

00781 24
24.

LA CRISIS DE ESTADO Y LA LUCHA POLÍTICA,

EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL

LIC. DANIEL MONTERO ZENDEJAS

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE

DOCTOR EN DERECHO

UNAM

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A Mateo, una Estrella más en mi
firmamento.**

El hombre es una caña, pero una caña que piensa ... y aunque el Universo lo destruya, él seguirá siendo más grande que el Universo, porque sabe que muere, mientras que los entes inanimados ignoran su acción destructiva".

Pascal

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
---------------------------	----

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN METODOLÓGICA , MARCO CONCEPTUAL

TEMA 1

LA POLÍTICA Y LA NATURALEZA DE LOS ENFOQUES ANALÍTICOS.ALCANCES DE LA CIENCIA POLÍTICA	15
1.1. PLANTEAMIENTO EPISTEMOLÓGICO DE LA TEORÍA POLÍTICA	20
1.2. EL MÉTODO	23

TEMA 2

LA TEORÍA DE LOS SISTEMAS GENERALES Y EL ANÁLISIS POLÍTICO	26
2.1. ENFOQUES APLICADOS DE LA TEORÍA DE LAS COMUNICACIONES Y LA CIBERNÉTICA	36
2.2. ANÁLISIS DISTRIBUTIVO	38
2.3. LA TEORÍA DE LOS GRUPOS	40
2.4. EL ORIGEN DEL ESTRUCTURALISMO	40
2.5. LA LÓGICA COMO ONOMATOLOGÍA	49

TEMA 3

CIENCIA Y FILOSOFÍA	53
3.1. LA CIENCIA POLÍTICA COMO INSTRUMENTO DE LA PRAXIS	54
3.2. DINÁMICA METODOLÓGICA	54
a) RELACIÓN ENTRE TEORÍA Y PRÁCTICA	57
3.3. POLÍTICA Y PREVISIÓN TECNOLÓGICA	59
3.4. POLÍTICA Y ENTORNO	61

CAPÍTULO II**CIENCIA POLÍTICA, PODER Y DERECHO CONSTITUCIONAL
CONSIDERACIONES DE ESTUDIO Y APLICACIÓN****TEMA 1**

CIENCIA POLÍTICA.....	68
------------------------------	-----------

TEMA 2

EL PODER DESDE LA COSMOVISIÓN POLÍTICA.....	87
2.1. OTRAS CONCEPCIONES DEL PODER.....	89
2.2. EL PODER EN EL ESTADO.....	101

CAPÍTULO III**EL LIBERALISMO Y NEOLIBERALISMO
LOS ORÍGENES DEL LIBERALISMO****TEMA 1**

LOS ANTECEDENTES: EL CONTEXTO ECONÓMICO Y POLÍTICO.....	109
1.1. EL MUNDO FEUDAL.....	110
1.2. LA EDAD MODERNA.....	113
1.3. LA REVOLUCIÓN COMERCIAL.....	113
1.4. EL RENACIMIENTO Y LA REFÓRMA.....	117
1.5. LAS GUERRAS RELIGIOSAS.....	118
1.6. EL ABSOLUTISMO.....	123
1.7. EL MERCANTILISMO.....	126

TEMA 2

LA PRIMERA EDAD DEL LIBERALISMO (1650-1789).....	132
2.1. LA FILOSOFÍA LIBERAL.....	135

2.2. LOS FISIÓCRATAS Y LA ESCUELA INGLESA.....	152
TEMA 3	
EL LIBERALISMO ECONÓMICO	158
3.1. EL LIBERALISMO COMO FILOSOFÍA POLÍTICA	165
TEMA 4	
EL OCASO DEL LIBERALISMO	
4.1. LA DESINTEGRACIÓN EN EL SIGLO XX.....	177
4.2. LA CRISIS DEL ESTADO LIBERAL	182

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO I LA LUCHA POLÍTICA

TEMA I

LA LUCHA POLÍTICA INSTITUCIONALIZADA	
1.1. TEORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	189
1.2. AGREGADO SOCIAL Y PARTIDO POLÍTICO	193
1.3. LA DIFUSIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO.....	193
1.4. LA MODIFICACIÓN A LAS INSTITUCIONES	194
1.5. PARTIDO-PROGRAMA Y PARTIDO-MÁQUINA.....	194
1.6. EL PRÍNCIPE MODERNO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS	196
1.7. HACIA UN PARTIDO POLÍTICO MODERNO	199
1.8. SISTEMAS DE PARTIDOS.....	217
1.9. SUFRAGIO.....	221
1.10. SISTEMAS ELECTORALES.....	222

LA RENOVACIÓN POLÍTICO ELECTORAL EN MÉXICO (1977-1995)

TEMA 2

LA RENOVACIÓN POLÍTICO ELECTORAL EN MÉXICO

2.1 ALGUNAS NOTAS DEL SISTEMA PARTIDARIO Y GRUPOS EMERGENTES 224

2.2 CAUSAS DE LA REFORMA POLÍTICA DE 1977..... 225

2.3. ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS..... 227

2.4. LEGISLACIÓN ELECTORAL..... 245

2.5. LA RENOVACIÓN ELECTORAL DE 1987 250

2.6. MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES (1987)..... 253

2.7. LOS PARTIDOS POLÍTICOS 255

2.8. PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA LOPPE, EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL Y EL COFIPE DE 1991 256

2.9. REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL LOS CONSEJEROS CIUDADANOS..... 271

2.10. CONSIDERACIONES FINALES..... 291

TEMA 3

EL DISTRITO FEDERAL

3.1. MARCO NORMATIVO..... 304

3.2. ANÁLISIS DE LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS E.U.M. (1994-1995)..... 307

3.3. REFORMA POLÍTICA PARA EL DISTRITO FEDERAL 317

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA REFORMA POLÍTICA EN EL D.F..... 319

a) EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN

b) COORDINACION METROPOLITANA

- c) LA NUEVA ESTRUCTURA
- d) DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS
- e) DESIGNACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL D.F.

3.5. CONSEJEROS CIUDADANOS	328
a) COMENTARIOS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

TERCERA PARTE

ESTADO Y MODERNIDAD

CAPÍTULO I

LA CRISIS DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

TEMA 1

LA CRISIS DEL ESTADO Y LA SUPERVIVENCIA DEL ESTADO	
DEMOCRÁTICO	359
1.1 LA CRISIS DEL ESTADO NACIONAL	366

TEMA 2

EL ESTADO MODERNO. AGENDA DE SU PROBLEMÁTICA	377
2.1. GOBERNABILIDAD E INGOBERNABILIDAD	379

TEMA 3

DESARROLLO Y DECADENCIA POLÍTICA	386
3.1. DESARROLLO POLÍTICO	388

TEMA 4

MODERNIDAD Y CAMBIO	401
4.1. LA MODERNIZACIÓN POLÍTICA	407

TEMA 5	
REFORMA DEL ESTADO	421
TEMA 6	
HACIA LA NUEVA TEORÍA DEL ESTADO	431
6.1. FORDISMO Y POSFORDISMO	442
a) EL ENFOQUE DE LA REGULACIÓN	
b) LA REFORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL ESTADO	
c) CRISIS	
d) CRÍTICA	
e) FORDISMO	
f) POSFORDISMO. EN TORNO AL MÉTODO	
g) POSFORDISMO	
TEMA 7	
BASES ESTRUCTURALES PARA EL PAPEL DEL ESTADO	486
TEMA 8	
TESIS Y ANTÍTESIS DE UN PARADIGMA	488
8.1. LA MORAL PÚBLICA	488
TEMA 9	
DEMOCRACIA Y ADMINISTRACIÓN	496
9.1. PREMISAS HACIA LA DESAPARICIÓN DEL ESTADO CRISIS EN SUS FINES	501
9.2. UN PREÁMBULO A LA DEMOCRACIA	517
a) DEMOCRACIA MADISONIANA	
b) DEMOCRACIA-POLIARQUÍA	
c) EL SISTEMA POLÍTICO DE E.U.A.	

TEMA 10	
GLOBALIZACIÓN	526
CONCLUSIONES	533
BIBLIOGRAFÍA	538

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se inscribe en los cambios que para muchos autores constituyen una crisis estructural del Estado y sus instituciones. Por ello la ubicación metodológica es fundamentalmente en el campo del metalenguaje, para partir de esa forma a la construcción de un modelo cuyo objeto diacrónico, esté inmerso en definiciones descriptivas que en ciertos momentos puedan, también, ser prescriptivas. Crisis, gobernabilidad, legitimidad, control, ideología, ingobernabilidad.

En este universo, se analiza al Estado con sus elementos descriptivos; formas y sistemas de gobierno, instituciones tradicionales, hasta arribar a la complejidad de sistemas mixtos electorales con las consecuentes reformas políticas. Pretérito y futuro se entrelazan en el vértice fundamental: el hombre de Estado. De igual modo, los partidos políticos son vistos como la expresión de legalidad y legitimidad en el marco de la lucha política y de la detentación del poder; sin embargo no pueden sustraerse de la propia crisis de Estado y mucho menos de la confrontación de poder.

Este devenir se presenta desde la óptica del análisis jurídico-político, que en ocasiones supera la estructura de la definición operacional.

La técnica de la investigación epistemológica confronta el ámbito de la teoría con el de la práctica; es decir, en el contexto del poder casi siempre más legítima que legal.

Con base en estas consideraciones, la tesis planteada brinda a los estudiosos del tema una visión moderna de la normalidad con la normatividad Helleriana y pretende adentrarse en la conformación de lo que será el Estado y

sus instituciones para el próximo milenio. Modernidad y juicios axiológicos acompañan las últimas reflexiones que conducen a la definición de una nueva teoría del Estado con sus propios valores y sistemas.

La lucha política desde los puntos de vista encontrados de las fracciones parlamentarias y de elite es designada y señalada según su objeto. En otras palabras, se estudian desde los diversos ángulos de la modernidad, con las implicaciones que esto conlleva. Así, los insumos teóricos tradicionales se ven rebasados por la realidad cognoscitiva.

La segunda parte se enfoca al proceso de renovación político electoral; a partir de 1977 hasta 1995 la teoría de los partidos y los esfuerzos del gobierno por alcanzar por la vía electoral un derecho que garantice la pulcritud en cada uno de los comicios por parte de sus actores - teoría del conflicto -. La reforma política es vista como la lucha del ser con el deber ser. Apotegmas que conllevan a la lucha política y a su regulación.

Los partidos políticos, ejes tradicionales de la lucha política institucionalizada y "criaturas" de la democracia, se vinculan a las consecuencias de la crisis del Estado y, por ende, al universo de legalidad y legitimidad.

La tercera parte se inscribe en modelos económicos que determinan la teoría de la crisis como una vía acequible al capitalismo integral. El keynesianismo y el estado benefactor sustituidos por un nuevo principio regulador de costo-beneficio omitiendo la lucha de clases y el papel del control político en una sociedad regida por la pobreza y envuelta en sus contradicciones.

Fordismo y neofordismo; Institucional y neoinstitucional, de acuerdo al contexto en que se ubiquen, para alcanzar hipótesis cuyo rigor científico y práctico vislumbren el advenimiento de un nuevo siglo con los resultados de una

sudafricanización para nuestro país, como un proceso natural, cuyo origen se inició, ya hace más de una década. La privatización o desestatización: gobierno pobre - de sus empresas fundamentales o prioritarias; una población que día a día se debate entre las frases alentadoras de sus gobernantes y la cruda realidad que los envuelve de manera cotidiana (desnacionalizada). Una soberanía vulnerada con los consecuentes resultados.

Crisis de Estado. Fines y medios son analizados en el seno de sus propios cuerpos axiológicos para concluir en las perspectivas del Estado Mexicano para el milenio que nace.

Pérdida de fronteras en asuntos de interés para el vecino del norte; bloques económicos, teoría de la dependencia, narcotráfico; seguridad nacional, aspectos de la agenda binacional; cuyo péndulo oscila siempre para un sólo polo y con una finalidad no *negociable*: la *existencia de estados supranacionales*.

En este orden de ideas, el discurso y la teoría del Estado de la próxima centuria, se colocan en la mesa de la discusión de los teóricos de la materia.

PRIMERA PARTE

Capítulo I

DELIMITACIÓN METODOLÓGICA

MARCO CONCEPTUAL

DELIMITACIÓN METODOLÓGICA. MARCO CONCEPTUAL

LA POLÍTICA Y LA NATURALEZA DE LOS ENFOQUES ANALÍTICOS ALCANCES DE LA CIENCIA POLÍTICA

Los estudiosos de esta materia no se han puesto de acuerdo sobre el alcance general y los límites de esta disciplina, de manera que la bibliografía revela una proliferación de posiciones divergentes en torno de esta cuestión.

Muchos autores, esencialmente los tradicionales, enfocan el análisis político desde una perspectiva institucional y, en términos generales, se centran en el Estado y sus unidades secundarias como estructuras de gobierno; por ejemplo, Rodee Anderson y Christol sugieren que la Ciencia Política puede definirse como "la ciencia del Estado", o como "una rama de las ciencias sociales, que se ocupa de la teoría, organización, gobierno y práctica del Estado".

A su vez, Max Weber señala que una organización o asociación puede considerarse política "cuando y en la medida en el que el cumplimiento de su orden se observa continuamente en un área territorial dada mediante la aplicación y amenaza de la fuerza física por parte del equipo administrativo"⁽¹⁾

Estas visiones del campo apropiado de la Ciencia Política, originadas en los primeros años del siglo XX, se han arraigado durante largo tiempo.

Robson expresa: "el foco de interés del politólogo es claro y nada ambiguo, se centra en la lucha por ganar o retener el poder, por ejercitar poder o influencia sobre otros, o por resistir tal ejercicio".⁽²⁾

⁽¹⁾ Max Weber. *Economía y Sociedad*. F.C.E. México 1981.

⁽²⁾ Véase en George Burdeau. *tratado de ciencia política*. Ariel. Barcelona 1982.

Otro desarrollo cuyos inicios puede remontarse a los años treinta, delinea el campo de la Ciencia Política en términos de relaciones y patrones de interacción entre los individuos. El cambio principal que esto implica es la concentración en el individuo como la unidad primaria del análisis político. Así la política se convierte en un aspecto de la conducta humana en un medio ambiente determinado.

En los últimos años han surgido novedosas posiciones en el campo de la Ciencia Política y todas ellas se ocupan de la producción y asignación de valores en una sociedad. Un punto de vista se centra en la toma y ejecución de decisiones, pero otros factores tales como el carácter autoritario y la eficacia de las decisiones, así como la probabilidad de su observancia se añaden en esta perspectiva al enfoque básico sobre las decisiones.

Una orientación relacionada con la anterior concibe el campo de la Ciencia Política en términos de políticos y de su elaboración. Ranney sostiene: "en conjunto, la Ciencia Política se ha ocupado del contenido de la política y de su proceso, y ha considerado a ambos en forma descriptiva y de evaluación a la vez". El análisis correspondiente se ocupa típicamente de los procesos de elaboración, agrupación y modificación de políticas en varios niveles del sistema social global. Esta divergencia se establece entre una "visión" amplia y otra "estrecha de la política y de los fenómenos políticos". La primera se centra en las funciones políticas y considera a la política como un proceso o tipo de actividad. Quienes adoptan esta posición tienden a interesarse en la mayor parte de los sistemas sociales y a encontrar fenómenos políticos casi en todas partes.

En cambio, la visión estrecha tiende a destacar las estructuras políticas y a orientarse hacia varios tipos de instituciones políticas. Así en términos generales, esta dicotomía no sólo divide las diversas posiciones en lo que concierne al

campo de la Ciencia Política, sino que pone de relieve una tendencia importante que se observa actualmente en la disciplina. Sin duda, esta tendencia se relaciona con la impresión general de fragmentación que se obtiene inevitablemente cuando examinamos la política como ciencia.

Si bien es cierto que los análisis descriptivos han sido duramente criticados en años recientes, se pueden señalar varios puntos a su favor, ya que el trabajo descriptivo tiende a construir un antecedente lógico de otras técnicas de análisis más complejas y penetrantes. Además, la descripción rigurosa sistemática es un método eficaz para generar enfoques e hipótesis útiles. La descripción sistemática quizá sea la mejor técnica de que se dispone para construir tales semejanzas y cosechar los frutos de la teoría de la categorización. La descripción sistemática es un instrumento importante para mejorar la recolección de información y la capacidad de memorizar.

Los análisis políticos se ocupan frecuentemente de las clasificaciones horizontales de las estructuras y sistemas políticos, así como de las clasificaciones verticales de niveles y jerarquías de los fenómenos políticos. Las variables horizontales abarcan grandes intervalos de las tipologías de sistemas, economías y burocracias gubernamentales, mientras que la clasificación vertical tiende a concentrarse en los niveles de sistemas y los efectos de escalas; después, las variables descriptivas pasan a referirse a conceptos e interrogantes relativos a los patrones internos o intrasistemáticos. Allí las variables típicas se ocupan de cuestiones tales como las estructuras, los procesos, los niveles de integración, la interdependencia de los componentes, la diferenciación estructural y funcional, así como la centralización y descentralización.

* Aquí podríamos establecer una línea importante para quienes ven en la política, no una ciencia sino una teoría.

Un segundo grupo de variables y conceptos se refieren al mantenimiento de patrones, pero no a una condición estática, sino a un conjunto de condiciones y mecanismos que permiten mantener las características esenciales de un patrón político dentro de límites muy definidos.

De importancia esencial son los conceptos de *estabilidad y equilibrio*, (governabilidad e ingovernabilidad) junto a sus diversas ramificaciones. Luego, tenemos una serie de conceptos que se refieren a patrones y a tipos de conflictos políticos y a varios modos de resolución del conflicto. (La teoría de la guerra, en el pretérito; hoy teoría del conflicto).⁽³⁾

Completan este conjunto de conceptos las cuestiones relativas a variables tales como la legitimación, la autoridad y la validación de un régimen determinado.⁽⁴⁾ No se ocupa directamente de problemas relativos a la producción y asignación de valores en una sociedad, sino que se centra en el análisis de quien decide las cuestiones relativas a tales problemas y con qué medios y técnicas lo hace. Las teorías y los sistemas de análisis orientados al poder tienden a ocuparse directamente de esa parte del contenido general de la Ciencia Política.

En este contexto son importantes las nociones de *extensión, de dominio, peso y grado de coercitividad* del poder y la *influencia*, así como las dicotomías de coerción pasiva y activa y de influencia actual y potencial. (Estructuralismo y Sociología Política).

⁽³⁾ Esta es precisamente la aportación que hace el estructuralismo y la teoría de sus temas para las disciplinas sociales; más aún, para la política. Recordemos a Sun-Tzu, en el "Arte de la Guerra"; o las propias enseñanzas de G. Botero.

⁽⁴⁾ Ibid . Teoría de la Dominación.

Otro segmento de la Ciencia Política se refiere a los problemas de metas y propósitos, y a su realización. Los instrumentos que se utilizan para tal fin forman parte de dicha ciencia. Las metas políticas nunca se limitan exclusivamente a la supervivencia, y esa aplicación de las perspectivas de metas y valores genera nuevos conceptos y problemas.

Habida cuenta de las tendencias vertidas en este trabajo, consideramos que la política es la ciencia que estudia la legal construcción y praxis del Estado en términos de un poder emanado de la representación social por virtud de un consenso general. (La anomia en términos de Durkheim y esbozados es el Suicidio y la División del trabajo plantea en la sociedad una desviación que bien podría considerarse una enfermedad. De igual forma lo planteado en los ismos políticos contemporáneos tratados por Ebeinstein).

Los patrones de cambio. Los fenómenos políticos raramente permanecen en las relaciones estáticas, si es que alguna vez lo hacen; en consecuencia, se han planteado interrogantes y se han desarrollado conceptos que se refieren al cambio político. Las estructuras y los sistemas políticos no pasan siempre de una forma vieja a otra nueva, ya que se pueden romper o perturbar sin que se dé un proceso de transición a formas nuevas. (oscilar de la autocracia hasta la poliarquía).

En el grupo no perturbador de esta categoría, las interrogantes se centran en conceptos tales como la *evolución, transición, expansión, crecimiento* y, especialmente, *modernización*.^{*} Además, son importantes las cuestiones que se refieren a los procesos de modificación de metas y a los fenómenos de transición de sistemas.

* Como parte de este proceso, al final del presente estudio se analiza la modernidad como una categoría tipo de este universo.

1.1 PLANTEAMIENTO EPISTEMOLÓGICO DE LA TEORÍA POLÍTICA

Robert K. Merton,⁽⁵⁾ al ocuparse del estudio de los enfoques y sistemas los distingue de las verdaderas teorías. Delinea los tipos de variables que deberían considerarse en un análisis y proporciona conceptos para la exploración de un campo de estudio particular; hace énfasis en los sistemas de clasificación, los cuales pueden convertirse en esquemas de codificación de los datos más bien que de las relaciones entre variables o las hipótesis formales.

Una tercera posición considera a los enfoques esencialmente como teorías deductivas. Entonces adquiere importancia el examen de los marcos conceptuales propuestos por David Easton.⁽⁶⁾ Esta posición coincide con las otras en asuntos tales como el criterio de importancia y los sistemas de clasificación, pero va mucho más allá para incluir la teoría esencialmente analítica basada en el razonamiento deductivo. Easton sugiere que es en el marco conceptual donde se debe comprender una serie de proposiciones integrantes y consistentes que se deriven deductivamente de los postulados y conceptos básicos del enfoque. La utilización de tal marco conceptual consiste en la verificación de proposiciones derivadas de la teoría analítica contra los datos empíricos, y en la realización de las modificaciones y los refinamientos que sean necesarios.

En principio, un enfoque se ocupa de algunos de los problemas centrales de la percepción. Estos procesos de desarrollo tienden también a influirse mutuamente con el correr del tiempo. Así, un enfoque analítico se puede considerar como *"un conjunto de criterios y procedimientos elaborados en forma más o menos sistemática y conciente de ayudar a resolver los problemas de*

⁽⁵⁾ Ver Merton Robert K.: Teoría y Estructuras Sociales. F.C.E. México 1972.

⁽⁶⁾ Easton David: A system Analysis of Political life, Wiley. Nueva York. 1965.

percepción".⁽⁷⁾ Este enfoque analítico proporciona una serie de jerarquías conceptuales y marcos de clasificación.

- a) Determinan los límites de manera tal que las claves de un campo de conocimiento pueden ser separadas de otros campos.
- b) Establece las variables importantes que se convierten en puntos focales a cuyo correr pueden clasificarse y aglomerarse las claves.
- c) Refina los ordenamientos de importancia que llevan a un proceso de colocación de algunas claves en una posición central, mientras que otras son eliminadas o ubicadas en posición de subordinación.
- d) Proporcionan hipótesis a las que se conectan grupos claves y los relacionan entre sí.

Los enfoques analíticos también tienen algunas deficiencias; por naturaleza, un enfoque analítico no puede ser totalmente objetivo, puede tener normas y valores explícitos incorporados, o carecer de ellos, pero es evidente que debe proporcionar criterios de significación, importancia y selección que nos permitan manejar los datos. La utilización de un enfoque particular no determina necesariamente las conclusiones particulares que se obtendrán en un sentido positivo, pero ejercerá una influencia considerable en el sentido más negativo de eliminar la posibilidad de obtener muchos resultados y conclusiones lógico-concebibles.

Otro problema de los enfoques es su carácter incompleto y su falta de equilibrio, ya que no hay una razón lógica definitiva para que los enfoques no

⁽⁷⁾ Ibid

puedan ocuparse de todas las cuestiones de interés en un campo como el de la Ciencia Política.

A manera de conclusión, si bien es cierto que la existencia de desequilibrios objetivos genera disfunciones en los enfoques analíticos, también es verídico que en el análisis de los criterios y procedimientos que resuelven problemas de percepción, es insoslayable la aplicación de un método histórico inductivo cuyo garante sean las etapas diversas de los ciclos sociales, políticos y económicos, así como el punto de convergencia en el presente, entendido como el momento en que dicho ciclo concluye y genera una transición hacia otra concepción arquetípica, productora de sus propios paradigmas.

1.2 EL MÉTODO

"Con el método científico alcanzamos una comprensión conceptual de las relaciones recíprocas que existen entre los hechos".

Albert Einstein

El método que se utiliza en la teoría de sistemas es principalmente el analítico, debido a que se basa en la observación a través de tipos y en la formulación de hipótesis para construir teorías que pretenden explicar las relaciones entre los diversos fenómenos observados.

En lo que toca al tipo, es el modelo conceptual que se emplea para orientarnos en el conocimiento de las realidades a las que nos enfrentamos.

La formulación de teorías parte de un procedimiento que denominamos *creación de hipótesis*, que sólo son suposiciones que formula el observador respecto a la posible relación entre dos hechos observados: causa-efecto.

Para comprender cabalmente el tema que nos ocupa es indispensable precisar el significado de algunos conceptos.

POLÍTICA

Con el adjetivo *político* se califica el quehacer de quien se propone una conquista del poder, como el comportamiento del que actúa con cierta dosis de astucia y circunspección. Según Aristóteles, sólo podemos llegar a este concepto partiendo de la función del sentido en que se desarrolla lo político en el seno de la vida social. La palabra política es muy amplia, ya que no sólo se refiere al quehacer humano en busca del poder, sino también a construir, organizar y conquistar lo de la sociedad. Características principales: 1. La política consiste en una actividad humana; 2. Nunca es una actividad del individuo aislado, ya que como manifiesta Aristóteles, el hombre por su propia naturaleza vive en sociedad. 3. Es una actividad directiva o de organización. Esto es lo que hizo de algún modo Maquiavelo en *El Príncipe*, y en un sentido más radical, lo que hicieron Sorel, Pareto, Spengler y Carl Smith. Para ellos, la actividad política es lucha de fuerzas irracionales y carentes de sentido que solo persiguen la destrucción del adversario.

Según Max Weber, la política es "la suma de esfuerzos tendientes a la obtención del poder o a influir en su distribución; en otras palabras, la dirección que ejerce el grupo político dentro del Estado y su influencia en esa dirección. Sin embargo, el significado que nos ocupa es mucho más amplio que el de lo estatal y, por lo mismo, han existido estructuras políticas antes de que existiera el Estado. Por ello, el Estado sólo puede definirse sociológicamente con base en el medio específico en que se da. Este no es otra cosa que la violencia o coacción física; no es el único medio del Estado sino aquel que lo caracteriza. En consecuencia se define como aquella comunidad humana que dentro de un territorio determinado pretende para sí (con éxito) el monopolio de la violencia física legítima (teoría de la dominación).

Para Georges Burdeau, la política "es la actividad, sea la que desarrollen los gobernantes, sea la que desarrolla la sociedad con miras a ocupar funciones de dirección". Por consiguiente, la política capta los fenómenos en su aspecto dinámico en lo que atañe a la actividad dirigida tanto a la conquista como al ejercicio del poder.

Un sistema se puede distinguir del ambiente en que existe y está abierto a influencias procedentes de él.

Las variaciones que se produzcan de las estructuras y procesos dentro de un sistema, se pueden interpretar como esfuerzos u opciones positivas o constructivas por parte de los miembros del sistema para regular o hacer frente a una función que proceda tanto de fuentes ambientales como internas.

Existe una retroalimentación consistente en la capacidad de un sistema para subsistir frente a una función de la presencia y naturaleza de la información y demás influencias que vuelven a sus actores y a los que toman las decisiones.

La concepción de la vida política es un conjunto delimitado de interacciones enclavado en otros sistemas sociales.

Es útil interpretar los fenómenos políticos como constructivos de un sistema abierto, que debe abordar los problemas generados por su exposición a las influencias procedentes de estos sistemas ambientales.

SISTEMA

Sistema es el conjunto de subsistemas que existen en una interrelación de los fenómenos sociales que nos obliga no sólo a explorar la unión que hay entre dos acontecimientos, sino a tratar de explicar una vinculación multilateral en la

que muchos fenómenos aparecen implicados; por lo que esto nos lleva a la idea de un sistema como un entrelazamiento de hechos que se influyen recíprocamente, de modo que cuando uno de ellos sufre una variación, los demás padecen una transformación correlativa.

Acepciones de la palabra *sistema*. El primero en utilizar el término *sistema* fue el biólogo Von Bertalanffy, al establecer que sistema es un conjunto de elementos interconectados.

El sistema es un conjunto de unidades que por su vinculación recíproca puede ser identificado globalmente con claridad mayor; tales unidades, por su íntima relación, al mismo tiempo se complementan y se implican, es decir, están reunidas por las relaciones recíprocas que hay entre ellas de tal modo que al variar la situación de una unidad específica, varían también las demás.

El sistema político es el conjunto de interacciones en cualquier sociedad, mediante el cual se deciden y ejecutan asignaciones obligatorias y autorizadas.

TEMA 2

LA TEORÍA DE LOS SISTEMAS GENERALES Y EL ANÁLISIS POLÍTICO

"La verdadera cruz de la teoría de los sistemas no es el problema del cambio social y tampoco el problema del conflicto social, sino el problema de la sociedad".

Niklas Luhmann

La teoría de los sistemas se originó en un movimiento que perseguía la unificación de la ciencia y el análisis científico. En 1956, es cuando se da un gran

paso al fundarse la sociedad para el progreso de la investigación de los sistemas generales, y al publicarse su primer anuario. Esto va a generar una búsqueda de la definición de sistema, que se ha convertido en un concepto básico de la teoría de los sistemas generales. Un sistema es:

- a) Un conjunto de elementos interconectados.
- b) Un conjunto de objetos, junto con las relaciones existentes entre los objetos y sus atributos.
- c) Un todo compuesto de muchas partes, un conjunto de atributos.

Cada una de las definiciones incorpora la idea de un grupo de objetos o elementos conectados por algunas relaciones estructurales características y que se influyen recíprocamente mediante ciertos conceptos característicos.

Quienes plantean este enfoque establecen el siguiente criterio:

1. Un sistema debe poder definirse, en el sentido de que se le puede localizar con precisión en el tiempo y el espacio.
2. Se habla de un sistema cuando después de una variedad de operaciones ejecutadas preferentemente por varias disciplinas, se llega a la conclusión de que existe un sistema, específico.
3. Un sistema debe mostrar diferencias significativas en las escalas de tiempo de sus estructuras y procesos.

Un segundo enfoque de estos problemas ha sido descrito como una visión "construccionista de los sistemas". La idea es que las dificultades mencionadas en torno a los criterios de existencia de los sistemas son problemas falsos o insolubles. De acuerdo con este enfoque, toda decisión definitiva acerca de la

existencia de un sistema en particular se hará en una etapa posterior del análisis, cuando las pruebas sean suficientes para generar un juicio aceptable.

Los creadores de los sistemas generales adujeron que muchas disciplinas deben ocuparse de un nivel básico de sistemas de una clase y de otra, y que debe haber cierto pensamiento fundamental y abstracto que oriente los conceptos relevantes para los sistemas de todas las clases.

Hay controversias en torno al contenido de la noción *isomorfismo*. Algunos críticos sostienen que no hay muchas relaciones isomórficas significativas, y que la emanada de la teoría de los sistemas en ocasiones procede en la práctica, a forzar las cosas en "cajas" a las que no pertenecen. En última instancia, esta es una cuestión empírica que no se puede resolver por completo en un terreno abstracto o deductivo; es relativamente claro que existen varias relaciones isomórficas y que la noción conceptual del isomorfismo no se encuentra por completo vacía empíricamente. La cuestión importante es la que se refiere a los criterios de significación para juzgar las relaciones isomórficas.

En un terreno afín, algunos sostienen que las categorías conceptuales de la teoría de los sistemas llevan a los análisis a forzar todos los fenómenos dentro de un marco de los sistemas. Hay dos maneras de tratar este problema. Así, por ejemplo, la posición constructorista sugiere que en "cualquier conjunto de variables seleccionadas para la descripción y explicación, se puede considerar como un sistema de comportamiento". Los juicios acerca de la significación vendrán más tarde. La segunda posición descansa en un conjunto de criterios aplicables a cualquier universo de datos que sirve como medio funcional de separación de los sistemas significativos a partir de grupos de variables al azar. Este problema general, es importante, aunque también debemos observar que en muchos análisis de sistemas es probable que la designación sólo se preste a controversias en varios marginales.

Sea como fuere, el hecho es que la teoría de los sistemas generales sirve de apoyo a muchas hipótesis y proposiciones abstractas; este material tiende a permanecer oculto en la bibliografía y por esta razón es algo oscuro. Una lectura cuidadosa de las obras más importantes del área revela una cantidad substancial de hipótesis y proposiciones. Es cuanto a los niveles de abstracción, hay quienes sostienen que hay una inevitable correspondencia entre los elevados niveles de abstracción y el escaso contenido significativo, pero esto no necesariamente es así. Las abstracciones sirven para reunir problemas conceptuales esenciales y conjuntos de relaciones que funcionan como antecedentes de contenido específico. Hay numerosos casos en que resulta necesario elevar esos niveles de abstracción para dotar de significado y contenido a un grupo de elementos o variables que no parecen estar relacionados cuando se examinan en un nivel de abstracción menor.

Como todos los enfoques analíticos, la teoría de los sistemas enfrenta obstáculos relacionados con los problemas de funcionamiento empírico. Se trata aquí de la provisión de índices funcionales para la aplicación empírica de conceptos y proposiciones. La distinción existente entre los sistemas abiertos y cerrados se desvanece en ocasiones; los límites resultan difíciles de precisar, especialmente en las consecuencias temporales, y los sistemas analíticos deben ser separados a menudo de los tangibles físicos. En definitiva, el hecho de que la teoría de los sistemas generales se haya aproximado tanto a la cualidad de funcionalidad es el que vuelve el problema de funcionamiento relevante.

La teoría de los sistemas generales propiamente dicha se ha empleado muy poco en las Ciencias Sociales y, en consecuencia, resulta difícil juzgar su utilidad. Además es trabajo que tiende a concentrarse a menudo en la elaboración general del enfoque que en sus aplicaciones empíricas. La teoría de los sistemas generales puede llegar a ocupar un lugar destacado como uno de los enfoques

del análisis político, pero todavía es prematuro formular un juicio definitivo sobre esta cuestión.

Sin embargo, la teoría de los sistemas generales es un esfuerzo que día a día se ha incorporado al mundo de la metodología científica para alcanzar verdaderas bases para la investigación, desarrollando técnicas para el uso de estos principios rectores en los diversos campos de la ciencia; desde esta perspectiva, los conceptos relevantes se dividen en varios grupos principales, algunos son fundamentalmente descriptivos, clasifican grandes cantidades de datos en grupos significativos y delinear la estructura del proceso básico de diferentes tipos de sistemas.

Por su contenido se dividen en:

1. Conceptos que separan diferentes clases de sistemas como son cerrados y abiertos, orgánicos y no orgánicos.
2. Conceptos relativos a niveles jerárquicos.
3. Conceptos que delinear aspectos de organización de los sistemas tales como:

- a) de integración
- b) diferenciación
- c) Interdependencia
- d) centralismo

Conceptos relacionados con la integración de los sistemas y sus ambientes como los de límites, insumos y productos.

Conceptos que se refieren a los diferentes caminos que los sistemas pueden seguir a través del tiempo, como aquellos de determinación del Estado.

Una segunda clasificación en el grupo de conceptos se centra en los factores que regulan y mantienen los sistemas; este grupo identifica las naciones de estabilidad, equilibrio, etc.; el tema central de este grupo son los medios que utilizan los diferentes sistemas para conservar sus elementos esenciales y que éstos son fácilmente reconocibles.

Una tercera clasificación se concentra en la demanda de los conceptos y de ahí se centran las principales causas al cambio no destructor. En este grupo los principales conceptos son:

1. Adaptación, 2. Aprendizaje y 3. Crecimiento

El cambio no es el único camino que pueden seguir los sistemas que no se conservan.

El conjunto de estos patrones conceptuales y las propiedades que en ellos se fundan, constituyen el cuerpo de la teoría de los sistemas generales. Existen dos puntos de vista fundamentalmente. Relativos a la naturaleza básica de la teoría de los sistemas, y ésta aparece como un sistema de conceptos, hipótesis y proposiciones comprobables.

La esperanza máxima de la teoría de los sistemas, es la del establecimiento de un conjunto integrado de principios teóricos de alto nivel que se aplican a casi todos los elementos significativos de un número pequeño de sistemas generales y a los fenómenos importantes de un gran número de disciplinas.

En síntesis se puede concebir a la teoría de los sistemas como un conjunto de conceptos técnicos y como un marco para un proceso sistemático de análisis. Los dos puntos de vista expresados son válidos, aunque es posible que la teoría

de los sistemas como un marco de procesos analíticos se adapte mejor al método científico y ofrezca como resultado más campo de acción para la aplicación de las teorías.

La teoría de los sistemas se aplica en aquellas áreas cognoscitivas que derivan del conocimiento empírico y sistemático de una realidad.

David Easton dice que la ciencia política aplicada a la teoría de los sistemas parte del sistema aristotélico y se encuentra vinculado a la definición de ciencia política contemporánea como una ciencia o conocimiento del Estado; en términos generales descartándose la noción de Estado-nación. De aquí que la definición más precisa de la política está vinculada con los fenómenos del poder. Se define de manera muy específica al poder, en términos de sanciones y recompensas, el concepto explica relativamente poco de la composición social del Estado.

El autor dice: "la ciencia política es el estudio de la asignación autoritaria de valores para una sociedad". Para ello las clasifica:

1. Asociación de valores igual a todas aquellas actividades inmersas en la formulación y ejecución de la potencia social; el proceso de creación de la política social consiste en una trama de decisiones y acciones que asignan valores adaptándolas y poniéndolas en práctica bajo una revisión permanente de las decisiones políticas.

2. La autoridad es lo que hace a la política autoritaria. Esto sucede cuando las gentes, a quienes intentan explicar la política, se ven afectadas por ella y deben acatarse a ella. Visto en este sentido, opina que la autoridad puede determinar de facto.

3. Se entiende de la definición dada que la sociedad es algo similar, en los conceptos dados por Michael o Keshott, en las disposiciones generales de una sociedad.

La ciencia política trata en primer término por encima de cualquier cosa, de comprender las formas que se asignan autoritariamente los valores no para un grupo determinado de la sociedad sino para la sociedad en general.

Easton argumenta que para que una sociedad subsista, deben darse aquellas asignaciones autoritarias que se requieren.

El proceso de Easton al análisis de los sistemas políticos, o bajo la perspectiva de un proceso cuyo modelo responde a un diagrama establece que los sistemas políticos abarcan todas aquellas actividades de una sociedad y la asignación de manera autoritaria de los valores que deben imperar en ella, por lo que resulta esencial para toda sociedad que una cultura en el sistema político se convierta en rompimiento irreversible.

Etzioni habla de organizaciones políticas.

Establece que la teoría de los sistemas está basada en organizaciones que son unidades sociales o autopasiones humanas deliberadamente construidas o reconstruidas para alcanzar fines específicos.

Las organizaciones se caracterizan:

1. División del trabajo, del poder, de las responsabilidades, de la comunicación o divisiones que no son obra de la casualidad, que son fines para alcanzar un resultado previo a la planificación en dado caso.

2. La presencia de uno o más centros de poder que controlan los esfuerzos concentrados de la organización y lo dirigen hacia sus fines logrando con ello que estos centros de poder revisen y devalúen de manera permanente, corrigiendo en su caso de la estructura, de ser necesaria su eficacia.

3. Sustitución de personal, es decir, que las personas que no satisfacen los requerimientos de la empresa o de la organización, pueden ser removidos y sus tareas asignadas a otras. A contrario censo, existe la especialización, formación de traslado de personal así como incentivos al desarrollo de éstos.

Existen sinónimos de organización como son aquellos que identifiquen la burocracia, ejército y todas aquellas asociaciones que agrupan en sus senos recursos humanos.

Toda institución, desde el punto de vista del autor, mantiene un cierto tipo de organización donde se da el fenómeno de sujeción frente a ciertas agrupaciones humanas o sociales, es decir, de su naturaleza se desprende la necesidad de estructurar su plan con aspectos de control en su desarrollo, y estas organizaciones responden a fines específicos y pueden, según el caso, rendirse o radicarse en un momento determinado.

FINES DE LA ORGANIZACIÓN

Se pueden clasificar así:

Las que proporcionan orientación para describir un futuro estado de los asuntos que la organización interna realiza. Los fines constituyen una fuente de actividad que justifique las utilidades de esta organización, y en sí misma la existencia.

Los fines de la organización y el futuro estado de cosas que dicha organización colectivamente intenta alcanzar, constituye unidades sociales que persiguen fines específicos, siendo su misma razón de ser, el servicio a estos fines.

Estos fines se encuentran frecuentemente, en un complicado juego de poder que envuelve a varios individuos dentro y fuera de la organización con diferencia a los valores que orienta la conducta general y específica de los grupos e individuos relevantes de una sociedad en particular.

Pueden existir organizaciones que deriven su actuación en otros fines diferentes del cual fue el motivo que la originó, por tanto, pueden ser eventuales y efímeras.

En este contexto el servir a una pluralidad de fines puede crear tensiones internas de las organizaciones.

El análisis comparativo de las organizaciones sufren la alteración de otro enfoque, el cual puede identificarse como un modelo de sistema, constituyendo así una vasta exposición de las relaciones que deben imperar en una organización de la mejor forma para que ésta actúe usando el análisis de la teoría de los sistemas. Sin embargo, podemos encontrar distorsiones en la concepción genérica de la organización, pues no siempre un sistema y menos una organización es garantía de beneficio social.

2.1 ENFOQUES APLICADOS DE LA TEORÍA DE LAS COMUNICACIONES Y LA CIBERNÉTICA

El origen de este enfoque, ideado para comprender la estructura y funcionamiento de los sistemas políticos, parte de la tendencia tan arraigada entre numerosos científicos sociales de la postguerra, de pretender enmarcar sus objetos de estudio en forma análoga a como se hace con las ciencias exactas, y es una consecuencia de los avances tecnológicos en las todavía nacientes áreas de la comunicación y la cibernética. Destacan en este contexto autores como Karl W. Deutsch y Richard C. Snyder; H. W. Bruck y Burton Sapin.

En cuanto al primero, su aportación pone de relieve en todo momento los problemas de dinámica y de los diversos flujos de información que surgen de la información y la toma de decisiones. La política y el gobierno aparecen esencialmente como procesos de dirección y coordinación de esfuerzos humanos hacia la obtención de algunas metas establecidas. Es aquí donde se presta particular atención a los procesos de toma de decisiones, en oposición a las consecuencias efectivas de las decisiones; por eso, Oran R. Young considera que el enfoque se centra más en ese proceso que en los resultados.

El enfoque presentado por Deutsch utiliza modelos de funcionamiento de un tipo que se asocia a la ingeniería, y da dos razones principales para ello: 1. el énfasis en procesos y flujos, más que en la distribución o asignación, genera naturalmente interés en la elaboración de réplicas de la dinámica básica de la operación; 2. el enfoque deriva de varios cuerpos de teoría que desde hace mucho tiempo se han asociado a la elaboración de modelos funcionales. Es así que la Ciencia Política adopta una explicación de estructuraciones exageradas y con vocabulario que bien podría considerarse ajeno a las situaciones que plantea:

receptores, sistemas de recepción, procesamiento de datos, flujos, procesos, canales, cargas, capacidad de carga, ruido de fondo, distorsión, etcétera.

La principal crítica que Young hace de esta postura parte del principio de que los modelos de procesos inanimados no son totalmente adecuados como analogías del comportamiento humano; a menudo Deutsch parece pasar por alto el comportamiento irracional, fortuito o al azar y, sobre todo, no trata debidamente las dificultades de los procesos del pensamiento humano, las consecuencias psicológicas de las visiones del mundo y de los sistemas de valores, las sutilezas del liderazgo político y lo nebuloso de muchas relaciones políticas.

Por su parte, Snyder, Bruck y Sapin establecen un enfoque analítico un poco más dejado de la teoría de las comunicaciones y la cibernética, pero que también se centra en la toma de decisiones como proceso. Los autores parten de un interés por explorar el origen de las decisiones políticas con el propósito de identificar algunas de las variables que determinan las respuestas a situaciones concretas. En busca de este objetivo, elaboran un marco formal y amplio para el análisis de la toma de decisiones que incorpora conceptos de varios campos como la sociología y la psicología, y que incluye una visión tipológica de los determinantes de la toma de decisiones, que permite trabajar en varios niveles de análisis.

Caracteriza a este enfoque el esfuerzo realizado por elaborar un extenso marco de variables para el análisis de los determinados efectivos de la toma de decisiones. Tras de examinar la necesidad de una conceptualización adicional y más sistemática en esta área, los autores se dedican a construir un mapa de variables para el análisis de las decisiones. Sostienen firmemente que es importante reunir los análisis en el nivel del individuo y de la organización, lo que explica su interés por utilizar material de psicología y sociología para construir un enfoque unificado.

Oran R. Young considera, como crítica de este trabajo, que sus elaboraciones no construyen realmente un enfoque completo ya que tal enfoque equivale en última instancia a una lista de verificación o taxonomía, con pocos esfuerzos por especificar las relaciones existentes entre las variables o por ordenar las variables de acuerdo con su importancia. Como resultado de ello, los autores proporcionan un gran número de comportamientos y esquemas de calificación, y relativamente pocas directrices para separarlos según su importancia. Por otra parte, sus elaboraciones no se basan en una concepción articulada de la naturaleza de la política y de los procesos políticos básicos. En consecuencia, el resultado lógico de este trabajo es una exhortación a la realización de estudios de casos de decisiones individuales. Por lo mismo, crean una situación en que todo se trata como una variable, sin especificar la condiciones ni las constantes o, alternativamente, dejándolas al azar.

2.2 ANÁLISIS DISTRIBUTIVO

Este tipo de orientación en la toma de decisiones se centra en los valores que están en juego en los procesos políticos en la asignación o distribución de esos valores. Así, esta perspectiva general se encierra en las preguntas: ¿quién obtiene qué?, ¿cuándo?, ¿cómo? El creador de estas interrogantes y, por ende, el principal representante de esta postura es Harold Lasswell.

Este autor adjudica un papel fundamental a los conceptos de *influencia* y *poder*, y distingue claramente ambas nociones: la influencia es la posición y el poder, el valor de una persona o grupo medido por varios índices; el poder, por otra parte, es la participación en la toma de decisiones. Además, hay algunas variables claves que se aplican igualmente a la influencia y al poder: el campo, el peso y el dominio del poder, así como la coerción. Asimismo, Lasswell trata todas

las aspiraciones humanas en términos de varias categorías principales de valores, entendiendo a éstos como representaciones de fines en sí mismos, o como medios para la realización de otras aspiraciones o metas; subsecuentemente, señala diversas categorías de valores.

Los valores y su asignación constituyen el núcleo del enfoque distributivo en el sentido de que los mismos se ocupan del *qué* en la interrogante básica de este planteamiento. Las cuestiones relativas al *cuándo* y *cómo* se encuentran íntimamente conectadas con sus nociones complejas de *influencia* y *poder*. Para comprender esta concepción, Lasswell elabora varias estructuras conceptuales de orientación.

La unidad fundamental en este enfoque es el individuo. Los grupos son agregados de individuos. Los procesos políticos derivan esencialmente de un gran número de relaciones interpersonales que se vinculan al ejercicio del poder y la influencia.

La evidente referencia de Lasswell a la orientación valorativa hace que Young considere su postura como una patente lealtad a una clase de ética política liberal, democrática, lo cual no perjudica severamente la utilización del enfoque en la mayoría de sus aplicaciones. Sin embargo, los problemas empiezan a presentarse a partir de la extensión y complejidad casi insuperable del enfoque; se generan entonces problemas de formalismo y proliferación de conceptos y comportamientos conceptuales. Otra inconveniente surge en la proliferación: el enfoque distributivo incluye varias estructuras conceptuales muy complejas que implican adiciones nuevas igualmente complejas y que incluso llegan en determinado momento a imposibilitar su relación. Por otro lado, y con referencia a un aspecto más sustancial de esta concepción, se dan problemas de concreción relacionado con variables y entidades sociales. Finalmente, el enfoque tiende a centrar la atención en varias elites y estratos de la población que son

verdaderamente influyentes, de manera que los conceptos se hacen cada vez más nebulosos cuando se aplican al mundo más amorfo de los procesos políticos entre las masas.

2.3 LA TEORÍA DE LOS GRUPOS

Es el nombre común de uno de los enfoques más difundidos en el análisis político.

Si nos remontamos a sus antecedentes, es el siglo XIX cuando se conceptúa el papel que los grupos desempeñan en los sistemas sociales, caracterizados por la corriente el pluralismo político en forma sistemática. Esta situación empieza a cambiar hacia los años cuarenta de nuestro siglo, con el fin de explotar la teoría de los grupos en materia política, a partir de la idea de que un grupo surge mediante la interacción de los miembros individuales, a través de la noción que tengan de su propio interés; así como de la relación que guarden con otros grupos, hasta formar el sistema total de grupos que componen la sociedad.

2.4 EL ORIGEN DEL ESTRUCTURALISMO

El estructuralismo tiene su origen en el ámbito de la lingüística, por obra de Ferdinand de Saussure, quien operó científicamente con la noción de *estructura*, sin usar este término. Con el nombre de *sistema* consideró y conceptuó la noción común a todos los estructuralismos y dio origen al movimiento estructuralista, que es muy complejo y heterogéneo.

Se puede hablar de tres tipos de estructuralismo: el estructuralismo fenomenológico, el estructuralismo genético y el estructuralismo de los modelos. Cada una de estas corrientes da un relieve especial a uno de los elementos del proceso: tenemos así, respectivamente, el predominio del significado, de la dialéctica y del modelo.

Para unos estructuralismo fenomenológico-genético, la estructura existe en realidad un grupo de elementos interdependientes que en ciertos momentos de equilibrio se podría encontrar en su pureza integral. Sobrevalorizando la dimensión temporal, es fácil concluir que no existen propiamente sino que son procesos de estructuración, deestructuración y reestructuración.

De acuerdo con Gurvich, las estructuras no se identifican enteramente con la realidad social, sino que corresponden a un nivel más superficial, en cambio, para Lévi-Strauss la estructura nunca existe en la realidad concreta, sino que es la que define las relaciones y transformaciones posibles de esa realidad.

Por ende, la palabra *estructura* designa no la realidad concreta, sino la ley o conjunto de leyes que delimitan y determinan las modificaciones posibles de los elementos del sistema. En este caso, la estructura es un sistema de relaciones, es la sintaxis de las transformaciones posibles. Nos encontramos en la teoría de los modelos, cuyo proceso de conocimiento consiste en abstraer de lo real a su esencia; el producto de esa abstracción será el modelo que corresponde a una representación aproximada de lo real, construida con el fin de manipular mejor lo real en función de necesidades prácticas. En consecuencia, para Lévi-Strauss la estructura forma parte de lo real, pero no es la realidad empírica. No se puede, por tanto, confrontar una estructura y un modelo teórico construido para representarla.

El estructuralismo tiene su punto de partida en el lenguaje, que no se considera como un mero instrumento o simple fórmula para expresar lo percibido o lo pensado, sino que se investiga la estructura que subyace en él, dentro de esta estructura tenemos la presencia del lenguaje: lengua y habla. La lengua es un sistema de sonidos articulados, signos o símbolos de nuestras ideas, pero principalmente aquellas que son generales o universales; es decir, se trata de un sistema en el que todo está ligado, en el que todas las partes se prestan un apoyo mutuo.

La lengua es, por consiguiente, un producto de las fuerzas sociales que existen en virtud de una especie de contrato establecido entre los miembros de la comunidad, por lo que en contra de toda apariencia, nunca se da fuera del hecho social.

Bajo esta perspectiva de enfoque y de teoría de sistemas la política se ve en una amplitud de interpretaciones y de ubicación metodológica (lenguaje y metalenguaje).

Es así que un autor que nos arroja conclusiones en el ámbito de la estructura política para valorarla como ciencia es Giovanni Sartori, por lo que presentamos un análisis de su obra.

Política es el "hacer" del hombre, que más que ninguna otra afecta e involucra a todos. Esto no es una definición dice Sartori, lo que le interesa es llegar al hacer, a la praxis, pero el hacer del hombre está precisado de un discurso (sobre el hacer).⁽¹⁾

¿qué es política?

Tres antecedentes del discurso político:

- | | | |
|--|--|--|
| 1. La filosofía política. | Es la más antigua " <i>las filosofías</i> " de la política fueron la principal fuente de inspiración de la teoría política. Marx se apoya en Hegel y el marxismo es la filosofía hegeliana | uso especial |
| 2. La ciencia o conocimiento empírico de la política | Es la más reciente. como Maquiavelo y la doctrina de la razón y del estado | uso especial
modalidades
diferentes de
del lenguaje |
| 3. El discurso común u ordinario de la política | Puede asumir tonalidades emotivas discurso ideológico-emotivo (útil a los fines de la acción para excitar a la acción) no persuadir sino conmover no convencer sino constreñir no razonar sino apasionar | uso ordinario |

⁽¹⁾ Sartori Giovanni. La política. F.C.E. México 1985. Este análisis se desprende de esta obra.

Palabras y significados

Lenguaje constituido por palabras y significados.

Lenguaje: universo de signos provistos de significado

Palabra: A cada palabra corresponden muchísimos significados

ventaja
traspasamos los
confines
establecidos del
vocabulario

desventaja
con mucha
frecuencia no nos
entendemos.
la ambigüedad

Organizar y ordenar el lenguaje según "tipos de significado" desarrollando usos diversos de un mismo lenguaje.

Cada ciencia utiliza su propio vocabulario técnico, en el cual las palabras asumen un contenido. son lenguajes especiales (modalidades de usos diferentes de un mismo lenguaje).

Dimensión emotiva y dimensión lógica

Usos diferentes por completo de las mismas palabras (poesía y la filosofía)

Emotivo	Quando sentimos calor, cuando un discurso despierta reflejos viscerales, cuando hace sentir, se esta utilizando el lenguaje en sentido emotivo dimensión ancestral.
Lógico	Una conquista difícil un prolongado adiestramiento uso lógico del lenguaje es una adquisición reciente

Siempre queda un sentimiento emocional aunque éste se reprima

El lenguaje común

lenguaje falto por completo de conciencia de sí mismo, que usamos de una manera totalmente instintiva e irreflexiva.

Inconvenientes	1) El vocabulario extremadamente reducido e insuficiente.	todo discurso resulta vago
	2) No definimos las palabras que empleamos	genérico. genera
	3) palabras indefinidas.	malos entendidos
	Conversación corriente no presta atención al procedimiento demostrativo con el que debe construirse todo discurso. el aprendizaje del lenguaje se realiza a golpes. las uniones entre las frases se establecen de una manera arbitraria	
Ventajas	Lenguaje más simple, alcanza la máxima consición . El lenguaje más vivo, expresa nuestra experiencia autobiográfica personal.	

Casos extremos de recepción errada:

1.

Que ocurre durante la transmigración de determinadas proposiciones desde un lenguaje especial a un lenguaje corriente se cambia el sentido de las proposiciones:

por ejemplo:

La fórmula

"La verdadera libertad reside en aceptar la necesidad"
"Que es una proposición hegeliana"

Libertad-Necesidad

Regímenes opresivos. legalización de su sumiso y
paciente servir.

2.

La proposición del historicismo era en Hegel una afirmación de fondo teológico; pero se convierte perdiendo su significado original en un potente y peligroso somnífero que engendró en los hombres una servil lasitud moral, habituándolos a admitir "una fuerza de los hechos" que en rigor era una "fuerza de los fuertes".

Libertad-Necesidad

Vemos pues que en la trasmigración de un lenguaje común no resulta fácil ni frecuente que tenga una recepción adecuada.

L
e
n
g
u
a
s
j
e
s
c
i
l
s

Se llega a ellos por la corrección de los defectos del lenguaje corriente

Críticos

Fueron contruidos mediante reflexión sobre el instrumento lingüístico del que se valen

Especializados

En el sentido de que cada disciplina tiende a crearse un lenguaje apropiado adaptado especialmente a los problemas heurísticos que se propone

Son los lenguajes

Recordemos que:
Lenguaje corriente

- No es consciente de si mismo
- Las palabras no tienen un significado definitivo
- Vocabulario es limitado
- Discurso carece de método

Y entonces para pasar de un lenguaje corriente a un lenguaje especial

- 1) Hacer precisar y definir los significados de las palabras
- 2) Estipular reglas precisas de sintaxis lógica
- 3) Crear nuevas palabras

Ejemplo en química

. Nomenclatura de los elementos creado por Lavoiser

Aclara el autor que si se detuvo en la diferencia entre varios usos de lenguaje, fue por que esta se refleja en el pensar.

II Ciencia filosófica

Este capítulo se refiere al pensamiento, se pasa de la relación entre palabras y pensamientos entre lenguajes y logos.

Sartori dice que hay 4 respuestas entre palabras y pensamientos estas son:

	1) Entre lenguaje y pensamiento no existe ninguna relación intrínseca	Séparación absoluta
	2) Lenguaje y pensamiento coinciden	Identificación absoluta
¿Cuál es la relación entre el lenguaje y conceptualización entre palabra y pensamiento?	3) El lenguaje no es indispensable para el pensamiento pero es indispensable para comunicar el pensamiento	Atenúa la negación acepta una relación secundaria
	4) Aún cuando el pensamiento no sea reducible al lenguaje las palabras son indispensables tanto para comunicar como para pensar	Atenúa la identificación

Según Sartori la respuesta más conveniente es la número 4

2.5 LA LÓGICA COMO ONOMATOLOGÍA

Pensar, "es pensar en algo, de algo, a propósito de algo".

es por lo tanto pensamiento discursivo, pensamiento que tiene por sustancia el lenguaje; no podemos pensar sin palabras, y la lógica es a un tiempo onomatología.

Una realidad no denominada no existe, no existe mentalmente se entiende.

				los griegos miraban a la luna poniendo en evidencia su función mediadora
griego	men	contar		
luna				
latín	luna	luz		la luna como pálido sustituto del sol

Men y luna "denotan" el mismo objeto, pero no lo "connotan" del mismo modo, por lo que una cierta denominación preestablece el modo de interpretar la cosa. el medio lingüístico incluye de por sí un modo de ver y un modo de explicar. las diferencias entre las civilizaciones son también un hecho lingüístico.

EL SIGNIFICADO

Lenguaje extranjero que no conocemos pero cuya gráfica es similar a la nuestra podremos leer y explicar fonéticamente los signos pero no comprenderemos su significado. Conocer una lengua quiere decir comprender su significado.

¿qué es el significado?

Las palabras significan por qué evocan o denotan de alguna manera una imagen.

Conocemos
(Sartre)
3 modalidades

perceptivamente
por conceptos
por imágenes

Conocimiento empírico

El significado de empírico dice Sartori:

Empírico - (hacer una experiencia tangible, táctil directa de algo)

Conocimiento empírico

Conocimiento que se finca en la experiencia

**Fin del conocimiento empírico
(a la pregunta ¿cómo?)**

**describir, comprender en
términos de observación**

**conocer perspectiva de
observaciones ligado a
imágenes perceptivas y
que se vale de ellas**

Con esto hace notar que en todo tipo de saber, se necesitan términos y conceptos abstractos.

Conocimiento especulativo

**Responde a la pregunta "¿por qué?" las palabras en filosofía son leves en su contenido denotativo pero en cambio cargadas de connotación.
la palabra significa mucho más de lo que representa**

Ciencia y filosofía como niveles de verdad recordemos las distinciones que hemos hecho

Por esto se desprende que la filosofía es difícil:

- 1) Porque es un lenguaje especial (tropezamos con vocablos que no conocemos).**
- 2) Los vocablos conocidos aparecen transfigurados por lo que un lector inexperto no entiende nada cuando lee un texto de filosofía.**

1) Matriz.

**Es el lenguaje materno, el que se expresa en la conversación corriente, común "civil".
lenguaje lógico-emotivo indiferenciado, acrítico.**

2) División del fondo.

Es la distinción entre la dimensión emotiva y la dimensión lógica del lenguaje.

3) Distinción dentro del lenguaje lógico.

Es la diferencia entre el conocimiento científico-empírico y el conocimiento especulativo-filosófico.

Conocimientos se despliegan en tres direcciones, niveles de verdad	a) nivel empírico de la verdad	(uso representativo del lenguaje) (ámbito de lo visible)
	b) nivel subempírico de la verdad	(en el cual se recurre a las matemáticas)
	c) nivel supraempírico de la verdad	(uso ultrarrepresentativo del lenguaje)

Clasificación de Sartori a la verdad:

Verdad - "adecuación del intelecto a la cosa" (definición de Tommaso)

Verdad - finalidad de nuestra exigencia cognoscitiva.

Conclusión - no es que a cada nombre deba corresponder una sola verdad

La delimitación entre la ciencia empírica y la filosofía no es tan nítida.

Recordemos que el ideal último de la ciencia es nomotético (encontrar leyes).

TEMA 3 CIENCIA Y FILOSOFÍA

"Una ciencia que titubea en olvidar a sus fundadores está perdida" "...todo lo importante ha sido dicho antes por alguien que no lo descubrió"

Alfred Noeth Whitehead*

Una vez que hemos examinado el lenguaje, exploremos la relación entre palabra y pensamiento. En torno a este tema hay cuatro posibles relaciones:

- 1. Entre lenguaje y pensamiento no existe ninguna relación intrínseca.**
- 2. Lenguaje y pensamiento coinciden.**
- 3. El lenguaje no es indispensable para el pensamiento, pero es imprescindible para comunicar el pensamiento.**
- 4. Las palabras son indispensables tanto para comunicar como para pensar.**

Sartori concluye que la relación correcta es la última. Pensar en silencio demuestra que se puede pensar sin auxilio de la palabra, pero el hombre llega a esto en la medida en que ha sido conformado para el diálogo, para la comunicación. Al niño se le enseña a pensar hablando. Por tanto, es la comunicación, el lenguaje, el que forma en nosotros la capacidad de pensar.

* The organization of thought.

3.1 LA CIENCIA POLÍTICA COMO INSTRUMENTO DE LA PRAXIS

Las disciplinas tienen una razón de ser intrínseca. Si queremos saber cómo está hecha una realidad, es porque nos urge obrar sobre esa realidad. Esto equivale a decir que el conocimiento empírico es un conocimiento para aplicar. La diferencia entre ciencia "pura" y ciencia "aplicada" no impide que, en último análisis, la ciencia sea un saber práctico. Y la Ciencia Política no es la excepción a esta regla. También ella es, o tiende a ser, un saber de aplicación, operativo: un instrumento para intervenir sobre la realidad de que se trate. Aplicabilidad significa -según Sartori- que un determinado proyecto se cumpla conforme a las previsiones.

Algunas consideraciones destacan la importancia de identificar la filosofía en sentido positivo (qué es) y en sentido negativo (qué no es), por diversas razones:

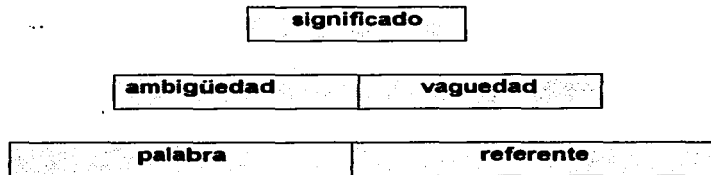
1. Para saber cuándo utilizarla.
2. Para saber reconocerla.
3. Saber qué "no es" filosofía resulta indispensable para no filosofar cuando no es el caso. Hacerlo, es decir, cuando tenemos en mente objetivos prácticos y nos interesa un conocimiento de aplicación.

3.2 DINÁMICA METODOLÓGICA

Ciencias sociales y ciencias naturales.

Ya se ha dicho que las ciencias sociales son más difíciles que las naturales, por lo que es necesario esclarecer cuál es su diferencia. Veamos cómo

se desarrolla el proceso cognoscitivo. El esquema siguiente consta de tres elementos: palabra, significado y referente. Dicho en otra forma: tenemos en mente significados, los cuales se expresan en palabras que, a su vez, denotan referentes.



En esquema se muestran también los obstáculos del conocimiento. Las relaciones entre los significados y las palabras tropiezan con el problema de la ambigüedad y en particular de la equivocidad (pocas palabras, muchos significados). La relación entre significado y referente (las cosas significadas y representadas) tropieza, en cambio, con el obstáculo que llamamos *vaguedad* o *indeterminación*. Un concepto es vago cuando denota mal o poco, ya sea porque no aísla al propio referente (no marca sus límites), o porque no discrimina entre lo que contiene (entre los propios miembros). Un lenguaje de observación-descripción es precisamente aquel lenguaje que se plantea el problema de la relación entre significado y referente, y que quiere en verdad llegar al referente, "capturarlo". Una vez reducida la ambigüedad (el primer paso de toda ciencia), debe desarrollarse la capacidad denotativa, la denotatividad del lenguaje; y éste es el elemento que caracteriza a las ciencias empíricas.

En las ciencias sociales, el referente está constituido por animales simbólicos, mientras que en las ciencias naturales el referente está dado por

objetos inanimados, o en todo caso (por ejemplo, en la zoología) no caracterizados por su "imprevisibilidad simbólica".

La formación de los conceptos incluye no sólo la formación en sentido estricto y propio, sino también el tratamiento y la sistematización de los conceptos. Un concepto que tiene referentes es un concepto empírico. Los conceptos que no tienen referentes no son conceptos empíricos sino teóricos, como es el caso de los conceptos de función, de estructura, de equilibrio, de isomorfismo.

Tipos de definición

Observemos la siguiente figura empezando por el lado izquierdo, por la relación palabra-significado, vale decir, por el problema que plantea la equivocidad o ambigüedad de las palabras. Aquí el imperativo es eliminar los malentendidos; con ese fin cada autor debe declarar con qué significado utiliza una palabra determinada. Ésta es una definición declarativa, que es al mismo tiempo una definición más fácil.

Operaciones que definen al concepto

Definiciones caracterizadoras

Definiciones		Definiciones
Declarativas	Denotativas	
(Palabras)		Definiciones
Operacionales		
	(REFERENTE)	

En el lado derecho de la columna aparece la relación significado-referente. Aquí el problema previo es delimitar, o sea, "aferrar al referente" estableciendo sus confines: qué está incluido en él y, por lo mismo, qué está excluido. De este hecho surge la definición denotativa, por cuanto tiende en general a denotar.

En cuanto a las definiciones operacionales, las más próximas al referente. Ello quiere dar a entender que la marcha de la aproximación (por decir así) hacia el referente se desarrolla en diversas etapas, de las cuales las definiciones operacionales son solamente la etapa que más nos sirve para "investigar", para la investigación sobre el terreno o de campo.

Los verdaderos nudos se producen al acercarnos al vértice, donde precisamente se entrecruzan los problemas de la riqueza connotativa del concepto y de su especificación en características, propiedades o atributos.

a) RELACIÓN ENTRE TEORÍA Y PRÁCTICA

¿Qué se entiende por *teoría*? Cuando la teoría se une con la investigación (por teoría se entiende teoría científica.) Cuando, en cambio, la teoría se une con la práctica, el sobreentendido es completamente diferente: teoría se utiliza en este caso como equivalente a cualquier teoría, a cualquier tipo o género de teoría. Pero veamos este problema con más cuidado. Decir *teoría* equivale a abrir una caja de Pandora; saldrán de allí los términos *razón, pensamiento, intelecto, conocimiento, ciencia, filosofía, saber, etc.* Pero si lo que queremos es establecer qué relación existe entre la teoría y la práctica, el problema será inabordable hasta que no precisemos qué es teoría.

La teoría y la práctica deben ser definidas por exclusión recíproca; así, la teoría será definida como la "no práctica" y, viceversa, la práctica como lo "no teórico".

La teoría depende de la práctica. Examinemos los tres puntos siguientes:

- 1. La teoría sigue a la acción.**
- 2. La teoría describe la práctica.**
- 3. La teoría es expresión de una época y, por tanto, es un producto histórico.**

El primer enunciado, que afirma que el hombre actúa primero y después teoriza sobre lo ya hecho, habla de una teoría que depende de la práctica. Sí; pero esta teoría que surge *exposfacto* es precisamente la teoría "elaborada"; es decir, un embrión del programa, de concepción de cogniciones, ha guiado primero la concepción del hombre de acción. Éste ya sabía lo que quería en el momento en que actuó. Por otra parte, el término *práctica* se emplea por *praxis*. El hecho de que la *praxis*, lo que yo he hecho o estoy haciendo, vuelva a operar sobre la teoría, quiere decir simplemente que el hombre aprende experimentando y equivocándose; en otras palabras: aprende de su experiencia.

En el segundo enunciado, relativo a la teoría como descripción de la práctica, se dice que la teoría debería "copiar" a la realidad; y por otra parte, la exactitud descriptiva es justamente lo que se le pide al conocimiento empírico. Pero estas tesis no implican, en realidad, ninguna "sumisión" de la teoría a la práctica. Una cosa es sostener que la teoría se refiere a (o está en función de) otra cosa; y algo muy distinto sostener que es producida por algo.

En el tercer enunciado se plantea a la teoría como producto histórico, como expresión de su tiempo y, por lo mismo, "condicionada a su época". Sartori señala

La teoría y la práctica deben ser definidas por exclusión recíproca; así, la teoría será definida como la "no práctica" y, viceversa, la práctica como lo "no teórico".

La teoría depende de la práctica. Examinemos los tres puntos siguientes:

1. La teoría sigue a la acción.
2. La teoría describe la práctica.
3. La teoría es expresión de una época y, por tanto, es un producto histórico.

El primer enunciado, que afirma que el hombre actúa primero y después teoriza sobre lo ya hecho, habla de una teoría que depende de la práctica. Sí; pero esta teoría que surge *exposfacto* es precisamente la teoría "elaborada"; es decir, un embrión del programa, de concepción de cogniciones, ha guiado primero la concepción del hombre de acción. Éste ya sabía lo que quería en el momento en que actuó. Por otra parte, el término *práctica* se emplea por *praxis*. El hecho de que la *praxis*, lo que yo he hecho o estoy haciendo, vuelva a operar sobre la teoría, quiere decir simplemente que el hombre aprende experimentando y equivocándose; en otras palabras: aprende de su experiencia.

En el segundo enunciado, relativo a la teoría como descripción de la práctica, se dice que la teoría debería "copiar" a la realidad; y por otra parte, la exactitud descriptiva es justamente lo que se le pide al conocimiento empírico. Pero estas tesis no implican, en realidad, ninguna "sumisión" de la teoría a la práctica. Una cosa es sostener que la teoría se refiere a (o está en función de) otra cosa; y algo muy distinto sostener que es producida por algo.

En el tercer enunciado se plantea a la teoría como producto histórico, como expresión de su tiempo y, por lo mismo, "condicionada a su época". Sartori señala

que no hay que darle demasiada importancia a la historia, ya que no se puede demostrar que el hábitat histórico produzca la teoría.

3.3 POLÍTICA Y PREVISIÓN TECNOLÓGICA

La sociedad posindustrial

Sartori hace referencia a una obra de Daniel Bell sobre la sociedad posindustrial que es, a su entender, uno de los mejores escritos tecnológicos. Bell concluye con esta observación: la política "precede siempre la racionalidad, y a menudo perturba a la racionalidad". No hay duda de que Bell advierte que la previsión tecnológica con respecto a la política es de corto alcance.

Políticos, intelectuales y tecnócratas

En esencia, el problema consiste en cómo *el saber* (el que sabe) se relaciona con el poder (el que manda). Las combinaciones posibles son cuatro:

- poder sin saber;
- saber sin poder;
- saber con poder y
- poder con saber.

Hasta el advenimiento de la sociedad industrial, las coincidencias entre la clase política y la clase teórica fueron esporádicas y marginales. Los que tenían el poder, poco o nada sabían; y los que sabían, poco o nada podían. Esta separación disminuye con el advenimiento de la sociedad tecnológica y mucho más con la sociedad tecnotrónica. Ello supone que el poder se ve ahora multiplicado por el saber, o viceversa, que el saber está dotado de poder. Pero los

casos son diferentes: ¿gobierno de la ciencia o gobierno mediante la ciencia? La teoría de la clase teórica prevé que serán los que saben quienes ejercerán el poder. Sartori lo duda y, en cambio, afirma que el poder seguirá en manos de los "especialistas del poder", de aquellos que hacen de la conquista y el ejercicio del poder, el objetivo primario, si no exclusivo, de su existencia.

La previsión de Sartori es que también en la sociedad tecnológica más avanzada, el gobierno seguirá siendo un gobierno de políticos, si bien se convertirá cada vez más en un gobierno orientado y reforzado por expertos. Es lo que indica la cuarta combinación. No es que los que tienen el poder sean también, literalmente, los que saben. Es que los que cuentan con el poder político se valdrán de los que saben como un recurso adicional y necesario de su poder. Así es como el político moderno entiende y aprovecha a la clase teórica: como un recurso estratégico.

Según la versión de la clase teórica, en la medida en la que la clase potestativa tenga necesidad de la clase teórica, será condicionada por ésta y deberá compartir con ella su poder. Esta previsión se ha visto confirmada en el ámbito industrial (empresarial), en la medida en que es un "poder propietario". Pero el caso del poder político es completamente diferente. El poder político no es una propiedad, y no requiere bases patrimoniales. El poder político es un "poder relacional", que pertenece a quien lo ejerce.

Bell se pregunta si la política debe entenderse como una fuente autónoma, o exactamente como la fuente última, irreductible, de las diferenciaciones y los conflictos entre las sociedades. Sartori decide resueltamente que sí; aunque más no sea porque en última instancia la política se alimenta y es alimentada por un juego entre personas por excelencia. Por supuesto, ese juego entre personas es parte de la vida de todos, en todas las esferas; la apuesta está toda allí. En la

"ganancia" (ganancia de poder), el político no encuentra sólo su máxima gratificación, sino su propia condición de supervivencia (como político).

3.4 POLÍTICA Y ENTORNO

La expresión *ciencia política* se determina en función de dos variables:

- El estado de la organización del saber
- El grado de diferenciación de los componentes humanos.

En cuanto al primero, debe observarse que la noción de ciencia no tiene mucho sentido, o al menos no queda bien precisada hasta que no se afirma la división y especialización del trabajo cognoscitivo. En cuanto al segundo aspecto, conviene observar que la noción de política calificó todo y, por tanto, nada específico, hasta que las esferas de la ética, de la economía y de lo político-social se mantuvieron no divididas y no se tradujeron materialmente en diferenciaciones estructurales, vale decir, en estructuras e instituciones que pudieran calificarse de políticas por su diferencia con institutos y estructuras susceptibles de ser calificados como económicos, religiosos y sociales.

Digamos entonces que la noción de ciencia política varía en función de qué se entienda por ciencia y qué por política. En razón de ello resulta bastante vano hablar de una ciencia política "perenne", que se prepara con Aristóteles, nace o renace con Maquiavelo y se afirma con autonomía disciplinaria propia a partir del siglo XIX.

CONCEPCIÓN DE LA POLÍTICA. Hoy estamos habituados a distinguir entre lo político y lo social, entre Estado y la sociedad. Pero estas distinciones se consolidan recién en el siglo XIX. Aristóteles decía del hombre que era un "zoon politikón", un animal político, pero era político por el solo hecho de vivir en la "polis" o ciudad. El vivir "político" para los griegos consistía en no ver una parte o aspecto de la vida, la veían en su totalidad y en su esencia. Lo que importa aquí es distinguir que el animal político, el polítēs, no se distinguía en modo alguno de un animal social.

La autonomía de la política. En relación con la política se pueden sostener cuatro tesis:

1. la política es diferente;
2. es independiente (sigue leyes propias);
3. es autosuficiente (basta para explicarse a sí misma) y
4. es una causa primera, una causa generadora.

De todas ellas la más importante es la primera. Afirmar que la política es diferente equivale a ponerle una condición necesaria pero no suficiente. Con Maquiavelo, la política se distingue de la moral y la religión. Maquiavelo no se limitó a señalar la diferencia entre la política y la moral; llegó a proclamar una vigorosa afirmación de autonomía: la política tiene sus leyes, leyes que el político debe "aplicar". En este sentido es que afirmamos con otros autores que Maquiavelo -y no Aristóteles- "descubre la política".

POLÍTICA

A mayor abundamiento de este tema, enfatizaremos lo siguiente:

El significado clásico de *política* es el derivado del adjetivo *polis*, (*politiko*), que significa todo lo que se refiere a la ciudad y, en consecuencia, al ciudadano civil, público, sociable y social. El término *política* ha sido transmitido por el influjo de la gran obra de Aristóteles, que lleva el mismo nombre, el cual debe ser considerado como el primer tratado sobre la naturaleza, las funciones y las divisiones del Estado, y sobre las varias formas de gobierno, predominantemente en el significado de arte o ciencia del gobierno, es decir, de reflexión, sin importar si con intenciones meramente descriptivas o incluso prescriptivas, sobre las cosas de la ciudad. De esa suerte se ha producido desde el comienzo una trasposición de significado desde el conjunto de las cosas calificadas en cierta forma, a la manera de saber más o menos organizado sobre este mismo conjunto de cosas: una trasposición no diferente de aquella que ha originado términos como *física*, *estética*, *economía*, *ética* y, *últimamente*, *cibernética*.

Durante siglos se he empleado el término *política* predominantemente para indicar obras dedicadas al estudio de aquella esfera de la actividad humana, que de algún modo hace referencia a las cosas del estado.

En la Edad Moderna el término perdió su significado original, y fue poco a poco sustituido por otras expresiones como "ciencia del Estado", "doctrina del Estado", "ciencia política", "filosofía política", etc. y se emplea comúnmente para indicar la actividad o el conjunto de actividades que de alguna manera tienen como término de referencia la polis, es decir, el Estado. De esta actividad, la polis es a veces el sujeto, por lo cual pertenecen a la esfera de la política, actos como el ordenar o prohibir algo con efectos vinculantes para todos los miembros de un

determinado grupo social; el ejercicio de un dominio exclusivo sobre un determinado territorio; el legislar con normas válidas, la extracción y la distribución de recursos de un sector al otro de la sociedad, etc. Otras veces es objeto, por lo cual pertenecen a la esfera de la política, acciones como conquistar, mantener, defender, ampliar, reforzar, abatir, trastornar el poder estatal, etc. Así lo prueba el hecho de que obras que continúan la tradición del tratado aristotélico en el siglo XIX se llaman *filosofía del derecho*, en las cuales *política* conserva el significado de reflexión sobre la actividad política y, por tanto, está en lugar de "elementos de filosofía política". Una prueba ulterior es la que se puede deducir del uso en todas las lenguas de mayor difusión, que consiste en llamar *historia de las doctrinas* o *historia de las ideas políticas* o, aún más general, *del pensamiento político*, a la historia que, si hubiera permanecido inmutable el significado transmitido por los clásicos, habría debido llamarse *historia de la política*, por analogía con otras expresiones como *historia de la física*, o de la *estética* o de la *ética*.

El concepto de política entendido como forma de actividad o de praxis humana está estrechamente vinculada por el poder. El poder ha sido definido tradicionalmente como "los medios para obtener alguna ventaja" (Hobbes) o, análogamente, como "conjunto de los medios que permiten conseguir los efectos deseados" (Russell). Al ser uno de estos medios el dominio ejercido sobre los hombres, además del dominio ejercido sobre la naturaleza, el poder se define a veces como una relación entre dos sujetos de los cuales uno impone al otro su voluntad y le determina a su pesar el comportamiento. Sin embargo, como el dominio sobre los hombres por lo general no tiene un fin en sí mismo, sino que es un medio para obtener alguna ventaja o más exactamente los efectos deseados, al igual que el dominio sobre la naturaleza, la definición de poder como tipo de relación entre sujetos debe integrarse con la definición del poder como la posesión de los medios, de los cuales los dos más importantes son el dominio

sobre los otros hombres y el dominio sobre la naturaleza, que permiten conseguir, justamente, alguna ventaja o los efectos deseados.

El poder político pertenece a la categoría del poder que ejerce un hombre sobre otro hombre; esta relación del poder se expresa de muchas maneras, en las que se reconocen fórmulas típicas del lenguaje político como la relación entre gobernantes y gobernados, entre soberano y súbditos, entre el Estado y los ciudadanos, entre orden y obediencia, etcétera.

En la tradición clásica, que se remonta específicamente a Aristóteles, se consideraban sobre tres formas de poder: el poder paterno, el poder despótico y el poder político. Los criterios de distinción han sido diferentes en las diversas épocas. En Aristóteles se bosqueja una distinción basada en el interés de aquel en favor del cual es ejercido el poder: el paterno se ejerce en favor del hijo, el despótico en el interés del patrón, el político en el interés de quien gobierna y de quien es gobernado. Pero el criterio que terminó por prevalecer en los tratados de los ius naturalistas fue el del fundamento o del principio de legitimación.

Con el objeto de encontrar el elemento específico del poder político parece más conveniente el criterio de clasificación de las varias formas de poder, que se basa en los medios de los cuales se sirve el sujeto activo de la relación para condicionar el comportamiento del sujeto pasivo. Con base en este criterio pueden distinguirse tres grandes clases en el ámbito de concepto muy general del poder: el poder económico, el poder ideológico y el poder político. El primero es el que utiliza la posesión de ciertos bienes, necesarios o supuestos como tales, en una situación de escasez, para inducir aquellos que no los poseen a tener una cierta conducta, que consiste principalmente en la ejecución de un cierto tipo de trabajo. En la posesión de los medios de producción reside una enorme fuente de poder por parte de aquellos que los poseen. Todo poseedor de bienes abundantes es capaz de condicionar el comportamiento de quien se encuentra en

condiciones de debilidad y penurias, a través de la promesa y la atribución de compensaciones. A su vez, el poder ideológico se basa en la influencia que las ideas formuladas de cierta manera, emitidas en ciertas circunstancias, por una persona investida de cierta autoridad, difundidas por ciertos procedimientos, tienen sobre la conducta de los asociados: de este tipo de condicionamiento nace la importancia social en todo grupo organizado de aquellos que saben, de los conocedores - sean intelectuales, científicos, sacerdotes - de las sociedades evolucionadas, por que a través de éstos y de los valores que difunden y los conocimientos que imparten, se cumple el proceso de socialización necesario para la cohesión y la integración del grupo. Por último, el poder político se basa en la posesión de los instrumentos a través de los cuales se ejerce la fuerza física: es el poder coactivo en el sentido más estricto de la palabra. Las tres formas de poder instituyen y mantienen una sociedad de desigualdad, es decir, dividida entre ricos y pobres, según el primero, entre conocedores e ignorantes, según el segundo; entre fuertes y débiles, según el tercero y, genéricamente, entre superiores e inferiores.

El hecho de que la posibilidad de recurrir a la fuerza sea un elemento distintivo del poder político respecto de las otras formas de poder, no quiere decir que el poder político se resuelva en el uso de la fuerza; el uso de la fuerza es una condición necesaria pero no suficiente para la existencia del poder político. No cualquier grupo social es capaz de usar, incluso con una cierta continuidad, la fuerza que ejerce un poder político. Lo que caracteriza a un poder político es la exclusividad en el uso de la fuerza respecto de todos los grupos que actúan en un determinado contexto social, exclusividad que es el resultado de un proceso que se desarrolla en toda sociedad organizada hacia la monopolización de la posesión y el uso de los medios con los cuales es posible ejercer la coacción física. Este proceso de monopolización es paralelo al proceso de criminalización y de penalización de los actos de violencia que no realicen las personas autorizadas, por los detentadores y beneficiarios de este monopolio.

Se ha tratado de definir la política mediante el fin o fines que persigue; respecto a esto, lo único que puede decirse es que el poder político se debe al monopolio de la fuerza, el poder supremo de un determinado grupo. Cabe aquí diferenciar que una cosa es dominación y otra es por medio de la teoría de la fuerza - dependencia - aunque parezca paradójico de ahí que la ciencia política es una de sus acepciones sea la "ciencia del poder". Los mecanismos de control y aplicación oscila en la connotación moderna de la organización social deseada, en otras palabras formas y sistemas de gobierno reflejan el Estado y el pueblo de que se trate.

Capítulo II

CIENCIA POLÍTICA, PODER Y DERECHO CONSTITUCIONAL CONSIDERACIONES DE ESTUDIO Y APLICACIÓN

El arte de mayor autoridad y precisamente el arte que verdaderamente es superior, éste es, sin duda, la política.

Todo conocimiento y objeto tienden hacia algún bien. La ciencia política tiende al más excelente de todos los bienes asequibles mediante la acción.

Aristóteles, *La política*

TEMA 2

CIENCIA POLÍTICA

La ciencia política se entrelaza -como se verá más adelante- con el derecho constitucional y, por ende, con las instituciones políticas. En cualquier sistema político, tanto el derecho como la política son manifestaciones comunes del ser humano y su interrelación hace que el análisis de la teoría del Estado sea congruente y ofrezca una visión totalizadora.

El constitucionalismo y la política han sido partes fundamentales de la integración social, a partir de la cual se configura el Estado, sujeto a las características que habrá de imprimir a la sociedad que se asienta en un territorio específico.⁽¹⁾

Si bien es cierto que la *República* rompe con el método socrático y sofista, también lo es que valora filosóficamente a la política. La temática que se origina con Sócrates, en el empleo de los sofismas hace que se revolucionen los conceptos tradicionales de la vida igual que los de la naturaleza, por lo que Platón determina entender a la misma ideología como una teoría del poder, en la cual el gobierno queda condicionado a las normas aristotélicas. Es decir, que en el marco mismo de la sociedad consciente, la política, las leyes, la Constitución y el pueblo convergen en un denominador común: el Estado.

Aristóteles, en sus obras *La Política y Ética a Nicómaco*, destaca el papel de la política, a la que concibe como una auténtica disciplina que se deriva, ya no de la reflexión ni de la mayéutica, sino de la cosmogonía, la cual permite dar amplitud a la ideología política: las formas puras e impuras de gobierno.⁽²⁾ La política es el fin último de todas las cosas y por ello demanda conocimiento, vocación, entrega; de ahí que los filósofos fueran los más idóneos para ejercerla, así como por su trayectoria pública.

El principio aristotélico de clasificación —recuérdese que gran parte del mérito de Aristóteles reside en sus clasificaciones— respondía a la correspondencia de tres rasgos, que se determinan según el número de personas que ejercen el poder (una, varias, muchas), con dos rasgos: intereses comunes y

⁽¹⁾ Recuérdese las reflexiones de Karl Schmitt en tomo a la Constitución.

⁽²⁾ Monarquía-Tiranía
Aristocracia-Oligarquía
República-Democracia. Con el paso del tiempo. Democracia-Demagogia.
Ver Duvergea Danae. La monarquía republicana donde ubica a México en la óptica de una monarquía sexenal.

particulares. El resultado de la multiplicación de esos rasgos da seis clases, que se dividen, respecto al segundo tipo de rasgos, en dos grupos: formas puras y formas impuras.

Las formas puras son aquellas cuyo fin es el bien común: monarquía, una sola persona ejerce el poder; aristocracia, varias personas (los *aristos*, los mejores); república, muchas personas. En sus propias palabras, en cuanto a las formas impuras, "la tiranía es de la monarquía, la oligarquía de la aristocracia y la demagogia de la democracia, pues la tiranía es la monarquía que tiende al interés del monarca; la oligarquía se propone el de los adinerados y la demagogia el de los necesitados, pero ninguna de ellas considera el bien común".⁽³⁾

Sin embargo, este principio de la constancia en las regularidades de la acción política llega a ser apologético al aplicarse esquemáticamente a la historia de la humanidad, puesto que todo hecho futuro sería, en consecuencia, mera continuación del pasado. De este modo, en la vida política nunca podría surgir nada nuevo. Tal interpretación psicológica constituye uno de los elementos ideológicos esenciales de la teoría política burguesa hasta los siglos XVIII y XIX, al quedar así esbozada una tendencia estructural de la interpretación burguesa de la sociedad y de la historia.

Sólo a partir de Marx la teoría política clásica logra desprenderse definitivamente de tales premisas, al preparar el terreno para una comprensión crítica, histórica y dialéctica de la práctica política, "que por último ha llegado a separarse del secular dogma de antropología de las constantes".⁽⁴⁾

⁽³⁾ Cabe destacar que Aristóteles consideró a la democracia como forma impura, ya que la esclavitud es una práctica socialmente aceptada.

⁽⁴⁾ Gramsci Antonio. Notas sobre política, sobre Maquiavelo y sobre el Estado Moderno. Juan Pablos. México 1978.

Por regla general, la idea de Maquiavelo sobre el Estado autoritario es que la práctica política se sirve más o menos abiertamente de sus conocimientos políticos, con el fin de amenazar la posibilidad de aplicación de prácticas maquiavélicas. Porque una idea como la de los gobernantes sólo podía esperar el acatamiento de los súbditos mientras éstos quedasen ligados a la "verdad" de una forma cualquiera, ya fuera mediante la fe o la superstición. Esto sólo puede tener éxito en la práctica "mientras su cinismo no sea descubierto por los súbditos". Lo que Maquiavelo descubrió y publicó —y quedó relegado más tarde por la tendencia a ocultar los intereses arbitrarios del poder— es sólo una parte de la manifestación del fenómeno, es decir, el ejercicio del poder por el poder mismo.

Como partidario del Estado centralizado y del poder absoluto del monarca, Bodino asevera que la soberanía debe estar siempre en manos de una persona o una asamblea o, lo que es lo mismo, niega la posibilidad de alguna forma mixta de Estado. Esta posición estaba dirigida contra las pretensiones papales del poder secular; tenía la misión de asegurar la independencia del Estado con respecto a la Iglesia y del poder real con respecto al poder papal.

En este punto podría mencionarse la concepción de soberanía vigente hasta nuestros días. La idea de soberanía empezó a gestarse durante el último periodo de la Edad Media, con la finalidad de justificar ideológicamente la victoria que alcanzó la monarquía, como encarnación del Estado, sobre las tres potestades que le habían restado autoridad: el Papado, el Imperio y los señores feudales. Del primero, como afirma Felipe Tena Ramírez,⁽⁵⁾ reivindicó la integridad del poder temporal; al segundo se le negó el vasallaje que, como reminiscencia del Imperio romano, debían los príncipes al emperador; de los señores feudales recuperó la potestad pública, la cual, en todo o en parte, había pasado a su patrimonio. La lucha fue larga y variados sus episodios, pero el resultado fue casi

⁽⁵⁾ Felipe Tena Ramírez. Derecho Constitucional Mexicano. Purnúa. México 1972.

idéntico en las dos grandes monarquías unificadas y fuertes donde culminó en victoria: Francia y España.

La teoría jurídica medieval reconocía el dilema de encontrar un tribunal ante el que pudieran ser procesados los más altos dignatarios espirituales y temporales. En general, los juristas medievales se contentaban con admitir que, de hecho, ningún tribunal terreno podría reclamar esa autoridad. De cualquier forma, tanto al Papa como el emperador se les consideraba responsables, según el derecho natural, ante Dios y su propia conciencia. No se les juzgaba *legibus absolutus*. Si emperadores o reyes no cumplían con sus deberes legales, la Iglesia apoyaba el punto de vista de que los súbditos tenían el derecho de rebelarse. Así, en la doctrina jurídica medieval la concepción de soberanía tenía un significado limitado. Cualquiera podía reclamar justamente su soberanía en cualquier cuestión particular, y no podían apelarse sus decisiones ante ninguna autoridad de mayor jerarquía. De este modo, el término *soberanía* se aplicó desde el Medioevo hasta los tribunales como el Parlamento de París o la Cour de Aides. Más aún, no se distinguían claramente los derechos jurisdiccionales de los derechos de propiedad: *Just imperii* y *Just dominii* eran sólo aspectos diferentes de un solo derecho territorial. Si se otorgaba al súbdito de un señor feudal el derecho de apelar al rey, este último sería el soberano; de otra manera, la soberanía en relación con este derecho correspondería al señor. El término, que se empleó de forma no exclusiva, carecía de la majestad inspiradora de respeto que adquirió durante la era del absolutismo.

La soberanía, según Bodino, puede teóricamente residir tanto en la muchedumbre (democracia) o en una minoría (aristocracia) como en un solo hombre (monarquía), pues afirmaba que los signos de soberanía son indivisibles: "Nadie puede ser soberano de una República, a no ser uno solo".⁽⁶⁾ Bodino

⁽⁶⁾ Juan Bodino. Los seis libros de la República. Instituto de Estudios Políticos. Facultad de Derecho. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1966.

concebía a la soberanía desde el punto de vista monárquico; de Tocqueville la analizaría desde el punto de vista democrático.

En Los seis libros de la república (1576) Bodino definió la soberanía como "el poder supremo sobre los ciudadanos y súbditos, sin límites de ley", y al soberano como aquel "que no reconoce nada por encima de sí mismo, salvo a Dios inmortal".⁽⁷⁾ Entendía al Estado en función de la soberanía: "El Estado es un recto gobierno, de varias agrupaciones y de lo que es común, como potestad soberana (Summa Potestas)"⁽⁸⁾

Finalmente, el propio Bodino, ante el temor de los movimientos populares, recomienda al político prever y conjurar todo movimiento revolucionario mediante la realización de reformas desde arriba, lo que reafirma la posición burguesa y legitimadora del status quo que representaba.

Asimismo, Thomas Hobbes centra su problemática en la cuestión de cómo el nacimiento del Estado puede derivarse de la naturaleza del hombre. Su respuesta constituye la doctrina del contrato social. Con diversas modificaciones, este contractualismo es uno de los motivos centrales del pensamiento político de la ilustración burguesa. A Hobbes le preocupa ante todo lograr una fundamentación metódica del concepto de Estado pues según su apreciación personal la legitimación del Estado, es parte medular de su configuración. Por ende, el consenso de la ciudadanía fue, desde siempre, un punto fundamental de legitimidad y legalidad.

La multitud, así unida en una persona, se denomina Estado, en latín, *civitas*. Esta es la generación de aquel gran Leviathan, o más bien (hablando con más reverencia) de aquel Dios mortal, al cual debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y nuestra defensa. Porque en virtud de esta autoridad que se le

⁽⁷⁾ Juan Bodino. Los seis libros de la República. Instituto de Estudios Políticos. Facultad de Derecho Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1966.

⁽⁸⁾ *Ibid*

confiere por cada hombre particular en el Estado, posee y utiliza tanto poder y fuerza, que por el terror que inspira es capaz de conformar las voluntades de todos ellos para la paz en su propio país y para la mutua ayuda contra sus enemigos, en el extranjero. Y en ello consiste la esencia del Estado, que podemos definir así: Una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común. El titular de esta persona se denomina *soberano*, y se dice que tiene poder soberano; cada uno de los que le rodean es *súbdito* suyo.⁽⁹⁾

El contrato social que Hobbes plantea en el *Leviathan* (1651) lo acuerdan mutuamente las personas con el fin de garantizar una relativa seguridad a sus vidas.

Las doctrinas de Maquiavelo, Bodino y Hobbes constituyen la base del principio de autoridad en el pensamiento político moderno. Como el poder ya no puede remitirse a un origen divino, se necesita una sanción que se remita a la inalterable naturaleza del hombre. Debido a ello, todas las garantías dadas en la concepción del Estado las de Hobbes, Locke y Rousseau se basan en el naturalismo. Sin embargo, pueden apreciarse grandes diferencias entre las definiciones de lo que se entiende por naturaleza y estado natural, puesto que la conclusión de dicho estado de beligerancia sólo puede lograrse en un reino de paz, en el que prevalezca un orden legal, garantizado por una soberanía suprema e ilimitada. Así es como Hobbes, en síntesis, aboga por el Estado absolutista.

Por otra parte, si la teoría de Hobbes ha servido de justificación teórica a todas las dictaduras a partir de Cromwell, la concepción de John Locke — el más influyente de los pensadores ingleses — puede considerarse la base ideológica tanto de la Revolución de 1688 y del subsiguiente Estado constitucional en

⁽⁹⁾ Thomas Hobbes. *Leviathan*, Fondo de Cultura Económica. México 1973.

Inglaterra, como de la Declaración de Independencia estadounidense de 1876. A través de Montesquieu la teoría de Locke actuó como fenómeno ideológico decisivo en la Revolución Francesa de 1789. Su principal obra política, *Ensayo sobre el gobierno civil*, representa la base del naturalismo liberal, que con sus ideas acerca de los derechos y la separación de poderes forma parte del programa político de las democracias liberales contemporáneas.

Cabe destacar que Locke, al igual que otros autores, parte de la idea de un Estado natural y de un contrato social. Ahora bien, el soberano ya no es portador del poder absoluto como ocurre con Hobbes, sino que su condición de parte contratante puede ser evocada por el pueblo. Al describir el Estado natural Locke brinda la imagen de uno de los albores de la historia relativamente pacíficos, cuando los hombres son libres, gozan de igualdad de derechos y pueden adquirir bienes. Nace así la necesidad de asegurarlos legalmente, lo cual sólo es posible dentro de una sociedad.⁽¹⁰⁾ Según Locke, los derechos quedan garantizados aún después de realizado el contrato que pone fin al Estado natural; para él, el Estado es el resultado de la libre decisión de aquellos ciudadanos que con anterioridad ya estaban ligados por relaciones de intercambio, y que sólo están dispuestos a sellar el contrato con el fin de obtener una garantía duradera para sus propiedades. Por consiguiente, el Estado de Locke consiste en la unificación de los intereses privados de todos los sujetos económicos, los cuales se obligaban a cumplir determinadas reglas de juego para garantizar su bienestar particular y con él, el de la sociedad burguesa. Locke afirma: "Todos los ciudadanos gozan de igualdad de derechos, en el sentido de que una vez acordado el contrato ficticio delegan todas sus voluntades individuales al soberano como único representante de la voluntad de todos".⁽¹¹⁾

⁽¹⁰⁾ Aquí precisamente diría Engels, al recordar la evolución de la gens: "y esa institución nació. Se inventó el Estado". Federic Engels. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Cultura Popular. México. 1976.

⁽¹¹⁾ John Locke. *Ensayo sobre el Gobierno Civil*. Aguilar Buenos Aires. 1963.

El Estado soberano absoluto de Hobbes también tiene legitimidad y poder para controlar la conciencia y el credo que profesan los ciudadanos, así como para actuar con poderes ilimitados contra los ciudadanos disidentes; esta justificación teórica de la autoridad absoluta, tal como la expone Hobbes, permite que el poder efectivo de la casa real inglesa y del posterior Lord protector de la Commonwealth se conviertan en autoridad de derecho.

Por lo que toca a Montesquieu, en su teoría de los tres poderes del Estado y sus correspondientes categorías de programa político para el idealismo sistemático del gobierno inglés, alude al fenómeno del poder para dar paso a una nueva configuración de la política, al igual que a su ejercicio, pues al dividir el poder la decisión será más popular, y el centralismo (absolutismo) se transformará en una decisión cada vez mayor del gobierno del pueblo. Por ese motivo, observó con mucha razón la necesidad de atender la clasificación de los ciudadanos donde los grandes legisladores de la antigüedad demostraron mayor capacidad e incluso se elevaron por encima de sí mismos.⁽¹²⁾ Nótese que su configuración burguesa revoluciona la teoría del poder.

En este sentido, Montesquieu distingue los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales deben estar equilibrados entre sí, de acuerdo con la *Constitución* francesa, pues de lo contrario surgiría un problema especial: la "tentación totalitaria", que sufriría cualquier gobernante sin el control de la propia división de poderes. Así entendida esta teoría, el Poder Judicial, como condición de derecho y como garantía de la libertad personal, tendría que retirarse de las clases feudales, pues la tradicional comercialización en los tribunales supremos franceses de la época debería quedar en el pasado para permitir la aparición de jueces profesionales, con un sentido distinto y una concepción diferente del ejercicio de la impartición de justicia.

⁽¹²⁾ Para este tema consúltese la obra de Edward Burke. *Textos Políticos*. Fondo de Cultura Económica. México. 1984.

En *El espíritu de las Leyes* (1748) Montesquieu ya no sigue la tradición de las teorías naturales del Estado, sino que junto con el análisis del absolutismo presenta una justificación empírica del sistema constitucional. Allí se realiza por vez primera el intento — por lo menos de orden programático — de explicar el Estado y la acción política a partir del conjunto de las circunstancias naturales y de sociedades concretas.

Montesquieu desea que frente al poder central del Estado absolutista, salga fortalecida la aristocracia como elemento de unión entre el monarca y el pueblo, con el fin de establecer, de esta forma, ciertos límites a todo tipo de absolutismo o arbitrariedad por parte del soberano. Para ello debe servir la unión de poderes y la implantación de dos Cámaras, mediante la cual los intereses estatamentales se reúnen para llegar a un compromiso: el Parlamento. En este sentido, puede concluirse que Montesquieu es un discípulo de Locke en cuanto su objeto político, pues trata de integrar también una *Constitución* acorde con la conformación de un gobierno moderno, al igual que de su propia sociedad.⁽¹³⁾

Por su parte, Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) representa, frente al pensamiento progresista moderado de los liberales Locke y Montesquieu, básicamente, la teoría democrática "radical". Para él, el pueblo mismo es la fuente de todas las leyes. Con su doctrina de la soberanía del pueblo y su teoría de la voluntad general expresada en su obra *El contrato social* (1762), se convierte en "padre espiritual de la Revolución Francesa". Incluso actualmente, una de las categorías del pensamiento político que más se discuten es la idea de la soberanía del pueblo, la cual forma parte de casi todas las constituciones modernas. Aquí se advierte la continuidad filosófica del anhelo democrático, que ha campeado desde los propios orígenes de la humanidad; democracia que

⁽¹³⁾ Charles Montesquieu. *El espíritu de las leyes*. Porrúa; México 1975. Cabe recordar la irónica obra de Joly (Maurice), en su obra. "Diálogos en el infierno entre Montesquieu y Maquiavelo".

entraña mejores condiciones de vida, así como una representación política más vigorosa en cuanto a derechos humanos.

Según Rousseau, la soberanía de la voluntad del pueblo no es transferible, puesto que "el Jefe del Estado como ser colectivo, sólo puede ser representado por sí mismo". En este sentido, opinaba que sólo puede delegarse el poder, mas nunca la soberanía. En consecuencia, la forma constitucional inglesa, basada en el principio de la separación de poderes que recomienda Montesquieu, es considerada por Rousseau como mera ilusión, debido a la indivisibilidad de la voluntad del pueblo. Cabe aquí una pregunta: ¿consideró Rousseau al poder como parte clave de esa soberanía? La respuesta es que, obviamente, no tuvo la oportunidad de asimilar el papel que el poder ha desempeñado en cada sociedad.

Desde este particular punto de vista, el sentido del teorema democrático radica en la voluntad general, que por naturaleza ha de ser la mera suma de la voluntad de los individuos; la voluntad general no se interpreta como una categoría, sino como manifestación de la voluntad política del pueblo reunido, el cual, en última instancia, tiene el monopolio legislativo. Este proceso sólo puede concebirse en comunidades territorialmente limitadas como es el caso, por ejemplo, de los cantones suizos.

La advertencia de que el Estado moderno territorialmente extenso ya pone trabas al proceso de la formación de la voluntad desde el punto de vista técnico, no prueba que la argumentación de Rousseau sea absurda, sino simplemente que los mecanismos políticos se complican al dar paso a un aspecto fundamental de cada sociedad contemporánea: la teoría de la representación.

Esta teoría sienta sus bases en la concepción democrática; sin embargo, con el paso del tiempo y con el crecimiento poblacional se va a tener una infinidad

de representaciones, entre ellas la sociológica, la jurídica y la psicológica.⁽¹⁴⁾ Conviene señalar que uno de los padres de la teoría de la representación (fraccionada) es el propio Rousseau.

En virtud de lo ya mencionado y con el propósito de marcar un hito en la relación política, en este estudio se trata de abordar no sólo la historia de la política y la del pensamiento político, sino de conjugar ambas para lograr una síntesis dialéctica acorde con nuestro tiempo. La práctica y la teoría se unen para darle un método y un lenguaje capaces de explicar a la política como ciencia.⁽¹⁵⁾ Así, en este trabajo se pretende explicar, en términos del desarrollo de las instituciones políticas, por qué ciertas corrientes doctrinales surgen en un determinado momento y cómo se desarrollan, modifican, fusionan y son finalmente marginadas cuando el poder político se renueva. Sobre el particular, todos los autores citados presentan una concepción que se centra en los fundamentos de la ciencia política, pues a través de ellos se va configurando la separación del Estado y la sociedad. A este respecto, cabe señalar que Sorel, como otros, pensaba que Montesquieu era un moralista y que su obra se movía en este ámbito.⁽¹⁶⁾ Montesquieu quizá intentó establecer la distinción entre el ciudadano que se compromete moral y políticamente, y el observador científico que se esfuerza por consagrar las leyes, logrando así la objetividad total.

El contrato social, a pesar de su violenta crítica a la propiedad privada, no trasciende el contenido socialista. Su doctrina únicamente se refiere al propio contrato social. "La sociedad es un convenio de los hombres; la voluntad del pueblo es el origen de la soberanía de las leyes; los gobernantes son mandatarios a quienes pueden y deben deponer los ciudadanos cuando así les parezca. En otras palabras, cada hombre no debe ser sólo objeto, sino también

⁽¹⁴⁾ Sobre este particular, consúltese a Daniel Montero Zendejas. Estado, democracia y partido. Costa-Amic, México 1979.

⁽¹⁵⁾ Para este fin y en el conflicto atiológico en esta discusión, véase Giovanni Sartori: La Política. Fondo de Cultura Económica, México, 1978.

⁽¹⁶⁾ George Sorel. Reflexiones sobre la violencia. Alianza, Madrid, 1976.

sujeto de poder".⁽¹⁷⁾ Con este romanticismo se enmarca el idealismo de una relación casi perfecta entre sociedad y poder, olvidando que éste es para ejercerse.

Entre las virtudes morales que Santo Tomás menciona, sobresale la justicia como el paradigma más próximo a la razón, tanto de parte del sujeto como del objeto. La ley consiste en cierta regla y medida de los actos, por la cual uno es inducido a obrar o retraerse de ello, porque la ley se deriva de ligar lo divino con lo terrenal, lo que se traduce en obrar o no, según el caso. La ley forma parte del principio de los actos humanos porque constituye su regla y medida, así como por razones de los actos humanos es necesario que la ley atienda propiamente a toda la comunidad para que se organice y viva en un bien común. Con estos términos se trata de analizar lo que para Aristóteles sería la cosmogonía existencial.

Alfred Rosenberg, guardián oficial de la filosofía del nacionalismo, abrió fuego contra el concepto hegeliano del Estado como consecuencia de la Revolución francesa, al afirmar que surgió una "doctrina del poder ajena a nuestra sangre". Esta posición llegó a su apogeo y fue luego retomada por Marx bajo la forma de una nueva falsificación. Tal doctrina otorgaba al Estado la dignidad de lo absoluto y el atributo de ser un fin en sí mismo. De este modo, el Estado se presentaba para las masas como un instrumento de fuerza sin alma. Rosenberg afirma: "Hoy ya no consideramos al Estado como un ídolo independiente ante el cual el hombre tenga que arrodillarse (...) El Estado no es ni siquiera un fin, sino simplemente un medio para proteger al pueblo".⁽¹⁸⁾ La filosofía del Estado se vinculaba entonces de tal manera con las ideas progresistas del liberalismo, que su posición política se hizo incompatible con el Estado totalitario de una sociedad decadente.

⁽¹⁷⁾ Jean-Jacques Rousseau. El contrato social. Porrúa. México. 1975.

⁽¹⁸⁾ Alfred Rosenberg. Obras escogidas. Extemporáneos. México 1972.

El Estado totalitario señala la etapa histórica en la que estas realizaciones se vuelven peligrosas para el mantenimiento de la sociedad civil. Hegel rechaza toda noción de que el pueblo sea un factor político independiente porque, según él, la eficacia política requiere de la conciencia de libertad. El pueblo -dice- no ha alcanzado todavía esta conciencia, aún carece del conocimiento de su verdadero interés y constituye un elemento pasivo del proceso político. Por el contrario, el nacionalismo glorifica las masas y retiene al pueblo dentro de su condición natural y prerracional.⁽¹⁹⁾

En este sentido, se supone que la realidad política está representada por la persona -única- del dirigente, que es la fuente de toda la ley al igual que de todo derecho y, según esta tesis, el único autor de la existencia política y social del país de que se trate.⁽²⁰⁾

El sistema autoritario no puede elevar el nivel de vida de modo permanente y mucho menos emplear los medios del disfrute individual. Esto pondría fin a la indispensable disciplina y, en última instancia, anularía el orden fascista, el cual por su propia naturaleza tiene que prevenir el libre desarrollo de las fuerzas productivas; en consecuencia, el fascismo no cree en la posibilidad de que exista la felicidad sobre la tierra y niega la equivalencia entre bienestar y felicidad. Este "ismo" político contemporáneo nacido en Italia contemplaba un liderazgo absoluto frente al Estado y lo que ello significa: una economía corporativista y la carencia de garantías individuales, que refleja de la manera más clara la característica totalitaria de estos regímenes. Se podría decir que la URSS continuaba con este esquema totalitario; sin embargo, la perestroika es una nueva concepción del

⁽¹⁹⁾ En la actualidad y retomando esta idea, uno de los elementos Sinequanon del Estado es la cohesión, pues con ella se facilita un mejor control político, lo que redundaría en la configuración del establishment en cuestión. Significa que mientras mayor democracia exista, habrá mejor y mayor control político. Si bien es cierto que la cohesión forma parte de la idiosincrasia del habitante, también es verdad que sin un nacionalismo propio no hay manera de identificación soberana del ámbito territorial e ideológico, basado en una determinada forma de gobierno.

⁽²⁰⁾ Recuérdese a Max Weber en su modelo de poder. Véase Economía y sociedad, o El político y el científico. Fondo de Cultura Económica. México. 1982.

mundo y de las ideas políticas, que reclama adecuación al contexto mundial de cambio y modernidad.

El nacionalismo, como parte o sustento del nacionalsocialismo o del nacionalismo revolucionario, a diferencia de algunos marxistas, toma muy en serio la conexión que hay entre Hegel y Marx. La filosofía romántica del Estado en las escuelas historicistas encuentra un gran auge en el estudio de las disciplinas sociales del siglo actual. No hay mejor testigo de este hecho que el único teórico político serio del nacionalsocialismo, Karl Schmitt, que en las primeras décadas del siglo prefirió la filosofía conservadora del F.J. Stahl, mientras la ideología de Hegel pasaba a Karl Marx y de éste a Lenin y, por ende, a Moscú. En ese orden, y a manera de conclusión, puede afirmarse que Hitler rompe con cualquier tendencia hegeliana.

La razón epistemológica del marxismo radica en el hecho de que el socialismo constituía una utopía; por esa razón Marx la convierte en una realidad científica, el poner al descubierto la esencia de la explotación que explica la lucha de clases. Al mismo tiempo, crea las condiciones necesarias para el derrocamiento, a través de la vía revolucionaria, del capitalismo y el carácter clasista de la sociedad.

Según Marx, la concepción filosófica de la política es encubierta, pues presenta como principal razonamiento la cuestión económica, de la que deriva la constante lucha de clases a lo largo de la historia humana. El marxismo se considera ciencia al sistematizar la experiencia del movimiento obrero revolucionario y al tener en cuenta la actividad práctica de las masas oprimidas y explotadas.

Paul Janet, entre 1859 y 1872, es el primero que cambia y sienta las bases de la ciencia política en el siglo XIX. Para su análisis recurre a autores tales como

Tocqueville, Augusto Comte y Karl Marx. Por lo que toca a la democracia, Alexis de Tocqueville afirmaba: "Ha estado, pues, abandonada a sus instintos salvajes ha crecido como aquellos niños privados de cuidados paternales, que se crían por sí mismos en las calles y que no conocen de la sociedad sino sus vicios y miserias".⁽²¹⁾

" ... La revolución democrática se hizo en el cuerpo de la sociedad, sin que se consiguiese en las leyes, en las ideas, las costumbres y los hábitos, que era el cambio necesario para hacer a esa revolución útil. En el Estado democrático constituido de esta manera la sociedad no permanecerá inmóvil, pero los movimientos del cuerpo social podrán ser regulados y progresivos. Si tiene menos brillo que en el seno de una aristocracia, tendrá también menos miserias, los goces serán menos extremados y el bienestar más general."⁽²²⁾

Así concibe De Tocqueville al Estado democrático. No hay que olvidar, en este estudio, que la aristocracia surge por una parte de la lucha de intereses y, por la otra, del afán de negociación de la monarquía con los que detentan el poder.

Así como la conformación de la democracia encuentra sus raíces en los principios de igualdad, los conceptos de una ciudadanía inclusiva o exclusiva integran el criterio de la participación electoral, y ésta puede medirse con determinada exactitud al hacer referencia a las modalidades del derecho de voto para los individuos que integran la sociedad, y su gradual extensión.

De acuerdo con lo anterior, es necesario reflexionar sobre las condiciones de aquellos países en los cuales los cargos de elección popular se transforman en instrumentos del poder político porque pasan a ser agencias del gobierno.

⁽²¹⁾ Alexis de Tocqueville. La democracia en América. Fondo de Cultura Económica. México. 1973.

⁽²²⁾ Alexis de Tocqueville. Op. Cit.

En el siglo XIX, las acciones que buscaban el igualitarismo provinieron fundamentalmente de fenómenos de tipo económico, factor que, sin embargo, asumió diferentes formas en las distintas regiones del mundo. Así, en Inglaterra el movimiento que generó la Revolución Industrial y apoyó el derecho de voto, incrementó el poder social de la clase media urbana y convirtió a gran parte de la población en trabajadores fabriles; al respecto, baste recordar la creación de los países centros y los periféricos.

A la sazón, el poder del Imperio británico reforzaba sus posibilidades económicas, en detrimento de cualquier nación del mundo. Iba delante de las demás en materia de industrialización y, al mismo tiempo, en ese marco de desarrollo económico las clases trabajadoras pugnaban por una ampliación de las instituciones democráticas, las cuales finalmente beneficiaban tan sólo a una minoría representada por un cuerpo legislativo.

Y si bien la estructura política no impedía la existencia de una oposición al gobierno -lo cual había quedado demostrado en el siglo XVII con la aparición del sistema de partidos políticos-, se necesitaba el cambio para que Inglaterra absorbiera al industrialismo urbano y lo articulara a su política exterior, en plena expansión.

Desde esta perspectiva, y con la evolución, un auténtico sistema de partidos políticos sería aquel que aglutinase a distintas corrientes de pensamiento, lo que daría como resultado la madurez política. A partir de ese momento los partidos adquirieron un nuevo carácter: se convirtieron en organizaciones de masas que vinculaban a un gran conjunto de ciudadanos con sus representantes en la legislatura; forjaron instituciones propias para ganar las elecciones y se esforzaron en la realización de campañas populares. Fue así como los partidos respondieron a una necesidad auténticamente sentida. Sin ello,

los millones de individuos que formaban el nuevo electorado se habrían convertido en una multitud desorganizada, incapaz de formular sus fines y debatir las múltiples cuestiones a que se enfrentaban (teoría de la representación).

De este modo, el sistema de partido vino a garantizar las posibilidades de organización política, y con su concurso en los procesos electorales se ofrecía la oportunidad de seleccionar una plataforma de gobierno y sus ejecutores, en forma sistemática y periódica, lo que hizo que se impulsara la renovación ideológica y estructural de los organismos gubernamentales, de acuerdo con la realidad económica del Estado. Pero a pesar de que en algunos países se dieron adelantos considerables en el incremento de la participación ciudadana, otros se debatían en la incomprensión, el dogmatismo y la dictadura; y sus gobiernos perdían o rechazaban el apoyo popular.

Los sistemas tradicionales monárquicos y absolutistas no tenían partidos políticos; los modernizadores los necesitaban, pero a menudo no los querían. En tales sociedades, la oposición a los partidos provenía de fuentes distintas. Los conservadores se oponían a ello porque los veían, en rigor, como un desafío contra la estructura social existente. A falta de partidos, el liderazgo político se deriva de la ubicación en la jerarquía tradicional del gobierno y la sociedad (monarquía y aristocracia, fundamentalmente).

Los partidos constituyen una innovación que amenaza esencialmente el poder político de una elite basada en la herencia, la posición legal o el propio orden jurídico establecido, en virtud de que no siempre lo legítimo es legal. Por otra parte, pueden también representar una ideología específica (declaración de principios), con explicación de objetivos y un programa de acción para lograrlos, mediante el establecimiento de criterios especiales de legitimidad y definición de tácticas políticas; tal ideología determina tanto el comportamiento de las masas como el de la elite. Sus adeptos son compensados con el sentido de origen y de

identidad que les proporciona un apoyo dentro del ambiente de confusión emocional provocado por el cambio. Satisfacer tales necesidades puede ser un factor poderoso para movilizar el apoyo en favor de un régimen y un sistema político. De esta manera, el partido ideológico ofrece una escala de evaluación integral de la cultura política.

Ahora bien, en todo este proceso del origen, evolución, desarrollo y creciente complejidad de los partidos políticos, hay algo que es elemental destacar: el fenómeno del poder. George Bourdeau define el poder "como una fuerza al servicio de una idea. Es una fuerza nacida de la voluntad social preponderante, destinada a conducir el grupo hacia un orden social que estima benéfico y, llegado el caso, capaz de imponer a los miembros los comportamientos que esta búsqueda impone".⁽²³⁾ Asimismo, al referirse al Estado afirma que el poder como su parte constitutiva, consiste en la violencia institucionalizada. Otros autores lo determinan a partir de la misma naturaleza del hombre, y basta recordar lo que expresaron Maquiavelo, Hobbes y Montesquieu, quienes llegaron a la conclusión de que en la humanidad unos mandan y otros obedecen. Weber afirma que el Estado es el "monopolio de la violencia" y sólo puede ser definido sociológicamente con base en el medio específico en que se da. Éste no es otra cosa que la violencia o coacción física; no es él el único medio del Estado sino aquel que lo caracteriza. En consecuencia el Estado se define como aquella comunidad humana que dentro de un territorio determinado pretende para sí (con éxito) el monopolio de esa violencia (ya referida) física legítima (teoría de la dominación).⁽²⁴⁾

En este conjunto de puntos de vista es prioritario entender que en cualquier relación humana se da el germen del poder, como una manifestación oculta, acorde con los pronunciamientos señalados.

⁽²³⁾ George Bourdeau. El poder. En el tratado de Ciencia Política. Ariel. Barcelona. 1960.

⁽²⁴⁾ Max Weber. Economía y sociedad. Fondo de Cultura Económica. México. 1977.

Para tener una comprensión del poder como fenómeno político transformador, como ciencia del poder -o lo que en nuestra concepción equivale a la ciencia política, pues su laboratorio es la propia sociedad-, es preciso desentrañar sus connotaciones para situarlo en su verdadera dimensión epistemológica.

TEMA 2

EL PODER DESDE LA COSMOVISIÓN POLÍTICA

A partir del siglo XVI el poder se trata con sentido político al iniciarse en Europa Occidental el periodo de desintegración del feudalismo y la acumulación de capital.

El violento despojo de las tierras a los campesinos y la conversión de éstos en obreros asalariados, coincidieron con la acumulación primitiva de capital. La lucha de clases se acentuó en la ciudad y en el campo. El desarrollo de las fuerzas productivas creó nuevas necesidades, contribuyó a la formación de un nuevo modo de vida burgués y su ideología en las ciudades europeas.

El movimiento ideológico denominado *Renacimiento* se extendió también al terreno del pensamiento político. La burguesía no pudo aceptar la amplia injerencia de la Iglesia feudal en la vida política, así como las tentativas de los feudales eclesiásticos, encabezados por el Papa, de someter a su dominio al poder secular.

Maquiavelo en Italia y Bodino en Francia defendieron en forma destacada estas nuevas ideas. El primero pone de relieve la oposición que hay entre los intereses del pueblo y los de las clases pudientes. Parte en sus razonamientos del concepto idealista que se refiere a la "naturaleza" única e inmutable del

hombre. Afirma que la base de la naturaleza humana está constituida por la ambición y la codicia, características de los representantes de la nobleza y del patriciado urbano.

En sus discursos sobre las de Tito Livio, Maquiavelo distingue dos formas fundamentales de Estado: la monarquía (el principado) y la república, y se inclina decididamente por la segunda. Defiende la autonomía municipal, lo que significa la entrega del poder a los patricios de la ciudad. Considera que la república es el ideal de un régimen de Estado, en el que la burguesía ocupa la posición dominante. Maquiavelo sostiene que para crear el Estado único centralizado, que tanto necesita la burguesía, lo más conveniente es la monarquía, pues es capaz de superar el fraccionamiento, al defender a la burguesía contra los grandes señores feudales. Según él, el poder de un príncipe fuerte es el medio más seguro para lograr la unidad política. Como Maquiavelo es partidario del Estado poderoso, no se detiene mucho en los medios que pueden servir para crearlo. En los últimas décadas los círculos reaccionarios de la burguesía actual aplican con especial satisfacción los principios del maquiavelismo en la realización de la política interior y exterior de los Estados capitalistas.

Otro de los ideólogos que han analizado el poder, en alguna de sus diferentes formas, es el inglés Locke (1632-1704).⁽²⁵⁾ Portavoz de los intereses de la burguesía y partidario del régimen social y político que se había consolidado en Inglaterra después de 1688, Locke era representante de la burguesía en todas sus formas. Sus concepciones respecto al régimen social y la organización política toman como punto de partida el llamado *estado natural*, y a éste como el reino de la libertad y de la igualdad. Locke se vale de la teoría del derecho natural al intentar analizar el problema del origen y la esencia del Estado, pero insiste en que el hombre no puede renunciar completamente a los derechos naturales y a la libertad natural. Afirma que el individuo los limita sólo en la medida necesaria

⁽²⁵⁾ John Loke. Op. Cit.

para establecer y salvaguardar el poder. Los hombres, al ceder parte de sus derechos naturales se convierten, al mismo tiempo, en instrumentos de defensa de la monarquía limitada, constitucional. A pesar de que se dice que Montesquieu es el primero en referirse a la división de poderes, Locke se adelantó a esta teoría, ya que señala que hay que distinguir entre el ejecutivo, legislativo y federativo.

2. 1 OTRAS CONCEPCIONES DEL PODER

El poder es un elemento que se encuentra presente en una amplia red de relaciones de todo tipo, y tiene como característica principal la existencia de un sujeto activo que instrumente la voluntad de otro pasivo, en virtud del cual el primero manda y el segundo obedece. Para que esta relación se realice, se necesita que ambos sujetos sean racionales, pues de esa manera serán capaces de definir una voluntad que motive a la obediencia y que en *ella misma se consienta*.

La relación de poder no se da sin que el acto de poder se verifique materialmente y el análisis abstracto de ella sólo es posible a partir de los actos que la materializan. El conjunto de dichas relaciones está presente en la vida social cotidiana, lo que posibilita la eficacia operativa de las instituciones a partir de grupos tales como la familia, las organizaciones productivas y el propio Estado. Por tanto, se trata de una dimensión humana a través de la cual puede estudiarse la vida social y política de la sociedad. Los elementos que constituyen una relación de poder cualquiera son los siguientes:

1. *Sujeto activo*. Es el ente racional que al suponer de una situación privilegiada dentro de un equilibrio desigual de recursos de poder, está en

condiciones de influir en la voluntad de otro sujeto, induciendo en éste un tipo de conducta que beneficia sus intereses y valores.

2. *Sujeto pasivo*. Es el ente racional que recibe la acción del poder del sujeto activo y que al percibir como real lo que es real o aparente, en su posición no privilegiada de desequilibrio en recursos de poder, siente que su voluntad está obligada a obedecer el mandato del sujeto activo.

Los sujetos activos y pasivos también se denominan *sujetos agentes y pacientes*. El término *sujetos* alude tanto a personas individuales como colectivas, informales y formales; abarca desde un grupo hasta el Estado y el gobierno de un país.

3. *Mandato*. Corresponde a las intenciones del que manda. Este aspecto es muy importante, pues si el mandato implícito o explícito no se comprende plenamente en su significado y propósito, entonces podrá confundirse con la manipulación (cuando no se especifica el mandato, es decir, cuando mediante el engaño un sujeto logra que otro realice determinados actos, de los cuales se desprende una ventaja para el primero) o dará lugar a toda suerte de equívocos entre los participantes, lo que provoca que la figura del poder sea confusa.

La política misma está llena de significados muy propios de dicha práctica, con cierto grado de exclusividad, lo que varía de grupo en grupo.

4. *Amenaza*. Es el mecanismo que respalda el mandato que emite el sujeto activo. Normalmente se hace explícita, aunque en determinados casos no ocurre así. La amenaza debe clarificarse hasta que sea perfectamente comprendida por el sujeto pasivo, de modo que éste entienda cuánto recurso de poder está dispuesto a gastar el sujeto activo para conseguir su obediencia. Alrededor de la

amenaza se configura el problema de racionalidad que el poder exige a los sujetos.

5. *Contraamenaza*. La relación de poder no supone necesariamente que el sujeto pasivo que recibe la amenaza carezca a su vez de recursos que le permitan contraamenazar al activo. Por el contrario, la relación supone, por regla general, que ambos actores posean recursos que se pongan en juego, como proceso, durante la relación que se manifiesta. En ese sentido, lo que se entiende por sujeto activo y pasivo sólo se define cuando la amenaza y la contraamenaza se resuelven debido al factor de diferencia de potencial que existe entre ellas, en virtud de los recursos de poder que las respaldan.

6. *Obediencia*. Es el acto conductual a través del cual el sujeto de la relación de poder realiza la conducta que se solicita en el mandato.

Se puede concluir que, la relación de poder se traduce en acto de poder, el cual puede definirse como la instrumentación de la voluntad de un sujeto por parte de otro. El término *voluntad* es fundamental para distinguir el acto de violencia del acto de poder, pues este último exige que el recurso de poder no se traduzca en la aplicación directa y efectiva de la fuerza en la consecución de la obediencia.

RECURSOS DE PODER

Por *recurso de poder* se entiende todo aquello que puede ser usado eficazmente para lograr la obediencia que respalda a un mandato. La eficacia en la amenaza o la contraamenaza que puede lograr el recurso depende de la situación contextual y de la naturaleza psicológica de los sujetos como personas ubicadas en esa situación, sobre todo porque la naturaleza humana reviste dos

estructuras que están indisolublemente ligadas: la psicológica o emocional, y la racional propiamente dicha. Como en su conjunto esta estructura fusionada depende de factores históricos que se condicionan mutuamente en la cultura, éstos, a su vez, dependen del espacio y del tiempo en los que se definen intereses y valores cambiantes dentro del proceso de la vida social nacional correspondiente.

Este enfoque de las relaciones de poder aunado a sus recursos es el que desarrolla la escuela anglosajona de ciencia política, representada sobre todo por Harold Lasswell.⁽²⁶⁾

Para Nicos Poulantzas, el concepto de poder se restringe a las relaciones de clase, como dominación y lucha entre éstas, a la vez que su constitución es posible a partir de la existencia del Estado en un sentido amplio, dentro del marco de la escena política. Poulantzas define al poder como la capacidad que tiene una clase de realizar intereses objetivos específicos.⁽²⁷⁾

De este modo, se advierte que el concepto de poder se constituye en el campo de las prácticas de clase. Esta misma situación es analizada por Marx, Engels y Lenin. "Las relaciones de clases son relaciones de poder". Los conceptos de *clase* y *poder* son afines en la medida en que ambos se enmarcan en el ámbito de las relaciones sociales. Sin embargo, el poder sólo es un concepto que indica el efecto del conjunto de estructuras sobre la relación de las prácticas de las diversas clases en lucha. Las relaciones de poder sólo existen en el nivel político o ideológico.

Por su parte, Antonio Gramsci afirma que el concepto de poder implica al mismo tiempo el concepto de hegemonía. Señala que la división de poderes y la discusión que surge alrededor de éste son el resultado de la lucha entre la

⁽²⁶⁾ Harold Lasswell. Power and Personality. Merilan. Nueva York. 1948.

⁽²⁷⁾ Nicos Poulantzas. Sociología y política. Siglo XXI. México. 1973.

sociedad civil y la sociedad política de un particular periodo histórico, con cierto equilibrio inestable de clases, determinado por el hecho de que cierta categoría de intelectuales (al servicio del Estado, en especial civil y militar) está aún demasiado ligada a las viejas clases dominantes.⁽²⁸⁾

Al hablar de hegemonía, Gramsci afirma que en el sistema hegemónico existe democracia entre el grupo dirigente y los grupos dirigidos, en la medida en que el desarrollo de la economía y, por consiguiente, de la legislación que expresa tal desarrollo, favorece el pasaje (molecular) de los grupos dirigidos hacia el grupo dirigente. Por ejemplo, puede decirse que en el Imperio Romano hubo una democracia imperial-territorial en la concesión de la ciudadanía a los pueblos conquistados; pero no podía existir democracia en el feudalismo, debido a la constitución de grupos cerrados.

Junto al poder se realiza una separación de los elementos de la política. Primeramente debe haber una relación entre gobernantes y gobernados, dirigentes y dirigidos, ya que toda ciencia, al igual que el arte político, se basa en la existencia de ésta.

La división existente entre gobernantes y gobernados corresponde a la división de los grupos sociales; esta división es, a su vez, producto de la división del trabajo. En suma, para Gramsci el concepto del poder está íntimamente ligado a la hegemonía; según él, este concepto es más importante porque implica sumisión de la clase baja (proletariado) a la clase dominante, debido a que tal carácter hegemónico se demuestra constantemente en la lucha eterna entre poseedores y desposeídos. Sólo que éste es un poder legitimado ideológicamente, y mediante el cual se pretende construir o mantener un orden social y político.

⁽²⁸⁾ Antonio Gramsci. Op. Cit.

A este respecto no hay que olvidar que tanto Poulantzas como el propio Marx afirman: "La lucha de clases es lucha política y ésta, a su vez, es el motor de la historia". En este caso se da una concepción de lucha y poder, entendido éste como la transformación del orden social preestablecido y que llegado el tiempo se convierte en una necesidad social que puede desembocar en un movimiento armado. Cabe aquí recordar a Maquiavelo, cuando en *El Príncipe* afirma que "los pueblos poseen el gobierno que merecen".⁽²⁹⁾

León Duguit establece que el poder es la capacidad que tiene un individuo o grupo social para ejercer influencia en otros individuos o grupos sociales, al utilizar todos los recursos del poder, incluso la fuerza (como último recurso).⁽³⁰⁾ Maurice Duverger, por su parte, distingue entre poderío material y poder; sostiene que el primero se basa únicamente en la posibilidad de coaccionar a otro, mientras que el segundo se fundamenta, además, en la creencia del coaccionado de que es legítimo aceptar la coacción. En otras palabras: en el primer caso se habla de un poder forzado y en el segundo, de un poder consentido.⁽³¹⁾ Para Talcott Parsons, "el poder es la capacidad de ejercer ciertas funciones en provecho del sistema social considerado en su conjunto".⁽³²⁾

Este fenómeno del poder y su lucha por detectarlo ha generado en la historia la existencia de grupos pluralistas, según lo asevera Karl Loewenstein en su *Teoría de la Constitución*, en la que estudia la existencia de estos grupos y cómo se diferencian de los grupos de presión y factores reales del poder. En este

⁽²⁹⁾ Nicolás Maquiavelo. *El príncipe. Obras completas*. Instituto Cubano del Libro. La Habana. 1965.

⁽³⁰⁾ León Duguit. *Tratado de derecho constitucional*. Librairie Fontemoingt. París. 1913.

⁽³¹⁾ Maurice Duverger. *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Ariel. Barcelona. 1980.

⁽³²⁾ Talcott Parsons. "El comunismo y occidente: Sociología o el conflicto". en Amital y EUA Etzioni *Los cambios sociales*. Fondo de Cultura Económica. México. 1984.

contexto se fundamenta la acción de los partidos políticos y su lucha por el poder, desde un punto de vista legal o, como el autor dice, constitucional.⁽³³⁾

En el desarrollo de su obra, Loewenstein se refiere al sistema proporcional y destaca que el medio más importante para acceder a la función de la toma de decisión política, a través de la infiltración entre los que detentan el poder, es el partido político. La estrategia de operación es, sin embargo, diferente. En los sistemas pluripartidistas, un grupo de interés que sea suficientemente fuerte para disponer de una masa de partidarios puede establecer su propio partido político, partido de intereses económicos diferentes de los del partido ideológico.

En el desarrollo de la ciencia y del conocimiento político aparecen rasgos peculiares en cada autor, pero siempre tienen como parámetro común la institucionalidad de sus constituciones, ya sea escritas, consuetudinarias, rígidas o flexibles. En este aspecto hay que considerar de gran importancia la labor desarrollada por Benedetto Croce, quien continúa la senda de Maquiavelo y da a la ciencia política una trascendencia y vigencia universales.⁽³⁴⁾

Croce entendía por partido una organización práctica (o tendencia práctica), como instrumento para la solución de un problema o un grupo de problemas de la vida nacional o internacional.

Croce jamás perteneció a ninguno de los grupos liberales; por el contrario, combatió las ideas y los partidos permanentemente organizados. Se pronunció en favor de los movimientos políticos que no se proponen un programa definido y permanente, sino que en cada oportunidad procuran resolver problemas políticos inmediatos. Su tendencia era conservadora.

⁽³³⁾ Karl Loewenstein. Teoría de la constitución. Ariel. Barcelona. 1965.

⁽³⁴⁾ Véase Antonio Gramsci. El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce. Lautaro. México. 1958.

Croce escribía artículos en revistas sobre política, en los que exponía sus opiniones. Fue el teórico de lo que todos los grupos y grupúsculos tenían en común; era el jefe de la oficina central de propaganda de la cual se beneficiaban y servían todos esos grupos, el líder nacional de los movimientos culturales que nacían por renovar las viejas políticas. (*Revisionismo*)

Por lo que atañe a la religión, este autor la presenta de forma mitológica. Por tanto, toda filosofía, toda concepción del mundo en cuanto ha devenido fe, es religión en la medida en que se considera no como actividad teórica (de creación de un nuevo pensamiento), sino como estímulo para la acción (actividad eticopolítica, de creación de una nueva historia).⁽³⁵⁾

Los católicos comprenden muy bien que la función intelectual de Croce no puede compararse con la de un filósofo tradicional, sino que es la de un reformador religioso, que por lo menos consigue mantener la distancia entre los intelectuales y el catolicismo, y también hacer difícil, en cierto grado, una fuerza de renovación clerical entre las masas populares.

En el lenguaje moderno esta concepción se llama *reformismo*. Pero este historicismo moderado y reformista no es, de manera alguna, una teoría científica; el verdadero historicismo es sólo el reflejo de una tendencia practicopolítica, una ideología en sentido peyorativo. En realidad, si es cierto que el progreso es fruto de la dialéctica de conservación y renovación, y que la renovación conserva el pasado superándolo, también lo es que el pasado es cosa compleja, el conjunto de lo vivo y lo muerto, en el cual la elección no puede ser arbitrariamente hecha a priori por un individuo o una corriente política. A este respecto, Gramsci afirma:

⁽³⁵⁾ En su obra reflexiones sobre la violencia, George Sorel desarrolla una concepción particular referente al mito como una aportación de la teoría social. La fuerza matriz de la regeneración moral tiene que estar en un mito. "Los hombres que participan en un gran movimiento social descubren siempre sus acciones como una batalla en la cual su causa triunfará seguro". Sin este mito, ningún cambio social tiene el carácter de moral.

"... Si la elección es realizada de tal modo (sobre papel), no puede tratarse de historicismo, sino de un acto de voluntad arbitrario, de la manifestación de una tendencia politicopráctica unilateral que no puede dar fundamento a una ciencia, sino sólo a una ideología política inmediata. Lo que quiera conservarse del pasado en el proceso dialéctico no puede ser determinado a priori, sino que resultará del proceso mismo, tendrá carácter de necesidad histórica, y no de la elección arbitraria de parte de los llamados científicos y filósofos".⁽³⁶⁾

La doctrina de Croce sobre las ideologías políticas deriva evidentemente de la filosofía de la praxis; éstas son construcciones prácticas, instrumentos de dirección política, de tal manera que podría decirse que las ideologías son para los gobernados.

En síntesis, puede afirmarse que la posición de Croce es la del hombre del Renacimiento respecto de la Reforma protestante, con la diferencia de que este autor revive una posición que históricamente ha demostrado ser falsa y reaccionaria, y a la que él mismo contribuyó. Todo el análisis que hace Croce dentro de la historia europea sobre el concepto de religión es una crítica implícita a las ideologías pequeñoburguesas (Oriani, Gobenatti, etc.), que explican las debilidades del organismo nacional y estatal italiano debido a la ausencia de una reforma religiosa, entendida en el sentido estrechamente confesional. Croce muestra el mecanismo y esquematismo de estas ideologías, que no son otra cosa que construcciones de literatos. Meras ilusiones, un engaño sufrido, en tanto que para los gobernantes son un engaño querido y consciente. Para la filosofía de la praxis, las ideologías no son ciertamente arbitrarias; no son hechos históricos reales que necesariamente haya que cambiar y desenmascarar en cuanto instrumentos de dominio, no por razones de moralidad, etc., sino justamente por razones de lucha política, para hacer intelectualmente independientes a los gobernados respecto de la subversión de la praxis.

⁽³⁶⁾ Antonio Gramsci. Op. Cit.

Para la filosofía de la praxis, las superestructuras constituyen una realidad (o se tornan realidad cuando son puras elucubraciones individuales) objetiva y operante; afirma explícitamente que los hombres toman conciencia de su posición social y, por tanto, de sus objetivos, en el terreno de las ideologías, lo cual no es una pequeña afirmación de la realidad; la misma filosofía de la praxis es una superestructura en donde determinados grupos sociales toman conciencia de su propio ser social, sus fuerzas y objetivos, su devenir.

Hay una diferencia fundamental entre la filosofía de la praxis y otras filosofías: las demás ideologías, en tanto contradictorias, son creaciones inorgánicas porque pretenden conciliar intereses opuestos y contradictorios; su "historicidad" será breve porque la contradicción aflora después de cada acontecimiento del que han sido instrumento. La filosofía de la praxis, en cambio, no trata de resolver pacíficamente las contradicciones existentes en la historia y la sociedad; más bien constituye la teoría de tales contradicciones. No es el instrumento de gobierno que utilizan los grupos dominantes para lograr el consentimiento y ejercitar la hegemonía sobre las clases subalternas, sino la expresión de estas clases subalternas, que desean educarse a sí mismas en el arte de gobierno y tienen interés en conocer todas las verdades, incluso las desagradables, y evitar los engaños en la clase superior y más aún en ellas mismas. La crítica de las ideologías, en la filosofía de la praxis, aborda el conjunto de las superestructuras y demuestra su caducidad rápida en tanto tratan de esconder la realidad -es decir, la lucha y la contradicción-, pues aunque desplieguen una dialéctica especulativa y conceptual, no ven la dialéctica en el devenir histórico mismo.

* Ver. Benedetto Croce. La historia como hazaña de la libertad. Fondo de Cultura Económica. México. 1971.

Es este sentido, Croce identifica la política con la pasión, lo que podría explicarse por el hecho de que se acercó seriamente a la práctica política y le interesó la praxis que desarrollaban las clases subalternas, las cuales "viéronse obligadas" a ponerse "a la defensiva" en situaciones de fuerza mayor, al tratar de librarse de un mal presente (aun cuando sea presunto, etc.). Lo que hay que explicar en este aspecto, según Gramsci, es la iniciativa política, ya sea "defensiva" — y, por tanto, "apasionada" — u "ofensiva", esto es, que no se dirige a evitar un mal presente. No puede haber "pasión" sin antagonismo entre diferentes grupos de hombres, porque en la lucha entre el hombre y la naturaleza, la pasión se llama ciencia y no política. Puede decirse, por consiguiente, que Croce usa el término *pasión* como sinónimo de lucha social.

La lucha social, o lucha de clases, bien podría considerarse como dice Poulatzas al recordar a Marx, el motor de la historia. De ahí que lo importante de este análisis sea la permeabilidad de las fuerzas endógenas y exógenas que la vuelcan en un determinado ámbito territorial para configurar así el estatus de cada sociedad.

Ante este fenómeno, la ciencia política como manifestación esencial del hombre humano inherente y tendiente al poder, utiliza un instrumento idóneo para su legitimación: el derecho, la constitucionalidad del poder. De esta suerte, institucionaliza su forma de gobierno:

El poder ha sido el objetivo de todos los gobernantes. Sin embargo, la tradición no pudo desentrañarlo de manera profunda sino hasta Maquiavelo. Además, puede afirmarse que ni Bodino (Hobbes sólo en cuanto a la separación del Estado y sociedad) ni Rousseau ni Montesquieu pudieron entender las relaciones del poder descritas por Maquiavelo y satirizadas por Joly.

Con el derecho político, las categorías Estado, control político, ideología, etc., se unen a las concepciones liberales de un gobierno de mayorías, en contraposición a lo repugnante que debió haber sido para el hombre recibir órdenes del propio hombre, que inventó al Estado para que le sirviera como intermediario.

Esta afirmación refleja el pensamiento de Rousseau, el cual crea, en el contrato social, al ciudadano para recuperar al hombre en una dimensión solidaria, en un nuevo nivel en el que los hombres reunidos se mandan a sí mismos como ciudadanos que tienen por única y más alta finalidad obedecerse unos a otros, pues son la voluntad general natural; el otro rostro de Jano, del egoísmo, el queda al margen.

Como ya se ha señalado, en los distintos momentos de la evolución del Estado se plantea la dominación como concepto relevante operativo. Sin embargo, Smenc, teórico alemán de reconocidos méritos, establece en dos ensayos, uno de 1929 y el otro de 1945, la integración como nueva función del Estado, la cual se constituye en pivote del propio Estado al que habrán de vincularse el conjunto de actividades y prestaciones encaminadas al beneficio del hombre; Estado que no es consecuencia de un equilibrio, sino de la lucha contra la desigualdad por parte de la mayoría frente a los intereses creados.

Si el Estado policía sólo reconoce súbditos y si la disyuntiva fuera actualmente, en un Estado de derecho, escoger entre lacayos y guerrilleros, se conformaría un orden extraño y falso, pues la visión actual de lo político requiere ciudadanos con derechos y obligaciones, en un marco jurídico en el que prevalezcan los contenidos sociales y en donde las mayorías sean responsables y se autogobiernen, al margen de un extremismo que sólo pueda conducir al caos o la obediencia sin sentido.

El Estado social es la distinción que representa no solamente el consentimiento y la legitimidad del poder, sino además la autorregulación y la participación del pueblo en los distintos niveles de mando, que en la actualidad están diseminados por toda la sociedad, articulados en comisiones mixtas, paritarias, tripartitas, etcétera.

Lejos están la majestad de Bodino, el *summum imperium* de Pufendorf o la plenitud o la *potestatis* del derecho canónico; ahora la salvación únicamente puede provenir de Rousseau y su genio de visionario, no con el sueño de la asamblea, a la manera de la polis de Pericles, sino con una redistribución del poder que edifica un sistema político en el que pueden participar las mayorías, y no sólo como militantes de los partidos, sino con su participación en la administración como la denomina Cortiñas Peláez. Sólo la búsqueda de tareas comunes entre gobierno y ciudadanos puede lograr que el Estado supere el aparato monolítico y aplastante en el que se ha convertido; verdadero Leviathan que todo lo absorbe y devora, como lo hicieron el fascismo y el nazismo y toda desviación a los principios generales del bien común y de los propios derechos humanos.

En este orden de ideas, el poder debe orientarse a un fin social que equilibre las relaciones contractuales, es decir, economicopolíticas, en pro de la desaparición del marginalismo en todas sus manifestaciones. De esta manera, el poder será un instrumento de reivindicación y no de represión.

2.2 EL PODER EN EL ESTADO

La soberanía nacional no es sino el derecho de propiedad de todas las instituciones políticas, que de un modo u otro se reconoce a la totalidad del pueblo de un Estado. Propiedad (y aquí falla la crítica de Vareilles-Sommières)

que es compatible con la tutela y aun a veces con la interdicción temporal. De hecho habrá siempre una minoría gobernante y una mayoría gobernada: la una y la otra más o menos confusas ante la sociología, pero que ante el derecho aparecen definidas por la existencia de una instancia decisoria suprema, que establece el derecho y nombra a los órganos de gobierno.

Reducido nuestro decisionismo a los límites ya establecidos (y que nada tienen que ver con el existencialismo voluntarista de Schmitt, para entroncar más bien con el legislador de Suárez o con el pensamiento de Donoso en su última época, o, mejor todavía, con el de Maeztu también en sus últimos años), es la clave para resolución de una serie de problemas políticos conexos: tal es el poder constituyente o a la interpretación inglesa de la soberanía, tan distinta de la continental, de Austin a Dicey. Y ya apuntamos cómo hoy se tiende, al igual que en la antigüedad griega y romana, a que sea un solo hombre el que asuma ese supremo poder, de dictadura soberana, "reipublicae constituendas causa", con un supremo poder que es, a la vez, servicio, pero del que lógicamente no cabe responder sino ante Dios y ante la Historia.

En este sentido hay que entender a nuestros clásicos cuando afirman que la monarquía es la forma superior de gobierno. Es más; en ellos está perfectamente clara — y sobre todo en Vitoria y Molina — la distinción entre las dos formas de poder: la minoritaria y la mayoritaria. Molina lo dice expresamente: "Ha de admitirse -dice- que permanecen dos poderes, uno en el rey y otro cuasi habitual en la república; este último impedido para la acción mientras perdure el otro poder del rey". El caso límite es la opresión y el derecho de resistencia.

Quede, claro que es falsa la tesis seudoclásica y todavía oficial en ideologías al uso, de la soberanía popular y del poder constituyente revolucionario. En todo momento y en todo poder han de conjugarse la fuerza y la autoridad, y tan legítimo puede ser, como demostró con abundantes testimonios

históricos Carl Schmitt, el poder constitucional de un caudillo como el de una asamblea popular.

El propio Rousseau, en un momento de franqueza, reconoció que "a prendre le tenue dans la rigueur de L'acceptation, il n'y a jamais existé de véritable démocratie, et il n'en existirá jamás. Il est contre l'ordre naturel que le grand nombre gouverne et que le petit soit gouverné". Como el propio Siéyes, cuando decía que el poder viene de arriba, pero la confianza viene de abajo: tesis idéntica, por cierto, a la de Wilfredo Pareto, el maestro de Mussolini.

Esto nos lleva al problema ya obligado del consentimiento del poder por parte de los gobernados, problema muy elaborado en la teoría general del derecho (desde que Bierling emitió su Annerkennungstheorie), y por los internacionalistas al plantearse el problema del reconocimiento de los gobiernos de hecho.⁽³⁷⁾ con frecuencia descuidado en derecho político, por ocultarse entre las brumas de la teoría contractualista. En los principios, sin embargo, el problema aparece claro: si es falso que la mayoría crea el poder por medio de ningún contrato, así es necesario que la colectividad sea en algún modo consciente de los vínculos que la unen al poder; ha de reconocerle, pues, en el más amplio sentido de la palabra. Este consentimiento difuso o expreso, es necesario siempre; la vinculación del plebiscito a los regímenes autoritarios, la ya consagrada expresión de cesarismo democrático, son otras tantas pruebas. Incluso las viejas monarquías cuidaban extraordinariamente este extremo, con una serie de formalidades como el juramento del heredero en Cortes, las ceremonias de proclamación y de consagración, etc.

Ahora bien: el poder preexiste al asentamiento, tiene la iniciativa para buscarlo por todos los medios que hoy sintetizamos con ese concepto clave de la técnica política que es la propaganda. Finalmente el asentimiento no lo subordina

⁽³⁷⁾ Ver: Los gobiernos de Hecho. La Haya. 1944.

a la masa gobernada sino que lo eleva más alto aún sobre ella. Por eso el sentido de este consentimiento popular hay que buscarlo en el acuerdo implícito sobre los fines para los que el poder deberá ser empleado. Nadie como Saavedra Fajardo ha sabido reunir todos estos puntos de vista en las pinceladas enérgicas de su definición de la monarquía: "Es una unión de muchas ciudades y pueblos, un consentimiento común en el imperio de uno y en la obediencia de los demás, a que obligó la ambición y la fuerza". Si meditamos la definición, no hay pesimismo en ella y sí la fecundidad y frescura de la vida real.

Porque hay, sin duda alguna, una vocación política tan digna como cualquier otra y todavía más. En ella pensaba, seguramente, el conde de Romanones en aquellas líneas al final de su *Sagasta*: "sólo pensaba en que volvería a subirlas en plazo no lejano, para encargarse de nuevo del poder... Por eso era el político por esencia, el político por antonomasia".

Seguramente no sea éste el concepto más puro del político, y por encima de él cabría construir un espejo del hombre de Estado. Pero no olvidemos la contrapartida, en el diálogo entre el sociólogo y el ciudadano, que nos pone Ivor Jennings. Se trata de una ley, sobre la que es interrogado el hombre de la calle:

— Never Heard of it.

— It's an Act of Parliament.

— Then, politicians are always making new laws.

— Why do you call it a law?

— Because them politicians made it, Y suppose; that's they're paid form.

Hay pues, una vocación política, o sea, el ejercicio de una función política o incluso una profesión (si queremos aceptar la formulación clásica de Max Weber), en la cual se distinguen inmediatamente las dos grandes vertientes del gobierno y de la administración, también caracterizadas por Hauriou. Estas, desde el punto de vista jurídico, dan lugar a la clásica contraposición de constitución y administración, así como a las dos grandes ramas científicas del derecho público interno: el derecho político y el derecho administrativo.

Dentro de estas dos vertientes caen todas las famosas distinciones de las diversas funciones del Estado. Después de perder mucho tiempo en tratar de encontrar la clave de la distinción, en que tanto ingenio y tanto trabajo se ha invertido para distinguir funciones y atribuciones, funciones jurídicas y económicas, jurídicas y técnicas, normativas y ejecutivas, hasta la tríada clásica con todas sus variantes, he llegado al igual que muchos otros estudiosos del tema, al convencimiento de que todo ello ha sido un gasto inútil de energía, que no es compensado en modo alguno por los resultados prácticos. No hay manera lógico-formal (y el penetrante análisis, nada sospechoso por lo demás, de Adolfo Merk es definitivo en este punto) de distinguir las funciones estatales; y el criterio histórico es más bien prueba en contrario. Legislar, administrar y juzgar están unidos de un modo inexplicable; y la famosa teoría de las potestades de la Administración fue la gran hipocresía del Estado burgués de derecho, frente a la realidad de que el llamado poder ejecutivo, heredero del viejo poder monárquico, en realidad era el que gobernaba y administraba al país, y para ello unas veces legislaba (con y por la opinión de las Cámaras en la fórmula inglesa), otras ejecutaba y otras juzgaba. La vetusta pero inmortal teoría de la prerrogativa es la réplica inglesa a la doctrina continental de las potestades, y la evolución del derecho político estadounidense es el argumento Aquiles que pudiéramos emplear.

La empresa del gobierno de un grupo humano es una, y por eso es, en puridad, una la función estatal, salvo la diferencia de grado, por ejemplo, entre una guerra y el establecimiento de un servicio público, que es lo que distingue política y administración. Lo demás son modalidades de actividad y de organización, que históricamente tienen a veces los orígenes más pintorescos.

Y por eso no hay varios poderes en el Estado. El poder estatal es único e indivisible; pero son muchas las voluntades que participan en él, y en grados muy diversos. Por eso, no es perogrullada el decir que no hay ni hubo nunca división, ni separación, ni distinción, ni equilibrio de poderes en el Estado: lo que hay es organización de voluntades, contrapesándolas para que en conjunto el poder se ejercite bien. Tiene que haber siempre un soberano, es decir, una voluntad, formada psicológicamente (la de Felipe II) o jurídicamente (la del Parlamento inglés), que sea la representación suprema de la soberanía estatal; y por abajo de esta voluntad soberana, múltiples otras de otros tantos órganos del Estado, que hacen posible la existencia jurídica de éste. Y a esas voluntades hay que fijarles competencias y modos de actuación; y todos cooperan a la gran labor colectiva del Estado. En este sentido, y entendiendo que no hablamos sólo de derecho, es válido el análisis de Kelsen y Merkl, donde a partir de una suprema norma (aquí diríamos de una instancia suprema de poder), todo lo demás son grados de ejecución dentro de límites de competencia reconocidos. Sólo el deseo de negar el poder como elemento político básico impidió ver esto con claridad a la escuela vienesa.

En este supuesto, no hay sino reconocer con Larnaude, en su comunicación al VII Congreso de Artes y Ciencias, celebrado en San Luis en 1904, que el famoso principio de la separación de poderes "es una mera fórmula, y las fórmulas no son principios eficaces de gobierno". La genial intuición de Montesquieu, en una época preocupada, como señaló Pribram, por la idea de equilibrio, ha sido una auténtica *idée force*.

Pero si se pasa revista a las interpretaciones que la teoría y la práctica le han dado, se llega a la conclusión de que la separación de poderes es una etiqueta vacía de todo contenido. No hay por qué hablar, con Bigne de Villeneuve, de "la fin du principe de separation des pouvoirs" ; es que no ha existido nunca tal separación. Lo que ocurrió fue que existía una distribución de competencias, pero con una instancia decisoria suprema (como el Parlamento inglés) , en cuyo caso volvemos al insoluble problema " custodes ipsos, quis custodiet ?"; o el Estado desaparecería lisa y llanamente, como ocurrió en la II República Española.

Claro que esto tiene su contrapartida lógica: a más poder, más responsabilidad, y por lo mismo, aunque parezca paradójico después de lo expuesto, más control. Frente a la división de poderes de Montesquieu, nos parece una fórmula superior la " concentración de responsabilidad " de Burke. En otros términos, lo que puede y no hacer el poder, al ser controlado en lo que hace mal y en lo que no hace. ⁽³⁸⁾ El problema por resolver es el de los órganos capaces de ejercer ese control "on behalf of the people" que fueron los parlamentos , y que hoy, a la verdad, no se ve muy claro quiénes podrán serlo. ⁽³⁹⁾

"Funktion is das dasein in tatigkeit gedacht " , definía Geothe . Hay un poder único en el Estado y una única función: aquella que Santo Tomás define como "cura communitatis" ; en su ejercicio se revela la esencia del poder, y al contrario. En esta cura de la comunidad entra todo, incluso el procurar a sus miembros la libertad, o la ilusión de la libertad si creemos a Ortega y Gasset. Y probablemente no otra cosa pensaba Montesquieu en su famoso planteamiento. En todo caso, nada menos que Barthelemy pensaba que siempre los hombres han optado por sacrificar la libertad al poder, porque la libertad es un modo de vivir en sociedad mientras que el poder es la clave misma de la vida social.

⁽³⁸⁾ (como dice Mac Iver. El problema constitucional se refiere a la relación de uno con los pocos, pero sobre todo a la relación de los pocos que gobiernan con los muchos que son gobernados)

⁽³⁹⁾ La Reforma del Congreso de los Estados Unidos. M. Fraga. Madrid. 1951.

Capítulo III

EL LIBERALISMO Y NEOLIBERALISMO LOS ORÍGENES DEL LIBERALISMO (1400-1848)

TEMA 1

LOS ANTECEDENTES: EL CONTEXTO ECONÓMICO Y POLÍTICO

- 1.1 EL MUNDO FEUDAL
- 1.2 LA EDAD MODERNA
- 1.3 LA REVOLUCIÓN COMERCIAL
- 1.4 EL RENACIMIENTO Y LA REFORMA
- 1.5 LAS GUERRAS RELIGIOSAS
- 1.6 EL ABSOLUTISMO
- 1.7 EL MERCANTILISMO

TEMA 2

LA PRIMER EDAD DEL LIBERALISMO (1650-1789)

- 2.1 LA FILOSOFÍA LIBERAL
- 2.2 LOS FISIÓCRATAS Y LA ESCUELA INGLESA

TEMA 3

- 3.1 EL LIBERALISMO ECONÓMICO
- 3.2 EL LIBERALISMO COMO FILOSOFÍA POLÍTICA

TEMA 4

EL OCASO DEL LIBERALISMO

- 4.1 LA DESINTEGRACIÓN
- 4.2 LA CRISIS

EL LIBERALISMO

*El Liberalismo es tanto una doctrina
como un modo de ver^(*)

TEMA 1

LOS ANTECEDENTES: EL CONTEXTO ECONÓMICO Y POLÍTICO

La revisión del entorno en el que germinan las primeras corrientes que desembocarían en el liberalismo nos permitirá entender las posturas de los primeros pensadores liberales. Si observamos la estructura dominante en la Edad Media, resultan lógicos sus planteamientos iniciales, que en esencia se oponían a las instituciones centrales del medioevo: la Iglesia, las monarquías y los terratenientes. La primera dictaba las creencias y los valores éticos del hombre, y en esa medida señalaban también el papel que éste debía desempeñar en la sociedad. Las dos restantes ostentaban tanto el control político como la forma en que debía efectuarse la producción, realizada bajo rígidos patrones.

Durante el periodo que antecede al pensamiento liberal, las bases institucionales de la Edad Media fueron trastocadas en su estructura misma. La evolución de los acontecimientos que darían lugar al nacimiento del capitalismo y las consecuencias de los movimientos que se sucedieron en esta era de transición, derivaron en importantes corrientes de pensamiento que se convertirían en la justificación ideológica que necesitaban los actores emergentes para quitar del camino los obstáculos que les impedían su ascenso.

Estos movimientos se opusieron a los tres pilares de la sociedad feudal: la religión, dominada por la Iglesia católica; la organización política, encabezada por los reyes absolutismos; y las formas de producción,

* El Liberalismo Europeo. Fondo de Cultura Económica. México. 1992.

controlada por los señores feudales. En su lucha, las nuevas fuerzas sociales que surgieron en esta etapa de transición, buscaron alternativas para el cambio y justamente ahí el pensamiento liberal sirvió de soporte ideológico a estas contiendas al formular para cada uno de los aspectos de la vida: el social, el político y el económico, un planteamiento que en su conjunto conformaron el proyecto alternativo de civilización. En oposición a la Iglesia, triunfó la libertad religiosa; como antítesis del dominio absoluto del Príncipe, emergió la democracia; y en contra de la predominancia de las formas de producción feudales, controladas por los grandes terratenientes, resultó victoriosa la libertad económica.

1.1 EL MUNDO FEUDAL

La organización de la sociedad feudal se caracterizó por la predominancia de tres clases sociales: la nobleza, la Iglesia y los señores feudales o terratenientes. En el nivel inferior de esta estructura se encontraba el resto de la población, quien servía a estas tres clases de una forma u otra a través de obligaciones que dictaba la costumbre, o la tradición, en una relación de servidumbre, por lo que a los integrantes de esta parte de la población se les denominó siervos.

La forma de producción era predominantemente rural y se destinaba básicamente al autoconsumo de los feudos, también conocidos como comunidades rurales. De hecho, el comercio casi no existía y el poco que se daba era a través del trueque. El poderío que tenían dos de estas ~~clases~~ *clases* privilegiadas era variable, por que el poder de los señores feudales iba en relación directa con la extensión de las tierras que cada uno poseía y por el tamaño del ejército que había formado, por lo que en ocasiones éstos ostentaban mayor autoridad que algunos nobles.

En el caso de la Iglesia era distinto porque en toda Europa existía homogeneidad bajo una sola creencia: el cristianismo católico, lo que le

confirió un enorme poderío a la Iglesia y la llevó a una confrontación con el poder político. Hasta el año de 1059 el Papa era elegido por monarcas poderosos o emperadores germanos, pero un movimiento reformista en las filas de la estructura eclesiástica le otorgó a la Escuela de Cardenales la exclusividad para nombrar a su sucesor, con lo que quedó desde entonces formalmente separada la autoridad política con la Iglesia.

Sin embargo, desde el siglo XI hasta el XIV, casi todos los reyes de la Europa Occidental y los emperadores del Sacro Imperio Romano se vieron envueltos en enfrentamientos con el Papa en turno por la negativa de éste de recibir su investidura de parte de los nobles; y, a su vez, por la negación de parte de la Iglesia de pagar tributo a los emperadores.

En esta pugna por el poder, los Papas demandaban en diversos tonos la exclusividad del Poder Judicial en los territorios habitados por sus feligreses; es decir, pretendían tener el privilegio de poseer la autoridad para castigar los pecados cometidos por los gobernantes y sus vasallos. El dilema estaba planteado en que si Dios debía perdonarlos directamente o a través de su ministro, el Papa.

El estrecho vínculo existente entre la religión y el régimen social se reflejaba en las sentencias emitidas por la Iglesia, que aseguraban que el Estado había sido creado como remedio contra los pecados, y por esa causa, los hombres debían obedecer fielmente a sus gobernantes, incluso a los tiranos.

Los filósofos políticos sostenían, en cambio, que el Estado era un producto de la naturaleza social del hombre y que, si la justicia es el principio que guía al gobernante, el gobierno es un bien positivo y no un mal necesario. Aceptaban la existencia de un gobierno con poderes limitados y de ninguna manera con poder absoluto, y señalaban que el gobierno, fuese presidido por el Papa, emperador o rey, tenía facultades judiciales exclusivamente. Es decir,

tenía las facultades para hacer cumplir la ley y sancionar a los que la violaran, mas no podía dictarlas o modificarlas.

La ley era concebida como producto de la costumbre o como inspiración divina del orden de la naturaleza. El soberano no era concebido como el que crea o dicta leyes. Esto implica que en la sociedad feudal el arte de gobernar era sinónimo de hacer cumplir la ley exclusivamente. Por otra parte, nadie pensaba en que la mayoría debería gobernar, por que la democracia no existía en la mentalidad feudal.

Nicolás Maquiavelo, filósofo político nativo de Florencia, Italia, es uno de los que más contribuyen a echar por tierra las doctrinas políticas medievales, con el universalismo, el gobierno limitado y la política basada en la ética. Es el primero que concibe al Estado en su forma moderna, como una entidad totalmente soberana e independiente.

Durante la segunda Edad Media la reanudación del comercio con el Cercano Oriente trajo consigo la implantación de medidas orientadas a lograr una mayor capitación de ingresos, por la necesidad que experimentaron los monarcas de contar con efectivo para la adquisición de los productos provenientes de Oriente. En consecuencia, se abolieron la mayoría de las obligaciones feudales y fueron conmutadas por pago en dinero, como fue el caso de la servidumbre y el servicio militar obligatorio, de lo cual resultaron nuevas formas de organización social que a la larga socavaron los principios que sostenían el sistema feudal.

La reanudación del comercio con Oriente también fue uno de los principales factores para que tuviera inicio el Renacimiento, por el efecto que tuvo en los viajeros de Occidente el descubrimiento de las producciones literarias y filosóficas de los antiguos griegos y helenos.

Los cambios que se producirían en la organización social por la reactivación del comercio, conducirían primero a la consolidación de las monarquías cuyo fin inmediato fue subordinar a los señores feudales y nobles de los principados y pueblos, lo cual derivó en su unificación para tomar la forma de los Estados nacionales que hoy conocemos, pero también llevó a la intensificación del antiguo enfrentamiento con la Iglesia, por la intención del soberano de reafirmar su poder, lo cual derivó en las guerras religiosas.

Estos cambios, promovidos por los propios monarcas en su afán de asegurar su predominio sobre sus territorios, a su vez dieron lugar a otras transformaciones que se fueron gestando al interior de estas sociedades, que con el tiempo produjeron movimientos que acabarían por derrocar los principios que sostenían a la sociedad feudal y que minarían las bases mismas en las que se apoyaban el poder político de aquella época.

1.2 LA EDAD MODERNA

La Era Moderna se ubica entre 1400 y 1789, que es cuando el mundo hasta entonces conocido presencia una revolución comercial que acabó con la economía estática de los gremios medievales y le dotó de un vigoroso impulso a la economía, que la volvió dinámica en la obtención de ganancias y la cual, a su vez, trajo como consecuencia la primera revolución industrial.

La época se caracteriza también por la formación de gobiernos absolutos encabezados por monarcas que se identificaban con el Estado y que decían gobernar por mandato divino.* El renacimiento fue otro de los movimientos que se ubican en el mundo moderno.

1.3 LA REVOLUCIÓN COMERCIAL

La revolución comercial recibió un poderoso impulso dos siglos después de iniciada, en el siglo XIII. La búsqueda de una nueva ruta hacia el Oriente

* Recordar Formas puras e impuras en Aristóteles:

que evitara el Mediterráneo, monopolizado por los italianos, llevó al descubrimiento y colonización por parte de Portugal y España de gran parte del continente americano. Años después, en 1497, Inglaterra fundamenta el reclamo de América del Norte y Francia obtiene el derecho de oriente del Canadá, así como del Valle del Mississippi y de los grandes lagos. Los holandeses también pelearon por una parte del territorio norteamericano por tiempo después de su guerra de independencia.

Los descubrimientos hicieron del comercio un asunto universal y no algo estrecho y cerrado sólo en manos de los Italianos. A las mercaderías de Oriente se agregaron productos hasta entonces desconocidos provenientes de la India, del África, incluyendo el tráfico de esclavos, y del continente americano, en cantidades tales que muchos artículos dejaron de considerarse de lujo.

Las ciudades de Génova, Pisa y Venecia cayeron en una oscuridad relativa mientras que los puertos de Lisboa, Burdeos, Liverpool, Bristol y Amsterdam, se llenaron de barcos y mercaderías que invadían los depósitos de los comerciantes.

El considerable aumento de metales preciosos provenientes de América dejó sentir sus primeros efectos pasados los primeros 50 años. El metal que anteriormente existía no alcanzaba y la cantidad de metal, plata y oro que fluía no sólo abasteció las necesidades de una economía dinámica, sino que su abundancia trajo consigo una terrible inflación. Los precios y salarios se elevaron a una alturas fantásticas en una aparente prosperidad, aunque era desigual en todas partes, así como sus efectos. Un ejemplo de ello fueron las minas de Alemania que tradicionalmente surtían de plata a Europa, y que quedaron arruinadas por las cantidades de metal proveniente de América.

Alemania declinó mientras que los Países Bajos e Inglaterra aumentaban sus prosperidad, compartida en un inicio con España, quien no

pudo mantenerla debido a su débil industrialización, incapaz de satisfacer las demandas de manufacturas de los colonizadores europeos, por lo que recurrieron al norte de Europa para abastecerse. Alrededor de 1535 España sufrió una severa crisis que gradualmente se extendió a otros países.

Durante la Edad Media el préstamo de dinero con interés era considerado pecado, actividad que generalmente estaba concentrada entre los musulmanes y judíos. Sin embargo, los comerciantes de las ciudades italianas ignoraron las prohibiciones de la iglesia, y los préstamos a reyes para colonizar, equipar ejércitos o realizar operaciones del gobierno fue práctica común y un negocio reconocido durante el siglo XIV; ya para el siglo XV el negocio bancario había llegado hasta Alemania meridional y Francia. Al auge de empresas financieras particulares le siguió la creación de bancos fiscalizados por el gobierno, cuyo objetivo era satisfacer la necesidad de dinero de los Estados Nacionales.

La expansión del comercio hizo necesario el desarrollo de la banca en las transacciones comerciales por grandes cantidades, con lo que se generalizó la letra de cambio, los cheques y la emisión de billetes en sustitución del pago en monedas de oro y plata, instrumentos concebidos por los italianos.

Una consecuencia importante de la revolución comercial fue la adopción de sistemas monetarios fijos por parte de cada uno de los países para la realización de convenios realizados dentro de sus fronteras. Al finalizar el siglo XVII Inglaterra ya había acuñado moneda uniforme y Francia lo logró hasta la época de Napoleón.

Otro de los efectos de la revolución comercial fue el ascenso de la burguesía al poder económico, el restablecimiento de la esclavitud y el principio de la europeización del mundo, consecuencia del trasplante de costumbres y cultura a través de la colonización, de los comerciantes y

misioneros. La burguesía estaba formada por los comerciantes, banqueros, navieros, los capitalistas principales y los empresarios industriales. Uno de los elementos que permitieron su ascenso al poder fue su riqueza creciente y la alianza que hicieron con los reyes contra los restos de la nobleza feudal, pero la supremacía política la alcanzaron hasta el siglo XIX.

Otra de las consecuencias de la revolución comercial fue el desarrollo de la agricultura, impulsada por el aumento de la población urbana y la consecuente demanda por alimentos, lo cual convirtió el cultivo de productos en un negocio lucrativo. Otros factores adicionales le imprimieron un fuerte impulso, como la peste negra que disminuyó considerablemente la mano de obra y muchos campesinos expulsados de los feudos llegaron a las ciudades en busca de nuevas oportunidades de ganarse la vida, derivadas de la reanudación del comercio con el Cercano Oriente. El nuevo sistema del trabajo libre para trabajar la tierra y la iniciativa personal, complementaron el proceso.

En Inglaterra la agricultura tuvo un desarrollo completo. El auge de la industria de la lana convirtió a muchos campos propiedad de grandes terratenientes, destinados anteriormente a la labranza, en campos de pastoreo, lo cual se convirtió en su ingreso principal. El sistema de cercas que pusieron en bosques y tierras, propiciado por el deseo de convertir la mayor superficie posible en campos de pastoreo para las ovejas, por los altos precios que había alcanzado la lana, cancelaba de tajo los derechos de los campesinos de utilizar las parcelas con fines comunales, tanto para el pastoreo como para recoger leña del bosque. También quedaban cancelados los contratos de arrendamiento que permitían a los campesinos labrar la tierra y pastorear para su consumo. Muchos tuvieron que convertirse en asalariados sin tierra o pedir limosna. Este proceso empezó en el siglo XI y siguió aplicándose al finalizar la revolución comercial. Todavía en 1819 el

Parlamento aprobó leyes que aprobaban la desposesión de arrendatarios y el cerco de grandes propiedades.

El deseo de los capitalistas de ingresar en la aristocracia, -ya que eran distinguidos con un título de nobleza aquellos súbditos que hicieran grandes fortunas- apresuró este proceso durante los siglos XVII y XIX. La introducción de nuevos productos agrícolas y la mecanización de la agricultura acabaron por completar el proceso.

La revolución comercial, junto con el Renacimiento y la Reforma, contribuyeron a nivelar a la sociedad. Nuevas clases sociales alcanzaron una mayor dignidad como el artista, el profesor universitario, el abogado, el escritor y el médico. La revolución comercial otorgó al ciudadano afortunado o ambicioso la oportunidad de amasar una fortuna. Sin embargo, existen evidencias de que las clases bajas no mejoraron mucho. Las revueltas sucedidas entre 1379 y 1382 en Florencia, la de los campesinos en Alemania en 1524-1525 y el salario que recibían albañiles y carpinteros en Inglaterra en 1550, revelan poca prosperidad de las clases humildes.

1.4 EL RENACIMIENTO Y LA REFORMA

El Renacimiento y la Reforma marcan una ruptura con la Edad Media. El Renacimiento se inicia en el año 1300 y concluye aproximadamente en 1650. Durante este periodo se dan una serie de fenómenos culturales y sociales que rompen el orden en que se apoyaba el mundo medieval y disgregan a la sociedad. La expansión de la economía urbana, consecuencia de la revolución comercial, tuvo como efecto inmediato una abundancia desbordante acompañada de un cambio en el patrón de costumbres y estilos de vida, además de un avance en la ciencias y las artes, lo que derivó en la revolución intelectual que caracterizó a los siglos XVII y XVIII.

* Más adelante, en el tema de "Hacia una Nueva Teoría del Estado, analizo con más detenimiento este tema.

Este avance capitalista se dio solamente en el oeste y sur de Europa, que es donde triunfa el individualismo y se escinde de la Europa Central, donde el individuo permanece existiendo sólo fundido en el grupo social; es decir, como miembro de los feudos. Por ello, el Renacimiento florece sólo en occidente, mientras que en la Europa central la sociedad feudal había de mantenerse todavía por espacio de varios siglos.

El Renacimiento se inspira en la búsqueda de los clásicos y en la riqueza del pensamiento humanista, y surge en oposición al sentimiento ascético por lo sobrenatural; es decir, rechaza las doctrinas cristianas y las prédicas moralistas de la Iglesia hasta entonces imperantes y se orienta hacia una actitud de goce de la individualidad.

La Reforma, en cambio, pretende el retorno a las enseñanzas de las Sagradas Escrituras en el contexto de una dura crítica a la Iglesia Católica por los abusos y corruptelas de que eran víctimas la población. La Reforma también responde a un sentimiento nacionalista alimentado por la ola de resentimientos que surge desde el norte de Europa, contra un sistema de tiranía eclesiástica al que se reconocía un carácter eminentemente italiano; fue un movimiento que rechazaba la injerencia de los dictados del Papa hacia sus asuntos internos. Mientras los renacentistas confiaban en la razón y la tolerancia, los reformistas ponían por encima de todo a la fe y la conformidad.

1.5 LAS GUERRAS RELIGIOSAS

El ideal religioso que predominó hasta finales del Renacimiento, que dictaba que el hombre no debe obtener con su trabajo más de lo que necesita para vivir, o de lo contrario se semejaba a un ladrón común, constituía un fuerte obstáculo para la pujante clase nueva de comerciantes. Este ideal ascético del cristianismo medieval condenaba los negocios que perseguían un

beneficio, y dictaba que los beneficios adicionales debían ser entregados a la Iglesia para su reparto entre los necesitados.

El despiadado capitalismo que surgió durante el Renacimiento era totalmente incompatible con este ideal católico. Cuando ricos cristianos empezaron a erigirse en banqueros y a prestar capitales a reyes y nobles, se cuestionó duramente si la Iglesia tenía algo que ver con los negocios.

Es probable que el movimiento reformista haya dado inicio en Alemania porque ahí la Iglesia tenía las mejores tierras y era un país dividido sin una cabeza visible que la defendiera, como sí era el caso de los otros países, por lo que los abusos, como la venta de indulgencias, era mayor ahí.

Las revueltas registradas durante 1522-1525 en Alemania alimentaron las filas del luteranismo. Una primera revuelta fue encabezada por los caballeros segundones, empobrecidos a causa del acaparamiento de las mejores tierras por parte de la Iglesia y por los terratenientes más poderosos. Posteriormente, la segunda revuelta fue encabezada por las clases humildes, campesinos y obreros pobres de las ciudades, originada por la pérdida de los beneficios del feudalismo, que fueron sustituidos por un escaso salario. A ello se sumaba la amenaza de los terratenientes de elevar la renta por el derecho de tierra, consecuencia de la influencia de la revisión y aplicación del derecho romano, el cual amparaba los derechos de la propiedad y acrecentaba el poder del Estado, que protegía los intereses de los ricos. El alto costo de la vida y la ausencia de salarios en casos de enfermedad, desocupación o ancianidad, atrajeron una ira incontenible en contra de la iglesia y de los grandes señores. La doctrina de Lutero encajaba perfectamente a sus intereses, por lo que ambas clases abrazaron su causa.

De 1517 a 1546 Lutero constituyó una Iglesia alemana independiente. Abandonó la idea de la preeminencia de la Iglesia sobre el Estado, y en cambio, la supeditó al Estado. El luteranismo se convirtió en la religión oficial

en Dinamarca, Noruega y Suecia. En Suiza, la influencia del luteranismo se tradujo en el fortalecimiento de un sentimiento nacionalista que por siglos había venido desarrollándose, el cual culminó en 1499 con su independencia respecto del Sacro Imperio Romano del que formaban parte, con lo que se liberaron al mismo tiempo del sometimiento al Papa. Ya para 1528 toda Suiza había abandonado el catolicismo y adoptaron la doctrina protestante de Juan Calvino, difusor de esta corriente religiosa en Suiza.

El humanismo del Renacimiento tuvo especial acogida entre la gente culta del norte de Europa, donde el florecimiento comercial y financiero de sus ciudades produjo un rechazo a la religión católica con sus ideales cristianos de la pobreza y la mesura, así como por sus abusos.

En cuanto a la postura frente al sistema económico, Lutero simpatizaba con los nobles y en más de una ocasión criticó la codicia de los grandes capitalistas. En cambio, Calvino respetaba los riesgos del comerciante y del prestamista, y tenían un lugar preferencial en su escala de virtudes la laboriosidad y la economía.

El calvinismo se difundió en todo aquel lugar de Europa Occidental donde florecían el comercio y las finanzas. Logró ser fundamentalmente la religión de la burguesía de Francia, Inglaterra, Escocia y los Países Bajos. Ayudó a moldear la ética de los tiempos modernos y a fomentar el espíritu revolucionario de la burguesía.

En Inglaterra la separación de la Iglesia romana fue estimulada por un sentimiento nacionalista desde hacía tiempo madurado, así como por la introducción de predicadores ambulantes y folletos provenientes de Alemania. En 1534 Enrique VIII declaró a la Iglesia Anglicana como una unidad nacional independiente, sometida a la autoridad del rey, al tiempo que prohibió los tributos papales. Las revisiones posteriores sobre los dogmas católicos y las reformas sucesivas, llevaron a Inglaterra en los años siguientes al

protestantismo. La reina Isabel ordenó al Parlamento se aprobase la Ley de Supremacía en donde se reconocía a la Iglesia Anglicana como la oficial, supeditada a todo soberano inglés.

El Emperador del Sacro Imperio Romano, Carlos V, libró la Guerra de Esmalcalda (1546-1547), cuyo objetivo era unir a los miembros del Imperio bajo una sola fe: el catolicismo. Logró someter a los príncipes alemanes, pero el pueblo siguió siendo protestante. Esta lucha finiquitó en 1555 con la firma de la Paz Religiosa de Augsburgo en donde cada príncipe alemán tenía la libertad de elegir la religión que tuvieran sus súbditos, fuera católica o protestante, con lo que resultó que cada Estado tenía la religión que eligiese su gobernante.

En Francia el conflicto religioso ocasionó una lucha sangrienta entre 1562 y 1593. Los protestantes eran los comerciantes y financieros más capaces e influyentes, e integraban un partido político que pretendía desalojar a los católicos del gobierno. En 1562 una facción ultracatólica alcanzó el poder y se inició la persecución de los protestantes o hugonotes —como también los llamaban— lo que desencadenó una guerra civil que duró 10 años, finalizando con la matanza de Bartolomé. La Regente Catalina de Médicis y el duque de Guisa, dirigentes de los católicos, acordaron finalizar la guerra matando a los cabecillas de los protestantes, pero el populacho se enardeció y tuvo lugar una masacre en donde mataron a dos mil hugonotes en una sola noche. Es hasta 1598 cuando Enrique IV pone fin al conflicto con el Edicto de Nantes que garantizaba la tolerancia religiosa.

En los Países Bajos, Holanda y Bélgica, los conflictos empezaron a gestarse aún antes de la revuelta de Alemania, con la dominación española. Los calvinistas fueron aumentando en número no sólo por razones religiosas, sino por un sentimiento nacionalistas: tenía que pagar altos impuestos y eran tratados como simples provincias, además del trato preferencial del que gozaban los españoles en los tratos comerciales. El conflicto estalló en 1565

con las medidas que dictó el gobierno español contra la libertad religiosa, tachando de traidores a los protestantes. En 1567 el Rey español Felipe II intenta someterlos, cuyo resultado fue una lucha que concluyó en 1609 con la declaración de la República independiente de Holanda. Bélgica, donde la mayoría de la población era católica, quedó bajo el dominio español.

Los jesuitas, Compañía fundada en 1534, iniciaron la Contrarreforma e hicieron posible el retorno de Polonia y de Alemania meridional al catolicismo. Antes de que terminara la Reforma ya había jesuitas en África, Japón, China y el norte y sur del continente americano. Fundaron cientos de colegios y seminarios en Europa y América, Hasta que la Compañía entró en conflicto con varios monarcas y fue suprimida por el Papa en 1773. A sus actividades la Iglesia Católica le debe fundamentalmente la conservación de su poderío.

El resultado de la Reforma fue la división del cristianismo en una serie de sectas hostiles; ya no había homogeneidad bajo una sola creencia como en la Edad Media.

RESULTADO DE LA REFORMA
Religión según el País o Región.

Luteranos	Calvinismo	Catolicismo	Iglesia Anglicana ²
Alemania Septentr.	Escocia	Italia	Inglaterra
Noruega	Holanda	Austria	
Dinamarca	Suiza Francesa	Francia	
		España	
		Portugal	
		Alemania Meridional	
		Polonia	
		Irlanda ³	

Max Weber La ética protestante y el espíritu del capitalismo. De. Siglo XXI; Edwar McNall Burns.

1 Civilizaciones de Occidente, su Historia y su Cultura, Tomo II; De. Siglo XX, 14a. Edición.

2 La religión adoptada en Inglaterra es un protestantismo especial.

3 Son fragmento del antiguo Sacro Imperio Romano.

1.6 EL ABSOLUTISMO

La lucha por la hegemonía del poder surgida en la Edad Media entre la Iglesia y los gobernantes, quedó decidida con el surgimiento del absolutismo durante el Renacimiento; esto es, a fin del siglo XVI y principios del XVII.

El absolutismo se caracterizó por afirmar que el soberano poseía un poder absoluto sobre el pueblo, cuyo origen era el derecho divino, de donde emanaba su autoridad. Era una doctrina que expresaba el anhelo de los comerciantes y clases poderosas surgida durante la reactivación del comercio, por preservar el orden y la ley, lo cual garantizaba estabilidad para sus negocios.

Juan Bodin (1530-1596) fue uno de los filósofos que alentó las ambiciones absolutistas de los monarcas. Sostenía que el mandato de un rey emana de la ley divina y de Dios y, en esa medida, ninguno de sus súbditos tenía el derecho de rebelarse contra los designios del rey, cuya autoridad no debía ser limitada, fuese por el Parlamento o leyes creadas por los hombres, excepto la vaga limitación moral de la obediencia de la ley de Dios.

El holandés Hugo Grocio (1583-1645), autor de *Derecho de la Guerra y de la Paz*, fue otro de los filósofos del absolutismo. Señalaba que los principios de la justicia y la moral debían prevalecer entre las naciones; y defendió la autoridad ilimitada del gobernante para conservar el orden y evitar el caos.

Por su parte, el inglés Tomás Hobbes (1588-1679) afirmaba que el Estado es un monstruo todo poderoso y concebía su aparición como la respuesta de la transición del hombre en estado natural, sin organización y brutal, a la integración de una sociedad civil que celebraba un contrato en el cual le concedía el derecho absoluto a un soberano, lo suficientemente fuerte como para protegerlos de toda violencia. En esa medida, si un monarca era tirano no tenía la culpa, ya que le había sido otorgada la autoridad absoluta por el pueblo.

El absolutismo sentó las bases para la formación del Estado moderno, ya que aunque existían reyes en los países europeos occidentales, tenían dominio pero no soberanía sobre sus súbditos; es decir, tenían derecho de propiedad sobre las tierras que constituían sus feudos pero no tenían la autoridad política sobre las personas que los habitaban, entendiendo el poder de cobrar impuestos y de hacer justicia, así como el de establecer ejércitos profesionales para toda una nación.

España, Francia e Inglaterra habían unificado sus pequeños reinos para consolidarse como una nación bajo el gobierno de monarcas absolutas, a excepción de Alemania e Italia, quienes para el siglo XVI aún no se unificaban.

El desarrollo de Estados despóticos aumentó el sentimiento nacionalista de muchos países, sentimiento que fue estimulado por los monarcas déspotas que pretendían tener un dominio ilimitado sobre sus territorios. Este afán por acrecentar su poder fue alimentado en un inicio por el resurgimiento del derecho romano, el cual sostenía que un gobierno secular; es decir, laico, era el depositario de todos los poderes otorgados por su pueblo.

Estos príncipes deseaban también dominar a la iglesia y, de paso, apropiarse de sus riquezas. Los impuestos papales y la exención de impuestos a las propiedades de la Iglesia fueron suministrando elementos para hacer más grave el antagonismo. La serie de tributos, bajo diversas formas, que pagaban los fieles de toda Europa al papado realmente enriquecían a Italia como si estuvieran dominados por ese país porque, además, el dinero recaudado no era invertido con fines religiosos sino derrochado en cortes lujosas por los mundanos Papas.

Las disertaciones acerca del carácter y ámbito de acción que debiera tener el Estado y la Iglesia, llevaron a numerosos humanistas del Renacimiento a elaborar doctrinas en las que los ideales de una sociedad justa se entremezclaban con las virtudes exaltadas que predicaba la religión. Tal es el caso de Tomás Moro quien en 1529, habiendo sido designado Lord Canciller de Inglaterra, fue encarcelado por Enrique VIII al negarse a juramentar sobre una enmienda emitida por éste para crear una Iglesia nacional sometida a su dominio; es decir reprobaba la subordinación de la Iglesia al Estado. Sin embargo, en su obra la Utopía, consideraba al rey absoluto, pero también elegido por el pueblo.

Tomás Moro también planteó soluciones al problema que representó el desmoronamiento de los feudos, derribados por el naciente capitalismo y que ocasionó una constante expulsión de campesinos, quienes se vieron convertidos en hordas de vagos y mendigos, lo que llegó a representar un grave problema. La Utopía propone reformas sociales donde el trabajo es organizado por una legislación comunista, lo que produjo la primera intervención del Estado. A partir de 1551 se dictaron leyes en Inglaterra para dar trabajo a los pobres.

Al liberarse del tutelaje de la Iglesia y querer unificar el Estado que propugnaban, los soberanos acudieron al racionalismo para legitimarse, de donde parece el despotismo ilustrado. El racionalismo negaba la existencia de las verdaderas eternas y se explicaba la realidad a partir de la razón, en oposición a una naturaleza creada por un orden divino. Esta corriente se dirige paulatinamente al ensalzamiento de la libertad individual, reflejada en la abolición de los derechos feudales.

La evolución y maduración del racionalismo serviría a la postre como fundamento ideológico de las clases poderosas económicamente, para enfrentarse con el absolutismo y derribarlo. Los filósofos liberales desarrollarían la ideología en la que se sustentarían nuevas formas de gobierno que respondieran a una organización de la sociedad con mayores libertades y que se adecuara a las condiciones que demandaba este nuevo sector de la sociedad para proseguir su desarrollo.

1.7 EL MERCANTILISMO

En la últimas etapas de la revolución comercial se adoptaron nuevas doctrinas y prácticas en el terreno económico. Apareció el mercantilismo o estatismo y fue la primera expresión de modernidad de esos tiempos. Configuró una era que sublimó al comercio: se conoce como la era del mercantilismo y abarca del siglo XVI al primer tercio del siglo XVIII.

El mercantilismo se define como un sistema de intervención gubernativa para promover la prosperidad nacional y acrecentar el poderío del Estado. La monarquía absoluta que sustituyó la estructura feudal, débil y descentralizada, fue la creadora de esta nueva política económica. El mercantilismo tuvo su apogeo entre los años 1600 y 1700, pero muchas de sus características sobrevivieron hasta fines del siglo XVIII.

Como el liberalismo después, el mercantilismo sirvió entonces al desarrollo del capitalismo como instrumento eficaz. Esta nueva política favorecía no solamente a los comerciantes y capitalistas en general, sino que proveía a los monarcas y soberanos de mayores ingresos, lo cual les permitía equiparse con poderosos ejércitos y flotas navieras.

El mercantilismo aspiraba a enriquecer el reino con el mayor saldo posible de las exportaciones sobre las importaciones, y ponderaba la riqueza de un Estado por las reservas que tuviera en metales preciosos, oro y plata. Si no lo poseía, debía procurárselos mediante el mantenimiento de una balanza comercial favorable y para conseguirlo, había que reducir las compras del exterior, lo que lograba con la fijación de altos aranceles que redujeran el volumen de importación y se eliminaran algunos productos; y, a su vez, había que producir para exportar. Se alentaba la exportación mediante la aplicación de subsidios que se acompañaban de un amplio apoyo a la industria para que la nación tuviera una gran disponibilidad de mercaderías exportables. En el interior, el mercantilismo determinó la economía dirigida; fue la época de la creación de las industrias nacionales, acompañada de un proteccionismo que entonces reclamaba la opinión pública.

El objetivo era hacer a la nación cada vez más independiente de los suministros del exterior. Los mercantilistas se caracterizaban por su nacionalismo económico, así como por su imperialismo, ya que preconizaban

la conveniencia de adquirir colonias con el fin de hacer a la madre patria más poderosa e independiente.

En síntesis, los objetivos del mercantilismo eran la acumulación nacional de metales preciosos y el logro de saldos comerciales positivos con el exterior expresados en oro y plata; el impulso a la producción exportable de manufacturas, por encima del tradicional énfasis en la agricultura; una política conducida por el Estado; es decir, por el Príncipe; y la expansión del colonialismo.

Las colonias más codiciadas eran las que poseían abundantes reservas de oro y plata o, en su defecto, que tuvieran productos tropicales o cualquier otro producto que no produjera ^{el País de origen} la madre patria, por lo que a los colonizados no se les permitía producir barcos o dedicarse a la industria. La función de las colonias era abastecer de materias primas y consumir la mayor cantidad posible de productos fabricados ^{en la madre patria} en la madre patria, con lo que se revitalizaba así su industria.

El desarrollo de la minería y de las plantaciones trajo consigo una demanda creciente de mano de obra barata no especializada, lo que se resolvió en el siglo XVI ^{con la venta de esclavos} trayendo negros africanos en calidad de esclavos y constituyó parte integrante del sistema colonial europeo, sobre todo en las zonas tropicales.

El mercantilismo soslaya el interés del individuo subordinado al bienestar de la nación y, muy concretamente, al del Estado absolutista como prioridad incuestionable. Las políticas de bienestar social preconizadas por los mercantilistas como el alimentar a los pobres sin ingresos, no estaban pensadas por la preocupación hacia la población, sino la de asegurar un ejército numeroso en caso de guerra, o con el fin de incentivar los negocios. Ejemplo de ello fue el inglés Eduardo Chamberlayne, quien proponía la

X

como
de manufacturas
en el siglo XVII
con esto se crea un
industria y como
de manufacturas.

lo fue

aplicación de recursos públicos en la construcción de obras en ayuda a los pobres para estimular a la economía.

Uno de los efectos del mercantilismo fue el surgimiento de procedimientos cada vez más complejos, así como de nuevas clases sociales que incursionaban en los ámbitos de producción, la que se tornaba cada vez más competitiva y compleja; pero también, más asociada al interés individual.

Las modalidades que tomó el mercantilismo fueron distintas en cada país, ya que estas diferencias respondieron a sus condiciones específicas. España, sin problema de reservas en metal por la conquista del Continente Americano, mantuvo una estrecha vigilancia sobre el comercio y la industria. Inglaterra, a falta de colonias poseedoras de metales preciosos, sostuvo una cerrada riña en la disputa por la conquista de colonias; concedió monopolios y privilegios a las compañías comerciales y dictó leyes tendientes a fortalecer la flota naviera inglesa. Los productos producidos por sus colonias debían ser transportados por barcos ingleses llegar a puerto inglés, para la fijación del arancel, antes que su destino final.

En Francia el mercantilismo promovió el imperialismo Francés mediante la compra de islas en la Indias Occidentales, la colonización de Canadá Louisiana y el establecimiento de varias factorías en la India y la África. Sometió a la industria a una severa vigilancia y promovió su desarrollo; dotó a Francia de casi 300 barcos y lo tripuló con ciudadanos reclutados y hasta con criminales.

En Alemania los conflictos internos no permitían pensar en una expansión colonialista, por lo que el mercantilismo se orientó a engrandecer la riqueza interna del Estado, de ahí que sus exponentes fueron llamados cameralistas (de Kammer, tesoro real). Se realizaron una serie de obras públicas como el saneamiento de pantanos, la construcción de puentes y canales; se establecieron industrias nuevas con subsidio del gobierno, se

instruyó a los campesinos sobre los productos a sembrar, y se prohibió la importación de productos acabados y la exportación de materias primas. La mayor parte de los ingresos así obtenidos se destinaron con fines bélicos, de tal suerte que el número de soldados permanentes de Prusia aumentó a la fantástica cifra, para la época, de 160 mil efectivos. ()

Los rasgos del mercantilismo explica el surgimiento posterior de nuevas etapas de un capitalismo más complejo, entre los que se ubican también una población creciente. Entre 1450 y 1650 la población Europea prácticamente se duplicó y con la demanda exacerbada de mercancías y el flujo de metales preciosos se produjo una inflación que arrojó a la pobreza a grandes masas, incluyendo a nobles. Los comerciantes debían ampliar sus establecimientos rápidamente y frecuentemente los banqueros sufrieron fuertes fraudes, lo que llevó a la ruina a muchos. Mientras tanto, Inglaterra, Holanda y en alguna medida Francia, prosperaban, lo que caracterizó a la "edad de plata" de 1540 a 1620. K

Entre los mercantilistas se encuentran defensores de las monarquías absolutas, como el inglés Tomás Hobbes y los franceses Juan Bodin y Olivier de Serrès. Este último sostenía que la prosperidad de un país dependía de una balanza comercial favorable. Las críticas que recibía esta doctrina señalaba que se trataba en realidad de un paternalismo económico destinado a fomentar la prosperidad nacional. +

El espíritu del capitalismo contemporáneo se perfila desde entonces cimentado en la premisa de la propiedad privada y como método la libertad económica. Se gestaba entonces la producción en masa, base sustentadora de la industria capitalista.

Este conjunto de factores, como la ruptura del poder político y la Iglesia, el surgimiento del absolutismo y la unificación de las naciones que conlleva este nuevo modelo político; el implacable avance del capitalismo por la mayor

actividad comercial derivada de la reanudación del comercio con el Cercano Oriente; la revolución comercial que le siguió, que produjo también el Renacimiento y la Reforma Religiosa, desembocaron en una verdadera revolución en todos los órdenes de la vida política, social y económica, para dar lugar a liberalismo, como el proyecto que respondía a esas nuevas formas de organización social.

TEMA 2**LA PRIMERA EDAD DEL LIBERALISMO
(1650-1789)**

El liberalismo es un fenómeno que caracteriza a la Europa de la Edad Moderna; nace como respuesta a las nuevas formas de organización del poder que se instauran en Europa a partir del siglo XVI. Constituye la cultura del mundo moderno y puede ser definido como el oxígeno cultural de este periodo, por que representa un proyecto civilizatorio, pero es, además, la única propuesta en el mundo. Las demás ideologías imperantes en aquella época son meros residuos históricos, sin proyecto, por lo que aparecen marginadas. Hablar de liberalismo es hablar del mundo, ya que lo conquista y lo obliga a razonar con sus propias ideas en un proceso de violencia, de convicción, y por ello alcanza la hegemonía.

La filosofía liberal surge en Europa como un intento de dar consistencia filosófica y política a las nuevas fuerzas sociales y políticas que intentan ampliar sus espacios frente a estructuras rígidas. Les da la nobleza intelectual para liberarse de tutelas políticas y sociales. Los comerciantes, mercaderes y banqueros del siglo XVI que se embarcan en aventuras comerciales con el Cercano Oriente, necesitan derribar las barreras que obstruyen su avance y el liberalismo introduce el elemento de identidad a estos nuevos actores y, con él, se enfrentan al absolutismo.

De ahí que en su historia, el liberalismo no coincide siempre con el arte del "buengobierno", por que con mucha frecuencia se encontró no solamente en la postura de una radical oposición, si no es que también hasta en la de una herejía, por lo que querer asociar lo "moderno" positivamente con el liberalismo nos llevaría a tener una visión triunfalista de éste, con lo que se perderían las asperezas de sus luchas, sus frecuentes derrotas y la diversidad

de las estrategias que adoptó, según las distintas circunstancias históricas con las que se encontró.

~~Esto es así por que~~ ^E el liberalismo siempre ha ido más allá de sus expresiones filosóficas y políticas, porque ha sido un sujeto militante; es decir, ^{además de la D. Estado, el país con los 76 millones de habitantes} ha dado batallas. ~~De ahí que a partir de dos grandes batallas~~ ^{de 1848 y 1871} moldeó sus acepciones de acuerdo a las condiciones específicas.

La primera, ~~gran~~ ^{gran} ~~estación~~ ^{estación} es cuando surge con plena legitimación enfrentando a un enemigo poderoso: el absolutismo. Ganada esta batalla, eliminado el absolutismo y dominado ya el liberalismo, surge un nuevo adversario: el socialismo, que constituye una nueva batalla, la cual es ganada finalmente por el liberalismo, según lo atestiguan los últimos acontecimientos mundiales.

En su primera ^{etapa} ~~edad~~ ^{edad}, el espíritu del liberalismo consiste en la nueva concepción del hombre que se va consolidando en Europa a través de la ruptura con Edad Media y que tiene como etapas esenciales el Renacimiento, la Reforma y el Racionalismo, ^{de 1500 a 1800} desde Descartes hasta la Ilustración.

El Renacimiento se opone al mundo medieval con su dignificación del hombre, con su visión terrena de la vida y de los problemas que el hombre mismo debe resolver; con sus ciencias mundanas, con su sentido orgulloso y optimista de un mundo que está por conquistarse y por ello representa la primera ruptura radical con la Edad Media, en donde no había cabida para la convicción del valor universal y creativo de la libertad, ya que ésta se daba únicamente bajo la forma del privilegio.

Más adelante, con la Reforma protestante, se dio la aparición de una pluralidad de iglesias. Este movimiento, y en particular el calvinismo, engendra la doctrina del libre de examen y con ella se derrumba el principio de una jerarquía eclesiástica única que existe y actúa como un órgano de mediación entre el hombre y Dios. De la misma manera, con Descartes se

produce el rechazo a la tradición y se sustituye por la razón, y la razón se vuelve entonces el punto de partida obligatorio para eliminar, mediante la duda metódica y el espíritu crítico, todos los dogmas y las creencias.

El pensamiento liberal retoma principios tanto de la Reforma Católica como de la Protestante, pero no para reflexionar sobre la salvación ultraterrena, sino para construir un orden político *terrenal* basado en las libertades civiles y en el control del poder político, al que se le despoja de todo pensamiento sacro.

En Francia, durante las guerras de religión, y en Inglaterra, antes y durante las guerras civiles, es posible observar en el debate político una estrecha combinación, extraña a nuestros ojos, entre argumentaciones constitucionales, teorías políticas democráticas y motivaciones religiosas, pero se trata de una combinación que fue producto de las circunstancias históricas particulares, y que la secularización de la cultura política desharía fácilmente al paso del tiempo.

En estos debates políticos empiezan a destacarse los primeros principios del liberalismo. Es su respuesta al problema de la ruptura de la unidad religiosa; respuesta que, en un principio, es de tolerancia y que luego es de libertad religiosa: *la libertad religiosa es la cuna de la libertad moderna.*

Los políticos que razonaban en términos de razón de Estado para defender la tolerancia religiosa, hicieron importantes aportaciones que derivaron en el principio de iglesias libres en Estado Libre, en que las iglesias no representan un mero refugio para el individuo, sino que se erigen en una verdadera institución política que garantiza a la comunidad la riqueza de una vida ética y religiosa. Tocqueville, uno de los grandes pensadores liberales, sentencia que el hombre sólo podría ser libre en un Estado libre, bajo la premisa de la libertad de creencias; esto es, pluralidad de Iglesias, donde

éstas se convierten en una institución política como sostén y desarrollo de la vida ética de la sociedad.

2.1. LA FILOSOFÍA LIBERAL

Las transformaciones ideológicas del Renacimiento dieron lugar al surgimiento de la Ilustración y, siguiendo la ruta que trazó el naciente capitalismo, resulta lógico que este movimiento cultural anclara primero en Inglaterra desde el siglo XVII y pasara poco después a Francia, en donde la Ilustración adquiere su forma y donde también alcanza su mayor apogeo, ya en el siglo XVIII, para pasar al resto de Europa en esa misma centuria, hasta América.

La Ilustración dio inicio en Inglaterra alrededor de 1680 y se extiende hasta 1734. Sus fundadores fueron Descartes, Isaac Newton y John Locke. La Ilustración representa la plenitud política de esta revolución cultural, puesto que en nombre de la razón se declara la guerra contra la tiranía ejercida por el Estado, por la Iglesia, por la escuela, por los mitos y las costumbres sobre las conciencias. En una palabra, se empieza a aplicar el espíritu científico al dominio de la naturaleza y a la reorganización de la sociedad.

El anhelo de un orden social natural contribuyó a liquidar todos los signos del feudalismo y los monopolios y privilegios inmerecidos. Acentuó el individualismo y, aunque la libertad del individuo se interpretó con demasiada frecuencia como el derecho de los más fuertes a satisfacer su codicia económica a expensas de los débiles, contribuyó a formar una sociedad más liberal y humana. También, la Ilustración constituyó un poderoso motor para la Revolución Francesa, de donde se derivaron dos doctrinas: la liberal de Locke y Montesquieu, y la democrática de Rousseau.

La Ilustración o Iluminismo fue un movimiento caracterizado por la revisión de la concepción del mundo a *la luz* (de ahí su nombre) de la razón y

de la experiencia. Su influencia se expresó en la modificación que experimenta la escala de valores: el individualismo triunfa con el racionalismo, por lo que al individuo empieza a juzgársele por sus cualidades personales y éstas empiezan a adquirir un peso igual, si no es que mayor, que el de su posición económica. De ahí que el liberalismo esté estrechamente ligado con la teoría del individualismo.

El movimiento de la Ilustración se caracterizó por unir el racionalismo, el materialismo y el individualismo. Creó dos corrientes de pensamiento:

- la racionalista que rechaza la tradición cristiana; y
- la liberal, que no se libera del dogma cristiano

El método y la razón triunfan durante las guerras religiosas. El racionalismo se manifiesta simultáneamente en Francia e Inglaterra durante el siglo XVII, cuando también resurge el Derecho romano. Su evolución da lugar al desarrollo de la ciencia y de la técnica, aspectos que impulsaron en forma definitiva a la Revolución Industrial. En el Campo de la religión, se produce la crítica de la religiones positivas y dan inicio las formulaciones del ateísmo.

La otra corriente, la liberal, aspira a un liberalismo intelectual que permita al catolicismo un canon menos rígido, más purificado; invoca al cristianismo para oponer el individualismo a la jerarquía social del mundo medieval. La corriente racionalista estuvo representada en Italia por Pomponazzi; y la liberal estuvo representada, también en Italia, por Erasmo de Rotterdam; y en Inglaterra por Tomás Moro.

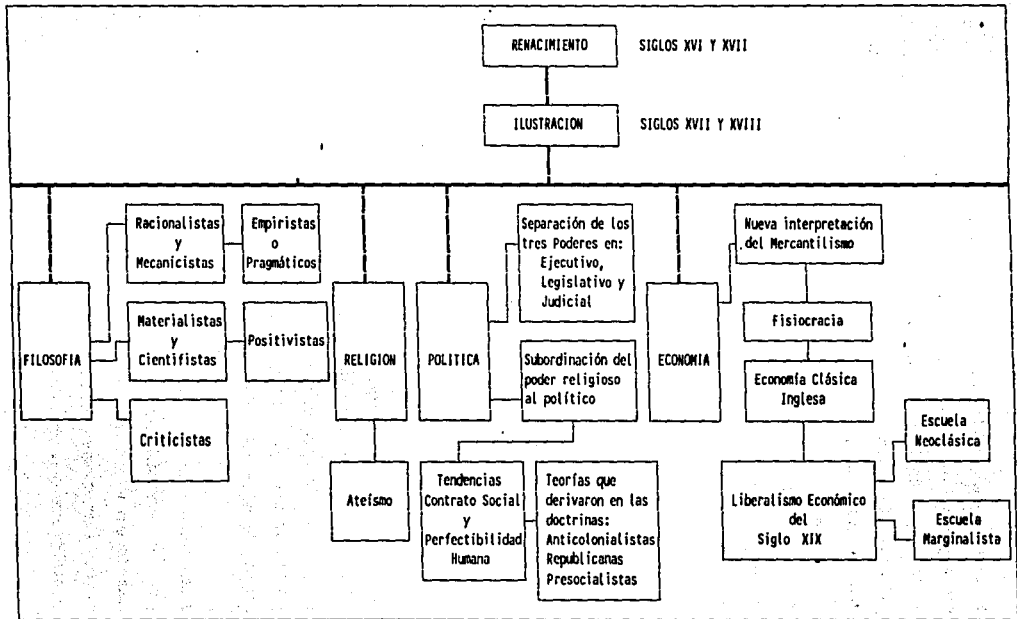
Durante el siglo XVII se estableció una relación entre la fe y la razón, pero ya para el siglo XVIII predominaron las doctrinas racionalistas. Sus fundamentos más importantes apelaban a la razón como la única guía infalible para obtener la sabiduría. En esa medida, el origen de todo conocimiento estaba en la percepción de los sentidos, cuyas impresiones debían ser purificadas en el crisol de la razón antes de que pudieran servir para explicar

el mundo o indicar el caminos para una vida mejor. El orden de la naturaleza dejaba de estar sujeto a milagros y a cualquier otra forma de intervención divina, y a considerarse como regido por leyes rigurosas que dictaba la naturaleza. El filósofo Francisco Bacon (1561-1626) fue uno de los principales difusores del racionalismo con su método experimental.

NACIMIENTO Y DESARROLLO DEL LIBERALISMO

EVOLUCION DE LAS DOCTRINAS DE LA ILUSTRACION

DURANTE LOS SIGLOS XVI AL XVIII



Los líderes de la Ilustración esbozaban un futuro promisorio si los hombres dejasen de lado las viejas supersticiones y prejuicios, y viviesen de acuerdo a los dictados de la razón; creían en la posibilidad de una "ciudad celestial" libre de ignorancia, intolerancia y opresión; limpia de artificiosidad y esclavitud a los convencionalismos gastados. La religión, el gobierno y las instituciones económicas debían ser purificados de todo lo artificial y circunscriptos a una forma conforme con la razón y la libertad natural. Para la mayoría de los pensadores de la Ilustración, la felicidad era el resultado directo del saber.

En la política, y a en la época del despotismo ilustrado, el pensamiento de la Ilustración desembocará en la separación de los Poderes, llevará a la parlamentarización y a una subordinación de la Iglesia al poder político. Las tendencias más avanzadas establecerán las doctrinas del contrato social y de la perfectibilidad humana y predicarán que el destino del hombre es la felicidad en la tierra, no en el cielo, lo que conducirá a las teorías republicanas, anticolonialistas y presocialistas, que se adelantan a la época en relación con los intereses de la burguesía comercial e industrial y del campesino medio.

Se trata de un largo proceso histórico que ha llevado al individuo a sentirse libre, a tener una plena conciencia de sí mismo y de su propio valor. Los orígenes de liberalismo coinciden de este modo con la formación de la misma civilización moderna, y constituye la victoria de la razón sobre la autoridad, de la ciencia sobre el mito.

Una diferencia entre Inglaterra y Francia es que en esa última, habituada al absolutismo, la intelectualidad francesa no interviene originalmente en la política y aborda más bien los problemas de orden moral y se apasiona por cuestiones puramente filosóficas, así como en el método experimental para desarrollar la ciencia; en Inglaterra, en cambio, las ideas de la ilustración tienen desde su inicio un efecto visible en la vida económica, política y social.

El racionalismo se desarrolla en Inglaterra fundamentalmente por razones económicas. En casi toda Europa los racionalistas eran perseguidos por sus planteamientos, que desmistificaban las enseñanzas de la Iglesia sobre la verdad eterna, pero al mismo tiempo representaban una postura opositora en contra del régimen absolutista, quien sostenía que su poder tenía por origen el mandato divino; en consecuencia, a los ojos tanto de las autoridades civiles como de las eclesiásticas, eran un verdadero peligro para el establishment, pero en Inglaterra, sin embargo, eran acogidos con entusiasmo, por lo que muchos racionalistas, como Descartes, vivieron exilados en Inglaterra. La evolución del racionalismo llevó al desarrollo de la ciencia y de la técnica, lo cual constituyó un poderoso impulso para la revolución industrial.

En Inglaterra la filosofía liberal nace como una reacción al sistema filosófico y político establecido por Tomás Hobbes, quien en su obra *El Leviatán*, publicada en 1651, señala que sin el Estado no hay sociedad ni propiedad privada y los hombres se verían involucrados en una lucha entre todos.

Sostiene que el hombre en estado de naturaleza es libre, pero al querer satisfacer cualquier apetito ocasional, si encuentra obstáculos, debe tener la fuerza y el poder para procurárselos y obligar a subordinar a los demás hombres. Es una libertad que presupone, pues, la desigualdad. Dado que la libertad coincide con el poder, el que tiene más poder es más libre; y paradójicamente, el hombre verdaderamente libre es el déspota. Esta clase de libertad es la que, para Tomás Hobbes, precedió a la integración de una sociedad civil.

La sociedad existe gracias al temor al castigo ejercido por el Estado. Lo justifica al argumentar que la naturaleza humana es mala en esencia, porque para el hombre es más fácil robar para enriquecerse que producir, y esto le resulta mucho mejor que la abnegación y el sacrificio.

La verdadera libertad es, a diferencia de aquella que impulsa al hombre primitivo a recurrir a la fuerza para satisfacer sus apetitos, aquella que es opuesta al instinto, la que posee el hombre racional que vive en la sociedad. La libertad real se presenta así como conocimiento de la necesidad y se tienen sólo en el Estado, quien realiza el orden y es depositario de un valor ético, dado que en éste el egoísmo del individuo se comprime y se supera a través de la voluntad más elevada o general que engloba el *álfes* o el *socius*.

En consecuencia, sin el Estado, quien castiga las conductas violatorias, no habría civilización ni sus manifestaciones como las pirámides, la escritura, ni las grandes realizaciones del hombre. El Estado surge de un contra social, probablemente desde la prehistoria, lo que significa la renuncia de los hombres que lo firman al ejercicio del poder a nivel individual y lo concentran en un sujeto, el soberano, núcleo activo del Estado. Por ello, el soberano o es absoluto o no es poder, ya que no puede estar condicionado.

Quienquiera que en nombre de cualquier valor intente una sublevación o rebeldía en contra del Estado, está creando las condiciones para el debilitamiento del Estado provocando el desgarramiento del orden, y va en contra del soberano, lo que hace retroceder a la historia, junto con los logros alcanzados hasta el momento de la insubordinación.

Sin embargo, el pensamiento de Hobbes tiene una crítica implícita y se orienta a poner límites al soberano; por otro lado, una nueva clase quiere comenzar a ser un sujeto político con fuerza dentro del Estado: la burguesía, que ya tenía fuerza económica, pero no presencia política.

El liberalismo es así el intento de aceptar el reto cultural y político que significaba enfrentarse al poder político encarnado en el soberano; debía enfrentarse al reto de ideas que representaba al absolutismo a través de Hobbes, quien es considerado el padre de liberalismo.

John Locke, considerado el padre de la filosofía liberal de los siglos XVII y XVIII, es el primero que da una respuesta sistemática y orgánica. En su *Ensayo Sobre la Tolerancia*, publicado en 1677, afirma que es posible la convivencia de razones diferentes entre sujetos sociales distintos sin que se den desgarramientos. Con este razonamiento atestigua la muerte de "La Verdad" depositada en el Príncipe. "La Verdad" que esta en el poder político y que expresa una verdad suprasocial; es decir, que emana de Dios, lo que supondría que Dios y el Príncipe se sientan en la misma mesa para ordenar ideológicamente a la sociedad. En consecuencia, cualquier atentado por romper el orden va en contra del Príncipe y de Dios, expresado en la religión.

En otras palabras, Locke reconoce a la sociedad una capacidad de convivencia con *distintas "verdades"* y al Príncipe se le concede la capacidad de administrar una sociedad con varias verdades, sin que ello signifique el peligro de desgarramientos. La posibilidad de coexistencia de diferentes principios de verdad implica que la verdad no es eterna, preexistente al hombre, sino que es generada por el hombre mismo de acuerdo a sus necesidades. De hecho, agrega que una misma verdad puede tener diferentes proyecciones: las culturales, las políticas o económicas, lo cual tiene una importancia liberadora de los principios absolutistas y conduce a la democracia.

De ello se concluye que el pensamiento liberal ve a la sociedad como un organismo que debe crecer de acuerdo con sus fuerza internas, en la libertad de los valores que expresa. Por esto, el liberalismo se ve llevado a raclar límites para el poder del gobierno, a desconfiar de la verdad absoluta, a estimular una mentalidad experimental y pragmática, que someta continuamente a comprobación empírica a sus propios enunciados, porque sólo ésta permite una confrontación o diálogo positivo entre posiciones políticas diversas.

Expresado en términos sociales, se verifica en la consolidación de un mercado abierto en donde surgen nuevos grupos sociales que empiezan a darse cuenta de sí mismos y a contraponerse. El acto de nacimiento del liberalismo consiste, precisamente, en darse cuenta de que esta diversidad no es un mal, sino un bien; y de que, por consiguiente, es necesario encontrar las soluciones institucionales para que esta sociedad diversa pueda manifestarse. Las dos grandes etapas a través de las cuales madura el liberalismo son el debate sobre la libertad religiosa, con la necesaria separación entre lo político y lo religioso, y la defensa de los partidos políticos como canales de expresión de los diversos grupos sociales.

A diferencia de Hobbes, Locke afirma que la naturaleza humana es fundamentalmente buena y no mala, y puede preexistir al Estado la administración de relaciones entre iguales. De ahí que el Estado es el conjunto de instrumentos naturales por los cuales se regulan las leyes naturales. La sociedad surge de manera espontánea en la relaciones entre los hombres, por necesidades de convivencia entre iguales.

Locke invierte los términos de razonamiento de Hobbes: Locke va de la sociedad al Estado y Hobbes del Estado a la sociedad, en donde el Estado es el administrador y los individuos se convierten en súbditos al renunciar a su individualidad.

La filosofía política de Locke se encuentra en su obra *Segundo Tratado de Gobierno Civil*, publicada en 1690, en la que desarrolla la teoría de un gobierno restringido, destinada en parte a justificar el Parlamento como consecuencia de la Revolución Gloriosa. Parte de que el hombre vivía en un estado natural en donde la libertad y la igualdad eran absolutas y no existía restricción alguna, hasta que fue necesario establecer una sociedad civil, organizar un gobierno y cederle determinados poderes. Al gobierno le otorgaron el poder de poner en vigor la ley natural.

CAÍDA DEL ABSOLUTISMO INGLÉS, ⁽¹⁾ GUERRA GLORIOSA 1688 - 1689⁽²⁾

CAUSAS	ACTORES	DESCENLACE
-Desafíos de los soberanos al Parlamento.	-Carlos I, rey de Inglaterra unido con los nobles y los grandes terratenientes en contra de:	1688. Guillermo de Orange y María ocupan el trono. El Parlamento aprueba leyes que:
-Suspensión de la rama legislativa para gobernar.	-El Parlamento, unido a los pequeños terratenientes, comerciantes y los fabricantes.	-Limitaban la autoridad del rey y lo supeditaban al Parlamento
-Violaciones sistemáticas a las Leyes del Parlamento.		-Defendían los derechos de los ciudadanos.
-Marginación de grupos poderosos económicamente y otorgamiento de grandes privilegios en el comercio y la explotación a Compañías favoritas.		-La Ley de Tolerancia permitía la Libertad de cultos.
-Favoritismo hacia el catolicismo, con el consecuente temor de una nueva supeditación a Roma.		-La Declaración de Derechos sustituía la doctrina del derecho divino por el de la soberanía nacional; se establecían jurados para los juicios y el derecho del ciudadano a demandar del gobierno reparación de agravios.
-Creación y elevación arbitraria de impuestos.		

⁽¹⁾ El absolutismo inglés inició con Enrique VIII (1509-47) y terminó cuando el reinado de Carlos I, quien fue decapitado.

⁽²⁾ La importancia del surgimiento del liberalismo es su traducción en nuevas formas de organización política y social de los estados europeos, que respondían a la necesidad de participación política del individuo, como lo atestigua el sistema político conformado por Inglaterra resultado de la Guerra Gloriosa. Esta guerra tuvo enorme influencia para que se produjeran las revoluciones norteamericana y francesa a finales del Siglo XVIII.

En consecuencia, el Estado es el poder conjunto de todos los miembros de la sociedad y su autoridad " no puede ser mayor que la que poseían esa personas en el estado natural antes de ingresar a la sociedad y de entregarla a la comunidad". El pueblo se reserva todos los poderes que no ha delegado expresamente y si el gobierno sobrepasa o utiliza mal la autoridad que se le ha otorgado explícitamente en el contrato político, se hace tiránico, y entonces el pueblo tiene derecho a disolverlo o a rebelarse contra él y derribarlo.

Locke condenaba el absolutismo en todas sus formas, pero también se oponían a conceder a los miembros del Parlamento un poder ilimitado, argumentando que el gobierno fue instituido entre los hombres para defender la propiedad, la libertad y el patrimonio, y ningún organismo político tiene facultad para violar los derechos naturales de un solo individuo. La ley de la naturaleza, que contiene esos derechos, constituye la principal limitación de cualquier gobierno. Priorizaba la protección de la libertad individual sobre la estabilidad o el progreso social.²

En el terreno de la teoría política, el legado más importante que dejó el pensamiento liberal del siglo XVII fue la doctrina del derecho natural: la creencia de que existen en política ciertos principios establecidos a los cuales deben adherirse los Estados, y frente a los cuales, los propios Estados pueden ser puestos a prueba.

El pensamiento político liberal, entre cuyos representantes se cuentan, además de Locke, a Constant y a Montesquieu, ha sostenido constantemente que la libertad política y la participación efectiva de los ciudadanos en el Poder Legislativo es, en última instancia, la única garantía verdadera de todas las demás libertades autónomas. Locke influye significativamente a los pensadores franceses al firmar que la libertad y la igualdad son los derechos primordiales del hombre y que el gobierno es el mandatario del pueblo y la soberanía pertenece a la nación.

² En el rubro de la propiedad, Locke incluía a la vida misma.

Las doctrinas de Locke sobre los derechos naturales, el gobierno limitado y el derecho a la resistencia a la tiranía, no solamente tuvieron una influencia decisiva en la Revolución Francesa, sino que también la adoptó el pensamiento norteamericano. Proporcionaron casi toda la argumentación teórica a la rebelión colonial contra la opresión inglesa. Su influencia se reflejó también en la Declaración de Independencia, en la redacción de la Constitución y en los argumentos aducidos por Hamilton, Madison y Jay en el Federalista pidiendo su ratificación. Cuando el nuevo gobierno promulgó las leyes sobre los extranjeros y sediciosos, se fundamenta principalmente en la teoría de Locke para incitar a los diversos estados a que resistieran la usurpación del poder.

La cuna de la libertad moderna son las guerras de religión que permitieron la consolidación del ideal de la libertad religiosa; y todos los clásicos del liberalismo permanecen fieles a esta reivindicación de la libertad ética del hombre. Locke, quien se distinguió por su defensa a la tolerancia religiosa, al ir más adelante reivindica, en materia política, la autonomía de la Ley moral respecto de la ley civil, y el juicio moral que le corresponde ala opinión pública.

De lo dicho se concluye que la historia del liberalismo debe entenderse como un proceso histórico-social que caracteriza a la historia de la Europa moderna, llamado actualmente de secularización o de la muerte de Dios. Este proceso de laicización de la cultura política, cada vez más marcado a partir del siglo XVI, resultó inevitable debido a la mayor complejidad de la administración del Estado moderno, por lo que fue necesaria la aplicación de la razón para uniformar los datos de la tradición. Por otra parte, el ^{o. r. c. a. i. c.} crecimiento proceso de difusión de la cultura con la invención de la imprenta que multiplicó la fuerza y la difusión de la ideas, puso a los individuos en condición de sentirse sujetos libres y autónomos en la formulación de sus propios juicios.

Durante la Ilustración se dieron dos etapas: en la primera surgieron los enciclopedistas, llamados así por su contribución a la obra *La Gran Enciclopedia*, que pretendía ser un compendio de los conocimientos filosóficos y científicos de la época, y fue la tendencia más radical del movimiento ilustrado; y en la segunda etapa aparecieron los filósofos políticos, con Rousseau.

Los enciclopedistas aparecieron en Francia durante la segunda mitad del Siglo XVIII. Dentro de este grupo, destaca el liberalismo de Voltaire (1694-1778)³ así como el barón de Montesquieu (1689-1755). Voltaire expuso que el mundo es gobernado por leyes naturales y que la razón y la experiencia concreta son las únicas guías seguras que debe seguir el hombre. Defensor de la libertad individual, consideraba bárbaras todas las limitaciones a la libertad de palabra y opinión. Despreciaba al hombre común por considerar que no era posible redimirlo de la ignorancia y la grosería.

Voltaire pensaba que el cristiano es el peor enemigo de la humanidad, pero despreciaba profundamente el gobierno absoluto. Sin embargo, debido a la persecución de que eran objeto los enciclopedistas por parte de la Iglesia y de las autoridades gubernamentales, Voltaire dirigió sus críticas a los excesos del Imperio Otomano, aunque se traslucía que en su censura estaba dirigida en realidad al absolutismo de Luis XIV. Influenciado por el pensamiento de Locke, coincidía con éste en que el gobierno es un mal necesario, cuyos poderes deben estar limitados a poner en vigor los derechos naturales de la libertad, la propiedad y la protección por la Leyes. No era demócrata, pensaba que el gobierno ideal es la monarquía ilustrada o la república dominada por la clase media; en realidad, le atemorizaban las masas.

Por su parte, Montesquieu también estaba impresionado por Locke. En su obra *El espíritu de la Leyes* enriqueció la teoría del Estado; en ésta exponía los diferentes sistemas políticos existentes en el pasado y negaba que

³ El verdadero nombre de Voltaire era Francisco María Arouet.

existiese una forma de gobierno perfecta, y que las instituciones deben ajustarse a las condiciones existentes. Así, el despotismo, que estaba inspirado por el terror, era conveniente para los países más extensos; la monarquía, inspirada en el honor, convenía para los de tamaño medio; y la república, inspirada en la virtud, era adecuada para los pequeños. Para Francia concebía la monarquía, porque la consideraba demasiado grande para transformarse en República, a menos que fuera sobre una base confederada.⁴

Argumentaba la necesidad de que se diera la separación de Poderes en el Estado en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Para garantizar la libertad y, para evitar la tiranía, señalaba que era imprescindible evitar la unión de cualquiera de esos Poderes, de tal suerte que cada rama debía representar un freno a las otras dos para mantener así un perfecto equilibrio de Poderes. En este orden de ideas, la rama Ejecutiva debe vetar las intrusiones de la Legislativa; y ésta, a su vez, debe acusar las extralimitaciones de la Ejecutiva; y la Judicial debe poseer la facultad de defender los derechos individuales contra los actos arbitrarios de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Con ello, trataba de impedir la supremacía absoluta de la mayoría, contraria a la democracia, expresada en la rama Legislativa a través de los representantes del pueblo. Este principio fue adoptado por el primer gobierno establecido durante la Revolución Francesa y fue incorporado casi en su totalidad, en la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica. En esta su obra maestra, Montesquieu marca un hito en la historia del pensamiento liberal con sus planteamientos sobre la tolerancia religiosa, la libertad política y el principio de la Ley.

Mientras que Montesquieu argumentaba sobre la necesidad de que se diera la separación de poderes en el Estado, para Locke, en cambio, el Estado era concebido sólo como protector de la libertad y la propiedad individuales.

⁴ *El Espíritu de las Leyes* de Montesquieu no provocó reacción por parte del Parlamento de París, pero en cambio, la Asamblea General del Clero Francés y la Santa Sede lo incluyeron en *El índice de Libros Prohibidos*.

Otros pensadores de la Ilustración que sobresalen son Denis Diderot y Jean D'Alembert, principales miembros de los enciclopedistas. Coincidían con Voltaire en su racionalismo y liberalismo pero, a diferencia de éste, Diderot sostenía que el hombre será libre hasta que "el último rey fuera ahorcado con los intestinos de un fraile", y D'Alembert pensaba que sólo divulgando entre las masas, el pueblo, la verdad de la razón y la ciencia, se garantizaba el progreso, a través de la ilustración universal. Congruente con sus principios, Diderot logró que artesanos y obreros escribieran sobre sus oficios en la *La Gran Enciclopedia*. En 1759, por la condena unánime de autoridades civiles y eclesiásticas, esta obra fue también incluida por el Vaticano en el *Índice de Libros Prohibidos*.

Una de las consecuencias en la vida cotidiana de la Ilustración fue la reforma social que promovió. Surgió un movimiento a favor de introducir reformas en los códigos criminales, que eran demasiado severos; y este movimiento se pronunciaba en pro de un tratamiento más liberal hacia los presos. Una muestra de la severidad de las penas aplicadas, lo proporciona el siguiente dato: en la primera mitad del siglo XVIII se agregaron por lo menos sesenta delitos a la lista de castigos con la pena de muerte en Inglaterra.

Uno de estos reformadores fue César Beccaria, jurista de Milán, a quien influyeron profundamente las obras de los racionalistas franceses, En 1764 publicó su obra *Crímenes y Castigos* en la que refutaba la idea común de que los castigos debieran ser lo más horrible para desalentar al criminal en potencia. Puntualizó que la ley debe ser preventiva de los delitos, y las cárceles reformadoras, no instrumentos de venganza, y condenó la pena capital. El impacto que causó en muchos países estimuló el deseo de implantar reformas.

INGLATERRA	FRANCIA	PENSADORES DEL RESTO DE EUROPA	AMERICA (ESTADOS UNIDOS)
Francis Bacon (1626). Racionalista. Difunde el racionalismo en Europa.	Renato Descartes (1596-1650). Racionalista. En La Critica de la Razón Pura (1637) afirma que la verdad no es eterna ni la dicta Dios, surge a partir de la razón y de los sentidos. Hace de lado la autoridad y las teorías teológicas. Funda el método científico.	Benito Spinoza (1632-1675). Racionalista. Fundamenta su sistema filosófico en la razón más que en la fe.	Guerra de Independencia de EUA en 1770. La influencia de Locke se reflejó en la Declaración de Independencia y en Jay, Madison y Hamilton en el Federalista. Jacson, seguidor de Rousseau, predicaba la democracia.
Isaac Newton (1642-1727). Racionalista. Separa la filosofía de la ciencia.	Bois Quillebert (1646-1714). En oposición al mercantilismo, afirma que la riqueza de las naciones está en multiplicar los productos del suelo y de la industria, y dejar en libertad a la competencia como estímulo para regular el mercado.	Leibnitz (1672). Racionalista.	En la Constitución de los EUA, queda plasmada la doctrina de Montesquieu; y la de Locke, en la estructura política del Edo.
Tomas Hobbes (1588-1679). Corriente del racionalismo. El Estado es todopoderoso, originado por una sociedad civil que le otorgó el poder absoluto al soberano a fin de que los protegiera de cualquier violencia. Negaba toda posibilidad de moral y, por lo tanto, de autoridad legítima y no encontraba otro medio de asegurar el orden del absolutismo, concebido como el reino de la fuerza.	ENCICLOPEDISTAS	SIGLO XVIII	DEISMO
John Locke (1632-1704). La autoridad no puede estar basada en la fuerza, sino en el consenso del mayor número posible, haciendo coincidir la moral con la aceptación de la mayoría; por lo tanto, la soberanía pertenece a la nación.	Voltaire (1694-1778). La razón y la experiencia como método. Defensor de la libertad individual, opositor de las limitaciones a la libertad de palabra y opinión, pero no creía posible redimir al hombre común, por su ignorancia. Consideraba el cristianismo el peor enemigo de la humanidad. Coincidió con Locke en que el gobierno es un mal necesario; ideal la monarquía ilustrada tipo Inglaterra o la república burguesa. Combate la intolerancia religiosa y se opone al absolutismo.	Gotthold Lessing (1729-1781). La esencia de la filosofía es la tolerancia, en la premisa de que ninguna religión tiene el monopolio de la verdad.	El sistema filosófico religioso difundido en la Ilustración se denominó deísmo. En EUA sus exponentes fueron: Tomás Paine, Benjamin Franklin y Tomás Jefferson. Rechazaban lo irracional de la religión y refutaban las formas de fe organizada; deseaban construir una religión más sencilla.
Tocqueville. La libertad de cultos deriva en un Estado libre en donde hay una pluralidad de Iglesias.	El Barón de Montesquieu (1689-1755). El tipo de gobierno debe corresponder al tamaño del país: despotismo adecuado para los más grandes; la monarquía para los medianos, y la república para los pequeños. Francia debería ser una	Moisés Mendelssohn (1729-1786). Toda religión debe ser juzgada por el comportamiento de sus fieles.	Tomás Paine (1737-1809) en su defensa del hombre común afirma que un hombre honrado vale más que todos los malhechores coronados. Participó como folletista durante la rev. de Norteamérica.
David Hume (1711-1776). La única fuente del saber son los sentidos y la razón, pero aún éstos nos pueden engañar. En contra del mercantilismo, expone los		José Guillermo Hegel (1770-1831). En su juventud señala que la libertad del hombre de dará en el marco de un orden racional basado en la voluntad consciente del hombre. La razón busca la justicia, la verdad y el bienestar. El Estado es el límite a la libertad, quien trata a los hombres como meros engranajes de sí mismo, por lo que debe desaparecer.	

⁵ El movimiento de la Ilustración estuvo precedido por los racionalistas. Como se podrá observar, el liberalismo económico predomina en Inglaterra, mientras que el liberalismo político toma su asiento en Francia.

INGLATERRA	FRANCIA	PENSADORES DEL RESTO DE EUROPA
<p>David Hume (continuación) errores de la balanza comercial.</p>	<p>Montesquieu (continuación) monarquía ilustrada y limitada, como Inglaterra. Apuntaba la necesidad de la separación de los Poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para evitar la tiranía y conservar un equilibrio, donde cada Poder frenaría a los otros dos.</p>	
<p>Adam Smith (1723-1790). El trabajo es la única y verdadera fuente de la riqueza y para lograr la prosperidad general habrá que dejar que cada individuo persiga su propio provecho sin impedimentos. La intervención del Estado sólo es deseable para impedir la injusticia y la opresión y conservar las empresas que no puede establecer el capital privado. El Estado es un principio de rigidez social, por lo que su intrusión debe ser reducida en lo posible, lo que da lugar al nacimiento de los derechos económicos y políticos de los ciudadanos.</p>	<p>Denis Diderot y Jean D'Alembert. Coincidían con Voltaire, pero Diderot afirmaba que la libertad se alcanzaría hasta que se derrumbara el absolutismo y la tiranía eclesiástica, y D'Alembert sostenía que el progreso se alcanzaría sólo ilustrando a las masas.</p>	
	<p>LA DEMOCRACIA</p>	
	<p>Juan Jacobo Rousseau (1712-1778). Introduce el principio de la democracia en el pensamiento liberal y el concepto de soberanía activa del pueblo. Afirma que el hombre vivía inicialmente organizado en comunidad, sin problemas, hasta que apareció la propiedad privada, que hizo necesaria la creación del Estado, quien tiene depositados todos los derechos del hombre a través del contrato social que todos celebran, y así es que el hombre se somete libremente. El Estado representa la voluntad general y el principio indivisible de la soberanía, expresada mediante el voto, y expresa su autoridad mediante leyes dictadas por el pueblo mismo. Cuando el estado se aleje de las necesidades de la sociedad, a esta le queda el recurso de derribarlo.</p>	
	<p>Buffon (1707-1788). Junto con Rousseau, denunciaron los males de la esclavitud. Contaron con el respaldo de los quéqueros de Norteamérica.</p>	
	<p>Gabriel de Mably (1709-1785), el Marqués de Condorcet (1743-1794) y Rousseau, defendieron la causa del hombre común y abogaron por una mejor distribución de los privilegios y el otorgamiento de iguales libertades. Decían que el arte de gobernar es buscar la eliminación de la pobreza mediante la abolición de monopolios y privilegios como los derechos de progenitura y mayorazgo, con lo que se podría redistribuir la tierra.</p>	

2.2. LOS FISIÓCRATAS Y LA ESCUELA INGLESA

En el terreno de la actividad económica el pensamiento liberal postula el liberalismo económico, que es la ideología que defiende la no intervención del Estado en la economía, doctrina que predominó en los inicios del capitalismo. Hizo su primera aparición en el siglo XVI en Amberes, y no cesó de ganar terreno a medida que avanzaba el capitalismo.

La Ilustración dará en el campo de la economía una nueva interpretación de la teoría mercantilista de donde surge primero la fisiocracia y posteriormente la economía clásica inglesa del siglo XVIII, aplicada en forma predominante hasta mediados del siglo XIX.

Para el siglo XVIII, el poder económico de la burguesía se había fortalecido en forma considerable, y si originalmente el mercantilismo favoreció su desarrollo, en esta fase del desarrollo industrial y comercial este grupo se sentía ya con fuerzas suficientes como para actuar en forma independiente. A esta altura, el mercantilismo ya era sentido como una verdadera tiranía por las limitaciones impuestas por el gobierno tanto para la compra en los mercados extranjeros, como para la importación de materias primas u otros productos; así como también por lo monopolios concedidos a Compañías favoritas; por la fiscalización de los salarios, y la fijación de precios a los productos. La libertad económica absoluta parecía como el paraíso a ganar, y por ello, se fue configurando una marcada oposición hacia el mercantilismo por parte de los grupos poderosos de la burguesía, y en este contexto los pensadores de la ilustración les proporcionaron el sustento ideológico que necesitaban para derribarlo, junto con sus estructuras políticas.

La concentración del poder político en regímenes absolutistas se confrontó así con una burguesía emergentes y poderosa que demandaba espacios de libertad sin límite. Desplegaba su racionalidad no sólo en el

comercio y las finanzas, sino en patrones de producción cada vez más refinados.

En la segunda mitad del siglo XVIII algunos economistas empezaron a atacar la intromisión del Estado en la producción y el comercio con la aplicación de la política mercantilista. La nueva visión de la vida económica se basaba en la ideas de la ilustración, que sostenían que el funcionamiento del universo estaba sujeto a leyes naturales e inflexibles. Se impuso la idea de que la producción y la distribución de la riqueza estaban también sometidas a leyes naturales. La nueva política económica se puede llamar la contraparte del liberalismo político. Sus fines era semejantes: limitar los poderes del gobierno al mínimo compatible con la seguridad y reservar al individuo la mayor libertad posible en la realización de sus objetivos particulares.

La primera corriente fue la de los fisiócratas, cuya escuela fue fundada por 1774, Tuvo su predominancia en Francia y preconizaban un pensamiento basado en la razón y los sentidos. Sus exponentes sostenían que el orden natural, producto de los del individuo en cuanto ser libre, obedece a las indicaciones de su razón o a las advertencias dadas por los sentidos.

Sostenían que la riqueza era producida por la naturaleza, por lo que veían en la agricultura el fundamento de la economía. Uno de sus representantes fue el francés Quesnay (1694-1774), cuyas ideas fueron compartidas por Voltaire. De acuerdo con sus tesis, Quesnay reclamaba la libre circulación de los productos del suelo, lo que produjo la supresión de la reglamentación del comercio de cereales, y ya para 1763 los cereales circularon libremente.

Por su parte, Lemercier de la Riviere afirmaba que el comercio y la industria no hacen más que transportar y transformar los productos del suelo, y agregaba que toda organización económica debe apoyarse en la propiedad, la seguridad y la libertad. Los fisiócratas franceses formularon una alternativa

que se orientaba esencialmente a la racionalidad liberal, pero otorgando primacía a la economía campesina.

Una segunda corriente fue llamada la Escuela Clásica y tuvo su florecimiento en Gran Bretaña, donde fue más persistente el espíritu capitalista y por ello el método de liberalismo económico siempre fue Inglaterra. Allí se explica el surgimiento del pensamiento económico liberal más puro. Se distinguió por su rechazo del cartesianismo francés. Nacido en el ambiente puritano de la era victoriana, consideró el orden natural, caracterizado por la espontaneidad y los automatismos de las leyes económicas, ajenas a la voluntad del hombre.

Adam Smith (1723-1790), oriundo de Escocia, es el expositor de la escuela clásica, considero también fundador de la teoría económica moderna y del liberalismo económico. Tuvo influencia de los fisiócratas, cuyas doctrinas confrontó con la observación del funcionamiento y el desarrollo de la industria de Inglaterra. En 1776 publica su obra *Investigación sobre la Naturaleza y la Causa de la Riqueza de las Naciones*, la cual rebasa a los fisiócratas al demostrar que la verdadera fuente de la riqueza, más que la agricultura o la generosidad de la tierra, se crea con el trabajo y se distribuye, amplificándose, con el comercio. El elemento coprdinador es el interés personal consciente y el equilibrio que establece entre el interés del productor y el del consumidor, el que conduce a fijar el justo precio que armonice el interés del individuo con el de la sociedad. Para conservar este equilibrio, es necesario suprimir cualquier traba a la libertad económica, la cual responde al orden natural.

En consecuencia, la mejor forma de promover la prosperidad general es dejar que cada individuo persiga su provecho propio, pero eran deseables determinadas formas de intervención gubernamental. El Estado debe intervenir para impedir la injusticia y la opresión, perfeccionar la educación, proteger la salud pública y conservar las empresa necesarias que no pueda establecer el capital privado. La función del Estado está claramente delimitada

como la de un vigilante de que esa libertad se desarrolle sin trabas; el Estado se erige así en el árbitro de la vida económica y guardián del orden natural.

Anteriormente, en 1759, había ya publicado su *Teoría de los Sentimientos Morales* y en ella afirma que los individuos, en su conducta social, son guiados de manera silenciosa —es decir, inconscientemente— por el sentimiento de simpatía; esto es, por el deseo de aprobación de la propia conducta por parte de los demás. En la medida en que los actos reprobatorios subsistan, su rechazo será mayor hasta quedar aislados y marginados socialmente los autores de conducta tal.

La teoría de los sentimientos morales de Adam Smith, señala que las fuerzas del mercado constituyen un impulso negativo, ya que el egoísmo y la competencia originan una tendencia orientada a aniquilar al otro. En este sentido, la virtud pública es el impulso para que haya una voluntad colectiva que haga que vayan quedando al margen estas fuerzas ciegas y se logre una armonía.

Supone la existencia de un segmento natural de espontaneidad que hace posible la existencia de la sociedad antes que la del Estado. En consecuencia, también para Adam Smith la sociedad antecede al Estado, por eso en su teoría el Estado no debe guiar la actuación de cada miembro; si no actúa bien un individuo, será reprobado naturalmente por la sociedad. Es suficiente que confiemos en su egoísmo, que es un sentimiento moderado y que producirá finalmente beneficios públicos. Como ejemplo de ello, afirmaba que no es la beneficencia o la solidaridad del carnicero, o la del zapatero, la que permite que comamos carne y calcemos, sino que es la iniciativa personal, que al proveer, busca su propia maximización. En términos sociales, cada uno, buscando su propio beneficio, logra el beneficio general. El Estado aniquila el dinamismo privado y es necesario el esfuerzo propio para lograr el dinamismo del capitalismo espontáneo. En su lucha por impedir el libre juego

de las leyes económicas, se opuso a la formación de sindicatos obreros y aunque al principio fueron prohibidos, finalmente acabaron siendo tolerados.

En 1776 la simpatía se convierte en "la mano invisible" que hace posible la creatividad que conducirá al bienestar. En el mercado entra el elemento egoísmo y sale el de bienestar para todos. El bienestar de un pueblo depende de la creatividad de su pueblo, no de la de un soberano. Un soberano sabio no crea riqueza, y aunque también la destruye cuando es inepto, su función es administrarla y consevarla, lo que logra cuando está dotado de sabiduría. Es la sociedad de la cultura del trabajo, de la agresividad, del potencial productivo e inventivo. Este pensamiento domina desde la segunda mitad del siglo XVII hasta el siglo XIX.

En síntesis, los rasgos substanciales del capitalismo basado en la concepción liberal de la economía, de acuerdo a la teoría de Adam Smith, consistían en:

- libre juego de las fuerzas del mercado.**
- ausencia total de restricciones institucionales.**
- perfecto conocimiento de las condiciones del mercado por parte de los oferentes y demandantes;**

Como antítesis del mercantilismo y su lógica intervencionista, Adam Smith abogó por un sistema de libertad natural donde el individuo tuviera la posibilidad de desplegar y hacer valer sus propios y legítimos intereses. Al servirse a sí mismo, generaría beneficios para el resto y así, "la mano invisible" haría su oficio de equidad y eficiencia.

El hombre debía de emanciparse de las comunidades rurales, o feudos, que era un espacio social en el que diversos grupos humanos satisfacían sus necesidades. Una gran mayoría de la población europea había vivido en dicha

comunidades, estructuradas bajo el principio de una organización social determinada por valores básicos: la solidaridad y la tradición.

En las comunidades rurales, o feudos, nadie se moría de hambre individualmente, sólo sucedía en forma colectiva y debido a una epidemia o a la destrucción de esa comunidad por causas de una guerra, pero era inconcebible la miseria individual, intolerable tanto socialmente, como cultural y políticamente.

El mercado supone el reto de un hombre que busca soluciones técnicas y productivas. La aparición del individuo como sujeto suponía, a su vez, una doble fractura: no sólo la emancipación hacia el Estado, sino también hacia la vida comunitaria con sus normas y el poder social y económico que estaba encarnado en las comunidades.

Su obra se conoció hasta la Revolución Francesa y se convirtió en la Biblia para los economistas individualistas de los siglos XVIII y XIX. Su influencia en la Revolución Francesa fue indirecta, ya que le otorgó a la burguesía la base para querer terminar con un sistema, lo política mercantilista, que le obstruía el camino de la libertad económica.

El mundo de la Ilustración plantea, sin llegar a resolverlos, los problemas con que se enfrentará el mundo surgido de la revolución industrial capitalista.

TEMA 3

LIBERALISMO ECONÓMICO

a) Antecedentes

Esta escuela económica, que tiene como representante a Colbert, ministro francés, cree descubrir que el secreto de la riqueza radica en la acumulación de metales preciosos: oro y plata, que pueden comprarlo todo: tierras, fábricas, colonias, materias primas, trabajadores, ejércitos... Es éste un concepto estático fundado en un inútil atesoramiento y que representó una de las más radicales muestras del intervencionismo estatal en Francia. Su fracaso no fue difícil de predestinar.

b) Fisiocracia

Su más grande expositor fue Francisco Quesnay, médico de Luis XVI y quien tomando la perfección anatómica del hombre como camino a una perfección económica, manifiesta su teoría de la circulación de bienes tan exacta y natural como la de la misma sangre, en vez de acumulación de plata y oro. Los fenómenos económicos por su carácter natural no tenían necesidad más que de regirse por las mismas leyes naturales que les daban lugar y las cuales deberían actuar por sí mismas. El fisiócrata francés Gournay (1712-1759) expresa la célebre frase: "laissez faire, laissez passer"-dejar hacer, dejar pasar-. "Dejar hacer: cancelar las limitaciones del intervencionismo y abrir el campo a la iniciativa individual. Dejar pasar: abrir las puertas de las naciones, suprimiendo las barreras aduaneras, de modo que se estimule y active la circulación de la riqueza".

d) Desarrollo

Como aplicador máximo del "laissez faire, laissez passer" se hace presente el liberalismo económico o teoría de la libertad económica, cuyo más grande expositor o "padre" del movimiento, fue Adam Smith, filósofo y economista nacido en Escocia en 1723. Su obra más importante y conocida lleva por título *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, o más comúnmente, *La riqueza de las Naciones*.

En ella trata del nuevo fenómeno que se anuncia en la vida europea: el capitalismo, fenómeno al que analiza e interpreta tal como se presentaba, no justificando sus métodos. Aunque se suele decir que Smith se inclinaba fervientemente por el capitalismo, esto no es verdad, ya que expresó, por ejemplo, refiriéndose a los capitalistas de su tiempo: "La cruel rapacidad y el espíritu monopolizador de los manufactureros y mercaderes ... hacen pensar que ... ni unos ni otros, ciertamente, deberían ser conductores de la humanidad". En cuanto a la distribución de la riqueza, manifestaba: "Ninguna sociedad podrá ser floreciente y dichosa si la mayoría de ella es pobre y miserable".⁽¹⁾

Smith estableció los principios en los cuales descansa la teoría de la libertad económica o liberalismo:

I. Libre iniciativa individual, que mueve a la iniciativa privada con ánimo de lucro. Por él una persona podrá producir un bien con la única limitante de su interés personal y mientras tenga el monopolio, explotar la economía de los consumidores. Para evitarlo, naturalmente surge el segundo elemento,

⁽¹⁾ Adam Smith, *La riqueza de las naciones*, citado por Walter Montenegro, *Introducción a las doctrinas político-económicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

2. Libre competencia, en virtud de la cual se regularán la producción y los precios, estableciéndolo en un nivel razonable que beneficia al consumidor por cuanto impiden la especulación abusiva.

3. Libre juego de las leyes económicas naturales o de mercado. Entre ellas la más importante es la de la oferta y la demanda, en razón de la cual los artículos ofrecidos al consumidor mantienen su precio únicamente mientras el volumen de los mismos no sobrepasa el de la demanda.

No solamente se atienden a ello las relaciones productor-consumidor, sino también capital-trabajo. Se juega con la vida y la economía de los obreros con las leyes naturales, como si fueran productos de consumo. En la medida en que haya más oferta de trabajo, los salarios se irán reduciendo y las jornadas alargando; se contratarán niños y mujeres. Los "afortunados" tendrán trabajo y llevarán una vida miserable, los que no, llevaran la misma vida, sumándose al desperdicio humano social.

Otras leyes económicas naturales importantes son las de acumulación y población. En virtud de la primera, las utilidades de una empresa determinan el crecimiento del capital, que sirve para expandir la actividad económica, creando una mayor demanda de obreros que, a su vez, hará subir los salarios hasta el punto que desaparezcan las utilidades. Pero la ley natural que controla este ascenso es la de la población, en vista de que, con una mejora del salario, se mejoran las condiciones de vida del proletariado y desciende el índice de mortalidad infantil (incontrolable en esa época); al morir menos niños aumenta la población y hay más obreros, por lo que se incrementa la oferta de trabajo y provoca que los salarios vuelvan a bajar a su nivel habitual.

Estas leyes son la médula del pensamiento liberal, porque actúan natural y libremente, sin necesidad de intervención alguna por parte del Estado. Los

liberales veían, en palabras de Walter Montenegro, "un mecanismo perfecto que se nutría, se ponía en marcha, se frenaba y se lubricaba a sí mismo automáticamente, y cualquier intromisión por parte del Estado no haría sino alterar su funcionamiento, ya que el interés político corrompería la pureza de ese equilibrio".⁽²⁾

El Estado sería un "policía", y a lo sumo le correspondería la tarea de vigilar la seguridad exterior de la nación y la de los individuos, y efectuar ciertas prácticas de beneficio común que, al no ofrecer incentivo de utilidad a la iniciativa privada deben ser cumplidas, como la construcción y conservación de caminos, y la enseñanza elemental.

En la medida en que fue evolucionando, el liberalismo económico gestó y dió forma definida a su hijo: el capitalismo. Para los liberales, las leyes naturales representaban la garantía permanente de desarrollo tendiente a la prosperidad y la armonía, dentro de la sociedad capitalista. Pero una cosa es bien cierta: su punto antagónico lo crearían ellas mismas, ya que el crecimiento del socialismo en todos sus matices corresponde en proporción directa a la ineptitud del capitalismo para resolver los problemas sociales. Así pues, los marxistas, encontraban en ellas el "proceso dialéctico", el pronóstico de la muerte del capitalismo. Eso sucedió en la sociedad capitalista europea en la que Marx vivió y a la cual analizó; no estaba errado, pero le faltaba aún conocer la forma de manejar el liberalismo que tendría la futura potencia estadounidense y que vendría a cambiar la perspectiva de un futuro en el mundo.

Es necesario aclarar la diferencia existente entre el capitalismo estadounidense y el europeo. En Norteamérica no había el residuo de servidumbre feudal que quedó en el Viejo Mundo, ni las masas indígenas, que

⁽²⁾ Walter Montenegro, op. cit.

representaban un trabajo bueno y gratuito, que los colonizadores españoles encontraron y explotaron en las nuevas tierras de América Central y del Sur.

La nueva sociedad del norte de América creció con una mentalidad distinta, "con ánimo de trabajo e igualdad entre ellos, de prosperidad general guiada por Dios". La relación de la clase trabajadora y la burguesía en Estados Unidos es muy distinta de la de Europa y aún más de la de América Latina. El proletariado en Estados Unidos — si así se le puede llamar al trabajador norteamericano — es un hombre cuyo nivel de vida y cuya mentalidad corresponden a los del hombre de clase media europeo y latinoamericano, por lo que no existe en ese país un comunista de masa.

Acerca de la concentración de la riqueza, las cosas también han evolucionado y ahora se deben considerar dos aspectos: la propiedad de la riqueza por una parte, y su manejo por la otra. Esto en relación con lo que ocurre en este momento del desarrollo, cuando el poseedor de la riqueza del capital ya no es generalmente quien lo maneja.

IMPLICACIONES ACTUALES Y CONCLUSIONES

Se cree que el principal expositor del capitalismo liberal es Estados Unidos de América, pero su economía adaptada a tal sistema no es pura, pues precisamente por haber perdido su pureza el capitalismo estadounidense ha logrado no sólo sobrevivir, sino llegar al grado de desarrollo en el que se encuentra. El capitalismo europeo siguió la doctrina marxista hasta su debilitamiento, mas no continuó por su sendero, sino que se desvió (o se alineó) a los pasos del capitalismo estadounidense y los países de ese continente comienzan un nuevo periodo de prosperidad y de "aburguesamiento" de la clase proletaria.

La economía estadounidense se fortaleció aún más con el estímulo anormal de las necesidades de abastecimiento militar, desde su gran estirón en la Segunda Guerra Mundial, pasando por su papel protagonista en las guerras de Corea y Vietnam y más recientemente en la del Golfo Pérsico. En periodos de paz, su economía se basa en las reservas producto de las guerras y que es compensable con inversiones públicas en infraestructura social y económica.

Las leyes naturales de Adam Smith son incapaces por sí solas de asegurar la subsistencia del capitalismo. Economistas neoliberales como John Maynard Keynes dijeron que "al producirse las depresiones económicas como secuela de las eras de gran producción y prosperidad, la intervención "moderada y temporal" del Estado es necesaria para salvar la economía de un país". (Un ejemplo lo constituye la crisis de 1929 en Estados Unidos de América).⁽³⁾

En palabras de Raúl Cardiel Reyes, estamos frente a una modalidad del liberalismo; "los primeros liberales franceses fueron partidarios de lo que recientemente se ha dado en llamar liberalismo social, es decir, un liberalismo que veía en el Estado la única manera de proporcionar a los pobres y a los débiles un mínimo de bienestar. Montesquieu decía que el Estado era responsable de asegurar a los ciudadanos "una vida suficiente de alimento, vestido y género de vida", mientras que Rousseau firmaba que "los derechos humanos debían limitarse en todo aquello que exige el interés general de la sociedad".⁽⁴⁾ Se viola entonces aquel esencial "laissez faire".

Tal vez, entonces, los nombres de capitalismo o neocapitalismo sean inadecuados, en vista de que sólo podría garantizarse la existencia del sistema contrariando las bases teóricas del mismo; es decir, contradiciendo el liberalismo

⁽³⁾ John Maynard Keynes, citado por R.H.S. Crossman, Biografía del Estado moderno. Fondo de Cultura Económica. 1992. México.

⁽⁴⁾ Daniel Montero Zendejas, Derecho político mexicano. Trillas. México. 1991. Consúltase, si se pretende conocer a fondo el liberalismo aplicado en México.

económico de Smith, de la siguiente forma: a) se debe aceptar que el Estado ayude a moderar los impulsos e intervenga para su rescate en horas de peligro, corriendo el riesgo de que su intervención sólo sea "racional, moderada y temporal"; b) debe hacerse capaz de humanizar y civilizar el sistema, comprendiendo que sólo el bienestar colectivo puede dar amplitud, dinamismo y prosperidad al mercado y apaciguar el espíritu de rebeldía anticapitalista.

Sobre la posibilidad de evolución y creación de nuevas formas de capitalismo, Joseph A. Schumpeter afirma: "El punto esencial que debe comprenderse cuando se habla de capitalismo, es por naturaleza un método de transformación económica que nunca es ni puede ser estacionario... el proceso de mutación industrial que incesantemente revoluciona la estructura económica desde adentro, incesantemente destruye la vieja e incesantemente crea una nueva. Este proceso de destrucción creadora es el hecho esencial relativo al capitalismo".⁽⁵⁾

⁽⁵⁾ cf. Pedro Astudillo Ursúa. Lecciones de historia del pensamiento económico. Purrúa. México. 1968.

3. 1 EL LIBERALISMO COMO FILOSOFÍA POLÍTICA

"La democracia ha estado, pues abandonada a sus instintos salvajes, ha crecido como esos niños privados de los cuidados paternos, que se crían por sí mismos en las calles de las ciudades y que no conocen de la sociedad más que sus vicios y miserias"

Alexis de Tocqueville

a) Antecedentes

La palabra *democracia* proviene de los vocablos griegos *demos*, "pueblo" y *kratos*, "autoridad, gobierno, poder".

Frente al "poder divino"- que decían encarnaban los monarcas o la "predestinación" en favor de ciertas minorías selectas en la aristocracia, emerge la democracia, la cual propugna el concepto de la "soberanía popular", es decir, el derecho del pueblo todo a gobernarse por sí mismo, con finalidades que representan el interés de todo él. Abraham Lincoln nos brinda una de las más simples y perfectas definiciones de democracia: es "el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo..."

* Alexis de Tocqueville. De *democracia en América*. Fondo de Cultura Económica. México 1976.

Al hablar de pueblo nos referimos a la totalidad de él, pero es imposible obtener una unanimidad de opiniones cuando, como reza un dicho popular, "cada cabeza es un mundo"; entonces, las decisiones adoptadas respecto a los intereses colectivos, las toma la mayoría. Pero esto no significa que se prescindiera de la minoría, ya que ésta ejerce también la parte que le corresponde en la soberanía popular, al desempeñar las funciones de crítica y control que incumben a la oposición, además del derecho de convertirse, a su arbitrio, en mayoría.

La democracia presupone la igualdad de los hombres y su derecho, también de carácter igualitario, tanto a ejercer la soberanía popular como a alcanzar los fines que se propongan. Esos derechos están claramente enunciados por los movimientos de mayor importancia en el desarrollo histórico de la democracia: en el lema de la Revolución Francesa, "libertad, igualdad y fraternidad", o en la siguiente frase de la Declaración de Independencia de los

Estados Unidos de América: "todos los hombres nacen iguales; que a todos les confiere su creador ciertos derechos inalienables entre los cuales están la vida, la libertad y la consecución de la felicidad..."

De igual forma Simón Bolívar, también entendió tal presupuesto al afirmar "... sólo la democracia en mi concepto es susceptible de una absoluta libertad".

Más que un programa de gobierno, la democracia es una filosofía política que se caracteriza por su flexibilidad, no impone determinada forma orgánica de gobierno y puede aplicarse dentro de regímenes político-administrativos tan diferentes entre sí, como por ejemplo, el republicano presidencialista en Estados Unidos de América, el parlamentario en Francia, el "colegiado" de Uruguay o también las monarquías británica, sueca, holandesa o noruega. La democracia tampoco prescribe formas de organización económica, ni se refiere a un marcado capitalismo o tal vez a un moderado socialismo.

En medio de esta elasticidad a la que se presta la democracia, los elementos que necesariamente deben concurrir en ella para darle autenticidad son los siguientes:

1. Origen popular de los órganos primarios del Estado (electos por el pueblo), a través del sufragio por el cual se expresa la voluntad del pueblo, ejerciendo cada ciudadano la parte que le toca de la soberanía. Al no ser posible, dadas las dimensiones que actualmente adquieren los países, hacer que el pueblo delibere directamente como en las asambleas públicas de Atenas, se utiliza el sistema representativo. Los requisitos esenciales del voto son la libertad y el secreto para eliminar toda posibilidad de coacción o corrupción.

2. Vigilancia permanente del pueblo, respecto a actuación de los órganos que ha elegido. (Ciudadanización en el proceso y calificación electoral).

3. División de poderes dentro del Estado en vista de que si adquiriere una forma centralizada, tendería naturalmente a un autoritarismo despótico, éste se evitará por medio de la división de poderes en ejecutivo que administrará la nación; legislativo, que creará leyes y judicial, que las aplicará, y cuyas funciones respectivas, facultades y control quedarán claramente establecidos *en la Constitución*.

4. Juridicidad, que da vida al principio de legalidad. Es decir, un estatuto constitucional legítimo que establezca y limite los derechos y obligaciones del individuo y del Estado y sus relaciones, a fin de evitar el abuso de la libertad por parte de los individuos y el exceso de autoridad de los gobernantes.

* Sin embargo, como lo hemos señalado, la democracia difiere día a día según mentalidad, pueblos y estructuras. (legalidad y legitimidad)

5. Justicia social, entendiendo por ésta el atender lo mismo a los intereses tanto particulares como colectivos.

6. Adopción y vigencia de principios fundamentales (establecidos en la Constitución y en las leyes secundarias) destinados a salvaguardar y garantizar la vida, la igualdad y las formas de libertad de los ciudadanos: libertad de pensamiento, de culto, de expresión, de petición, de reunión, de tránsito, etc., condicionando solamente el ejercicio de esas libertades a los superiores intereses del orden social y al ejercicio de la libertad de otro.

La concepción de que esos derechos existen como atributo inherente a la condición humana, y que deben ser respetados constituye la esencia éticopolítica de la democracia

La degeneración de las formas puras en impuras es culpa del pueblo, por no haber vigilado cómo se le gobernaba y la actuación de sus gobernantes, los que se apartan de los actos dirigidos al beneficio del pueblo para hacerlos en beneficio propio.

b) Evolución histórica

En las sociedades primitivas, en donde el poder del jefe tenía como bases el miedo y la superstición y se trasmitía al que por la fuerza lo tomara o por herencia, es difícil encontrar vestigios de democracia. Reflejo posterior de esta codicia humana es el sistema hereditario que da pie a la monarquía y al sistema de castas de sangre. Los fenómenos naturales incomprensibles dieron origen a las teocracias, y allanaron el terreno para la organización política de civilizaciones tan importantes como la egipcia o la correspondiente al Imperio Inca y posteriormente dan lugar al "derecho divino" de los reyes, postulado durante la Edad Media y principios de la Moderna.

Este panorama de la Edad Antigua no es propicio para concebir la democracia. Es en Atenas, Grecia, donde se enuncian expresamente y se ponen en práctica las primeras nociones y formas de vida democrática. Durante el Siglo de Oro o de Pericles (siglo IV a.C.) la democracia ateniense alcanza sus mayores manifestaciones. El tamaño de las ciudades-Estado griegas permitía que el pueblo discutiera directamente sus problemas en asambleas populares; sin embargo, no todo el pueblo tenía participación en ellas; sólo los ciudadanos nacidos en la ciudad ateniense, excluyendo así a los extranjeros y esclavos. Platón admite la división de clases al dar a los mejores y a los hombres sabios las funciones de gobierno y a los menos capaces las funciones manuales, pero baña sus pensamientos de resplandores democráticos al aclarar que las relaciones entre estas dos clases deben estar inspiradas en principios de justicia y respeto. Aristóteles, a pesar del establecimiento de las formas puras (monarquía, aristocracia y república) e impuras (tiranía, oligarquía y democracia) de gobierno, y a pesar de creer en las situaciones democráticas, justifica la esclavitud, figura necesaria para la consecución de cierto tipo de trabajos de carácter colectivo.

En Roma, como cosecha de su progreso en materia jurídica, se aportan principios en este sentido o "máximas del derecho romano", elementos valiosos en la evolución de la democracia, como los son, por ejemplo, la igualdad ante la ley y la representación o delegación de poder.

La escuela estoica tuvo una ideología humanizadora, ejemplo de los principios que se fueron forjando en el corazón del hombre de la antigüedad. Jacques Dennis expresa esta situación de la siguiente manera:

"La unidad de la raza humana, la igualdad entre los hombres, y por ende la justicia en el Estado, el igual valor del hombre y la mujer, el respeto por los derechos de las esposas y los hijos, la benevolencia, el amor, la pureza en la

familia, la tolerancia y la caridad hacia nuestros semejantes, la humanidad en todos los casos aún en la terrible necesidad de castigar a los criminales con la muerte, son las ideas que llenan los libros de los estoicos más avanzados".⁽¹⁾

El advenimiento del cristianismo edifica una nueva ética basada en la igualdad de los hombres ante Dios, en el desprendimiento de los bienes terrenales, en el amor al prójimo y en la caridad, por lo que tales fundamentos contribuyen al desarrollo democrático. Sin embargo, estos principios fueron encerrados en las frías páginas de una Biblia, con la aparición de los feudos y con ellos de los señores feudales que traían consigo el poder y que cambiaron los cauces cristianos, para envolver a la Iglesia en una relación de poder divino-terrenal, en la que se sobreponían los defectos humanos de los religiosos.

No es concebible, tampoco en este periodo, y en medio de tal panorama de ordenamiento dogmático, que hayan resaltado matices democráticos que pretendieran dar al hombre y a su razón, el arbitrio final sobre los destinos de su propia colectividad. Si acaso, en este lapso se practicaban formas medievales de democracia en el seno de los gremios y las corporaciones a las que ya nos hemos referido.

En 1215, el rey de Inglaterra conocido como Juan sin Tierra firma la *Carta Magna*, primera forma de *Constitución Política* de la que se tiene noticia en el mundo, y por la que otorga a los "ingleses libres", todas las libertades, declara también la independencia de la Iglesia — con lo que da el primer paso para el gradual quebrantamiento de la unión Iglesia-Estado, — limita las facultades del soberano y prohíbe el arresto de hombres libres sin justa razón. Éstos, entre otros derechos, representan uno de los primeros pasos hacia la democracia.

⁽¹⁾ Jacques Dennis, *Historia de las teorías y de las ideas morales en la antigüedad*.

A partir del Renacimiento y hasta el siglo XVIII, la historia de la democracia se confunde con la del liberalismo que fue el encargado de sentar las bases filosófico-políticas de lo que sería la democracia moderna, con sus desviaciones y sus alineamientos.*

c) Desarrollo

La reacción de las clases sociales marginadas y el despertar de la población a la reflexión y a la cultura, fueron disminuyendo los privilegios de la monarquía y de la aristocracia para dar paso a un sistema cada vez más completo de libertades, garantías y una injerencia cada vez mayor del pueblo en el gobierno.

En Inglaterra, con Guillermo III de Orange, a partir de los años 1688-1689 en el Parlamento británico (madre de las instituciones democráticas y modelo parlamentario para el mundo entero) se inició la lucha que fue restando poder a la aristocracia de sangre (cámara de lores), para dar fortaleza a la cámara elegida por el pueblo, sin distinción de clases, llamada de los comunes, en un reflejo de lo que comenzaba a suceder en toda Europa.

Los pilares que sustentaron el pensamiento democrático y dieron concreción al concepto de democracia, fueron las ideas del inglés John Locke, durante la segunda mitad del siglo XVII y posteriormente del francés Jean-Jacques Rousseau, con su obra *El contrato social*, en la que sostiene que el gobernante no es sino un mandatario de la soberanía popular y que la forma de gobierno ideal que debía adoptar un pueblo era la república, en donde había representación por medio de la cual hablará la voluntad del pueblo.

* Véase Evolución histórica del liberalismo.

Rousseau considera a la democracia como la única forma legítima de organización y ejercicio del poder. Para este autor, la democracia se puede ver desde dos ángulos:

- a) material o sustancial: sinónimo de igualdad de todos los hombres ante la ley y de libertad para todos; y
- b) formal: igualdad política de todos los hombres (voluntad general: suma de todas las voluntades, identificadas con la libertad).

Estas ideas, como las de varios pensadores liberales, sirvieron como sustento para la Revolución Francesa y la norteamericana, así como para las luchas de independencia en América Latina.

El producto de la Revolución Industrial, tratado anteriormente, forjó la plataforma para el despegue de ideologías vinculadas de suma importancia, tales como el comunismomarxista y la democracialiberal.

Un fenómeno económico y dos hechos históricos influyen directamente en el camino hacia la democracia: el nacimiento de la clase media trabajadora (no ociosa como las antiguas aristocracias), que poco a poco se apoderaban del poder político sin limitaciones de clase; la revolución norteamericana (1776), en la que se proclamó la *Constitución* y el *Estatuto de Derechos*, y la Francesa (1789), con *Los derechos del hombre y el ciudadano* y el lema "Libertad, igualdad y fraternidad", que anunciaba el despertar de un hombre nuevo, valorado y redimido. Las guerras de independencia en América Latina y el proceso por el cual el hombre viene buscando la reafirmación de sus derechos inherentes, junto con los políticos, conforman el cuadro histórico en el que se enmarca la democracia.

Roosevelt, presidente de Estados Unidos de América (1901-1909), se encargó de tomar en cuenta no sólo el pensamiento político y ético referente a la democracia, sino también el económico al proclamar, junto con todas las libertades, la "liberación de la necesidad", enunciado que nos sugiere que el Estado puede intervenir en la economía nacional para salvaguardar al pueblo de crisis y depresiones acarreadas por el oleaje de las "leyes naturales de la economía".

En este respecto, Montenegro señala: "La democracia no puede limitarse a la contemplación estática de sus altas concepciones ético-jurídico-políticas, sino que, en respuesta a una demanda perentoria, tiene que ahondar hasta la entraña del problema económico".⁽²⁾

Es también la educación un requisito indispensable para el pleno y verdadero ejercicio de la democracia, en vista de que el pueblo debe recibir educación y preparación en virtud de la difícil labor que tendrá que asumir al llevar las riendas de una nación. El incumplimiento de ese requisito es lo que ha producido marcadas fallas en el sistema democrático; el éxito de esta política educacional queda de manifiesto en países como Suiza o Suecia, quienes disfrutaban de una democracia genuina. Lamentablemente, América Latina es un claro ejemplo de la falta de este requisito, reflejado en democracias ficticias que han roído los ideales independentistas. Es pertinente aclarar que al referirnos a la educación no aludimos únicamente al ámbito de la alfabetización, sino también a la formación de una sólida base ético-política lograda por medio del cuidado de los valores morales y humanos inculcados en la niñez, al abrigo de una familia.

Otra falla de la democracia es, por ejemplo, el papel obstinado e inmaduro que representa la oposición que ha perdido unas elecciones legítimamente y que conspira con medios ilegales contra aquel gobierno que le gustaría poseer. Esto

⁽²⁾ Walter Montenegro. op. cit.

da origen a un despotismo por parte de la autoridad para contrarrestar sus acciones, provocando mayor rebeldía o reinicio de hostilidades, que acarrear mayor rigor por parte del gobierno y que dan arranque al círculo vicioso en el que están inmersas las seudodemocracias. Es por esto que se necesita, para el mantenimiento de un orden democrático sano, una oposición responsable y conscientizada.

Sin embargo, la lucha por la democracia ha sido larga en la evolución misma del ser racional y del "zoon-politikon". Así los griegos desde la Isonomía, Isegoría e Isotopía o Lincoln, con la *Oración de Gettesburg de 1863*, o Anatole France, "Pobre democracia: cuantas muertes en tu nombre se han cometido" o analizada ésta desde la visión de una pleyade de estadistas que la han ubicado no solamente como una forma de gobierno o un sistema de vida, sino como una ideología que difiere de nación a nación; en términos de Cranston "... la democracia es una doctrina que difiere según la diferente mentalidad de los pueblos".⁽³⁾

Las distintas realidades en la vida de la democracia, han hecho que se le interprete como un sistema de vida reflejado en una forma de gobierno que está condicionada por los antagonismos de la propia sociedad, de las propias relaciones de poder que se debaten por detentarlo, en ocasiones, en contra de su origen y su razón de ser; en otros términos, de la nación misma.

Robert Dahl afirma que día a día esta forma de gobierno es más alejada a una realidad tangible en los gobiernos de la modernidad "la poliarquía" es más bien lo que existe como una nueva denominación del concepto genérico: democracia; por ende, contrastando lo que se pensaba de ella, hace ya casi medio siglo.

⁽³⁾ Maurice Cranston, *Freedom. A new analysis*. Longmans. Londres. 1953.

Jiménez de Parga ha opinado "... un pueblo que huye de la lucha política, pierde el derecho a la máxima identificación de gobernantes y gobernados, pierde el derecho a la democracia".⁽⁴⁾

⁽⁴⁾ Jiménez de Parga. Introducción a George Burdeau. La democracia. Ariel. Barcelona. 1960.

TEMA 4**EL OCASO DEL LIBERALISMO****4.1 LA DESINTEGRACIÓN EN EL SIGLO XX****4.2 LA CRISIS**

4.1 LA DESINTEGRACION EN EL SIGLO XX

Desde los inicios de este milenio no son pocos los genios clarividentes que han visto el desastroso caos hacia donde marchan las sociedades occidentales; no sólo es la desesperación solitaria, el presentimiento del diluvio de un Donoso⁽¹⁾ la "grande et profonde tristesse, la absence d'espérance" de un Tocqueville; el pesimismo ya antonomástico de un Canovas, tan bien recogido en el retrato de Madrazo; el sombrío estoicismo de Taine o Renán. "El mundo occidental va disolviéndose cada día más en el extremado individualismo de los hombres, de las clases y de los pueblos"⁽²⁾ y un clamor general habla del fin de la democracia, del crepúsculo de la ley (James Goldshmidt), de la *décadence* de la *liberté* (Valéry), del ocaso de la constitución (Walter Jellinek), de la decadencia del parlamento (Barthélemy), de la crisis del Estado (Del Vecchio). En definitiva, es un general ocaso de los dioses jurídico-políticos, en medio de una sensación de total hundimiento de Occidente. Nada de particular tiene que, en medio de tantas ruinas, se pudiera decir, como lo hizo José Antonio, que "el Estado liberal no cree en nada..., ni siquiera en si mismo", siendo un "Estado sin fe, encogido de hombros". Y esto es una etapa crítica como pocas en la historia del mundo.

Pero nadie sabe exactamente lo que es, lo que debe ser este Estado nuevo. Se sospecha que en él lo burgués tiende a ser sustituido por lo social. Pero la misma vaguedad de esta expresión la define. De todos modos, todas las instituciones quieren transformarse en sociales, desde la monarquía, en cuanto subsiste (la *soziales Königtum*, de Von Stein), hasta el derecho.⁽³⁾ Se sabe también que no va a ser un Estado de aficionados, si no de profesionales de la política y de la administración, con todos los peligros, claro es, del Estado de

⁽¹⁾ La Visión del Marqués de Valdegamas es catastrófica, pues no ve medio entre el puro bien y el puro mal (que une al socialismo materialista), siendo seguida la rápida desaparición del liberalismo.

⁽²⁾ cf. Diez del Corral.

⁽³⁾ Política social. Derecho social, frente a la acusación de (reaccionarios profesionales) frecuentemente hecha a los juristas, a quienes se supone obligados a satisfacer los reclamos de las hegemonías económicas y así corroboran un derecho de clases.

especialistas, en el que cada uno conoce sólo su propio sector, y tal vez un equipo irresponsable se puede apoderar de él más fácilmente que de ningún otro. Se sospecha que el concepto de Estado de derecho en el que nunca hubo gran claridad,⁽⁴⁾ tendrá que ser totalmente revisado, y en todo caso no podrá ser ya equivalente de Estado abstencionista. Pero, a su vez, se está ya también de vuelta de muchos sucedáneos: todo ha sido un poco ensayado y otro poco afectado, en esta época de maquiavelismo, comunismo, totalitarismo, administración de cosas, tecnocracia, racionalización, corporativismo, modernidad, posmodernidad todo está ya tanto en el pasado como en el porvenir.

En estas circunstancias son muchos los que creen que todas las posibilidades están agotadas, no ya para el Estado liberal, sino para el Estado moderno como forma. Del Vecchio afirmaba, en su notable artículo "La crisis dello Stato",⁽⁵⁾ lo siguiente: "Que el Estado moderno está en crisis, y que esta crisis sea más o menos manifiesta, bajo diversas formas, es una verdad tan repetida, que podemos, desde luego, llamarla un lugar común"; si bien, a continuación, tiende a relativizar esta apreciación: "a la verdad, una crisis semejante, aunque con notables diferencias de intensidad de aspectos y de consecuencias, se ha manifestado en todos los tiempos y lugares, porque está implícitamente contenida en la misma complejidad del concepto Estado." Pero lo que ahora importa saber es si la intensidad, los aspectos y las consecuencias de la crisis del Estado moderno son de tal grado en el momento presente, que indican un cambio tan profundo en las estructuras político-sociales como para justificar la aparición de formas políticas totalmente diversas, en síntesis: un nuevo Estado.

Así planteado el problema, no es fácil apartar de la mente los terribles síntomas de irremediable desintegración que acompañan a nuestro tiempo. Se ha dicho que entre 1789 y 1890 el gobierno establecido en Francia había sido

⁽⁴⁾ Ver. Von Mohl. *Polémica entre estado de policía y estado de derecho; en principios de sociología*. Varios autores. Barcelona 1986.

⁽⁵⁾ *Revista Internacional de Filosofía del Derecho*. Madrid. 1957.

derribado tres veces por la plebe de París, tres veces por ejército y tres veces por invasiones extranjeras. En su discurso del 7 de marzo de 1948 en Compiègne, el general De Gaulle describía al Estado francés de hoy como "un État vacillant au milieu des débris de quinze régimes écroulés". Resulta esto especialmente fuerte después que se habían prometido fórmulas políticas estables y aun definitivas, como basadas en una razón natural, y en todo caso es muy grave como índice.

El liberalismo comprometió al Estado, sobre cuyo tronco vino a posarse en una forma muy notable. Es un principio, en efecto, criticó sus medios tradicionales de acción, porque, de momento, estorbaba a sus intereses,⁽⁶⁾ sin perjuicio de admitirlos en la parte que le eran favorables;⁽⁷⁾ más tarde, al controlar sus mandos, propendió al proteccionismo y a ver en él la garantía del orden social, es decir, del orden capitalista. Pero, como observa Alfred Weber, el capitalismo sólo pudo salvarse hasta 1914 echándose en brazos de ese Estado, que, a pesar de todo, era viejo y prestigioso. La añeja crítica iniciada por el liberalismo había sido profundizada por los comunistas y socialistas,⁽⁸⁾ y el Estado llegó a ser el primer mendicante de prestigio: "Lo que vacila es el conjunto de principios de vida elaborados a lo largo de los siglos, sobre los cuales se basaba el Estado occidental, tanto si constituía una democracia como si una semidemocracia, tanto si era una república como una monarquía".⁽⁹⁾

Y así, W. Friedmann, en su importante libro *The crisis of the national State*,⁽¹⁰⁾ arranca de la convicción "de la relatividad del Estado nacional como una institución determinada por ciertos factores ideológicos sociales, económicos y políticos que reemplazó a otras instituciones humanas y que no es, a su vez, tampoco inmune respecto al cambio de sus propias condiciones",⁽¹¹⁾ y llegó a la

⁽⁶⁾ Hans Kelsen. Teoría general del derecho y del Estado. UNAM. México. 1988.

⁽⁷⁾ Ibidem

⁽⁸⁾ Idem

⁽⁹⁾ M. Weber. Historia de la cultura. Península. Argentina. 1976.

⁽¹⁰⁾ Londres. 1943.

⁽¹¹⁾ Friedmann. op. cit.

conclusión, a través del análisis de los más destacados de estos factores condicionantes, de dar por inevitable la crisis del Estado nacional moderno. En efecto, los conflictos entre el principio de autodeterminación nacional y la necesidad de crear estados fuertes, entre nacionalismo e imperialismo, entre Estado nacional y la clase trabajadora la defección, incluso, de una buena parte de las clases medias, el capitalismo internacional, que pasa con su interés sobre sus fronteras y las ideologías internacionalistas que surgen por todas partes; todo ello, en fin, contribuye a crear una notabilísima situación de crisis paradójica, pues estos elementos se suman en el momento de mayor hiperestía del Estado, que se define a sí mismo como totalitario, mientras que, por otra parte, el nacionalismo, aún bastante fuerte en Europa para impedir intentos serios de integración superior,⁽¹²⁾ se propaga en otros continentes, donde está produciendo (sobre todo en Asia) incalculables consecuencias. Pero ello mismo es síntoma de agonía, y, en definitiva, nos revela lo certero del punto de partida, confirmándonos "la relatividad del Estado nacional como orden social cuyo surgimiento y declinación dependen de las condiciones cambiantes de la sociedad".⁽¹³⁾

Exagerado en muchos puntos, Emery Reves ha señalado cómo la crisis del Estado nacional implica la revisión de una política para entrar en un nuevo mundo copernicano, y que el mayor peligro de la hora actual es el entrecruzamiento de sistemas de tendencias expansivas (ismos), con el intento de apropiárselos los Estados nacionales que en su agonía provocan guerras sin fin ni objeto, e incluso la religión corre peligro de ser nacionalizada en el momento presente. El hecho notable de que hasta el comunismo se haya enredado en las ruinas del Estado nacional, y se haya creado la situación presente en Rusia, donde coinciden los defectos más graves del nacionalismo y del internacionalismo, es para dar qué pensar; y se justifica, desde un punto de vista de la paz y del orden mundiales, el temor de que los Estados estén desempeñando en el mundo de hoy un papel

⁽¹²⁾ Frederick Hertz. *Naturalty in history and politics*. London. 1945.

⁽¹³⁾ Friedman. *op. cit.*

semejante al de los barones feudales al final de la Edad Media, que ni hacían ni dejaban hacer.⁽¹⁴⁾

Por todos los lados se llega, pues, a una situación de crisis y desasosiego, semejante a la que se dio en la falla del mundo clásico, como consecuencia del derrumbamiento de la polis en cuanto forma política adecuada a las necesidades de su tiempo. "La expresión más auténtica de la capacidad organizadora de los griegos no podía ser reavivada o restaurada. En las antiguas ciudades-Estado, herméticamente cerradas en sí mismas, lo que no se había hundido con estrépito se marchitaba en el silencio de la tranquilidad".⁽¹⁵⁾ El pueblo griego "sintió en estos momentos que maduraban nuevos deberes y, con ellos, nuevas actitudes".⁽¹⁶⁾ Es prematuro aún decir en dónde puede desembocar la situación presente, pero se comprende la exclamación de un ilustre juspublicista de nuestro tiempo: "Bienaventurados los privatistas que operan con institutos inmorales".⁽¹⁷⁾

⁽¹⁴⁾ Reyes: *La anatomía de la paz. "Demanda preliminar de una constitución mundial"*. Italic. 1969.

⁽¹⁵⁾ Erwin Rhode: *Psyche*. Trad. Madrid 1972.

⁽¹⁶⁾ Rhode. Ídem.

⁽¹⁷⁾ Pérez Serrano. *El poder constituyente*. Madrid. 1977.

4.2 LA CRISIS DEL ESTADO LIBERAL

El liberalismo, que se había enfrentado con el Estado monárquico, pidiéndole libertad económica, para liberar las energías creadoras burguesas, poco a poco tiende, a través de su control político, a explotar en provecho propio el poder del Estado, creando un *imperium in imperio*. Los burgueses, que se habían opuesto a la expropiación forzosa, la usan ahora en su beneficio para construir sus ferrocarriles, sus grandes plantas industriales, y ellos, que habían proclamado el libre cambio contra los terratenientes, reclaman ahora aranceles proteccionistas para su industria. A partir de 1880 el imperialismo está en marcha, para el control de los mercados y de las fuentes de materias primas; pero al Estado a su vez, a quien la antes orgullosa economía despreciaba y cuyo apoyo se pide ahora, ya le queda muy poco que dar. Y para dejar de ser gendarme y convertirse en regulador de la economía, el salto es tan grande que el sistema se resiente, y al llegar las agudas crisis, como la de 1929 y las de las últimas década, los residuos del liberalismo económico saltan en pedazos y, con ellos, los del liberalismo político.

Y si la burguesía pudo remontar con muletas dictatoriales la revolución de 1848 y la *Commune* de París, ya es difícil a los críticos señalar la separación progresiva de una clase dirigente-nueva, que va reemplazando a la burguesía en su control del Estado. Líderes sindicales, gerentes de empresas y, sobre todo, altos funcionarios van modelando un nuevo tipo de conducción de las masas, en el cual la burguesía tradicional va quedando reducida al papel de clase ociosa. Es la *managerial revolution*, que prepara el camino a la sociedad funcionarizada.

Entre tanto, todo había sido removido de sus fundamentos: fallan los supuestos, los fines, las instituciones. Su apariencia externa y su formulación constitucional se conservan en apariencia; pero la realidad es otra. "Muy diversas las fórmulas y los conceptos tradicionales, dependen por entero de situaciones

anteriores, y no son ya viejos odres para el vino nuevo, sino sólo etiquetas anticuadas y falsas.⁽¹⁾ No era posible, en efecto, la integración (al estilo romano e inglés) de estas instituciones, que nacieron ficticias y murieron por autonegación. El propio Schmitt, en su libro capital *Die geistesgeschichtliche Lage des heutigen Parlamentarismus*, demostró hasta qué punto el Parlamento, en cuanto órgano típico de la discusión y de la publicidad —elementos característicos de la política burguesa—, "ha perdido sus supuestos espirituales y sociológicos, y cómo se mantiene meramente como un aparato vacío, en virtud de una inercia que sólo es mecánica, mole sua".⁽²⁾ Todo el sistema, en efecto, quedó desbordado en la democracia de masas y de partidos organizados, en cuyo seno el "proceso de discusión y compulsación de intereses y opiniones antitéticas", que era el patio del Parlamento, fue reemplazado por otra dialéctica mucho más violenta, que había de culminar en la paradoja de partido único, movimiento encuadrador de las masas, frente a la vieja "metafísica del sistema de los dos partidos".⁽³⁾

El Estado liberal había nacido desconfiado; terminará desesperanzado y escéptico. Se puede pensar, como Legaz, de un "destino trágico del Estado de derecho", que es incapaz de combatir a sus enemigos en su propio terreno.⁽⁴⁾ Por eso, a la larga, el Estado liberal "representa el valor de la discusión como medio para realizar la propia superación del instrumento. Por eso el valor del Estado de derecho es el de su tragedia: suprimirse a sí mismo".⁽⁵⁾ Es difícil que intente refugiarse en la pura juridicidad: es la confesión definitiva de su fracaso, porque "lo político no puede separarse del Estado —unidad política de un pueblo—; despolitizar el derecho político no es otra cosa que desestatizar el Derecho político." La obra de Kelsen el hombre, que "cree en el Derecho y desconfía del

(1) Carl Schmitt. *Teoría de la Constitución*. FCE. México. 1986.

(2) *Idem*.

(3) Otto Hintze. *Revista Internacional de Derecho*. El Colegio de México. 1982.

(4) El Estado de derecho consolida conceptos que oscilan desde la cosmovisión proletaria o social hasta el neoliberalismo.

(5) Como observó Ortega y Gasset: En el fascismo las camisas negras fueron la manifestación más escéptica a las libertades democráticas. En otras palabras, Kelsen observa que el relativismo es la concepción del mundo que supone la idea democrática.

* Ver Montero Zendejas Daniel. *El derecho político mexicano*. Trillas. México. 1991.

Estado" (Legaz), es, en realidad, la de quien ha visto literalmente fenecer una forma de Estado, e intenta vanamente buscarle un sustituto en el derecho, es decir, en la pura técnica jurídica.

Y vendrán los ensayos de reconstruir un Estado ético, un Estado político, un Estado total. Estado ético, o sea, un Estado que posee una voluntad, Estado totalitario, porque "regula" autoritariamente todas las relaciones sociales (Kelsen) y "alcanza con sus bienes lo mismo a los poderosos que a los humildes" (José Antonio). Se intenta restablecer la fe contra la desconfianza, pues, al fin, como dijo Goethe, "el verdadero, el único y más profundo tema de la historia del mundo y de los hombres, al que se subordinan todos los demás, sigue siendo el conflicto entre la fe y la falta de fe".

Y la fe no era posible en un sistema desvencijado, incapaz de nuevos remiendos. El último intento de salvarlo fue el de Weimar, un prodigio de equilibrio-inestable- entre tres *Weltanschauungen* (liberalismo, marxismo y cristianismo social), sobre las cuales se pretendió, por última vez, dar el primado a la idea liberal. "Si hay un texto en el cual la evolución ha fijado los progresos constitucionales realizables en un régimen capitalista, sin duda lo es la *Constitución* de Weimar", se ha dicho con razón. Pero no es menos cierto que esta "exquisita obra de arte y de ciencia" (Rossi) escasamente duró un decenio de funcionamiento regular. Y ya estaban en el mundo la organización leninista en Rusia y la fascista en Italia.

En la mitad del Siglo XX prácticamente ninguna *Constitución* funcionaba, o si funcionaba era a fuerza de amontonar ficciones nuevas sobre las ficciones antiguas. Sus delicados mecanismos, hechos para ser manejados por una clase dirigente cada vez más decaída, se veían maltratados por manos rudas, que deterioraban sus equilibrios y compensaciones. Nuevos mandatos imperativos, de

* México vive en el fin de milenio la crisis de esta fe.

partido o de clase, liquidan la idea de representación nacional; mientras que los gobiernos se ven obligados a recurrir con tal frecuencia a los llamados *decretos-leyes* y a los plenos poderes, que éstos pasan a ser el método normal de gobierno. Los grupos interesados piden una intervención progresiva del Estado; pero éste ha dejado de ser una instancia única y sólo actúa en cuanto los partidos lo permiten. Por eso el partido total tiende a producirse invariablemente en el seno de estos estados con vocación totalitaria; y cuando la irracionalidad del sistema económico y social estalle en crisis irreconciliables, por todas partes se buscará al hombre que reconstruya el orden entre las ruinas de las instituciones caducas.

De este modo, en el periodo posconstitucional (el de la nacionalización, el de los teóricos constituyentes, Preuss, Kelsen y Mirkiné) falla el último intento de salvar, aunque fuera en parte, los viejos principios. Y una de dos: o todo se sacrifica al compromiso entre los grupos políticos y a los medios de obtenerlo (como en Francia antes y después de la Segunda Guerra Mundial, que gasta tales energías en una reforma electoral que continúa sin ejército), o se renuncia definitivamente al intento y se entra en todas las nuevas formas de gobierno autoritario. En uno y en otro caso, la enorme distancia entre la derecha y la izquierda (compárese con la proximidad fundamental entre todos los partidos de la época burguesa) y el escaso respeto que en el fondo todos sienten ante una máquina constitucional en la que nadie cree (salvo en cuanto de la conservación de la misma se pueda derivar algún beneficio personal), hacen indiferente el que se mantenga o no los viejos moldes y fachadas.

Adviene, en fin, el derrumbamiento. Quiera o no, el Estado entró, —en la década posterior a la de los cincuenta— por un lado, en una línea de progresiva centralización, concentración, burocratización, jerarquización, gubernamentalización. La sociedad de masas impone la racionalización, la organización en el *management* en gran escala. El fayolismo, el podscorb de

Gulik (Planning, Organizing, Directing, Staffing, Coordinating, Reporting, Budgeting), la *managerial revolution* de Burnham; por todas partes, el control y el mando. Se planificó para la guerra y la paz; se llegó uno a preguntar si estamos o no en camino de servidumbre, y si la cura no es peor que la enfermedad o, como lo planteó el general Eisenhower en 1949 (mientras era rector de Columbia University), si el único sitio donde se encuentra plena seguridad garantizada por el Estado, es en la cárcel.

El hábito de legitimidad que justificara las nuevas técnicas de dominación tenía que venir a falta de una fe, de una mitología. Las masas, histéricas e impresionables, son propicias a estas motivaciones, y la fantasmagoría romántica de Los Héroes, de Carlyle; la delirante y wagneriana epopeya *fin de siècle* del Superhombre de Nietzsche, las críticas de Mosca, Pareto y Sorel a las clases dirigentes de la época, todo vino a confluír en el mito del siglo XX: Estado, raza, huelga general; pero siempre en la encarnación concreta de uno o varios hombres en gracia a los cuales las sociedades de nuestro tiempo declinan su responsabilidad ante la Historia.

Finalmente, la guerra. Una doctrina incompleta del Estado que, como observara Adam Müller, se olvidaba de las pirámides y de la columna de Trajano, apenas se incluía en la era burguesa de los fenómenos de la política exterior, cuyo primado era obvio de Maquiavelo a Donoso Cortés. El ejecutivo, que en Montesquieu lo era precisamente de las cosas que dependen del derecho de gentes, o sea, precisamente de esa política exterior, recobra en nuestro tiempo de política absoluta su verdadero lugar. Nuestra época ha reconocido de nuevo ese impresionante fenómeno que es la presencia histórica de exestados, y en esta lucha entre el ser y la nada, los pueblos han vuelto a saber lo que es ser gobernados, mientras en Munich, en Yalta, en Potsdam, unos cuantos jefes deciden su porvenir total para siglos. Aquellos dos mundos que se ignoraban, las cancillerías y los parlamentos (y que en los imperios centrales fueron, hasta 1919,

el mejor símbolo de una contradicción viviente), se fueron juntos con el llamado concierto europeo. Ayer, con la diplomacia se ha ido el debate, y también por esa vía toda posibilidad de un Estado limitado a la manera liberal. Hoy con la globalización y la modernidad económico-política, el Estado se condena a la construcción de bloques donde su soberanía —tanto popular como territorial— se limita al juego de la oferta-demanda y de costo-beneficio.

SEGUNDA PARTE

Capítulo I

LA LUCHA POLÍTICA

TEMA 1

LA LUCHA POLÍTICA INSTITUCIONALIZADA

"En el marco de la estructura política de la sociedad contemporánea son los partidos los motores esenciales de la democracia. Transmisores de la opinión pública, vías de expresión institucional, los partidos de nuestros días han rebasado quizá la misión que les asignaron sus creadores: se han convertido en agentes políticos sin los cuales sería inconcebible el Estado Moderno".*

1.1 TEORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Así se entendía el papel de los partidos políticos, fundamentales para el ejercicio —hasta nuestros días— de una democracia representativa, pues hablar de estos institutos políticos es llegar inevitablemente a esta forma de gobierno o forma de vida, según del país o idiosincrasia de la que estemos hablando.

Sin embargo la crisis del Estado, por ende de sus instituciones trae como consecuencia que los propios partidos vivan también, su propia *crisis*.

La existencia de una sociedad civil, la puesta en marcha de métodos propios de la democracia semidirecta —plebiscito, referendun-iniciativa popular— la existencia en nuestro país de figuras arcaicas, pero nuevas en el escenario

* Herman Heller. Teoría del Estado. Fomento de Cultura Económica. 1968.

político nacional, como los consejeros ciudadanos; nos obliga, entre otras muchas causas que veremos a lo largo de este trabajo, que los partidos están en este fin de siglo en una profunda revisión de sus objetivos y resultados.

Sería irresponsable, de mi parte, sólo aludirlos, ya que las propias ideologías, sistemas y formas de gobierno y organizaciones no gubernamentales que abanderan las causas de la ecología y los derechos humanos; principalmente, conforman un nuevo perfil de modernidad que finalmente serán — junto con los factores reales de poder, grupos de presión y demás órganos institucionalizados— los que conformen la nueva teoría del Estado.

Por ello, desentrañar el origen —wings y tories; logias yorkinas y escocesas; conservadores y liberales— de los partidos políticos sería tautológico en este trabajo. Sólo pretendo apuntar en este capítulo que la lucha política institucionalizada fue con los partidos políticos, ya que la organización de la sociedad y del Estado facilitaban su predominio en un esquema ideológico y de derecho.

Hoy en día, los partidos viven los efectos de una política pobre, lacerante con quien menos han sido favorecidos en la estrategia de desarrollo. La incredulidad, desconfianza, apatía; de los electores, así como por prácticas de “concertación”, entre otras causas; han hecho que los partidos se ubiquen en el debate más estrecho de la lucha política.

El poder y su legitimidad han requerido de estas organizaciones. La alterancia en el ejercicio del poder público, la apertura indiscriminada a ideologías y posiciones contradictorias; esquemas pretéritos y la pugna entre políticos y técnicos; sin olivar a los narcotraficantes -narcoestado- y la corrupción generada

por éstos en los mandos superiores del gobierno; integran básicamente el nuevo ropecabezas de la teoría del Estado.

Sin embargo, por ser los partidos políticos la obra más acabada del perfeccionamiento, hasta nuestros días —de la teoría democrática, resaltaré lo más trascendente de su devenir.

En este orden de ideas la teoría del partido^{*} tiene así por objeto ser un instrumento de la técnica política moderna de orientación e influencia en las masas, y de lucha por el control del Estado. Desde esta perspectiva, las diferencias que en otros ámbitos parecen relevantes y decisivas, pasan aquí a segundo plano frente a la identidad fundamental de la estructura técnica del partido. Sin duda, en cada aspecto de la política moderna se halla el elemento técnico de la organización de la fuerza; también en el partido político puede encontrarse, como en el Estado, la presencia de ese elemento, y no se excluye la posibilidad de que en determinadas coyunturas históricas éste asuma un valor de primera magnitud.⁽¹⁾

No parece que el equipo técnicamente imponente de los modernos partidos políticos, y tampoco ciertos defectos innegables que suponen su estructura, permitan pasar por alto ciertas sugerencias metodológicas, destacando una clasificación que vendría a identificar con mayor precisión el universo práctico de la lucha por el poder político, es decir, un partido de cuadros o de masas, como el parlamentarismo clásico lo identificaba en sus labores. Con este esquema se logrará explicar el ingreso másivo en la política de grandes fuerzas sociales cuya

* Tópicos que serán vistos: Hacia una nueva teoría del Estado.

Para la profundización del tema: ver Estado, democracia y partido. Montero Zendejas Daniel. Costa Amic. Méxco. 1979.

⁽¹⁾ Este tema se analiza en el marco de la renovación y reforma político-electoral, en sus raíces y definiciones etimológicas. Aquí se estudia en la evolución cognoscitiva, y en su penetración y necesidad en toda sociedad plural y organizada.

dinámica, lejos de estar determinada por los partidos políticos, parecería más bien determinar a éstos.

En suma, se trata de un nivel cuya especificidad no puede alcanzar "autonomía" sin correr el riesgo de encubrir lo que Marx llamaba la ilusión específica de los juristas y políticos, matriz de la "superstición política" que ve en la política al demiurgo o alma de la sociedad. Por importante que sea, el momento técnico y el pasional de organización de la fuerza y del dominio de la opinión queda en sí mismo englobado en procesos sociales que, al menos en las tendencias de largo plazo, rehúyen un control que no se funde en la comprensión del nexo política-economía, en el carácter estrictamente funcional que tiene la política respecto de la estructura social.

Los partidos políticos han existido siempre, de modo que puede hablarse legítimamente de partidos políticos en Atenas, Roma o durante el Medioevo; en el primer sentido, el tratamiento se restringe inmediatamente al periodo más reciente del desarrollo político. Esto requiere necesariamente un tratamiento histórico conjunto del problema del partido político y del sistema representativo característico del Estado moderno. Pero este requisito necesario encuentra una limitación, puesto que el partido político, en su forma típica, no nace *ipso facto* con las asambleas representativas modernas, sino en un momento determinado de la evolución histórica del sistema representativo y de la necesidad que el hombre tiene de alcanzar una organización superior.

El rasgo característico del sistema representativo moderno lo constituye la instauración de un gobierno, en el sentido más general de la palabra, entendido no ya como una autoridad preconstituida por la ley divina y, por así decirlo, anterior a los gobernantes, sino como una autoridad laicamente condicionada y formada por los mismos gobernantes.

En toda la etapa primera, originaria y fundamental de la política moderna no existía la necesidad ni el proceso requerido para el partido político como organización ideal y práctica de las masas. La política se concebía, y realmente era, la actividad de una élite. Las masas no podían concebirse de otra manera que como su materia.

1.2 AGREGADO SOCIAL Y PARTIDO POLÍTICO

Es innegable que sólo con la formulación de los grandes partidos socialistas europeos, los nuevos organismos asumen las tres características fundamentales que serán rasgos institucionales de todos los partidos.

- a) un programa homogéneo;
- b) una organización extendida y estable, y
- c) un funcionamiento continuo.

Al mismo tiempo, únicamente con los partidos socialistas se precisan dos características destructivas para el viejo sistema político: la solicitud programática del sufragio universal y la inserción cotidiana de las masas populares en la lucha política como ámbito de las reivindicaciones que significan una transformación social.

1.3 LA DIFUSIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO

La formación y difusión del partido político se vincula con un profundo desequilibrio del Estado representativo, determinado por una causa estrictamente social: la unión de un vasto sector de la sociedad civil, que provoca, a modo de reacción, una tendencia a la unión general. La tendencia del partido político a proyectarse como una parte total es, en síntesis, el resultado del descubrimiento de la "parcialidad de la totalidad" estatal, en tanto totalidad meramente abstracta.

La referencia a la tipología ideal de los partidos no parece fundamental a condición de tener en cuenta dos hechos: 1. el acercamiento del partido al poder imprime a las estructuras políticas y sociales modificaciones directamente vinculadas con la plataforma política del partido; 2. la misma estructura técnica de éste, aunque ampliamente caracterizada por una instrumentación común, siempre está especificada de algún modo por su teoría política general.

1.4 LA MODIFICACIONES A LAS INSTITUCIONES

Este enfoque puede introducirnos en la comprensión de la influencia que el partido político tiene en la vida del Estado moderno, desde la perspectiva de las diferencias específicas propias de los programas políticos generales, y no sólo desde la perspectiva de la unidad genérica que agrupa a todos los partidos con base en la técnica de influencia sobre la vida política.

El hecho de que el nacimiento de los partidos políticos cambie la estructura de la representación política se puede juzgar de un modo o de otro; sin embargo, este cambio tiene raíces profundas que, en conjunto, son independientes de la "voluntad de poder" de los partidos y del imperialismo de los aparatos.

1.5 PARTIDO-PROGRAMA Y PARTIDO-MÁQUINA

Partido-programa y partido-máquina aparecen como dos términos que no pueden desligarse sin perder la verdadera fisonomía del partido en el Estado moderno, sin incurrir en unificaciones conceptuales arbitrarias que poco dicen en favor de la evolución real de los procesos políticos modernos.

Lo que se pide al partido político es que haga fermentar en sus estructuras y en su vida misma los ingredientes con los cuales sostiene que la sociedad mañana podrá pasar a la dimensión de una civilización nueva, verdaderamente comunitaria. Esos ingredientes no son los que proporciona la apelación humanitaria a la sumisión social, al espíritu de sacrificio, al restante acervo del utopismo del siglo XIX y del socialismo de corazón de principios del XX. Consisten esencialmente en la capacidad de integrar en las propias estructuras todo el potencial positivo, eminentemente crítico y técnico reconstructivo, que la sociedad de masas entraña.

En suma, la relación entre la totalidad y las partes no debe ser una relación entre dos planos separados que inevitablemente tienden a contraponerse, sino una relación móvil de circulación, en la cual la graduación de los valores tiene en cuenta los méritos, pero no los traduce a una jerarquía, fija o corporativa; tiene en cuenta las diferencias, pero no las cristaliza porque de ellas extrae una unidad superior. Ser miembro del partido no es algo que sustituya la competencia individual, así como el ser médico u obrero se convierte en la verdadera base para ser integralmente hombre político.

Extraer todas las consecuencias organizativas a fin de depurar los viejos instrumentos y llevar a su máxima expresión la vinculación con la sociedad parece, en el caso del político moderno, no sólo un acto de fe en la democracia, sino también de fe en la posibilidad de abrir el camino para una gran revolución social: un gesto de coherencia ideal y de eficacia práctica.

Con este procedimiento de consumación de un partido político, el siguiente paso lo define Schmitt cuando habla del partido gobernante como una patología, ya que confiere a este partido no sólo los medios para apoderarse del botín del adversario vencido, según el viejo estilo, sino que, gracias al derecho a imponer contribuciones y tributos, en un Estado cuantitativamente totalitario esta prima

equivale a disponer libremente de todas las rentas de la población. Basta con contemplar este aspecto de las posibilidades que brinda la legalidad para captar sus repercusiones sobre el principio de la legalidad del Estado legislativo parlamentario.⁽²⁾

1.6 EL PRÍNCIPE MODERNO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El carácter fundamental de *El príncipe*⁽³⁾ es el de ser un libro "viviente" en el que el elemento doctrinal y el racional se personifican en un *condottiero*, que representa en forma plástica y antropomórfica el símbolo de la voluntad colectiva.

El príncipe podría estudiarse como ideología política, como creación de una fantasía que actúa sobre un pueblo disperso y pulverizado para suscitar y organizar su voluntad colectiva. El carácter utópico de *El príncipe* reside en que se trata de una pura abstracción doctrinaria: el símbolo del jefe. Maquiavelo trata acerca de como debe ser el príncipe para conducir un pueblo a la fundación de un nuevo Estado.

Sorel, partiendo de la concepción de la ideología-mito, no llegó a comprender el fenómeno del partido político y se detuvo en la concepción del sindicato profesional. Para Sorel, el mito no encontraba su mayor expresión en el sindicato como organización de una voluntad colectiva, sino en la acción práctica de este último y de una voluntad colectiva ya actuante.⁽⁴⁾

La realización máxima de dicha acción práctica debió ser la huelga general, de carácter negativo y preliminar, que no preveía una verdadera fase activa y constructiva. Sin embargo, ¿puede un mito ser "constructivo"? No puede haber destrucción y negación sin una construcción y afirmación implícitas, entendidas

⁽²⁾ Karl Schmitt, *Legalidad y Legitimidad*, Aguilar, Madrid, 1971.

⁽³⁾ Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, en *Obras completas*. Instituto Cubano del Libro. La Habana, 1965.

⁽⁴⁾ George Sorel, *Reflexiones sobre la violencia*, Alianza, Madrid, 1976.

éstas no en un sentido metafísico, sino práctico, o sea, políticamente, como programa de partido.

El moderno príncipe, el mito-príncipe, no puede ser una persona real, un individuo concreto; sólo puede ser un organismo, un elemento de sociedad complejo en el que comience a concretarse una voluntad colectiva reconocida y afirmada parcialmente en la acción. Este organismo ya ha sido conformado por el desarrollo histórico y es el partido político;⁽⁵⁾ la primera célula en la que se unen los gérmenes de voluntad colectiva que tienden a convertirse en universales y totales. En el mundo moderno, caracterizado por la necesidad de un procedimiento rápido y fulminante, sólo una acción historicopolítica inmediata e inminente puede encarnarse míticamente en un individuo concreto, necesario sólo cuando se enfrenta un gran peligro que provoca la inmediata exacerbación de las pasiones y el fanatismo.

Una acción inmediata de tal especie, por su misma naturaleza, no puede ser de gran alcance y de carácter orgánico. Será casi siempre del tipo de restauración y reorganización, y no del tipo característico de la fundación de nuevos estados y estructuras nacionales y sociales. El moderno príncipe debe tener una parte destinada al jacobinismo, para ejemplificar cómo se formó y operó en concreto una voluntad colectiva.

Es necesario que la voluntad colectiva y la voluntad política sean definidas en sentido moderno: es decir, la voluntad como conciencia activa de la necesidad histórica, como protagonista de un efectivo y real drama histórico.

Puede decirse que hay condiciones para poder suscitar y desarrollar una voluntad colectiva nacional popular, efectuando un análisis histórico (económico)

⁽⁵⁾ Antonio Gramsci, *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*. Ed. Juan Pablos, México, 1975.

de la estructura social del país de que se trate y una representación "dramática" de las tentativas realizadas a través de los siglos, para suscitar esa voluntad, así como las razones de sus sucesivos fracasos.⁽⁶⁾

Las condiciones positivas hay que buscarlas en la existencia de grupos sociales urbanos —sociedad civil— convenientemente desarrollados en el campo de la producción industrial y que hayan alcanzado un determinado nivel de cultura historicopolítica. Es imposible cualquier formación de voluntad colectiva nacional-popular si las grandes masas no irrumpen simultáneamente en la vida política.⁽⁷⁾

Una parte importante del moderno príncipe, o sea, del partido político, debe estar dedicada a la reforma intelectual y moral; es decir, a la cuestión religiosa o a la concepción del mundo. El moderno príncipe debe ser, y no puede dejar de serlo, el abanderado y organizador de una reforma intelectual y moral, lo cual significa preparar el terreno para un desarrollo ulterior de la voluntad colectiva nacional-popular hacia el cumplimiento de una forma superior y total de civilización. El no hacerlo lo sentencia a su autodestrucción.⁽⁸⁾

La formación de una voluntad colectiva nacional-popular, de la cual el moderno príncipe es al mismo tiempo el organizador y la expresión activa y operante; y la reforma intelectual y moral deberían constituir la estructura de su programa de acción. Los puntos concretos de éste deben incorporarse en la primera parte, deben derivarse "dramáticamente" del discurso, y no constituir una fría y pedante exposición de razonamientos.

⁽⁶⁾ G. Sartori brinda un cúmulo de elementos que nutren la perspectiva filosófica de esta ciencia de la política, a la que otorga una categoría más allá de la simple teoría hasta arribar al conocimiento de los fenómenos del poder derivados del devenir del *zoom politikón*, para así llegar al cuidado de la sociedad política de nuestros días.

⁽⁷⁾ Antonio Gramsci, *op. cit.*; recuérdese también a Joly, cuando dice que el maquiavelismo es anterior a Maquiavelo.

⁽⁸⁾ El que "no sabe" es la clase revolucionaria de su tiempo, el pueblo, la nación.

La reforma intelectual y moral está ligada a un programa de reforma económica; esta, precisamente, constituye la forma concreta en que se presenta cada reforma de este tipo. A ello se suma la necesidad de involucrar elementos que la cambien en permanente y trascendente para las siguientes generaciones.⁽⁹⁾

Éstos son, entre otros, conceptos que dan vigencia a un orden jurídico y político supremo y que transforman el modo de vida de la sociedad: la economía política.

El príncipe ocupa en las conciencias el lugar de la divinidad o del imperativo categórico; constituye la base del laicismo moderno y de la completa laicización de toda la vida, las relaciones y las costumbres.

1.7 HACIA UN PARTIDO POLÍTICO MODERNO

En la época moderna, el protagonista del nuevo príncipe no podría ser un héroe personal, sino un partido político, determinado partido que en cada momento y en las diversas relaciones internas de las diferentes naciones intenta crear un nuevo tipo de Estado.⁽¹⁰⁾

En los regímenes totalitarios, la función tradicional de la corona es asumida por un determinado partido, que es el totalitario, el cual cumple esta función. Cada partido es la expresión de un grupo social, en determinadas condiciones sociales, algunos partidos que representan a un único grupo social debido a que ejercen una función de equilibrio y arbitraje entre los intereses del propio grupo y de los demás grupos, procuran que el desarrollo del grupo representado se produzca con el consentimiento y la ayuda de los grupos aliados y, en ciertos

⁽⁹⁾ Antonio Gramsci, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, Juan Pablos, México, 1975.

⁽¹⁰⁾ *Ibidem*

casos, con el de los grupos adversarios más hostiles. Todo ello se efectúa con el fin de mantener la hegemonía en el ejercicio del poder.

En muchos países, los partidos orgánicos y fundamentales se han dividido en fracciones, debido a ello, el Estado mayor intelectual del partido orgánico no pertenece a ninguna de tales fracciones, pero actúa como si fuese una fuerza dirigente por completo independiente, superior a los partidos. El fenómeno ofrece aspectos interesantes en los países en donde existe un partido único y totalitario de gobierno, porque éste no cumple ya funciones estrictamente políticas, sino sólo técnicas, de propaganda, de policía y de influencia moral y cultural. La función política es indirecta, pues si no hay otros partidos legales, existen siempre, de hecho, otros partidos y tendencias que escapan a la coerción legal. En tales partidos predominan las funciones culturales, lo que da lugar a un lenguaje político de jerga; es decir, las cuestiones políticas revisten formas culturales y como tales devienen irresolubles. Pero hay un partido tradicional que tiene un carácter esencialmente "indirecto" y que se presenta como educativo, moralista: es el movimiento liberador; y la acción directa (terrorista) es concebida como propaganda. Éste es el caso de una ideología dominante nacida del propio movimiento armado, ya que sea por la vía de la revolución o de la autocracia, que desarrolla formas y tendencias de comunicación subliminal a fin de continuar con el modelo vigente.⁽¹¹⁾

El movimiento liberador no es autónomo, sino que vive al margen de los otros partidos "para educarlos". Se presentan, por tanto, dos formas de partido: el de *cuadros*, constituido por una elite de hombres cultos y hegemónicos que tienen la función de dirigir desde el punto de vista de la cultura, de la economía y, en

⁽¹¹⁾ Cabe destacar que en su obra, Sun Tzu consideró la guerra como una actividad de Estado que debería ser estudiada exhaustivamente, que sucedía periódicamente y que era susceptible de un análisis racional. Antes de Sun Tzu, la guerra era de tipo ritual. La fuerza moral —decía Sun Tzu— y la facultad intelectual del hombre son decisivas para la guerra, que no se debería abordar con descuido o de forma innecesaria. Este autor consideraba la unidad nacional como requisito esencial para la victoria. Asimismo, exigía para el general comandante de las acciones toda la autoridad, por encima de la que tenía el gobernante que pudiera responder por la victoria.

general, de sus intereses; y el partido no de elite sino de masas, que como tal no tiene otra función política que la de una fidelidad genérica de tipo militar. En la actualidad, como se ha señalado, el régimen de partidos constituye una mezcla de ambos, por su parte, la masa es simplemente "de maniobra" y se le mantiene ocupada con prédicas morales, estímulos sentimentales, mesiánicos mitos de espera de épocas fabulosas, en las que todas las contradicciones y miserias presentes serán automáticamente resueltas.

La historia de un partido no podrá ser inferior a la historia de un determinado grupo social, ya que no está aislado, tiene amigos, afines, adversarios y enemigos. Sólo del complejo cuadro del conjunto social y estatal surgirá la historia de un determinado partido; esta historia no significa otra cosa que la historia general de un país desde un punto de vista monográfico, como un aspecto característico.

Justamente, un partido tendrá mayor o menor significado y peso según su actividad particular haya determinado en mayor o menor medida la historia de un país. El problema reside en saber cuándo se forma un partido, es decir, cuándo tiene un objetivo preciso y permanente. Un partido jamás está acabado y formado, puesto que todo desarrollo crea nuevas tareas y nuevas cargas sujetas a la propia realidad. Ciertos partidos concluyen su formación cuando dejan de existir, ya que cada partido no es más que una nomenclatura de clase para el partido que se propone anular la división en clases; su perfección consiste en no existir más, porque si no existen clases, tampoco existirán sus expresiones.

Un autor de gran trascendencia política que presenta a Maquiavelo desde otras perspectiva es Giovanni Botero,⁽¹²⁾ cuya vida transcurre entre 1540(?) Y 1617. Nace ocho años después de la publicación de *El príncipe*, de Maquiavelo,

⁽¹²⁾ Giovanni Botero, *La razón de Estado y otros escritos*, Universidad Central de Venezuela, Caracas. 1962. Botero es portavoz de la lucha religiosa de su tiempo cuyo problema más urgente era mantener la unidad de la Iglesia.

cuyas ideas lo influyeron poderosamente. Nacido en Bene Vagienna, en el Piamonte, a los 15 años entra en el colegio de los jesuitas de Palermo. Desde 1585-1586 permanece en Francia, enviado por Carlos Manuel I en misión diplomática ante la Liga Católica, en un momento de grandes tensiones politicorreligiosas. Vive en Roma durante 10 años, que son los más fecundos en su vida de escritor. A este periodo pertenecen Delle cause *Della Grandezza Delle cita* (1558), *Della Ragion du Stato* (1589) y *Le relazioni universali* (1591), obras que concluye en 1596. Se acerca así el ocaso de su vida, volviendo a las páginas espirituales de sus primeros años: *Monte Calvario* y *Dispregio del Mondo* son producto de su edad senil. Muere el 23 de junio de 1617, después de heredar sus bienes a la compañía de Jesús.

El aspecto más significativo de las obras de Botero reside en su adhesión a las ideas de la Contrarreforma, que se constituyen en directrices de su pensamiento político. Botero es portavoz de la lucha religiosa de su tiempo, cuyo problema más urgente era mantener la unidad de la Iglesia por encima de otro interés nacionalista. El mayor peligro residía para Botero en los herejes, que no sólo minaban el bien espiritual de los estados, sino también el temporal; y en los infieles que belicosamente presionaban sobre Europa. De ahí que en su doctrina política abogue por la unión de todos los príncipes cristianos para hacer frente a ambos peligros. En este sentido contrasta con Maquiavelo, preocupado ante todo por Italia, ya que en Botero está ausente el espíritu nacionalista. Ambos partían de diferentes situaciones y respondían a diversas corrientes espirituales y momentos históricos.⁽¹³⁾

(13) Según Botero, "El Estado es un dominio establecido sobre los pueblos, y la razón de Estado es el conocimiento de los medios aptos para fundar, conservar y ampliar tal dominio. La razón de Estado presupone al príncipe y al Estado (aquél como especie de artífice, éste como materia). Los estados decaen por causas internas y externas; entre las primeras se incluye la incapacidad del príncipe, ya sea por su niñez, ineptitud o pérdida de la reputación, la cual adviene de muchos modos. Arruina a los estados intrínsecamente la crueldad con los súbditos y la concupiscencia que mancha el honor, especialmente de los hombres nobles y generosos. Causas también intrínsecas de la ruina de los estados son la envidia, las controversias, discordias y ambiciones de los grandes; la superficialidad, inestabilidad y violencia de la multitud, y la inclinación de los barones y del pueblo a otro señorío. Los príncipes ambiciosos y de poca sensatez arruinan, a menudo, a sus propios estados, disgregando su fuerza por querer más de lo que son capaces de abarcar."

De acuerdo con Botero, el poderío engendra las riquezas que son madre de los placeres, y los placeres de todo vicio. Y ésta es la causa por la cual los demonios caen cuando llegan a la cumbre, porque con el aumento del poder disminuye el valor, y con la abundancia de la riqueza se extingue la virtud.

El fundamento principal de cada Estado es la obediencia de los súbditos a su superior, y éste se funda en la eminencia de la virtud del príncipe. Los pueblos están obligados a dar a su príncipe todas aquellas fuerzas que son necesarias para mantenerlos en justicia entre sí y defenderlos de la violencia del enemigo, porque los pueblos sobrecargados en sus fuerzas, o desertan del país, o se vuelven contra el príncipe, o se pasan al enemigo, puesto que todos desean y buscan comodidad y reputación (los inferiores buscan más la comodidad; los grandes, la reputación). Le toca luego al príncipe procurar que las cosas ocurran con justicia entre los súbditos, lo cual consiste en mantener al país y a las ciudades libres de la violencia y del fraude. Pero no conviene que el príncipe enjuicie o sentencia, sino que es necesario que se provea de ministros idóneos y capaces que lo suplan. Así, en la razón de Estado, Botero brinda una apología del contexto del Estado y sus elementos constituidos.

En este espacio cabría el reconocimiento de otro hombre de su tiempo que trascendió a la historia de las ideas políticas debido a la congruencia de su vida: Tomás Moro. Su obra *Utopía* ⁽¹⁴⁾ debe analizarse sobre la base de dos grandes aportaciones, una de las cuales aparece en el primer libro, en cuanto a los regímenes de administración de justicia, al hacer una apasionada defensa de la vida humana en ocasión del planteamiento de la pena de muerte por robo en la Inglaterra del siglo XVII. Recomienda entonces el deber del Estado, no sólo de

⁽¹⁴⁾ Tomás Moro, *Utopía*, Porrúa, México. En *Utopía* todos ejercen un oficio, la agricultura, de la cual ninguno está dispensado, y desde pequeños la aprenden de forma teórica y práctica; además, aprenden otro oficio.

castigar el delito, sino de prevenirlo; y propone la generación de empleos por cuanto muchas personas roban por necesidad.

En el segundo libro de *Utopía* se plantea la existencia de una isla con características muy particulares, que siglos después dio origen a la fundación de una doctrina políticoeconómico-filosófica como es el socialismo. Sin embargo, esta doctrina no tuvo en cuenta todas las ideas planteadas en la obra. Entre las que sí lo fueron destacan la distribución equitativa de bienes y trabajo, así como la abolición de la propiedad privada y el control del Estado sobre la familia.

Es importante destacar la visión de Moro, puesto que compuso su obra durante el siglo XVII y dos siglos después ésta fue la piedra angular del socialismo, que a pesar de los grandes problemás que ha enfrentado en los últimos años sigue estando vigente en algunos países.

Los partidos actuales son algo más que organizaciones de ciudadanos que buscan el poder público. Su acción cada vez más decisiva ha hecho que en la teoría y la práctica sean revisados sus pronunciamientos y definiciones, en aras de una explicación más coherente de su circunstancia. Algunos temas centrales - disciplina, unidad, militancia- han tenido que replantearse y someterse a un continuo proceso de análisis y evaluación. La moderna teoría del derecho constitucional -sobre todo en lo que a las asambleas legislativas se refiere- ha roto los esquemas tradicionales que explicaban el funcionamiento de las instituciones publicas.⁽¹⁵⁾

En el marco de la estructura política de la sociedad contemporánea, los partidos son los motores esenciales de la democracia. Trasmisores de la opinión pública, vías de expresión institucional, los partidos de nuestros días han

⁽¹⁵⁾ Herman Heller. Teoría del Estado. FCE. México. 1972.

rebasado quizá la misión que les asignaron sus creadores: se han convertido en agentes políticos sin los cuales sería inconcebible el Estado moderno.⁽¹⁶⁾

El régimen de partidos de un estado pluralista hace posible el regreso a la asamblea legislativa de los representantes de las corrientes de oposición. A veces, como en el caso de algunas democracias occidentales, la oposición no es minoritaria y su presencia entraña un desafío: es probable que los propósitos y las iniciativas del ejecutivo sean recibidos en un ámbito donde la pasión partidista ocupe el sitio de la objetividad y tengan como única respuesta la indiferencia o el rechazo.⁽¹⁷⁾ En otras ocasiones, la oposición representa corrientes minoritarias y, por tanto, existe una posibilidad cercana de divorcio político o colisión frontal entre el ejecutivo y el legislativo.

Partido mayoritario y estructura autoritaria no son términos correlativos. En la democracia pluralista han florecido los partidos. Las organizaciones mayoritarias —entiéndase bien, mayoritarias— sólo pueden generarse en un régimen abierto a la participación de todas las tendencias. Si alguna de éstas toma ventaja, con el tiempo puede llegar a ser sensiblemente dominante respecto de las demás. Cuando los encuentros electorales son periódicos, cuando las victorias de un partido son sucesivas, cuando el número de militantes, miembros, activistas y simpatizantes de una corriente política es susceptible de medición, puede entonces hablarse de minorías y mayorías. La existencia de un partido mayoritario es un síntoma de que la política ocupa y preocupa a los ciudadanos quienes, en cada nueva elección, amplían con su voto la base de legitimidad de los sucesivos gobiernos.

⁽¹⁶⁾ Sigmund Neumann. *Los partidos políticos modernos*. Tecnos, Madrid. 1965.

⁽¹⁷⁾ Francisco Berlín Valenzuela. *Derecho parlamentario*. FCE. México. 1995.

Con Maurice Duverger se puede decir que el origen de los partidos políticos, propiamente dichos, se remonta a poco más de un siglo de existencia; en 1850 había clubes políticos, asociaciones, grupos parlamentarios, pero no partidos políticos; éstos han cobrado carta de ciudadanía en todas partes.

El auge alcanzado por los partidos no podrá explicarse si no se relaciona su historia a la democracia representativa, de ahí que el mismo Duverger señale que el desarrollo de los partidos se encuentra vinculado a la extensión de las prerrogativas parlamentarias y del sufragio, ya que por una parte, al afirmarse la independencia del Parlamento y acrecentar estas sus funciones, sus integrantes procuraron agruparse y, por otra, la universalización del derecho de voto, incentivo para la formación de agrupaciones capaces de canalizar los sufragios.

La doctrina está de acuerdo en señalar que el origen de los partidos políticos es doble: parlamentario y extraparlamentario.

Los partidos de origen parlamentario y electoral se formaron por representantes populares que en las épocas de elecciones desarrollaban ciertas actividades con el objeto de integrar grupos, en el seno del Parlamento, que tuvieran propósitos políticos definidos

Los partidos de origen extraparlamentario, son partidos de masas que se desarrollan a partir de la actividad desplegada por organizaciones independientes del Parlamento, como en el caso de los sindicatos.

Duverger sostiene que los partidos políticos parlamentarios presentan ciertas diferencias respecto de los partidos de creación exterior y afirma que los que provienen de la cima son, en términos generales, más centralizados que los segundos, que tienen su punto de partida en la base.

En unos, los comités y las secciones locales se establecen bajo el impulso de un centro ya existente, que puede reducir a su gusto, su libertad de acción; en los otros, por el contrario, son los comités locales preexistentes los que crean un organismo central para coordinar su actividad y limitar, en consecuencia, los poderes, a fin de conservar el máximo de autonomía.

En la actualidad, la doctrina conceptúa a los partidos políticos como grupos organizados que se proponen conquistar, conservar o participar en el ejercicio del poder, a fin de hacer valer el programa político económico y social que comparten sus miembros. Al respecto, conviene tener presente que Robert Michels concebía a los partidos como organizaciones de combate, en el sentido político del término.

En este orden de ideas se puede afirmar que corresponde a los partidos políticos reflejar la oposición de las fuerzas sociales dentro de la sociedad, materializar su acción en la estructura del Estado, contribuir a integrar la voluntad general, organizar, educar e informar políticamente al cuerpo electoral, e intervenir activamente en el proceso de selección de los dirigentes.

En esta materia conviene distinguir a los partidos políticos de los grupos de presión, término que sirve para designar una amplia gama de organizaciones cuyo denominador común estriba en que participan en la contienda política de manera directa.

Duverger afirma que los partidos políticos "tratan de conquistar el poder y de ejercerlo; su método es hacer elegir a los consejeros generales, a los alcaldes, a los senadores y a los diputados, hacer entrar a los ministros en el gobierno y designar al jefe de Estado.

Los grupos de presión, por el contrario, no participan directamente en la conquista del poder y en su ejercicio, sino que actúan sobre el poder, pero

permaneciendo al margen de él y realizando una presión sobre el mismo. Por lo que refiere al poder que detentan y a los fines que persiguen unas y otras organizaciones, el propósito de los grupos de presión económicos no es el de la defensa de los intereses generales mayoritarios, sino el de los particulares y privados.

Si en un principio fueron prohibidos y más tarde apenas tolerados, ello obedecía que el pensamiento individualista y liberal temía que la disciplina de partido pudiera dar lugar a que se sustituyera la voluntad del pueblo soberano por la voluntad de una minoría partidista.

Sin embargo, con el paso de los años el proceso de constitucionalización se vio vigorizado al amparo de las siguientes consideraciones; en primer término, el reconocimiento de que la persona no es un ser aislado, sino miembro de un grupo social y, en segundo lugar, a la convicción de que si bien la democracia supone posiciones divergentes, también requiere que estas se reduzcan a través de los partidos políticos y, sobre la base del sufragio universal organizar la vida política y social así como cultural del país .

En este orden de ideas, durante las sesiones que llevó a cabo la Comisión Federal Electoral en México en 1977, con objeto de sentar las bases para la reforma política, se puso de manifiesto que el proceso de constitucionalización de los partidos políticos se encuentra en marcha en la mayoría de las democracias occidentales. Con este fin se formularon repetidas referencias a la *Constitución* italiana de 1947, que en su artículo 49 declara "todos los ciudadanos tienen el derecho a afiliarse libremente en partido para colaborar, en forma democrática, en la determinación de la política nacional".

Así mismo se aludió a la *Constitución* francesa de 1958, que en su artículo 4o. precisa: "los partidos y grupos políticos concurren a la expresión del sufragio.

Forman y ejercen su actividad libremente, y deben respetar los principios de la soberanía nacional y de la democracia.

También se trajo a colación a la Ley fundamental de Bonn que en su artículo 21 reconoce a los partidos políticos como concurrentes en la formación de la voluntad política del pueblo.

En nuestro medio, la constitucionalización se dio en la secuencia siguientes:

Un primer paso se dio con la promulgación de la *Constitución* de 1917, que en su artículo 9 reconoció el derecho de los ciudadanos para asociarse y tratar los asuntos políticos del país, con lo que se sentaron las bases para que se crearan y desarrollaran los partidos políticos.

Otro paso adelante se dio en 1963, cuando se reformaron los artículos 63 y 64 constitucionales, relativos al régimen de diputados de partido, y se formuló una referencia tangencial a los partidos políticos sin determinar su naturaleza, ni precisar la función que desempeñan y los fines que persiguen.

A efecto de apoyar la propuesta de reformar la *Constitución* y de precisar las bases del régimen de partidos, Pedro González Ascuaga argumentó que dichas agrupaciones, en tanto que cuerpos se consolidaban como intermedios que fijen los canales de participación de la ciudadanía organizada, deberían ser objeto de una regulación organizada. "De la estructura fundamental de una nación son las instituciones primarias y las normas principales de su organización política. Al contenerse *en la Constitución* están dotadas de una superlegalidad que les proporciona majestad y jerarquía, a la vez les confiere cierto grado de inmutabilidad y permanencia".*

* Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral. Secretaría de Gobernación. México. 1963.

Finalmente, en 1978 el poder revisor adicionó el artículo 41 constitucional a efecto de precisar que "los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre y secreto además directo".

Al respecto conviene recordar que la doctrina considera que un partido político es una asociación de personas que comparten una misma ideología y que se proponen participar en el poder político o conquistarlo y que, para ello, cuentan con una organización permanente. La entonces vigente Comisión Federal Electoral, al reglamentar este dispositivo constitucional, precisó que "la acción de los partidos políticos deberá:

I. Propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos.

II. Promover la formación ideológica de sus militantes, fomentando el amor, respeto y reconocimiento a la patria y a sus héroes, y la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia.

III. Coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

IV. Fomentar discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales, a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos.

V. Estimular la observancia de los principios democráticos en el desarrollo de sus actividades

Entre las características más generales y comunes, de los partidos políticos encontramos que son agrupaciones de hombres o de mujeres que tienen una finalidad e intereses comunes. Son socializaciones que tienden a querer proporcionar poder a sus dirigentes con ideales, objetivos y con una constante actividad

Se constituyen con ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente para presentar y representar a una parte de la comunidad social (entidades de interés público).

Otra característica es que tienen como meta la posesión y el ejercicio del poder político, que se constituyen legalmente con principios y un programa de acción, y buscan la conquista o conservación del poder.

Así mismo, son asociaciones formales con propósitos de adquirir o mantener un control legal, ya sea solos, en coalición o en competencia electoral con otras asociaciones similares.

Como características esenciales y comunes a todos los grupos políticos pueden señalarse las siguientes:

- a) El constituirse en grupos, socializaciones, estructuraciones e integraciones.
- b) El tener fines, metas, e intereses comunes, así como estar estructurados, formalizados legalmente y constituirse ya sea por hombres o

mujeres. Pero casi siempre y es lo que los distinguen de grupos y factores de poder es la búsqueda del ejercicio del poder político por la vía constitucional.

En otras palabras, como fines pretenden alcanzar el poder, el representar a una parte de la comunidad social con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política, al ejercer el poder político. Otro fin es el reformar o defender un orden, así como adquirir o mantener un control legal.

Respecto a su finalidad de ejercer el poder, Karl J. Friedrich afirma que el término *poder* es demasiado amplio, ya que, por ejemplo, los grupos de presión también tratan de obtener poder, aunque no por la vía formal de asumir el control de los órganos gubernamentales ; o aparece también como fin el alcanzar el poder en otras agrupaciones que no son consideradas como partidos.

Sin embargo, el propósito de integrar el gobierno y de participar en él es lo que caracteriza al partido, independientemente de que la estructura de gobierno que proponga sea radicalmente distinta de la existente.

Estos partidos cuentan con un recurso o un medio legal para participar en las funciones electorales, que tienen por objeto llevar a sus directivos a la titularidad de los órganos públicos (financiamiento público en el marco de sus prerrogativas).

Los partidos políticos tienden a aparecer como manifestaciones evidentes de las fuerzas sociales de un pueblo. Como hemos señalado, son tan antiguos como el mismo Estado, ya que se han manifestado bajo la forma de grupos, organizaciones y sociedades.

Así, al desglosar las características de nuestra definición, observamos lo siguiente:

I. Los partidos se constituyen con un grupo de hombres y mujeres, una agrupación o conjunto de ciudadanos que deben participar en las actividades políticas, es decir, aquellas que tienen por objeto impulsar una ideología o un programa de gobierno.

II. Se organizan legalmente; la mayor parte de los países tienen leyes electorales, que desarrollan los principios fundamentales constitucionales en materia electoral, en los cuales se prevé la forma de expresar la opinión ciudadana. El concepto de legalidad se refiere a la legislación electoral vigente.

III. La actualización legítima es aquella que tiene su origen en la ley y en su correcta aplicación. Un comicio auténtico debe recoger la expresión de la voluntad popular, para seleccionar a los titulares de los órganos del poder público, que emana de la representación popular.

La actualización ilegítima es la contraria a la ley, que se vale de engaños para suplantar o alterar la expresión de la voluntad ciudadana (demagogia). No podemos terminar este tema sin antes reiterar, repetir que la *Constitución*, en ese universo no regulaba a los partidos políticos.

En la lucha por la democracia, hubo que superar contradicciones, como aquellas donde los partidos políticos carecían completamente de status constitucional y solamente en una medida menor tenían formal conocimiento legal del gobierno nacional, eran y son en algunos países subdesarrollados una parte vital de la constitución viviente, pero no ocupan lugar en la *Constitución* escrita. Eran producto de la costumbre y la tradición, el fruto de la expresión y la experiencia de la nación misma, y no el resultado de ninguna acción formal y autoridad constituida.

Esta suplantación no puede aceptarse ni aun en el supuesto de que se invoque el beneficio popular o la realización de un interés general; sólo el pueblo puede y debe disponer de su destino, sin intermediarios o intérpretes de su voluntad.*

Por lo común, los países que están en este caso, son naciones atrasadas, de desarrollo político lento, porque la sustitución de la voluntad popular supone, una dictadura violenta . O sea, ahí se concentra el apotegma de que los "pueblos tienen los gobiernos que merecen".

En otra perspectiva estas situaciones prevalecen cuando no ha habido o existe un incipiente desarrollo o cultura política; donde el pueblo es manipulado y cancelados todos sus derechos políticos. Por fortuna estos fenómenos son minorías en el mundo del internet y de una amplia comunicación política entre los pueblos y los gobiernos del orbe.

IV. "En forma permanente" quiere decir a través de organismos que mantengan una propaganda o difusión directa y continua con el cuerpo electoral.

El partido político, dice Bielsas, no es un fin en el elector sino una simple manera que se puede utilizar voluntariamente, no sólo para su orientación política, sino también para su protección moral, ya que la jurídica la tiene el Estado. " Y es que la permanencia de los partidos políticos es la garantía de una política de largo plazo. Es, además, el fundamento de una corresponsabilidad; si la acción gubernamental no corresponde a las promesas que han sido hechas, los electores sabrán cómo señalar su desagrado en las elecciones siguientes. Ellos eliminarán a los verdaderos culpables, prefiriendo a sus adversarios."

* No podemos olvidar que: "La voluntad libremente manifestada de la mayoría del pueblo, es superior a cualquier ley, siendo la primera fuente de toda ley... La libre voluntad de la mayoría del pueblo es superior a toda Constitución" José María Morelos. Congreso de Chilpancingo 1813.

Los partidos políticos tienden a reducirse, se reducen a máquinas y no a ideologías. He aquí una interpretación de las necesidades políticas.

La permanencia de los partidos acaba por constituir una garantía de seriedad y de responsabilidad. El voto es la mejor vía pacífica por aprobar o reprobar un gobierno.

V. Con un equipo directo; y más bien directivo, la política la hacen los hombres, para los hombres. Las personas con un prestigio y sus credos, imponen su personalidad para dirigir los partidos y pueden orientar con su moral pública a la propia opinión pública.

La fuerza de un partido, señala Rodolfo Rivasela, dependerá de la fuerza que sepan inspirarle sus directivos y de la convicción con que hayan formulado y expliquen su propaganda.

Los partidos políticos con tintes personalistas son siempre transitorios y eventuales, ya que duran lo que dura el prestigio o la acción de un director. En términos generales, un partido no debe ser la obra y el pensamiento de un solo hombre, porque en caso de que éste triunfo se conduce a la dictadura. Un partido se mide por la concurrencia de fuertes personalidades políticas que definen y orientan la acción política del régimen partidista. Un partido político se vigoriza con la continua renovación de sus órganos directivos, nuevos hombres aportan nuevas ideas y no escatiman su actividad.

El pueblo determina el valor de un partido por el valor y la personalidad de los hombres que lo dirigen; en una organización democrática, el ciudadano apoya su ideología afiliándose al partido que tenga mayores afinidades con su pensamiento, y con la certeza de que aquel grupo directivo sabrá responder eficazmente a la confianza popular. Este es el valor de una ideología clara y

definida que postule candidatos a defienda gobiernos. Esta debe de ser una de las metas de todo partido político moderno.

VI. Para representar a una parte de la comunidad social; los partidos únicos pretenden representar a toda la comunidad de un Estado, pero hasta hoy han sido un producto de totalitarismo decadentes cuyos resultados son evidentes y conocidos por todos nosotros.

La diversidad de los partidos agrupa porciones del cuerpo electoral, sin llegar a comprender su totalidad, porque sólo se inspira a una colaboración suficiente para poder obtener el poder. Por otra parte la indiferencia, pereza u olvido de los ciudadanos mantienen a una parte considerable de ellos alejados del proceso electoral. Éste representa una calamidad para la democracia y obliga al poder público a emplear desde las sanciones más severas hasta todos los medios de persuasión. Así mismo, el poder de un partido se mide por el número de ciudadanos que lo integran permanentemente, puesto que los votos ocasionales no siempre responden a una convicción del ciudadano, sino a causas transitorias.

VII. Con el propósito de ejecutar una plataforma política y un programa nacional. La plataforma política se constituye con los principios originales del partido, las ideas básicas que determinaron su aparición y su expresión en convenciones o asambleas locales, regionales o nacionales, que han sancionado esas directrices fundamentales.

El programa nacional, resulta del estudio de los grandes problemas o grandes necesidades de un país, y de la forma y medios para encauzar una política de realizaciones.

La ideología de un partido debe concretarse a sus plataformas políticas, a la elaboración de proyectos y a la formación de cuadros. Este es uno de los tópicos que se han perdido por la boráGINE del neoliberalismo y la propia crisis y de sistemas políticos y cuestionamiento a las ideologías. Sin embargo, —desde mi punto de vista— éste debe ser el punto de partida que deben tomar los partidos políticos, de esa forma ofrecer al electorado alternativas viables de distinción en la plataforma ideológica y programática de gobierno de todo candidato de representación popular, más aún, para la primer magistratura.

Un pueblo de múltiples y complejas necesidades como el nuestro, y de recursos públicos y privados limitados, necesita planear técnicamente la atención de sus necesidades, medir la capacidad económica popular, graduar o escalonar sus obras en orden de importancia. Es insensato construir una obra de arte allí donde faltan los servicios públicos más elementales.

1.8 SISTEMAS DE PARTIDOS

En cada país los partidos políticos están estrechamente relacionados con el medio económico, social y cultural de la sociedad en la que se desenvuelven, estas relaciones dan como resultado lo que se le llama *sistema de partidos*. Se distinguen dos grupos de sistemas de partidos: aquellos en los que hay varios partidos políticos que se disputan la mayoría de los votos para llegar al poder, que son los *sistemas competitivos*; y aquellos de los países en los que existe un solo partido que representa los intereses de toda la sociedad, a los que se les denomina *sistemas no competitivos*.

El profesor Roger Gerard Schwartzemberg clasifica a los sistemas competitivos de la siguiente manera:

1. Sistemas multipartidistas, a los que subdivide en multipartidismo integral y multipartidismo atenuado.

2. Sistemas bipartidistas, subdivididos a su vez en bipartidismo imperfecto y bipartidismo perfecto.

3. Sistemas de partido dominante, que al igual que los anteriores se subdivide en sistema de partido dominante y sistema de partido ultradominante.

El multipartidismo se refiere a los países en los que existen más de tres partidos, lo cual puede ser originado por una diversa conformación clasista de la sociedad de que se trate, pero que además estén organizados para intervenir en defensa de sus intereses ante la lucha política. También pueden aparecer según determinada ideología o incluso, en algunos países, según la religión. Puede ser, así mismo, un multipartidismo étnico-regional.

Respecto al multipartidismo integral, generalmente los diversos partidos tienen fuerzas similares que se disputan el electorado, de tal manera que no existe un partido que obtenga la mayoría en forma aplastadora, sino que, por el contrario, está muy equilibrado. Se cree que esto, en ocasiones, puede ser desfavorable para un país, ya que se permite la existencia de muchos partidos y no hay un partido que pretenda satisfacer las necesidades de determinados grupos. Como es lógico, en un país, por muy pequeño que sea, la educación, la cultura, la estabilidad económica, etc., son definitivamente muy distintos. Esto da como resultado que existan conflictos respecto al rumbo que debe seguir el gobierno en turno. A su vez, esto da origen a la posibilidad de que se lleguen a concertar ciertas alianzas entre partidos que antes tenían diferentes objetivos, lo que origina descontento entre las personas, quienes al emitir su voto lo hacen con objetivos que se desvanecen en gran parte en el momento de la realización de la alianza.

El multipartidismo atenuado se da en casos similares al sistema anterior, con la diferencia de que en éste los partidos se integran en ocasiones sólo en dos grandes bloques, que surgen de otros partidos más pequeños que se unieron, de aquellos son radicales entre sí, y en cierta forma resuelven algunos problemas del sistema anterior.

Los sistemas bipartidistas ofrecen sólo dos opciones definidas para la sociedad; estos partidos tienen posiciones contrarias, pero brindan algunas ventajas como el hecho de que dos corrientes se alternan las funciones gubernamentales. Un ejemplo muy claro en este sistema es que impera en Estados Unidos de América, donde se da el bipartidismo perfecto. Por lo que corresponde al bipartidismo imperfecto, se da cuando los dos partidos preponderantes obtienen un porcentaje muy elevado de votación; sin embargo, necesitan aliarse con otro partido pequeño para poder obtener la mayoría absoluta.

Los sistemas de partidos dominantes se caracterizan por el predominio sobre los demás que existen en el país; ese predominio puede alcanzar diversos grados y ahí surge la distinción entre dominante y ultradominante. Los partidos dominantes obtienen cierto porcentaje y constantemente lo hacen, pero sin que lleguen al control absoluto del gobierno. A su vez, los ultradominantes como en México, además de obtener la mayoría de los votos tenía el poder absoluto; hasta hace una década. Sin embargo, la alternancia en el poder para el año 2000 es una realidad.

Los partidos políticos como organismos de interés público nacen y se constituyen en organizaciones para dirigir las situaciones históricas que atraviesan las clases que representan, pero cuando no saben adecuarse al ritmo del desarrollo y, además, ya no son reconocidos como expresión propia de las clases que representan, generan la crisis de estas organizaciones, lo cual

propicia la actividad de potencias oscuras representadas por hombres carismáticos. Se habla entonces de crisis de autoridad, que es la crisis de la hegemonía, o sea, la crisis de la supremacía o superioridad en cualquier grado, lo que a su vez constituye una crisis de Estado.

Esta crisis proviene de contrastantes situaciones entre representantes y representados en la esfera de la hegemonía de la clase dominante, crisis que puede ocurrir en dos aspectos:

- a) Por fracaso de dicha clase en alguna empresa política; o
- b) Por un súbito paso de la pasividad política a una cierta actividad. Los jefes de los partidos se están transformando en profesionales que deben tener nociones cada vez más precisas, una páctica burocrática y, frecuentemente, astucia y cultura cada vez más vastas.

Así, los dirigentes se alejan progresivamente de las masas y se observa la contradicción que hay, en los partidos avanzados, entre las declaraciones democráticas y la realidad oligárquica.

La solución más inmediata a la crisis de partidos políticos es que las masas de muchos partidos se sitúen bajo la bandera de un partido único, el cual es un fenómeno orgánico y normal que representa la fusión de todo un grupo social, capaz de resolver un grave problema.

1.9 SUFRAGIO

El sufragio es la posibilidad de participar en la decisión que habrá de tomarse por medio de las elecciones, es decir, es el derecho de participación electoral.

Este derecho de participación no es concedido a todos aquellos que habitan un Estado, ya que existe una mayor o menor extensión de la posibilidad de participación, lo cual ha llevado a la distinción tradicional entre sufragio universal y sufragio restringido.

a) SUFRAGIO RESTRINGIDO

Es la posibilidad de participación electoral concedida sólo a aquellas personas que cumplan con los requisitos de fortuna, educación o sexo. De acuerdo con la clase de limitación, esta posibilidad se divide en:

- a) sufragio censitario;**
- b) sufragio capacitario, y**
- c) sufragio masculino**

Sufragio censitario es aquel que exige determinadas condiciones económicas, como la obtención de un mínimo de ingresos o la propiedad territorial. La palabra *censitario* proviene de la denominación "censo electoral", que se da a la cifra de contribuciones necesarias para adquirir este derecho.

Lo que justificaba esta restricción era el argumento de que solamente quienes contribuían al sostenimiento del Estado en determinada medida, tenían el derecho de participar en la elección de los gobernantes.

Sufragio capacitario es aquel en el que, para poder participar, se requiere capacidad intelectual, la cual era medida de acuerdo con el grado de instrucción y servía para ampliar el régimen del sufragio censitario, lo que permitía a las personas que no alcanzaban el nivel económico exigido, pero que gozaban de prestigio intelectual, que intervinieran en el proceso electoral. Por tanto, la posibilidad de participación electoral estaba limitada totalmente a los analfabetas.

Sufragio masculino es aquel que limita la participación electoral sólo a los varones, de manera que la mujer permanecía al margen de los asuntos políticos o hacia representar su opinión a través del hombre. Esta limitación desaparece en México en 1953, cuando a la mujer se le otorga el derecho a intervenir en las elecciones, a través del voto.

1.10 SISTEMAS ELECTORALES

Escrutinio es la operación que consiste en el recuento de los votos emitidos y la aplicación de las fórmulas electorales que permitan deducir qué candidatos han resultado electos.

El escrutinio no debe confundirse con el cómputo, ya que éste es el mero recuento de los votos obtenidos por cada candidato o cada lista de candidatos, y concluye con la expresión de un resultado aritmético que asigna una cierta cantidad de votos de cada participante. En cambio, el escrutinio es una operación más complicada en la que queda comprendido el cómputo, pero también incluye la interpretación de los resultados electorales, de manera que a partir de ellos, mediante la aplicación de las fórmulas dispuestas por la ley, pueda decirse quiénes han resultado electos.

Históricamente, el escrutinio mayoritario es el primero y se basa en que el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos es el que ocupa el puesto en disputa.

El sistema de mayoría absoluta impone al candidato ganador la necesidad de obtener más de la mitad de los votos. A su vez, el sistema de mayoría relativa se basa en que el ganador obtenga más votos en relación con los demás candidatos contrarios, es decir, considera cada uno separadamente.

Por su parte, el sistema de representación proporcional consiste en la división de los votos emitidos entre los cargos disponibles o entre los curules disponibles.

Los sistemas mixtos son aquellos en los que se aprovechan las ventajas que ofrece tanto el escrutinio mayoritario como la representación proporcional.

Por ello se habla de dos elecciones y de igual forma la documentación electoral prevee tal disposición normativa del código de la materia.*

* En el Estado Mexicano. El COFIPE.

TEMA 2

LA RENOVACIÓN POLÍTICA ELECTORAL EN MÉXICO.

2.1 ALGUNAS NOTAS DEL SISTEMA PARTIDARIO Y GRUPOS EMERGENTES EN MÉXICO--

La expansión política institucional se debe a la organización del sistema partidario que la hace posible, le da cuerpo y la modula. Para lograr la comparación de las distintas posiciones partidarias deberán considerarse las características de desarrollo político alcanzados por la nación; esto dará cauce a concebir con claridad la naturaleza de las disertaciones expresadas por los partidos políticos, la orientación que dan a su estrategia, su funcionamiento interno y su propensión a garantizar su propia democratización y, por ende, sus consensos en la arena pública electoral.

No podemos desconocer que los partidos políticos, definidos como agentes de expresión política, pueden funcionar como reductores de la misma, y que dicha estrategia puede extenderse a las demás organizaciones políticas: sindicatos, grupos de presión y grupos interesados. Por esta razón se debe profundizar en las condiciones reales de las mayorías de la sociedad civil observando sus peticiones, sus grados de influencia, sus organizaciones y sus denuncias de desarrollo emergente; seguramente estaremos así más cerca de la realidad, que en ocasiones nos sorprende como un evento fuera de contexto novedoso y no catalogado; ejemplo de ello es el movimiento zapatista, que sorprendió a las mayorías el primero de enero de 1994.

2.2 CAUSAS DE LA REFORMA POLÍTICA DE 1977

El 6 de diciembre de 1977 se publicó en el *Diario Oficial* el decreto que modificó sustancialmente 17 artículos de la *Constitución mexicana*; modificaciones que, en conjunto, representan la reforma política que el gobierno de la República había prometido y auspiciado. Esta reforma resultó trascendental pues fortaleció el proceso de democratización del país, la participación política institucionalizada de fuerzas políticas que se habían mantenido al margen del sistema y la consolidación del Poder Legislativo. En una palabra, se intentó y logró que el Sistema Político Mexicano operara eficazmente gracias a que ofrecía una gama de opciones e instancias, además de posibilitar que en su seno se resolviera cualquier conflicto político social. Por otra parte, incorporó a su universo la lucha electoral a la luz del derecho.

El Sistema Político Mexicano ha sido pragmático y ha respondido con medidas concretas a la crisis que se le ha presentado. Así, ante el conflicto obrero ferroviario de 1958-1959, diseñó el desarrollo estabilizador que duró casi diez años; ante el movimiento estudiantil de 1968, trazó una estrategia populista basada en un exagerado gasto público, y ante la crisis economicopolítica de 1976 estructuró un proceso democratizador que él mismo denominó "*política*".

La situación por la cual el país había venido transitando, y que hizo crisis en 1976 fue, en otras, la causa inmediata de esta iniciativa.

A continuación se especifican algunos de los factores de la crisis que llevaron al gobierno a proponer modificaciones a 17 artículos constitucionales:

1. La carencia de una oposición que fortaleciera la contienda electoral vivida en 1976, legítima siendo de esta forma el mandato presidencial (sólo un candidato: José López Portillo).

2. La crisis del Partido Acción Nacional, así como la desintegración de la izquierda nacional.

3. La crisis económica generalizada en los sectores productivos del país, básicamente el obrero y el campesino.

4. El incremento del desempleo, derivado de un crecimiento demográfico del 3.5, así como la búsqueda de empleo para los jóvenes mayores de 18 años, y la migración permanente campo-ciudad.

5. Una política populista, llevada a cabo por el Presidente Luis Echeverría. Para algunos estudiosos, el bonapartismo de este periodo fue la clave para entender el cambio que vivió México durante la década de los ochenta, el cual, ha prolongado hasta los albores del siglo XXI.

6. Las invasiones de tierras en el campo, que fueron y son una consecuencia de la miseria en que viven millones de campesinos.

7. La inquietud política derivada de los rumores; las pugnas de ciertos sectores dentro de la propia elite política; los secuestros realizados por los guerrilleros; la preocupación del sector obrero, que soportó la carga más pesada de la austeridad económica, pues sus aumentos salariales se encontraban dentro de un nivel general de 10 al 12%.

Ahora bien, el Presidente propuso la reforma política, idea que fue aceptada por los partidos políticos registrados. Según se ha dicho, ello se debió a que el proyecto político satisfacía tanto a los intereses del gobierno porque el

sistema político estaba (y está) rebasado para enfrentar las tensiones sociales, políticas y económicas, debido a lo cual requiere abrir este tipo de canales; y responder, también, a los intereses de los opositores del régimen, de forma madura, todo ello enmarcado en una mayor y mejor democracia.

Sin embargo, en la perspectiva de la lucha opositora, los espacios que abren las distintas reformas políticas son un triunfo de aquella y no una dádiva del sistema. Los movimientos del serranismo, henriquismo, maestros, médicos, ferroviarios, hasta los episodios de 1968 con los estudiantes, entre otros, cristalizan la reforma de 1977.

Así, la reforma política y la renovación electoral se llevan a cabo en una etapa inicial de modificaciones constitucionales, y en general han contado con el consenso de los sectores más diversos, incluso antagónicos, de la sociedad mexicana.

2.3 ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1917 hasta 1990 se han realizado una serie de reformas constitucionales con el propósito de democratizar el sistema político y ampliar los espacios políticos de los integrantes de dicho sistema. Desde luego, las reformas a las leyes secundarias también han perseguido ese propósito, pero éste es más claro en el nivel institucional.

Las principales modificaciones a la *Constitución* mexicana hechas con la finalidad apuntada y que sirven, por tanto, como antecedentes de la reforma de 1977, son las siguientes:

1. En 1953 se otorgó el voto activo y pasivo a la mujer. Desde 1937, las cámaras federales, así como la mayoría de las legislaturas locales habían

aprobado, aunque nunca se llevó a cabo, el cómputo de los votos de las legislaturas locales y, en consecuencia, no se hizo la declaratoria respectiva y mucho menos la reforma constitucional. En la iniciativa presidencial de 1952 se adujeron las siguientes y principales razones para otorgar el voto a la mujer: que ella había logrado obtener una preparación cultural, política y económica similar a la del hombre y que, por tanto, estaba capacitada para tener una eficaz y activa participación en los destinos del país, y que su intervención en las elecciones municipales había resultado benéfica.

En el dictamen de las comisiones de la Cámara de Diputados se agregó otra importante razón: no era posible excluir del voto al 54% de la población.

2. En 1963 se creó el sistema de diputados de partido, cuyo fundamento se encuentra en las ideas que contiene la exposición de motivos de la iniciativa presidencial.

Dicha iniciativa respondió a la situación de que el régimen representativo de México se había convertido únicamente en régimen de un partido y no de varios, como se supone debe acontecer en las democracias occidentales, ya que se sabe que la base de la representación es diferente en los países socialistas, que tienen un solo partido político, y en naciones como Tanzania y Malawi, entre otras, en donde se presenta idéntica situación.

El sistema político mexicano presupone el intercambio de opiniones en el Congreso, la lucha ideológica y la existencia de debates parlamentarios, actividades que son cotidianas en la Europa occidental; sin embargo, en México, donde un solo partido monopoliza los curules, y la abrumadora mayoría de los diputados pertenecía a ese solo partido, la misión del cuerpo legislador se desvirtuaba; no existían debates y cualquier proyecto del gobierno era, y es todavía, aprobado con relativa facilidad.

El sistema de diputados de partido tuvo las siguientes bases:

a) El Sistema representativo clásico subsistió.

b) Además de los diputados elegidos por mayoría de votos en cada distrito, se crearon los diputados de partido. Los partidos que alcanzaban el 2.5% de la votación total, tenían derecho a una representación de cinco diputados por partido; y por cada 0.5% adicional que lograron de votos, tenían derecho a un partido más, pero con un límite de 20 de ellos. Los partidos que alcanzaban 20 curules por la votación individual mayoritaria, no tenían derecho a diputados de partido.

c) Los diputados de partido debían ser nombrados por un riguroso orden mayoritario, según el porcentaje de votos que lograrán, en relación con los otros candidatos del mismo partido.

d) Sólo tenían derecho a diputados de partido los partidos que estaban registrados conforme a la ley, "por lo menos con un año de anterioridad a día de la elección".

e) Expresamente, el artículo citado declaraba que a los diputados del partido eran representantes de la nación y, como tales, gozaban de la misma categoría e iguales derechos y obligaciones que los diputados de la mayoría.

En las elecciones de 1967, algunos de los partidos de oposición al PRI no alcanzaron el 2.5% de la votación total que se requería para acreditar diputados de partido; pero de todos modos se les reconoció ese derecho. Por ello, años después el Presidente Echeverría propuso —y dicha propuesta entro en vigor en febrero de 1972— que el 2.5% se redujera al 1.5% de la votación total, y se

aumentara de 20 a 25 el número máximo de diputados que cada partido podía tener en este sistema.

3. En 1969 se reformó nuevamente el artículo 34 constitucional, para conceder el derecho al voto activo —ciudadanía— a las personas que hubieran cumplido 18 años. La iniciativa presidencial adujo que con ello las nuevas generaciones contribuirían con sus puntos de vista a la integración de la voluntad colectiva que manifiesta el gobierno representativo; que quienes hubieran cumplido 18 años estaban obligados a prestar el servicio militar nacional, eran sujetos de responsabilidad penal y tenían plena capacidad para el trabajo productivo, por lo que resultaba lógica su capacidad electoral; que la evolución constitucional ponía de manifiesto la tendencia a ampliar el cuerpo electoral, prescribiéndose una serie de restricciones o limitaciones a la ciudadanía; que las nuevas generaciones estaban mejor preparadas que sus antecesoras, gracias a un notorio proceso acumulativo de información y experiencia, así como a la existencia de modernos sistemas educativos, desarrollo editorial y los medios contemporáneos de difusión; y que era importante que el joven encontrara a tiempo los cauces constitucionales para expresar sus legítimas inquietudes.

4. En 1972 se redujo la edad para poder ser diputado, de 25 años cumplidos a 21; y para senador, de 35 a 30 años. Desde el Constituyente de 1917 varios diputados pidieron que la edad requerida para poder ser diputado fuera de 21 años. Mujica, con el ardor y la vehemencia que lo caracterizaban, así lo solicitó; sin embargo, a pesar de su intervención, la edad para ser diputado se mantuvo en 25 años.

Las razones que aparecen en la iniciativa presidencial para poder reducir dichas edades son: armonizar los preceptos señalados con el artículo 34 constitucional, que fue reformado para otorgar la ciudadanía a los 18 años; el hecho de que en las elecciones de 1970 la juventud votó en gran número, con lo

que se demostró el acierto de la reforma del artículo 34 constitucional, ya que la juventud cumplió con la responsabilidad que se le había otorgado; y abrir las puertas a la nueva generación para que tuviera mayor participación en el ejercicio del poder político.

El análisis de las condiciones actuales de ese entonces, de la juventud demostró que a las edades propuestas los jóvenes ya intervenían en los sindicatos, asociaciones rurales, grupos culturales y partidos políticos, por lo que a los 21 años ya contaban con la experiencia necesaria para ser representantes en el Poder Legislativo federal.

La edad para ser senador se redujo a sólo 30 años, como ya se dijo, porque se consideró que para ser senador se debía exigir "una más prolongada práctica política", y porque además, el requisito de 30 años ya era conocido en la historia constitucional de México. La Ley fundamental de 1824 exigía 30 años para poder ser senador, edad que también se requirió cuando el Senado fue restablecido en 1874, durante la Presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada.

El licenciado José López Portillo tomó posesión como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el primero de diciembre de 1976, en plena crisis económica y política, y tuvo la visión suficiente para comprender que el país necesitaba una serie de reformas si se quería conservar la estabilidad política que se había mantenido durante las últimas décadas. Para ello, el 14 de abril de 1977 envió una comunicación al Secretario de Gobernación y Presidente de la Comisión Federal Electoral para que este Organismo, si así lo acordaba, invitara a las asociaciones políticas, instituciones académicas y ciudadanos en general, a presentar sus ideas en un marco de absoluta libertad, para que se conocieran los alcances de la reforma; y sus inquietudes fueran estudiadas teniendo en cuenta los diferentes aspectos que la reforma contempla, cuya finalidad era vigorizar las instituciones políticas del país.

En dicha comunicación López Portillo aseguró que se trataba de promover y alentar la incorporación de todas las potencialidades políticas del país, para que diversas fuerzas, aunque fueran minoritarias, participaran en la realización de la unidad democrática, mediante la ampliación de las posibilidades de la representación nacional, garantizando la manifestación de las ideas e intereses que existían en el país.

Se buscaba recabar opiniones, analizar posiciones opuestas o divergentes para encontrar soluciones que impulsaran la evolución política de México, y no llegar a las reuniones con una idea preconcebida, pero sí con un objetivo claro: lograr una mejor representación de las minorías, perfeccionar los métodos democráticos, así como depurar prácticas y desterrar deficiencias.

Se utilizaron 12 audiencias públicas durante casi tres meses, y en ellas expusieron sus puntos de vista los representantes de partidos políticos, de organizaciones políticas, de instituciones académicas y de personas individuales. El material de las sesiones es muy interesante y da una cabal idea del México de la década de 1970, de los diversos análisis que se hacían de la situación, de las principales virtudes y defectos del país, de los objetivos hacia donde las diversas corrientes querían que se dirigiera, incluso hasta nuestros días.*

El primero de septiembre de 1977 López Portillo rindió su primer informe presidencial y en él anunció que enviaría en fecha próxima al Congreso, una iniciativa de reforma constitucional, y destacó lo siguiente:

"Una verdadera reforma política no es un acto, así sea éste de la mayor relevancia legislativa; son muchos los actos y no es un momento, sino un proceso

* Gaceta informativa de la Reforma Política. Comisión Federal Electoral. Secretaría de Gobernación. Talleres Gráficos de la Nación.

que exige por igual reformas jurídicas y modificaciones que culminen en una vida mejor.

La reforma política fortalece a la sociedad, es la manera de alcanzar un nuevo consenso que nos dé fuerza para seguir; obliga simultáneamente a desterrar abusos y cambiar usos, y requiere responsabilidad, honestidad y sentido crítico de los líderes.”

Las principales finalidades que perseguía la reforma política de 1977 eran las siguientes:

- a) Que el sistema político mexicano no se desestabilizará, para lo cual se abrirían cauces que canalizaran las inquietudes políticas y sociales.
- b) Reforzar el sistema político ante la crisis económica.
- c) Ampliar la representación nacional, permitiendo que las fuerzas minoritarias estuvieran representadas en la Cámara de Diputados, los congresos locales y los municipios de más de 300 000 habitantes, y garantizar así la manifestación plural de las ideas.
- d) Auspiciar la tolerancia entre los diversos sectores y corrientes de pensamiento.
- e) Mantener la legitimidad de la representación política, y de ese modo conservar el control que el gobierno tiene sobre amplias clases de la sociedad.
- f) Promover una mayor participación de los ciudadanos en la actividad política, es decir, evitar, hasta donde fuera posible, el abstencionismo.
- g) Fortalecer el Poder Legislativo y tratar de lograr que éste ejerciera algunas de sus funciones de control respecto al Ejecutivo.

* Informe de Gobierno. José López Portillo. Presidente de la República. Septiembre. 1977.

- h) Conseguir que el gobierno tuviera interlocutores validados que representaran diversas fuerzas sociales del país.
- i) Reforzar y ampliar la unidad nacional mediante la mejor captación de la pluralidad en la representación popular, todo ello sustentado en una práctica electoral que bien podría definirse como derecho electoral.

Los avances de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) en materia contenciosa constituían uno de los puntos más validos para vigilar la transparencia y legalidad de las elecciones. El derecho que tenían los partidos políticos para invocar los recursos consignados por la Ley ampliaban los senderos para una mejor democracia.

La inclusión del Poder Judicial para dirimir cualquier controversia en esta materia constituía en aquel entonces un adelanto sin precedentes.

El objeto de la Suprema Corte de Justicia, que participaba en el universo electoral era regresar a la concepción natural de la división de poderes plasmada en *El espíritu de las leyes*. De igual forma, el acceso permanente de los partidos políticos a la radio y televisión, no solo en tiempo de elecciones, consolidaba el espacio de politización, al igual que el de discusión, pues constituía un foro abierto para el debate político.

Otro aspecto —que se tratará más adelante— es el registro condicionado al resultado de las elecciones, el cual constituye una garantía para la vida política de los propios partidos y organizaciones.

Sin embargo, la experiencia de los comicios de 1979, 1982 y 1985 en el nivel federal, así como el propio calendario de la renovación de poderes de los niveles estatal y municipal, motivó que el código normativo resumiera en un mismo concepto integral el origen, el desarrollo y la evolución del proceso

electoral. La Comisión Federal Electoral, la Comisión Local Electoral (hoy Instituto Federal Electoral), El Distrito Electoral y el Tribunal de lo Contencioso Electoral serían los encargados de vigilar y dirimir cualquier controversia. Aunado a lo anterior se da la creación de 300 comités de vigilancia, integrados por los representantes de los partidos políticos para supervisar la integración, depuración, etc., del proceso electoral, a partir de las elecciones de 1988.

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Al artículo 6º constitucional se le añadió un principio político: "el derecho a la información será garantizado por el Estado".

En las audiencias en la Secretaría de Gobernación, se expuso la diferencia que hay entre la libertad de expresión como una garantía individual, y el derecho a la información como la garantía social que tienen los receptores de la información. Encuadrado dentro del modelo de la preeminencia del intereses social; derecho que garantizaría el pluralismo ideológico de la sociedad y que conlleva la obligación por parte del Estado, de informar clara y profundamente a la nación.

El hecho de que existiera casi un monopolio en el control de la información por parte de los grandes intereses económicos privados, nacionales y extranjeros, limitaba este derecho y proyectaba al receptor una realidad no siempre favorable a la nación.

En el dictamen de las comisiones respectivas de la Cámara de Diputados se reafirmó que el derecho a la información era una garantía social que influía en la modelación de la opinión pública; garantía que presupone un grado aceptable

de cultura general, educación política y posibilidades de consulta y comprobación de las fuentes emisoras.

En la Cámara de Diputados se puso de manifiesto la relación que hay entre el derecho a la información y el juego democrático electoral, ya que sólo puede optar conscientemente quien está informado y no quien está condicionado o desorientado; por tanto, el derecho a la información es una exigencia que pasa por el Estado y que hace mas tangible al régimen democrático.

En el dictamen de las comisiones del Senado se insistió en la conexión que existe entre esta garantía social y la democracia como sistema de vida, ya que en los regímenes dictatoriales se entrega a la comunidad una información manipulada, incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas, o se obstaculiza la posibilidad de conocer la verdad para participar libremente en la vida política. Asimismo, a lo largo de los debates se reafirmó que el derecho a la información implica superar la concepción exclusivamente de los medios de comunicación en esta materia.

El derecho a la información es parte de los derechos que impone la cultura actual; el pueblo que no está informado no tiene los elementos necesarios para tomar una determinación adecuada, y este derecho presupone un índice cultural mínimo. El problema de México se complica porque a fines de la década de 1970 existían alrededor de 6000 000 de analfabetos totales, 12000 000 de adultos sin educación primaria completa, y cerca de 9000 000 que no habían logrado cursar el nivel medio básico o secundario. A todos ellos difícilmente les beneficiaría el derecho a la información, cuyo titular es la sociedad; pero al haberse plasmado en la *Constitución* se convierte en un objetivo que hay que alcanzar en el corto plazo. Asimismo, compromete al Estado a ampliar este derecho a la esfera de los partidos políticos, para que utilicen los espacios

políticos a través de los medios masivos de comunicación, con objeto de que hagan llegar su ideario y programa a los más amplios núcleos de población.

Si bien uno de los pilares de la sociedad *contemporánea* es la comunicación, el derecho a estar informado adquiere en la actualidad un significado diverso y una mayor importancia; precisamente la labor del comunicador consiste en que no se manipule la información, sino por el contrario, que oriente la decisión política del ciudadano y le sirva para enriquecer su propia existencia.

Cabe destacar que esta iniciativa ha quedado trunca en cuanto a su concepción eminentemente jurídica; sin embargo, se manifiesta el espíritu de Francisco Zarco en el universo de información y de la propia comunicación. Cada vez más sectores de la población están enterados y orientados en cuanto a la actividad política. Además, la crisis económica agudiza la conciencia política, de ahí el papel fundamental que tiene la ideología en el contexto de la lucha de clases y para preservar un *status quo* determinado.

No hay democracia sin partidos políticos, pero tampoco hay democracia sin la presencia de un derecho electoral vigoroso acorde con las necesidades de una sociedad dinámica y que está envuelta en la contradicción existencial del ser y el deber ser. Lo que hoy es bueno, mañana tal vez no lo sea. La política no es ética, dirían algunos; sin embargo, hay que recordar a Aristóteles, según el cual el fin último de la política es el bien común; y en este mismo tenor, a Tomás Moro (*Utopía*) y a San Agustín (*La Ciudad de Dios*); o en su defecto, *El Tercer Estado*, de Sieyès. La política debe ser moral y el poder, estar al servicio de una idea nacida de la voluntad general. Éste es el reto.

El derecho político que subsiste en este trabajo retoma la moralidad (no como un valor colocado en una escala particular, sino como aquello que la

humanidad ha buscado y preservado), la ética y la razón de ser del poder al servicio del Estado y de la sociedad. Esto nos exige asimilar un nuevo enfoque: la teoría de la representación: hablar de democracia es hacer alusión a la representación, a la elección del gobierno. Este punto es el que conforma en la actualidad el derecho político.*

Las contradicciones de clase derivadas de los que más tienen frente a los que menos tienen; de la lucha axiológica del "ser" con "el deber ser"; la confrontación y desmitificación ideológica nos conduce a concluir que el hombre mantiene la virtud y la sabiduría de sus ancestros. La convivencia sana de una sociedad es el mejor termómetro de un dirigente y el baluarte de un sistema que se mantiene. El derecho que tiene todo ser racional (y el respeto que merece) es una atribución inalienable que debe perdurar."

DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL DE PARTIDO POLÍTICO

En el primer párrafo del artículo 41, al definir a los partidos políticos se expresa lo siguiente:

"Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo".

En esta definición, los objetivos de los partidos no se circunscriben únicamente a las épocas de elección, sino que su actividad debe ser permanente,

* Para el autor uno de los elementos fundamentales que debe incluirse en la Teoría del Estado es la ideología.

Se recomienda consultar a Cicerón y Voltaire.

ya que habrán de promover la participación del pueblo en la vida democrática, a la que los partidos tienen obligación de propiciar.

Todo partido debe tener propósitos ideales y materiales, y a ello se refiere la definición transcrita. Son propósitos ideales promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como sus programas, principios e ideas. Son propósitos materiales, su organización a la integración de la representación nacional y su acceso al poder. Para un partido es importante contar con una organización eficaz, con una ideología y un programa acordes con la realidad nacional.

En la Secretaría de Gobernación -1977- también se habló de la democratización interna de los partidos. Se dijo que la Ley Federal Electoral de 1973 expresaba que los partidos políticos no podían adoptar para la selección de sus candidatos, sistemas parecidos a los que existen en las elecciones constitucionales y que no se veía la razón de esa disposición.

Realmente, mientras más se avance en el país en el proceso de democratización, será más difícil que un partido político no tenga democracia interna y que ésta pueda llegar a ser precisada por la propia Ley.

EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

El cuarto párrafo del artículo 41 Constitucional dispone: "Los partidos políticos tendrán derecho al uso, en forma permanente, de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establece la Ley".

* En su XIV Asamblea Ordinaria del PRI, la democratización interna se hizo realidad, quedando plasmada en sus documentos fundamentales.

Puede afirmarse que este párrafo tiene relación con la reforma al artículo sexto constitucional, que estableció el derecho a la información política, a la que indudablemente pueden y deben contribuir los partidos políticos.

El artículo 39 de la Ley federal Electoral de 1973 señalaba una serie de prerrogativas, y en la fracción III se les otorgó el acceso a la radio y televisión (10 minutos) durante los periodos de campaña electoral, conforme a las reglas que la propia Ley fijaba. La actual disposición constitucional es mejor porque no restringe el uso de los medios masivos de comunicación a los periodos electorales, sino que lo permite durante todo el año, con lo que contribuirá a la educación política y a la información del pueblo. *El Código Federal Electoral* no sólo garantiza esta prerrogativa, sino que la amplía en cuanto tiempo y espacio.

Sobre este tema se insistió en las audiencias de la Secretaría de Gobernación, y se solicitó que los partidos políticos contaran en igualdad de circunstancias, sin excepción, con la posibilidad de tener a su alcance los medios de comunicación masiva, como son cine, prensa, radio y televisión, ya que resultan esenciales para la difusión de sus principios y programas. Que el sistema cerrado de información, "en el cual el PRI ha tenido acceso a los medios de información", debía cambiarse con el objeto de que tenía que formarse en México una opinión publica madura, ilustrada y consciente.

Se solicitó que estas facilidades en los medios de comunicación colectiva se expresaran inicialmente en el uso de una hora mensual de tiempo clasificado triple A en la radio y la televisión, y el espacio de media plana, también al mes, en los diarios del país; que los partidos políticos tuvieran acceso gratuito a la radio y televisión, y que se redujeran los precios de las inserciones periodísticas, porque es injusto que una plana con asuntos políticos cueste el doble que una en que se anuncian bebidas embriagantes o tabaco.

Durante el debate en la Cámara de Senadores se insistió en los pensamientos anteriores. Así, el senador Nicolás Reyes Berezaluce afirmó que el uso de los medios de comunicación social permitiría a los partidos políticos la difusión de sus ideas y el desarrollo de sus atribuciones; que no se trataba de que los partidos políticos nacionales tuvieran a su alcance parte del tiempo de esos medios de comunicación durante los procesos electorales, sino de que pudieran, de forma permanente, hacer uso de ellos para dar a conocer su ideología, aspecto que se consolidaría más tarde en la propia Comisión de Radiodifusión de la Secretaría de Gobernación (hoy el IFE), al constituirse como órgano técnico de producción de los programas de los partidos políticos.

FINANCIAMIENTO

El único párrafo del artículo 41 constitucional establece: "En los procesos Electorales Federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular".

En las audiencias de la Secretaría de Gobernación (1986) se sugirió la inclusión de este punto en el cuerpo legal. Se propuso que se contemplara en el presupuesto de egresos de la Federación y entre las partidas que ejerce dicha Secretaría de Estado, una de apoyo económico a los partidos nacionales registrados, y cuyo monto variaría cada año de acuerdo con los procesos electorales que se celebraran. El presupuesto se ejercería a través de la Comisión Federal Electoral. El criterio para distribuir esos fondos, aunque con matices, atendería al número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos en las elecciones, pues cumplen un servicio público, y por tal razón el Estado debe hacerse cargo de su financiamiento, ya sea con aportaciones de dinero, conforme al número de votos que los candidatos de cada partido logren, o conforme al número de miembros afiliados, o permitiendo que las aportaciones a

los partidos, por una cantidad razonable, pudieran ser deducidas de los ingresos con fines fiscales.

Una medida que contribuiría a que disminuyera la desigualdad entre los partidos y ayudaría a neutralizar la corrupción, sería que el Estado costeara su actividad electoral y los gastos de su registro, lo que no quiere decir que el gobierno los mantenga económicamente. Según este criterio, los militantes deben sostener sus partidos, pero el Estado debe apoyar el financiamiento de éstos por la vía de servicios cuantificables en razón del potencial electoral; esta opinión se basó en la necesidad de que el país cuente con una clase dirigente, "que también en la oposición se ejerza de manera profesional, ya que los políticos deben vivir de la política".

Serán las mayorías las que gobiernen, y el voto ciudadano el que determine el monto de financiamiento a cada partido político. Este planteamiento de financiamiento público lo reconoce el *Código Federal Electoral* dentro de un sistema mixto con un partido dominante mayoritario.

Al regresar al debate de 1977, Manuel Gómez Hinojosa, en nombre del PAN, manifestó su oposición a la sugerencia de que el gobierno subvencionaría económicamente a los partidos políticos, ya que el voto tiene tanta dignidad que debería dar vergüenza pensar en la sola posibilidad de que pueda ser cotizado en pesos y centavos. Y en el debate de la Cámara de Diputados, el PAN volvió a impugnar dicho principio, que ya se encontraba en la iniciativa presidencial, y argumentó que recibir ayuda económica del Estado o de otras fuentes, más o menos inconfesables, constituía la vía para la pérdida de la independencia y la dignidad de los partidos, pues es incongruente recibir recursos de un sistema político que se combate, aunque esos recursos sean canalizados a través del propio Estado. Además -manifestó el PAN,- ¿con base en que criterios se va a

establecer de forma equitativa dicha ayuda? Se supone que quien va a establecer la forma equitativa será el Estado, pero se ignora con qué criterio.

El sostenimiento económico de los partidos por medio de las cuotas de sus afiliados y subsidios voluntarios, además de que no siempre es suficiente, tiene el peligro de que puede sujetarse al partido a la voluntad de los donantes, con lo que es posible llegar a prácticas corruptas e incluso a la deformación del ideario del partido. Esto ha traído consigo que varios países hayan legislado con la finalidad de controlar los gastos de los candidatos dentro de un capítulo sobre los cargos públicos. Por eso algunos países, entre ellos Estados Unidos de América y la República Federal de Alemania, financian a los partidos políticos con fondos públicos.

La inclusión de este párrafo asegura que serán los propios partidos los que vigilen que el sistema no se preste a prácticas corruptas ni a la pérdida de independencia. Frente a esos peligros, los partidos tienen el deber de denunciarlos públicamente. En mi opinión, el párrafo citado tiene más de positivo que de negativo, porque si no se ayuda económicamente a los partidos existe el peligro de que por falta de fondos no puedan cumplir sus finalidades ni operar realmente como lo que son. Asimismo, corren el riesgo de desaparecer de la escena política nacional.

PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES

El último párrafo del artículo 41 constitucional dispone lo siguiente: "Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales":

En las sesiones de la Secretaría de Gobernación, tanto el PAN como el PARM expusieron que algunas disposiciones constitucionales y electorales de las entidades federativas, como por ejemplo la solicitud del registro local, dificultaban la participación de los partidos políticos en las campañas electorales locales, lo que motiva la pérdida de tiempo y de recursos económicos y humanos.

El PARM propuso que se reformaran las leyes electorales de las entidades federativas, a fin de que se aceptara que un partido político nacional registrado por la Secretaría de Gobernación, con sólo presentar a las autoridades correspondientes de cada entidad federativa la copia certificada o constancia de su registro, quedaría automáticamente registrado en esa entidad, con lo cual se propiciaría que los partidos políticos intervinieran en las luchas electorales. El PAN se manifestó también por que los partidos políticos nacionales con registro pudieran intervenir en las gestas electorales locales, sin necesidad de cumplir con ningún otro requisito de índole local; y se mostró interesado en la no proliferación de partidos políticos nacionales. En igual sentido -es decir, pidiendo que los partidos políticos nacionales puedan participar en el nivel local sin ningún otro requisito- se pronunciaron el PDM y el PLM.

Tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores se apoyó en principio; en la última se expresó que este párrafo agilizaría el proceso electoral, estimularía la participación de los partidos políticos, promovería el entendimiento democrático nacional, estatal o municipal, y universalizaría la personalidad de los partidos políticos, reforzando su poder institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la exposición de motivos de la iniciativa presidencial se señaló claramente que el sistema de representación que se proponía para la Cámara de Diputados era un sistema mixto con dominante mayoritario, en el cual se incluía la

tesis de la representación proporcional, con lo que se perseguía que la Cámara de Diputados concentrara las tendencias ideológicas de toda la República.

Se afirmó en dicha exposición que no se debilitaría la representación nacional, de tal forma que el modo de pensar de las minorías se hiciera presente en las decisiones de las mayorías. Así, se consideró que un partido es minoritario si no alcanza el 20% de los escaños totales; es decir, si no logra 60 a más diputados de mayoría. La filosofía que imperó en la exposición de motivos fue el gobierno de la mayoría.

2.4 LEGISLACIÓN ELECTORAL

La legislación electoral mexicana desde 1911, 1916, 1917 ha sufrido varias reformas radicales en su desarrollo. El 30 de diciembre de 1977 se publica en el *Diario Oficial de la Federación* una nueva Ley para regular el proceso electoral en México. Junto con esta legislación aparecen una serie de reformas constitucionales a diversos artículos; los más importantes, desde el punto de vista de la materia, son el 6, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76 y 115, que a la letra dicen:

Artículo 6. Se modifica el último párrafo, que señala "... El derecho a la información será garantizado por el Estado".

Artículo 41. Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio

del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la Ley.

En los procesos electorales federales, los partidos políticos nacionales deberán contar en forma equitativa con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Artículo 51. ... La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente.

Artículo 52. ... La Cámara de Diputados estará integrada por 30 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. ...La demarcación territorial de 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último Censo General de Población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Para la elección de los 100 diputados, según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán hasta cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. ... La elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en lo particular disponga la Ley.

Artículo 55. ... Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I y II no se modifican.

III Ser originario del Estado donde se haga la elección o vecino de él, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Artículo 60. ... La Cámara de Diputados calificará la elección de sus miembros a través de un Colegio Electoral que se integrará por los 60 presuntos diputados que de acuerdo con las constancias de mayoría que registre la Comisión Federal Electoral, hubieran obtenido un número de votos y por 40 presuntos Diputados que resultaren electos en la o las circunscripciones plurinominales que obtuviesen la votación más alta.

En la Cámara de Senadores el Colegio Electoral se integrará con los presuntos Senadores que obtuvieran declaratoria de Senador electo de la legislatura de la entidad federativa correspondiente y de la Comisión permanente del Congreso de la Unión en el caso del Distrito Federal.

Procede el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del *Código Electoral* de la Cámara de Diputados.

Si la Suprema Corte de Justicia considerara que se cometieron violaciones substanciales en el desarrollo del proceso electoral en la calificación de la misma, lo hará del conocimiento de dicha Cámara para que emita nueva resolución, que tendrá el carácter de definitiva e inapetible.

La Ley fijará los requisitos de procedencia y el trámite a que se sujetará este recurso.

Artículo 61. ...El presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

Artículo 65. ... El Congreso se reunirá a partir del día primero de septiembre de cada año, para celebrar sesiones ordinarias en las cuales se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se les presente y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta *Constitución*.

Artículo 70. ... El Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.

La Ley determinará las formas y procedimientos para la agrupación de los Diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados.

Esta ley no podrá ser vetada ni necesitará de promulgación del Ejecutivo Federal para tener vigencia.

Artículo 73. ... El Congreso tienen facultad:

- I. Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal.**
- II. Derogada.**
- III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efecto.**
- IV. Para Legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes:**

2a. Los ordenamientos legales y los reglamentos que la ley de la materia se determinen, serán sometidos al referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señale.

3a. Derogada.

4a. ...

Artículo 74. ... Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I a III No se modifican.

IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la Federación y del Departamento de Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlos; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

Artículo 76. ... Son facultades exclusivas del Senador:

1. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

Artículo 115. ... Los estados adoptarán para su régimen anterior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En abril de 1977 se inició un proceso de consulta popular que dio como resultado la expedición de la *Ley Federal de Organizaciones y Procesos Electorales*.

Los propósitos del Ejecutivo en relación con la reforma política se reducen a los cinco principios básicos siguientes:

1. Avance político como responsabilidad y empresa participativa de todos los ciudadanos.
2. Fortalecimiento de la vida democrática institucional.
3. Profundizar en la pluralidad ideológica y en la unidad democrática nacional.
4. Fortalecimiento de la vida de los partidos políticos.
5. Una nueva cultura política.

2.5 LA RENOVACIÓN ELECTORAL DE 1987

Con las diversas y continuas pruebas de la *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales* vividas en cada comicio, la Comisión Federal Electoral a través de la Secretaría de Gobernación promovió

con el interés de los partidos políticos, una nueva reforma política electoral que en su cuerpo contempla una sociedad más plural y politizada; mejores vías de comunicación entre pueblo, partidos y gobierno; una Asamblea Legislativa que vigile al gasto de la vida capitalina, y un Tribunal de lo Contencioso Electoral, entre otros; en síntesis, un *Código Federal Electoral* y una Ley orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Durante el Gobierno de Miguel de la Madrid, los objetivos de índole política se sintetizan básicamente en la modificación de la LFOPE y la renovación política electoral, que da como resultado la elaboración y publicación de un *Código Federal Electoral*, en el que se intenta dar un avance a la vida política nacional, así como a sus organizaciones, partidos y, en general, a la ciudadanía, para alcanzar una mayor madurez y plenitud en los derechos políticos.

En diciembre de 1986, por iniciativa del Presidente Miguel de la Madrid, el poder revisor de la *Constitución* del H. Congreso de la Unión y las legislaturas de todos los estados, se reformaron los artículos 52, 53, 54, 56, 60 y 77, fracción IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para plasmar los principios de la Renovación Política Electoral.*

El 12 de febrero de 1987 aparece publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el *Código Federal Electoral*, y asimismo el 2 de febrero de 1988, con la previa reforma del 6 de enero del mismo año, respectivamente.

... De conformidad con el mandato constitucional nuestra democracia ha sido dinámica, se ha perfeccionado sin reposo. Las elecciones federales más recientes acreditan que este proceso ha venido madurando, que los partidos políticos contienden con una creciente vocación gubernamental al disputar los

* Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

cargos representativos y que auténticamente promueven la participación del pueblo en la vida democrática del país.”

En todo el proceso político que el país ha vivido, básicamente a partir de 1953, la renovación electoral es la pieza más acabada del rompecabezas democrático nacional. Las audiencias públicas en el seno de la Comisión Federal Electoral son testimonio de la participación de todos los sectores progresistas del país.

La necesidad de estructurar un nuevo ordenamiento político ajustado a la realidad de la sociedad plural actual motivó, entre otras cosas, que el Poder Ejecutivo enviara una iniciativa para adecuar a nuestro tiempo un *Código Electoral* que asegure un eficaz y óptimo proceso electoral de renovación de poderes federales.

La historia electoral es actualmente una realidad tangible en el estado de derecho en que vivimos; la ciencia política lo recoge desde la perspectiva de la toma de poder por la vía de la voluntad popular; es ahí donde reside la fortaleza de las instituciones y en donde se gesta la batalla civilizada por la conquista del poder cuyos protagonistas son, sin duda, los partidos políticos.

El derecho electoral es la piedra angular de la estrategia política de una nación. No puede entenderse democracia sin elección y representación, y mucho menos sin partidos políticos. De igual forma, no es posible comprender el poder sin ideología, o esta sin poder. Este binomio cataliza la acción del hombre y lo lanza al estado de derecho que regula el marco de la lucha por detentar y mantener el poder.

” Iniciativa de reformas a los artículos 52, 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II; III; IV; 60 y 77, fracción IV.

En ese universo la ciencia política penetra, no como una teoría o disciplina, sino con todo el basamento axiológico que requiere el análisis y la comprensión de los fenómenos del poder de una sociedad.

Ciencia política, derecho electoral, teoría de la representación, partidos políticos, orden jurídico, en términos generales, constituyen sin duda los eslabones fundamentales para enfrentar con madurez una nueva cultura política para la nación.

Descubrir el *Código Federal Electoral* como una pieza básica de la estructura democrática, así como del control político que ejerce una clase en el poder para asegurar el status quo, es labor propia de todo análisis de las contiendas electorales en el país. El *Código Electoral* responde a la premisa señalada cuando se recuerda que toda lucha de clases es lucha política y que ésta es el motor de la historia.

A lo largo de este capítulo se ha abordado la renovación electoral al igual que sus implicaciones en el terreno de la praxis política. Sin embargo, se sabe que el derecho es un elemento fundamental de la clase gobernante. Se legisla para mantener el poder. De ahí que se analicen las reformas constitucionales desde la política serena de la propia renovación, que se traduce en continuidad y permanencia.

2.6 MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES (1987)

Debido a su importancia, en esta parte se transcriben las siguientes modificaciones a la *Constitución*:

Artículo 52. ... La Cámara de Diputados estará integrada por 300 Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el

sistema de distritos electorales uninominales, y 200 Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. ... (Párrafo segundo). Para la elección de los 200 Diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país.

La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. ... La elección de los 200 Diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en lo particular disponga la ley ...

Artículo 56. ... La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Cámara se renovará por mitad cada tres años.

Artículo 60. ... Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiese sobre ellas.

El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará con todos los presuntos Diputados que hubieren obtenido constancia expedida por la Comisión Federal Electoral, tanto con los electos por el principio de votación mayoritaria relativa como con los electos por el principio de representación popular...

En la Exposición de motivos del *Código Federal Electoral* se señala:

Renovar las Instituciones políticas, económicas y sociales es la condición para adaptarlas a la nueva realidad que nuestras propias Instituciones nos han permitido conquistar y para proyectarla hacia el alcance de nuevas metas.

"... la legítima demanda de los ciudadanos para que profundizáramos todos, gobierno y partidos, sociedad civil y Estado, en el proceso de la reforma política y la consiguiente renovación de la democracia electoral.

El sistema electoral vigente, mixto con dominante mayoritario, combina los aspectos positivos de ambos sistemas; por un lado, mantiene la sencillez y claridad del sistema de mayoría, lo hace más accesible para el electorado; por ello, permite al elector un mayor y mejor conocimiento de las alternativas que los partidos políticos le ofrecen; hace posible la identificación entre representantes y representados y una mayor vinculación y responsabilidad del representante popular ante sus electores; por otro lado, gracias al principio de representación proporcional logra la participación equilibrada de las minorías, preserva su identidad y su derecho de integrar la representación nacional, y evita los excesos de un sistema mayoritario puro... *

2.7 LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Con la reforma política se fortaleció un pluripartidismo político que, unido al pluralismo ideológico, fomentó la participación ciudadana para consolidar las jornadas electorales, y con ello una teoría democrática más cercana a las aspiraciones de todos los gobernados.

La ampliación del registro a nuevas organizaciones políticas enmarcadas dentro de los lineamientos que preceptuaba la legislación competente, favoreció de manera considerable el crecimiento político de la ciudadanía, lo cual se reflejó en las elecciones presidenciales de 1982.

* Código Federal Electoral.

La reforma política y la renovación electoral son parte del mismo rompecabezas que integra una mejor o mayor democracia, y constituye herencia irrefutable para las generaciones siguientes.

En 1987 surge una fusión entre los siguientes partidos y organizaciones políticas: PSUM, PMT, PPR, UIC, MRP; dos de los partidos con registro, una organización registrada, y los demás, en el momento de fusionarse, sin registro. Esto da nacimiento al PMS (Partido Mexicano Socialista), lo cual cambia la estructura de los partidos de izquierda; por tanto, los partidos quedan de esta manera: PRI, PAN, PPS, PDM, PRT, PMS, PST y PARM. Posteriormente, otros partidos se unifican y están en capacidad de competir con el PRI, lo que trae como resultado al hoy conocido y desarticulado Partido de la Revolución Democrática.

2. 8 PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA LFOPPE, EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL Y EL COFIPE

PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO CONDICIONADO

En el artículo 31 de la LFOPPE (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales) se consagra:

La Comisión Federal Electoral convocará oportunamente a quienes pretendan obtener su registro condicionado al resultado de las elecciones, a fin de que presenten sus solicitudes dentro de los plazos que señale la propia convocatoria, en la que se determinarán los requisitos para el trámite y resolución.

El artículo 32 señalaba:

Para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, el solicitante deberá acreditar:

I. Que cuenta con declaración de principios, programas de acción y estatutos en los términos comprendidos en los artículos 22 al 25 de esta Ley:

II. Que representa una corriente de opinión, expresión de la ideología política característica de alguna de las fuerzas sociales que componen la colectividad nacional. Para tal efecto servirán como documentos probatorios, las publicaciones periódicas, manifiestos, folletos u otros elementos de similar naturaleza, y...

III. Que ha realizado una actividad política permanente durante los cuatro años anteriores a la solicitud de registro, demostrada mediante reuniones, congresos, asambleas u otros eventos políticos o bien, haber funcionado como asociación política nacional, un año antes de la convocatoria a que se refiere el artículo 31.

El *Código Federal Electoral* consagra en el artículo 35:

Para obtener su registro como partido político nacional, las organizaciones interesadas deberán haber satisfecho los requisitos a los que se refieren los artículos del 29 al 34 de este *Código*, y presentado, para tal efecto su solicitud ante la Comisión Federal Electoral, acompañándola de las siguientes constancias:

I. Los documentos que contengan la declaración de principios el programa de acción y los estatutos;

II. Las listas nominales de afiliados por entidades o por distritos electorales, a que se refieren los incisos B y C de la fracción II del artículo anterior; y

III. Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales y de la asamblea nacional constitutiva.

Como puede observarse, en el *Código Federal Electoral* se anula el registro condicionado y sólo se da el definitivo.

NÚMERO DE DIPUTADOS

El artículo 3 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales señala:

El Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, que se divide en dos cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

El artículo 14 del *Código Federal Electoral* consagra:

El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados serán electos según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, votada en circunscripciones plurinominales. La totalidad de la Cámara se renovará cada tres años.

LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL

El artículo 78 de la LOPPE señala:

La Comisión Federal Electoral reside en el Distrito Federal y se integra con los siguientes miembros:

Un Comisionado del Poder Ejecutivo que será el Secretario de Gobernación, quien fungirá como presidente; dos comisionados del poder legislativo que serán un Diputado y un Senador designados por sus respectivas Cámaras o por la Comisión Permanente, en su caso; uno de cada Partido Político Nacional y un notario público que la propia comisión nombrará de una terna propuestas por el Colegio de Notarios del Distrito Federal, quien será su secretario. Por cada comisionado propietario habrá un suplente. Los integrantes de la Comisión Federal Electoral tendrán voz y voto.

La Comisión Federal Electoral contar con un secretario técnico que ejercerá las funciones que la propia Comisión señale.

Los comisionados de los partidos con registro condicionado también formarán parte de la Comisión Federal Electoral, pero sólo tendrán voz. El Secretario técnico y el Director del Registro Nacional de Electores concurrirán a las sesiones sólo con voz.

En el artículo 165 del *Código Federal Electoral* se señala:

La Comisión Federal Electoral reside en el Distrito Federal y se integra con los siguientes miembros:

I. Un Comisionado del Poder Ejecutivo Federal, que será el secretario de Gobernación, quien fungirá como presidente.

II. Dos Comisionados del Poder Legislativo, que serán un Diputado y un Senador, designados por sus respectivas Cámaras o por la Comisión Permanente en su caso; y

III. Comisionados de los Partidos Políticos Nacionales con registro en los siguientes términos:

- a) Un Comisionado por cada Partido Político Nacional registrado que tenga hasta el 3% de la votación Nacional efectiva en la elección federal inmediata anterior, para Diputados de mayoría relativa.**
- b) Un Comisionado adicional para los Partidos que hubieren obtenido más del 3% y hasta el 6% de la votación nacional a la que se refiere el inciso anterior.**
- c) Cada Partido que hubiera obtenido más del 6% de la votación nacional efectiva tendrá derecho a tantos comisionados en total, como veces contenga su porcentaje el 3% de la votación referida.**
- d) Ningún Partido tendrá derecho a acreditar más de 16 Comisionados, y**

- e) Los partidos políticos que tengan más de un Comisionado, podrán designar a un representante común para que actúe ante la comisión.

IV. Todos los Comisionados tendrán todos los derechos que este *Código* les otorga, incluyendo el de voto, en los términos del inciso E de la fracción anterior; y

- V. Por cada Comisionado propietario habrá un suplente.

El *Código Federal*, en el artículo 352 se refiere al Tribunal de lo Contencioso Electoral:

El Tribunal de lo Contencioso Electoral es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía para resolver los recursos de apelación y queja, a que se refiere el libro séptimo de este *Código*.

Artículo 353. El Tribunal de lo Contencioso Electoral se integrará con siete magistrados numerarios nombrados por el Congreso de la Unión en el mes de mayo del año anterior a la elección, a propuesta de los partidos políticos, la Cámara de Diputados será la de origen.

Las propuestas de los partidos serán presentadas al presidente de la Cámara de Diputados, quien las turnará a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la que en el término de 15 días presentará el dictamen en el que se funde y proponga la designación de los integrantes del tribunal.

El dictamen se someterá a la consideración de la Asamblea, en los términos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y que en caso de ser aprobado se turnará a la Cámara de Senadores.

En los recesos del Congreso de la Unión, la Comisión Permanente hará el nombramiento de los Magistrados.

En relación con este respecto, la LOPE señala en los artículos 225 a 241, los diferentes recursos: aclaración, inconformidad, protesta, revocación, y revisión y queja, pero no señala un órgano especial para cada recurso, como la hace el *Código Federal Electoral*, al crear el Tribunal de los Contencioso Electoral. Sólo en el recurso de la reclamación la Suprema Corte de Justicia de la Nación calificaría la legalidad o no, según el caso de determinada elección (artículo 235).

PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

En el artículo 48 de la *Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales* se señalan las prerrogativas:

Los partidos políticos tendrán las siguientes prerrogativas:

- I. Tener acceso en forma permanente a la radio y la televisión.
- II. Disponer de los medios adecuados para sus tareas editoriales.
- III. Contar en forma equitativa, durante los procesos electorales, con un mínimo de elementos para sus actividades, encaminadas a la obtención del sufragio popular.
- IV. Gozar de exención de impuestos y derechos, y
- V. Disfrutar de franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El *Código Federal Electoral*, además de las prerrogativas señaladas, en su artículo 61 habla del régimen financiero de los partidos políticos nacionales: " los partidos políticos, en complemento de los ingresos que perciban por las aportaciones de sus afiliados y organizaciones, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código ".

En el mismo se precisa el mecanismo para que los partidos, por medio de la Comisión Federal Electoral, disfruten del régimen de financiamiento.

De igual manera, en sus artículos 48 a 59, el *Código* fija las normas que la Comisión Federal Electoral, a través de la Comisión de Radiodifusión deberá guardar, además de asegurar la transmisión de sus programas en los tiempos preferenciales que corresponden al Estado (12.5%), así como la duración y cobertura de los mismos.

Dentro de esta perspectiva, en el propio *Código* se encuentra una nueva modalidad que deriva del proceso de madurez de las instituciones democráticas nacionales : la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

No era posible que el Gobierno del Distrito Federal no tuviera una adecuada representación política . En este territorio y su zona metropolitana se encuentran asentados 20 000 000 de mexicanos, aproximadamente . Los problemas de tenencia de la tierra, seguridad pública y servicios en general son inherentes a las grandes urbes; sin embargo, los partidos políticos nacionales, al tenor de la renovación política, manifestaron su deseo de "democratizar el Distrito Federal".

Se llevaron a cabo audiencias públicas y reuniones de trabajo hasta concluir con la creación de un órgano que fue promotor y portador de las inquietudes de millones de mexicanos: la Asamblea de Representantes.

Para tal efecto el 6 de enero de 1988, mediante decreto del Congreso, se dio a conocer el *Código Federal Electoral* en su libro noveno, en los términos siguientes:

LIBRO NOVENO

Título Único

De la Elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

CAPÍTULO PRIMERO

De los derechos y obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal: comprende los artículos 363, 364 y 365.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la integración de la Asamblea: comprende los artículos 366, 367, 368 y 369.

Artículo 368. La Asamblea estará integrada por 40 representantes electos según el principio de votación mayoritaria relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 26 representantes que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de lista votada en una circunscripción plurinominal.

Por cada representante de la Asamblea se elegirá un suplente. La totalidad de la Asamblea se renovará cada tres años.

CAPÍTULO TERCERO

De los requisitos de elegibilidad; comprende los artículos 370, 371, 372, 373, 374 y 375.

Artículo 370. Son requisitos para ser representante de la Asamblea:

- I. Ser ciudadano por nacimiento en el ejercicio de sus derechos.
- II. Tener 21 años cumplidos al día de la elección.
- III. Ser originario del Distrito Federal, o vecino de él con residencia efectiva de seis meses anteriores a la fecha de la elección.
- IV. No estar en servicio activo en el Ejército, Federal, ni tener mando en la policía, cuando menos 90 días antes de la elección.

V. No ser secretario o subsecretario de Estado, Procurador General de la República o Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

VI. No ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado de Circuito o Juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

VII. No ser Magistrado del tribunal Superior de Justicia ni del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del distrito Federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 idas antes de la elección.

VIII. No ser Magistrado o Secretario del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

IX. No ser ministro de algún culto religioso.

X. No ser titular del órgano del Gobierno del Distrito federal, ni titular de las unidades administrativas, órganos desconcentrados o entidades paraestatales de la administración pública del Distrito Federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

XI . No ser senador o diputado federal o local de alguna entidad federativa, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección, y.

XII . Contar con su credencial de elector o estar inscrito en el padrón electoral.

CAPÍTULO CUARTO

De los partidos políticos y de las asociaciones políticas nacionales; comprende los artículos 376, 377 y 378.

CAPÍTULO QUINTO

Del registro de candidatos y de la elección; comprende los artículos 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391 y 392.

Artículo 383. La solicitud de registro de los candidatos a miembros de, la Asamblea por mayoría relativa, se podrán realizar ante los comités, distritales electorales o ante la Comisión Local Electoral del Distrito Federal.

La solicitud del registro de la lista de candidatos a miembros de la Asamblea electos por el principio de representación proporcional, se hará ante la Comisión Local Electoral del Distrito Federal, o ante la Comisión Federal Electoral.

CAPÍTULO SEXTO

De los resultados electorales; comprende los artículos 393, 394, 395, 396 y 397.

Artículo 396. Concluido el cómputo de los miembros de la Asamblea, los Comités Distritales Electorales deberán:

I. Enviar a la Comisión Federal Electoral y a la Comisión Local Electoral copia de las actas de la elección y de las actas de cómputo distrital, y un informe relativo a esta elección.

II. Formar un paquete de la elección con los paquetes de las casillas, copia de todas las actas de cómputo y remitirlo al Colegio Electoral de la Asamblea para su depósito y salvaguarda en tanto se califica la elección, y

III. Enviar al Tribunal de lo Contencioso Electoral los recursos de queja que se hubiesen interpuesto y la documentación relativa a los cómputos distritales respectivos.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De las constancias de mayoría y de las asignaciones por representación proporcional; comprende los artículos 398, 400, 401, 402 y 403.

CAPÍTULO OCTAVO

De lo contencioso electoral y de la calificación de la elección; comprende los artículos 404, 405 y 406.

Artículo 404. En la elección de los miembros de la Asamblea serán aplicables las normas relativas contenidas en el libro séptimo de este *Código*, en lo que no se oponga a lo siguiente:

1. Proceder el recurso de revisión ante la Comisión Federal Electoral, respecto de las resoluciones de la Comisión Local Electoral del Distrito Federal.
2. Proceder el recurso de apelación contra las resoluciones dictadas por la Comisión Federal Electoral y la Comisión Local Electoral del Distrito Federal al resolver los recursos de revisión; y
3. El escrito de protesta se remite por los comités distritales electorales al Tribunal de lo Contencioso Electoral, conjuntamente con el recurso de queja.

En este orden de ideas, el 2 de febrero de 1988, mediante decreto del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la *Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal*, la cual estipula la naturaleza, atribuciones, integración, organización, duración del encargo, así como periodos de sesiones y de las funciones de gestoría ciudadana de los miembros de la Asamblea.

Han concluido ya las consultas públicas sobre la reforma electoral y con ello se han dado los primeros pasos en la intrincada búsqueda de nuevos mecanismos que permitan una mayor presencia de la sociedad civil en los órganos representativos de gobierno. El reto es grande, el terreno inmenso y la formulación de nuevas reglas, un proceso complicado.

La búsqueda de un régimen de partidos y espacios de participación para las fuerzas políticas aparecidas el 6 de julio hicieron necesario revisar, analizar y reevaluar las autoridades, los métodos, las reglas y los actores electorales; sin

embargo, fue tal el número de opciones y la diferencia de opiniones que parece poco probable avizorar un acuerdo claro entre partidos.

En este sentido, convendría reflexionar sobre el hecho fundamental de que la democracia es la participación de todos los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas, que en un sistema democrático la contienda política no puede librarse con exclusión del adversario ni con la descalificación de los que se oponen al proyecto que han logrado convertirse en universal y movilizar la voluntad colectiva nacional; que el conflicto nutre a la democracia, pero no elimina la posibilidad de diálogo y acuerdo, sino que recrea la gama de intereses en disputa, y los proyecta y articula sobre acuerdos básicos que dan unidad al gobierno que se legitima como democrático.

La discusión e interacción de los diferentes proyectos políticos debe sustentarse en un sistema democrático, sobre el acuerdo de las orientaciones básicas que dan permanencia y unidad de acción al ejercicio del poder, sobre la libertad de participación en la determinación de los fines universales y su forma de ejecución, así como en la posibilidad de optar por la adhesión a un grupo o a otro, conforme la propia cosmovisión y selección de fines.

Toca ahora a los partidos políticos como espacios modernos de interacción entre diferentes proyectos, reconocer estos principios constitutivos de la democracia y concertar responsablemente sobre la base de que lo que construyan será el marco político del proyecto modernizador que está en marcha en México en este tan próximo fin de milenio.

2.9 LA REFORMA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. CONSEJEROS CIUDADANOS

"... El día 18 de diciembre expresé ante la nación mi compromiso de convocar a la revisión del marco jurídico que norma los procesos electorales, dada la concurrencia de preocupaciones de las fuerzas políticas del país para dar mayor transparencia a los mismos.

En virtud de lo anterior y por corresponsabilidad que a todos nos toca en este proceso, sírvase usted comunicar a la Comisión Federal Electoral mi atenta y respetuosa solicitud para que, en su seno, se realicen audiencias públicas en las que se recojan las distintas opiniones de los mexicanos en la materia, la revisión del marco jurídico electoral será consecuencia del grado de acuerdo que los Partidos Políticos logren alcanzar. Estoy seguro de que esto será para bien de nuestra vida democrática".

Con esta solicitud se inicia en toda la República la consulta pública sobre la reforma, la cual arrojó, después de casi 10 meses, resultados poco halagadores para los partidos políticos, pues llegó a declararse en el seno del Consejo Nacional Ordinario del PRI, celebrado en noviembre del mismo año, por un diputado cetemista, que ojalá se pudiera superar lo lamentable que significó votar junto con Acción Nacional por el acuerdo que se requería (como procedimiento para las reformas), para llevar a cabo la reforma electoral.

* Solicitud del C. Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Carlos Salinas de Gortari, para que se realicen audiencias públicas sobre la Reforma Electoral, Palacio Nacional, 9 de enero de 1989.

PRINCIPALES PUNTOS DE LA REFORMA ELECTORAL DE 1989

1. El artículo 41 constitucional especifica las normas que regirán a los organismos y funciones electorales, en correlación con el artículo 60 (texto reformado).
2. El proceso electoral constituye una función estatal y pública.
3. Se crea un organismo autónomo e independiente, con personalidad y patrimonio propios, integrado por los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los partidos políticos (sustituye a la Comisión Federal Electoral).
4. Se crea el Registro Nacional de Ciudadanos.
5. No se modifica el número de integrantes de la Cámara de Diputados; sólo se da igualdad frente al principio de la elección de representación proporcional.
6. Se modifica el principio de elección para los senadores, de tres años, y se vuelve a su concepción original de seis años.

Ante estas reformas, la pregunta continúa siendo si aplicaron en el nivel y al alcance de una sociedad civil más organizada, democrática y consciente, la cual reclama el respeto al voto y, por ende, erradicar el fraude electoral y la imposición de candidatos, al igual que las prácticas contrarias a los intereses de las mayorías.

La respuesta la estamos viendo con los resultados de Baja California en las elecciones para gobernador, así como las locales en los estados de Sinaloa, Michoacán, Tamaulipas, Puebla y Guerrero, fundamentalmente.

Desde esta perspectiva, sólo resta esperar algunos logros en el ámbito de lo deseable:

- a) Responsabilidad de las autoridades y del gobierno para conseguir el respeto al voto.
- b) Un mejor trabajo de cada partido, para que sea ése su principal aval ante el electorado y éste vote por él.
- c) Propiciar una mayor participación política, amén de exterminar el "partido fantasma" del abstencionismo.
- d) Fomentar por parte del gobierno de la República, una campaña de conscientización de lo que somos y de lo que aspiramos a ser, por la vía democrática y del nacionalismo.

En el quehacer cotidiano de la lucha política encontramos lo siguiente:

- Una crisis de legitimidad política.
- Una reforma que brinda al Sistema la oportunidad de asegurar, mediante el PRI, la hegemonía y la mayoría para los dictados del Ejecutivo.

Éstos son los avances o resultados -a nuestro juicio- de la reforma de 1989. No se trata de una reforma documental que abrogó al *Código Electoral*; es una reforma que mantiene en la forma lo establecido por él, pero en el fondo se introduce, con la teoría de la representación proporcional para el PRI, la primacía o mayoría en la Cámara para sacar adelante cualquier iniciativa del Ejecutivo.

¿Es éste un avance democrático o un retroceso? Lo vivimos poco tiempo después, en los comicios de 1991 y 1994.

Sólo resta concluir con el recuerdo de Revel, cuando nos refiere en su obra lo que significan las tentaciones totalitarias y, por otro lado, el espíritu de Montesquieu, que se mantiene como el ideal de todo gobierno.*

PARTIDOS POLÍTICOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL

Artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

Las asociaciones políticas en este caso deben acreditar que poseen un número mínimo de afiliados en el país (5000); si desean participar en las elecciones deben convenir su incorporación a algún partido político. Las prerrogativas a que tienen derecho sólo se refieren a la obtención de franquicias postales y apoyos materiales para la publicación de documentos que sean de su interés.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Se suprime la figura de la asociación política en virtud de que su existencia no corresponde con la evolución actual del desarrollo institucional del país; en cambio, se dispone la posibilidad del registro condicionado para facilitar el acceso de las organizaciones políticas a las contiendas electorales.

* Se recomienda la lectura de la "Consulta Pública sobre la Reforma Electoral", memoria 1989, Comisión Federal Electoral. Secretaría de Gobernación. México.

Las facilidades para su funcionamiento son abundantes, pues se les asigna un funcionamiento público equivalente al 50% del otorgado a los partidos políticos nacionales, y se les permite el acceso a los medios de radio y televisión, además de poder contar con representantes con derecho a voz en los consejos y en las comisiones de vigilancia.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Artículo 61

Los recursos que se entregan a los partidos políticos se calculan sólo en virtud de su actividad electoral conforme al costo de las campañas y al número de votos y curules que hubiesen obtenido únicamente.

De este cálculo se desprende la única entrega a que tiene derecho. Por otra parte se garantiza su identidad ideológica y programática, al no obligarlos a incorporarse a ningún partido político nacional; en cambio, se abre la posibilidad de que se conviertan en fuerzas políticas nacionales.

Los partidos políticos tienen derecho a un financiamiento que no sólo se origine en razón de sus actividades electorales, sino que además se agrega un porcentaje adicional derivado de sus actividades generales como entidades de interés público, y un porcentaje equivalente al 50% del ingreso por concepto de dietas para sus legisladores. Se dispone que se otorgue financiamiento a los partidos para apoyar sus tareas de educación y capacitación políticas, al igual que sus tareas editoriales.

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Artículo 208

Las disposiciones señalan el procedimiento para que los partidos tengan acceso a la distribución de las 200 diputaciones de representación proporcional, pero de manera fundamental se privilegia aquí la forma en que un partido pueda alcanzar la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados.

Lo que establece el artículo 17 lleva el propósito de determinar que la distribución de curules conforme al sistema de representación proporcional, se realice tomando como criterio rector la importancia de asignar a cada partido el número de diputados que contribuyan a mostrar su verdadera fuerza electoral y política, a través de la obtención de votos.

De esta forma, se asegura que la representación de los partidos políticos pueda alcanzar —si ninguno logra triunfos suficientes para obtener la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados—, esté siempre fundada en la superioridad proporcional que cada uno hubiese sido capaz de conseguir mediante sufragio en su favor.

ORGANISMOS ELECTORALES

Código Federal Electoral

Artículos 162, 164 y 165

Se señala que la función de preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones corresponde sólo al gobierno federal, a través de la Comisión Federal Electoral, con el auxilio de las comisiones locales y las distritales electorales, y las mesas directivas de casilla.

Integración

Artículo 164

Los partidos políticos asumen en esta organización la mayor cuota de presencia y con ello también la mayor porción de influencia y decisión en las resoluciones del máximo órgano electoral y en las instancias locales y distritales.

CÓDIGO FEDERAL DE LAS INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

En la descripción contenida en el artículo 68 se encuentra una consideración importante sobre el Instituto Federal Electoral, al cual se le reconoce como depositario de la autoridad electoral, encargado del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Es decir, se amplía aquí la función asignada anteriormente de manera casi exclusiva al gobierno federal para dotar de esta responsabilidad en mayor medida a los órganos del Estado.

La estructura que determina para el máximo órgano de decisión electoral prevé la necesidad de dotar a éste de recursos que le permitan atender de mejor manera las actividades requeridas para el cumplimiento de la función electoral.

Con una distribución como ésta, se corre el riesgo de dejar en gran proporción a merced de los interesados, el manejo y los resultados de las elecciones, subestimando con ello la importancia del respeto a la voluntad popular.

Se cuenta también con un comisionado del Poder Ejecutivo y dos comisionados del Legislativo.

Se establece así la creación de tres iniciativas: 1. un Consejo General, órgano superior y dirección; 2. una Junta General Ejecutiva, encargada de vigilar

la aplicación de las normas del *Código*, y 3. una Dirección General, encargada de conducir la administración del Instituto.

En comparación con el anterior CFE, en la integración del Consejo General destacan tres diferencias.

1. Se incorpora la figura de los Consejeros Magistrados (seis), mediante los cuales se garantiza la objetividad e imparcialidad del proceso.

2. Los consejeros del Poder Legislativo se incrementan a cuatro (dos por cada Cámara) y se dispone la obligación de que cada Cámara, de forma plenaria, designe a los Consejeros que las representarán. Aquí se destaca que la mayoría y la primera minoría de cada órgano legislativo postulen a sendos miembros, con lo cual la presencia del Legislativo adquiere un carácter más plural y representativo en el máximo órgano electoral.

3. No se permite en ningún caso la posibilidad de que los representantes de los partidos políticos, considerados en conjunto, alcancen un número mayor a 10; se incorporara al Consejo un Consejero Magistrado por cada representante adicional.

De esta manera, el Estado cumple su función de organizar las elecciones, los partidos definen y promueven sus intereses, y la ciudadanía garantiza la imparcialidad y objetividad del proceso.

Esta misma organización se mantiene en los niveles local y distrital de las delegaciones del instituto. La designación de los consejeros magistrados la hará Cámara de Diputados a propuesta del Poder Ejecutivo, y en el caso de los consejeros ciudadanos locales y distritales, la asignación estará a cargo de la instancia superior que corresponda en cada caso.

Servicio Profesional Electoral

Código Federal Electoral

Debido a que anteriormente el artículo quinto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establecía que las funciones electorales eran obligatorias y gratuitas, en el *Código* no se encuentra referencia alguna al establecimiento de personal que trabaje en actividades inherentes a las elecciones.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Con el propósito de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, se dispone la organización y el desarrollo de un servicio profesional electoral.

El personal que se incorpore al Instituto lo hará mediante un sistema de profesionalización de la función electoral; es decir, a través de un mecanismo que instituye la creación de dos cuerpos: uno que proveerá al Instituto del personal que ocupará los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión; y un cuerpo de técnicos que apoñará el personal necesario para cubrir los puestos en los que se realicen actividades especializadas.

Se dispone la creación de un conjunto que regule el ingreso, formación, estabilidad y promoción del personal profesional.

Éste será invariablemente el que desempeñe los cargos de dirección en las juntas locales y distritales, así como en los rangos inmediatos inferiores a la titularidad en las direcciones ejecutivas del Instituto.

**MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA
CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL**

Artículo 197

En este artículo se especifica la forma y lo que habrá de cumplirse en la capacitación de los integrantes de la mesa directiva. Se determina que el presidente y el secretario de la mesa serán designados por el titular del comité distrital y solo se insaculará a los escrutadores.

**CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES**

Con él propósito de dar mayor transparencia y claridad a las votaciones se ha dispuesto que todos los integrantes de la mesa directiva de casilla sean insaculados y se les aplique una capacitación, cuya asimilación será evaluada por la junta distrital ejecutiva respectiva, para seleccionar a los miembros idóneos, y asignará a éstos los cargos que habrán de desempeñar.

Se suprime la opción de implantar casillas "bis" y se establece que el número máximo de electores en cada sección electoral sea de sólo 1500, y un tope de 750 ciudadanos para votar en cada casilla.

Se crea la figura de las "casillas especiales", que se utilizarán exclusivamente para recibir la votación de electores en tránsito, es decir, de aquellos que se encuentren fuera de su distrito o entidad federativa. Con este mecanismo se suprime la posibilidad de crear listas adicionales, en las que se registraba a todos aquellos ciudadanos a los cuales, sin aparecer en la lista

nominal de electores de cada sección, se les permitía el derecho al voto, generándose con ello gran inconformidad de los partidos políticos al permitir la manipulación de los resultados comiciales.

Como una forma de apoyar al ágil y adecuado funcionamiento de las casillas electorales, en el artículo quinto se determina que en los casos de coaliciones de diversos partidos para postular un solo candidato de cualquier elección, se le permitirá acreditar solamente un representante ante la mesa directiva de casilla. Por otra parte, se suprime la figura de los representantes de candidato.

TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL

Artículos 352 y 353

La definición otorgada al Tribunal de lo Contencioso Electoral y su integración lo destaca sólo como un organismo autónomo para resolver sobre la interposición de recursos.

Por otra parte, establece que su integración se dará en una sola área integrada por siete magistrados, designados a propuesta de los partidos políticos.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Una diferencia notable en el Tribunal Federal Electoral aparece desde la definición que le da el artículo 264, que lo destaca como un órgano jurisdiccional, es decir, con capacidad para hacer cumplir la Ley.

Debido a la conformación que adquiere en la nueva legislación, sobresale la instauración de una estructura desconcentrada, en la que existirán cinco salas: una sala central que tendrá las funciones del pleno del tribunal, y cuatro salas regionales asentadas en las cabeceras de circunscripción plurinominal, con amplia atribución para resolver sobre los recursos de apelación en la etapa preparatoria, y de inconformidad, que se interpongan en contra de los actos o resultados consignados en las actas de cómputo.

Así mismo, se amplían las facultades del tribunal para resolver sobre la imposición de multas a los partidos políticos, asignando a estas resoluciones el carácter de definitivas e inatacables.

Guiado por el mismo espíritu de mantener la imparcialidad y objetividad de los actos de la función electoral, el artículo 269 establece que los requisitos que deben cubrir los candidatos a magistrados sean los mismos que se determinan para los ciudadanos magistrados del Consejo General; es decir, no deberán haber desempeñado cargos de dirección en cualquier nivel en partido político alguno.

Los magistrados se designarán a propuesta del Presidente de la República mediante el voto por mayoría calificada de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o mediante insaculación.

Se establece además la restricción de que los magistrados conozcan sobre cualquier asunto en el que tengan algún interés.

Se crea una Comisión de Justicia que podrá conocer y resolver sobre la remoción de alguno de los magistrados, si hubiesen incurrido en conductas graves, contrarias a la función que se les encomendó.

REGISTRO FEDERAL ELECTORAL**CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL****Artículos 99, 100, 101, 102, 103 y 104**

Se establece que el Registro Nacional de Electores es el organismo encargado de inscribir a los ciudadanos en el padrón electoral, expedir la credencial de elector y elaborar el padrón electoral.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Registro Federal de Electores actualmente considera la creación de un catálogo general de electores por medio del cual se podrá contar con información básica que permita conocer la población mexicana en edad de votar, quien posteriormente, y a solicitud expresa, será incorporada al padrón electoral.

De esta forma, se podrán detectar irregularidades como duplicidad de nombres de un mismo ciudadano o la omisión de inscripción de los mismos, los cuales se han venido presentando en las listas definitivas de electores en anteriores procesos electorales.

Para los propósitos de la actualización y depuración del padrón electoral y del catálogo general, anualmente se realizará, durante enero y febrero, una campaña intensa por la cual se convocara a la ciudadanía para las modificaciones que deban aplicarse en cuanto a los datos de su inscripción.

Por otra parte, se ha asignado a la Dirección General del Instituto, a través de la correspondiente Dirección Ejecutiva, la facultad de formalizar convenios de cooperación con el registro civil, la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades judiciales, a efecto de que éstos proporcionen puntualmente cualquier información que afecte el contenido del catálogo y el padrón.

En el anterior *Código Federal Electoral* se establecía la obligación, para esas mismas autoridades, de informar al registro electoral sobre las modificaciones en la ciudadanía de las personas o sobre las defunciones; sin embargo, no establecía plazos ni mecanismos para cumplir con esta obligación,

con lo que se genera una considerable importante falta de atención hacia el cumplimiento de su deber.

Se debe destacar que para cumplir con lo que dispone el artículo 36, fracción I de la *Constitución Política*, se dictaminó no incluir en este *Código* la regulación de las actividades inherentes al registro.

CREDECIAL PARA VOTAR

Artículos 117, 118, 119, 120 y 121.

Las disposiciones relativas a la credencial de elector establecen de manera muy general las características y la forma en que dicha credencial habrá de manejarse.

La aportación más trascendente que se alcanza en la nueva legislación se refiere a la necesidad de expedir credenciales de elector con fotografía. De esta manera, se asegura la identificación del elector en el momento de solicitar el ejercicio de su derecho a voto.

Destaca la facultad asignada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para destruir, ante la Comisión de Vigilancia respectiva, las credenciales de aquellos ciudadanos que no hubiesen acudido a recogerlas; y la disposición de no incluir en las listas nominales a esos mismos ciudadanos.

INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL

Artículos 294 y 295

El procedimiento que se guía para dar a conocer los resultados de las votaciones se circunscribía a dar acceso a los representantes de los partidos acreditados ante cada comité de distrito, mediante la lectura en voz alta, de los

datos asentados en las actas y la publicación de carteles, colocados en el exterior del local del mismo órgano.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La nueva disposición señala que al recabar la suma de los resultados asentados en las actas de los paquetes electorales se debe informar inmediatamente a la Dirección General del Instituto, para que mediante un mecanismo de difusión inmediata y una red de informática, a la que tendrán acceso permanente los partidos políticos, aquélla dé a conocer los resultados preliminares de las elecciones federales.

De esta forma se acabara con la duda y el escepticismo que acompañan a los resultados que demoran en ser anunciados.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Código Federal Electoral

Artículos 312, 313 y 314 -

Una de las críticas más comunes al uso de los medios de impugnación en el anterior *Código Electoral* era la dificultad y complejidad para cubrir todos los pasos señalados en el procedimiento desde la interposición de un recurso hasta la resolución final de este, debido a la generalidad de las disposiciones correspondientes.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

En la nueva legislación se da un considerable avance en el uso de los medios de impugnación, al establecer con precisión la forma de utilizar los recursos, quiénes son competentes para su interposición y en qué plazos, así como la descripción clara de las instancias competentes.

En el ámbito de pruebas se especifica cuáles serán los documentos que se consideran probatorios y no se hace referencia sólo a los códigos procesales. Se agrega, además, la posibilidad de presentar documentales privados.

Por otra parte, se detalla el procedimiento conforme al cual será posible modificar el criterio previamente asentado como obligatorio por la Sala Central del Tribunal.

PRINCIPALES INNOVACIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.*

Destacan por su importancia, en primer término, las cuatro instituciones que se describen a continuación:

1. El Instituto Federal Electoral se establece como el organismo autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en que se deposita la autoridad electoral y la responsabilidad de la función estatal de organizar las elecciones. El Instituto contará con órganos centrales con residencia en la capital de la República: el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Dirección General, y actuará desconcentradamente a través de delegaciones en cada una de las entidades federativas y en los 300 distritos electorales uninominales.

* Resumen realizado por el Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (cabe destacar que por su evolución para las elecciones pasadas eran fundamentalmente avances en el proceso democrático nacional).

Se equilibra la presencia de los partidos políticos en los órganos colegiados del Instituto, para que ninguna fuerza política ni la suma de las diversas fuerzas políticas puedan inclinar las decisiones en materia electoral. del instituto para que ninguna fuerza política ni la suma de las diversas fuerzas políticas puedan inclinar las decisiones en materia electoral.

2. El nuevo Registro Federal de Electores aparece regulado en el *Código* a través de una serie de mecanismos y disposiciones tendientes a lograr su mayor fidelidad, y para asegurar que cada dato en el padrón esté respaldado por un ciudadano claramente identificado y residente en una sección electoral determinada, se compondrá de dos opciones: el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral, los cuales se reformarán a través de las siguientes acciones: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal; c) la incorporación de los datos relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones. La técnica censal se realizara mediante entrevistas casa por casa, a fin de obtener la información básica de los mexicanos mayores de 18 años. La actualización del catálogo y el padrón se llevará a cabo anualmente, durante los meses de enero y febrero, mediante de su cambio de calidad o de domicilio.

La credencial para votar contendrá, entre otros datos, la firma, huella y fotografía del elector. Además, a cada ciudadano inscrito le será entregada personalmente la credencial. Toda alta, baja o cambio de domicilio requerirá firma, huella y fotografía.

3. El Servicio Público Electoral es la institución mediante la cual el personal que preste sus servicios en los niveles directivos y ejecutivos, así como en las áreas técnica y administrativa se instituto deberá ingresar, ser promovido y adquirir la estabilidad con base en una serie de procedimientos tendientes a

garantizar que las funciones electorales se ejerzan por quienes acrediten requisitos personales, académicos y de buena reputación, de acuerdo con un estatuto que habrá de expedir el Consejo General. Es una forma de incorporar las ventajas del servicio civil a la carrera y contar así con una administración especializada liberada de los avatares y presiones que puedan afectar su desempeño conforme a la legalidad objetiva e imparcialidad.

4. El Tribunal Federal Electoral¹ es el órgano jurisdiccional autónomo que tiene por objeto garantizar que los actos las y resoluciones electorales se sujetan al principio de legalidad. Contra sus resoluciones no procederá juicio ni recurso alguno, salvo aquellas que puedan ser revisadas por los colegios electorales. El nuevo Tribunal responde a una solicitud constante y reiterada a fin de que nuestro sistema electoral cuente con una instancia que permita restañar el derecho violado y devolver los equilibrios a la contienda política. El Tribunal contará con una sala central y con cuatro salas regionales . Los requisitos que se exigen para los magistrados, así como la forma de su designación , tienen por objeto lograr la capacidad del desempeño autónomo indispensable.

Independientemente de las trascendentes instituciones referidas , el nuevo *Código* introduce una serie de regulaciones tendientes a generar un nuevo modelo de competencia política . A continuación se enumeran las fundamentales:

1. Se mantiene la fórmula de primera proporcionalidad con cociente rectificativo que favorece el pluripartidismo.
2. El día de la elección vuelve a ser en domingo; el tercer domingo del mes de agosto.

¹ Las reformas de este año (1996) trasladan a la Suprema Corte de Justicia (Poder Judicial) las funciones y facultades de este organismo, para así crear una sala de asuntos electorales que diriman por la vía jurisdiccional todo tipo de irregularidades o violaciones a la ley de la materia.

3. Se introduce el sistema de registro condicionado de los partidos políticos al resultado de la elección , para abrir vías más amplias a la participación de nuevas organizaciones.

4. Se amplía, en términos equitativos y justos , el financiamiento publico a los partidos políticos , a fin de alentar el desarrollo de sus funciones de interés publico y establecer condiciones para su actuación independiente.

5. Se regulan las coaliciones electorales de modo que sin volver nugatorio el derecho de los partidos para celebrarlas, se garantiza la naturaleza de la oferta política y la identidad de los candidatos, suprimiéndose la figura de la candidatura común.

6. Se mantiene la exclusividad de los partidos políticos para postular candidatos.

7. Se introducen por vez primera disposiciones relativas a las campañas y a la propaganda electoral, tendientes a establecer igualdad entre los partidos y los candidatos.

8. Se introduce la insaculación como método para la designación de los integrantes de las mesas de casillas, procediéndose luego a hacer la selección de los que resulten aptos y a capacitar a los seleccionados.

9. Se establece un máximo de 1 500 electores por sección electoral y de 750 por casilla, desapareciendo las casillas "bis" .

10. Queda eliminada la lista del 10% adicional destinada a captar el voto de los electores que se encuentran fuera de su sección. Para los electores en tránsito se establecen casillas especiales en un número limitado.

11. Se acortan los plazos para la entrega de los paquetes electorales a los consejos distritales : 12 horas para casillas ubicadas en la cabecera de distrito; 24 para casillas urbanas fuera de la cabecera de distrito, y hasta 24 para las casillas rurales.

12. Se establece un nuevo sistema de medios de impugnación que permitirá reparar las violaciones por vía administrativa ante la propia organización electoral y por vía jurisdiccional ante el Tribunal Electoral.

13. Se otorga al Tribunal plena capacidad para analizar los motivos de violación y las pruebas aportadas, y para allegarse por su cuenta otras pruebas y elementos de información; se amplía el tipo de pruebas que puedan ser aportadas.

14. El Tribunal tendrá facultad para declarar la nulidad de las votaciones y de la elección de diputados, senadores y miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal cuando sean plenamente acreditadas y sean determinantes para el resultado de la elección.

15. Los delitos Electorales pasan a ser materia del *Código Penal*; se pretende evitar la impunidad de los funcionarios públicos, de las autoridades electorales, de los dirigentes y representantes partidistas y de los ciudadanos que incurran en violaciones punibles.

2.10 CONSIDERACIONES FINALES

Durante el mes de diciembre de 1990 se reformó el *Código* en los preceptos 13, 127 y 366, a iniciativa del Partido Revolucionario Institucional (fracción parlamentaria). Tales reformas tienden a asegurar la representación

mayoritaria, es decir, el partido político que obtenga 251 diputaciones de mayoría entre el 35 y el 60% de la votación nacional, tendrá la asignación de votaciones plurinominales por cada punto porcentual de votación por encima del 35%. En el caso de la Asamblea de Representantes para el Distrito Federal, al partido que obtenga 34 o más constancias de mayoría relativa y cuya votación sea entre el 30 y 66% de la votación por encima del 30% .

Con este esquema se pretende garantizar el predominio del partido en el poder. Lo criticable en todo no es que el PRI pretenda continuar en el poder, pues nació con él, sino el hecho de que un ordenamiento jurídico todavía no sancionado por la práctica en elecciones federales, sea reformado . Aparenta este acontecimiento la carencia de criterios jurídicos y la pésima metodología legislativa con que fue expedido por el poder sustantivo.

Si bien el aparato jurídico es un requerimiento -o aliado - fundamental para la preservación del poder, lo es también la legitimidad.

La legalidad, como una de las tres formas típicas de la legitimidad en el contexto weberiano —carismática, tradicional y racional—, presupone una normalización racional.

... Si se priva al concepto de ley de toda relación de contenido con la razón y la justicia, conservándose al mismo tiempo el Estado Legislativo con el concepto de legalidad que le es específico, el cual concentra en la ley toda la majestad y la dignidad del Estado, entonces toda ordenanza de cualquier especie, todo mandato y toda disposición (...) puede hacerse legal.* La verdad se vengará.

En este orden de ideas el COFIPE fue puesto en práctica en las elecciones intermedias de 1991 y no obstante que, en términos generales, pasó su prueba de

* Karl Schmitt. Legalidad y legitimidad. Aguilar, Madrid. 1971.

fuego en ese proceso electoral, una nueva realidad política que se caracteriza por rigurosos y dinámicos cambios, por la aparición, cada vez más evidente, de una sociedad consciente, exigente y contestataria en el marco de la prolongada crisis económica por la que atraviesa el país, presionó desde diferentes formas y procedimientos para ser utilizados en la jornada electoral de 1994.

En este contexto, el Presidente de la República convocó a los partidos políticos para que elaboraran una nueva reforma electoral que surgiera del consenso de sus fracciones parlamentarias. Sin embargo, después de múltiples esfuerzos no se obtuvo tal consenso y únicamente con la aprobación negociada del PRI, del PAN y del PARM, se produce, en 1993, una nueva reforma, con el voto en contra de los partidos de izquierda. Los aspectos más sobresalientes de estas jornadas legislativas que modifican siete artículos de la constitución y 173 del COFIPE, son los que a continuación se señalan, no sin antes precisar dos enmiendas, también constitucionales, que si bien no formaron parte de la reforma electoral aludida, sí son de trascendencia en la vida política del país. La primera de ellas fue la modificación que, sorpresivamente, se hizo a la fracción I del artículo 82, que ante lo que se manifestó en la opinión pública como una concesión al PAN o una reforma "con dedicatoria", suprimió del texto legal la obligación del requisito de ser, además de mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos por nacimiento, para aspirar a la Presidencia de la República; así, quedó de la siguiente manera:

Para ser Presidente se requiere: ser ciudadano por nacimiento en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país por lo menos durante 20 años.

La segunda se refiere a una largamente esperada y anunciada reforma política en el Distrito Federal, que varió los principios y criterios de designación del encargado de gobernar la capital de la República y amplió las facultades

legislativas de la Asamblea de Representantes. En este sentido, a partir de 1997 el jefe del Gobierno del Distrito Federal surgirá de entre los miembros de la Asamblea o de los Diputados Federales o Senadores electos en el Distrito Federal y que pertenezcan al partido político que tenga mayoría en la Asamblea. El nombramiento seguirá estando a cargo del Presidente de la República, con la modalidad de ser ratificado por la propia Asamblea de Representantes, y en el caso de objetar hasta en dos ocasiones la propuesta, será el Senado quien lo haga. La reforma establece también que el designado dure en el cargo tres años y que, a partir de 1995 se elijan en cada delegación política consejeros ciudadanos, proceso en el cual podrán participar los partidos políticos. (12 de noviembre)

De la reforma electoral 1993 sobresale lo siguiente:

- La apertura del Senado de la República a los partidos de oposición a través de lo que se ha denominado *senadores de Partido*. A partir de 1994 se incrementa al doble la composición del Senado, con la elección de cuatro senadores por cada entidad federativa, de los cuales tres serán electos de acuerdo con el principio de votación mayoritaria relativa y uno por el principio de primera minoría, asignando a la fórmula de candidatos que tengan el segundo lugar en la votación de la entidad que se trate. También se da fin a la renovación trianual de la Cámara Alta, retomando la renovación de la totalidad de sus miembros cada seis años.

- Desaparece el sistema de autocalificación de elecciones en cuanto a los Diputados Federales, Senadores y Asambleaístas, preservando la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para erigirse en Colegio Electoral y calificar, únicamente la elección del Presidente de la República, con una resolución definitiva e inatacable.

Desaparece del texto legal la cláusula de gobernabilidad de la Cámara de Diputados, que tantas críticas e inconformidades había suscitado. A partir de la próxima Legislatura no habrá ya mayorías que artificialicen este órgano, pues además de reducir la cuota máxima de escaños con que puede contar un partido (de 350 que se preveía anteriormente a 315 diputados por ambos principios), se establece al efecto que solamente tendrá derecho a que se le asignen Diputados por el principio de representación proporcional, hasta ese porcentaje, el partido que haya obtenido más del 60% de la votación Nacional, igualando el número de escaños por ambos principios hasta el porcentaje de la votación obtenida, sin rebasar el límite de los 315. Además, si ningún partido obtiene el 60%, no podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

-Se acepta y regula la participación de la ciudadanía en el proceso electoral como observadores electorales, previa su acreditación ante la autoridad electoral a la asistencia a los cursos de capacitación que esta última imparta.

- Se avanza en cuanto a la naturaleza y el origen de los recursos de los partidos políticos; la Ley regula este concepto de manera más específica, determinando los tipos de financiamiento —público, de militantes, de simpatizantes, de productos financieros, fondos y fideicomisos y autofinanciamiento—, y fijando, además, las limitaciones y controles en este renglón.

- Se establecen límites a los gastos en las campañas electorales al determinarse los conceptos de gastos de propaganda, gastos operativos de la campaña y gastos de propaganda en prensa, radio y televisión.

- Se dispone como excepción a la regla de la celebración de las elecciones el primer domingo de julio, la del tercer domingo de agosto para los comicios de 1994. Se fija como pena la pérdida del registro de los partidos políticos, el no

obtener el 1.5% de la votación nacional en dos elecciones federales ordinarias consecutivas, y se da la posibilidad de seguir gozando de sus derechos y prerrogativas si obtienen por lo menos el 1%.

- Se prevé la intervención del IFE en apoyo a los partidos para obtener mejores condiciones y la apertura de espacios en los medios masivos de comunicación. Se establece como requisito para la designación del Secretario General y de altos funcionarios del IFE, la conformidad de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General.

- Se amplían a cuatro las etapas del Proceso Electoral: preparación, jornada electoral, resultados y declaración de validez de elecciones y calificación de la elección del Presidente de la República.

- Por último, se incorporan importantes reformas en materia jurisdiccional al reiterar al Tribunal Federal Electoral su carácter de órgano autónomo y máxima autoridad, en cuanto a definitividad e inatacabilidad de sus resoluciones. Como una facultad novedosa, se sujeta a su competencia el conocimiento de las controversias laborales que surjan entre el IFE y sus servidores o del propio tribunal y sus empleados.

- Se crea una Sala de segunda instancia integrada por cuatro miembros del Poder Judicial de la Federación y el presidente del Tribunal Electoral, electos para actuar únicamente en cada proceso electoral y designados por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con una vigencia real de nueve semanas que concluye el 30 de septiembre del año de la elección, y conoce de los recursos de reconsideración, recurso que representa, por otro lado, una innovación en el sistema contencioso electoral y que se

interpone por los partidos políticos contra ciertas resoluciones trascendentes y de fondo de las salas.

La Reforma Electoral de 1993, no obstante su profundidad y su amplitud, fue clasificada de incompleta y de parcial por algunos partidos de oposición, que insisten en que si bien se trata de un importante avance en materia, resultaba insuficiente para enfrentar el proceso electoral de 1994 si no se le metía mano, en su concepto, a la supuesta parcialidad de los órganos electorales, especialmente en la conformación del órgano rector de las elecciones, el Consejo General del IFE.

Cuando las críticas a esta reforma se presentaban más insistentemente en los medios impresos de comunicación y en las declaraciones de algunos partidos políticos de oposición y de sus candidatos a la Presidencia de la República, en plena campaña electoral, la vida en México se vio afectada por un hecho tan sorprendente como inesperado: el levantamiento armado en las etnias chiapanecas, precisamente el día primero de enero de ese año electoral. Los insurrectos emitieron una declaración de guerra al Ejército Mexicano en la que incluían la exigencia de establecer un gobierno de transición y la convocatoria a elecciones libres, incluyendo entre los puntos totales de su declaración, la exigencia de justicia, libertad y democracia.

Frente a este hecho y las múltiples y complejas situaciones que de él se han derivado, la totalidad de los partidos políticos nacionales -con excepción del Partido Popular Socialista-, y sus candidatos presidenciales, suscribieron en el seno del Consejo General del IFE un Pacto para la Paz, la Justicia y la Democracia, del que se desprende una nueva Reforma Electoral en 1994, en plena campaña política, y que tiene por objeto introducir al texto de la *Constitución* y de la *Ley Electoral* demandas largamente exigidas por los partidos de oposición y que fueron posibles, en gran medida, gracias al cambio de actitud del gobierno

mexicano frente a la crisis de Chiapas. A pesar de la oposición manifiesta de gran parte de la fracción parlamentaria del PRI, en los primeros meses del año, el Presidente de la República convocó a un periodo extraordinario de sesiones del Congreso para dar paso a una tercera reforma electoral de su administración, que esencialmente consiste en la modificación sustancial del Consejo General del IFE, al sustituir a los consejeros magistrados por Consejeros Ciudadanos, con un nuevo procedimiento de elecciones de estos últimos, más imparcial, eliminan, al mismo tiempo, el derecho de voto de los partidos políticos en esa instancia deliberativa, con lo que se dio fin a un reclamo largamente demandado por la oposición: la superioridad numérica del partido en el poder en este órgano.

Una importante reforma que se introdujo y que era también foco de enconadas discusiones en el interior del partido en el poder, fue la aceptación de observadores electorales de otros países durante los comicios de 1994, a los que se aceptó con el termino de "visitantes extranjeros". Esta decisión trajo aparejada la invitación del Secretario de Gobernación a la Organización de las Naciones Unidas para que la unidad de apoyo electoral de ese organismo viniera a prestar asesoría, apoyo técnico y material a los observadores nacionales y a emitir una opinión sobre el sistema electoral mexicano.

Otra relevante reforma surgida de estos pactos partidistas fue la modificación y adición, en el *Código Penal*, del titulo vigésimo cuarto "Delitos Electorales y en Materia de Registro de Ciudadanos", Así, se incrementó la seguridad jurídica del proceso electoral al adoptarse, en este apartado de delitos electorales, un nuevo enfoque que amplía y distingue a los sujetos activos de las conductas ilícitas: funcionarios electorales, ministros de cultos religiosos, candidatos, funcionarios y representantes partidistas, servidores públicos e incluso los mismos votantes, incrementando las sanciones. Y aunque existe consenso entre los especialistas del derecho penal en cuanto a que el incremento de las penalidades no es el mejor camino para combatir las conductas delictivas,

desde la entrada en vigor en 1991 de los delitos electorales, se vio la necesidad de ampliar los tipos penales y castigar con mayor rigor a quienes atentaban contra la limpieza de las elecciones.

Por ello esta enmienda constituye un elemento más en el esfuerzo por dotar de credibilidad y de legalidad a los comicios, al adecuar tipos y penas a la realidad y a las exigencias del momento. Las sanciones que se encontraban vigentes eran muy leves y permitían, en todos los casos, que los delincuentes no fueran privados de su libertad, para contemplar penas alternativas de multa o prisión. El Congreso de la Unión, al reformar y adicionar diversos artículos penales relativos a los delitos electorales, eliminó las penas alternativas e impuso, en todos los casos, pena privativa de la libertad y adicionalmente multa; además, elevó la prisión de manera considerable. Es decir, desapareció de la Ley el beneficio que tenían los delincuentes electorales, al no proceder privarlos de su libertad, por estar sujetos al régimen de la pena alternativa. En ese sentido, anteriormente la pena más alta para las conductas consideradas como graves eran seis años de prisión y ahora es de nueve años y se contempla incluso para quienes canalizan indebidamente recursos públicos en apoyo de partidos políticos o de candidatos, la negativa al beneficio de la libertad provisional.

Igualmente se amplía el abanico de posibles conductas ilícitas, al incrementar, por ejemplo, de ocho a 11 las causales de los funcionarios electorales previstas en el artículo 405 y de cuatro a 12 las causales que se refieren a irregularidades cometidas el día de la jornada que establece el artículo 403.

Se incorporarán también nuevas conductas y sanciones para cualquier medio que participe en la alteración del registro de electores, del padrón electoral, de las listas nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar, previendo la inhabilitación hasta de cinco años y la destitución del cargo para

quienes cometan delitos electorales, cuando antes únicamente se señalaba la suspensión de derechos políticos. Se incluye a la temática penal electoral el principio de la corresponsabilidad prevista por el artículo 13 del *Código Penal*, para sancionar igualmente a aquellas personas que participen o ayuden en la comisión de un delito a sus autores.

En el marco de todos esos avances es de destacar una excepción que inexplicablemente se da en materia de delitos electorales, al continuar dejando sin sanción privativa de libertad a los ministros de cultos religiosos que induzcan por cualquier medio al electorado a votar en favor o en contra de determinado candidato o partido político, o que induzca a la abstención. Desde la creación en 1990 del capítulo especial de delitos en materia electoral en el *Código Penal*, se ha manifestado que tratándose de ministros de cultos religiosos se dio un retroceso pues se reducía la sanción de mil quinientos días de multa sin pena alguna de prisión. Y ahora, en esta reforma de 1994 encaminada a dar un paso definitivo y contundente en el combate contra la delincuencia electoral, el legislador de nueva cuenta es benévolo con los clérigos que actúen en contra de la limpieza electoral, y especialmente en un momento en el que ha sido ya reformado el artículo 130 constitucional, normándose las relaciones del Estado con las iglesias, reconociéndoles todos sus derechos, pero al mismo tiempo imponiéndoles las obligaciones legales correlativas. Por ello, resulta contradictorio, inequitativo e incongruente que en esta nueva relación jurídica de las iglesias con el Estado, ante la eventual comisión de un delito electoral por parte de un miembro de ellas se les deje prácticamente sin sanción, en un estado de excepción y de impunidad, contrario a los más elementales principios que rigen en un estado de derecho. Por tanto, me parece que es preciso adecuar este precepto legal y dar un trato igual a los ministros de culto religioso que a los funcionarios electorales, servidores públicos, candidatos, funcionarios partidistas y ciudadanos, cuando cometan conductas ilícitas electorales.

En este marco electoral de consensos y pactos partidistas, paradójicamente, estos avances hacia una pluralidad moderna, ofrecen sus primeros frutos en medio del ambiente político más violento y contradictorio de las últimas décadas; en medio de un terreno abonado para la confusión y los hechos imprevisibles; en medio de un levantamiento armado de indígenas, de marchas, protestas, toma de instalaciones públicas, y en medio, finalmente, de hechos sangrientos que culminan con el asesinato de un candidato a la Presidencia de la República en plena campaña política.

Se trata de acciones que los mexicanos —creíamos— habían desaparecido, que formaban parte de un pasado primitivo y que, sin embargo, con estupor y angustia vemos resurgir: la violencia urbana, los secuestros, la inseguridad y la impunidad, por desgracia, se están arraigando como acciones comunes en nuestra vida cotidiana.

A pesar de ello y teniendo en cuenta su origen, su desarrollo y su finalidad, en los momentos difíciles por los que atraviesa la nación, las nuevas reglas electorales deben desempeñar un papel primordial para superar el ambiente agitado y confuso que nos rodea y para tomar, con la participación de todos los mexicanos, la vía de la tranquilidad y de la concordia que nos conduzca a superar añejas y negativas conductas sociales para lograr, en el bien de todos, el proceso electoral es más transparentes, confiables, civilizados y, sobre todo, participativos en la evolución histórica que nos confronta con el nuevo amanecer del Siglo XXI.

La reforma electoral de 1994, la tercera del Régimen Salinista, representó un gran avance democrático, por tener el mérito y la trascendencia de ser la primera de la época contemporánea (caracterizada por una mayor competitividad y una mayor presencia de la oposición) en conducir a una enmienda constitucional con el consenso y aceptación de las principales fuerzas políticas y

como producto de una civilizada negociación entre éstas y el gobierno, dentro de un pacto de paz , justicia y democracia.

Las reformas implantadas en el Régimen Zedillista han tenido por objeto ajustar la nueva legislación electoral a los reclamos ciudadanos y a la nueva realidad política del país, que se caracteriza por vigorosos y dinámicos cambios, pasando de un sistema de partido dominante o hegemónico a un sistema de partidos más abierto y competitivo. Se busca así abrir espacios democráticos a una sociedad que exige mayor participación política y su plena incorporación en la toma de las grandes decisiones nacionales.

En este terreno el derecho electoral, que no es una disciplina académica al margen de la vida, sino que constituye, como lo hemos comprobado, una parte de un todo integral que afecta al proceso de cambio del país, está llamado a desempeñar un papel de fundamental importancia para contribuir al perfeccionamiento de nuestra democracia, rescatando el espíritu de participación ciudadana; un espíritu de participación que encauce las taras nacionales sobre la base de una actualización que busca preservar para crecer, cambiar para avanzar, consolidar lo ya conquistado, defender el pasado que identifica y hace diferente para enriquecer el tiempo actual como premisa para el futuro de nuestro pueblo. Y esto es así porque la nueva legislación electoral, en su conjunto, debe sintetizar uno de los esfuerzos más serios, objetivos y realistas del pueblo de México por insertar al país dentro de las tendencias contemporáneas que buscan orientar al estado de derecho de cara al Siglo XXI.

La reforma política llamada definitiva tiene en su base el perfeccionamiento de los procesos electorales como vía para que la sociedad encauce todo el complejo de demandas que rodean la vida social moderna, es decir, la solución real a los problemas económicos en la medida que éstos permiten elevar la

calidad de vida; a las exigencias de respeto a los derechos humanos; a la seguridad jurídica, en fin, a la preservación del entorno ecológico.

La renovación electoral en el marco de la Reforma de Estado es la piedra angular de la reforma política, el espejo que refleja y expresa el dinamismo y las nuevas actitudes de los grupos sociales, el indicador fundamental de la modernización y el núcleo donde convergen las acciones del Estado con los anhelos, las demandas y las esperanzas de la sociedad civil.

Cabe señalar que todas estas reflexiones son en 1995-1996, antes de la iniciativa de Reforma Política aprobada por el H. Congreso de la Unión en 1996 (periodo extraordinario de sesiones).

TEMA 3

EL DISTRITO FEDERAL

3.1 MARCO NORMATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL

En el marco de la reforma política, la democratización en el Distrito Federal ha sido una constante permanente. La discusión ha prevalecido desde los intentos por concretar el Sistema Mixto Electoral, con el consiguiente método de elección por la vía de la representación proporcional y de mayoría relativa, en 1979.

El acceso permanente a los medios de comunicación de los partidos políticos, la propia definición de éstos como entidades de interés público y el marco de la renovación política-electoral, entre otras iniciativas, ha permitido superar conflictos de gobernabilidad.

En este desarrollo político de la ciudadanía y de las propias instituciones hizo posible el pasado 5 de julio de 1994, reformas constitucionales que marcaron nuevas reglas de discusión y competencia para la asamblea de representantes, integrada como tal en 1988.

Después de pasar por las diversas etapas del proceso legislativo, el Congreso de la Unión reformó los siguientes artículos de nuestra Carta Magna: 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como la denominación del título quinto, adición de una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la *Constitución Política* de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 44. La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los poderes de la Unión... y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México.

Artículo 73 El Congreso tiene facultad:

VI. Para expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y legislar en lo relativo al Distrito Federal, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes.

VIII. "... el jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública".

Artículo 76. Son facultades del Senado:

IX Nombrar y remover al jefe del Distrito Federal en los supuestos previstos en esta *Constitución*"

Artículo 122. El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los poderes de la Unión, los cuales lo ejercerán por sí y a través de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos, que establece la *Constitución*.

I. Corresponde al Congreso de la Unión...

b) Las bases para la organización y facultades de los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal, que serán:

- 1. La Asamblea de Representantes.**
- 2. El jefe del Distrito Federal y**
- 3. El Tribunal Superior de Justicia.**

II. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

Nombrar al jefe del Distrito Federal en los términos que dispone esta *Constitución*.

IV. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal tiene facultades para:

- a). Expedir su Ley Orgánica ...
- b). Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Distrito Federal...
- c). Revisar la cuenta pública del año anterior...
- d). Expedir la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Distrito Federal.
- g). Legislar en el ámbito local, en lo relativo al Distrito Federal en los términos del Estatuto de Gobierno...

Lo fundamental de este proceso es que por primera vez la Asamblea de Representantes se convierte en Órgano Legislativo.

Por otra parte, la reforma no se ha detenido pues prácticamente está por expedirse la ley de participación ciudadana, con el propósito de estar a la altura de la Reforma Política Nacional en el proceso de "*Ciudadanizar*", el proceso electoral. Esto es desde su preparación hasta el resultado de la elección sean los ciudadanos los responsables de la elección.

Bajo esta perspectiva, los Consejeros Ciudadanos serán los eslabones de la cadena democrática que resuelve el añejo conflicto de "*ciudadanos de segunda*", al lograr concretar el primer paso para la elección del que será el jefe

de Gobierno del Distrito Federal, pasando por lo que hoy conocemos como delegados políticos.

3.2 ANÁLISIS DE LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (1994-1995)

ANTERIOR

Artículo 122. Los poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les presentarán igual protección, siempre que sean excitado por la Legislatura del Estado por su Ejecutivo, si aquella no estuviera reunida.

ACTUAL

Artículo 122. El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes de la Unión, los cuales lo ejercerán por sí y a través de los órganos del Gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos, que establece esta *Constitución*.

I. Corresponde al Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el que se determinarán:

a) La distribución de atribuciones de los Poderes de la Unión en materias del Distrito Federal, y de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, según lo que dispone esta *Constitución*.

b) Las bases para la organización y facultades de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal, que serán:

1° La Asamblea de Representantes.

2° El jefe del Distrito Federal y

3° El Tribunal Superior de Justicia.

c) Los derechos y obligaciones de carácter público de los habitantes del Distrito Federal.

d) Las bases para la organización de la Administración Pública del Distrito Federal y la distribución de atribuciones entre sus Órganos Centrales y Desconcentrados, así como la creación de entidades paraestales.

e) Las bases para la integración, por medio de ubicación directa en cada demarcación territorial, de un consejo de ciudadanos para su intervención en la gestión, supervisión, evaluación y, en su caso consulta o aprobación, de aquellos Programas de la Administración Pública del Distrito Federal que para las demarcaciones determinen las leyes correspondientes. La ley establecerá la participación de los partidos políticos con registro nacional en el proceso de integración de los Consejeros Ciudadanos.

II. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

a) Nombrar al jefe del Distrito Federal en los términos que dispone esta Constitución.

b) Aprobar el nombramiento o remoción, en su caso, que haga el jefe del Distrito Federal del procurador general de justicia.

c) El mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y la designación del servidor público que la tenga a su cargo. El ejecutivo federal podrá delegar en el jefe del Distrito Federal las funciones de dirección en materia de seguridad pública.

d) Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesario para el funcionamiento del presupuesto de egreso del Distrito Federal. Para tal efecto, el jefe del Distrito Federal, someterá a

la consideración del ejecutivo federal la propuesta correspondiente en los términos que disponga la ley.

e) Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

f) Las demás atribuciones que le señalen esta *Constitución*, estatuto y las leyes.

III. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se integrará por 40 representantes electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinomial. Sólo podrán participar en la elección los partidos políticos con registro nacional.

La demarcación de los Distritos se establecerá como determine la ley. Los representantes a la asamblea del Distrito Federal, serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente, las vacantes de los representantes serán cubiertas en los términos que la fracción IV del artículo 77 de esta *Constitución* establece para la Cámara de Diputados.

Los representantes deberán reunir los mismos requisitos que esta *Constitución* establece para los diputados federales y les será aplicable lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 64 de esta *Constitución*.

La elección de los representantes según el principio de representación proporcional y el sistema de listas en una circunscripción plurinomial, se sujetará a las siguientes bases y a lo que en particular disponga la ley.

a) Un partido político, para obtener el registro de su lista de candidatos o representantes a la asamblea del Distrito Federal, deberá acreditar que

- participa con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales del Distrito Federal.
- b) Todo partido político que alcance por lo menos el uno y medio por ciento del total de la votación emitida, tendrá derecho a que le sean atribuidos representantes según el principio de representación proporcional.
 - c) Al partido político que cumpla con lo dispuesto por los dos incisos anteriores, le serán asignados representantes por el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para su asignación. Además, al hacer ésta, se asegura el orden que tuviesen los candidatos en la lista correspondiente.

En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación, se observarán las siguientes reglas:

- d) Ningún partido político podrá contar con más del sesenta y tres por ciento del total de representantes electos mediante ambos principios.
- e) Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la asamblea.

En lo relativo a la organización de las elecciones, declaración de validez de las mismas, otorgamiento de constancias de mayoría así como para el contencioso electoral de los representantes a la asamblea del Distrito Federal, se estará a lo dispuesto por los artículos 41 y 60 de esta *Constitución*. La asamblea del Distrito Federal, se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones extraordinarias que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Las prohibiciones y limitaciones que esta *Constitución* establece para los estados se aplicarán para el Distrito Federal.

- c) Revisar la cuenta pública del año anterior. La revisión tendrá como finalidad comprobar si los programas contenidos en el presupuesto se han cumplido conforme a lo autorizado según las normas y escritos aplicables, así como conocer, de manera general, los resultados financieros de la gestión del Gobierno del Distrito Federal. En caso de que la reunión que efectúa la Asamblea de Representantes se manifestaran desviaciones en la realización de los programas o incumplimiento a las disposiciones administrativas o legales aplicables, se determinarán las responsabilidades a que haya de acuerdo con la ley de la materia.**
- d) Expedir la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Distrito Federal.**
- e) Expedir la Ley Orgánica de los Tribunales del Contencioso Administrativo, que se encargará de la función jurisdiccional en el orden administrativo, que contará con plena autonomía para dictar sus fallos a efecto de dirimir las controversias que se suscitarán entre la administración pública del Distrito Federal y los particulares.**
- f) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión.**
- g) Legislar en el ámbito local, en lo relativo al Distrito Federal en los términos del Estatuto de Gobierno en materias de:**

Administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; de presupuesto, contabilidad y gasto público; regulación de su contaduría mayor; bienes de dominio público y privado del Distrito Federal; servicios públicos y su concesión, así como de la explotación, uso y

aprovechamiento de bienes del dominio del Distrito Federal; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; participación ciudadana; otorgamiento protector de los derechos humanos; civil, penal, defensoría de oficio, notariado, protección civil, prevención y readaptación social, planeación del desarrollo urbano y uso de suelo, establecimiento de reservas territoriales, preservación del medio ambiente y protección ecológico, protección de animales, construcciones y edificaciones, vías públicas, transporte urbano y tránsito, estacionamiento, servicio público de limpia, fomento económico y protección al empleo, establecimientos mercantiles, espectáculos públicos, desarrollo agropecuario, vivienda, salud y asistencia social, fomento cultural cívico y deportivo, mercados, rastro y abasto, cementerios y función social educativa en los términos de la fracción VIII del artículo 3º de esta Constitución.

h) Las demás que expresamente le otorga esta Constitución.

V. La facultad de iniciar leyes y decretos ante la asamblea corresponde a sus miembros, al presidente de la República y al jefe del Distrito Federal. Será facultad exclusiva del jefe del Distrito Federal la formulación de las iniciativas de ley de ingresos y del decreto de presupuesto de egresos, la que remitirá a la asamblea a más tardar el 30 de noviembre, o el 20 de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes. Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes se remitirán para su promulgación al presidente de la República, quien podrá hacer observaciones y devolverlos en un lapso de diez días hábiles a no ser que transcurrido dicho término, la asamblea hubiese cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido nuevamente por la asamblea.

Si se aceptaran las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los representantes presentes en la sesión, el proyecto será ley o decreto y se enviará en los términos aprobados, para su promulgación.

El jefe del Distrito Federal defenderá los decretos promulgatorios del presidente de la República respecto de las leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes.

VI. El jefe del Distrito Federal, será el titular de la administración pública del Distrito Federal. Ejercerá sus funciones en los términos que establezca esta *Constitución* el Estatuto de Gobierno y las demás leyes aplicables con arreglo a las siguientes bases:

- a) El jefe del Distrito Federal será nombrado por el presidente de la República de entre cualquiera de los representantes de la asamblea, diputados federales o senadores electos en el Distrito Federal, que pertenezcan al partido político que por sí mismo obtenga el mayor número de asientos en la Asamblea de Representantes. El nombramiento será sometido a la ratificación de dicho órgano que contará con un plazo de cinco días para, en su caso, ratificarlo. Si el nombramiento no fuese ratificado, el presidente presentará a la asamblea, un segundo nombramiento para su ratificación dentro de un plazo de cinco días. Si no hubiera ratificación del segundo nombramiento, el senado hará directamente el nombramiento del jefe del Distrito Federal.
- b) El jefe del Distrito Federal podrá durar en su encargo hasta seis años, a partir de la fecha en que rinda protesta ante la Asamblea de Representantes o en su caso ante el senado de la República, y hasta el

2 de diciembre del año en que concluya el periodo constitucional del presidente de la República.

- c) En caso de falta temporal del jefe del Distrito Federal o durante el periodo de ratificación del nombramiento del jefe del Distrito Federal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, o con motivo de remoción, el presidente de la República procederá a nombrar, ajustándose a lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, un sustituto que concluirá el periodo respectivo.
- d) En caso de que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal no estuviera en periodo de sesiones, el presidente de la República presentará a ratificación el nombramiento del jefe del Distrito Federal, a la Comisión de Gobierno de la Asamblea de Representantes, la que en el siguiente periodo ordinario, lo someterá al pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva.
- e) El jefe del Distrito Federal, solicitará licencia para separarse de su encargo de representante popular previo a la fecha en que rinda protesta ante la Asamblea de Representantes, o en su caso, ante el senado.
- f) El ciudadano que ocupe el cargo de jefe del Distrito Federal, con cualquier carácter, en ningún caso podrá volver a ocuparlo.
- g) El jefe del Distrito Federal ejecutará las leyes o decretos que expida la Asamblea de Representantes, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo, expedirá los reglamentos gubernativos que corresponden al Distrito Federal. También ejecutará las leyes o decretos que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal, cuando así lo determinen éstas. Todos los reglamentos y decretos que expida el jefe del Distrito Federal, deberán ser refrendados por el servidor público que señale el Estatuto de Gobierno.

- h) El jefe del Distrito Federal será responsable ante el Congreso de la Unión de acuerdo con el título cuarto de esta Constitución, y por violaciones a las leyes del Distrito Federal, así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos locales.
- i) El jefe del Distrito Federal, podrá ser removido de su cargo por el senado, en sus recesos, por la Comisión Permanente, por causas graves que afecten las relaciones con los poderes de la unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remisión deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la comisión permanente, en su caso.

VII. La función judicial se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el cual se integrará por el número de magistrados que señale la ley orgánica correspondiente, así como los jueces de primera instancia y más órganos que la ley señale. Para ser magistrado se deberán reunir los mismos requisitos que establece el artículo 95 de esta Constitución. Los nombramientos de los magistrados se harán por el jefe del Distrito Federal, en los términos previstos por el Estatuto de Gobierno y la ley orgánica respectiva, los nombramientos de los magistrados serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de Representantes. Cada magistrado del tribunal, al entrar a ejercer su cargo rendirá protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, ante el pleno de la Asamblea de Representantes.

Los magistrados durarán seis años en el ejercicio de su cargo, podrán ser ratificados, y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del título cuarto de esta *Constitución*. El Tribunal Superior de Justicia, elaborará su propio presupuesto para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que el jefe del Distrito Federal envíe a la Asamblea de Representantes.

VIII. El Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo de un procurador de justicia.

IX. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstos con la Federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limitantes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115 fracción VI de esta *Constitución*, en materias de asentamiento humanos; protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección tratamiento y disposición de descabos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo en conjunto de los participantes. En instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

- a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de esta fracción.
- b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros para su operación.

- c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

3.3 REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

Para comprender el verdadero contexto de la Reforma Política para el Distrito Federal se hace indispensable mencionar la estructura que hasta hoy se viene dando y que será objeto en estos años de cambios significativos.

a) ACTUAL ESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Distrito Federal tiene una característica suigeneris dentro del Estado mexicano por ser la sede del pacto federal, es aquí donde se asientan los tres Poderes de la Unión, en este sentido sus aparatos de gobierno son diferentes a los de las otras entidades federativas; sin embargo, sus características son las mismas hablando en sentido estricto de Federalismo ya que tiene un territorio el cual se encontraba delimitado por la ley orgánica respectiva, un orden jurídico que establece la división de poderes, esto es, tres aparatos, los cuales desempeñan las funciones legislativa, ejecutiva y judicial dentro del Distrito. Su fundamento directo se encuentra en el artículo 53 fracción VI de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que se refiere a la elección de sus gobernantes, esto se hace en las elecciones federales, esto es, cuando se vote por el presidente de la República, al mismo tiempo se estará eligiendo al jefe del ejecutivo del Distrito Federal, lo mismo sucede con el Congreso de la Unión, por el contrario, el Poder Judicial presenta una naturaleza distinta ya que la función jurisdiccional se deposita exclusivamente en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Poder Ejecutivo del Distrito Federal se deposita en el presidente de la República quien nombra al jefe del departamento del Distrito Federal para que lo ejerza en su representación.

El artículo 73 fracción VI hace recaer la función legislativa en el Congreso de la Unión, cabe señalar, que cuando legisla en lo relativo al Distrito Federal lo hace en un sentido estrictamente local, en consecuencia no puede invadir los ámbitos de competencia federal, Además existen otras diferencias una de ellas es que el Congreso no puede crear los poderes del Distrito Federal, ya que éstos han sido previamente establecidos por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Éstas no son las únicas instituciones que existen en el Distrito Federal, hace algunos años, se creó la Asamblea de Representantes, también existen mecanismos de participación vecinal y ciudadana, los cuales se encontraban establecidos en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal y en su reglamento interior, su función es de carácter político-administrativo.

b) DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

La Asamblea de Representantes ha tenido como objetivo promover una mayor participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, con lo que se busca garantizar una adecuada supervisión de vigilancia y control de la administración pública por parte de la ciudadanía, cabe señalar que en estos primeros años no ha contado con la facultad legislativa en el Distrito Federal, como mencionamos anteriormente, ésta es una atribución del Congreso de la Unión.

Entre las atribuciones de la Asamblea de Representantes se encuentran las siguientes:

- a) Las de formular bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno que no contrapongan lo establecido en las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal.
- b) Proponer al jefe del Ejecutivo Federal la atención de problemas y necesidades prioritarias; a efecto de que se tomen en cuenta en el gasto público, esto es, se les considere en el presupuesto de egresos.
- c) Citar a los servidores públicos de acuerdo a la ley de la materia a que comparezcan ante la Asamblea de Representantes, con el objeto de que informen sobre la situación concreta que guardan los servicios y las obras encomendadas al Distrito Federal.
- d) Evaluar los reportes semestrales que presentan los asambleístas que la integran, para que el pleno de ésta tome las medidas que corresponden dentro de la competencia de sus facultades de consulta, promoción y gestora.
- e) Expedir, sin intervención de ningún otro órgano, el reglamento para su gobierno interior.
- f) Presentar iniciativas de ley o decretos con jurisdicción en el Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

La organización del gobierno en el Distrito Federal y principalmente la participación política de la ciudadanía en la designación de sus gobernantes ha dado lugar a lo largo de este siglo a un intenso análisis y debate. Es en 1928 cuando se suprime el régimen municipal del Distrito Federal, esta reforma fue objeto de importantes discusiones, por un lado estaban los que se inclinaban por

el perfeccionamiento del municipio, entre ellos, figuraba Lombardo Toledado. La propuesta contraria argumentaba que las necesidades del país y del Distrito Federal requerían integración y unidad de mando.

Los sismos de 1985 y las elecciones de 1988 despertaron nuevamente el debate en torno a una reforma de gobierno para el Distrito Federal.

La nueva conciencia y organización de la ciudadanía reclamaba nuevos espacios así como la solución real a sus problemas. En 1987 estos hechos dieron lugar a la creación de la Asamblea de Representantes, en ese entonces algunos movimientos pugnaban por la modificación de los postulados clásicos del federalismo y con ello los mecanismos de decisión de la capital, estos reclamos se traducían en una mayor intervención de la ciudadanía en las decisiones públicas; sin embargo, la Asamblea era suficiente por la naturaleza del régimen administrativo del Distrito Federal que fue diseñado para la comunidad diametralmente distinta, esto es, para un número menor de habitantes, sus instituciones en la actualidad ya no son funcionales dado la magnitud de la problemática la que ha rebasado los esquemas de planeación y la capacidad del gobierno, es en 1991, cuando el entonces jefe del Departamento Lic. Manuel Camacho Solís, convoca en una de sus comparecencias en la Asamblea de Representantes, a un debate en que se propusieran alternativas para la reforma del Distrito Federal, esto se hacía ya impostergable, su argumento era que las actuales instituciones eran inoperantes, esto es, aparatos burocráticos de la administración pública que no responden de manera satisfactoria a las aspiraciones y reclamos de los ciudadanos y que ello a su vez genera una distancia excesiva entre la dirección política-administrativa y la sociedad.

A este tenor su propuesta de discusión versaba sobre cuatro temas neurálgicos: reforma política, reforma de justicia y la seguridad pública, reforma a los mecanismos de participación ciudadana y reforma de la administración, sin

embargo el regente planteó no debatir en relación al carácter de capital de la Ciudad de México, el objeto central de la reforma era presentar una opción para un mejor gobierno.

De estos puntos los de mayor trascendencia fueron los relativos a la democratización de los órganos de gobierno y el de la coordinación metropolitana.

a) EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL

Las posiciones planteadas en esta mesa de concertación fueron de diversa índole hubo quienes pugnaban transformar el Distrito Federal en el Estado 32 de la Federación y con ello dotaría de un régimen similar al de las otras entidades del país, lo que implicaba indudablemente la municipalización de las delegaciones políticas y con ello la elección directa a través del voto universal y secreto desde los ayuntamientos hasta el gobernador y por lo tanto la transformación de la Asamblea de Representantes en un congreso local, esta propuesta iba más allá de la del regente ya que, también contemplaba la designación de un nuevo lugar que sirviera de asiento a los poderes federales. La planteada solución era circunscribir al Distrito Federal al Centro Histórico de la Ciudad de México.

Dentro de este mismo tema se dieron otras radicalmente opuestas a la propuesta anterior; las que establecían asignar mayores atribuciones a la Asamblea de Representantes y fortalecer las delegaciones políticas y organizaciones de participación ciudadana. En el fondo esta propuesta pretendía mantener la organización y funcionamiento actual de las instituciones de Gobierno del Distrito Federal, esto es, mantener la designación centralista del jefe de gobierno y de los delegados políticos, así como mantener al Congreso de la Unión como Órgano Legislativo del Distrito y a la Asamblea de Representantes como órganos de gestión ciudadana con algunas facultades en materia legislativa.

b) COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lo más interesante en torno a este debate fue el reconocimiento implícito que se hace a los problemas del Distrito Federal y que su solución sólo es posible

a través de un enfoque metropolitano. En este sentido, las propuestas se dieron en diferentes direcciones; por un lado hubo quienes propusieron la incorporación de los municipios conturbados al Estado 32, mientras que otras desde nuestro punto de vista, más realistas, pugnaban por la creación de consejos metropolitanos, en total se presentaron 69 ponencias en torno a este tema en la mesa de concertación "Coordinación metropolitana, organización territorial y gestión de servicios". Lo triste de esta situación es que no se abordaron con profundidad los pormenores y peculiaridades que distinguen a la administración metropolitana en la Ciudad de México, es decir, su visión fue muy limitada ya que versaron exclusivamente sobre cuestiones internas del Distrito Federal.

No fue posible hablar de un gobierno metropolitano ya que los dogmas arcaicos de las soberanías y autonomías locales ensombrecieron esta innovadora propuesta, además se encontró con barreras al ligar el problema metropolitano con la Reforma Política del Distrito Federal y no como un problema de cobertura nacional. La reforma no alcanzó los objetivos planeados en materia de coordinación metropolitana.

La reforma constitucional debió dar pauta para atacar el problema de la metropolización en las principales ciudades del país. Consideramos que el debate debió promover a la reflexión nacional y en consecuencia plantear soluciones a ese nivel, esto es, no sólo para la zona metropolitana del Valle de México, ni mucho menos encajonarla a los límites del Distrito Federal; pensamos que una reforma de esta magnitud no fue posible, porque las autoridades consideraron que iría más allá de los objetivos de la reforma política para el Distrito Federal.

Cabe señalar que líderes políticos, sociales, representantes gubernamentales y la sociedad civil organizada manifestaron sus puntos de vista; sin embargo, las reformas y adiciones a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el *Diario Oficial* el 25 de octubre de 1993, quedaron

muy lejos de las aspiraciones de las diferentes fuerzas políticas que participaron en la convocatoria. No obstante, se lograron avances significativos.

c) LA NUEVA ESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Con esta reforma los poderes adquieren un carácter netamente local, y el Gobierno del Distrito Federal ahora se confiere a los Poderes de la Unión; esto es, ya no sólo se deposita en el presidente de la República; sin embargo, tales poderes no los podrán organizar y ejercer de manera arbitraria.

d) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Hay una modificación sustancial en torno a la función legislativa con relación al Distrito Federal. El Congreso de la Unión sólo puede legislar en materias que no estén expresamente concedidas a las Asambleas de Representantes. De tal manera, la competencia del Congreso de la Unión es por exclusión, vale decir, tiene todas aquellas facultades que la *Constitución* no le confiere de manera expresa a la Asamblea de Representantes. En consecuencia, el Congreso tiene aún facultades muy amplias. El mecanismo de asignación y atribuciones debió ser inverso, esto es, determinando de manera expresa las facultades del Congreso de la Unión y dejándole facultades amplias en todo lo demás a la Asamblea de Representantes en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Corresponde a la Asamblea de Representantes en materia legislativa:

- expedir su propia Ley Orgánica;
- expedir la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia;
- expedir leyes sobre contribuciones;

• expedir leyes sobre las diversas materias a que se refiere el inciso g) de la fracción IV del artículo 122 constitucional entre las que destacan: procedimiento administrativos; presupuesto, contabilidad y gasto público, servicios públicos; participación ciudadana; derechos humanos; planeación, desarrollo, vivienda, salud; civil y penal.

Esta reforma conforma prácticamente a la Asamblea en un congreso local.

Es importante señalar las facultades que tiene en materia de finanzas del Distrito Federal: se le faculta para aprobar el presupuesto de egresos del Distrito Federal, la Ley de Ingresos y revisar la cuenta pública del año anterior. Estas nuevas facultades entrarán en vigor el 15 de noviembre de 1994.

Por otro lado, se le eximió de ejercer las facultades reglamentarias y de gestión social, las cuales nuevamente se le atribuyeron al jefe del Departamento del Distrito Federal y al presidente de la República, lo que se instituye es que la gestión social pasará a los Consejos Ciudadanos.

La Asamblea con esta reforma adquiere presencia legislativa, sin embargo, pierde su capacidad de gestión social.

Se establece que el ejercicio de la democracia territorial, es a través de los Consejos Ciudadanos los cuales serán electos de manera directa y no como se venía haciendo mediante los jefes de manzana, las juntas de vecinos y el consejo consultivo de la Ciudad de México, los cuales hasta hoy se eligen de forma indirecta, es relevante hacer mención, que la reforma no deja establecido con precisión, quien organizará y vigilará las elecciones de estos nuevos consejos al respecto "el Estatuto" será donde se determine la integración de estos consejos, es decir, tendrá la facultad de normar estas cuestiones principalmente en lo que a transparencia electoral se refiere.

Estos consejos tendrán dentro de su competencia, la consulta, la gestión, supervisión y evaluación y en algunos casos la aprobación de los programas que determinen las leyes: los partidos tendrán acceso a la formación de estos consejos de conformidad con la ley respectiva.

En resumen sus funciones ya no son sólo consultivas como se venía dando, ahora ya pueden aprobar programas, esta situación deja a un lado el esquema anterior además de ser una institución de elección directa, lo que obliga a la ciudadanía en la toma de decisiones, dando origen a un compromiso común en decisiones que obligan a la autoridad.

Este Estatuto supera con mucho a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal la cual tenía un ámbito de aplicación muy limitado en relación a los Poderes Legislativo y Judicial, a la procuración de justicia y al contencioso administrativo, ya que dicha ley contenía un carácter enunciativo de lo establecido en la *Constitución*, este hecho dio lugar a expedir otras leyes para regular esta materia de manera concreta.

El Estatuto es el ordenamiento jurídico encargado de establecer la organización de los poderes del Distrito Federal, su fundamento lo tiene en la *Constitución*, es del estatuto donde se derivan las leyes orgánicas de los poderes del Distrito Federal.

e) COMO SE DESIGNARÁ AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

El jefe del Departamento es y seguirá siendo el titular del ejecutivo local de esta entidad, independientemente de quien lo designe, en este sentido sus funciones son similares a la de los gobernadores de los estados de la federación, sólo su diferencia radica en la naturaleza de su designación.

Sus funciones son:

- a) "ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea de Representantes.
- b) expedición de reglamentos respecto de leyes que se expidan para el Distrito Federal".

Sin embargo, respecto a leyes que promulga el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, la facultad reglamentaria se deposita en el ejecutivo federal, excepto cuando esas leyes establezcan que la facultad reglamentaria corresponde al jefe del Distrito Federal. Esta facultad que es la de crear reglamentos, como lo hemos señalado se encuentra dividida entre el ejecutivo federal y el jefe del Distrito Federal.

El nuevo mecanismo establecido por la Reforma para elegir al jefe del Distrito Federal, en una primera instancia se efectúa a través del voto directo, universal y secreto, esto es, en la elección de los asambleístas que nos representarán en la Asamblea de Representantes, en una segunda etapa, el presidente de la República nombrará al jefe del Distrito Federal de entre cualquiera de estos representantes populares, siempre y cuando pertenezcan al partido que obtuvo la mayoría de los curules en ésta.

En su tercera etapa, consta la ratificación del nombramiento hecho por el presidente de la República, éste lo efectúa la Asamblea de Representantes, si el nombramiento es rechazado en dos ocasiones, el senado tendrá la facultad de nombrar al jefe del Departamento del Distrito Federal.

Su periodo de gestión será hasta el 2 de diciembre del año en que concluya el periodo constitucional del presidente de la República.

Como conclusión es importante hacer mención, que el titular del ejecutivo en el Distrito Federal, no podrá ser removido salvo causas graves que afecten las relaciones con los poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. Su remoción sólo le corresponde al senado en sus recesos a la Comisión Permanente.

En lo referente a las delegaciones políticas la Reforma no abordó nada de manera sustancial, por lo que se interpreta que su régimen funcional será el mismo.

3.5 CONSEJO DE CIUDADANOS

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DELEGACIONAL

Los Consejos de Ciudadanos son órganos de representación vecinal y de participación ciudadana que intervienen en las delegaciones de Gobierno del Distrito Federal, mediante actividades de gestión, supervisión, evaluación y en su caso, la consulta o aprobación de los programas de la administración pública del Distrito Federal, correspondientes a su circunscripción.

Desde 1992 los Consejos de Ciudadanos forman parte del debate político por la democracia, constituyendo un eslabón del prototipo de organización participativa que se deseaba implantar, pero que por falta de comprensión sobre sus fines, se deforma a partir de noviembre de 1993 al relevarse el mando en el Distrito Federal; hasta nuestros días, en que es ignorado por completo el esquema original por la actual administración.

La reforma política del Distrito Federal, se envuelve en la lucha de los intereses nacionales partidistas, pretendiendo las oposiciones de derecha e izquierda, el logro de ventajas electorales en la capital de la República que puedan posteriormente repercutir en el interior del país y en sus alianzas extranacionales; sobre todo, por los efectos sociales de las políticas gubernamentales que se instrumentan para abatir la crisis y que con sus efectos:

- a) restringen el consumo interno a través de la carestía.
- b) obligan a la eficiencia y modernización del empresariado y al adelgazamiento de la administración pública.
- c) alientan al crecimiento de una economía informal que no tiene capacidad de absorción real.

De esta manera los partidos políticos de oposición prefieren agudizar las situaciones de inestabilidad que prevalecen en el país, politizando electoralmente las inconformidades de la sociedad y propugnando simplistamente por la alternancia en el poder, como si esa fuese la solución de los problemas nacionales. Ante dichas circunstancias y con el propósito de postergar los resultados, el Poder Legislativo Federal procedió a:

- a) la despolitización del proceso de elección de los Consejos Ciudadanos, a través de la exclusión formal de los partidos políticos.

- b) la ciudadanización de un proceso cerrado, en donde los residentes tendrán una participación directa y a través de sus organizaciones vecinales, en la selección, registro y votación de sus candidatos.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS

La Ley de Participación Ciudadana se aprobará en los primeros diez días del mes de junio de 1995 por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y a través de ella, se normarán las actividades del proceso de elección de los Consejos Ciudadanos.

En esta primera ocasión, las elecciones se tendrán que regir al revés de un artículo transitorio que facilite el cambio de las fechas para cada uno de los eventos, dadas las circunstancias especiales de realización de las primeras elecciones de los consejos de ciudadanos.

COMISIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS

La responsabilidad de organizar las elecciones, recaen en un órgano que se crea expreso para ello, la *Comisión de Integración de los Consejos Ciudadanos*, la cual para el ejercicio de sus facultades se constituye por un comité central y dieciséis comités delegacionales, cuya integración sería la siguiente:

COMITÉ CENTRAL

6 ciudadanos
4 asambleístas
2 representantes del Gobierno
del Distrito Federal

COMITÉ DELEGACIONAL

6 ciudadanos

2 representantes de la delegación

1 secretario técnico

1 secretario técnico

a) COMENTARIOS Y OBSERVACIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

Para analizar la nueva Ley de Participación Ciudadana, es necesario encuadrarla en el marco legislativo del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, éste fue promulgado el 26 de junio de 1994 y es, en términos simples, el equivalente de una Constitución Estatal, en él se plantean los lineamientos generales a que habrá de sujetarse la designación y el ejercicio cotidiano del gobierno del Distrito Federal.

En el Título sexto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, habla de los Consejos de Ciudadanos, es aquí donde se plasma la génesis de la ciudadanización de esta instancia de representación y participación ciudadana en la capital del país.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, fue publicada el pasado 12 de junio de 1995, en el Diario Oficial de la Federación; y confrontando ambos reglamentos jurídicos, observamos, en primer lugar que existe confusión y en segundo lugar, y en términos generales, se aprecia una ligera limitación o retroceso en las atribuciones de gestión e influencia (aprobación, supervisión y evaluación), de los Consejos de Ciudadanos, (de la Ley con respecto al Estatuto). Podemos suponer que por los tiempos y las circunstancias políticas (existe un año de diferencia entre ambos ordenamientos), es que contienen ambigüedades de fondo entre ellos. Ahora al analizar la Ley de Participación Ciudadana, observamos que en el artículo primero, se menciona que la participación de los habitantes del Distrito Federal se normará a través del Estatuto, de la Ley, y de las demás instancias que la misma Ley prevé. Si tomamos en cuenta en primer

lugar lo que indica el Estatuto vemos, que las funciones que deben desempeñar los Consejos de Ciudadanos son más extensivas y tienen un carácter más vinculatorio que la misma Ley, a pesar de que en ésta deben de especificarse con mayor detalle.

En el artículo cuarto de la Ley, se indica que la *audiencia pública* será convocada por el delegado, por lo menos dos veces al mes, procurando realizarla en todas las áreas vecinales de la delegación, pero después en el artículo séptimo se indica que la audiencia pública será convocada cuando así lo determine el propio delegado y menciona que se la podrán solicitar (¿únicamente?) representantes populares, el Consejo de Ciudadanos y representantes de los sectores que concurren en la delegación (industriales, comerciantes, y prestadores de servicios y de bienestar social). Por lo anterior, parece ser que no en todos los lugares (áreas vecinales) ni con cualquier habitante de la delegación (que no pertenezcan a los sectores mencionados) se realizarán estas *audiencias públicas*.

En lo que se refiere a la *difusión pública* el artículo 11° indica que las comunicaciones que haga el delegado, conforme a la ley, no tendrán efectos de notificación para ningún procedimiento, esto se entiende que la *difusión pública* no sirve como instancia para apoyarse, oficialmente, en los trámites que se deban de hacer al respecto.

En el capítulo cuarto de la *colaboración ciudadana*, se indica en el artículo 16°, que la delegación resolverá sobre la procedencia de la colaboración ciudadana y, de acuerdo con las disponibilidades financieras podrá concurrir con recursos para coadyuvar en la ejecución de los actos que se realicen por la colaboración ciudadana; en este caso se entiende como si esta colaboración ciudadana llegará a convertirse en una erogación para la propia delegación,

siendo que el propósito de este capítulo es hacer participar a la ciudadanía sin retribución alguna.

En lo que se refiere a la *consulta vecinal* el artículo 23° indica que las conclusiones de la consulta vecinal no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio, únicamente, para el ejercicio de las funciones del convocante (delegado o Consejo de Ciudadanos); esto quiere decir que la *consulta vecinal* no sirve, por su limitación legal, como instancia de decisión del ciudadano hacia sus necesidades urbanas, lo cual desvaloriza esta instancia.

En lo que se refiere al capítulo de las *instancias de quejas y denuncias*, en ningún artículo se describe ni especifica, de que tipo serían los trámites y soluciones de las quejas y denuncias que presenten los habitantes en contra de las irregularidades en la prestación del servicio público que debe ofrecer la delegación.

En el capítulo séptimo de los *recorridos del delegado* en el articulado se menciona que el delegado programará mensualmente sus recorridos y los hará del conocimiento (¿únicamente?) del Consejo de Ciudadanos, y de los representantes populares federales, Aquí se excluye esta información a los habitantes y ciudadanos en general de la demarcación, y que por lo tanto no estarán estos informados de los *recorridos* del delegado en su área vecinal.

En el capítulo primero del título segundo *disposiciones generales de los Consejos de Ciudadanos*, no se menciona que por cada Consejero propietario habrá un *suplente*, ya que en el artículo 37°, nombran a éstos para ser electos, ya sea como *propietarios* o *suplentes*.

Por otro lado, en el artículo 44° se indica que el comité central y los comités delegacionales (para la integración de los Consejos de Ciudadanos),

designarán a un "secretario técnico, que los auxiliará en el desempeño de sus funciones ..." aquí no se expresa si este secretario técnico se designará de entre los miembros de los comités delegacionales y comité central, o es designado de forma externa, así como también en qué forma o con qué proceso se elegirá.

Con lo mencionado en el último párrafo del artículo 45° se entiende que se conformará un comité central para la integración de los Consejos de Ciudadanos, en cada proceso electoral federal (cada tres años).

En lo que se refiere en las *áreas vecinales* los artículos referentes a este capítulo, no explican como se manejarán los residuos de los múltiples de cincuenta mil habitantes para asignar más consejeros.

En la sección sexta del capítulo 2, de la *recepción de la votación*, no se especifica si va a ver dos mesas de casilla simultáneamente y/o juntas, a la hora de la elección, una para la federal (diputados y assembleístas) y otra, mesa de recepción de la votación para los Consejeros Ciudadanos.

En el articulado de la sección novena, del título segundo, de la *comisión de apelación* se menciona que dicha comisión se auxiliará con un cuerpo de dictaminadores, del cual no se indica quién lo conformará ni como estará integrado.

Los artículos referentes a los *grupos de trabajo* del 122° al 128°, no explican como los determinarán el pleno del Consejo de Ciudadanos de la delegación (si ¿un Consejero Ciudadano puede estar en más de un grupo de trabajo ya sea permanente o temporal?).

Se omitió el tema de la contaminación y medio ambiente de entre los posibles *grupos de trabajo*.

En el artículo 127° no se menciona con qué criterio el presidente del consejo en turno, emite los asuntos que según él, deben ser tratados por los *grupos de trabajo*.

Tampoco se menciona que los estudios o elaboración de proyectos que realicen los *grupos de trabajo*, junto con los representantes de los diversos sectores vinculados a la delegación, como también agrupaciones vecinales y servidores públicos de la misma, pueden tener un carácter vinculatorio con el presupuesto del Departamento del Distrito Federal.

Por último se pregunta, ¿qué pasa cuando la mayoría de los ciudadanos vote por una fórmula de ciudadanos populares, pero que éstos no se hayan registrado como candidatos en una fórmula para contender en la elección para Consejeros Ciudadanos?

b) ESTATUTOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL TÍTULO SEXTO, DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS CAPÍTULO Y DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN

Artículo 120. Los Consejos de Ciudadanos son los órganos de representación vecinal y de participación ciudadana.

Artículo 121. La Ley determinará la forma en que las delegaciones se dividirán para efecto de la elección de los Consejeros Ciudadanos.

Artículo 122. El número de integrantes del Consejo de Ciudadanos en cada delegación se determinará como sigue:

I. Hasta por los primeros 100,000 habitantes de la delegación habrá 15 consejeros.

II. Por cada 50,000 habitantes que excedan de la cantidad anterior habrá un consejero.

III. En todo caso, a cada delegación corresponderá por lo menos 15 consejeros.

Artículo 123. Los Consejeros Ciudadanos serán electos por fórmula, integrada por un propietario y un suplente, que para cada área vecinal en que se dividan las delegaciones podrán presentar los partidos políticos con registro nacional.

Artículo 126. La Ley de Participación Ciudadana regulará lo relativo a la organización y declaración de validez de las elecciones de los Consejeros

Ciudadanos, así como las impugnaciones y el procedimientos sumario para hacerlas valer. Al efecto se suscribirán convenios con las autoridades federales electorales.

TRANSITORIO

DÉCIMO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan los contenidos en este Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

NOTA: La Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal entró en vigor después que los Estatutos de Gobierno del Distrito Federal.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1994, Y SU INTERRELACIÓN CON LOS ESTATUTOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LEY ORGÁNICA, CAPÍTULO Y, DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2º. La administración pública federal será central, desconcentrada y paraestatal. La jefatura del Distrito Federal, las secretarías, la oficialía mayor, la contraloría general, las delegaciones del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, son las dependencias que integran la administración pública centralizada.

Para atender de manera eficiente, el despacho de los asuntos de su competencia, la administración centralizada del Distrito Federal contará con *órganos administrativos desconcentrados*, considerando los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

ESTATUTOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO DEL 22 DE JULIO DE 1994**TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO II, DE LAS DELEGACIONES**

Artículo 104. La administración pública del Distrito Federal contará con *órganos administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial*, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a las que genéricamente se les denominará *delegación del Distrito Federal*.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**CAPÍTULO III, DE LAS DELEGACIONES**

Artículo 32. Corresponde a las delegaciones del Distrito Federal: fracción XI, establecer y mantener las relaciones institucionales con el Consejo de Ciudadanos de su jurisdicción, en los términos señalados en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás normas jurídicas aplicables.

ESTATUTOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TÍTULO SEXTO, DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS, CAPÍTULO I, DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN

Artículo 120. En cada delegación del Distrito Federal se integrará en elección directa, por el voto libre, secreto y personal de los ciudadanos vecinos de las mismas, un Consejo de Ciudadanos como órgano de representación vecinal y de participación ciudadana.

Artículo 128. Los Consejos de Ciudadanos sesionarán en pleno y en comisiones, a las sesiones del pleno, deberá asistir el delegado respectivo, el cual participará en las mismas con voz pero sin voto.

LEY ORGÁNICA, ARTÍCULO 32

Fracción XVI. Coadyuvar en la organización de las elecciones del Consejo de Ciudadanos, en los términos de ley.

ESTATUTOS DE GOBIERNO, TÍTULO SEXTO, DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS, CAPÍTULO Y DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN

Artículo 121. La ley determinará la forma en que las delegaciones se dividirán para efecto de la elección de Los Consejeros Ciudadanos debiendo considerar factores históricos, unidad geográfica, identidad cultural, dimensión del territorio y el último censo de población, con sujeción.

LEY ORGÁNICA, ARTÍCULO 32

Fracción XX. Presentar los servicios públicos a que se refiere esta ley, así como aquellas que las demás determinen, tomando en consideración las

propuestas del Consejo de Ciudadanos, así como la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo.

**ESTATUTOS DE GOBIERNO, TÍTULO SEXTO, DE LOS CONSEJOS
CIUDADANOS, CAPÍTULO II, DE LAS FUNCIONES, ARTÍCULO 129,
FRACCIÓN IV**

Podrán los Consejos Ciudadanos, como gestión ante la delegación:

- a) Proponer la atención de problemas prioritarios, a efecto de que tomando en cuenta la previsión de ingresos y de gastos público, sean considerados en la elaboración del proyecto de presupuesto para la delegación respectiva.
- b) En general, presentar peticiones y hacer gestiones ante las autoridades delegacionales, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la delegación y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

LEY ORGÁNICA, ARTÍCULO 32

Fracción XXX. Proponer, con aprobación del Consejo de Ciudadanos, las modificaciones al plan parcial de la delegación, basado en el plan general de desarrollo urbano, a que se refiere la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ESTATUTOS DE GOBIERNO, TÍTULO QUINTO, DE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE ATRIBUCIONES ENTRE SUS ÓRGANOS, CAPÍTULO III, DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 119. El programa de desarrollo urbano del Distrito Federal será formulado por el jefe del Distrito Federal y sometido a la aprobación de las asambleas de representantes del Distrito Federal. Los programas para las delegaciones en materia de uso de suelo, que deberán ser congruentes y complementarios con el programa de desarrollo urbano, serán formulados por el jefe del Distrito Federal. Con participación de la delegación respectiva, la que los someterá a la aprobación del Consejo de Ciudadanos correspondientes.

Las solicitudes de modificación serán presentadas ante la autoridad delegacional, la cual para su aprobación la someterá a la aprobación del Consejo de Ciudadanos respectivo.

LEY ORGÁNICA, ARTÍCULO 32

Fracción XXXVII. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instalaciones cuya finalidad sea de interés para la comunidad.

ESTATUTOS DE GOBIERNO, TÍTULO SEXTO, DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS, CAPÍTULO II, DE LAS FUNCIONES.

Artículo 132. La Ley de Participación Ciudadana, regulará la organización, funcionamiento y elección de otros órganos de representación vecinal, así como su coordinación con los Consejos de Ciudadanos.

LEY ORGÁNICA, ARTÍCULO 32

Fracción XI. Formular los programas, con la opinión o aprobación del Consejo de Ciudadanos, según corresponda, que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto.

ESTATUTOS DE GOBIERNO, TÍTULO SEXTO, DE LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS, CAPÍTULO II, DE LAS FUNCIONES

Artículo 129. Los Consejos de Ciudadanos tendrán las siguientes funciones:

1. Aprobar, supervisar y evaluar los programas operativos delegaciones, en los términos que dispongan las leyes, en los términos que dispongan las leyes, en materia de:

- a) Seguridad pública**
- b) Servicio de limpieza**
- c) Agua potable**
- d) Protección civil**
- e) Atención social, servicios comunitarios y prestaciones sociales**
- f) Parques y jardines**
- g) Alumbrado público**
- h) Pavimentación y bacheo**
- y) Recreación, deporte, esparcimiento**
- j) Construcción, rehabilitación y mejoramiento de la planta física para la educación, la cultura y el deporte.**
- k) Mercados**

La aprobación de los programas operativos anuales a que se refiere esta fracción, tendrá carácter vinculatorio y se sujetará a las previsiones de gasto o presupuesto autorizados por la Asamblea de representantes del Distrito Federal.

LEY ORGÁNICA, ARTÍCULO 32

Fracción XLIII. Facilitar y otorgar los apoyos necesarios a los Consejos de Ciudadanos en las funciones que las leyes les atribuyan, atendiendo a los criterios establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

ESTATUTOS DE GOBIERNO, TÍTULO SEXTO, DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS, CAPÍTULO II, DE LAS FUNCIONES

Artículo 130. En las funciones que las leyes atribuyan a los Consejos Ciudadanos, se atenderá a los siguientes criterios:

LEY ORGÁNICA, ARTÍCULO 32

Fracción XL. Someter a consideración del Consejo de Ciudadanos aquellos asuntos que por su importancia y trascendencia deban ser de su conocimiento.

Fracción XL. Coadyuvar con las dependencias centrales en la preservación del medio ambiente y ecología con la participación de los Consejos de Ciudadanos.

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCARGA A LOS PODERES DE LA UNIÓN, EJERCIDO A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (LINEAMIENTOS DE LA REFORMA DEL 25 DE OCTUBRE DE 1993. ARTÍCULO 122 CONSTITUCIONAL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PODERES DE LA UNIÓN CONST.)

I. Facultad del Congreso de la Unión respecto al de: expide el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal

Se determina:

a) Distribución de atribuciones de los poderes de la unión.

b) Organización facultades órganos locales del Gobierno del Distrito Federal.

c) Los derechos y obligaciones de carácter público de los habitantes del Distrito Federal.

d) Bases para la organización administración pública del Distrito Federal. Distribución órganos centrales y desconcentrados y creación de entidades paraestatales.

Órganos de Gobierno del Distrito Federal Representativos y democráticos (Const.)

1. Asamblea de Representantes
2. El jefe del Distrito Federal
3. El Tribunal superior de Justicia

II. Facultades del Ejecutivo Federal respecto al Distrito Federal:

a) Nombrar al jefe del Distrito Federal (Const.)

b) Aprobar o remoción que se haga el jefe del Distrito Federal del procurador general de justicia.

c) El mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y la designación del servidor público que la tenga a su cargo.

e) Integración por medio de la elección directa de un Consejo de Ciudadanos, determinar leyes, participación partidos políticos.

d) Presupuesto de egresos del Distrito Federal (Const.)

e) Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

f) Entre otros que señala constitución, estatutos, leyes.

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

- **Integración total**
- **40 representantes electos (mayoritaria relativa), sistema de distrito.**
- **26 representantes electos por representación proporcional.**
- **Duración: 3 años**
- **Sesiones: 7 septiembre al 31 de diciembre (primer periodo)
15 de marzo al 30 abril (segundo periodo)**
- **Facultades al) se les respeta el Fuero Constitucional**

- a) Expedir su ley orgánica
- b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto del Distrito Federal.
- c) Revisar la cuenta pública del año anterior dentro de los primeros diez días del mes de junio.
- e) Expedir la ley orgánica del tribunal de lo contencioso administrativo.
- f) Presentar iniciativas de leyes o decretos.
- g) Legislar en el ámbito local, presupuesto y gasto público. Organismo protector de los derechos humanos, uso del suelo, protección ecológica.
- h) y las que otorgue expresamente la Constitución.

**EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCARGA
A LOS PODERES DE LA UNION. ESTOS LO EJERCEN POR SI O A TRAVES DE LOS ORGANOS
DE GOBIERNO DEL D.F.**

CONGRESO DE LA UNION



**EXPIDE EL ESTATUTO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

EJECUTIVO FEDERAL



-Nombra al Jefe del Distrito Federal en los términos que dispone la Constitución.

-Aprueba el nombramiento o remoción que haga el Jefe del Distrito Federal, del Procurador General de Justicia.

-Dispone del mando de la Fuerza Pública en el Distrito Federal y designa al servidor público que la tenga a su cargo.

-Envía al Congreso Federal los montos de endeudamiento para el financiamiento del D.F.

-Inicia leyes y decretos ante la Asamblea de Representantes.

**ESTATUTO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**



A) Distribución de atribuciones de los Poderes de la Unión en materia del Distrito Federal, y de los órganos de gobierno del D.F.

B) Las bases de organización y facultades de los órganos locales de gobierno del D.F.

C) Los derechos y obligaciones de carácter público de los habitantes del Distrito Federal.

D) Las bases para la organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

E) Las bases para la integración, por medio de elección directa en cada demarcación territorial, de un consejo de ciudadanos.

ORGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

56 Representantes:

-40 Representantes electos por el principio de mayoría relativa.

-26 Representantes electos por el principio de representación proporcional.

Duración del encargo: 3 años

JEFE DEL DISTRITO FEDERAL

-Designado por el Presidente de la República de entre los Representantes de la Asamblea, Diputados Federales o Senadores electos en Distrito Federal, que pertenezcan al partido político que por sí mismo obtenga el mayor número de asientos en la Asamblea.

-El nombramiento es ratificado por la Asamblea. En caso de dos rechazos, nombra el Seenado

-Duración en el cargo: hasta 6 años.

-No se prevé la reelección.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

-Se integra por el número de magistrados, jueces y demás órganos que señale la ley orgánica.

-Los magistrados son nombrados por el Jefe del D.F., en términos del Estatuto y de la ley orgánica. Estos nombramientos son aprobados por la Asamblea.

-Duración en el cargo: 6 años, pudiendo ser ratificados, caso en el cual sólo pueden ser removidos en términos del Título Cuarto (responsabilidad de servidores públicos).

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

F
A
C
U
L
T
A
D
E
S

EXPEDIR SU LEY ORGANICA (ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO)

EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL.

REVISAR LA CUENTA PUBLICA DEL AÑO ANTERIOR

EXPEDIR LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIR LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTAR INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS ANTE EL CONGRESO FEDERAL Y ANTE LA PROPIA ASAMBLEA EN MATERIA RELATIVAS AL DISTRITO FEDERAL

LEGISLAR EN EL AMBITO LOCAL, EN TERMINOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, EN MATERIA DE: Administración Pública Local; presupuesto, contabilidad y gasto público; contaduría mayor; bienes del dominio público y privado; servicios públicos y su concesión; justicia cívica; participación ciudadana; organismo de derechos humanos; civil; penal; defensoría de oficio; notariado; protección civil; prevención y readaptación social; planeación del desarrollo; desarrollo urbano y uso del suelo; reservas territoriales; medio ambiente y ecología; protección de animales; construcciones y edificaciones; vías pública; transporte urbano y tránsito estacionamientos; servicio de limpieza; fomento económico y protección al empleo; establecimientos mercantiles; espectáculos públicos; desarrollo agropecuario; vivienda; salud y asistencia social; turismo; previsión social; fomento cultural, cívico y deportivo; mercados, rastos y abasto; cementerios, y función social educativa.

JEFE DEL DISTRITO FEDERAL

F A C U L T A D E S

Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea de Representantes

Formular las iniciativas de ley de ingresos y decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal

Refrendar los decretos promulgatorios del Ejecutivo Federal respecto de leyes decretos que expida la Asamblea de Representantes

Ejecutar las leyes o decretos que expida la Asamblea, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia

Expedir los reglamentos gubernativos del Distrito Federal

Es el titular de la administración pública del Distrito Federal

Nombra o remueve, con aprobación del Presidente de la República, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL**

```
graph TD; A[TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL] --> B["-Se encarga de la función judicial en el D. F.  
-Elabora su propio presupuesto para su inclusión en el presupuesto del D.F."];
```

-Se encarga de la función judicial en el D. F.

**-Elabora su propio presupuesto para su inclusión
en el presupuesto del D.F.**

TERCERA PARTE
ESTADO Y MODERNIDAD

CAPITULO 1

LA CRISIS DE ESTADO. INTRODUCCIÓN

TEMA 1

LA CRISIS DEL ESTADO Y LA SUPERVIVENCIA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO

1.1 LA CRISIS DEL ESTADO NACIONAL

TEMA 2

EL ESTADO MODERNO. AGENDA DE SU PROBLEMÁTICA

2.1 GOBERNABILIDAD E INGOBERNABILIDAD

TEMA 3

DESARROLLO Y DECADENCIA POLÍTICA

3.1 DESARROLLO POLÍTICO

TEMA 4

MODERNIDAD Y CAMBIO

4.1 MODERNIZACIÓN POLÍTICA

TEMA 5

REFORMA DEL ESTADO

TEMA 6

HACIA LA NUEVA TEORÍA DEL ESTADO

6.1 FORDISMO Y POSFORDISMO**a) EL ENFOQUE DE LA REGULACIÓN****TEMA 7****BASES ESTRUCTURALES PARA EL PAPEL DEL ESTADO****TEMA 8****TESIS Y ANTITESIS DE UN PARADIGMA****8.1 LA MORAL PÚBLICA****TEMA 9****DEMOCRACIA Y ADMINISTRACION****9.1 PREMISAS HACIA LA DESAPARICIÓN DEL ESTADO. CRISIS EN SUS FINES****9.2 UN PREÁMBULO A LA DEMOCRACIA****a) DEMOCRACIA MADISONIANA****b) DEMOCRACIA-POLIARQUIA****TEMA 10****GOBALIZACIÓN**

Capítulo 1

LA CRISIS DEL ESTADO

No siempre ha existido el Estado en todo el desarrollo histórico de la humanidad. El Estado surge, —para algunos— en el lugar y momento en que se manifiesta la división de la sociedad en explotadores y explotados. (Lucha de clases).

Bajo el régimen de la comunidad primitiva no se conocía aún el Estado. En aquel tiempo eran los ancianos de la tribu los que se hallaban a la cabeza de ellas (gerontocracia). En la antigua Grecia, por ejemplo, gobernaban las tribus, los consejos, formados por ancianos y más tarde, por representantes elegidos especialmente por la asamblea del pueblo en la que tomaban parte todos los varones adultos y por el jefe militar. El poder supremo pertenecía a la asamblea popular.

El caudillo guerrero no poseía, al principio, facultades de gobierno en el sentido propio de la palabra; no existían fuerzas militares separadas del pueblo, y en caso necesario todos los varones empuñaban las armas para hacer frente al enemigo. Era ese tiempo en el que no existía el Estado.

El Estado surge cuando el poder se divorcia de la población y se concentra en determinada clase que dispone de fuerzas armadas. Esto se da al momento en que el hombre se establece y surge la propiedad privada; ya que es en ese momento cuando surgen las clases sociales. Por lo tanto el Estado representa la organización política de una clase, precisamente la que domina económicamente.

El Estado ha sido siempre un aparato desprendido de la sociedad y formado por un grupo de personas que se encarga en forma exclusiva de la tarea de gobernar.

El Estado, es un producto social en transición, una obra hecho por el hombre y para el hombre, y que al igual que éste, se encuentra apremiado por diversos factores de cambio en los cuales interviene una multiplicidad de procesos.

De esta manera, el utilizar la palabra *crisis* como un fenómeno que sufre el Estado, es adecuado, puesto que la crisis es una idea que supone el tránsito crítico de la misma institución hacia un estadio de cosas donde el Estado enfrente las condiciones y contradicciones mismas de todo paradigma.

Para Andrés Serra Rojas, la crisis del Estado se conceptua partiendo de la base de que es necesario salir del marco de un Estado nacional, para encontrar razones más graves de las crisis del Estado moderno. Serra Rojas argumenta:

"El mundo está dividido en dos grandes porciones, los que piensan que el Estado es una institución que puede y debe ser superada, mediante procedimientos democráticos, científicos y técnicos; y aquellos que piensan que el Estado es una organización transitoria, protectora del régimen capitalista, que inevitablemente tendrá que desaparecer".⁽¹⁾

El binomio de la lucha moderna se condensa en dos términos: el federalismo democrático contra el Estado totalitario, y en este sentido podemos afirmar que nos encontramos en presencia de una lucha despiadada y desenfadada entre dos sistemas que parecen irreconciliables: el que asume la defensa del Estado liberal democrático y el que afirma que tarde o temprano tendrá que destruirlo.

Sin duda, en estos momentos la crisis del Estado no sólo es un fenómeno que se presenta en México, sino que pertenece a una problemática común en el orbe.

En nuestros días y tomando como ejemplo a nuestro país, la crisis del Estado irrumpe desde el momento en que las instituciones públicas ya no son capaces de cumplir eficazmente con los propósitos para los cuales fueron creadas.

El crecimiento desmedido de la población, los avances tecnológicos y de comunicación, así como la globalización y la interdependencia económica, traen como consecuencia lógica la crisis del Estado moderno.

⁽¹⁾ Serra Rojas Andrés. Ciencia Política. Porrúa. México. 1988

Lo anterior tiene una razón bastante fuerte, debido a que por el crecimiento desmedido de la población y a comparación con otras etapas de la historia de la humanidad, el hombre común se ha politizado y puesto que sus necesidades son mayores y los medios para conseguirlos son escasos, ha buscado y ha protestado a quien por naturaleza y por derecho le corresponde la prestación de dichos satisfactores básicos, sintiéndose solidario y participativo en la toma de decisiones, que anteriormente no se encontraban a su alcance.

Podríamos hacernos una pregunta: ¿a qué se deben el grave problema de la crisis en un sistema, y la transformación y destrucción en otro, de una institución como el Estado, que aún no alcanza su total perfección?

En ese sentido, consideramos que existen razones secundarias y razones graves en la estimación de los problemas del Estado.

Las razones secundarias se relacionan con todos aquellos problemas internos de la vida cotidiana que el Estado debe atender directamente y contando con la colaboración de los particulares.

Las graves, las podemos ubicar en el marco de una revisión profunda de la teoría del Estado tradicional, pueblo, territorio, gobierno, son sólo elementos de una retórica teórica agotada.

La ideología, los medios de comunicación, el análisis y ejercicio del poder económico, político; la geopolítica, la conformación de bloques económicos, la ~~lucha~~ el narcotráfico; son, sin duda, elementos de una nueva visión del Estado del próximo siglo, cada vez más cercano al rompimiento de fronteras.

Sólo es espíritu nacionalista, o el rescate del Estado Nacional, puede contrarrestar las tendencias desnacionalizantes y modelar un derecho comunitario a la altura de las exigencias del próximo siglo.

En la antigüedad y precisamente en la Edad Media, la Iglesia cumplía un papel preponderante; en ese mismo sentido, el Estado Moderno ^{profunda de un capitalismo} pretende, con fines materiales, regular todo ese proceso, sin dejar un margen de libertad, ni una posibilidad de acción. *diversificación social*

Sin embargo, sería injusto atribuir al jefe de Estado la responsabilidad de un problema que normalmente debe ser compartido por toda la comunidad social, manejado dócilmente por intereses políticos y económicos hegemónicos.

Con la caída del bloque comunista, lamentablemente la vida económica y política se ha centrado en un solo modelo, y la vanguardia del progreso corresponde ahora a las comunidades capitalistas o de libre empresa; pero a pesar de ello, creemos que aún existirá otro modelo que se ajuste a las necesidades del hombre en su comunidad social, su Estado, de lo contrario, el futuro de la humanidad será anárquico y oscuro.

TEMA 1

LA CRISIS DEL ESTADO Y LA SUPERVIVENCIA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO

Las formas han sido diferentes desde que aparece el Estado. Durante el periodo de la esclavitud, en los países más adelantados, más cultos y civilizados de la época, por ejemplo, en la antigua Grecia y en la antigua Roma ya había surgido en aquel tiempo la diferencia entre monarquía y república, entre

aristocracia y democracia. Sin embargo, el Estado seguía siendo un Estado esclavista.

El Estado tuvo en Egipto la forma monárquica de despotismo oriental, es decir, el poder ilimitado del faraón; en Atenas, la forma de democracia; en Roma la de república aristocrática y más tarde del imperio. Al entrar en crisis dicho estado se convierte en el Estado Feudal, y así sucesivamente el estado ha continuado cambiando hasta la actualidad.

Como podemos ver el Estado es en su verdadera naturaleza, un producto social en transición, una obra hecha por el hombre y para el hombre, ligada a su destino.

El Estado ha aspirado a construir un orden jurídico total, fundado para el servicio de la comunidad y para atender a necesidades cada vez más crecientes y apremiantes de los grandes grupos sociales.⁽²⁾

Durante la Edad Media la acción espiritual de la Iglesia se iniciaba en el nacimiento y dejaba al individuo al borde de su tumba. El Estado pretende con fines materiales, regular todo ese proceso, sin dejar un margen de libertad, ni una posibilidad de acción.

El hombre moderno está más en política, es decir, más politizado que antes e incluso se siente responsable y solidario de las determinaciones que se toman.

Vivimos en la actualidad un florecimiento de los estudios económicos y los expertos en economía son aprovechados por ^{la Nación} el Estado para estimular el

* No olvidemos la obra de Aristóteles "Ética a Nicomaco", para ubicar este concepto en su justa dimensión.

⁽²⁾ Carro Martínez Antonio. Introducción a la Ciencia política. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1957.

conocimiento, planteamiento y soluciones ^a de los graves problemas económicos del Estado. *de nuestros días*

El político debe escuchar a los técnicos pero sólo como una parte de sus medios de información. El economista, en la economía de mercado va siempre con retraso para interpretar la realidad del momento.

EL ESTADO TOTALITARIO NO HARA DESAPARECER AL ESTADO FEDERAL DEMOCRÁTICO

El Estado, —dice Engels resumiendo su análisis histórico— no es, por tanto, en modo alguno, un poder impuesto desde fuera a la sociedad: ni es tampoco la realidad de la idea moral, la imagen y la realidad de la razón, como afirma Hegel. Es más bien un producto de la sociedad al llegar a una determinada fase de desarrollo. Y este poder que brotó de la sociedad, pero que se colocó por encima de ella y que se fue divorciando cada vez más de ella, es el Estado.

La palabra crisis es insuficiente para analizar esta contienda, porque crisis es una idea que supone el tránsito crítico de la misma institución para llegar a una superación o a una salida. *La crisis es una idea que supone el tránsito crítico de la misma institución para llegar a una superación o a una salida. Lo que se discute es la supervivencia o la desaparición del Estado.*

Ayer cuando la lucha era entre conservadores y liberales, decía a este propósito el presidente Franklin D. Roosevelt, creador de un sistema para una mejor distribución de la riqueza. "La civilización es un árbol que durante su crecimiento produce continuamente mayor cantidad de madera podrida y muerta. Los radicales dicen: ¡a cortarle!, los conservadores exclaman: ¡no la toquéis!, pero los liberales buscan el medio de no perder ni el tronco viejo, ni las ramas nuevas".

Tanto el presidente Eisenhower como otros caudillos de las potencias occidentales nos aseguran que el futuro pertenece al tipo de sociedad y de cultura capitalista (libre empresa). Por el contrario, el primer ministro Khrushchev y otros caudillos de las naciones comunistas esperaron confiadamente el triunfo del comunismo para las décadas venideras.

Sin embargo, el desquebrajamiento de un sistema predijo un nuevo mundo en el mundo nuevo.

LA SIGNIFICACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS EN LA DEFENSA DEL ESTADO DEMOCRÁTICO

¿Podría afirmarse válidamente que los factores en desacuerdo son la cultura occidental, los valores humanos, o el Estado democrático? ¿Tendría razón el Dante Alighieri para conservar un calcinante lugar del infierno para aquellos que en época de crisis moral permanecen neutrales? Nuestra época no es de neutralidad sino de acción, de firme y constante lucha social. De convicciones y nacionalismo. De rompimiento y de construcción; nunca de reforma.

Se habla de paz, pero los preparativos de defensa y ataque continúan a ritmo creciente. Las potencias no actúan como aquellos luchadores de antaño que para pelear con limpieza empezaban por arrojar sus armas y, si había de llegar a la contienda ésta, en ocasiones, se regía por un código de dignidad señorial. Decía a este propósito Sumner Welles: "Nadie puede medir los sufrimientos y calamidades que han de sufrir las personas humildes e inocentes de todas partes antes de que la cordura y la decencia vuelvan a gobernar juntas nuestras relaciones".

Los estados van en derrota guiados por su inercia de espíritu y convencidos de su debilidad, se sienten irremisiblemente condenados a

desaparecer. Al golpe de intereses internacionales estallan las economías nacionales como un juego de pirotecnia, sin pensar que tras de toda vida social latan las angustias de millones de hombres que tienen derecho a vivir y no a ^sobre vivir.

El Estado moderno se está jugando su propia suerte en este desquiciamiento colectivo. No se derrumba por viejo, sino por inútil, ya que gobernantes y gobernados no han sabido colocarse con sabiduría frente a la complejidad de la vida social.

Sabemos que el peligro radica en la suerte final del Estado: ¿Desaparecerá, como afirma la profecía materialista? o ¿Revivirá bajo una profunda transformación democrática, dando aquellas soluciones que lógicamente debieran de esperarse después de una evolución de más de un millón de años? La historia irá paulatinamente señalando el camino.

Los adelantos de la ciencia de la administración pública y el notable desarrollo del derecho administrativo nos hacen meditar que ellos pueden contribuir, en una buena dosis, a encontrar el camino verdadero para una vida social más justa y equilibrada. "Si la democracia debe sobrevivir (dice Bigham) debe conciliarse con el Estado Administrativo."⁽³⁾

No dudamos que puedan existir soluciones satisfactorias que se pondrían en práctica, porque saben que en el mundo tendrán que prevalecer conceptos como la libertad, la democracia y la independencia. Jamás la violencia podrá mantener permanentemente un régimen político.

⁽³⁾ Garrido Falla Fernando. Las transformaciones del régimen administrativo. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1962.

Debemos confiar en el Estado y correlativamente en su administración pública, como la única institución capaz de afrontar los males que nos agobian. No como un instrumento de la vida social perfecto, pero sin duda, útil, creado por la misma sociedad, y perfeccionado a través de los siglos. El Estado puede seguir los procesos y variaciones de la cultura adaptándose a las nuevas exigencias públicas. Morir y nacer. Arcaico en sus categorías y vivo en su nuevo amanecer con una axiología, cuya cohesión asegure su dinámica y retraiga sus contradicciones.

Esas instituciones sociales no deben perder de vista que sobre cualquier interés particular, se encuentra el interés público, no para desposeer, atacar o ultrajar cualquier derecho privado, sino para armonizar los factores sociales, económicos y políticos en un cuadro de vida más justo. "Afinar una institución como la administración pública, es hacerla técnicamente más útil al pueblo."⁽⁴⁾

¿ES LA CRISIS DEL ESTADO MODERNO UNA CRISIS DE LAS FORMAS DE GOBIERNO?

Sería un error afirmar que los modelos clásicos tienen vigencia plena en el mundo político moderno. La clasificación actual de las formas políticas de otros supuestos como los gobiernos absolutos y los limitados, la titularidad y la legitimidad del poder o la estructura de la realidad social.

La influencia de Maquiavelo se ha manifestado en el pensamiento político moderno; Jellinek considera que las formas de gobierno son la monarquía y la república, y Kelsen, que son la aristocracia y la democracia. Jellinek afirma que el principio de distinción jurídica no puede ser otro que el del modo de la formación de la voluntad del Estado.

⁽⁴⁾ cf. *Dynamic Administration*. Se de Bríngahn. Editado por H. C. Metcalf y L. Urwich. marpres. Nueva York. 1962.

Sin embargo, en la ciencia política moderna se ha manifestado una corriente de opinión que unifica el criterio en torno a las formas políticas y a las formas de Estado, considerándolo como un problema estrictamente jurídico.

De acuerdo con Herman Heller, la manera como se distribuya el poder del Estado determina la forma del mismo, esto es apreciable en las formas fundamentales del Estado.

La democracia es una estructura de poder construida de abajo hacia arriba; la autocracia organiza al Estado de arriba hacia abajo; en la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo, mientras que en la autocracia rige el principio de la soberanía del dominador.

A pesar de que la crítica de Kelsen nos lleva a la normatividad del Estado y a la unificación de formas de gobierno y formas de Estado, ambas formas responden a procesos sociales y políticos definidos, por lo que no debemos unificarlos porque se desvirtúa la verdadera naturaleza social y jurídica del Estado.

La crisis de las formas de gobierno ha llevado al Estado moderno a una confusión de conceptos, cuyo sentido aún resulta difícil manifestar. Democracia y autocracia, siguen presentándose como el binomio de la realidad política.

En este sentido, resulta fácil afirmar que, efectivamente, la crisis del Estado moderno, es una crisis de las formas de gobierno, en cuanto a que en la autocracia, o sea el Estado totalitario no hay válvulas de escape, la participación directa de la población es nula, los caminos de opresión se encuentran a la orden del día y, por tanto, el desarrollo político de esa comunidad social se encuentra estancado, situación que trae como consecuencia lógica la crisis del Estado.

1.1 LA CRISIS DEL ESTADO NACIONAL

Es evidente que el Estado moderno ha hecho crisis en los hechos y en la doctrina. Desde que Marx y Engels, y más radicalmente los anarquistas⁽¹⁾ anunciaron su fin, es largo el proceso que se le ha instruido como forma histórica en quiebra; y no sale mucho mejor librado el Estado de quienes lo exponen como pura entelequia normativista, como en el "cubismo" de la escuela vienesa; o transformado en una hipótesis individual en la concepción de Hold-Fernecke del Estado como "superhombre"; o reducido a una sublimación del territorio, como en ciertos sectores de la actual geopolítica. El pluralismo en todas sus formas⁽²⁾ intentó privar al Estado de su soberanía; la teoría pura del derecho creó un Estado asocial y apolítico; y frente a este adelgazamiento de la teoría liberal del Estado, estaba en la realidad produciéndose un fabuloso crecimiento de sus funciones. La paradoja era todavía mayor en el Estado marxista, que mientras atacaba radicalmente la idea misma del régimen de Estado, la gloriosa tradición de la "cosa pública", deseaba reemplazarla por una hipotética "administración de cosas", la cual estructuraba súbitamente un Estado más grande y fuerte nunca antes conocido.

El Estado se venía concibiendo como un ente espacial, es decir, vinculado a un territorio. Dentro de las condiciones económicas, técnicas y estratégicas anteriores a la Primera Guerra Mundial, esto respondía a un concepto muy concreto del territorio. Los Estados europeos variaban a menudo sus fronteras, ampliándolas siempre que podían,⁽³⁾ pero dentro de límites más

(1) "El Estado es una institución histórica transitoria, una forma pasajera de la sociedad". (Bakunin)

(2) Véanse J. N. Figgis, *Churches in the Modern State*; H. J. Laski, *The problem of Sovereignty: Authority in the Modern State*; *Foundations of Sovereignty*; B. Russell, *Principles of social reconstruction*; *Prospects of Industrial Civilization*; G.D.H.Cole, *Social theory*; *Guild Socialism restated*; Hobson: *National Guilds and the State*; las obras de Krabbe y Duguit; *La crisis del humanismo*, de Maeztu.

(3) Como señala F. Savorgnan (*El desarrollo de un Estado*), todos los Estados, de todos los tiempos y formas, independientemente de su forma de gobierno, de su estructura económica o de los caracteres sociológicos de su población, han propendido a anexionarse nuevos territorios. Ésta es la causa principal de las guerras y, como es lógico, unos triunfan y otros fracasan en esta

bien restringidos, que el "equilibrio europeo" se encargaba de mantener. Pues bien: estos territorios tradicionales han perdido las condiciones que hacían de ellos el asentamiento adecuado de un Estado. Las armas modernas requieren una estrategia de mayor "profundidad"; la economía moderna requiere una "estructura" más completa y un "mercado" más amplio. La tercera dimensión, aérea, ha hecho desaparecer la exención absoluta del suelo firme, y la doctrina del mar patrimonial se ha embrollado. En resumen, un complejo de factores han minado uno de los supuestos básicos del Estado tradicional. A partir de este momento se busca: o bien la expansión de un Estado a costa de los demás, para que por lo menos él realice las condiciones mínimas de seguridad estratégica y económica (imperialismo),⁽⁴⁾ o bien se busca la ordenación de la comunidad internacional, poniendo en ésta el acento técnico del ordenamiento jurídico, que antes recaía sobre los ordenamientos estatales (internacionalismo).⁽⁵⁾ En todo

tendencia a la expansión. Novicow llamaba a esto la *kilometritis*. A su vez, el fenómeno produce el fin de los Estados, cuando se ven incorporados a otro o se desmembran en estados independientes, o son sojuzgados por conquistadores extranjeros. Savorgnan (que estudia al Estado austríaco, de 1156 a 1918) cree que los Estados longevos duran de siete a diez siglos. Sin embargo hoy ante el nuevo siglo, la anexión ya no es territorial, sino de mercado, de fuente de producción. Hoy más que nunca Marx está presente.

⁽⁴⁾ Tal es el planteamiento que late en la geopolítica de Haushofer, en la *World Politics* estadounidense y, por supuesto, en la política rusa.

⁽⁵⁾ Como es sabido, los orígenes de la idea son remotos: llegan hasta Dante, el Blanquerna de Lullio, las ideas de Vives, el Gran designio de Enrique IV, el Parlamento europeo de Penn, el Congreso Internacional del abate Saint-Pierre, las teorías de Rousseau, Kant y Bentham sobre la paz perpetua, la Santa Alianza, la American Peace Society, las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907, etc. (véase *Histoire de l'Internationalisme*, y Nussbaum, *Historia del derecho internacional*).

Aún más, a partir de la Primera Guerra Mundial, con la Sociedad de Naciones, el Tratado de Versalles y sobre todo, de la crisis (en 1932 Lord Davies funda la New Commonwealth Society), los planes se suceden. Se habla de restablecer el equilibrio o el concierto europeo, de los Estados Unidos de Europa y de otras Confederaciones o Federaciones generales o regionales; de la buena vecindad, de la "buena voluntad", etcétera.

Después de la Segunda Guerra Mundial, el avance es impresionante; además de la ONU y de sus innumerables agencias políticas y técnicas, están en marcha el Congreso de Europa, la Organización de los Estados Americanos, etcétera.

Es evidente que ello refleja la progresiva despolitización del Estado y la consiguiente unidad del mundo. Con todo (y a pesar de que ya hay proyectos de Constitución Mundial, como el de Hutchins y Borghese, 1949), continúa el pensamiento de Lewis Mumford: "Aún queda por crear la amazón política adecuada para la civilización occidental; una amazón política que reconocerá la acción de las fuerzas universales y de las fuerzas diferenciadoras" (*La cultura de las ciudades*, II, pág. 255).

El Papa Pío XII estableció en sus mensajes después de la Segunda Guerra Mundial, una serie de principios conductores para lo que podría ser un orden internacional cristiano. En el de 1943 dijo:

caso, el *jus belli ac pacis*, que era una de las características esenciales de la soberanía, ha quedado radicalmente afectado por los cambios. Actualmente hay muy pocos Estados capaces de hacer la guerra moderna; y el Estado hecho para imponer la paz en el interior deja de serlo en cuanto no es capaz de hacer la guerra en caso de necesidad.⁽⁶⁾ Pero es que, a su vez, para ser capaz de hacer la guerra, el Estado que ha sabido y podido mantenerse como "gran potencia" ha debido transformarse. Este fuerte Estado de la guerra y de la diplomacia totales⁽⁷⁾

"La verdadera paz no es el resultado aritmético, por decirlo así, de una proporción de fuerzas, sino, en último y más profundo significado, es una acción moral y jurídica".

⁽⁶⁾ No es posible una teoría del Estado sin una teoría de la guerra. Nos encontramos ahora en la virtud creadora que una determinada filosofía atribuye a la guerra, como cuando Spengler dice que "la guerra es el creador y el hombre es el destructor de todas las grandes cosas"; ni en el fondo moral superior que late en la guerra, lo mismo en San Agustín (que la ve como restauradora del orden) que en Hegel, para "guerra popular". Es decir, la "guerra entre pueblos" (a diferencia de la "guerra entre familias") despierta el "espíritu de comunidad"; en ella "el odio se ha vuelto indiferenciado, libre de toda personalidad", y "la muerte desaparece dentro de lo universal, de donde proviene", en cuyo ámbito juega la "moralidad absoluta", la que desconoce los "amigos" de los hombres, el "público imparcial de los cafés".

Gans estima que "no solamente los pueblos se esfuerzan con las guerras, sino que incluso naciones intratables entre sí ganan en paz interior, gracias a las guerras exteriores", etcétera.

En el mismo sentido, de Maistre veía en la guerra una de las grandes manifestaciones del providencialismo. Federico von Berpighard pensaba que "sin la guerra, las razas inferiores o decadentes sofocarían fácilmente en su crecimiento a los pueblos sanos, dotados de gérmenes vigorosos, y la consecuencia sería una decadencia universal. (*Alemania y la próxima guerra*, Barcelona, 1916, pág. 53). Y para él la guerra no era solamente "un medio de conseguir fines políticos" (la tesis de Clausewitz), sino el de "sostener la fuerza moral" (pág. 181) y la "educación nacional". (págs. 343 y ss.), etcétera.

Todas estas tesis no obstan para la observación de Maetz: "el hecho de que Alemania tenga una veintena de sabios superiores a los de cualquier pueblo, no es razón para que un sargento prusiano me pueda dar puntapiés".

De lo que se trata es de esto: a) la guerra es uno de los principales motores del cambio político y social. Como dice Halbwachs, "transforma profundamente la sociedad, hace más lentas o paraliza algunas de sus funciones, crea o desarrolla otras..., simplifica la estructura del cuerpo social" (*Suicidio*, pág.9); b) repercute directamente la situación de los transportes, de la economía; c) es factor decisivo en el reparto del poder; d) como dice Vedel, "entre todos los grupos sociales, el Estado se caracteriza por el hecho de que sus dirigentes, los gobernantes, detentan el monopolio de la fuerza armada" (Vedel, *Droit constitutionnel*, París, 1949, pág. 100) hasta el punto de que "la teoría jurídica de la soberanía del Estado... es la traducción del monopolio de la detentación de la fuerza armada por los gobernantes" (*Ibidem*). La consecuencia es obvia: la guerra es factor decisivo en la estructura del Estado. Así, la pólvora lo hizo posible (derribando el castillo feudal); la energía atómica, la nuclear, la "guerra de las galaxias" ¿acabará con él?

⁽⁷⁾ Correlativo al tema de la guerra es el de la diplomacia. Hay toda una teoría de interés nacional, bien investigada por Charles A. Beard, para el Leviathán estadounidense y también para el caso inglés. Estos estudios revelan que la política exterior de un gran Estado es casi invariable y, a su vez, que al cambiar sus supuestos, hay también un cambio de estructura en el Estado. Brabowski pone en solfa la teoría del Estado, vista sola desde el ángulo de una política interior mediocre, que desconocen por completo "den harten - eisernen Staat der Ausenpolitik, der gross lebt, and grosse Politik macht" (Politik, pág. 27). Por otra parte, como dice André Siegfried, "existe

"tiene que ser capaz, como decía Ranke, de mantenerse contra todos los demás apretado en sí mismo". Surge entonces la "movilización nacional", como en Valmy, y la "movilización total, típica de la Primera Guerra Mundial. A juicio de F. J. Conde, éste es "el modo singular de organización propio del Estado moderno, en su face cualitativamente diferenciada de gran potencia".⁽⁸⁾ De la idea de Ernest Jünger, de la *totalen Mobilmachung* (1930), no hay más que un paso al *totaler staat* de C. Schmitt (1931).⁽⁹⁾ Tal es la raíz auténtica del tan debatido fenómeno del "Estado totalitario"; del "enemigo totalitario"; del "enemigo total" se pasa a la "guerra total", y de ésta, al "Estado totalitario".⁽¹⁰⁾

Claro está que la "totalización" del Estado rebasó muy pronto su ámbito inicial. En definitiva, tendió a superar el dualismo liberal entre Estado y sociedad. Esto, en la práctica, ha ocurrido en todas partes. Lo que sucede es que al convertirse el concepto en término político se ha visto envuelto en la mayor confusión.⁽¹¹⁾ De todos modos, confirmemos el hecho: la guerra total, unida a la revolución de los transportes,⁽¹²⁾ ha triturado la base espacial de los estados,

hoy una estrecha interdependencia entre los dos aspectos, interior y exterior, de la política"; incluso se habla de "que en el Estado actual están totalmente unificadas". (Friedrich).

⁽⁸⁾ Introducción al derecho político actual, pág.

⁽⁹⁾ Que Walz contrapondrá a la "totale Verbuergerlichung" de Weimar. El "Estado total" lo es, para Schmitt, cuantitativamente, porque "en él no se da ningún sector de neutralidad incondicionada, en el sentido de no intervención" y también "en el sentido de la cualidad y de la energía, pues, cuando el Estado fascista se llama a él mismo Estado totalitario, quiere decir, con esta simple expresión, que los nuevos medios de poder pertenecen exclusivamente al Estado y sirven a su propia fortaleza".

⁽¹⁰⁾ "Totaler Feind, totaler Krieg, totaler Staat".

⁽¹¹⁾ "La polémica contemporánea en torno al problema del Estado totalitario se mueve en capas cada vez más superficiales y se caracteriza por su imprecisión" (Conde, *op. cit.*, pág. 259). Vögelin ha dicho que es "un mero símbolo político", y de hecho, "el término se ha ido convirtiendo poco a poco en simple instrumento de agresión a los sistemas políticos adversarios (Conde, *op. cit.*, pág. 262). Walter Schubart llega a decir que "el Estado total es la forma social del ateísmo" (*op. cit.*, págs. 102-03), resultado de la secularización de la sociedad, que exige. La totalidad de la reglamentación, un intento colectivo de extirpar el miedo imaginario" (*ibidem*). En sentido análogo, Pergolesi afirma que si el Estado autortario es la estatocracia, el Estado totalitario es la estatolatría.

⁽¹²⁾ Ya Clausewitz distinguió entre la "guerra que mira a un objetivo limitado" y la que mira al abatimiento del adversario" (*De la guerra*, 1832). Pero la guerra total de hoy ha llegado más allá, y en ella el problema de la "seguridad" ha desbordado todos los marcos tradicionales, como lo revelan las espectaculares ejecuciones de espías en tiempo de paz.

Siempre se pensó que la "turbación más pesada de los reinos son las guerras" (P. Andrés Mendo, *Príncipe perfecto y ministros ajustados. Documentos políticos y morales en emblemas*, Lyon 1662,

repercutiendo en otros muchos aspectos de su estructura. Parece como si la etapa de los Estados nacionales hubiera dejado paso a los que Fox llamaba *super powers*.

Examinemos ahora el otro elemento clásico del Estado: el que los manuales definen, según los casos, como elemento humano, población pueblo o nación. Evidentemente es éste aún más importante que el territorio. Al fin, como decía Fichte, "el Estado no es un trozo de tierra, sino una sociedad de hombres; no se compone de campos, sino de personas".⁽¹³⁾ También es susceptible de un análisis más complejo: "el problema de la patria es el problema del hombre".⁽¹⁴⁾ Pero no necesitamos realizarlo a fondo: basta con la comprobación elemental de que esa "comunidad de pueblo socialmente unido"⁽¹⁵⁾ que el Estado tenía como base humana está en una severa crisis. Cuando surgieron los Estados modernos esas comunidades concretas tenían una sólida armazón religioso-moral y, sobre

pág. 18). Pero su impacto nunca fue tan grave. Cuando Bernhardi decía que "el objeto de la política no podrá ser nunca la conservación de la paz" (*op. cit.*, pág. 78), aludía, evidentemente, a que toda la política no puede supeditarse a esta condición. Pero hoy se puede ver toda la política al servicio, por ejemplo, de la paz estadounidense, a costa, naturalmente, de las guerras que sean precisas. Pero nunca se ha pensado la paz general como tan indispensable.

Elo influye de modo decisivo en la nueva concepción de la comunidad internacional. Dice Beneyto que la "institución fundamental en la forja del derecho público de la Edad Media es la paz". Paz de Dios, paz del rey. Ella va haciendo Estado, "si no es que le supone" (López Ortíz). El Estado moderno seculariza la idea, a la vez, que pone a servicio superiores medios técnicos. "El soberano no es Defensor Pacis de una paz referida en último término a Dios; es creador de una paz puramente terrena, Creator Pacis" (Schmitt *Leviathán*, pág. 51). Pero ahora se busca una forma superior de paz: "sub pace nostra constituimus". El temor de que una guerra general pueda barrer nuestra civilización, nos vuelve a una cierta idea del Imperio como *Katechón* (véase Schmitt *Der Nomos der Erde*). A su vez, Maritain ha señalado la correlación entre los conceptos *common law* e *ius gentium*.

⁽¹³⁾ F. Murillo alude a la relación entre las formas políticas de Europa y la era de la carreta, frente a las estadounidenses, surgidas en la época de la locomotora. Conviendría, añade, que, "fuéramos pensando en el medio de transporte que va a configurar la forma política del futuro" (era del avión, del cohete, etc.). Véase su separata *Don Diego de Gardoqui y la Constitución americana*, Granada, 1950.

⁽¹⁴⁾ Burdeau (siguiendo a Duguit y Dabin) piensa que territorio y nación no son "elementos constitutivos", sino "condiciones de existencia" del Estado; es decir, que no forman parte del concepto jurídico de la institución Estado, sino que preexisten a él: "el Estado es un éxito... una recompensa" (*op. cit.*, vol. II, pág. 71). Para el objeto que nos ocupa, la distinción no es fundamental; nos atenemos a la clasificación tradicional de territorio, población y poder; o mejor, como dice Duverger, territorio, nación y organización política (*Manuel de Droit constitutionnel et de Science politique*, París, 1948, págs. 19-20).

⁽¹⁵⁾ Daniel Rops, *Eléments de norte destin*, París, s. a., pág. 132.

todo, estamental. Pero la idea nacional de la Revolución Francesa, netamente voluntarista, las llevó al "plebiscito permanente" o sea a la inseguridad permanente. La patria o nación dejó de ser una medida segura: "la patria burguesa-decía Gil y Robles-, fundada en los inmortales principios de 1789, ha provocado dos movimientos contrarios, igualmente insanos y perjudiciales: el de la pequeña patria de región, provincia y aun vecindad, y el de la gran patria humana y universal".⁽¹⁶⁾

Y como por otro lado "ha venido a parar de hecho en una vasta empresa de público usufructo en provecho de cierta clase social",⁽¹⁷⁾ surgió en ella la lucha de clases, que desarticuló los supuestos esenciales de la convivencia, mientras el principio de las nacionalidades, aplicado a ultranza, trituraba el edificio político y económico de Europa y las naciones se debilitaban con luchas intestinas, que pronto dieron lugar al escándalo de los movimientos internacionales (del capital y del sindicalismo) que ponían en peligro hasta los más elementales principios de la seguridad nacional.⁽¹⁸⁾ Los partidos comunistas eran quintas columnas de un poder extranjero, mientras surgían otros tipos de "colaboracionismo", "quislings" y "resistencias". Los grupos financieros comerciaban con armas y municiones en contra de sus intereses nacionales, y el hierro francés siguió pasando a Alemania, a través de Bélgica, después de 1940.⁽¹⁹⁾ Los individuos y los grupos se despreocuparon de la suerte de la comunidad, en una exaltación del

⁽¹⁶⁾ Para W. Willoughby tal es la definición del elemento humano del Estado (*An examination of the Nature of the State*, Nueva York, 1896). Para él, la "ciencia política trata de la sociedad solamente desde el punto de vista de su organización; esto es, en cuanto efectivamente organizada bajo una suprema autoridad para el mantenimiento de una existencia ordenada y progresiva" (pág. 2), y "el cuerpo político es el cuerpo social más la organización política (Ibídem). A juicio de Willoughby, "la creación de un Estado y de un pueblo son necesariamente sincrónicos. Es pues, más preciso decir que un Estado ha sido creado por una comunidad de hombres que, por razón de un sentimiento de unidad, son potencialmente un pueblo, y que esta comunidad se convierte actualmente en él cuando se establece el Estado" (pág. 124).

⁽¹⁷⁾ Derecho político, Vol. 1, 111.

⁽¹⁸⁾ Gil y Robles, ibídem.

⁽¹⁹⁾ Añádase que el delito político se convierte en esta época en un delito privilegiado; para él no existían las dos únicas defensas serias: la pena de muerte y la extradición. Esto ha cambiado y vuelve a ser el más castigado. Entre la indignación de Maquiavelo porque en su tiempo no se pasaba por las armas a los prisioneros, y la indefensión de las sociedades liberales, hay un amplio margen para la meditación.

individualismo y en una trasposición a la clase o a otros grupos de la lealtad debida a la nación.⁽²⁰⁾ También pesó una sensación de impotencia ante el destino.⁽²¹⁾ A la gente empezó a darle lo mismo pertenecer a uno u otra soberanía.⁽²²⁾ Lo malo fue que ya ni esto bastaba. Y vino la época de las deportaciones en masa, de las transferencias forzadas de población. Y dentro de los grupos nacionales, la persecución del "enemigo": judío, kulak, etcétera.⁽²³⁾ Nadie reconocerá en estos grupos la "gran comunidad de hombres, sana de espíritu y cálida de corazón", con una "conciencia moral", de que hablaba Renán.⁽²⁴⁾ La desnacionalización, con la fundamental teoría de la dependencia económica en las últimas décadas, agoniza la cohesión y revierte el nacionalismo hacia estadios donde el pueblo sólo es un ente amorfo de producción y de "elección".

Pasemos ahora al tercer elemento: la organización política. El Estado es poder⁽²⁵⁾ organizado, superiormente organizado, institucionalizado.⁽²⁶⁾ El Estado supone "una maquinaria política, o sea, un gobierno, un cuerpo de magistrado

⁽²⁰⁾ Véase Friedmann, *The crisis of the national State*.

⁽²¹⁾ Decía el mariscal Foch que "las naciones sólo están en peligro de morir cuando pierden la memoria: (cit. por Robert David, *La Troisième République*, París, 1934).

⁽²²⁾ También en Grecia. "La ciudad, valor supremo", "la ciudad, valor absoluto sobre la persona y sobre todo orden axiológico" (Montero Díaz *De Calicles a Trajano*, pág. 20), y el "absoluto sentido traspersonalista del Estado, la divinizada objetividad de la ley" (pág. 22), acabaron por derumbarse, sobre todo cuando se vio imposible el mantener la polis como estructura política a la altura de los tiempos. Entonces adviene primero el individualismo de los caudillos (Alcibiades, Calicles); luego, el revolucionario.

⁽²³⁾ Preguntaba Fichte: "¿Creéis que le importa mucho al artesano o al labriego de la Lorena o de la Alsacia el lugar que ocupa, según los manuales de Geografía su pueblo o su aldea, dentro del capítulo del imperio alemán y que dejará su buril o su arado para darse ese placer?" La frase tiene resonancias nuevas después de las dos guerras mundiales y más aún en nuestros tiempos.

⁽²⁴⁾ Ortega considera típica de la crisis esta pérdida de forma de los pueblos y habla de la "diferencia increíble que hay entre un pueblo que ha perdido la forma y ese mismo pueblo cuando vive una generación en plena forma" (*Esquema de las crisis*, pág. 30).

⁽²⁵⁾ *Qu'est-ce qu'une nation?*, París 1882, pág. 29, trad. esp., Madrid 1957.

⁽²⁶⁾ A Hauriou principalmente se debe este replanteamiento del problema, sobre todo porque supo salir del error contractualista que, en el fondo, quitaba al poder su carácter independiente. George Burdeau señala que el propio Hauriou, en la 2a. ed. de su *Manual* (1929) volvió a incluir la teoría consensual y advierte que hoy, en cambio, está ya perfectamente admitido que "no es el consentimiento del pueblo el que hace el poder de derecho, sino que el consentimiento se logra precisamente porque hay un poder de derecho". Con esto queda bien clara la autonomía entre la población y el poder.

que lo hace funcionar", así como un "cuerpo de reglas y máximas", escritas o no, que determinan el fin de esta autoridad pública y el modo de su ejercicio.⁽²⁷⁾ El poder es el elemento clave del Estado. Como señala Seider, "el poder político no es un elemento, es decir, una parte, un componente de la estructura de un Estado, sino el Estado mismo en su función de voluntad dominante". Decir Estado es decir soberanía", ese desierto polvoriento de abstracciones a través del cual han creído necesario llevar sus discípulos las sucesivas generaciones de filósofos" (Bryce). Sin embargo, es un fenómeno político clarísimo. El Estado no reconoce superior en lo temporal y tiene su organización a punto para que siempre haya alguien que tome una decisión final.⁽²⁸⁾ Pero este concepto no puede reducirse a una valoración jurídico formal; tiene que estar políticamente respaldado por una realidad de poder efectivo: poder físico, poder técnico, poder militar, poder tangible. O, como dice Laski, "la autoridad de un Estado es función de su habilidad para satisfacer las demandas efectivas que se le presentan".⁽²⁹⁾ Más aún; el Estado ha de demostrar capacidad para hacer frente al futuro y sus interrogantes.⁽³⁰⁾ Y la pregunta es ésta: ¿Ha demostrado el Estado efectivamente ese poder en los últimos tiempos?; ¿los individuos y los grupos se sienten dentro de él suficientemente protegidos y organizados?.

Siempre se ha criticado a los gobiernos.⁽³¹⁾ Pero es evidente que se puede intentar una medida objetiva en función de los fines esenciales del Estado: seguridad externa, orden interno, justicia, bienestar general, libertad.⁽³²⁾ Y aquí

⁽²⁷⁾ En este sentido hablaba Balmes de "salir de una situación y pasar a un Estado" (Cit. por Ruiz del Castillo, *El buen sentido en la Filosofía y en la Política de Balmes*, Vich, 1950).

⁽²⁸⁾ Willoughby, *op. cit.*, pág. 4.

⁽²⁹⁾ "Soberano es aquel que decide sobre el estado de excepción." Ahora bien: "la decisión sobre lo excepcional es la decisión por antonomasia" (Schmitt, *Teología política*, pág. 35).

⁽³⁰⁾ *Introducción a la política*, pág. 14. En cambio, la "soberanía del Estado no es más que un principio formal de referencia" (pág. 47).

⁽³¹⁾ "El poder de un hombre es, en general, igual a sus medios presentes para conseguir un bien futuro" (Hobbes, *Leviathan*).

⁽³²⁾ "En tiempos de hambre o de prosperidad, en tiempos de paz o de guerra, en tiempos de tiranía o de revolución, los hombres sólo han estado de acuerdo en un punto: en el reprochar, censurar, criticar, acusar, execrar y detestar a quienes los gobiernan..." (Giovanni Papini, *Cartas del Papa Celestino VI a los hombres*, Madrid, 1947, pág. 124).

surge la duda de si el Estado moderno tiene bastante poder efectivo para resolver los complejos problemas de las sociedades modernas; o si la hiperestesia de totalitarismo, dictaduras, monarquías republicanas etc., no es una prueba de que estamos ante una forma política superada.

Esa combinación determinada de diversos recursos del control social y político,⁽³³⁾ ¿estará superada por las crisis presentes? Hubo un momento en que pareció que sí, cuando el Estado fue incapaz de mediar entre poderosos grupos sociales⁽³⁴⁾ y sólo después de gran esfuerzo logró reincorporárselos.⁽³⁵⁾ El Estado apareció vacío de símbolos, de llamadas a la conciencia de sus miembros,⁽³⁶⁾ y frente a la doctrina del "Estado total" hubo quienes optaron por la del "Estado aparato", como nueva forma residual de técnicas burocráticas y de policía frente a unos nuevos módulos de organización, basadas en la supremacía de un "führer"⁽³⁷⁾ o de un partido,⁽³⁸⁾ de un moderno príncipe.

⁽³³⁾ Merriam, *Systematic Politics*, págs. 31 y ss.

⁽³⁴⁾ Merriam dice que las "herramientas del gobierno" son la costumbre, la violencia, el simbolismo y el ceremonialismo, el consentimiento racional y la participación, la estrategia y el liderazgo (*Systematic of Politics*, págs. 74 y ss.).

⁽³⁵⁾ Véase Merriam, *op. cit.*, pág. 8. "Las clases no tendrán que organizarse en pie de guerra para su propia defensa, porque podrán estar seguras de que el Estado velará sin titubeos por todos sus intereses justos".

⁽³⁶⁾ Por eso la doctrina del "Estado corporativo" ha insistido en que no pretende ser un "Estado de grupos": "Esta corporación moderna aparece, al contrario, integrada en el Estado, sin vida fuera de él" (Ruiz del Castillo, *Manual*, pág. 463). Más que un derecho de las corporaciones, hay un derecho del estado corporativo (Guamien-Ventimiglia).

⁽³⁷⁾ "Un espectador moderno, secularizado, quedaría asombrado al ver lo mucho que se parecen una ceremonia oficial del Estado en un país primitivo u oriental o el ceremonial de la corte del monarca a lo que él calificaría de ceremonia religiosa" (Joachim Wach, *Sociología de la religión*, trad., México, pág. 430). Estos símbolos han ido decayendo en los Estados contemporáneos, y en los últimos tiempos de cambio social rapidísimo han desfallecido por completo.

Claro es que existe "la posibilidad de otras formas de interpretación simbólica de las cambiantes relaciones políticas" y de que "nuevas formas de simbolismo reemplacen a las viejas y se desarrollen" (Merriam, *op. cit.*, pág. 93). Pero se trata de un proceso que normalmente es lento y laborioso).

⁽³⁸⁾ En la teoría del *Führerstaat* alemán, el *Führer* estaba claramente sobre el *Staat*, el cual estaba por debajo incluso del *Bewegung*, en opinión de muchos. Becker opinaba que el caudillaje popular era una fórmula política nueva, que nada tiene que ver con el Estado autoritario ni con la dictadura. Esta es dominación por la violencia (*Zwangherrschaft*), desvinculada de la comunidad, ejercida por una personalidad o una clase, apoyada sobre el ejército y los funcionarios. Todo lo contrario que en el Estado popular de liderazgo (Erich Becker, *Volk und Staat im Lehre und Wirklichkeit*, págs. 30-31).

Sin embargo, aún es prematuro para establecer una conclusión definitiva al respecto. La historia del Estado no es tanto la de una idea como la de una realidad social.⁽³⁹⁾ Esta realidad estatal está en constante cambio; tiene altibajos, se adapta a las transformaciones de la estructura económica y social.⁽⁴⁰⁾ Es un proceso análogo al de la vida, más que semejante al de las máquinas.⁽⁴¹⁾ El Estado puede reaccionar. Síntesis de todas las energías y de todos los contrastes⁽⁴²⁾ de la cultura occidental, su destino está muy vinculado al de ésta. Nacido en los albores del Renacimiento como un pequeño pero eficaz aparato de poder militar y de organización administrativa, al servicio (como motor político y empresa de gobierno) de una sociedad preexistente⁽⁴³⁾, cuyos moldes políticos

⁽³⁹⁾ La situación rusa es clarísima al respecto: partido y Estado se mueven en órbitas distintas, pero aquí domina a éste. Reinhard Höhn estimaba que la personificación del Estado debía dejar paso a nuevas construcciones, una vez abandonada la teoría individualista (*Der individualistische Staatsbegriff und die juristische Staatsperson*, Berlín, 1935).

⁽⁴⁰⁾ Como dice Meinecke, la política sigue buscando el Estado mejor; la historia se le ha adelantado a ver el Estado concreto real (el de la razón de Estado).

⁽⁴¹⁾ La historia de la sociedad política puede ser sintetizada en la repetición del proceso siguiente: primero, el establecimiento de un gobierno capaz de enfrentarse con los problemas vigentes que resultan de la intensiva utilización de los recursos de la Tierra; segundo, una prolongada lucha para introducir en este brutal, pero efectivo gobierno, el reconocimiento de los valores humanos; tercero, la renovación cada vez mayor del control técnico sobre los medios materiales de existencia y, aún más, el impulso hacia la implantación de una fórmula política que facilite el funcionamiento de la nueva vida económica" (Wittesey, *Geografía política*, pág. 73). En los momentos de crisis, el ciclo se pone de nuevo en marcha.

⁽⁴²⁾ Elorduy desarrolla el pensamiento suareciano sobre el *corpus mysticum*, para concluir que el Estado es una persona moral, no una cosa: "una cosa no es sujeto apto para recibir una vocación ni una misión ni un destino nacional. A las cosas se las trae, no se las llama. Se las lleva, no se las envía. Se les señala un fin, no un destino que hayan de cumplir" (*La idea del imperio*, pág. 116).

⁽⁴³⁾ Particularmente, la vocación occidental de potenciar a la vez la personalidad y la organización. Como dice H. Rommen, sus máximas expresiones, el individuo y el Estado, nacen juntos en el siglo XVI. Análogamente, A. Weber ha señalado la génesis simultánea de barroco y el nacionalismo, autoritarismo e individualismo en "el Estado moderno, que primeramente tuvo un carácter autoritario" y se encontró con que "esta nueva concepción del mundo, al descubrir al ciudadano individual, concebido de modo aislado, engendró al asesino del Estado." (*Historia de la cultura*, pág. 295). Suárez vio bien esta situación; Vitoria había descubierto el Estado para la teología; Molina, al individuo. Suárez inicia una tendencia a la vez personalista y solidarista, para integrar ambas realidades. Su negación de la distinción entre la esencia y la existencia le facilitaba el camino de la ciencia individual (Cfr. Rommen, "Variaciones sobre la Filosofía jurídica y política de Francisco Suárez, en el número extra de *Pensamiento*, 1948, págs. 493 y ss.). La moderna sociología ha reemprendido el difícil camino, al afirmar (por boca de Mac Iver) que "La ley fundamental del desenvolvimiento comunal se formula así: "La socialización y la individualización son dos lados de un mismo proceso; es decir, que "a medida que se desarrolla la personalidad de uno y de todos, da lugar al desenvolvimiento doble de la individualidad y de la personalidad" (*Comunidad*, págs. 235 y 240).

anteriores se habían quedado pequeños ante los cambios de coyuntura y de estructura que entonces se produjeron; en la actualidad, ante otra gran crisis que amenaza dejarlo a él inservible, resulta que el Estado, a fuerza de extender sus funciones y de querer controlar todas las relaciones sociales, se ha diluido en éstas y de algún modo ha pasado de dominador a dominado. Entre otras consecuencias, ello arrastra una muy interesante en el terreno doctrinal: una teoría del Estado, por completa o general que quiera ser, no agota ya los problemas de la política actual.⁽⁴⁴⁾

Ello nos conduce a una consideración institucional de la política y del derecho. Nos conduce, también, al análisis del nuevo siglo donde esta organización en crisis, como producto de sus irreconciliables contradicciones; nos arroja a un nuevo paradigma. La teoría de la globalización, del Internet, de los bloques y de los ámbitos supranacionales.

Esto en términos políticos lo vierte así Merriam: "La libertad no es una demanda de supresión del gobierno; ni el gobierno una demanda contra la empresa; y tampoco la libertad y la seguridad son dos enemigos en el campo de la lucha social" (op. cit., pág. 68). Pero la tensión subsiste.

⁽⁴⁴⁾ En los documentos de la época se ve muy claro el fenómeno. Felipe II le dice a Cipión Antolínez, un Licenciado "regente de la nuestra Audiencia, que reside en el reino de Galicia", el 22 de diciembre de 1579, que el Capitán Gómez Pérez de los Marinas, que "tiene a su cargo la villa y fortaleza de Bayona, debe reparar sus fortalezas y dar a los vecinos de Pomiño y otros lugares que trabajen en ello; y así os encargamos y mandamos, que si tuvieren esta obligación, la hagáis ejecutar y cumplir, y de lo que en ello hubiere nos avisareis" (Codoin, vol. 50, pág. 398). Al mismo le dice (desde Bajadoz el 5 de septiembre de 1580) que la "artillería de Galicia se ponga en cobro y haya cuenta y razón con ella, y para ello se podría encargar que la tuese con ella Don Francisco de Álava, nuestro capitán general de Artillería, aunque sea de la ciudad o de otros lugares" (Codoin, vol. 50, pág. 443). Al Conde de Lemos se le manda que arme y organice "a la que hubiere en los lugares que tiene en este reino", pero se envían agentes al efecto; "ordenais a las personas que hubieren ido a entender en lo susodicho en el Estado del dicho Conde" (Codoin, vol. 50, págs. 326), etcétera.

TEMA 2

EL ESTADO MODERNO

AGENDA DE SU PROBLEMÁTICA

En esta época, el tema de la modernización ha vuelto a llamar la atención. Por doquier se utiliza la palabra y prácticamente se aplica a cualquier cosa. En el ámbito de la política se asigna a los más diversos temas sobre todo en los campos de la economía y la administración pública. Por lo general, las personas la asocian al desarrollo tecnológico, a las máquinas, a las computadoras; otras más la identifican con la industrialización y el consumo de productos industriales. El tema de moda es la modernización. Su irrupción no es accidental, ya que su introducción acompaña a la política económica de liberalización implantada por los gobiernos. Así, dentro del discurso gubernamental la modernización ocupa un lugar privilegiado.

Una versión de la modernización se ha dejado sentir preferentemente en el Estado que ha sido centro de controversia y crítica muy severa, principalmente centrado en la necesidad de la liberación de la economía, la supresión de subsidios, la reducción del gasto público, la privatización de empresas estatales, la contracción de la economía pública y la abolición del proyecto de Estado corporativo. En especial, la modernización se ha asociado a la pugna contra el "tamaño" del Estado, al que se juzga con dimensiones colosales. Se dio por hecho que el Estado no sólo era organizativamente titánico, sino congénitamente ineficiente, es decir, que sus incapacidades obedecen a enfermedades que le eran inherentes y que estas incapacidades se reproducían e incrementaban en la medida en que el Estado crecía. Además, la abundante legislación emanada de los poderes públicos asfixian la libre producción y reproducción económica, y enerva el espíritu de empresa. Por consiguiente, se logró un programa

gubernamental de "desregulación", que rompiera las ataduras de la iniciativa privada y abra el paso al libre juego de las fuerzas del mercado.

Finalmente, para favorecer la libre empresa, se requirió la supresión de las conquistas obreras y el desmantelamiento de los contratos colectivos, rémoras del pasado, que estorban un replanteamiento de las relaciones entre el capital y el trabajo con miras a la modernización industrial." El Estado moderno, por consiguiente, consiste en un proyecto político caracterizado por la brevedad de su organismo, la agilidad de su movimiento y su extrañación de la economía. El Estado "mínimo" es signo de modernidad; el Estado colosal, de antigüedad. Todos estos planteamientos se encaminan a reconsiderar el proyecto del Estado hasta el presente, planteándose una transformación en la cual la iniciativa privada ocupará los espacios dejados por un gobierno cuya actividad se ha sobredilatado fuera de los marcos de sus deberes básicos.

Hasta donde lo hemos podido apreciar, la modernización ha consistido en el desarrollo de capacidades estatales, en la formación de condiciones en las cuales la centralización, la difusión del poder político, la diferenciación estructural y otros signos, no se han referido a un Estado "mínimo", propiamente, sino a un Estado que día a día se debate entre la pobreza de sus arcas con la privatización de sus empresas, adelgazamiento de sus estructuras, corrupción y desnacionalización, entre otros factores, que reflejan su debilidad y carencia de contenido social.

Con Carlos Salinas, la modernización se ubicó en la apertura indiscriminada a capitales, a la firma de un tratado trilateral de comercio (NAFTA) —entre Canadá, Estados Unidos y México— para dar respuesta, más que a un espíritu nacionalista, a una expectativa hegemónica de mercado, o sea, la

* Ver los Nudos Históricos del Estado Mexicano. Manuel Camacho. Colegio de México. México.

conformación de bloques económicos para dar respuesta a la comunidad europea, y a la Cuenca del Pacífico, fundamentalmente.

La globalización atenta contra las estructuras formales del Estado, por ende, lo vulnera y debilita en espacios y medidas como las adoptadas a partir de la administración del expresidente Miguel de la Madrid.

Lo eternamente llamado o designado como lo nuevo, es sólo un modelo de desarrollo regional que favorece las políticas internacionales de capital y nuevos mercados de aceptación de dependencia macroeconómica

2.1 GOBERNABILIDAD E INGOBERNABILIDAD

En el otro planteamiento se habla de la incapacidad del Estado para gobernar, es decir, que existe una deficiencia congénita para realizar su misión histórica: regir la sociedad. Esta interpretación de "ingobernabilidad" o incapacidad de gobierno ha sido formulada, paradójicamente, en sociedades con un elevado desarrollo político, precisamente para refutar las bondades de este desarrollo en términos de democratización, restringir la presencia del Estado en la economía e impugnar sus deberes sociales. El argumento central es la incapacidad organizativa y operacional del Estado para satisfacer un cúmulo acrecentado de demandas emergidas en un espacio político expandido y diferenciado, demandas provenientes de partidos, grupos de presión y medios de comunicación que disfrutaban de una amplia libertad de expresión. Entonces ocurre una sobrecarga de exigencias, ante las cuales el Estado no tiene capacidad de responder positivamente,⁽¹⁾ es decir, la modernización ha expandido el espacio público acrecentando el poder y difundiéndolo por toda la sociedad y por todo el territorio, y el desarrollo político ha creado capacidades estatales para absorber

⁽¹⁾ Claus Offe, "Ingobernabilidad: el renacimiento de las teorías conservadoras", *Revista Mexicana de Sociología*, número especial, 1981.

tipos cambiantes de organizaciones y demandas políticas, pero todos estos factores de desarrollo político son definidos como fuentes primarias de sus males.

El resultado es, por consiguiente, una sobrecarga de exigencias continuas y crecientes que incrementan las obligaciones y los deberes que el Estado tiene que atender, ineludiblemente, por medio de una capacidad menguada de respuesta positiva. — Crisis— el Estado es la primera víctima de su modernización y su desarrollo político, pues ni sus capacidades ni sus instituciones son suficientemente aptas para ingresar a estas demandas; se haya atrapado en su propia modernidad. La sobredilatación de las expectativas son el producto de una sociedad ampliamente democratizada y politizada, pero cuyos problemas tienen una trascendencia que rebasa a la política. La más grande atadura para los movimientos del Estado consiste en la libertad individual, que él mismo ha de garantizar (Comisión Nacional de Derechos Humanos). De su inacción, por fin, brota la inconformidad y la frustración de los sectores sociales insatisfechos, cuyas demandas el Estado no puede ya satisfacer, y se incrementa el nivel de ingobernabilidad (crisis en los fines del Estado).

Este discurso propuso como solución que, para detener el aumento de la ingobernabilidad, se desvíen las reivindicaciones que rebasan los límites del Estado hacia las relaciones monetarias. Entonces el nivel de gobernabilidad podrá incrementarse por medio de la privatización de sectores económicos y sociales a cargo del Estado, por medio de la desestatización de servicios públicos. Este proceso se extendió a los "nichos" en los cuales reposaban las actividades económicas del Estado, es decir, se suprimieron sus monopolios económicos y se crearon los marcos ilimitados de la libre competencia, o sea, aparece como programa de gobierno el neoliberalismo

* El nacimiento de un nuevo paradigma llamado Estado, es inaplazable.

Pero el mecanismo de transformación de la economía de Estado no debía detenerse aquí, debe extenderse a las funciones sociales y reformarse los regímenes de seguridad social, de asistencia y del trabajo. De este modo, las demandas son sofocadas antes de nacer, con lo que se consigue un decremento muy sustancioso de exigencias no generadas y una deflación considerable del cúmulo de reivindicaciones. Empero habiendo brotado exigencias no suprimidas en su etapa de gestación, que pudieron ser desviadas al mercado de libre competencia, o frenadas suficientemente, deben ser filtradas por medio de la administración pública y seleccionadas como "insumos" accesibles al Estado. Otras más, que hayan escapado a estos mecanismos deflacionarios, sencillamente deben ser desechadas por su "irracionalidad".

Tal como pudimos vivirlo en el sexenio pasado, la propuesta general del discurso analizado consistió en la degradación de la modernidad política, (acabar con los nudos históricos CTM-sindicatos, PRI) no su desenvolvimiento, pues se propuso ni más ni menos, desechar sus beneficios históricos. Debemos recordar que la modernización política debe ser un proceso histórico caracterizado por el desarrollo del Estado y, por tanto, del desenvolvimiento de sus potencialidades. Sus rasgos básicos, que reflejan ese desarrollo estatal, son los siguientes: la diferenciación estructural, que se expresa en la multiplicación de organizaciones políticas y la especialización de los roles o papeles políticos, y en lo particular, un plan político centralizado y unificado (la concertación); en suma, la configuración de un espacio público especializado, contrario a los intereses nacionales. El incremento de las actividades de la administración pública y su incesante penetración en la sociedad y en el espacio territorial, la defensa a la soberanía y la comprensión de toda la ciudadanía por el ejercicio del poder del Estado. Discurso falaz y por demás demagógico. La pérdida de la soberanía es por demás manifiesta. Los roles del ejército en el narcotráfico y en la seguridad pública son indicadores olvidados del modelo costo-beneficio, por ende el riesgo y el costo

* Reformas a la Ley del Seguro Social (1995).

social de la estrategia salinista o del institucionalismo —para muchos—
desquebraja la existencia del Estado tradicional.

El debilitamiento de las organizaciones políticas tradicionales: caciques, caudillos, líderes "morales", etc. Esta expansión en asuntos no de capital sino de solidaridad social del Estado sólo fue posible por el incremento de la politización y la necesidad de un apoyo político cada vez mayor por parte de las grandes capas de la sociedad. Su corolario fue la democratización general y la transformación de las demandas sociales en planes gubernamentales. En suma, la diferencia entre los Estados modernos y los premodernos consiste en la expansión que alcanza el poder político.⁽²⁾

Es la modernización la causa primordial del cambio constante de exigencias y situaciones que caracterizan a la política moderna, por las rápidas transformaciones que induce. Por consiguiente, la clave del Estado moderno consiste en su aptitud para su desarrollo político, que no es otra cosa que su capacidad constante para absorber tipos variados y cambiantes no sólo de exigencias, sino también de nuevas organizaciones políticas. El desarrollo político incluye la habilidad del Estado para encarar positivamente nuevos y diversos problemas, que son precisamente estimulados en su interior o por sus relaciones internacionales. Mientras más diferencia la modernización política el espacio público y lo dota de instituciones y organizaciones políticas, más puede el Estado absorber exigencias sin ahogarlas en el seno de la sociedad, reprimirlas una vez que se generaron, desviarlas fuera del ámbito de la política hacia el mercado monetario o rechazarlas por supuesta irracionalidad. A mayor diferenciación, mayor gobernabilidad y, por tanto, más aptitud para la formulación de programas políticos. A mayor desenvolvimiento de la modernización política y el desarrollo

⁽²⁾ S.N. Eisenstadt, "Burocracia y desarrollo político", EN J. Lapalombara, *Burocracia y desarrollo político*. Paidós, Buenos Aires, 1970, págs. 91-92, 94-96 y 98-100.

Sin embargo, no siempre puede calificarse de un Estado moderno el que tenga que perder necesariamente el poder, aún ganando con la representatividad popular. La alternancia en el poder, no es fórmula o dogma democrático.

político, más activo es el movimiento de la administración pública y más variado el abanico de los servicios a la sociedad. El desarrollo político no únicamente incrementa la capacidad del Estado para enfrentar problemas cambiantes, sino también su disposición para influir en el curso de los acontecimientos sociales: en suma, para gobernar.

La clave de la modernización política consiste en la habilidad del Estado para absorber tipos cambiantes de exigencias y organizaciones políticas, no en suprimirlas; —pluralidad— y su problema fundamental, en términos de desarrollo político, es mantener un crecimiento autosustentado, es decir, nutrido por sus fuerzas interiores. Un pacto social incluyente es este sentido; el desarrollo político se refiere al desenvolvimiento de las facultades del Estado para incrementar su nivel o grado de gobierno, no para disminuirlo y, efectivamente, corre aparejado al desarrollo administrativo porque las dependencias públicas son las encargadas de responder positivamente a las exigencias cambiantes y renovadas de una sociedad modernizada.

El desarrollo político expande las responsabilidades de la administración pública, que tiene que desenvolverse y perfeccionarse para contar con mecanismos de anticipación de problemas. El uso extenso de estadísticas, informes, diagnósticos y demás instrumentos modernos de gobierno, para conseguir cierto grado de prospección de conflictos, estimula el incremento de rendimientos de la administración pública.⁽³⁾ Pero este incremento, en el Estado

⁽³⁾ Claus Offe sugiere una doble estrategia, política y administrativa, para incrementar las facultades estatales que denomina *capacidad estatal de dirección*. La estrategia administrativa consiste en el incremento de la participación estatal en el producto social bruto y en el aumento de la capacidad organizativa de la administración pública, para alcanzar una sustancial mejoría en los mecanismos de anticipación de problemas por medio de una planificación eficaz. Hay una modalidad política que se finca en una ampliación e institucionalización de alianzas, fundamentalmente por medio de un sistema efectivo de agregación de pareceres de sindicatos, corporaciones empresariales y asociaciones de consumidores; pero Offe no la recomienda por su fragilidad como "corporativismo liberal" sustitutivo de la vida parlamentaria. Además de no tener un claro signo constitucional, tampoco tiene fundamento legal la representatividad de los gremios concertadores y esto es óbice para la obligatoriedad de las determinaciones acordadas. Alternativamente, sugiere una estrategia política fundada en el fortalecimiento de la opinión

moderno, sólo es posible con abundante y decidido apoyo político, de modo que la administración gubernamental debe estar permeada no únicamente al mérito, sino también a la democratización. El desarrollo de instituciones gubernamentales dedicadas al puenteo de las exigencias ciudadanas se convierte en un imperativo de gobernabilidad.

En contraste con los valores de la modernización, paradójicamente sustentados en criterios de rendimiento y mérito, el discurso analizado se inclina por la evocación de los valores propios de la tradición, particularmente los relativos a las asociaciones humanas basadas en lazos biológicos, como la familia, y el retorno a los vetustos criterios de rendimiento basados en la individualidad y las gestas de empresarios audaces. Los valores que propone están fundados en la reivindicación de la familia y la propiedad privada, y acentúa sus criterios de articulación social en el individualismo, más que en la colectividad. Estas ideas se encaminan contra la modernización política, pues no propugnan la igualdad, la participación y la socialización, que son las que le dan precisamente su carácter, sino la exacerbación del individualismo y la competencia entre agentes desiguales. (Las consecuencias de un segundo piso y la desarticulación con la realidad, hizo que el modelo, entre otras muchas premisas, fracasara y los mexicanos retrocedieran, por lo menos una década, de sus expectativas de superación).

El talón de Aquiles de este programa consistió en su concepto de sociedad, pues suponía que sus problemas no eran accidentales o contingentes, sino de estructura, y que obedecían al fatal desarrollo de

pública y la ampliación de la politización, que dé pie a acuerdos efectivos que disminuyan el potencial de mutua obstrucción.

* Tecnificar, efficientizar la administración pública.

* Reformas constitucionales al artículo 27 y a la ley de materia, conformando un nuevo modelo de desarrollo para el agro mexicano, desde una nueva perspectiva de certidumbre jurídica en la tenencia de la propiedad y la manera de cómo los parcelarios podrían por medios del Consejo Nacional Agrario —Procuraduría Agraria— constituir nuevas formas de organización neoliberal que fortalecieran el "auge capitalista".

tendencias inevitables que les eran inherentes. Estas deficiencias en la arquitectura social constituyeron la causa prima, el motivo natural del que brotó la ingobernabilidad.

De esta visión social se origina la interpretación patológica que considera a las deficiencias políticas del Estado como males congénitos. Una sociedad tal no puede ser reformada, sino degradada, la curación de sus enfermedades no es posible con un tratamiento positivo, sino con medidas negativas. La sociedad tiene males porque está mal construida, de modo que en lugar de su remodelación, hay que derribarla desde los cimientos y edificar otra con los materiales sobrantes. Bajo esta perspectiva el *gobierno es menos que un mal necesario; es un bien innecesario, prescindible y sustituible por mecanismos de mercado.* (se puede usar en este caso gobierno como sinónimo de Estado).

TEMA 3

DESARROLLO POLÍTICO Y DECADENCIA POLÍTICA

Vamos ahora a examinar una concepción que, aún cuando trata del desarrollo político, se encamina más bien a estudiar sus frustraciones, y que su autor identifica como decadencia política. ⁽¹⁾ Como Eisenstadt, un adalid de la modernización política que estudia igualmente los colapsos de modernización, Samuel Huntington es también un intérprete del colapso político.

Explica que la diferencia más importante entre los países no consiste en su forma de gobierno, sino en el grado de gobierno que tienen. Incluso la diferencia entre democracia y dictadura no es tan grande como aquella otra que distingue a los países cuya política incluye el consenso general, comunidad, legitimidad, organización, eficacia y estabilidad, frente a países que carecen completamente de ellos. En otras palabras, desarrollo y subdesarrollo en términos de los nuevos institucionalistas. Los atributos enunciados los encontramos en Estados Unidos de América y Gran Bretaña, a pesar de sus diferencias en cuanto a forma de gobierno. Los dos países tienen instituciones políticas sólidas, flexibles y coherentes, en las que se desenvuelven la burocracia eficiente, partidos organizados, elevada participación popular en los asuntos públicos, control de los militares, importante injerencia gubernamental en la economía y procedimientos eficaces para garantizar la continuidad y frenar el conflicto político. Cuentan con la lealtad, sentimiento nacionalista de los ciudadanos y, por tanto, pueden recabar tributos suficientes, reclutar mano de obra y realizar su política.

⁽¹⁾ Samuel Huntington, *El orden político en las sociedades en cambio*, Paidós, Buenos Aires, 1972, pág. 13-46.

En países subdesarrollados como en Asia, África y América Latina encontramos un gran contraste: hay escasez de alimentos, de alfabetización, educación, riqueza, rentas, salud y producción, a pesar de los esfuerzos para resolver los problemas. En algunos países los sistemas políticos son muy evolucionados, pero en otros el desarrollo económico no tiene un desenvolvimiento comparable. El foco del "subdesarrollado político" se localiza en países de estos continentes, donde ha declinado el orden político, se deterioró la autoridad, eficacia y legitimidad de los gobiernos y las instituciones políticas, que se volvieron incapaces de dar sentido al interés público. " El escenario estaba dominado por la decadencia política, no por su desarrollo". (2) La decadencia política obedece al rápido cambio social y a la velocidad de la movilización política de nuevos grupos, acompañados por un lento desarrollo de las instituciones políticas." El principal problema de la política en estas áreas es el

(2) Huntington desarrolla la dicotomía adaptabilidad-rigidez. La adaptabilidad es propia de las instituciones antiguas y esta cualidad se obtuvo por el paso del tiempo y el desafío triunfante sobre el ambiente. La rigidez caracteriza a las instituciones jóvenes. La adaptabilidad puede medirse por la eficacia para realizar la función vital de la institución, como ocurrió al Partido Comunista Soviético encaminado a conseguir la industrialización. Asimismo lo puede ser por la capacidad de una institución para absorber nuevas funciones, como la Corona Británica. El autor también desarrolla la dicotomía complejidad-simplicidad, y confirma que la primera significa la multiplicación de subunidades organizativas y la diferenciación de ellas mismas. La complejidad, como vimos, es propia de las Instituciones desarrolladas y menos vulnerables a influencias externas. La dicotomía autonomía-subordinación sirve para medir el grado de independencia de las organizaciones y los procedimientos políticos, de la influencia de grupos sociales determinados.

Sin embargo ya no se puede desligar desarrollo económico de desarrollo político, pues de qué sirve un crecimiento económico, si existe anomia en la sociedad. De qué sirve una evolución económica cuando su distribución es elitista, o de qué sirve un desarrollo político cuando existe desigualdad. Ni Merton, ni Durkheim, tampoco Huntington o aquellos teóricos de la "escuela de Frankfurt"; han revisado la estructura de la sociedad con el interés supremo de orientar un modelo en cuya eficacia institucional —formal e informal— subsista el beneficio de las mayorías, independientemente el costo-beneficio. De ahí que el "estado benefactor" en países subdesarrollados tenga aún vigencia, pues de nada sirve una fórmula que aglutine beneficio capitalista de mercados cuya estructura social sea heterogénea, por ende, difícil de prever desde un gabinete cibemético. La realidad social en países subdesarrollados tiene un alto costo en términos de productividad, empero la viabilidad en cuanto a estabilidad es garantía de inversión capitalista. Lo grave es la intención de agudizar una crisis de Estado con fuertes tintes de ineficiencia gubernamental-ingobernabilidad-crisis en los fines del Estado, desnacionalización y debilidad financiera producto de un programa de desestatización por parte de factores reales de poder transnacionales.

De ahí que la existencia tradicional del Estado esté condicionada totalmente a las hegemonías económicas, por ende, nos encontramos frente al nacimiento de un nuevo paradigma, "Estado transnacionalizado", o sea, sin fronteras —no en términos de Simón Bolívar—, sin soberanía, sin gobierno propio y mucho menos, sin historia nacional.

atraso en del desarrollo de las instituciones políticas para respaldar los cambios económicos y sociales. Huntington explica que ahí, para derribar un gobierno se necesita un batallón, dos tanques y media docena de coroneles; empero en los países en modernización el desafío no es derribar gobiernos, sino el constituirlos. En esto los sistemas socialistas habrían sido ejemplares: no producían libertades, pero sí la autoridad suficiente para gobernar. ninguno de ellos fue reemplazado por un golpe de estado.

3.1 DESARROLLO POLÍTICO*

Toca aquí hacer una revisión del desarrollo político, por medio de sus modernos expositores, comenzando por el más destacado, Samuel Huntington, quien asume una clara posición con referencia al concepto de desarrollo político. Primero, diferencia *desarrollo político* y *modernización*; segundo, identifica desarrollo político con la institucionalización de las organizaciones y los procedimientos políticos. Por su parte, la modernización se caracteriza por el rápido incremento de movilización y participación, así como una variedad de instituciones políticas. La "modernización acelerada, en suma, no produce desarrollo político, sino decadencia política".⁽³⁾

* Ver desarrollo político. S.N. Eisenstadt. En los cambios sociales Amitai y Eva Etzioni. Fondo de Cultura Económico. México 1984.

⁽³⁾ Huntington considera que las definiciones de desarrollo político son múltiples, pero que éste tiene dos características distintivas estrechamente relacionadas. La primera se refiere al desarrollo político como un aspecto de la modernización, con la cual se encuentra íntimamente vinculado; esta asociado con los más amplios aspectos de la modernización de una sociedad como un todo. Como la modernización se refiere a todos los aspectos de la sociedad, el desarrollo político significa su aspecto político. Así, algunos autores prefieren referirse a la "modernización política", en lugar del "desarrollo político". La segunda característica alude al desarrollo político como un fenómeno amplio y complejo, por la relación que guarda con la modernización. Por ello algunos autores argumentan que el desarrollo político puede ser medido con varios criterios, o como lo declara Pye, ninguna escala particular es válida para medir el grado de desarrollo político. Las definiciones del desarrollo político tienden a elaborar ítemes de criterio; Huntington comenta que Rustow habla de ocho características, Emerson de cinco y Pye de cuatro, lo mismo que Eisenstadt. Concluye que son muchas y variadas estas definiciones, pero que se ciñen generalmente a la identificación, del desarrollo político y la modernización, salvo algunas excepciones. Samuel Huntington, "Political Development and Political Decay", *World Politics*, vol. XVII, núm. 3, abril de 1965, pág. 386-430.

La mayoría de las definiciones reclaman el uso de cuatro categorías: racionalización, integración nacional, democratización y movilización. La primera está fundada en las pautas variables formuladas por Talcott Parsons, y que se refieren al movimineto del particularismo hacia el universalismo, de la difusión hacia la especificidad, de la adscripción a la realización y de la afectividad a la neutralidad afectiva. Explica que en términos de desarrollo político, lo que se destaca es la diferenciación funcional y la realización. Con respecto a la democratización, Huntington hace referencia a una propuesta de James Coleman en la cual declara que el régimen angloamericano se aproxima estrechamente a un modelo de sistema político moderno, lo cual nos dice mucho de lo que debemos entender del mensaje que algunos *teóricos de la modernidad* imprimen en sus concepciones. No podemos dejar de resaltar la filiación *parsoniana* de la teoría de la modernización, según la explicación de Huntington, ya que buena parte de su esquema conceptual descansa en ella. Finalmente, el autor destaca que la categoría más utilizada, sin embargo, es la de movilización social, según la atinada concepción de Karl Deutsch. En fin, la movilización social es la fuente de la participación y ésta de la noción de desarrollo político que contrasta a una sociedad moderna con otra de tipo tradicional. Sin embargo, ésta está condicionada por conciencia colectiva nacida de una ideología que puede o no, ser producto de la misma realidad social. La movilización-participación inspira la versión del desarrollo político de Riggs, en el sentido que significa un proceso de politización, el incremento de participación de la ciudadanía en las tareas del Estado. (sociedad civil y no sólo la tradicional teoría de los partidos políticos)

Huntington declara que todas las definiciones son arbitrarias, pero también legítimas. Sin embargo, uno de sus usos más importantes consiste en que una definición debe ayudar a facilitar la comprensión de los procesos políticos contemporáneos de las sociedades de Asia, África y América Latina. Por consiguiente, una definición deber ser precisa y relevante, y suficiente en generalidad para permitir el análisis comparado de diferentes situaciones. Dicho

autor señala que varias de las definiciones son incapaces de realizar esta tarea, pues comprende realidades tan disímboles de continentes tan históricamente distantes y cuyo único punto en común son sus diferencias con los modelos políticos occidentales y el punto decisivo del subdesarrollo. Aquí radica una de las críticas más severas a esta teoría.

Ello acontece con la versión que identifica al desarrollo político con la modernización, que lo hace inaplicable en el tiempo y el espacio, según lo aprecia Huntington. Como la modernización es aplicable a países modernos, a países por modernizarse y a los estados de la antigüedad, el desarrollo político se identifica con una sociedad tribal, con una ciudad-Estado, con una monarquía feudal y con un imperio burocrático, cuando sólo debe referirse a un tipo de sistema político. Por tanto, el desarrollo político no es una cualidad que pueda caracterizar a cualquier sistema político, sino un elemento de un tipo de sistema político. De otro modo, las repúblicas ateniense y romana, el Imperio Romano y el Imperio Han y Tang en China, y Estados Unidos de América en el siglo XVIII, serían no modernos por ser políticamente subdesarrollados, cuando simplemente "ninguno de estos sistemas políticos fue moderno".

Un segundo aspecto que se debe considerar, como corolario del primero, es que el desarrollo político está limitado a las características del moderno Estado-nación, puesto que se le adscriben también todas las características generales de la modernización. Huntington vuelve a concluir que el concepto de desarrollo político pierde contenido analítico y adquiere un sencillito color geográfico y, hasta cierto grado, se convierte en la historia de Asia, África y América Latina. Otro punto débil de las definiciones consiste en la identificación de las nociones de desarrollo y subdesarrollo con etapas o fases, así como con procesos e incluso con áreas geográficas de países desarrollados.

* Se recomienda revisar la teoría de las dependencias —países periféricos, subdesarrollados, economías externas— así como los trabajos de Oswald Sunkel, Celso Furtado, entre otros.

Huntington considera que a los países en modernización parece únicamente aplicable la categoría de *movilización social*, no las de *racionalización* o *integración nacional*, alejadas de sus realidades contemporáneas. Ocurre igual con la democracia, menos frecuente en los países subdesarrollados, que las autocracias militares. "El concepto de desarrollo político puede ser reversible".⁽⁴⁾ La sombra del desarrollo político es la decadencia política, pero frecuentemente la teoría del desarrollo político desecha la categoría *decadencia política*. Sólo Almond prefiere el término *cambio político*, como marco del desarrollo político. Debemos recordar que él fue uno de los precursores de estudio del desarrollo político, al hacer uso inicial de la categoría *cambio político*.

De acuerdo con las consideraciones precedentes, resulta legítimo el principio científico de que dentro de la teoría de la modernización caben por igual la teoría del desarrollo político, como la teoría de la crisis política. Pero los modernizadores han analizado superficialmente el subdesarrollo político, que el desarrollo político. En última instancia, la teoría de la modernización consiste en un re-planteamiento de las sociedades tradicionales, cuyo eclipse y sustitución por la modernización es el objeto de sus disquisiciones.

⁽⁴⁾ Según el autor, la teoría del desarrollo político debe ir en paralelo con una teoría de la decadencia política (para nosotros es más accesible crisis) y comprender también categorías tales como la corrupción, inestabilidad, autontarismo, violencia política, narcotráfico —narcoestado— (anomía), decadencia institucional y desintegración política, más aplicables a las áreas en desarrollo. Mucho se ganará, concluye, al separar el concepto de desarrollo político y el de la modernización, aunque se mantengan sus relaciones de influencia mutua. Con base en la estrecha relación entre movilización y participación, con crecimiento político, define al "desarrollo político como la institucionalización de las organizaciones y los procedimientos políticos", liberándolo de la modernización. Al mismo tiempo, anuncia que es aplicable a cualquier sistema político, moderno o no. Con ello sería posible definir como políticamente desarrollado a un sistema político como una ciudad, Estado o un imperio burocrático, al tiempo que se elimina la identidad entre desarrollo político y país occidental. Su base descansa en la categoría de institucionalización, que Huntington precisa: "proceso por el cual las organizaciones y los procedimientos adquieren valor y estabilidad". Añade que el nivel de institucionalización de un sistema político está definido por la adaptabilidad, complejidad, autonomía y coherencia de sus organizaciones y procedimientos, como ya lo corroboramos.

Por su parte Lucien Pye, sostiene que el lenguaje político moderno se asemeja mucho a una torre de Babel. Dentro de este ambiente se acuñó el término *Desarrollo Político* y ha ido sustituyendo al término *progreso*. Las ciencias sociales estuvieron impreparadas para proveer una guía intelectual a los problemas del desarrollo político.⁽⁵⁾ Junto a la conciencia contemporánea de este desarrollo político, aún persisten la ambigüedad e imprecisión en el uso del término. Bajo este esquema existen una diversidad de definiciones; entre ellas:

1. Desarrollo político como prerrequisito del desarrollo económico: el acento fue puesto principalmente en el crecimiento económico, y los economistas desatendieron las condiciones sociales y políticas cuyo papel lo favorece u obstaculiza. A lo sumo, se consideró al desarrollo político como la situación de un régimen dado, que puede estimular al crecimiento económico.

2. Desarrollo político como política típica de las sociedades industriales: este punto de vista está muy emparentado con el anterior y se refiere a las sociedades con elevado nivel de crecimiento económico. Este nivel define los estándares adecuados del desarrollo político y se proponen como modelos para otros países.

3. Desarrollo político como modernización política: definidas las sociedades industriales como sociedades modernas, constituyen el tipo de política idealizada en que se sustenta el desarrollo político. El punto es el modo como una sociedad no moderna es capaz, para ser moderna, de equiparse de instituciones tales como partidos, administraciones públicas racionales y cuerpos legislativos. Ésta es una visión etnocentrista relativa al carácter occidental de estas instituciones. Aquí el problema básico debe buscarse en la diferenciación entre "Occidente" y moderno".

⁽⁵⁾ Lucien Pye, "The concept of political development", *The Annals of American Academy of the Social Sciences*, vol. 358, marzo de 1965, pág. 1-13.

4. Desarrollo político como las funciones del Estado-nación: esta percepción define al sistema político como la organización y las funciones que, como estándares, son esperables en los modernos estados nacionales. Si una sociedad se dice moderna, el desarrollo político debe ser definido por la ejecución de actividades propias de aquel tipo de Estado: desarrollo de la capacidad para establecer cierto orden público, movilización de recursos para un conjunto de empresas colectivas y establecimiento de ciertas formas de comunicaciones internas. Implica la fundamentación de diversas instituciones políticas y el desarrollo del nacionalismo. Pero el nacionalismo, que tiende a desenvolverse en aquellas instituciones, debe ser considerado como una condición necesaria pero no suficiente para dar pie al desarrollo político. Es imperativo que el nacionalismo se desenvuelva dentro del espíritu de ciudadanía y que sean fundadas instituciones en las cuales el nacionalismo y la civilidad se incorporen a la política y a los programas gubernamentales. En suma, *el desarrollo político debe ser igual a construcción nacional*, de esa forma crisis y como antes lo esbozamos modernidad conformarán la estrategia más acabada a la incorporación del nuevo paradigma.

5. Desarrollo político como desarrollo administrativo y legal: se trata de la identificación del desarrollo político con un proceso legal ordenado, así como de una eficiente organización administrativa. Esta concepción se originó en los países subdesarrollados durante los tiempos del dominio colonial, cuando fue establecido un sistema administrativo de instituciones y procesos racionalizados.

6. El desarrollo político como movilización y participación masivas: aquí se pone énfasis en la participación ciudadana en la política y el desarrollo de mayores estándares de legalidad y responsabilidad gubernamentales (gobernabilidad). En algunos países, la participación política se ha transformado en un fin en sí mismo y ello estimula decisivamente el desarrollo político por vía

de la intensificación y frecuencia de las demostraciones de la "pasión política de las masas". En Occidente esta dimensión del desarrollo político ha estado asociada a la ampliación del sufragio e incorporación de nuevos elementos populares al proceso político, particularmente la influencia popular en la toma de decisiones gubernamentales.

7. El desarrollo político como construcción de la democracia: la versión anterior deriva en la identificación del desarrollo político en la consolidación de la democracia. En algunos países, esta igualdad ha sido considerada como único modo del desarrollo político.

8. Desarrollo político como estabilidad y cambio ordenado: esta versión se centra en la capacidad de estimular y ordenar el cambio, pero básicamente la idea consiste en la capacidad del sistema político para conducir y controlar el cambio, así, un sistema exitoso es aquel que no resulta víctima de las fuerzas sociales y económicas, sino el que prevalece la tesis de "entre una mejor y mayor democracia, un mejor y mayor control político"

9. Desarrollo político como movilización y poder: ambas capacidades son consideradas como inherentes de un sistema desarrollado.

10. Desarrollo político como un aspecto de un proceso multidimensional de cambio social: se trata, en suma, del aspecto de un proceso mayor de cambio social completo, que incluye también al cambio económico, etc.

De todas estas versiones del desarrollo político, Pye destaca tres elementos: amplitud de la participación ciudadana, desarrollo político como capacidad del sistema político y racionalización de los procesos administrativos.

* Ver Estado democracia y partido. Daniel Montero Zendejas. Costa Amic, México 1979.

Esta exposición es muy aleccionadora, porque examina las diversas interpretaciones del desarrollo político, que en realidad consiste en los 10 puntos que trata Pye. Concluimos que con la comprensión de realidades tan diversas como pueden ser las de los países de África, Asia y América Latina, sin descontar Europa Occidental y Oriental, así como los Estados Unidos el concepto de desarrollo político viene a significar algo relativamente distinto en cada país y por este motivo, en cada uno de ellos el grado de desarrollo político es diverso. El punto débil de la teoría del desarrollo político y de la modernización, como consecuencia, es su generalidad, es decir, su principio esencial. La única manera de validar esta teoría es estableciendo el peso decisivo del desarrollo histórico particular de cada país. Podría argumentarse que esto ocurre con cualquier disciplina o, conocimiento o con aquellas tesis novedosas de los últimos años como la del neoinstitucionalismo. Sin embargo, no debemos olvidar que esta teoría unificadora y general es una interpretación de la historia contemporánea, a través de una nueva categorización, esencialmente basada en el funcionalismo parsoniano.

La relación positiva entre las fuerzas y las instituciones políticas está reflejada en el nivel de comunidad política. Una fuerza política es un grupo étnico, religioso, territorial, económico o de estatus. "La modernización implica, en gran medida, la multiplicación y diversificación de las fuerzas políticas en la sociedad". Los procedimientos políticos son dispositivos que ayudan a mantener el orden, resolver discusiones y elegir gobernantes, promoviendo con ello la comunidad de la diversidad de las fuerzas políticas.

Huntington cree que no existen diferencias definidas entre la institución política y la fuerza política, sobre todo en sociedades simples donde una fuerza social es capaz de imponerse fácilmente. Pero en una sociedad compleja ninguna fuerza es suficientemente poderosa para ser hegemónica y establecer una

comunidad, por lo que requiere fundar instituciones políticas independientes de las fuerzas que las originaron.

Dicho autor aduce que una sociedad está fundada en un elemento común que vincula a sus miembros. Una sociedad simple implica una asociación inmediata de sus miembros, pero una sociedad compleja significa una cuestión distinta. Con fundamento en la definición de República de Cicerón, concebida sobre la base del consenso⁷ y la utilidad colectiva, explica que la comunidad se funda también en la regularidad, estabilidad y permanencia, es decir, en la institucionalización.⁸ En suma, el grado de comunidad política depende de la fuerza y envergadura de las instituciones políticas, que son un reflejo del consenso moral y del interés mutuo. Históricamente, las instituciones políticas surgieron de la interacción y desacuerdo de las fuerzas sociales, y del desarrollo gradual de procedimientos y organizaciones para dirimir esos desacuerdos.

En una sociedad compleja, la comunidad política depende de la fuerza de estas organizaciones y procedimientos, pero esta fuerza está subordinada al alcance del apoyo con que cuentan unas y otros, así como de su nivel de Institucionalización. Este alcance es simplemente el grado en que las organizaciones y los procedimientos engloban la actividad de la sociedad. El alcance es amplio si comprende a toda la población políticamente organizada; es limitado si sólo incluye a una minoría. Declara el autor que "Las Instituciones son pautas de conducta reiteradas, estables, apreciadas", en tanto que la "Institucionalización es el procedimiento por el cual adquieren valor y estabilidad las organizaciones y procedimientos". El nivel de Institucionalización es variable y se puede definir por la adaptabilidad, complejidad, autonomía y coherencia.

⁷ Consenso es lo más alejado, sino lo contrario a ("práctica plural de heterogénea que implica la libertad en la democracia")

⁸ Douglas North, refiere acerca del neoinstitucionalismo y del institucionalismo un modelo dónde la economía continúa siendo el pilar del desarrollo histórico de la sociedad. De ahí que todo sea un espacio común entre costos y utilidad, para que de ahí se fijen los criterios conducentes a un fin, o en su defecto se antepongan a otro; independientemente de su jerarquización social.

La modernización es un proceso multifacético que comprende un conjunto de cambios en el pensamiento y la actividad humanos. Implica varios aspectos, entre otros: urbanización, industrialización, alfabetización, secularización y participación de los medios de difusión, que no se dan aislada ni casualmente.

En el ángulo del pensamiento, la modernización transformó el sentido del hombre tradicional, encerrado en la continuidad de la naturaleza y sociedad, que no creía poder modificar, por la concepción humana de que el cambio es posible y necesario. Los valores universales se elevan por encima de los particulares y las pautas adquisitivas sobre las asignativas. Huntington cree que los aspectos políticos de la modernización se pueden agrupar en dos categorías: movilización social y desarrollo político. La primera implica cambio en las aspiraciones de individuos, grupos y sociedades, el desarrollo económico y el incremento de sus capacidades. La modernización requiere de ambos.

Ésta tiene un impacto variable sobre la política. La mayoría de los autores definen a la primera como propia del Estado moderno, en contraste con el Estado tradicional, de modo que la modernización ha sido considerada como el paso del segundo hacia el primero. Sus principales rasgos son la racionalidad de la autoridad y el reemplazo de los poderes tradicionales por autoridades seculares y nacionales. Esto produjo el concepto de que el gobierno es obra humana, no divina, y que la fuente de la autoridad es la ley positiva que debe ser acatada por encima de cualquier otra responsabilidad. Implica la soberanía en lo interno y lo externo, así como la integración nacional y la centralización. Por lo general, esto que se ha llamado *modernización política*, coincide con lo que se ha definido como *regiones en modernización*.

* Pareciera tautológico o más aún contradictorio; pues como es posible si uno de los aspectos medulares de la reforma del Estado de la administración del presidente Zedillo, es el fortalecimiento de un federalismo con una fuerte descentralización del poder Ejecutivo hacia los otros Poderes de la Unión; hablo de centralismo y soberanía, pues en la desaparición del Estado tradicional con la presencia de la globalización y la conformación de bloques económicos la

El impacto de la "modernización". en Asia, África y América Latina no produjo el avance hacia la democracia, sino su erosión y la propensión a regímenes militares y gobiernos unipartidarios, y en lugar de estabilidad, emergió la inestabilidad política. Lo distintivo fundamental del Estado moderno, frente a los regímenes tradicionales, es la amplitud de la participación política. La modernización produjo también la dislocación de las autoridades tradicionales, pero no su sustitución eficiente por las modernas, de modo que trajo como saldo anomia y desintegración psicológica. Los grupos dejan de adherirse a los viejos símbolos, pero no se adscriben a otros nuevos, al menos completamente. Pero la modernización trajo la toma de conciencia de los grupos como tales y, por tanto, de sus intereses y exigencias frente otros grupos. El autor ejemplifica con Marx,

soberanía viene a ser parte de la evolución histórica del Estado al igual que el propio federalismo, cuya base municipal se transformará de manera radical por otra organización institucional eficiente en los rangos de la economía formal. La pérdida de la soberanía, en esta parte del capítulo es un espacio común para despertar en el lector jurídico una opción, que conforme a derecho busque un ordenamiento legal que entrañe en su cuerpo, la cohesión y la creatividad idónea para amalgamar un nuevo concepto de organización social del próximo milenio —sistema político supraestatal— el cual responda a la teoría tradicional del Estado y a los intereses globalizadores de un mercado internacional, cuyo objeto sea fortalecer áreas comunes —no solo territorialmente, sino ideológica e intencional de dependencia— carentes de independencia; nacionalismo y si de internacionalización en los procesos económicos, culturales y sociales. Esto es una de las posibles alternativas de los Estados modernos, pues de prevalecer los modelos de desnacionalización, privatización, pérdida de identidad histórica, vulneración constante de la soberanía nacional, corrupción, incredulidad, ilegitimidad en los gobiernos, crisis económica, social, axiológica; el Estado desaparecerá y caerá inexorablemente a los fines del oscurantismo del poder totalitario, con costos no previstos por los genios del comportamiento mercantilista. El universo de la ciencia social va más allá de modelos eficientistas, más aún, de aquellas sociedades donde los resagos de beneficio social son ancestrales. El nuevo Estado debe fomentar el amor a lo propio, la solidaridad social, el respeto a la pluralidad y a la integración de mercados para lograr coherencia entre igualdad y libertad.

En la medida de que existan áreas o bloques económicos homogéneos independientemente de su heterogeneidad histórica, se lograrán organizaciones sociales sólidas, gobiernos legítimos, ciudadanos vinculados integralmente al proceso productivo hemisférico, independientemente de las tesis de territorialidad y extraterritorialidad. Bajo este esquema el nuevo paradigma corporativizará regionalismo con macroeconomía, sin perder conceptos de raza, tradición e identidad. La socialización marxista deberá ser una constante del nuevo mundo. De ahí que el Estado federal con su base municipal quede rebasado por la dinámica del libre mercado y de medios de producción afines.

En este orden de ideas, la reforma del Estado significa una vez más, una iniciativa alejada del entorno, no sólo social sino ideológico y epistemológico y quedará en el mundo arcaico de la demagogia y de la encrucijada de la gobernabilidad e ingobernabilidad, así como en la teoría del conflicto, hoy de la crisis en uno de sus apéndices: El Estado.

quien apuntó que la industrialización primero produjo la conciencia de clase en la burguesía y luego en el proletariado.

La modernización y la movilización social tienden a producir la decadencia política, a menos que se tomen medidas para moderar su impacto, incluyendo aquellas sociedades que cuentan con instituciones políticas tradicionales con cierto desarrollo en cuanto a su adaptabilidad y complejidad, pero que son incapaces de evitar la decadencia dentro de los procesos de modernización. Esto ha provocado que los modelos de "desarrollo" o "modernización" preparados para los países en proceso de modernización sean inaplicables, pues se orientan al desarrollo político, cuando el problema es la decadencia política y la pobreza en que viven millones de su población.

Entre de la variedad de interpretaciones del desarrollo político destaca el peso otorgado a la democratización y esto tiene mucho de validez, porque hoy en día, en el fin de milenio, menos de la mitad de los países del orbe desconocen la vida democrática. El énfasis en el valor de los partidos, los parlamentos, las instituciones políticas, los sistemas de elecciones y la ampliación de la participación política, significan beneficios de los que ningún país, propiamente moderno, puede prescindir. Pero no cabe duda de que el desarrollo político es extraordinariamente desigual, pues algunos países que ya gozan del desarrollo pleno de la estatalidad están por ingresar en sistemas políticos supraestatales como modalidad política posmoderna, cuando otros más no han llegado a constituir estados nacionales propiamente dichos. No es posible la aspiración al desarrollo político cuando el desarrollo estatal es frágil e inmaduro, sólo cuando los países subdesarrollados fincan la prosperidad de sus sociedades en el vigor de sus gobiernos e instituciones; en un consenso mutuo y bajo los matices de un

nuevo pacto social, la sociedad y la nación en su conjunto puede estar cada vez más cerca de un desarrollo integral, no sólo político.

* Para mayor profundización del tema se puede consultar: De "Sociological Aspects and Political Development in Underdeveloped Countries", por S. N. Eisenstadt en *Economic Development in Cultural Change*, University Chicago Press.

TEMA 4

MODERNIDAD Y CAMBIO

Una interpretación atractiva de la modernización habla del designio humano por controlar el cambio. Es el resultado del abandono de las prédicas fatalistas y las actitudes de conformidad cristiana. En contraste con las versiones actualistas y occidentalizantes, se invoca a ciertas autoridades intelectuales no europeas, particularmente al célebre Ibn Jaldún y su teoría del desarrollo político. La invocación del historiador musulmán del siglo XIV tiene mucho fondo: Jaldún observa el proceso de avance y decadencia reiterado por los diversos califatos y sultanatos que se sucedieron del siglo VIII hasta su tiempo. Ningún pueblo, hasta ese momento histórico, estaba más autorizado para comprender el complejo fenómeno del desarrollo político y de la decadencia política, como la civilización islámica. Ibn Jaldún estudió a los califatos Omeya oriental y occidental, y el Abasida, lo mismo que los sultanatos turcos formados por los mamelucos y los Selijuques; pero de haber vivido tiempo después hubiera corroborado su teoría con los sultanatos Otomano y Safavida. Concluye Jaldún que el desarrollo político es posible, si se crean capacidades de los estados para absorber cierto grado de cambio.

Pero los estados musulmanes no fueron modernos, aunque progresivamente desarrollados en términos políticos. Nunca rebasaron la franja de la modernidad, porque ello sólo ocurrió en Europa a partir del siglo XVI. Parece muy atractivo observar una necesaria relación entre modernización y desarrollo político a partir de un punto común de origen y en vías paralelas de desarrollo, pero lleva a la confusión de mostrar a Europa no como fuente de modernidad, sino como su centro de profusión y desenvolvimiento. Pero no es así: Europa fue la cuna de la modernización, pero no del desarrollo político y el hecho

de que éste provenga de fuentes no europeas no debe hacer suponer que la modernidad tiene su arranque fuera de Europa. Debemos desechar la tentación de hacer necesaria aquella relación, pues esta necesidad fue posible a partir del siglo XVI y sólo en Europa.⁽¹⁾

También se puede caer en un yerro colateral: pensar en la imposibilidad de un punto geográfico de inicio y un tiempo que dé comienzo. Ambos son identificables, la historia provee la información. Quizá no se pueda ofrecer un dato preciso, pero sí aproximado. La modernización se origina con el nacimiento del capitalismo, comienza con la acumulación originaria del capital, y con ella da comienzo el desarrollo político moderno con el Estado absolutista, pero no el desarrollo político en general. Como se apunta, Europa se apoderó de la historia, así fue, pues el capitalismo unió por primera vez a todo el universo a través de las relaciones económicas.

⁽¹⁾ Leonard Binder aduce que durante 10 generaciones el hombre occidental se ha preocupado por comprender y controlar el cambio, pero esta comprensión no es evidente por sí misma. Junto al cambio también se ha preocupado por la estabilidad y, con frecuencia, ambos van de la mano. El desarrollo político debe considerarse dentro de los términos de la casualidad múltiple. Ibn Jaldún fue el primer pensador que encerró el problema del desarrollo y la decadencia en marcos dentro de los cuales ocurría el cambio político. Para Jaldún, una cultura puede tener dos direcciones hacia el cambio: desarrollarse y corromperse, o mantenerse cambiando sus particularidades y sus atributos comunes. Los cambios pueden observarse en la estrechez del territorio, la disminución de la población y la caída de los ingresos fiscales. Para Binder, la modernización está correlacionada con el desarrollo político, y ambos son una forma de cambio que puede ser necesario, usual o accidental en la historia. El desarrollo político debe ser considerado como algo usual, más que algo necesario, y si conociéramos los elementos del progreso podríamos saber donde va ocurrir el desarrollo. Sin embargo, lo usual es básicamente un problema de probabilidad o estadística. Existe consenso en el sentido de que el desarrollo político y la modernización surgieron relacionados, y parece como si Europa se hubiera apoderado de la historia e influido a los demás países llevando la modernización. Pero se cree que no fue Europa el origen de la modernización, sino su punto de difusión universal. No todos los países se modernizaron al mismo tiempo. La modernidad es un umbral de la historia, un acontecimiento singular o una "ancha faja" a través de la cual pasan diferentes países en diferentes tiempos, unos rápida, otros lentamente, unos más retrocediendo y otros estancados, "sin esperanza alguna". El umbral se puede concebir como un momento en el tiempo, franqueando por tanto una división entre lo tradicional y lo moderno; pero si es un período histórico, a las anteriores debe agregarse una etapa de modernización. Si esto último fuera aceptado, no podría concederse que ningún país haya alcanzado la modernidad, pues todos sin excepción se siguen modernizando. Hay que destacar, sin embargo, que este planteamiento es difícilmente situable en términos cronológicos. Tampoco es posible encontrar el punto preciso de un umbral intelectual. (Leonard Binder, "Las crisis del desarrollo político", Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, *Revista de Política y Administración*, núm. 2, mayo-agosto de 1975, pág. 39-69.

La relación necesaria modernización-desarrollo político deriva en una interpretación lineal: en los países europeos la modernización produjo el desarrollo político, en los no europeos será el desarrollo político la causa de la modernidad. Doble falacia: Europa abrevó en el desarrollo político proveniente de Oriente mucho antes del advenimiento de la modernización. El mundo no europeo ha iniciado la modernización por la vía del desarrollo político, pero no como regla, pues algunos países la emprendieron sin desarrollo político. Así, por ejemplo, México nutrió su modernización posrevolucionaria con base en el desarrollo político estrechado en un sistema de partido dominante, en tanto que Argentina comenzó la modernización a pesar de su titubeante desarrollo político.⁽²⁾

Hay una versión similar a la anterior, que pone el acento en la modernización como el desarrollo de la capacidad humana para adoptar decisiones y asumir la conducción de su destino. Explica que se trata de una labor de todos los tiempos, un trabajo similar al de Sísifo cuyas fatigas son interminables, pero al cual debemos imaginar feliz. Sin embargo, la modernidad es un producto del presente, pues ni siquiera la formidable cultura helénica puede ser considerada como su fuente. Explica que sería difícil asumir qué civilización

⁽²⁾ En los países no europeos la política se considera como la causa de la modernidad, no como una respuesta a la modernidad. Aquí la modernización es considerada como la variable dependiente y el desarrollo político como la variable independiente, en tanto que en Europa la modernización es la variable independiente y el desarrollo político la variable dependiente. "Por modernidad entendemos generalmente las condiciones históricas o patrones de conducta social observables e ideas características que prevalecen en nuestra era y no prevalecían en determinado periodo del pasado", ha destacado atinadamente Leonard Binder, que añade que la modernización se relaciona por igual con el desarrollo político y con el cambio político. Este último lo entiende como la mutación ocurrida en una era en la cual el proceso social estaba esencialmente sin cambiar, en tanto que el desarrollo político sugiere las consecuencias políticas que ocurren al cruzar un umbral. La historia no ha cesado, por ello la modernización no puede ser considerada como su fase final. Sin embargo, la tradición se identifica con el pasado, el futuro con la modernización y el presente con la transición. Esta última se considera como síntesis de la modernidad como idea, y a la tradición como configuración empírica. Para finalizar con las nociones de Binder, debemos decir que el problema del cambio no es nuevo. Lo novedoso es la forma de enfocarlo, el modo de asumir el concepto que se integra de su naturaleza. Creemos que esto explica el problema del desarrollo político y la modernización, tal como lo abordan los "modernólogos": No tratan nada nuevo, pero lo hacen de una manera novedosa.

fue más moderna, si la griega o la china, porque ambas veneraron la cultura y levantaron los más grandes templos a la sabiduría. Se explica que hombre moderno es aquel que es dueño de su destino, que puede decidir entre alternativas y guiar sus designios por sí mismo.

La capacidad humana de decidir su destino implica un alto grado de racionalidad y la posibilidad de manejar el cambio. Es la jerarquización de prioridades y la discusión de los problemas. Esto sólo es posible en una cultura en la cual la libertad de pensamiento adquirió algún desarrollo, y estuvieron cerca de ello los griegos y los romanos. La modernización es la aplicación de la razón a los asuntos humanos, sostiene esta perspectiva. El debate de los asuntos humanos es un signo eminente de la modernidad. Las condiciones civilizatorias implícitamente se refieren a la cultura occidental; esta concepción así nos lo hace pensar. Ello puede comprobarse cuando la comercialización y la industrialización son agregadas como elementos de la modernidad, como detonantes de la ampliación del crédito y la multiplicación de los mercados.⁽³⁾

⁽³⁾ Imaginación de una analogía entre el Sísifo de Camus y la modernización, a quien el literato imagina feliz todos los días. David Apter refiere que la modernización es tarea de todos los tiempos, como la roca que trabaja Sísifo. No se ciñe a un solo lugar ni a una persona, sino que es tarea de todos. Comprende por igual a las esperanzas del futuro y a todas las revoluciones del pasado. Es trascendente, pero también puede ser de consecuencias terribles, ya que la modernización desata fuerzas que pueden ser incontrolables. Algunos piensan que la modernidad se remonta a Grecia, quizá porque se distinguió la civilización y la barbarie, y porque esto nos ayuda hoy en día a diferenciar lo moderno y otras cuestiones. Pero Apter se pregunta acerca de quienes fueron mas modernos, los griegos o los chinos, pues ambos habían venerado a la educación y la cultura era una de sus prioridades. Según Apter, la modernización nace con la intención humana de inquirirse y averiguar el mecanismo de las opciones, pues la opción es esencial para el hombre moderno. "Ser moderno significa ver la vida como un conjunto de alternativas, preferencias y opciones". Esto explica por que Maquiavelo es considerado como el primer politólogo moderno. La elección supone racionalidad, graduación de prioridades y el debate. La discusión y el debate son características de la modernidad. Tanto los griegos como los romanos se acercaron a esto; por consiguiente, las sociedades tienen la posibilidad de elegir la dirección y los medios del cambio. Según Apter, la modernización tiene un signo económico, pues en Occidente nació con la comercialización y la industrialización, lo que produjo la expansión del crédito y los recursos fiscales, el armamento de los ejércitos, la aplicación de las tecnologías a mercados competitivos y la influencia del comercio y los viajes sobre el espíritu científico. La modernización atacó al mercantilismo, la religión, la familia y la autocracia; está fundamentada en la aplicación de la razón a los asuntos humanos. Por ello Galileo es un apóstol de la modernidad. David Apter, *La política de modernización*, Paidós, Buenos Aires, 1972, Capítulos I y II.

Sin embargo, la modernización no siempre tiene resultados satisfactorios. Con frecuencia produce efectos demoledores, ya que las sociedades no están capacitadas para recibir y capacitar beneficios futuros, y hasta pierden las ventajas tenidas. Pero en sus efectos generales para el desarrollo humano, sus resultados han sido plenamente positivos. Esta interpretación personificada es éxito de la modernización en Maquiavelo y Galileo, dos de sus grandes apóstoles.

El universo esta hoy en día relacionado, sobre todo económicamente. Pero el proceso de modernización ha variado de continente a continente. En Europa la modernización fue el producto de la industrialización y la comercialización, pero no en Asia, África y América Latina, donde aquélla emergió del desarrollo del comercio y la actividad gubernamental.⁽⁴⁾ Pero en cualquier caso, la modernización se relaciona con un proceso mayor del cual es una especie: el desarrollo: "La modernización es el proceso de dirigir y gobernar conscientemente las consecuencias sociales, las crecientes diferenciaciones de roles y el complejo de la organización dentro de la sociedad", se ha consignado. Consiste en la habilidad de desarrollar capacidades; la modernización es un caso particular de desarrollo y requiere tres condiciones: un sistema social capaz de realizar innovaciones constantes, sin desfallecer, y aceptar la posibilidad del cambio, estructuras sociales diferenciales y flexibles, y una organización social

⁽⁴⁾ Apter cree que en los países no industrializados la modernización ha sido un resultado de la comercialización y la burocracia, no de la industrialización. El desarrollo, la modernización y la industrialización ocupan un sitio decreciente de generalidad, pero son fenómenos relacionados. La industrialización es un aspecto de la modernización: se puede modernizar un país sin una gran industria, pero no se puede industrializar sin modernizar. Muchas veces, una industria local puede ser la prolongación de otra extranjera, como en América Latina. El proceso de nacionalización de industrias extranjeras es un paso muy frecuente que señala el tránsito de la modernización a la industrialización (*Ibid.*, pág. 63. Véase también de Apter, "Political systems and developmental change", en Robert Hótl y John Turner, *The methodology of comparative research*, The Free Press, Nueva York, 1970). Aquí explica que su ensayo es uno entre otros que ha escrito sobre la modernización como una forma de cambio social y, particularmente, como un proceso que toca a diferentes tipos de sistemas políticos. Está interesado, en lo particular, por determinar la relación entre el nivel de desarrollo y cada tipo de sistema político. Ese trabajo, según expresa, se basa en su libro *Política de la modernización*, pero hace énfasis en el concepto de desarrollo como un proceso continuo de diferenciación y complejidad creciente. El desarrollo es un término genérico que incluye procesos concretos de crecimiento, como el crecimiento específico, la diferenciación y el incremento de complejidad en los patrones de integración social.

que brinde la capacitación y el conocimiento necesarios para vivir en un mundo tecnológicamente avanzado.

La teoría de la modernización como desarrollo de capacidades es débil y contraria al significado de la modernidad como propiamente occidental. El desarrollo de capacidades para dirigir y gobernar las consecuencias sociales, la diversificación de instituciones y papeles, y el conjunto de las organizaciones que integran a una sociedad, ha sido una habilidad histórica de todo Estado, en todo tiempo. Ello le es consustancial. El califato árabe fue maestro de este arte y el Imperio bizantino mostró, como ningún otro, cómo un Estado puede manejar las consecuencias sociales, reformar sus organizaciones y adaptar sus instituciones hasta el agotamiento total de sus fuerzas interiores. De las tres condiciones explicadas por Apter, todas fueron alcanzadas por los estados más aptos de la antigüedad, dos de ellas por muchos y alguna de las tres por una multitud. Lo que define como modernización consiste más bien en desarrollo político.

4.1 LA MODERNIZACIÓN POLÍTICA

Tal como ha podido observarse, el caudal teórico de la modernización no es plenamente satisfactorio, en buena medida porque con frecuencia se presentan lugares comunes como nuevas denominaciones y tampoco los viejos problemas son tratados de manera novedosamente. Un cambio en esta actitud lo representan los estudios de S.N. Eisenstadt, erudito profesor de la Universidad Hebrea de Jerusalén, cuyas contribuciones merecidamente acreditadas tienen la base en su amplia cultura histórica y profundos estudios de los países subdesarrollados.

Una de las columnas más firmes en la cual está soportada su concepción de la modernización, es el neoevolucionismo; la sociedad tiene una sola línea de desarrollo, reza uno de los aforismos del evolucionismo clásico. No obstante el tiempo y el espacio, todas las sociedades siguen el mismo curso histórico y sobre esta misma línea cada sociedad pasará por diferentes etapas, con distintas modalidades y con diversos ritmos, pero transitará por ella. La teoría de la modernización ha reformulado esta versión del desarrollo social, añadiendo connotaciones enriquecedoras. El evolucionismo clásico había construido sus teorías sobre la hipótesis de que la sociedad tiene un desarrollo lineal, pero no explicó ni comprendió las condiciones que promueven los procesos de cambio a través de los cuales las sociedades pasan de una etapa histórica a otra. En contraste, la teoría de la modernización es un enfoque que replantea las premisas fundamentales del evolucionismo dentro del marco de los progresos de la sociología, muy importantes por cierto.⁽⁵⁾

⁽⁵⁾ El gran promotor de esta perspectiva es S.N. Eisenstadt, quien a partir de su clásico artículo "Cambio social, diferenciación y evolución", propone que la teoría de la modernización tiene bases en "la revisión y el replanteamiento de la teoría evolucionista a la luz de los últimos avances de la teoría y la investigación sociológica". Una de las ideas centrales es que "las tendencias al cambio son inherentes a todas las sociedades humanas, en la medida en que éstas han de enfrentarse a problemas esenciales para los cuales no existe globalmente una solución constante. Anota que, en este sentido, la modernización introduce nuevos aportes que "ponen en relieve tendencias generales a la evolución o al desarrollo existentes en la capacidad de la sociedad, para

La modernización se convierte en una concepción que entiende el cambio en términos de evolución, pero sustentado en nuevas bases hipotéticas muy distintas que explican que el cambio es consustancial a la sociedad, que debe ser capaz de enfrentarse a problemas esenciales, para los cuales no tiene ni puede tener soluciones prefijadas. Esto significa que una sociedad se mantiene debidamente organizada y en orden hasta el momento que deja de ser capaz de resolver los conflictos, las tensiones y los problemas que se plantean en su interior o al margen del mismo. Estas "perturbaciones", en el lenguaje de Eisenstadt, provienen de orígenes múltiples: incertidumbres de la socialización, es decir, la imposibilidad de que los individuos tengan un reacomodo institucional deseable, o la carencia de recursos suficientes para el sostenimiento de una sociedad. Incluye las disyuntivas de los individuos para optar por una orientación más adecuada al comportamiento del grupo y la discrepancia surgida entre las diferentes esferas sociales para optar por una meta que genuinamente es definida como de interés colectivo.⁽⁶⁾

La modernización añade un ingrediente que modifica sensiblemente los planteamientos originales del evolucionismo: la capacidad de la sociedad para adaptarse a un entorno cambiante, rompiendo la versión mecánica que planteaban antaño los sacerdotes del evolucionismo. Éste sólo comprendía un

adaptarse a un entorno en expansión". (S. Eisenstadt, Ensayos sobre el cambio social y la modernización, Tecnos, Madrid, 1970, pág. 44.)

⁽⁶⁾ La modernización introduce otras categorías, algunas provenientes de la cibernética, que intentan destacar la capacidad adaptativa de las sociedades. Una de ellas es la realimentación, y con la cual sus cultivadores pretenden explicar la adecuación constante de la sociedad a su entorno histórico cambiante, toda vez que puede aprender a conseguir el éxito y evitar el fracaso. Este aprendizaje le capacita para modificar conductas colectivas futuras y evadir los riesgos de la decadencia, la habilita para valorar debidamente sus éxitos, lo mismo que sus fracasos. Eisenstadt explica que existe una provisión múltiple de categorías a la modernización, principalmente suministradas por el funcionalismo, la cibernética y el materialismo histórico, y que su maná conceptual tiende a desplazar las antiguas nociones evolucionistas. Sin duda, lo más notable del aporte de Eisenstadt reside en su visión de la modernización como un caudal de potencias de la sociedad para adecuar a las instituciones y procesos en su entorno. Esto alerta sobre los riesgos de seguir la vía unidimensional, en la cual los países industrializados aparecen como meta de los que no lo son. Los determinismos deben ser suprimidos.

camino único hacia el progreso para todas las sociedades, sin ramales optativos ni retornos; la modernización visualiza la facultad de adaptación y movilidad de la sociedad.

La modernización adopta la idea de que las sociedades corren a través de las mismas etapas históricas, pero las sitúa en el principio de la equifinalidad, en los objetivos opcionales. Esto explica por qué sociedades que habiendo partido de las mismas condiciones históricas, en el proceso de desarrollo toman curvas y desviaciones en consonancia con el impacto de factores endógenos y exógenos, para desplazarse de sus líneas originales y alcanzar situaciones finales diversas.

Estas ideas son atractivas, pero no completamente fundadas. La versión de Eisenstadt de la modernización como desarrollo de capacidades la sitúa en todo tiempo, pues muchas sociedades del pasado fueron hábiles para adaptarse a su entorno y progresar; otras, no tan afortunadas, cuando menos sobrevivieron y su decadencia se eternizó por los siglos. Esta concepción de la modernidad, como el caso anterior, es inaceptable como relativa a las naciones contemporáneas. Tales capacidades históricas no se refieren a la modernización, sino al desarrollo político, pero, como veremos, posteriormente enmienda el error. La modernización adquiere mayor significado si se le asocia al proceso de "cambio estructural", que convierte a una sociedad en otra diversa. El marco analítico de la modernización nació en las sociedades que se encuentran en este periodo de tránsito, que significa el paso de una sociedad de su etapa tradicional hacia otra moderna, a través del puente transicional. Esta categoría se refiere a la etapa en la cual la sociedad no es tradicional completamente, pero tampoco moderna completamente, que está en una fase de descomposición y transformación en la cual lo antiguo y lo moderno están mezclados y luchando por imperar uno sobre otro. Esta noción transicional es de suyo imprecisa, por lo que sólo es aceptable como una llana convención, pues una sociedad en modernización nunca está en una etapa de equilibrio perfecto entre lo antiguo y lo

moderno; es decir, en un punto de tránsito, sino en situaciones en las cuales imperará lo antiguo o lo moderno, pero nunca ambos a la vez. No existen las sociedades propiamente transitorias, pero la infertilidad de esta noción no ha desalentado su uso entre algunos cultivadores del tema.

Una vez que nos deshacemos de una noción tan inútil, podemos examinar la que nos atañe: la modernización, de la que Eisenstadt reclama el significado de crear capacidades para absorber el cambio continuo.⁽⁷⁾ Las facultades que tiene la sociedad para dotarse de instituciones que sean capaces de absorber el cambio, signo de nuestro tiempo, son el quid de la modernización.

Desde la perspectiva que estamos examinando, se considera que la sociedad moderna ha sido una preocupación constante de las ciencias sociales, desde sus inicios, y este interés se ha fundado en el concepto de movilización social, en el que se acentúan los aspectos sociodemográficos de la modernización. Ésta se identifica con ciertos indicadores: elevación del grado de diferenciación, recursos libremente flotantes no adscritos a grupos determinados, desenvolvimiento de tipos de organización específicos y diversificados, identificación de grupos no tradicionales y desarrollo de papeles especializados en las diversas instituciones. Entre estos últimos destacan los mecanismos de mercado, elecciones, partidos y burocracia, que dividen los distintos órdenes de la sociedad moderna en lo que se llama *esferas institucionales*, con los ámbitos económico, social, cultural y político.⁽⁸⁾

⁽⁷⁾ Eisenstadt formula un aforismo: la modernización se "centra en el hecho de que el problema mayor que deben enfrentar esas sociedades en modernización es la necesidad de establecer una estructura institucional capaz de absorber continuamente los diversos cambios sociales". (S. N. Eisenstadt, *Modernización: movimientos de protesta y cambio social*, Amorrotu, Buenos Aires, 1972, pág. 7)

⁽⁸⁾ S.N. Eisenstadt, "Modernización: crecimiento y diversidad", *Ensayos sobre el cambio social y la modernización*, págs. 65-89.

Esta identificación de elementos de la modernización, formulada por Eisenstadt, tiende a acentuar su antinomia con lo tradicional, pues al mismo tiempo, en comparación, pueden también enumerarse los rasgos propios de una sociedad tradicional: indiferenciación social, recursos encasillados (amortización, por ejemplo), organizaciones multifuncionales únicas, identificaciones estamentales, predominio de papeles múltiples, en suma: la sociedad feudal. Sin embargo, atendiendo que Eisenstadt concibe a la sociedad moderna cuajada a partir del siglo XVIII, esta caracterización puede ser admitida, pero con la reserva de ser aplicable a una sociedad en modernización del siglo XVII y anterior, pues los elementos tradicionales y modernos coexisten de manera visiblemente.

En la esfera económica, la modernización está caracterizada por la diferenciación de las actividades económicas y los papeles ocupacionales, las unidades de producción orientadas al mercado y la ampliación y complejidad de éstos. En suma, se distingue por la economía de mercado libre; en la esfera social, por el desarrollo de la urbanización y, como consecuencia el desenvolvimiento de actividades y organizaciones de diversa índole, en el orden cultural, por la transformación de una educación de elite en un sistema de movilidad dirigida a ampliar los cambios educativos y ocupacionales, y especialmente la secularización de la cultura frente a la religión.

La contribución más rica de esta perspectiva radica en la esfera política, de la cual se argumenta que sufrió también cambios trascendentales: se formó una estructura política altamente diferenciada con instituciones y papeles específicos, un cuerpo político centralizado, y metas y orientaciones políticas concretas. Asimismo, la modernización política se caracterizó por la ampliación creciente de las actividades centrales, fueran las legales, las administrativas o las políticas, y su expansión hacia las diversas esferas y regiones de la sociedad. Comprendió también la difusión continuada del poder político hacia grupos más amplios de la sociedad y, en última instancia, hacia todos los ciudadanos adultos,

se extendió al debilitamiento de las élites tradicionales y el ocaso de sus formas de legitimación, que fueron transformadas en lo que se llama "una especie de responsabilidad ideológica" e institucional de los gobernantes hacia los gobernados. Eisenstadt explica que el corolario de estos cambios se observa en la participación de los gobernados en la selección de sus gobernantes, en la determinación de las principales orientaciones políticas y, en menor medida, en la formación de las líneas políticas concretas.

Se advierte que la modernización se forjó originalmente al calor de la centralización y la composición del Estado, luego vinieron los progresos ganados por la burguesía y sus derechos; así, el absolutismo y la burguesía engendraron a la modernización política. Ha sido, llanamente, una sobreposición de progresos basados, de acuerdo con esta óptica, en la movilización social y la diferenciación. Sin embargo, la modernización política trae consigo una característica propia: desarrolla un sistema político capaz de generar cambios y la aptitud para absorber otros que se produzcan fuera de su seno, capacidades que la distinguen de otros sistemas políticos anteriores. En este sentido, dicho sistema debe ser apto para desarrollar un crecimiento auto-sustentado, a semejanza de las fuerzas económicas.

Con base en lo anterior, Eisenstadt formula un aforismo "el problema central de la modernización política ha sido el de la disposición de cualquier sistema para adaptarse a estas exigencias cambiantes, para absorberlas en términos de la acción política y para asegurar su propia continuidad frente a las exigencias, continuamente renovadas, y a nuevas formas de organización política. La modernización política enfrenta el desafío permanente de adaptar la política al cambio, lo cual era impensable en sistemas procedentes. La modernización es una fuerza que crea dificultades al crecimiento político autosustentado, lo cual es su problema central. La capacidad de afrontar estos cambios es la mayor prueba de dicho crecimiento, del desarrollo o la modernización política". Aquí el autor

identifica desarrollo político y modernización política, lo cual enmienda en obras posteriores.⁽⁹⁾

Este enfoque sostiene que la modernización, con base en esas condiciones generales, estuvo presente en Europa occidental y los Estados Unidos de América, pero no en otras partes del orbe. En otros países, Europa central y oriental, así como en Asia y América Latina, la correlación entre la movilización social y la diferenciación ha sido negativa con referencia a la capacidad institucional para el crecimiento sostenido. Así, la relación entre estas condiciones suele variar: en Occidente existe una diferenciación entre la política y la economía, y una centralización básica. En la desaparecida URSS, en contraste, la economía y la política se fusionaron y se desarrolló una gran centralización. A esto Shils lo llamó "una modernización deformada. En el mismo sentido, Japón ha mostrado como la tradición ha sido mantenida dentro de los marcos de modernización y el país que inició más temprano la modernización en Europa, Inglaterra, ha ratificado la viabilidad de una situación similar.

Vistas así las cosas, resulta claro que un elevado índice de movilización social no garantiza un desarrollo correlativo de marcos institucionales para

⁽⁹⁾ Eisenstadt explica que la modernización produce problemas y los sistemas políticos reponen de manera diversa a ellos. Unos son exitosos y otros han fracasado. El éxito o el fracaso obedecen a la capacidad de adaptación de las instituciones o los nuevos tipos de problemas y organizaciones, o a la capacidad de adaptación de las instituciones para absorber cambios y movimientos de protesta que son inherentes a la modernización. El mayor desafío que la modernización política presenta a los sistemas políticos, consiste en la capacidad de sus instituciones centrales para absorber a los movimientos de protesta que frecuentemente aparecen. Cuando las capacidades adaptativas son magras, estos movimientos pueden provocar la caída del sistema político o producir el estancamiento por una reducción de las exigencias y las organizaciones políticas. La modernización política de ningún modo produce siempre resultados lisonjeros, tal como lo demuestra el análisis de Eisenstadt. Sus efectos, positivos o negativos, están en relación directa con la estructura de la sociedad, la fortaleza de sus instituciones, el grado de movilización social y el nivel de diferenciación; cuanto más especializada estructuralmente es una sociedad y mayor es su nivel de movilización social, más capaz será para tener un desarrollo político autosustentado. Pero esto no ocurre en el cien por ciento de los casos. Eisenstadt añade que tampoco es posible concebir un sistema político moderno sin la centralización política y administrativa, y un poder suficientemente difundido. Sin embargo, estas condiciones forman parte de lo que Eisenstadt llama "condiciones mínimas o básicas sin las que, por definición, no es posible modernización o estructura social moderna".

observar el cambio continuo y cierto nivel de crecimiento sostenido. Ocurre igual con los criterios universalistas y de rendimiento, los cuales tampoco son decisivos, en lo general, para la modernización. Esto pone a Eisenstadt ante la disyuntiva de asumir la noción de un proceso estructural único de modernización o considerar la diversidad de alternativas. Parafraseando al economista Gerschenkron, sostiene que los niveles de modernización son diversos porque sus puntos de arranque también lo son.⁽¹⁰⁾

Este enfoque cuestionó el optimismo que existía en los estudios de las áreas subdesarrolladas, con relación al presupuesto que los países avanzaban inexorablemente hacia la modernización y el crecimiento continuado; con el tiempo esta visión se ha convertido en una impresión cautelosa e incluso pesimista. En el campo político el progreso fue lento, ya que los regímenes constitucionales eran vacilantes y las autocracias estaban sustituyendo a los sistemas democráticos, tal como ocurrió en este tiempo en Pakistán, Birmania y Sudán. Estos cambios constituyeron la crisis de la modernización política.⁽¹¹⁾

En los países de las áreas subdesarrolladas se establecieron instituciones políticas modernas: parlamentos, burocracias, partidos y empresas económicas. Se incrementaron la urbanización, la alfabetización, los medios de comunicación de masas y la diversificación de los empleos. Asimismo, las bases tradicionales de las sociedades fueron debilitadas fuertemente, pero surgieron grandes problemas y afloraron en un punto: la incapacidad de los sistemas políticos para

⁽¹⁰⁾ Eisenstadt explica que una vía ha sido el desarrollo de marcos institucionales modernos partiendo de organismos políticos tradicionales, con base en la actividad de una oligarquía modernizante, tal como ocurrió en los países escandinavos, Inglaterra, Francia y Japón. Otra vía es el establecimiento de instituciones políticas a través del esfuerzo de un movimiento sectario de colonización social, como se hizo en Estados Unidos de América y en los dominios Británicos; una más son los movimientos nacionalistas y anticolonialistas; otra son las revoluciones nacionales o sociales, como se hizo en México y Turquía; finalmente, Uganda y Marruecos en la década de los sesenta arrancaron hacia la modernidad a partir de movimientos nacionales combinados con orientaciones tradicional-oligárquicas.

⁽¹¹⁾ S.N. Eisenstadt, "Crisis de la modernización", en *Ensayos sobre el cambio social y la modernización*, pág. 90-114.

mantener un crecimiento político autosustentado y establecer una organización institucional capaz de absorber los cambios con el mínimo de conflicto, clave de todo el proceso de modernización. Los cambios estructurales y sociodemográficos no pudieron ser asimilados por instituciones que no fueran suficientemente flexibles y diferenciadas, capaces únicamente de hacer frente a un número reducido de problemas. La modernización produjo desorganización social, más que estabilidad. Había resultado un fracaso.⁽¹²⁾

Según este punto de vista, en la década de 1960 la consecuencia de la crisis de la modernización fue que los sistemas políticos siguieron dos vías: una, la institucionalización incompleta, pero suficiente para absorber limitadamente los cambios y dar lugar a cierto crecimiento económico; la otra, una tendencia a la inmovilidad y una escasa capacidad de absorción, que podía derivar en la estabilidad o en el círculo vicioso de la violencia, los bloqueos y las rebeliones.

Por añadidura, en la década de 1960 se estaba asistiendo en todo el mundo a la difusión de la modernización y este proceso era más amplio que el del desarrollo económico, al que se le prestaba tanta atención, pero que tiene en aquélla una de sus bases. Además, en muchos países de las regiones subdesarrolladas el desarrollo económico tiene fines políticos y frecuentemente

⁽¹²⁾ Pero la crisis de la modernización no abarcó sólo a las áreas subdesarrolladas, pues la Alemania nazi y el Japón militarista han mostrado hasta dónde alcanzó el problema. Eisenstadt había entonces, con enorme verdad, de un proceso de "desmodernización" en los países subdesarrollados. El estancamiento del desarrollo político se evidenció en la incapacidad de las instituciones para absorber a nuevas fuerzas políticas, incluidos los partidos. Estas fuerzas esencialmente se manifestaron en forma de movimientos de protesta. Con frecuencia el estancamiento político se engendro en la incapacidad del centro para responder a demandas de la periferia o del sistema político para crear un nuevo centro, cuando estaba fallando el establecido. Tampoco hubo capacidad de reivindicación, con excepciones como la reforma agraria en México, luego de la Revolución de 1910, que propició la apertura de nuevos canales de movilidad hacia el centro. En otros casos, las elites modernizantes estaban formadas por intelectuales desligados de los intereses de los representantes tradicionales y con los grupos más amplios de la sociedad, por lo que sus criterios se centraron sólo en la política y no se emprendieron acciones en la economía.

su dirección está a cargo de políticos. Por tanto, hay que analizar a la modernización política utilizando métodos de comparación.⁽¹³⁾

Estas crisis plantean el problema del cambio. En algunos sistemas políticos, el cambio se limita hasta donde es posible, en otros se intenta mantenerlo dentro de límites estrictos y en unos más se orienta a absorber las exigencias y organizaciones bajo marcos flexibles. En los regímenes constitucionales y democráticos, la capacidad de absorción de exigencias y organizaciones es posible gracias a la flexibilidad y adaptabilidad de sus instituciones, pero ello no implica que se trate de un objetivo político plenamente consciente. Estas instituciones son el Legislativo, el Ejecutivo, la burocracia y los partidos de masas, signos del desarrollo político moderno. Estos últimos han favorecido la movilización y la organización participativa de amplios sectores de la población. Los regímenes mencionados estuvieron preparados para contener las conmociones que surgieron en su seno como ocurrió en Inglaterra y los Estados Unidos de América, por citar dos casos representativos. En otros casos, esas conmociones han ocasionado derrumbes, como la IV República francesa, la Alemania de Weimar y la Italia prefascista. Debemos añadir Chile y Argentina, como ejemplos ilustrativos de países subdesarrollados.

También hay una referencia a lo que se ha dado en llamar países "totalitarios", a los que se les atribuye que la absorción de exigencias y

⁽¹³⁾ Eisenstadt apunta que, aunque las formas de modernización difieren de Europa Occidental y Estados Unidos de América, y los países subdesarrollados, el hecho de que se hable de modernización en ambos casos muestra sus similitudes. La modernización política para los sistemas políticos no significa únicamente el equilibrio entre las demandas y las medidas gubernamentales, sino también su capacidad para absorber nuevas exigencias y organizaciones políticas. En suma, es el problema del crecimiento autosustentado. Eisenstadt señala que el problema se encuentra en la política de ciertos regímenes para absorber algunas exigencias, aunque se encuentran arraigadas en su organización social, negando su libre expresión con referencia a la participación en las decisiones gubernamentales y la formulación de políticas concretas. Abundan casos de adaptaciones políticas insuficientes o completamente deficientes, como ya lo mostró en el artículo precedente. (S.N. Eisenstadt, "Algunas notas sobre modernización política comparada", en *Ensayos sobre el cambio social y la modernización*, págs. 115-138).

organizaciones es consciente y deliberadamente dirigida por la elite gobernante, pero que al mismo tiempo se empeña en aminorar la expresión política autónoma de diversos grupos. Hay otros países, como Turquía y México, donde sendas revoluciones implantaron la modernización y dieron pie a partidos monolíticos que asumieron la dirección del cambio, por cauces plenamente definidos. A diferencia de los regimenes "totalitarios", el cambio fue más ambicioso y radical, y la organización política de sus partidos, principalmente en México, era mucho menos monolítica. Al final de la escala están los regimenes autocráticos, cuyo signo es impedir el desarrollo de cambios sociales y políticos, e incluso el desenvolvimiento de características propias de los sistemas políticos modernos. En resumen: en lo que toca a los elementos generales de la modernización, el análisis comparado puede mostrar variantes estructurales e instituciones de sistema a sistema. Este análisis también evidencia actitudes diversas con relación al cambio y a la capacidad de absorción del cambio continuo por medio de sus instituciones.

Se argumenta que la capacidad de cambio interno se manifiesta en los mecanismos estructurales o en los símbolos culturales que permiten a ciertos grupos movilizar nuevas fuerzas y recursos sin destruir necesariamente la estructura existente. Esto es importante porque la modernización no significa un cambio suave y equilibrado, sino que con frecuencia implica transformaciones revolucionarias. Así, la modernización en las áreas subdesarrolladas ha ocurrido por motivos externos, principalmente por efecto de la incidencia de instituciones occidentales. La modernización significa ciertas características estructurales definidas, entre ellas un elevado nivel de diferenciación estructural y el desenvolvimiento de la movilización social, así como un conjunto institucional relativamente centralizado, unificado y en gran escala. Estos elementos no son, sin embargo, índices de eficacia de la modernización, porque su aparición no la asegura forzosamente. En condiciones necesarias, pero no suficientes para el desarrollo de una estructura institucional capaz de absorber continuamente el

cambio y asegurar el desarrollo autosustentado, debe añadirse el establecimiento de centros organizativos y simbólicos viables y flexibles, así como una orientación elástica, con nuevos objetivos y vinculada a los centros recientemente creados. Son ejemplos los casos de China, Japón y la India, que corroboran las tesis de Eisenstadt, así como el papel del protestantismo en Europa.⁽¹⁴⁾

También los países católicos tuvieron un impulso inicial modernizante, obstaculizado en su transcurso, lo que impidió un desarrollo político continuo. "El caso de España, que fue en cierto modo el primer Estado Moderno, constituye un ejemplo muy claro de esta tendencia, explica Eisenstadt. No es menos conspicuo el caso de Francia, cuyo proceso modernizador plural fue obstaculizado por la Contrarreforma. De ahí surgieron sus célebres dicotomías entre la monarquía y la república, la tradición y la revolución, lo religioso y lo secular, escisiones persistentes hasta los tiempos de la III República.

Este enfoque también se propone estudiar lo que llama el autor "modernización masiva", o segunda fase de la modernización. Declara que comprende dos problemas: uno, la diferenciación estructural, la aproximación al centro de grupos más amplios y los problemas ocasionados por ello; otro, la capacidad de los centros para absorber los cambios y efectuar los ajustes necesarios. Asimismo, Eisenstadt ratifica su convicción de que la primera fase de la modernización comenzó en el siglo XVIII y se prolongó en el XIX, y que

⁽¹⁴⁾ Para Eisenstadt, la modernización original es europea y tiene su punto de arranque en el siglo XVIII. Ocurrió por el concurso exclusivo de fuerzas internas. El impulso inicial de la modernización fue fraguado en la estructura social diferenciada que distinguía los órdenes político, social y cultural, en la civilización europea cristiana. Ello no significó, sin embargo, que el proceso de modernización fuera continuo ni uniforme. Aquí el autor se refiere a la teoría weberiana de la ética protestante y el espíritu del capitalismo, que es considerado como un elemento de la modernización. Esto, siendo cierto, no fue una regla, como lo probó el calvinismo. En sí, la Reforma originalmente no fue progresiva, sino un regreso a los criterios de pureza religiosa de tipo medieval, pero una vez que fracasaron sus propósitos socio-religiosos, se constituyó en un impulso para la modernización. A ello contribuyó la independencia de los grupos religiosos con relación a centros de poder existentes, fueran monárquicos o eclesiásticos. Es más, el protestantismo tuvo éxito en Alemania debido a la peculiaridad del absolutismo de sus diversos principados. (S.N. Eisenstadt, "Transformaciones en el orden social, en el orden político y en el orden cultural a consecuencia de la modernización", en Eisenstadt, *Ibid*, págs. 195-217.)

comprendió Europa occidental especialmente y los Estados Unidos de América, y en menor medida algunos países latinoamericanos. Esto último es importante en nuestro trabajo, porque México inició su modernización tempranamente, en el siglo XVIII. La segunda fase ha sido muy diferente de la primera: destaca su carácter masivo porque abarca las diversas esferas de la sociedad. Implicó el desarrollo de grupos especializados, la expansión de mercados y el incremento de la urbanización y la comunicación social.⁽¹⁵⁾

Esta perspectiva comprende los casos de los regímenes caracterizados por la dualidad estructural, en la cual conviven la sociedad tradicional organizada y la sociedad moderna vacilante y dispersa, como ocurre en la mayor parte de los países latinoamericanos; y aquellos otros emergentes de una revolución nacionalista, como México y Turquía. En los primeros ocurrió un fuerte hermetismo social, la ineficacia para transformar el estatuto de la propiedad agraria y las diferencias entre la vida urbana y la rural. En los segundos, especialmente en México, se rompió este hermetismo por medio de la reforma agraria y se establecieron nuevos mecanismos de movilidad social. El problema agrario ha sido, según esta interpretación, el talón de Aquiles de los movimientos reformistas emprendidos por los modernizadores.

La sociedad moderna ha sido considerada teóricamente como un tipo especial de orden social. Ello ocasionó la confrontación entre sociedad tradicional y sociedad moderna, y que se distinguiera lo no moderno y lo pre-moderno, de lo propiamente moderno. La sociedad moderna fue definida como aquella orientada al progreso y el cambio, como elemento distintivo frente a la sociedad tradicional. Esto produjo la oposición de ambas sociedades como espacios cerrados; a ello lo atribuyen Tonnies, con su dicotomía entre comunidad y sociedad, y Redfield, que

⁽¹⁵⁾ S.N. Eisenstadt, "El desarrollo de los centros sociopolíticos en la segunda fase de la modernización", en Eisenstadt, *Ibid*, págs. 218-237.

diferenció a los pueblos primitivos y las sociedades urbanas. Estas dicotomías se han ahondado por la penetración occidental en sociedades no occidentales.⁽¹⁶⁾

En el plano científico, los modelos cerrados de exposición de ambas sociedades, originalmente caracterizadas las tradicionales por el particularismo, la difusión y el nepotismo, y las modernas por el universalismo, la especificidad y el rendimiento, comenzaron a ser analizados con base en investigaciones más extensas. Se buscaron indicadores tales como la diferenciación estructural y la movilización social, y se puso énfasis en las condiciones de aparición de las sociedades modernas, más que dar por hecho su existencia. En lugar de referirse al orden en sí, la preocupación científica se centró en las condiciones por las cuales es posible alcanzar el orden. Finalmente, se definió a la sociedad moderna como una sociedad propensa al cambio y se emprendió la investigación para entender las posibilidades del cambio continuo y autosostenido. Así quedó abolido el supuesto de la oposición entre tradición y modernidad.

Esta actitud científica propició el conocimiento del carácter falible de la modernización y la aceptación de sus crisis, como en Argentina, Birmania e Indonesia. Se encontró, asimismo, que es frecuente que la tradición fortalezca a la modernidad y que los modernos medios de información sirvan para la difusión de la cultura tradicional.

⁽¹⁶⁾ S.N. Eisenstadt, "Tradición, cambio y modernidad: algunas consideraciones sobre las teorías de la modernización", en Eisenstadt, *Ibid.*, págs. 323-340.

TEMA 5

REFORMA DEL ESTADO

Las relaciones en el mundo contemporáneo nos confirman que cada día crece más la interdependencia entre los sistemas políticos del orbe.

Esa interdependencia funciona también como un vínculo para las opciones institucionales que cada uno tiene que hacer en su propio país. Eso quiere decir que el influjo al cambio y a la reforma del estado llega, no solo desde la sociedad nacional, sino que llega también desde el contexto internacional.

Las interdependencias viven su ocasión más ningún Estado puede vivir en condiciones de autarquía institucional. La nueva soberanía limitada se llama interdependencia. Por ejemplo yo creo que nuestras experiencias, las que vamos intercambiando en estos días, por diferentes que sean nuestros sistemas políticos, hay un denominador común, un hilo común. Este denominador común, este hilo común, es la crisis del concepto partido.

Todos estamos convencidos que sin partidos no hay democracia, pero todos estamos convencidos también que la forma de partido que conocemos es decrepita. Es decrepita como la que se ha formado desde hace un siglo y que al fin y al cabo la preexistencia de esta forma constituye un peligro para una democracia moderna, no importa que el partido se llame liberal, o socialista, o comunista, o cristiano.

El problema es ver si es un partido de burócratas y de funcionarios, si es un partido atomizado de inscritos, si es un partido de la economía, del Estado, de la sociedad civil. Y cuando así es, esto quiere decir que este partido se ha transformado en un peso, que no es más una fuerza de desarrollo del sistema

político. Al contrario, una democracia como la italiana, se enfrenta al problema de la modernización de sus partidos políticos, casi en términos parecidos a los que se encuentran algunos países latinoamericanos, a los propios del Este, porque hay hoy en el mundo, partidos que a pesar de ser genéticamente anticomunistas, y que han luchado justamente contra el comunismo por toda su vida, todavía son estructuralmente de derivación leninista.

Esta es precisamente la forma de partido que tenemos que desmontar. Que hacer —hubiera dicho el mismo Lenin—, bajo el punto de vista politológico, las ideas sobre este particular marchan hacia una forma nueva de partido en cinco puntos: primero, una forma de partido con estructura fuerte, capaz de conectar no solo individuos, sino grupos, movimientos, asociaciones, en fines sujetos y colectivos. Segundo una forma de partido hecha no solo de funcionarios burócratas, sino también de directores culturales, capaces de organizar cultura para producir proyectos para el futuro. Tercero, una forma de partido con capacidad de movilización social no solo de manera genérica y propagandista, sino sobre los temas específicos que el cambio de vida frenético, cada día exigen. Cuarto, una forma de partido capaz de sondear permanentemente a la sociedad civil y no solamente en los momentos electorales. Quinto, una forma de partido en fin, con un fuerte liderazgo, de síntesis y de representación.

En cada uno de los partidos modernos deben prever estos cinco puntos de esfuerzo aunque como punto de partida de su modernización.

La reforma de los partidos bajo el punto de vista politológico, está en la mesa de discusión, sin embargo, es más difícil el problema y más difíciles son las soluciones bajo el punto de vista constitucional. (Reglas de imparcialidad — financiamiento, medios de comunicación y la discusión sobre la ubicación jurídica frente a la controversia electoral—) por que el partido político es un poder jurídico y un poder constitucional, y todos los poderes constitucionales, cualesquiera que

sean los regimenes políticos donde se encuentran tienen la tendencia a amalgamarse hasta que no haya un contrapoder que los pare.

La historia por ejemplo constitucional de los Estados Unidos, es una historia de luchas entre los poderes del Presidente, del Congreso, de la Corte Suprema.

Ahora, la paradoja del poder partidista, es ser un poder sin contrapoderes.

Es esta la situación jurídica desde la cual nace el partido permisivo de la sociedad civil, el partido que conocemos, el partido que queremos desmontar.

En todos los sistemas políticos se tiende a desarrollar la democracia.

Y contra esta realidad, los remedios institucionales pueden ser dos, principalmente: primero, quitar al dominio de los partidos la mano pública económica. Quiere decir la zona de empresas, de entidades financieras, de reservas de rentas, que alimenta la maquinaria burócrata de los partidos, y les dan un poder de chantaje sobre la vida profesional, laboral, empresarial, de los ciudadanos.(corporativismo)

Bajo este punto de vista entonces, la vía de las privatizaciones no solo es un remedio económico para reducir gastos públicos, o corrupciones privadas, es también una decisiva reforma institucional para mantener el partido en sus propios límites constitucionales, para pararlo en su expresión; aunque también se lleve en ello, el germen de la autodestrucción.

Esto quiere decir que a las instituciones que siempre representan también los electores sin partido, y representan por eso una área más amplia del partido, siempre a las instituciones hay que guardarles una zona de respeto y de

autonomía frente de los partidos, aunque sean estos partidos los que procuren los hombres para las instituciones, esos hombres no pueden ser atados por los propios partidos; paradójicamente.

Un poco en la ironía podemos decir que son los cardenales en cónclave que eligen el Papa, más el Papa elegido no tiene nada más que ver con los cardenales que lo han elegido. Así tendría que ser, —para algunos— las instituciones que en su naturaleza jurídica y política tendrían que independizarse de los partidos, después de las elecciones. Sin embargo, no es posible perder de vista el significado de la democracia semidirecta.

Así, todas las constituciones que reconocen los partidos, hablan de un doble circuito decisonal. El circuito de los partidos y el circuito de las instituciones.

Y esos dos circuitos tienen que cohabitar, que coexistir, más ninguno de los dos puede borrar al otro. Esta dualidad profunda de las cosas institucionales, aparece de repente cuando toca la historia. Por ejemplo el plusvalor institucional de los parlamentos están organizando la fase preliminar hacia las libres elecciones. Más que tiene que hacer un parlamento de nuestra época. La paradoja es que, quienes tienen un régimen presidencial anhelan nuestro presidencialismo o busquen fórmulas parlamentarias y viceversa. Ejemplo: Estados Unidos ha pretendido en lugar de la reelección de 4 años, exista un régimen sexenal sin esta reelección.

Así es, por ejemplo, algunos parlamentarismos que son más de representación que de investidura y de decisión. La geografía política europea está perfectamente reproducida en los parlamentos de su continente, pero, hay dos peros, el gobierno en el parlamento denuncia una condición deficitaria por los

muchos obstáculos que encuentra. Y, por otra parte, es muy baja la capacidad de decisión del parlamento, al menos en los tiempos que nuestra sociedad impone.

Por eso, la tendencia actual de política institucional, es de hacer un esfuerzo para dar más autonomía y estabilidad al gobierno, a la institución gobierno, y tiempos más rápidos para las decisiones parlamentarias.

Estos no son simples problemas técnicos, son problemas de gran trascendencia político constitucional. Por qué se trata de establecer entre mayoría y oposición una relación nueva abandonando la práctica legislativa que por razones históricas ha existido con una oposición de compromisos, de enmiendas, de congestión de vez en cuando interrumpida.

Esta es una nueva visión del sistema electoral y no es remoto que en la legislación mexicana se inicie un mecanismo electoral de doble turno, el primero para elegir el Congreso por la vía de la representación proporcional y el segundo para elegir, tomando en cuenta los número del primer turno, la coalición gubernamental y después un desempate —de existir— entre los dos grupos con más números de escaños.

De esta manera se obtendrían dos resultados, primero, conceder al gobierno una legitimación electoral directa, que le dará más poderes para actuar a su plataforma; segundo, quitar a los partidos con esta mezcla de proporcionalismo y de sistema mayoritario, los poderes de coalición y de mediatización que ahora tienen prescindiendo, atentando, en ocasiones, en contra de las opiniones de los electores.

En conclusión, el Congreso deberá absorber principios y prácticas del parlamento europeo, el cual satisfaga tres características: comunicador, controlador y coordinador.

Así el Congreso se transformará en un gran comunicador con el país, con la fuerza de sus capacidades representativas.

Será un Congreso controlador del Ejecutivo y Judicial, o sea de la administración pública con múltiples soluciones, muchos recursos. Esta debe ser una Reforma del Poder, con amplias expectativas y alcances en la división de poderes: Coordinador de las autonomías normativas, de las autonomías legislativas que hay en nuestra Constitución, más que ser propiamente un órgano legislativo.

Este nuevo Congreso, de esta manera constituido, se convierte también en un lugar privilegiado para la oposición.

En un Estado democrático la oposición no es una minoría que se tiene que respetar. La oposición es mucho más, la oposición es una parte esencial de la misma forma de gobierno, explica una función pública constitucional que es la función de mantener abierto el sistema hacia la sociedad civil, de garantizar alternativas.

Por eso no sorprende que en la última evolución del Derecho Electoral Mexicano, se vea cada vez más fortalecido un verdadero *estatus* de la oposición. Se trata de mecanismos procedimentales que automáticamente se ponen en marcha a la simple demanda de la oposición. Un Congreso fuerte no puede prescindir de una oposición y mucho menos ser evitada de parte de la mayoría. De tal forma que la alternancia en el poder sea algo inherente al desarrollo político-institucional.

La misma oposición comunista, en algunos países, hace poco formó un contragobierno, para marcar su nuevo papel de contestación programática más que de simple protesta.

En el sistema italiano, por ejemplo, con estas evoluciones tiende a un bipartidismo como el de los Estados Unidos. Aunque la alternativa se pondrá siempre entre dos coaliciones de partidos y no entre dos partidos.

La profunda crisis de reajuste, de identidad del Partido Comunista puede acelerar este proceso. De momento sigue en el gobierno la forma de cinco partidos que ya llevan nueve años de vida a propósito de la estabilidad aparente de los gobiernos italianos.

La fórmula que se basa sobre la contención política es muy precisa, hecha de dos reglas: la primera es la alternancia, entre la coalición de socialistas y democrático-cristianos. La segunda regla, es la repartición proporcional de los cargos, en las entidades públicas económicas.

Estas son las dos reglas específicas del Estado Italiano actual. Dos garantías al interior de la corporación propietaria de la cosa pública, con garantías relativas para los gobiernos del contrapartido que llevan así una oposición interna incorporada institucionalmente, en sí-mismos.

Por ello, en esta etapa de la historia de Europa y del desarrollo económico y civil, esas garantías políticas que han funcionado hasta ahora, y siguen funcionando, son demasiado frágiles para continuar gobernando el cambio tecnológico y el crecimiento de los derechos, de las nuevos derechos; o sea, existe un proceso político, pero no un desarrollo político que aglutine en sí las perspectivas de una modernidad integral.

Son demasiado frágiles para entrar en una comunidad europea cada vez más comunitaria, supranacional, con derechos y poderes impenetrables en la vida cotidiana.

Por eso, partidos, congreso, gobierno, forman este diálogo en donde se desarrolla la reforma política en Italia y en cualquier país que tienda a la modernidad o al cambio político en términos de Apter.

En 1946, cuando en Italia se propuso, se presentó el problema de crear un nuevo Estado, después del fin de la guerra, algunos puntos eran sin duda esenciales. Sin embargo, uno, superaba todos los demás, es decir, el paso del estado de derecho de la experiencia del ochocientos, al nuevo estado social que se había afirmado en Inglaterra, en Alemania y en otras experiencias constitucionales de gran interés bajo este aspecto, aunque después resultaron de limitada duración. Esto llevaba a dibujar las tareas de la comunidad estatal de una manera nueva y distinta y que requería intervenciones de tipo muy distinto con respecto a los cuales se había acostumbrado el constitucionalismo del siglo XIX.

Aumentaban las tareas del Estado, de los derechos de libertad, se pasaba de los derechos económicos a la participación más plena en cuanto se refiere a la política, pero el incremento de las tareas del Estado presentaba dos exigencias fundamentales: salvaguardar los derechos fundamentales y garantizar el orden en la libertad.

En 1906 se contaba con un elemento básico, junto a las exigencias del poder público de la capacidad de respuesta de los poderes públicos, estaban las preguntas de la sociedad. Surgía, entonces, un elemento adicional a la cosmovisión política el de la evaluación que no era solamente sociológica o politológica, sino que más bien tenía que tener un relieve jurídico, es decir, la relación entre la sociedad y las instituciones constitucionales.

No podían ser dos rieles cada uno de los cuales iba por cuenta propia, sociedad e instituciones tenían que ir de común acuerdo e integrarse uno con otro y las instituciones constitucionales no tenían que ser teóricas, sino más bien tenían que ser concretamente capaces de responder a las exigencias de la sociedad.

Ese es el reto de toda sociedad moderna: la coexistencia entre minorías y mayorías, la unidad en la pluralidad. El derecho a ser diferentes.

Así en la nueva construcción del Estado del siglo XXI, usemos una oposición alterna al poder, formas y sistemas de Estado cuyo basamento jurídico se defienda día a día con la fortaleza de sus instituciones y con el consenso de su población.

La conformación de ese Estado lo estamos viendo de manera cotidiana, el internet en las comunicaciones, la globalización económica, el narcotráfico, la ecología, la política de los derechos humanos; entre la desaparición de fronteras y con ellas a entender la soberanía en otro concierto de ideas.

Pros y contras; así como identidad, raza, costumbres, estarán en la mesa de discusión de los estadistas del mañana.

Solo es el espíritu de Rousseau, Sieyes, Moro y la pléyade de nacionales fortalecerán un territorio y con él un escenario donde el amor a lo nuestro, a nuestras raíces se fusionen; pretérito y futuro en un mismo vértice: México.

Junto a estas reflexiones un nuevo federalismo y con él el concepto de región.

El funcionamiento de estados federales, como los Estados Unidos de Norteamérica, Alemania, Austria, Suiza, han propiciado por su radiografía plural ideológicamente y productiva económicamente, regiones que van más allá que la propia estructura municipal. Un cuarto nivel de gobierno cuyas características apuntan a ir más allá que la propia estructura tradicional.

La regionalización contempla áreas que no responden a la cartografía política convencional y a este fenómeno hay que reconocerlo. La Guerra como un ejercicio del Estado —desde sus orígenes— ha variado pero seguirá vigente con las modalidades de la libre empresa.

Modelo federalista, modelo regionalista, están marchando a la teoría de la concentración y paradójicamente esto fortalece a una forma regionalista de ser.

Desarrollo y subdesarrollo se suman para convivir en un pacto moderno de reciprocidad. No iguales a iguales, sino de consumo-producción. De reglas económicas cuya premisa fundamental es la utilidad.

Pareciera que en los inicios del siglo, John Stuar, Prudhon y Marx, por citar algunos, se entremezclaran para coincidir en que las leyes de la oferta-demanda, o sea, medios de producción continuas siendo tan vigentes como las tesis de la explotación del hombre por el hombre.

TEMA 6

HACIA LA NUEVA TEORÍA DEL ESTADO

Liberalismo y democracia son y serán partes indisolubles de la teoría del Estado. Su análisis recoge la polémica de las desviaciones de esta práctica política. Empero el afán de mantener esta dicotomía al servicio de la expresión social han hecho que páginas de la historia cubran capítulos completos para ubicar su éxito o fracaso en el ejercicio del poder; ya sea como fin o como medio para alcanzar la plenitud de la organización social llamada Estado.

En el último tramo del milenio el mundo vive profundas transformaciones derivadas de la tercera revolución industrial que, con su vertiginosa evolución en la tecnología y en las comunicaciones —internet—, se ha caracterizado por promover una integración a nivel mundial en grupos o bloques comerciales, globalización, constituidos de acuerdo a la vecindad de los países que los integran y a las similitudes en el tipo de desarrollo alcanzado. En la actualidad, uno de los rasgos que distinguen a las naciones prósperas, es su intensa participación en el intercambio de bienes y servicios a escala internacional.

México pretendía asistir con el ex presidente Carlos Salinas a esta competencia internacional por los mercados, el crédito y la tecnología. No podía quedar excluido o insertado desfavorablemente en esta contienda, porque de ello dependía en buena medida su perspectiva futura como nación. El enorme salto cualitativo provocado por esta metamorfosis significó, para una sociedad como la nuestra, un enorme reto tanto al interior como en sus realizaciones con la comunidad internacional. Por ello, la modernización en todos los planos de la vida nacional es la tarea sustentativa en la que se encuentra comprometido el Estado Mexicano. Sin embargo, los resultados de una política fraccionada y el poco espíritu de solidaridad nacional convulsionó todo el proyecto neoliberal.

Así, el proceso de modernización mundial del que estamos siendo testigos y al que ninguna nación puede ser ajena, son riesgos de marginarse y quedar excluida del proceso de integración mundial, o en su defecto de insertarse en las peores condiciones. Ello ha traído desde hace poco más de dos décadas el resurgimiento del planteamiento liberal como el mejor camino para modernizarse, a causa de los problemas que obstaculizan el desarrollo, derivados tanto del excesivo intervencionismo del Estado como de sus ineficiencias, y más recientemente, como resultado de las críticas surgidas por su actuación en el esquema del socialismo real.

De hecho, el liberalismo no estuvo nunca de acuerdo con la idea de un Estado interventor que para mantener el orden o asegurar el bienestar o la justicia social, relega a los individuos a la vida privada; tampoco con la del Estado burocrático, cuya acción resulta, entre otras, en la despolitización de la sociedad. Para los pensadores liberales lo que debe revitalizarse es precisamente la política, y por ello se pone el énfasis en la necesidad de establecer canales de participación para la libre manifestación de la sociedad aceptando el costo en términos de conflictos que esto puede significar porque, si se mantienen dentro del marco constitucional, son manifestación de vitalidad y no de desorden.

En la nueva modalidad que exhibe el liberalismo predomina una perspectiva internacional y de mercado. Ahora, el mercado mundial debe sujetarse al método liberal y con ello relanzar el capitalismo en un mundo intensamente interrelacionado. En la teoría económica, el énfasis que se ha puesto en las transacciones internacionales, así como en el empleo de instrumentales monetarios para regular a las economías, lo ha provisto de rasgos precisos que han desembocado en el término no liberal.

Desde 1970 este pensamiento postula que es la sociedad la que debe adaptarse a las necesidades de la economía y de la modernización, y así optimizar el potencial productivo de las economías. Para hacerlo realidad, a todas las naciones les es imperativo remover cualquier obstáculo a riesgo de quedar marginadas de la competencia internacional.

El neoliberalismo se volvió así en la doctrina política que justificaba la remoción de los obstáculos a la modernización económica, al tiempo que advertía que no habría ningún espacio de bienestar fuera de la competencia internacional. De esta manera, el potencial competitivo se convirtió en el objetivo supremo, cualquiera que fuese el costo social que de ello resultare.

Sin embargo, poco se han hecho esperar sus efectos: la desigualdad social ha sido la resultante inmediata en la mayoría de los países que han adoptado el modelo neoliberal como vía para modernizarse, trátese de países desarrollados o de los que se encuentran en vías de desarrollo; y, en particular en estos últimos; la exclusión de grandes sectores poblacionales se hace más evidente por la combinación de estos efectos sociales con problemas ya añejos, como la desproporción histórica en la concentración del ingreso que los ha caracterizado. A nivel mundial, las diferencias entre países ricos y pobres no sólo se han perpetuado, sino que se han acentuado. Las políticas y acciones derivadas de su instrumentación lo mismo liberan a las economías que reprimen a la sociedad y ahogan la democracia; y mientras alientan el libre mercado, garantizan las condiciones para que éste prevalezca mediante un estricto dominio protector de los intereses comerciales predominantes.

Desde otra óptica, el neoliberalismo tiende a restringir o eliminar los rasgos nacionalistas y, por ende, a las soberanías en tanto éstas limitan al libre comercio. En la búsqueda de un espacio en el concierto internacional, favorece procesos de acumulación sólo posibles merced al predominio de privilegios

financieros concentrados en pequeños grupos, equipados de acuerdo a las exigencias de la modernización y, por ello, los únicos capaces de enfrentarse exitosamente a la competencia internacional vigente.

El profundo cambio que México está viviendo se inscribe en este escenario. Hacia el exterior responde al despliegue de estrategias para lograr su adecuada vinculación a las grandes transformaciones económicas, sociales y culturales que tienen lugar a nivel mundial y que constituyen ya un proceso irreversible; y al interior, este cambio se expresa en la modernización del país en sus frentes económicos, político-institucional y social cuyos efectos los vivimos de manera cotidiana.

Es indudable que la modernización del país avanza, mas sin embargo, no avanza con la velocidad deseada; —pareciera que retrocede como una contradicción misma de la modernidad— por obedecer a la sociedad organizada bajo una estructura corporativa que impide la aceleración del proceso modernizador. Un ejemplo de ello lo proporciona la desregularización comercial, cuya aplicación se enfrenta a fenómenos de caciquismo, intermediarismo excesivo y acaparamientos, que en su conjunto frenan el proceso de la liberación comercial.

En consecuencia, crisis y rediseño de un nuevo Estado han hecho buscar una modernización que toque las propias estructuras de la sociedad, pero no puede llevarse a cabo con una ideología como la del neoliberalismo, donde el rol central lo tiene el individuo, motor de la sociedad; ni tampoco emprender una modernización desde la posición extrema, donde el Estado sea el actor casi único y privilegiado de ella, por el contrario, una vía modernizadora que parta de la

* Recordemos a A. Weber que establece que con este fenómeno se tiende a la desaparición del Estado.

propia organización de la sociedad para alcanzar simultáneamente las metas del crecimiento y del bienestar social.

La opción liberal del nuevo siglo, debe en México rescatar nuestras raíces históricas dándole continuidad a la experiencia liberal sin excluir del proceso de modernización la tradición del Estado por promover el crecimiento con desarrollo; es decir, que la propuesta por lograr la competitividad a nivel internacional no esté reñida con la equidad y la justicia social doméstica.

A partir de esta premisa, el liberalismo mexicano postrevolucionario concuerda con el pensamiento liberal en su aceptación universal, en el que se concluye que el intervencionismo excesivo del Estado ha terminado en la formación de una gran maquinaria burocrática que ha invadido los espacios reservados a la acción de la sociedad civil y, en consecuencia, en el impedimento para su participación real; así como también en el accionar de las instancias burocráticas y administrativas, que privan a sus beneficiarios hasta de la posibilidad de elegir. En esta lógica, el Estado asume una actitud claramente paternalista frente a los ciudadanos y se desvía así de los problemas que le atañen con prioridad, como son la instrumentación de las políticas que permitan liberar los obstáculos al desarrollo de los sectores productivos; crear las condiciones para que realicen sus potencialidades; y al mismo tiempo, velar por el desarrollo social.

En la perspectiva mundial del retorno al liberalismo, México lo ha adoptado en este fin de siglo como la estrategia para emprender la modernización en marcha, la cual se enmarca en un esquema de contenido social. Con éste, el Estado mexicano enfatiza su aptitud por atender simultáneamente los aspectos relacionados con la eficiencia de la economía y la equidad en la sociedad. Este nuevo liberalismo mexicano intenta así perpetuar la premisa que ha orientado su actuación históricamente: conciliar libertad con justicia social, a partir del

postulado de que no puede haber plena libertad sin justicia social, y que difícilmente se puede llegar a ésta sin plena libertad.

La filosofía del liberalismo como parte del Estado moderno en un país como México resulta una alternativa adecuada, para orientar y adecuar ese cambio, donde se parte no del individuo, sino de la organización social como el elemento privilegiado; es decir, la masa de individuos y su organización. Se da así toda una continuidad con la política pública que ha caracterizado a los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana; y también, existe una correspondencia con el modelo del Estado moderno, diferente a la del Estado asistencial, caracterizado por fundarse en el patrimonialismo y por desplegar una política paternalista (lo positivo del *Welfarestate*). Empero, la Administración Zedillista contradice este planteamiento.

México ha optado por la constitución de un Estado en transición, pues entre el liberalismo de Reyes Heróles y el neoliberalismo Salinista, el sistema mexicano se ha desgarrado entre los que poseen todo y los que carecen de lo más elemental para afrontar la vida cotidiana. De ahí que surja una Reforma del Estado que no puede ser de Estado a pesar del uso indiscriminado de los términos gobierno-estado; más bien una reforma del poder, donde los protagonistas —factores reales de poder—, gobierno, partidos, sociedad, converjan y conformen un nuevo pacto social y se opte por un Estado Social, en la medida en que la respuesta a los problemas de la justicia se den a nivel de la sociedad y no a nivel de la tecnocracia institucionalizada, con iniciativas que dependan de la acción conjunta —democracia semidirecta— de las partes que integran un todo llamado Nación y no con acciones burocrático-administrativas, propias del Estado autoritario.

* La libertad económica presupone la libertad política.

El nuevo Estado deberá fundamentar así, su práctica en una política de corresponsabilidad orientada a destrabar los obstáculos que impidan el desarrollo y la modernización; una política social cuyo objetivo es permear las bases de la propia sociedad, acepción totalmente diferente a la del liberalismo clásico y a la del neoliberalismo.

El liberalismo social mexicano, diferenciado incluso del liberalismo mexicano del siglo XIX, retoma y privilegia el elemento social desde la Revolución Mexicana. La vinculación entre liberalismo y democracia se manifestó desde entonces en la lucha contra los privilegios y su extinción, y convocó la participación de las mayorías, de donde adquiere su sentido popular y es cuando ésta se combina a su vez con la idea de la igualdad social.

Sin embargo, en otras latitudes el universo económico configuró ismos que al igual que en el desarrollo político, las relaciones producción-consumo abrió tendencias, mercados y sobre todo imperios cuya premisa básica de penetración es y ha sido la teoría de la dependencia.

Así el replaneamiento del Estado cobra vital trascendencia, pues nos encontramos frente a la filosofía de la crisis y el nuevo despertar de la teoría del Estado.

En esta condición popular de la lucha contra los privilegios y en el logro de un orden social representado por un Estado nacional y popular radica la distinción sustantiva de la lucha de los mexicanos respecto de la de Occidente, en donde la finalidad fue la consolidación de la hegemonía de una nueva clase social: la burguesía capitalista. El liberalismo clásico tuvo estructuras feudales. En cambio, el neoliberalismo actual no es revolucionario, no se opone a un sistema sino que se sustenta en él; por tanto, es profundamente conservador. Para el

neoliberalismo existe el presente en función de construcción del futuro; en consecuencia, también es sumamente pragmático.

Sin embargo, no basta con estas acotaciones para entender el nuevo diseño de Estado donde el liberalismo propio pueda ser característico de su entorno, por ende, diferenciado de otras modalidades, y para ello, es preciso conocer cuáles fueron los orígenes de este liberalismo?, ¿cuáles sus razones y los actores sobre los que se apoyó para realizar los cambios a los que ha conducido), ¿por qué el liberalismo fue actividad y lucha por transformar la realidad?, y ¿por qué el liberalismo como intento de interpretación del mundo, se convirtió en una verdadera batalla por transformarlo?

Sin embargo, dar una definición precisa y única del liberalismo presenta ciertas dificultades, porque ni entre historiadores ni entre politólogos se han puesto de acuerdo para establecer una definición común del liberalismo. Entre los motivos más importantes destacan los siguientes:

Primero. La historia del liberalismo está estrechamente vinculada con la historia de la democracia, por lo que es sumamente difícil encontrar un consenso en lo que hay de liberalismo y lo que hay de democrático en las actuales democracias liberales.

El liberalismo es el criterio que distingue la democracia liberal de las democracias no liberales. Así, tenemos que han existido democracias plebiscitarias, democracias populistas y democracias totalitarias.

Segundo. El liberalismo se presenta en los distintos países en tiempos históricos muy diversos de acuerdo con su etapa de desarrollo, por lo que es difícil encontrar en la historia de las naciones el elemento liberal que unifique las diversas historias.

Tercero. No es posible referirse a un patrón o prototipo del liberalismo y su posterior difusión a pesar de que el modelo de desarrollo político inglés ejerció una influencia determinante en el mundo, mucho mayor al que ejercieron las Constituciones francesas de la era revolucionaria.

Esto es así porque el liberalismo se encontró con problemas políticos particulares en cada país, cuya solución determinó su fisonomía y precisó contenidos propios que en frecuencia configuraron una variable secundaria respecto de la esencia del liberalismo.

Además, existe una cierta indeterminación en la correspondencia histórica del término: unas veces puede indicar un partido político y otras un movimiento político, una ideología política o una meta política, o una ética; una estructura institucional en particular o la reflexión política que ha estimulado para promover un mejor orden político, precisamente liberal.

Algunos de los contenidos del liberalismo de tiempos pasados, y en particular el del siglo XIX, como la fe monárquica, el ideal nacional, el privilegio exclusivo del *laissez faire* y *laissez passer* (dejar hacer y dejar pasar), ya no caracterizan al liberalismo de hoy; otros componentes, en cambio, se han acentuado como la relación indisoluble entre liberalismo y democracia.

Por otra parte, no siempre los grupos y partidos que se inspiraron en ideas liberales adoptaron el nombre de liberal de la misma manera que no siempre los partidos liberales ejercieron una política coherente con el principio proclamado.

Con todo, en términos generales, podemos afirmar que el liberalismo es una doctrina que profesa la libertad política como fundamento de la organización

y la vida de los Estados y que, a través de la historia, se ha caracterizado como una corriente intelectual que proclama la plena libertad del hombre en todas las situaciones humanas.

Una primera conclusión es que el liberalismo ha tenido distintos significados a lo largo de la historia, de ahí lo controvertido de esta temática. De ahí que hablar de liberalismo no es fácil, porque implica entender al mundo moderno desde que nace al capitalismo hasta su triunfo reflejado no solamente en la implantación de nuevas formas de organización en la producción, sino en todos los ámbitos de la sociedad. Hablar de liberalismo es hablar de la destrucción de las barreras que impedían la emergencia de las nuevas fuerzas económicas y sociales, y que obstaculizaban el ascenso de estos nuevos actores sociales; hablar de liberalismo es también hablar de una nueva forma de concebir el mundo.

Por ello, hablar de liberalismo es hablar del individualismo, no sólo en el sentido de la defensa radical del individuo como único protagonista de la vida económica y espiritual contra el Estado y la sociedad, sino también como el rechazo a la existencia de cualquier sociedad intermedia —como la burocracia— entre el individuo y el Estado, de ahí que el liberalismo clásico siempre privilegió al individuo como tal.

Sólo después de haber intentado una revisión histórica del liberalismo, se podrá delinear mejor el papel del pensamiento liberal en las distintas modalidades que ha ido adquiriendo en situaciones particulares, en otras latitudes y en diferentes momentos históricos, y con ello será posible vislumbrar el papel que el liberalismo ha jugado en México como forjador de la lucha por la defensa de los derechos ciudadanos y de la igualdad social.

SIGNIFICADO DEL LIBERALISMO EN CADA PAIS EN DISTINTOS MOMENTOS HISTORICOS¹

PAIS	PERIODO HISTÓRICO	SIGNIFICADO E IMPACTO
Inglaterra	Revolución Gloriosa 1688-1689	El modelo de desarrollo político que derivó del liberalismo ejerció una influencia predominante, primero en todo Europa y después en el resto del mundo, superior a la influencia que experimentó el liberalismo francés.
Inglaterra	A partir del Siglo XVII	La sociedad civil se fue liberando de la estructura corporativa, como los gremios feudales que impedían el pleno desarrollo del capitalismo, y así, el individuo aparece ubicado "naturalmente" en la sociedad. El gobierno es considerado un mal necesario que garantiza la propiedad privada y el cumplimiento de las libertades individuales. En otras palabras, la sociedad civil se presenta como sede natural del libre desarrollo del individuo, en oposición al gobierno. Este proceso de desarrollo político es conocido como "posición asociacionista".
Europa	Siglo XIX	El liberalismo estuvo acompañado de otros términos políticos que algunas veces terminaban negando o limitando su contenido: -Monárquicos-liberales. Admitían formas restringidas de representación política; -Liberales-nacionales. Al hacer coincidir la causa nacional con la liberal, con frecuencia subordinaban la libertad a la unidad nacional, o perdían el significado liberal de una organización federal. -Católicos liberales. Sostenían la separación de la Iglesia respecto del Estado. Estaban en contra de los clericales antiliberales y de los anticlericales. -Liberales-democráticos. No se limitaban a la visión restrictiva del liberalismo como mera garantía de los derechos individuales sino que insistían en la participación democrática de la dirección del país. -Liberales-librecambistas. A diferencia de los liberales-estadistas, pugnaban por la absoluta no intervención del gobierno en el mercado interno y en sus relaciones con el mercado internacional; es decir, luchaban por el antiproteccionismo.
España	Cortes de Cádiz de 1812	El término liberal pasa a formar parte del lenguaje político con las Cortes de Cádiz de 1812 para señalar al Partido Servil.
Rusia	Revolución de 1905	Se manifestó en un movimiento de reforma que luchaba por mayores libertades civiles. En él participaron los comerciantes, industriales, banqueros, y los trabajadores urbanos y agrícolas.
Inglaterra	En la Actualidad	Posición de centro que conjuga la innovación con una posición conservadora.
Francia	En la Actualidad	La sociedad conserva su naturaleza corporativa. El Estado es el depositario de la soberanía del pueblo para liberar al individuo. En otras palabras, ve en el Estado, en cuanto depositario de la voluntad general, el garante político, en última instancia, de la libertad individual. Este modelo de desarrollo político es conocido como "posición individualista".
Italia	En la Actualidad	Conservadores, defensores de la libre iniciativa económica y de la propiedad privada.
Alemania	En la Actualidad	Posición de centro, capaz de mediar innovación y conservación. El liberalismo presentó aquí una concepción orgánica del Estado, como verdad manifiesta de la sociedad civil. Este proceso de desarrollo político es denominado "posición orgánica".
E U A	En la actualidad	Agresiva defensa de nuevas y viejas libertades civiles, pero también, radicalismo de izquierda.

¹ Norberto Bobbio, Nicola Matteucci, Diccionario de Ciencia Política, Vol. II; Ed. Siglo XXI. Edward McNeill Burns Civilizaciones de Occidente, su Historia y su Cultura, Tomo II; Ed. Siglo XX, 14a. edición. Las formas de integración mundiales son "L'Entente internationale des partis radicaux e des partis democratiques similaires", fundada en Ginebra 1924; y la "International liberal", fundada en Oxford 1947.

Esta crisis de estado, de igual forma se presenta en la vida económica de los pueblos, la relación dialéctica entre lucha de clases y capitalismo se mantienen como una constante del materialismo histórico desarrollado por Carlos Marx el siglo pasado y aunque existe la hipótesis de que la lucha de clases ya no es el motor de la historia, consideramos que al ser lucha política prevalece en las contradicciones mismas ya no solamente de las clases sociales marginadas, sino en la propia estructura del poder.

En este orden de ideas, las próximas reflexiones aluden fundamentalmente el cambio de las relaciones de producción.

La crisis económica y decadencia política de la segunda mitad de siglo exacerba los protagonistas y hace más radical la lucha por el poder económico.

Los actores formales e informales de la economía nacionales, las tesis del neoinstitucionalismo, el nacimiento de un nuevo paradigma que reformule la teoría del Estado, así como las tesis de sociología política y legales, coinciden hoy por hoy en que la teoría tradicional del Estado esta agotada.

La globalización —bloques económicos— perdida de identidad, nacionalismo, etcétera, refleja también, la crisis en la estructura de reparto equitativo, en otras palabras, de igualdad.

6.1 FORDISMO Y POSFORDISMO

En esta parte del capítulo demostraremos como también en el mundo económico se han presentado cambios radicales que los factores de la

* En 1976-1980 el Secretario de Gobernación mexicano Jesús Reyes Heróles declaraba que el poder económico nunca alcanzaría al poder político. La globalización y la teoría de la guerra es hoy, ya no por ideologías o expansión territorial; es por la supremacía económica, el dominio de los mercados internacionales.

producción, como el *welfare state* se inmoviliza ante las crecientes demandas sociales, como la producción masiva basada en el principio de la línea de montaje, grandes fábricas, un alto grado de intervención estatal fincada en principios keynesianos, un fortalecimiento de la política social; más empleos, más sindicatos, más burocracia, (populismo económico, corporativismo); son rebasados por nuevas estrategias de desarrollo que adelgazan la estructura del estado (privatización); lo hacen más pobre en países en vías de desarrollo, no así, en otro tipo de organizaciones eficientes—, métodos de producción basados en la micro electrónica, prácticas del trabajo flexible; un gasto cada vez más reducido para la aplicación de programas sociales, utilización de herramientas que dan al individualismo una connotación diferente en este universo. En síntesis, un nuevo un nuevo modelo —posfordismo— que rediseña al nuevo estado en su entorno económico y propone las bases de organización al igual que las reglas del juego para alcanzar y detentar el poder, mediante mecanismos de legitimidad, en este caso nos referimos a los partidos políticos. (partidos posfordistas).

Pareciera paradójico como estos institutos políticos en crisis, como reflejo de la decadencia política institucional continúan siendo los ejes; —ya no las criaturas más acabadas de la democracia —de la legitimidad de los gobiernos.

Hoy, en el fin del milenio, el mundo ya no enfrenta la teoría de la dominación weberiana; enfrenta la dominación de costo-beneficio.

Por otra parte, en este mundo interconectado, donde lo político es económico y la crisis económica se traduce a crisis política, el análisis y perspectivas de esta disciplina en el seno del Estado es fundamental.

Por ello, a partir del giro conservador en el poder en los principales países capitalistas, el Estado se encuentra de nuevo en el centro del debate. Los trabajos recientes acerca de la relación entre los cambios en las relaciones de

producción, como el *welfare state* se inmoviliza ante las crecientes demandas sociales, como la producción masiva basada en el principio de la línea de montaje, grandes fábricas, un alto grado de intervención estatal fincada en principios keynesianos, un fortalecimiento de la política social; más empleos, más sindicatos, más burocracia, (populismo económico, corporativismo); son rebasados por nuevas estrategias de desarrollo que adelgazan la estructura del estado (privatización); lo hacen más pobre en países en vías de desarrollo, no así, en otro tipo de organizaciones eficientes—, métodos de producción basados en la micro electrónica, prácticas del trabajo flexible; un gasto cada vez más reducido para la aplicación de programas sociales, utilización de herramientas que dan al individualismo una connotación diferente en este universo. En síntesis, un nuevo un nuevo modelo —posfordismo— que rediseña al nuevo estado en su entorno económico y propone las bases de organización al igual que las reglas del juego para alcanzar y detentar el poder, mediante mecanismos de legitimidad, en este caso nos referimos a los partidos políticos. (partidos posfordistas).

Pareciera paradójico como estos institutos políticos en crisis, como reflejo de la decadencia política institucional continúan siendo los ejes; —ya no las criaturas más acabadas de la democracia —de la legitimidad de los gobiernos.

Hoy, en el fin del milenio, el mundo ya no enfrenta la teoría de la dominación weberiana; enfrenta la dominación de costo-beneficio.

Por otra parte, en este mundo interconectado, donde lo político es económico y la crisis económica se traduce a crisis política, el análisis y perspectivas de esta disciplina en el seno del Estado es fundamental.

Por ello, a partir del giro conservador en el poder en los principales países capitalistas, el Estado se encuentra de nuevo en el centro del debate. Los trabajos recientes acerca de la relación entre los cambios en las relaciones de

producción y la reestructuración del modo de dominación, han recibido la influencia de autores como Esser, Hirsch, Jessop y Roth, cuyos planteamientos en torno al desarrollo del "Estado posfordista" apuntan a una reformulación más concreta de la teoría del Estado, con vistas a proporcionar una explicación materialista de las transformaciones ocurridas en el interior del Estado y entre el Estado y la economía. Sin embargo, existen algunas diferencias entre estos autores; por ejemplo, entre Jessop por un lado y Esser, Hirsch y Roth por el otro. La insistencia del Jessop en el resultado históricamente contingente de la dialéctica entre estructura y lucha, y su preocupación por los modos de regulación parece ser ligeramente distinta de la insistencia de Hirsch y colaboradores, sobre el desarrollo determinado por leyes del capitalismo en relación con la lucha de clases y sobre la contrariedad del Estado.

En los últimos años, la reformulación económica de la teoría del Estado, surgió como un entramado teórico de gran influencia para el análisis de las transformaciones actuales del capitalismo (fordismo y posfordismo). En esta parte del trabajo se examinará su acercamiento al tema del Estado; para conectarlo al mundo de las ideas políticas y apreciar más objetivamente la desaparición del Estado tradicional y el nacimiento de una nueva organización supra-estatal. Economía y política se entrelazan nuevamente en el fin de siglo para profetizar un nuevo parto social. Hoy con un conocimiento más profundo de la obra marxista y su aplicación en donde la historia continúa siendo la hazaña por la libertad, los modos de producción —consumo— y su relación con la lucha de clases conforman nuevas tesis y consolidan el advenimiento del *Nuevo Estado*.

En este sentido teórico, la reformulación intenta superar el descenso que tuvo el debate sobre la derivación del Estado durante los setenta. El núcleo de su argumentación se debe mucho al Enfoque Francés de la Regulación,^{*} y sus voceros como Aglietta, Lipietz, Mazier, entre otros. La importancia del EFR para la

^{*} (En adelante E.F.R.)

reformulación radica en su pretensión de relacionar las transformaciones del valor con los cambios en la esfera política y social. Sin embargo, su análisis incompleto, puesto que se limita básicamente a la transformación histórica de la producción del valor y a las formas regulativas de la realización de éste. Casi no se toman en consideración los aspectos de la regulación de la dominación y de los patrones históricamente cambiantes de la desorganización de clase — anomia— y de la organización del capital (bloques del poder). Así, esta parte del rediseño o reformulación intenta desarrollar un análisis del desarrollo capitalista montado sobre la crisis de la transformación de las relaciones capitalistas, y del cambio en la articulación entre la acumulación y las funciones del Estado. La clave para aquellos que participan en este enfoque es no rechazar el debate sobre la derivación del Estado, sino subsumirlo en una teoría del desarrollo capitalista. De este modo, el tema perenne de la controversia marxista, es decir, la cuestión de la relación entre objeto e historia, estructura y lucha, y leyes objetivas y fuerzas subjetivas, es discutido en un nivel más concreto, dentro del contexto de los acontecimientos más reciente. La reformulación adopta así un análisis combinado que relaciona los cambios en las relaciones de producción, la acumulación y las formas del Estado. Trata posteriormente de superar la influencia poulantzniana sobre el debate acerca de las relaciones de poder, que tanto influencia ejerció en Hirsch. Por tanto, intenta proporcionar una explicación más elaborada de las contradicciones y del desarrollo del mundo encantado del capitalismo actual.

El debate apunta a la elaboración teórica de un concepto intermedio del Estado: el fordista y el posfordista como modos distintivamente diferentes de la dominación capitalista. Ambos, el EFR y la reformulación utilizan entonces el concepto de fordismo para analizar el desarrollo del capitalismo desde los años veinte hasta la fecha. El significado que se da aquí al término *fordismo* es diferente del que originalmente le asignó la sociología industrial. Se trata de la conceptualización de una articulación compleja y contradictoria de un tipo distintivo

de producción y de realización del valor (un régimen de acumulación) y de las formas correspondientes de regulación/dominación hegemónica y social.

Se dice que desde la crisis del fordismo, a finales de los sesenta y principios de los setenta, estamos experimentando un periodo de transición hacia una estructura transformada de la reproducción capitalista. El cambio conservador en el poder en los principales países capitalistas durante los últimos 10 años es considerado como una ruptura histórica, que marcó un hito en el desarrollo de un nuevo modo de regulación que ha sido denominado *neo* o *posfordismo*. Así, se considera que dentro del patrón de desarrollo nacional de la Gran Bretaña, el Thatcherismo condujo a ese país al posfordismo.

La aplicación extendida de los conceptos fordistas tiene implicaciones significativas para la política socialista. El debate en torno al fordismo/posfordismo según esta amplia aplicación, supone el surgimiento de un *nuevo modo predominante de acumulación y de dominación de clase que requiere un replanteamiento de la estrategia socialista*. Algunos sectores de la izquierda británica, por ejemplo, utilizan este debate de modo tal que condenan la militancia: verbigracia (la huelga minera) y promueven el abandono de las demandas ambiciosas. Su replanteamiento de la vía hacia el socialismo trata de supuestamente "irrealista" a la resistencia de la clase trabajadora, en tanto que apoya la política conservadora. Estos sectores proclaman la moderación de la política socialista y la necesidad de conformarse a la nueva realidad del capitalismo. De ahí que el nuevo sindicalismo, modele un nuevo consenso en las fábricas con un fuerte apoyo a las políticas de moda y al populismo socialista."

" Véase De Vroey "A regulation approach interpretation of the contemporary crisis" Capital & Class. 1984.

" Véase Holloway en Marxism today. Gran Bretaña. 1987.

En Gran Bretaña este análisis de las nuevas realidades del capitalismo posfordista ha sido desarrollado con mayor consistencia por la revista *Marxism Today*.

Las conclusiones políticas anteriores difieren de aquellas obtenidas por los propios teóricos de la reformulación. Aunque su intención es principalmente analítica, éstos además están buscando nuevas áreas emergentes de resistencia o haciendo hincapié en la noción del resultado contingente de la lucha de clases, pero no obstante, estas diferencias entre el uso determinista de los conceptos vertidos es necesario señalar que es la desarticulación entre estructura y lucha y la ambigüedad en el concepto de fordismo lo que da cabida al argumento de que la lucha tradicionalmente manejada por teóricos socialistas es imposible en las condiciones actuales.

Es esta parte del trabajo se hace una introducción a la bibliografía de la reformulación y se examina la aplicación de sus conceptos al análisis concreto. El orden de presentación será el siguiente: una breve introducción sobre el EFR (a), centrada en los argumentos relevantes para la reformulación de la cual se hace, a su vez, una introducción en el inciso (b). En seguida se presenta una crítica, en parte inmanente, que acusa a la reformulación de utilizar erróneamente sus propios conceptos que son, en sí mismos, problemáticos y sujetos, a su vez, de crítica. (c) Ambas, la introducción y la crítica, deben proporcionar una comprensión del entramado conceptual en el cual los conceptos de fordismo (d) y posfordismo (e) pueden ser analizados. Posteriormente, se considera la validez y las limitaciones del debate sobre el fordismo y posfordismo (f) y, para finalizar, se retoma la cuestión de las implicaciones políticas. En esta parte, el trabajo se restringe a aquellos argumentos centrados en cuestiones relevantes para el tema del Estado (g).

a) EL ENFOQUE DE LA REGULACIÓN (ER)

Una de las preocupaciones del ER es entender cómo la reproducción de la relación capital-trabajo se realiza y refuta históricamente y cómo el capitalismo se previene del colapso.

El núcleo del análisis es la regulación de la articulación entre un cierto modo de producción y un modo de consumo. La articulación coherente históricamente lograda entre un modo de producción y un modo de consumo se conceptúa como un régimen de acumulación. La distinción entre los diferentes regímenes de acumulación está definida por la forma históricamente dominante de producción de plusvalía.*

Los teóricos del ER argumentan que un régimen de acumulación supone una transformación histórica de las relaciones de producción y un desarrollo correspondiente de las formas del valor. Entonces, el análisis se centra en el desarrollo de la relación salarial, las formas monetarias (que incluyen formas crediticias y precios inflacionarios), la división internacional del trabajo, los mercados internacionales y la transformación de la articulación entre los sectores de la producción (lo que es visto como la base para una estructura coherente de un régimen de acumulación).

Aunque no se abunda explícitamente, sería erróneo asumir que este análisis excluye la regulación de la dominación en el nivel social. El ER se centra en un proceso social unificado en el cual tiene lugar la reproducción social. Intenta así ofrecer un análisis del proceso de acumulación que pretende mostrar las formas sociales y políticas del capitalismo.

* Aglietta, Michels. 1979. (Para una introducción a dos conceptos del enfoque de regulación de Vroey, 1984.)

Como afirma Agrietta, este análisis limitado del desarrollo del capitalismo provee una profunda base teórica para una explicación de la transformación histórica determinante de las formas y las funciones del Estado.

En resumen, el objetivo de este enfoque es ofrecer un análisis del desarrollo histórico del capitalismo dentro del cual todos los fenómenos están determinados por la forma de acumulación dominante, históricamente cambiante y, por tanto, por la forma dominante de las relaciones sociales de producción. Según el ER, la estabilidad relativa de un régimen de acumulación tiene que ser asegurada por los modos correspondientes de formas sociales y hegemónicas de integración/represión. Esta mediación social y política correspondiente a la acumulación se denomina *modo de regulación*. Los conceptos de *integración/represión* inciden, principalmente, en el nivel del Estado.

"El término *régimen de acumulación* se refiere entonces a un modo sistemático de distribución y reasignación del producto social, que ha efectuado una larga correspondencia entre las condiciones cambiantes de la producción y las condiciones cambiantes del consumo final...

El término *modo de regulación* se refiere al conjunto de formas institucionales, redes y normas explícitas o implícitas, que aseguran la compatibilidad del comportamiento del mercado dentro de un régimen de acumulación con el patrón actual de relaciones sociales y más allá (o incluso a través) de la naturaleza conflictiva, contradictoria, de las relaciones entre los agentes económicos y los grupos sociales".

* Ver Lipiet y Alain. *The Enchanted Word, Credit and the world crises*. Books London 1985.

b) LA REFORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL ESTADO

Asumiendo la dirección metodológica y el campo de análisis del ER, la reformulación teoriza el desarrollo histórico de las formas y funciones correspondientes del Estado, así como las formas sociales de integración/represión y su forma históricamente cambiante de interrelación.

Esto es considerado como un proceso de desarrollo basado en un cierto patrón de acumulación. Entonces, el proceso de acumulación montado sobre la crisis, que culmina en la ley de la tendencia a la caída de la tasa de ganancia y en la movilización de contratendencias, es considerado como, desde esta perspectiva, el eje para la comprensión del desarrollo del Estado.

El desarrollo de la formas y funciones del Estado se conceptúa de conformidad a un régimen de acumulación. La reformulación destaca con fuerza la importancia de los cambios en la producción como el punto de partida para la comprensión del desarrollo del Estado. Trata entonces de unir los complejos fenómenos económicos, políticos e ideológicos en el interior de una estructura unificada cuyo desarrollo estaría determinado por las leyes del desarrollo capitalista y también por la lucha de clases.

Se considera que la organización coherente de medidas apropiadas para la desorganización del trabajo y la organización del capital incluye formas de regulación represivas, ideológicas y de integración de masas. Se señala que la operación compatible y correspondiente de éstas garantiza la reproducción histórica de una forma social específica de relaciones de clase. Es en el interior del Estado en donde se condensan y homogeneizan las formas regulatorias y en donde se realiza su operación. Es el Estado el que conduce a formas apropiadas de desorganización de la actividad laboral que aseguran la canalización de la

* Hirsch, Joachim. Social Limits to growth. London 1977. cfr.

lucha de clases hacia formas convenientes para la reproducción capitalista. Dentro de la Teoría del Estado, estas formas regulatorias son concebidas como segmentos de los aparatos de Estado o en trabajos más recientes, como correas de transmisión regulatorias. Se dice también que la condensación y homogeneización de la estructura fragmentada de las formas regulatorias es realizada por la fracción hegemónica del capital en el interior del bloque de poder. Además se afirma suponiendo la estabilidad relativa de un cierto patrón de reproducción social, estas formas regulatorias consolidadas dentro del Estado forman un conjunto regulatorio que corresponde a su régimen de acumulación. Así, las formas regulatorias son consideradas como formas de mediación que aseguran un proceso coherente de reproducción social, que el capital por sí mismo es estructuralmente incapaz de organizar.

La dialéctica entre estructura y proceso; en otras palabras, la interrelación de las leyes del desarrollo capitalista y la lucha de clases, difícilmente puede ser entendida si no es en términos económicos, políticos e ideológicos complejos. Es precisamente por esta razón que, en contraste con el debate sobre la derivación del Estado, se introduce un concepto intermedio, un concepto más específico que el de Estado capitalista en general; esto es, los estados fordista y posfordista. Estos conceptos expresan formas históricamente distintas de subordinación del trabajo y de organización del capital.

Considerando el supuesto, compartido por el ER, y la reformulación, de que la relación de lucha, el uso de conceptos como *regulación* y *correspondencia* aparece como problemático, ya que estos términos tienden a poner énfasis en las leyes objetivas del desarrollo capitalista por encima de la lucha de clases. Según esto. Las nociones de correspondencia y regulación parecen estar determinadas por su función dentro del contexto del capitalismo, en tanto éste es una entidad estructuralmente dada, compuesta por diferentes niveles (por ejemplo, políticos y económicos). En este sentido, la conformación histórica de estos modos de

regulación/correspondencia en el nivel del Estado, es producto de la transformación estructural de los desarrollos económicos determinados por leyes. Sin embargo, el término *regulación* refiere a la constelación de: *relación-reproducción-contradicción y crisis*, lo que parece considerar más a las relaciones sociales como relaciones de lucha. No obstante, todo parece indicar que en la reformulación del término *regulación* se aplica de modo tal que desarticula la lucha de clase de la estructura. La lucha de clases se reduce a una conceptualización histórica alejada de las leyes objetivas del desarrollo.

Consideraciones similares se aplican al término *correspondencia*. Éste se refiere a una forma de articulación relativamente estable entre una forma distintiva de producción del valor y una forma distintiva de regulación, durante un determinado periodo de tiempo: (por ejemplo, fordismo y posfordismo). Entonces, en lo que atañe a este enfoque *correspondencia* no implica necesariamente una configuración funcionalista de medidas compatibles, sino una estabilidad relativa en el largo plazo de una peculiar relación de equilibrio de clase. En el nivel práctico, este término logra asir la dinámica relativamente regular de la operación simultánea de las formas estructurales y de acumulación, de donde la regularidad de la reproducción se generaliza como una forma distintiva de correspondencia. De este modo, el dualismo de estructura y lucha se repite, ya que aquí la atención se dirige a la noción de regularidad. Bajo esta luz, el significado conceptual del término *correspondencia* dista de ser claro y su significado es más bien descriptivo que analítico.

Siguiendo a Gramsci, la correspondencia histórica entre un régimen de acumulación y un modo de dominación es caracterizada como un bloque histórico. Este término se considera un concepto preciso con el cual la unidad de distintas estrategias de acumulación, un conjunto peculiar de relaciones de clase y de formas sociales, junto con una estructura o proyecto hegemónicos particulares, pudieran ser aprehendidos. Como tales, los términos *regulación* y

correspondencia pueden entenderse de manera más precisa como la articulación entre un modo de acumulación y una estructura hegemónica. Esta articulación promueve un modo de regulación cuya operación es una forma de socialización (por ejemplo, fordismo y posfordismo) que implica el desarrollo de una mediación recompuesta del capitalismo.⁽¹⁾

Sin embargo, la pregunta que permanece abierta en este caso es de qué manera una estrategia de acumulación, que es operacional y relativamente estable durante un periodo de tiempo determinado, es acompañada por un proyecto hegemónico correspondiente. Asumiendo la suposición altamente problemática de la autonomía relativa de la estructura hegemónica (es decir, la idea de que la esfera política tiene su propia determinación, desarrollo y crisis), esta pregunta conduce al problema teórico, de cómo se articula y determina el modo de regulación. Debido a la desarticulación de estructura y proceso, la respuesta dada por Hirsch y colaboradores es doble. En primer término, ellos consideran la imposición histórica de un modo de regulación como un resultado de las muy complejas luchas económicas, políticas e ideológicas. En segundo y de manera inversa ellos ven esta imposición como un proceso sin sujeto.

Antes de pasar a examinar más ampliamente este tema, no centraremos en el proceso social e histórico de acumulación y las formas de desarrollo del Estado que lo acompañan.

El proceso de desarrollo capitalista se conceptúa como un proceso interrelacionado de penetración del capital en la sociedad, de desintegración social y de estatización de la sociedad.

⁽¹⁾ Acerca de la mediación, véase Gunn, Richard "Marxism and Mediation" Common Sense No. 2, Edimburgo, 1987.

El primero de estos procesos se refiere a la capacidad estructuralmente dada del capitalismo para establecer sus reglas y por tanto, al establecimiento de la mercancía como la forma de gobierno universal de la sociedad.

Este proceso de desarrollo tiende a mercantilizar la reproducción de la fuerza de trabajo, a conformar una reproducción densamente entrelazada del trabajo y del capital, a inducir a la universalización de la relación salarial como fuente primaria de reproducción y la destrucción tendencial de los sistemas de apoyo tradicionales para los jóvenes y los ancianos, y para la gente sola o enferma. Hirsch, en 1980 define esta destrucción de largo alcance de los patrones anteriores de reproducción como un proceso de desintegración social.

La estatización de la sociedad es considerada como una respuesta a su penetración por el capital. El término *estatización* implica que el Estado se interna en la sociedad a fin de recomponer la desintegración social de ésta para los intereses de la reproducción del capital. Esto sugiere, por tanto, la erosión de los límites entre el Estado y la sociedad. El estado aparece para asegurar la cohesión, condensación y regulación de la sociedad en todas sus ramificaciones. La ecuación entre la sociedad y el Estado, sin embargo, se conceptúa como un proceso gradual de desarrollo más que como un hecho histórico (*estatización creciente*). La mercantilización de las relaciones sociales, la universalización de la relación salarial y la correspondiente estatización de la sociedad son entonces vistas como consecuencias unificadas de la transformación de las relaciones de producción.

La reformulación parece así sugerir una politización de la reproducción social, asumiendo la capacidad del estado para recomponer e integrar a la sociedad de acuerdo con las necesidades de expansión de la reproducción. El Estado se conceptúa así como la fuerza primaria de la reproducción. Esta influencia politicista dentro del concepto de estatización es reforzada cuando se

habla de *proyectos hegemónicos alternativos* y de *estrategias de acumulación alternativas* (lógicas alternativas del capital).

Estos términos indican un cierto grado de voluntarismo que, sin embargo, se ve limitado por la concepción dualista de lucha y estructura: es decir, es restringido por la existencia de leyes objetivas y, por tanto, por un rango de opciones objetivamente dado. El término *proyecto* (así como el de *estrategia*) adoptado se basa en el reconocimiento de condiciones estructuralmente dadas. Contrariando su propia crítica previa al énfasis que da Jessop a los proyectos hegemónicos y a las estrategias de acumulación, Hirsch, insiste en el uso de estos conceptos con vista a aprehender la noción subjetiva de *toma de decisiones* y la importancia de la acción subjetiva dentro de la historia. No obstante, los proyectos y las estrategias son vistos como estructuralmente condicionados. El impacto voluntarista se limita al reconocimiento de opciones hegemónicas y de valorización estructuralmente dadas. Los proyectos hegemónicos y las estrategias de acumulación operan dentro de un contexto estructuralmente asegurado. Por tanto, la subordinación de la lucha se repite y la desarticulación entre estructura-lucha se refuerza. El voluntarismo es producto de esta desarticulación que, además, proviene de que las estructuras sean consideradas como mediaciones de la lucha misma.

Teóricamente, el término *estatización* parece contradecir la noción de la particularización estructural del Estado en el interior del proceso de reproducción social, aceptado por los autores citados como un supuesto fundamental de la reproducción del capitalismo. No obstante, esto no debe ser considerado como una falta de adecuación en la teoría, sino como una expresión de las tendencias sociales contradictorias que se manifiestan en los conflictos sociales específicos y que, a su vez, no pueden ser entendidos sin esta contradicción.

c) CRISIS

Los teóricos de la reformulación afirman que la teoría del Estado debe basarse en una teoría de la crisis. Se insiste en que sin ésta, la teoría del Estado quedaría como un esqueleto descarnado de leyes y estructuras generales.

La crisis es vista como la forma que adopta el capital para mediar y transformar históricamente sus contradicciones. La crisis es una forma estructuralmente dada de la existencia de la relación capitalista.

En síntesis, es la mejor vía para el nacimiento de un nuevo paradigma; el proceso y las condiciones objetivas que subyacen a esta relación se expresan en la compleja ley de la tendencia a la caída de la tasa de ganancia, lo que incluye intrínsecamente la movilización de contratendencias. Se considera que la crisis y la transformación de una forma de acumulación históricamente distintiva se deben a los denominados *grandes ciclos del desarrollo capitalista*, que deben ser entendidos en términos de dicha ley. Por otro lado, los teóricos de la reformulación simultáneamente insisten en que la ley de la tendencia a la caída de la tasa de ganancia tiene que ser entendida en términos económicos, políticos e ideológicos complejos.

La reformulación se refiere a la crisis de un bloque histórico como una crisis estructural, que afecta la estabilidad y, consecuentemente y de modo simultáneo, la funcionalidad de las formas estructurales, al considerar que la articulación orgánica de una estrategia de acumulación y de un proyecto hegemónico en el interior de un bloque histórico, se encuentra en crisis si no logra promover una movilización suficiente de tendencias contrapuestas a la caída de la tasa de ganancia. A pesar de la insistencia de los teóricos de la reformulación en que el origen de la crisis es siempre el surgimiento de la lucha

de clases en la producción, el argumento principal radica en la noción de la disfuncionalidad de un modo de regulación determinado en lo que se refiere a contrarrestar la caída en la tasa de ganancia. La reorganización del modo de regulación es necesaria ya que "ninguna de estas formas de (regulación) puede desempeñar el papel de moderador de las contradicciones sociales sin que operen simultáneamente todas las demás. Todas ellas se ven afectadas por las contradicciones de la acumulación, y el disfuncionamiento de una tiende a desestabilizar igualmente a las otras." Para la reformulación, la reestructuración de la acumulación debe estar acompañada por una reorganización correspondiente del modo de dominación. Es por esta razón que la crisis estructural es tanto una crisis económica como una crisis política, ambas orgánicamente entrelazadas, por lo que su diferenciación resulta absurda. Se considera asimismo que la crisis-reestructuración, de un bloque histórico, conduce a cambios en la formación social integral.

Dentro de la reformulación es un supuesto compartido que la crisis actual, que se ha prolongado desde finales de los sesenta, tiene como característica el principio denominado fordismo. Sin embargo, persiste el problema de entender cómo se encuentra determinado el proceso de transición inscrito en la crisis y de cómo se promueve y se continúa el posfordismo.

En este orden de ideas, los voceros de la reformulación surgieron inicialmente de un contexto dual de análisis, argumento que el desarrollo capitalista no está determinado simplemente por leyes objetivas sino también, separadamente, por la lucha de clases. Desde este punto de vista, el alcance de la lucha se encuentra subordinado a la trayectoria predeterminada por las leyes del desarrollo, que proporciona el contexto para la lucha. Ésta puede acelerar o bien retardar el curso definitivo de esa trayectoria predeterminada, pero es

* Cfr. Aglietta, A. A Theory of Capitalist Regulation. The U.S. Experience, New Left Books London, 1979.

incapaz de desafiarla. Por tanto, la lucha sólo decora el contexto previsto por el desarrollo, que proporciona el contexto para la lucha. Bajo este panorama, los exponentes de la reformulación conceptúan la transición histórica del fordismo al posfordismo como un proceso sin sujeto. Este término refiere a la "acción contradictoria de las clases la cual es determinada por las estructuras". Esta noción parece implicar que la regulación de la reproducción social es ella misma un "proceso sin sujeto". Tal punto de vista, sin embargo, contrasta con la insistencia de Hirsch y Roth en cuanto a que el Estado es el centro funcional de la reproducción social.

En esta teoría del desarrollo capitalista, el modelo conceptual básico es la desarticulación entre la lucha y la estructura.

d) CRÍTICA

La desarticulación de las leyes objetivas y la lucha de clases viene a dar nueva vida al análisis estructuralista del desarrollo capitalista, al cual la reformulación se oponía inicialmente. Esta inversión del argumento reduce a la lucha de clases, una vez más, a un factor subordinado. La "perspectiva dual de la determinación estructural y de la posición de clase" no llega a reconocer a las "leyes objetivas" como tendencias implícitas en la forma de relación: es el desarrollo de la acumulación del capital lo que determina el contexto para la lucha, de donde el desarrollo mismo es un "proceso sin sujeto". La "legitimación de la causalidad" es así reducida a la impredecibilidad de la lucha, que se convierte en una influencia meramente acelerada o retardante, sin capacidad para desafiar al desarrollo. De este modo, la lucha de clases pierde su significado marxista como lucha política y ésta, motor de la historia.

Más aún, la reformulación parece contener cierto grado de teologismo del desarrollo capitalista: las leyes objetivas del desarrollo implican la aparición de una forma específica de regulación cuyos conceptos son fordismo o posfordismo.

Se promueve entonces un análisis normativo del desarrollo capitalista, constituido por la supuesta necesidad funcional de la trayectoria determinada por las leyes del desarrollo capitalista. A pesar de que sostiene que el desarrollo del capitalismo es un proceso discontinuo, ni lineal ni evolutivo, la reformulación no logra desarrollar sistemáticamente este argumento. Por el contrario, la reformulación implica un modo particular de coherencia social que es determinado por su función dentro de un sistema de iluminación determinado por leyes. De modo inverso a lo argumentado por la reformulación, el proceso de crisis de reproducción debe entenderse en términos de una descomposición y recomposición de la sociedad, más que en términos de una correspondencia-regulación-regularidad. Por tanto, el desarrollo histórico debe conceptuarse como un proceso de estructura y lucha, en donde la estructura está implícita en la forma de relación de clase.

En la reformulación, la estatización de la sociedad está funcionalmente determinada porque esto es de alguna manera "necesario" para asegurar la reproducción de las relaciones sociales. Ello conduce a la subordinación de las contradicciones de la lucha de clases y a su reemplazo por las contradicciones estructurales en diferentes niveles de la formación social. El proceso interrelacionado de penetración del capital-desintegración social- estatización se conceptúa como un proceso determinado por las leyes dentro del cual se ubica la lucha. Esto también puede apreciarse en el concepto de proyectos hegemónicos (o estructuras hegemónicas) y en el de estrategias de acumulación. Tales conceptos implican una incoherencia del cuerpo social. Así, los fragmentos de este cuerpo carecen de unidad hasta el momento en que son coordinados en el interior de un proyecto o estrategia por una agencia de condensación de algún

modo oculta. Ninguna respuesta se da a la pregunta de cuál agencia coordina la estrategia de acumulación y cuál ensambla el proyecto hegemónico a fin de lograr el Estado. Más allá, Jessop, se refiere a un número de factores limitantes, todos los cuales reducen ampliamente el rango implícito de estrategias económicas alternativas y el campo de proyectos hegemónicos opcionales. El término *proyecto* en este autor implica un Estado en cuya estructura se inserta una amplia gama de intervenciones alternativas, pero en la práctica, él no llega a indicar hasta qué punto la estrategia como el proyecto emergentes son sólo una entre una serie de alternativas.

Al considerar al Estado no sólo como una mezcla de fragmentos sino como un campo de modos de dominación cuyo ensamblado e implantación se realizan en parte de modo consciente, Jessop retoma el enfoque regional de Poulantzas al entender al Estado como un campo de batalla estructuralmente determinado para las diversas estrategias de las fracciones del capital. Este movimiento es reforzado por la separación entre estrategias de acumulación y proyectos hegemónicos, que descansa en la idea de que hay lógicas alternativas del capital, de modo que puede haber proyectos hegemónicos alternativos. En Jessop parece implícito que un proyecto hegemónico exitoso conduce a resultados acordes con las necesidades de una estrategia de acumulación específica. Esto parece ser una visión funcionalista de la reproducción capitalista. La lucha por el acceso al poder del Estado aparece como importante para cada una de las fracciones del capital.⁷ De aquí, el reforzamiento del enfoque voluntarista, politicista y regional de Poulantzas. En conjunto, la distinción entre estrategias de acumulación y proyectos hegemónicos parece artificial. Aparentemente, Jessop descuida la circunstancia de que ambas dimensiones son formas de la misma relación de clase y de que su operación está estrechamente entrelazada ya que los proyectos hegemónicos dependen de la acumulación.

⁷ En este sentido Clarke, S. en su aportación: *Sobreacumulación, lucha de clases y el enfoque de regulación* nos aporta luces sobre el particular.

La crítica al funcionalismo también se aplica al supuesto de que las formas estructurales del capitalismo corresponden a la necesidad de expansión de la reproducción. Según Lipietz, estas formas estructurales incluyen normas implícitas y explícitas y, bajo el fordismo, formas regulativas tales como la realización de convenios colectivos independientes. Se dice que estas formas se localizan, operan y se homogeneizan en el interior del Estado o, más exactamente, en el interior de los diferentes aparatos de Estado. El término *aparato* conlleva un cierto grado de interferencia planeada desde la cúspide, que domina el curso de la lucha de clases. También presupone la funcionalidad de la operación de dichas formas y, más todavía, implica la dominación del Estado sobre las relaciones sociales, que es impuesta a partir de la homogeneización exitosa de los aparatos y, por tanto, de su funcionalidad. El concepto de *aparatos de Estado* ignora las contradicciones presentes en las relaciones sociales y su existencia como formas de mediación del antagonismo de clase.

Sin embargo, en trabajos más recientes, Hirsch sustituye el término *aparatos* por el de *correas de transmisión regulativas*.⁷ Este término refiere de un modo más preciso al concepto de regulación en tanto se enfoca en las relaciones más que en la centralidad del Estado. Hirsch conceptúa de esta manera la incorporación inducida por el Estado de organizaciones como los sindicatos sin equiparar a éstos con el Estado. Pero tal incorporación se explica en términos funcionales más que como un resultado particular de la lucha. La reformulación no logra, entonces, analizar las formas regulatorias como formas de mediación de la presencia del trabajo dentro del capital, y el análisis de la forma específica de las relaciones sociales es sustituido por la explicación estructural-funcionalista de las articulaciones correspondientes entre el Estado y la acumulación.

⁷ Hirsch J. *The Fordist Security State and new Social Movements*, Kapitalistate, No. 10/11. Hamburgo. 1983.

Como lo indica el término *estatización*, el análisis que hace la reformulación del desarrollo del capitalismo es politicista. El análisis del desarrollo triangular, —penetración-desintegración-estatización— tiende a considerar al Estado como la única vía de integración de la sociedad capitalista y la única forma de realización de la reproducción social del capital. La reformulación sigue a Poulantzas al afirmar que el Estado se interna en la sociedad a fin de encargarse de todas sus funciones, penetración que ocurre en todas las ramificaciones de la sociedad y que es funcionalmente necesaria para la reproducción ampliada de la relación del capital. El proceso de crisis-acumulación conduce a la estatización de la sociedad. La erosión implícita de los límites entre Estado y sociedad es considerada como una condición previa para la recomposición de ésta, que se supone está siendo desprovista de su capacidad (tradicional) de regulación. Este argumento asume que la estatización es funcional para la sociedad y que, tautológicamente, es esta funcionalidad la que determina la estatización. En este sentido, es el Estado el que constituye, regula, integra y asegura la reproducción capitalista. Hirsch y colaboradores acentúan el énfasis en el Estado al señalarlo como la fuerza primaria para la recomposición de la sociedad. La reformulación exagera el poder del Estado cuando asume la funcionalidad y compatibilidad de su acción con las supuestas necesidades de la reproducción del capital. Finalmente, el argumento de Hirsch y Roth de que el "Estado es el centro funcional de la reproducción social" no logra aplicar el concepto propuesto de regulación, inicialmente considerado como el modo de articulación entre un régimen de acumulación y las estructuras hegemónicas.

La centralidad del Estado cuenta para el funcionalismo de este enfoque. La regulación, así como el término *proceso sin sujeto propio* de la reformulación, están desprovistos de su (principalmente estructural) enfoque sobre las relaciones, tal como la unidad compleja de normas implícitas y explícitas, instituciones, formas sociales, patrones intencionales. De este modo, el

significado inicial de estos conceptos se reduce al desarrollo estructural del Estado, de un modo que recuerda a Poulantzas.

La centralidad del Estado implica que el capital por sí mismo es incapaz, de ninguna forma relativamente coherente, de autorreproducción. Tampoco aquí logra la reformulación aplicar el concepto de *regulación*, el cual inicialmente se refería al desarrollo de nuevas formas del capital, formas del valor, modos de consumo, formas de competencia, etcétera. La centralidad del Estado en la reproducción social implica la subordinación de la distribución de la plusvalía al Estado, razón por la cual éste, más que la relación del capital, es considerado como el principal generador de la lucha y la resistencia (por ejemplo, los movimientos sociales). La estatización de la sociedad resulta en el adiós al proletariado de Gorz, y en la bienvenida a su sucesor: los movimientos sociales. La reformulación no alcanza a especificar al Estado como objeto y resultado de la lucha de clases.

Esta manera de entender la estatización conduce a la clasificación formalista de los fenómenos, como perteneciente al modo de socialización fordista o posfordista. El análisis es formalista ya que no llega a aclarar cómo podríamos presentar evidencia histórica de la supuesta transición de un desarrollo cuantitativo —implícito en el término *estatización creciente*— hacia una diferencia cualitativa entre el fordismo que termina, y las subsecuentes formas de regulación del posfordismo.

Este formalismo inherente en la reformulación corresponde a su funcionalismo, teleologismo y estructuralismo, y abre la puerta a una generalización histórica de los fenómenos y desarrollos discretos. En este sentido, la reformulación reemplaza el análisis propuesto del desarrollo del capitalismo, por una descripción teóricamente informada del capitalismo contemporáneo. El principal problema de la reformulación, al cual regresa toda

crítica, es la desarticulación entre estructura y lucha, como puede observarse, por ejemplo, en el concepto de *proceso sin sujeto*.

Como consecuencia de esta desarticulación, la reformulación mistifica y sobrestima tanto la política como el poder del Estado, lo que deriva en una sobrepolitización de la producción y un reconocimiento confuso de la lucha de clases.

En lugar de ser considerado en términos de una lucha pluralista por la repartición del poder, con vistas a asegurar la viabilidad de una cierta estrategia de acumulación fraccionaria, el Estado debería ser analizado como una mediación de la transformación histórica del proceso directo de producción. El análisis del Estado tiene que ir más allá de la circulación y de la socialización del capital, a fin de ubicarlo en el contexto más amplio de este proceso: la reproducción ampliada del antagonismo de la producción, que se localiza en el proceso directo de producción. El Estado tiene que volver a ser ubicado en el centro de la dialéctica del aspecto organizacional y represivo de la presencia del trabajo dentro del capital.

e) FORDISMO

El modo fordista de socialización es conocido como *americanización*. El fordismo está basado en un régimen de acumulación intensivo, bajo el cual el proceso de trabajo se ve transformado por las formas tecnológicas y de organización del trabajo tayloristas y fordistas (trabajo en línea de montaje). Las mercancías fordistas son bienes estandarizados, de producción masiva y consumo duradero. El régimen fordista de acumulación es considerado como una relación densamente entretejida entre los diversos sectores de la reproducción social. Dentro del fordismo, la reproducción de la fuerza de trabajo constituye una parte sustancial de la reproducción del capital. La consiguiente mercantilización

de los bienes de consumo, implica una sustitución profunda de las formas tradicionales de reproducción del trabajo. Este proceso tendencial conduce a la mercantilización de las relaciones sociales a la universalización de la relación salarial.

El principal problema que enfrenta el capital, además de la regulación de la explotación dentro de la producción, es la regulación de un circuito de capital socialmente coherente, dentro del cual se logre un balance de la tasa de distribución que satisfaga tanto la rentabilidad del capital como la demanda social. Keynes tuvo el mérito de reconocer la existencia de este problema dentro del modelo fordista, y de formular condiciones generales para regular el modo fordista de distribución, al quedar constituido el régimen fordista de acumulación (producción masiva y consumo masivo). La dificultad estriba, sin embargo, en regular la tasa de distribución sin arriesgar, por incrementos salariales superiores al incremento de la productividad, las ganancias de la acumulación.

El esfuerzo keynesiano por canalizar la lucha de clases hacia formas apropiadas para la reproducción social ampliada opera en la dinámica de la transformación social propia de la acumulación fordista. De ahí que, como arguye Aglietta, la seguridad social está diseñada para mantener a los trabajadores que carecen de empleo, en su posición de consumidores. El gasto en asistencia es entonces considerado como una reducción necesaria del ingreso, y su finalidad es mantener un modo de consumo funcionalmente determinado para estabilizar el modo fordista de producción y la reproducción social ampliada. La política keynesiana busca proporcionar la regulación requerida para satisfacer las necesidades del capital durante el fordismo.

Por tanto, el Estado de bienestar estatista y corporativista keynesiano es la forma de Estado específicamente fordista. Posteriormente éste se transformó en el Estado de seguridad social, cuyo surgimiento obedecería al desarrollo del

Estado en su intento por asegurar, durante la crisis de acumulación fordista, una reproducción ampliada. Se constituye, a la vez, como un indicador de la crisis de regulación fordista y como parte de esa crisis. El Estado fordista alcanza una posición central en la regulación de la reproducción social gracias a su penetración en todos los sectores de la sociedad y desempeña un papel importante en la regulación de la distribución.

El Estado intervencionista fordista tiene las siguientes funciones: regular la existencia de la fuerza de trabajo (el trabajador como consumidor) y asegurar la regulación de la distribución y la inflexibilidad de una tasa salarial normal creciente. Intenta integrar a la sociedad socialmente desintegrada y basada en demandantes individuales dirigiéndose a ella como un conglomerado de inquilinos, empleados, desempleados, automovilistas, etcétera. Sus políticas buscan canalizar la lucha de clases convirtiéndola en una lucha por participar en la distribución. *El intento por reducir el interés de clase al interés por la distribución coincide con la sustitución de la conciencia de clase por el civismo.* Igualmente, se considera que corresponden al régimen fordista de acumulación las formas regulativas tales como el consumo masivo, la contratación colectiva, los discursos ideológicos sobre el progreso y la igualdad, y la ideología de la competencia de la planeación estatal. La pacificación de la política clasista, que se convierte en una política de ingresos y redistribución, es vista como funcionalmente necesaria para asegurar la regulación dinámica de la distribución dentro del contexto fordista.

Entonces, la incorporación y la transformación social de los sindicatos en aparatos de integración de masas se analiza como funcionalmente esencial para asegurar la continuidad de la producción mediante una política de sindicalización y disciplinamiento de la masa de trabajadores. Esta incorporación sostiene la institucionalización de la lucha de clases y es considerada como un acontecimiento esencial para salvaguardar la regulación del incremento de los

salarios nominales sobre la base de acuerdos corporativistas. La estatización de los sindicatos enajena a éstos de sus miembros y los transforma en socios responsables, interesados en el cambio de la política de clases por una política de redistribución y, por tanto, interesados en el consumismo.

Según la reformulación, la estatización de la sociedad conduce además a la transformación de los partidos en partidos populares, que son considerados como componentes integrados del Estado que apoyan una estrategia institucionalizada de conservación sociopolítica. El partido popular es un componente importante de la negociación fordista concerniente al consumo y la productividad, y sostiene la integración predominante consensual de la sociedad. Este proyecto consensual de integración es considerado como el modo típico de dominación fordista. Denominado también *estrategia de una nación*, está inmanente e inextricablemente comprometido con concesiones materiales.

El esfuerzo keynesiano de satisfacer al capital alimentando a los trabajadores aparentemente transforma al Estado capitalista en un pacificador que se dirige por igual al capital y al trabajo como contribuyentes al bienestar nacional. (*Welfare State*) La política corporativista fragmentaria del Estado es considerada como una forma reguladora de la lucha de clases institucionalizada. Esta institucionalización es reconocida como una forma reguladora del fordismo. El impacto pacificador de la política corporativista supuestamente refuerza la canalización consensual-concesional de la lucha y asegura el disciplinamiento de la sociedad, transmitiendo acuerdos socialmente responsables a los diversos clientes del partido y a la masa de trabajadores en lo que atañe a los sindicatos. El proyecto fordista de una nación integrada es visto como apropiado para la acumulación del capital, en tanto los beneficios del aumento en la productividad son superiores al incremento en los costos del salario (directo e indirecto).

La negociación fordista —mayores salarios para el trabajo desagradable— constituye una norma de consumo en constante elevación que es promovida como una recompensa y a la vez como un estímulo para la producción. *La articulación densamente entretejida entre el capital y la reproducción del trabajo abre aparentemente una posibilidad para las políticas de redistribución socialista, sobre la base de la acumulación capitalista.* Es por esta razón que la reformulación ve a los partidos socialdemócratas en el gobierno como la apariencia ideal de la regulación fordista.

Sin embargo, estos costos de la integración del modo fordista de dominación no son reconocidos por la reformulación como concesiones por parte del capital hacia un movimiento obrero relativamente fuerte después de la Segunda Guerra Mundial. Por el contrario, son más bien conceptuados como una forma reguladora funcional del modo fordista de regulación.

La insistencia en el pacto fordista como un resultado de la lucha de clases se reduce simplemente a un punto abstracto de referencia.

Se considera entonces que el modo fordista de dominación está basado en los aparatos ideológicos y de integración de masas cuya operación, sin embargo, siempre se fundamenta en el manejo de los aparatos represivos. Se dice que el desarrollo de las formas de regulación fordistas conduce a la disolución de la sociedad en el Estado, que se realiza especialmente a través de los aparatos de Estado socialmente enlazados, los cuales, sin embargo, operan desde arriba. El modo fordista de dominación lleva a un cambio dentro del aparato represivo mismo. La declinación del parlamento en favor de la administración (por ejemplo, el Estado estatista-corporativista) es considerada como un cambio profundo hacia el dominio de las fuerzas ejecutivas a expensas de la democracia y, paradójicamente, a expensas de las estrategias evolucionistas de la izquierda (reformismo). La tesis de la reformulación en torno

al predominio de la política consensual-concesional a expensas de los medios represivos de integración recuerda la noción de Gramsci de Estado como sociedad civil y sociedad política, es decir, "hegemonía blindada con coerción".

Inherentes a la regulación fordista se consideran la vigilancia de la sociedad por medios burocráticos, la supervisión de los grupos marginados, cuyo funcionamiento se ubica en el exterior del proyecto uninacional, y una política de bienestar como medida de seguridad preventiva. En consecuencia, la reformulación considera que el fordista es tanto un Estado de bienestar como un Estado de vigilancia.

Este doble carácter se hace cada vez más manifiesto en la crisis del régimen fordista de acumulación, ya que ésta incrementa el desempleo y, por tanto, reduce los recursos financieros para el proyecto hegemónico fordista típico. Esto conduce inevitablemente al ajuste de los prospectos de la política de redistribución y, por consiguiente, a la desestabilización de la operación de las formas fordistas de regulación. Todo esto se intensifica durante la reestructuración, inscrita en la crisis, de la producción, que provoca un aumento de la fuerza de trabajo irregular, término que refiere al crecimiento del desempleo estructural. Esta fuerza de trabajo irregular queda excluida de la relación salarial y depende por completo de los gastos de asistencia del Estado. La creciente dependencia social en los gastos de asistencia y la crisis fiscal del Estado presentan un desarrollo en espiral que es visto como una consecuencia de la transformación de la producción durante los setenta, y que conduce, a su vez, a acentuar el impacto represivo de la regulación fordista. Este cambio incluye gastos selectivos avanzados, un fortalecimiento del aparato represivo del Estado y un ajuste del proyecto uninacional. De este modo, la división estigmatizante entre núcleo y parásitos se acentúa con el desarrollo de una política corporativista selectiva, el aumento de igual forma, del gasto y la intensificación de la supervisión represiva conducen al desarrollo de un Estado de vigilancia; para

algunos otros —Estado-policía, Estado-gendarme, etcétera— El Estado de seguridad ha surgido como una nueva forma en la historia. En cierto sentido es, simultáneamente, un Estado posfascista y posdemocrático y, por tanto, “la lucha de clases tiene ahora lugar en un campo de batalla muy diferente”. Se considera que este Estado posfascista opera aún dentro del patrón fordista de regulación. La sociedad está sujeta a su presencia ubicua.

f) POSFORDISMO. EN TORNO AL MÉTODO

El periodo de crisis y transición, en países desarrollados está dividido en dos etapas: la crisis del fordismo de finales de los sesenta y principios de los setenta, y la fase de las exploraciones y experimentos posfordistas, que se dice están teniendo lugar a partir del giro conservador en el poder en los principales países capitalistas de Occidente.⁷ Esta última fase es interpretada como una ruptura histórica cuyo significado es el de un final definido para la crisis de regulación fordista. Tal periodo de transición consiste, sin embargo, en una confusa complejidad de patrones de regulación fordistas y de nuevos fenómenos sociopolíticos, los cuales son vistos más tarde como tendiendo a conformar una nueva forma de regulación coherente, a la que se denomina *posfordismo*.

El problema es si esta explicación del desarrollo futuro del capitalismo toma en consideración a la lucha de clases. Por lo que a Hirsch respecta, no es posible realizar un pronóstico definitivo de la transición hacia el posfordismo debido precisamente a la impredecibilidad de la lucha de clases. El resultado contingente de una dialéctica entre estructura y estrategia dificulta que pueda especificarse por adelantado una relación de un régimen de acumulación y de sus formas hegemónicas. Entonces, el problema sigue siendo el de cómo puede generarse una teoría prospectiva del desarrollo capitalista y cómo los fenómenos

⁷ Como puede apreciarse en naciones como la nuestra, (subdesarrollada), enfrentamos casi dos décadas después, los estigmas de esta confrontación de modelos implantados extraterritorialmente.

sociopolíticos emergentes pueden conceptuarse como indicaciones definidas de un futuro bloque histórico transformado.

Según Hirsch, un pronóstico razonable debe partir del análisis de la crisis del fordismo, considerar las tendencias ya existentes de reestructuración y transformación, y tener en cuenta los programas partidarios y las propuestas estratégicas. Desde esta óptica, el desarrollo de la estructura económico-político-ideológica de Estados Unidos de América desempeña un papel de importancia, dada la hegemonía económica y militar de ese país. La noción de que Estados Unidos de América "va a la cabeza" proporciona un patrón de clasificación para los fenómenos nacionales emergentes. La socialización posfordista se estima como una nueva forma de americanización.

g) POSFORDISMO

Se considera que el modo posfordista de producción y consumo materializará una nueva forma de régimen intensivo de acumulación que proveerá las bases para un nuevo gran ciclo del capitalismo. Avances tales como las nuevas tecnologías informativas, de procesamiento por computadoras y de telecomunicación, la biotecnología y la tecnología molecular, cuyos efectos no pueden aún ser evaluados, así como la transformación microelectrónica del taylorismo, son considerados como los medios tecnológicos de una forma distintiva de producción de plusvalía relativa. La transformación posfordista del modo de producción provee de una maquinaria flexible de usos múltiples que produce gran variedad de productos. Se pasa así de una producción masiva estandarizada a una producción masiva, con la misma maquinaria de productos diversos. La producción posfordista —la economía de escala distintiva del fordismo— por una economía de diversificación.

Más allá del proceso de producción, la propagación de la tecnología posfordista a la esfera de la circulación del capital implica una profunda transformación del trabajo de oficina y de los servicios sociales (por ejemplo, el procesamiento por computadora o el diagnóstico computarizado). La transformación posfordista de la producción requiere, se dice, de una *flexibilidad creciente del trabajo* que rebasa ampliamente las prácticas y los límites tradicionales de éste. Hay una separación de la maquinaria y del trabajo vivo en tiempo y espacio. Esto se relaciona con la flexibilización de las tareas y con la posibilidad de un proceso de trabajo aislado y realizado en casa, en la tarea de procesamiento de datos, que estaría centralizada y controlada mediante las tecnologías de telecomunicación. Según Hirsch estas transformaciones marcan la posibilidad de la desocialización de la producción y, por tanto, una posterior individualización del trabajo vivo, que conduce tendencialmente a la abolición del trabajador colectivo típico de la producción fordista. Se considera que siguiendo al aumento de la flexibilidad, la fuerza de trabajo se divide en un núcleo de trabajadores calificados y una masa de trabajadores periféricos posfordistas. Los primeros tienen un lugar de trabajo seguro, altos ingresos y disfrutan de los beneficios del enriquecimiento laboral.⁽²⁾

La reformulación asume que estos trabajadores presentan una actitud positiva hacia la política de la administración. Por el contrario, el trabajador masivo posfordista es caracterizado como un trabajador no sindicalizado, individualizado y flexible, con bajos ingresos, contratos de empleo de corto plazo y escasas provisiones de seguridad. El debate parece asumir la japonización de las relaciones industriales y de la organización del empleo. El trabajador periférico es, tanto en el interior de la fábrica como en el empleo regular exterior, un trabajador casual, temporal, informal y de tiempo parcial.

⁽²⁾ Según Hirsch (1985), el enriquecimiento del trabajo invierte la división y descalificación taylorista del trabajo. Para Aglietta, sin embargo, esto no incluye el control directo sobre los medios de producción, ni la inversión de la alineación. Más bien, expresa una descalificación adicional por el cambio del conocimiento empírico de la producción al científico. Por tanto, la "recomposición del trabajo industrial y el enriquecimiento parecen ser, entonces, sólo una adaptación de los procesos de trabajo a nuevas condiciones de control sobre la fuerza de trabajo".

El modo de producción posfordista parece disminuir el ámbito del trabajo vivo y flexibilizar los salarios, las prácticas laborales y los mercados de trabajo. Socialmente, su reforzamiento tiene que ser asegurado por un decremento de los costos de reproducción social de trabajo, a fin de contrapesar el incremento de la composición orgánica del capital. Esta dramática inversión del patrón fordista de constante incremento en la norma de consumo social, trae como consecuencia que el trabajo asalariado deje de ser suficiente para cubrir los costos materiales de la reproducción. Esto se relaciona por entero con la fracción periférica de la fuerza de trabajo. La reformulación considera que la reproducción posfordista de la fuerza laboral conduce a la expansión masiva, en el sector informal, de una nueva forma de producción de subsistencia (que va desde la autoproducción y la autoexplotación en cooperativas, hasta las iniciativas comunitarias y el multiempleo) y a un nuevo entusiasmo por el trabajo casero (desde el hágalousted-mismo hasta la romántica vida campirana). Dentro de la reformulación, estos cambios son vistos como una diferenciación y heterogeneización profunda de la sociedad, que hacen que ésta cristalice en los estratos polarizados de dos naciones. Para Hirsch, la reducción del capital variable y el inmenso incremento de la mano de obra barata (fuerza de trabajo periférica) constituye una reproducción, en el interior del capitalismo metropolitano mismo, de la polarización imperialista norte-sur. En consecuencia, él habla de la *sudafricanización* del capitalismo metropolitano.

Según Aglietta el modo de producción posfordista implica la mercantilización y privatización de una amplia gama de servicios colectivos organizados previamente por el Estado fordista. Aglietta señala que la automatización, la mercantilización y la privatización de los servicios sociales pudieran desempeñar, en el desarrollo y consolidación social del posfordismo, un papel análogo al que la autoproducción desempeñó en la transición al fordismo.

La reformulación, la mercantilización, la penetración del capital y la desintegración social crecientes (sudafricanización) corresponde a una desestatización profunda de la sociedad. Esto es, el Estado posfordista se encuentra menos involucrado con, y es menos responsable de, asegurar los medios para el consumo colectivo, la reformulación considera la destrucción del Estado de bienestar como un escalón en la transición hacia una intervención estatal básicamente subsidiaria, que permitiría la articulación posfordista de producción/consumo. Para Hirsch, el sector informal desempeña un papel importante en el proyecto de dominación posfordista. Este sector de la sociedad podría cubrir la producción de aquellas mercancías que son de algún modo ignoradas por el desarrollo de lo que se ha denominado *hiperindustrialización posfordista*. Por tanto, la autoregulación funcionalmente supuesta del sector marginado, que reduce la intervención estatal concesional, podría conducir a una estructura de consumo polarizada que abarcara desde productos triviales masivos baratos hasta el consumo suntuario para la cúpula integrada de la sociedad. El sector marginado, autoexplotado de la sociedad, parece desempeñar un papel decisivo en el establecimiento de un modo de consumo apropiado para el régimen posfordista de acumulación. La incorporación de este sector al proyecto hegemónico posfordista tiene que ser inducido y consolidado por el Estado.

En cuanto a los sindicatos como aparatos estatales de integración de masas, el posfordismo los remodelará y transformará en algo que dista años luz de los sindicatos típicos del fordismo. El modo de producción posfordista y sus correspondientes efectos en la composición de la clase trabajadora, se dice que promueve un sector no sindicalizado que afecta la membresía de los sindicatos, reforzando la pérdida masiva de miembros en aquellas industrias con una gran tradición sindicalista, a través de la desindustrialización, lo que no parece ser compensado atrayendo nuevos miembros a las nuevas industrias. La reformulación supone que las formas estructurales de contratación colectiva, y de negociaciones centralizadas en torno a la constante elevación de los salarios

nominales, se ven socavadas en favor de la promoción de acuerdos diferenciados, descentralizados y flexibles sobre el salario, la seguridad y los horarios de trabajo (todo ello defendido previamente por el sindicalismo fordista).

Se considera que la transformación de los sindicatos es producto de la recomposición de la fuerza de trabajo, que tiende a concentrar la representación sindical en el núcleo permanente de la fuerza de trabajo. Se dice también que el nuevo sindicalismo adopta una política cada vez más selectiva de representación, la cual excluye sistemáticamente el interés por el trabajador periférico posfordista, y que los sindicatos posfordistas promueven una actitud de cooperación con la administración ya que representan al núcleo de trabajadores afirmativos. Esta transformación tiende a reducir a los sindicatos, a organizaciones de servicios, tales como la AA (Asociación de Automovilistas).⁽³⁾ El suministro de algunos servicios y una política moderada de cooperación y de reconocimiento responsable de las metas de producción, no privan a los sindicatos de su función integradora de masas. En lugar de la apariencia "militante" de los sindicatos fordistas, se considera que los sindicatos posfordistas son despojados de su poder de participación en las regulaciones corporativas y de su capacidad para oponerse con éxito a la administración. El nuevo sindicalismo desempeña el papel de un elemento de moderación y disciplina descentralizado que carece del poder de la oposición. Además de despojar a los sindicatos de influencia y poder socio-políticos ("americanización"), se considera que la flexibilización posfordista de la producción y la diferenciación y división de la fuerza de trabajo, pueden conducir a la sustitución de los sindicatos centrales por sindicatos de empresa. Esto puede conducir al fortalecimiento de los consejos de trabajadores a expensas de la organización sindical nacional. Este fenómeno ha sido denominado *japonización* de los sindicatos. Ambas, la *japonización* y la *americanización*, son vistas como figuras complementarias.

⁽³⁾ Véase la explicación de Bassett sobre el sindicato de electricistas (EETPU) y el "nuevo realismo", en: *Strike Free, New Industrial Relation in Britain*, London, 1986.

De acuerdo con lo anterior, la huelga minera de 1984-1985 en la Gran Bretaña es considerada como un intento anacrónico por preservar el viejo sindicalismo, que resulta inadecuado en el mundo del nuevo realismo populista. En este aspecto, el argumento de la reformulación concluye que, contrariamente a su intención, la huelga minera sirvió para apoyar la hegemonía política y conceptual de los conservadores. Así, esto viene a demostrar la incapacidad de la izquierda para ajustar su estrategia política a la nueva cara del capitalismo, cuyo desarrollo no puede ser resistido. El supuesto es que la clase trabajadora está siendo gradualmente superada por los nuevos cambios. "Justo como en el análisis burgués, la lucha es omitida, el posfordismo simplemente surge y se desarrolla, y se da el nuevo realismo del capitalismo". Lo único que queda es el reconocimiento y el respeto por el "valor desesperado de los mineros" en una lucha imposible de ganar.

La reformulación considera que los partidos políticos también se ven profundamente afectados. El partido posfordista, visto como el cuerpo político central para el desarrollo de un modo coherente de regulación y dominación, tiene como característica general su intento por reorganizar el bloque hegemónico en dirección al proyecto de dominación posfordista.

Según el debate, el partido posfordista consta de dos formas contradictorias. En primer término, hay un incremento mayor de la burocracia partidista, de la centralización en la toma de decisiones, etcétera Y en segundo, se produce una descentralización y diversificación de los aparatos de partido en unidades segmentadas capaces de establecer lazos con la sociedad sudafricanizada. Esto último proporciona un marco flexible de operación que permite establecer conexiones directas con los grupos sociales divergentes. Se considera que esta socialización del partido implica un complejo control sofisticado sobre la sociedad, una integración flexible de sus segmentos y un

intento ideológico directo de homogenizarla. Se constituye así una estructura corporativista segmentada que enlaza a ciertos grupos con el partido, y que establece un manejo represivo, más flexible y menos costoso de la política social. El conjunto de esta estructura y estrategia es lo que se conocemos como *corporativismo segmentado*.

Se considera, asimismo, que el partido posfordista conduce políticamente a la descentralización del interés social. La operación del partido posfordista refuerza la diferenciación de la sociedad que es aparentemente adecuada para la acumulación: flexible, barata, móvil y menos orientada hacia el Estado. De la misma manera, dicha operación parece fortalecer el discurso antiestatista y de autorresponsabilidad del posfordismo. Entonces, se estima que el partido viene a imponer directamente la homogeneización ideológica sobre los grupos sociales y que, al mismo tiempo, consolida una política de seguridad preferencial. Se dice que a la par con el discurso autoritario, en torno a las fuerzas libres del mercado y a la desestatización de la regulación, el partido es capaz de atraer a diversas secciones del sector informal y periférico de la sociedad. En consecuencia, se considera que el partido puede integrarlas en el proyecto hegemónico del posfordismo.

La ideología de la desestatización es vista como una privatización estatista de la regulación de la reproducción social. La socialización del partido invierte la promoción estatista del partido popular uninacional. Este crecimiento en el interior de la sociedad contrasta con la centralización y burocratización crecientes, necesarias para lograr homogeneizar y consolidar al proyecto hegemónico. Esser, Hirsch y otros más, argumentan que la coordinación centralizada de la operación de los aparatos segmentados del partido podría realizarse a través de la tecnología comunicacional, lo que entonces conducirá a una modificación del partido, convirtiéndolo en una megamáquina política. Los centros de dirección del partido adquieren la función de controlar la operación de

intento ideológico directo de homogenizarla. Se constituye así una estructura corporativista segmentada que enlaza a ciertos grupos con el partido, y que establece un manejo represivo, más flexible y menos costoso de la política social. El conjunto de esta estructura y estrategia es lo que se conocemos como *corporativismo segmentado*.

Se considera, asimismo, que el partido posfordista conduce políticamente a la descentralización del interés social. La operación del partido posfordista refuerza la diferenciación de la sociedad que es aparentemente adecuada para la acumulación: flexible, barata, móvil y menos orientada hacia el Estado. De la misma manera, dicha operación parece fortalecer el discurso antiestatista y de autorresponsabilidad del posfordismo. Entonces, se estima que el partido viene a imponer directamente la homogeneización ideológica sobre los grupos sociales y que, al mismo tiempo, consolida una política de seguridad preferencial. Se dice que a la par con el discurso autoritario, en torno a las fuerzas libres del mercado y a la desestatización de la regulación, el partido es capaz de atraer a diversas secciones del sector informal y periférico de la sociedad. En consecuencia, se considera que el partido puede integrarlas en el proyecto hegemónico del posfordismo.

La ideología de la desestatización es vista como una privatización estatista de la regulación de la reproducción social. La socialización del partido invierte la promoción estatista del partido popular uninacional. Este crecimiento en el interior de la sociedad contrasta con la centralización y burocratización crecientes, necesarias para lograr homogeneizar y consolidar al proyecto hegemónico. Esser, Hirsch y otros más, argumentan que la coordinación centralizada de la operación de los aparatos segmentados del partido podría realizarse a través de la tecnología comunicacional, lo que entonces conducirá a una modificación del partido, convirtiéndolo en una megamáquina política. Los centros de dirección del partido adquieren la función de controlar la operación de

los diversos segmentos locales de éste, y de reaccionar a sus informes. Esta estructura proporciona el marco organizacional para las estrategias de mercadotecnia comercial, que según se dice transforman al partido en una agencia de relaciones públicas. *También refuerza el intento de despolitizar los problemas sociales y transforma a la política en una cuestión de relaciones públicas,* sin perder su control sobre los medios que limitan la integración de la sociedad. Esta parte del argumento reformulacionista implica entonces que el partido es construido como una megamáquina sumamente compleja para supervisar a la sociedad, y como un coordinador supremo de los asuntos de la sociedad sudafricanizada. El partido posfordista parece ser entonces un partido estatal populista sin el apoyo de las masas.

La reestructuración posfordista de los aparatos de Estado (sindicatos, partidos políticos) indica, se dice, un desarrollo mayor del Estado de seguridad, lo que se expresa en el predominio de los medios de regulación represivos, y en el reforzamiento sociopolítico de la estructura polarizada de la sociedad (dos naciones). Teniendo en cuenta las circunstancias del Estado posfordista, la reformulación sostiene que hay una desregulación profunda de los esfuerzos intervencionistas del Estado fordista, para mantener a la fuerza laboral. La privatización, la mercantización y el control subsidiario de los servicios sociales, y la intensificación de la política selectiva en la educación y los sistemas de asistencia, tanto como el manejo disciplinario y represivo de los esquemas de beneficio social, aparecen como una radicalización política que se dice corresponde a cambios en el proceso de trabajo.

La política de desregulación parece indicar una tendencia hacia la reautonomización del Estado que, desde el punto de vista de la reformulación, mistifica al Estado como una poderosa máquina administrativa neokeynesiana. La destrucción de los viejos patrones de consenso y compromiso, así como la

* Baste analizar lo que está viviendo el Partido Revolucionario Institucional.

adopción de una ideología de libre mercado, monetarista, coincide con una política subsidiaria hacia las nuevas industrias en desarrollo y un Estado de seguridad mucho más avanzado. La operación de este Estado dentro de la sociedad es vista como distintivamente ampliada y racionalizada en comparación con la correspondiente al Estado de seguridad posdemocrático y posfascista del fordismo. El perfeccionamiento de la supervisión estatal en todas las ramificaciones de la sociedad es contemplado y conceptuado como un proceso independiente de desarrollo en el interior del nivel relativamente autónomo del Estado. Se supone también que este desarrollo no es afectado por las constelaciones políticas del poder, por ejemplo, ¿cuál partido tiene o tendrá realmente el control del aparato estatal? Considerando las modificaciones en los sindicatos y en los partidos, la reformulación observa que el Estado posfordista es capaz de realizar negociaciones corporativistas parcializadas que conduzcan a la flexibilización, abaratamiento y diferenciación del trabajo. Esto podría reducir los problemas de legitimidad para el Estado aun cuando su intervención en la sociedad y su regulación de éstas sean más avanzadas y diferenciadas.

El proyecto hegemónico posfordista reemplaza el modo de integración consensual-concesional del fordismo con el desarrollo de una estrategia consensual-concesional socialmente dividida para el núcleo, y un apoyo subsidiario para la autorregulación social privatizada combinado con una supervisión mayor de la sociedad (estrategia de dos naciones).⁽⁴⁾ Esta redistribución selectiva del bienestar forma parte de un modo de regulación predominantemente represivo.

La reformulación considera que a pesar de las implicaciones ideológicas del discurso del antiestatismo, el Estado posfordista es un Estado fuerte, cuya intervención penetra profundamente a la sociedad. La descentralización y

⁽⁴⁾ En contraste con el término usado por Jessop y cols. (1984) de una "estrategia de dos naciones", Hirsch cols. se refieren al concepto de "populismo autoritario" de Hall. Para este tema, véase Hall, *Authoritarian Populism: a reply to Jessop*; *new left review*. 1985.

flexibilización de los aparatos de Estado y la regulación represiva acentuada se presentan como un movimiento adelante del Estado hacia el interior de la sociedad en todas sus ramificaciones. El posfordismo promueve una estratificación mucho más intensa de la sociedad. De ahí que la total organización global de la sociedad dentro del Estado, con la que el capitalismo moderno intenta dar una solución al riesgo político de una generalización de los conflictos sociales, evidentemente origina a una fuerte tendencia totalitaria bajo la cobertura ideológica del liberalismo. Haciendo referencia a Poulantzas, conceptúa este desarrollo como *estatismo autoritario*. Es decir, la radicalización en el uso de los aparatos coercitivos del Estado, ante la incapacidad de dar respuesta a la demanda social es y será cada vez más evidente. Las tendencias totalitarias de Revel, así como la elaboración de modelos para aplicarse en geografías diversas, independientemente de su origen, cultura, idiosincrasia —raza y economía real; hace que contraste su efectividad y eficacia en sociedades desarrolladas frente a otras subdesarrolladas. Así la teoría de la dependencia continua siendo una constante conspicua al igual que el riesgo de un rompimiento violento generado por sociedades que no tienen nada que perder, más que su miseria.

h) CRÍTICA

Bajo el panorama descrito, no puede negarse que los fenómenos sociales discutidos por Hirsch, entre otros, constituyen tendencias actuales importantes, quizá más impactantes en Alemania Occidental que en Gran Bretaña, aunque la EETPU —el sindicato de los electricistas— y el desarrollo del nuevo sindicalismo son un ejemplo británico también impactante de los mismos. Sin duda, el *mérito de esta discusión se encuentra en el intento por conceptualizar la fase actual del capitalismo como un periodo de transición que sienta sus bases en los cambios en las relaciones de producción*. La sistematización de estos nuevos fenómenos sociales en desarrollo aclara la apariencia confusa del capitalismo contemporáneo, típica de los periodos de transición. La reformulación nos ayuda

a entender, por ejemplo, al thatcherismo y al propio Reagan como un periodo de "radicalización" política que sigue a la reestructuración de las relaciones de producción. En este sentido, el intento de este enfoque de dar una explicación materialista de los cambios en la sociedad y de reconsiderar a la política como una forma dentro de la constelación del antagonismo social, es ampliamente bienvenida.

Sin embargo, el enfoque presenta limitaciones que provienen del método con que es abordado: el estructuralismo. La desarticulación entre estructura y lucha invierte su propio intento inicial de analizar el desarrollo del capitalismo a través de la lucha de clases. La aplicación concreta de la reformulación reduce la importancia de la lucha de clases para el desarrollo del capitalismo y la construye sólo como un componente del desarrollo estructural. La lucha de clases es vista entonces simplemente como mediadora, al retardar-acelerar la transformación de las estructuras sociales. Esta concepción meramente estructural de la lucha de clases es fundamental para la clasificación de los fenómenos sociales como posfordistas. La concepción de un bloque histórico posfordista abstraé los fenómenos sociales de la diversidad y heterogeneidad compleja de un periodo transicional y los integra en un modelo de desarrollo de los Estados Unidos de América. Este método para analizar el futuro tiende a ignorar la realidad de los patrones nacionales de desarrollo capitalista de socialización (por ejemplo, fordismo-posfordismo). La reformulación no logra reconocer a los fenómenos sociales como tendencias inherentes en la forma de lucha, ya que en lugar de ello construye estos fenómenos para establecer una norma o modelos del desarrollo capitalista. La reformulación contempla el desarrollo hacia esta norma como un proceso sin sujeto, determinado por leyes. De ahí que la importancia de la lucha para este desarrollo se vea disminuida. La norma estructural, determinada por leyes, de la reformulación, representa los sindicatos americanizados que fueron y son dominantes en los Estados Unidos de América, durante el denominado *fordismo*. Además, la transformación americanizada de la política, un fenómeno

de la política estadounidense durante el fordismo, siendo que el tipo de partido socialdemócrata —el corazón de la regulación fordista— nunca existió en dicho país. En otras palabras, aspectos del periodo fordista americano se incorporan a la norma posfordista. Esto ilustra el carácter arbitrario y formalista de la norma misma. El debate sobre el fordismo/posfordismo confunde el tiempo de aparición, desconoce la persistencia de los patrones nacionales del desarrollo (la noción de que "América va a la cabeza"— americanización), y sincroniza artificialmente los desarrollos dispares de las relaciones sociales dentro del contexto nacional y fuera de él. Esta generalización histórica implica una descripción selectiva del pasado y una norma abstracta para el desarrollo del futuro.

La interpretación estructuralista de los fenómenos sociales y del desarrollo capitalista trata, por ejemplo, a la incorporación de los sindicatos durante el fordismo como una transformación funcionalmente necesaria de éstos. El análisis del fordismo presupone la operación funcional de los sindicatos en el interior del modo de socialización fordista. Esta interpretación funcional de los fenómenos sociales presupone una lógica definida del desarrollo capitalista. La noción de correspondencia en el desarrollo del capitalismo sugiere que el desarrollo capitalista es lineal.

Por otra parte, la distancia entre el modelo del posfordismo y las políticas de reestructuración que han tenido lugar durante los últimos 10 años se mistifica, al sobreestimar los cambios ocurridos. De este modo, el Estado de seguridad posdemocrático y posfascista del fordismo aparece como fuera de moda y carente de dramatismo comparado con la perfección de la supervisión de la sociedad por parte del Estado en el posfordismo. Esto viene a reforzar la crítica de la generalización histórica y del estructuralismo y formalismo mencionados.

Interpretar el fordismo y al posfordismo como modelos de la socialización capitalista, e interpretar el desarrollo capitalista de uno al otro como un "proceso

sin sujeto", es imponer construcciones teóricas arbitrarias y sacar del juego a la lucha en la cual consiste ese desarrollo. La historia es derivada de la teoría más que la teoría de la historia, y el resultado es la desarticulación entre lucha y estructura.

Hirsch (en contraste con Jessop) supone cambios cualitativos y una ruptura profunda en el desarrollo capitalista a partir del giro conservador en el poder. Considera que este cambio expresa una dimensión cualitativamente nueva de la penetración del capital, la desintegración social y la estatización. Asumiendo la validez de los conceptos del fordismo, el cambio repentino en el modo de socialización a partir de la elección de un gobierno conservador se presenta como problemático. El desarrollo del modo de socialización fordista supuestamente tiene sus inicios en los años veinte y se prolonga hasta después del periodo de reconstrucción que siguió a la Segunda Guerra Mundial. Su surgimiento fue facilitado y mediado por las catástrofes sociales tales como la crisis de los treinta y la Segunda Guerra Mundial. Este periodo de desarrollo del fordismo puede ser descrito como una forma de acumulación primitiva.

En cuanto a la crisis del fordismo, se considera que se hizo manifiesta internacionalmente desde finales de la década de 1960 y principios de los setenta. De modo que la aparición del fordismo real se encuentra limitada a un periodo muy corto de, aproximadamente, 15 años. En lo que se refiere al surgimiento del posfordismo, el supuesto de una ruptura histórica que se inicia con la victoria electoral de los partidos conservadores en Europa implica una transición relativamente corta y suave. Esto presupone que la crisis del fordismo, que aparece como una disfuncionalidad de éste, podría ser recompuesta con éxito por la política conservadora. De nuevo hay aquí una confusión respecto al tiempo de aparición. Se descuidan las inconsistencias de la reproducción social, y se asumen la centralidad del Estado y la funcionalidad de su operación.

La hipótesis del giro conservador en el poder como una ruptura histórica conduce al oscuro formalismo de una clasificación de fenómenos sociales complejos en los modelos de fordismo y posfordismo. Desde esta perspectiva, por ejemplo, la huelga minera fue condenada como irrealista, y la que se planteó para la izquierda fue la de adaptar sus estrategias a la nueva realidad emergente. La imposición de este nuevo realismo no se contempla como parte de la lucha. Más bien aparece como el futuro inevitable del sindicalismo. Así la lucha en el nuevo realismo, simplemente no existe. Siempre está colmado de fracturas e inconsistencias. Y en lugar de analizar las inconsistencias del "nuevo realismo" y la fuerza que tiene dentro del movimiento sindicalista, el debate da por sentada la universalización de este tipo de sindicatos de trabajadores calificados. Entonces, el debate sobre el *posfordismo trata a la clase trabajadora como un mero objeto de la historia*. De aquí su ceguera a la herejía de la realidad y a la gama de posibles soluciones a la crisis que surgen de la lucha de clases en tanto motor de la historia.

El debate fordista-posfordista interpreta la tendencia histórica en términos de su mayor o menor aproximación a un modelo, cuya forma pura es fiel y progresivamente revelada. Pero esto significa partir de la concepción de determinación histórico-específica sobre la cual gira el propio método de Marx. Más aún, es hacer una lectura teleológica del desarrollo histórico, y subordinar el proceso de lucha a un esquema determinista. Esta subordinación conlleva en sí el peligro de ser, en última instancia, tautológica: en primer término se abstrae un modelo o una norma de tendencia históricas dispares, y luego se aprecia el significado de estas mismas tendencias a la luz de ese modelo. La distancia entre el modelo y la realidad trae como consecuencia una sobrestimación del grado de cambio que el capitalismo ha experimentado (el Estado de seguridad posfascista fordista y su contraparte posfordista). Sin duda, las tendencias identificadas por la reformulación son reales, pero sólo en su relación con la lucha y, por tanto, objeto y resultado de la lucha; ellas están entonces abiertas en todos sentidos, tal como

Negri insiste. Así, la realidad de las tendencias es una realidad tendencial de su parte.

De este modo, la aplicación concreta de la reformulación viene a reforzar la crítica hecha a su enfoque estructuralista. Esta crítica se relaciona con el funcionalismo, el formalismo y el teleologismo del debate, que se origina a su vez en la desarticulación entre lucha y estructura que el planteamiento- presenta.

TEMA 7**BASES ESTRUCTURALES PARA EL PAPEL DEL ESTADO**

Muchos autores han propugnado sobre fundamentos económicos, la existencia de un Estado fuerte y centralizado en las sociedades que modernizan rápidamente. se necesita la planificación y la actividad del Estado para orientar el ahorro y la inversión, regular incentivos, estimular la iniciativa, controlar el comercio y los precios, etcétera. A tales argumentos habría que añadir varios puntos de vista adicionales, nacidos del análisis del cambio estructural en periodos de desarrollo súbito. Estos son:

1. Estructuras institucionales indiferenciadas, constituyen con frecuencia los obstáculos sociales primordiales para la modernización. Los individuos se niegan a trabajar por un jornal a causa de los vínculos tradicionales de parentesco, de aldea, de tribu y otros. Se necesita invariablemente, cierta presión política para obligar a los individuos a librarse de esos vínculos. Aumenta, naturalmente, la necesidad de dicha presión con el grado de modernización que desee.
2. El proceso de diferenciación crea las condiciones que exigen un tipo de administración política más grande y formal. Un argumento más a favor de la importancia del Estado en periodos de modernización rápida y desigual estriba en la necesidad de coordinar la creciente heterogeneidad cultural, económica y social; y de controlar las repercusiones políticas de la distribución de poder sin romper o atentar contra el *Status Quo* vigente. Por ello, se requiere un nuevo pacto social entre las fuerza que ejerce el poder estatal. (Reorganización social intensa y extensa)

- 3. La propensión manifiesta de los periodos en que se inicia la modernización a estallidos explosivos, crea delicados problemas políticos a los jefes de las naciones en desarrollo.**

Podríamos concluir este capítulo con los resultados que podrían presentarse con este intento modernizador, sobre todo en el escenario de las fuerzas políticas internas (partidos políticos, factores reales de poder, grupos de previsión y sociedad).

En primer lugar, los jefes políticos aumentarán su eficacia para poder maniobrar con absoluta libertad las tendencias y proyectos de gobierno. (Algunos nacionalistas, xenofobicos, otros totalitarios y desnacionalizantes).

En segundo lugar, buscarán la complejidad de instrumentos electorales (Derecho Electoral), para fortalecer legitimidad y legalidad, o sea, la dualidad entre gobernabilidad e ingobernabilidad.

Sin embargo, el esfuerzo modernizador en el rol del Estado, debe basarse fundamentalmente en un recíproco compromiso: gobierno-sociedad, pues resultaría terriblemente frágil y efímero buscar afanes modernizadores en los roles de economía, política, ecología, elecciones y todos aquellos en donde gravita, hoy por hoy, el consenso de los participantes.

La modernización de las estructuras institucionales que incide directamente en el Estado, debe fundamentarse en el propósito firme de integrar una estrategia de reivindicación social; pues de nada o de muy poco sirve cambiar para conservar vicios y miserias de antaño con especial énfasis en los sectores desprovistos de toda esperanza por alcanzar niveles de vida dignos para ellos y para las generaciones del mañana.

El proceso de desarrollo poco a poco influye selectivamente en la estructura social. De ahí que, el compromiso sea con toda la sociedad, pues un gobierno fuerte refleja un Estado fuerte, pero no en el sentido totalitario, sino en un ejercicio del poder cuyo fin sea el bienestar social.

Ese es el Estado al que debemos aspirar, cuyos integrantes comprometidos en una modernización de estructuras caducas y obsoletas, reflejen un desarrollo integral y vertical en la construcción de una nueva pirámide social, cuyo vértice sea precisamente la igualdad que conjuga libertad y justicia.

TEMA 8

TESIS Y ANTÍTESIS DE UN PARADIGMA

8.1 LA MORAL PÚBLICA

Sólo lograremos fundar la nueva moral política, indispensable para el advenimiento del Estado moderno, si tomamos conciencia del cambio radical que afecta nuestras perspectivas político-teológicas en este fin de siglo. Un Dios se halla claramente en vías de morir por segunda vez. Desde luego, ahora no ya el de Abraham y de Jacob, sino el de Lenin y de Trotsky. En el largo plazo, esa reversión de nuestra visión del mundo es todavía más decisiva que la que conmovió a la cultura europea hace 100 años.

El "si Dios ha muerto todo está permitido" que habían hecho resonar Nietzsche y Dostoyevski ha dominado la reflexión de nuestro siglo de turbulencias y alimentado las angustias de la conciencia moderna. Los excesos y las locuras de la pasión revolucionaria sólo pueden entenderse contra el fondo de esta angustia que ha invadido al hombre moderno, proyectado así en el vacío metafísico. A causa de ella pudo la sociedad encarnar una trascendencia de la

que aún no se podía privar. La salvación, y por tanto la esperanza, provenían en lo sucesivo de un devenir social por el que había que repetir la apuesta de Pascal.

Recordemos lo bellamente expuesto por el propio Pascal cuando decía: "...El hombre es una caña, pero una caña que piensa... y aunque el universo lo destruya, él seguirá siendo más grande que el universo, por que sabe que muere, mientras que los entes inanimados ignoran su acción destructiva".

González Uribe concluye: "De aquí que la posición del hombre sea la primacía en el mundo y que su destino propio sea irreductible a cualquier otra realidad o finalidad intramundana."

En el futuro se preguntarán cómo tantos espíritus razonables pudieron deslumbrarse durante tanto tiempo con los hechos y los mecanismos sociales. A distancia, lo social alemán fantástico a la Brecht, las oleadas sucesivas de romanticismo revolucionario a la Malraux, a la Jean Paul Sartre o a la Régis Debray probablemente aparezcan como suntuosas manifestaciones de una estética barroca destinada a celebrar un proyecto de sociedad tan en desuso a ojos de nuestros sucesores, como lo parecen a los nuestros los absolutismos principescos y religiosos del siglo XVII.

La muerte de la Sociedad constituye una segunda muerte de la trascendencia social. Un sociólogo como Alain Touraine, a su vez fascinado durante largo tiempo por el carácter religioso del movimiento social, expresa a la perfección la profundidad de esta crisis cuando proclama que la sociedad ya no existe. Desde luego, algunos encargados de la misión escatológica siguen manteniendo sucedáneos de sueños, pero si las palabras y los símbolos subsisten y persisten en alimentar la inflación verbal y la megalomanía de

políticos en busca de mensajes en las mayorías circunstanciales, la idea del Bien y del Mal ya no puede en lo sucesivo fincarse en lo político. Así han tenido que reconocerlo los diversos sectores intelectuales, quienes habían pensado que la función del voto podía consagrar una nueva legitimidad. Por ejemplo, en Francia la crisis de legitimidad que había provocado la derrota de la izquierda no dejaría de afectarlos; a su vez, los gobernantes no están en proceso de desentenderse de la política; simple y sencillamente empiezan a desacralizarla. La distinción del Bien y del Mal ya no podría someterse por más tiempo a categorías que definirían fines trascendentales. El sufragio universal da derecho a gobernar, pero dentro de los estrechos límites de los convenios libres entre los hombres. Ese sufragio no puede consagrar el derecho de cambiar de sociedad, tampoco de cambiar la sociedad.

La acción política sólo tiene sentido en relación con una moral de la acción humana. Siempre han sido necesarios dos tipos de reflexiones para fundar esa moral: una reflexión religiosa o social sobre la relación del hombre con el destino colectivo y una reflexión individual sobre la libertad real del hombre, que permite apreciar su responsabilidad. No puede haber moral sin valores y esos valores por necesidad son colectivos. Pero tampoco puede haber moral sin responsabilidad ni responsabilidad sin libertad, pues sólo en función de sus posibilidades reales de elección el hombre puede ser considerado responsable y una moral ser posible.

Cuando una visión fácilmente trascendente de lo colectivo se impone al fundamento empírico de lo moral, la noción de responsabilidad se esfuma o se simplifica de un modo insultante. Entonces el determinismo es rey y la misión del hombre consiste en dejarse guiar por la providencia, por la gracia o por el sentido de la historia. ¡Nada más "cristiano del gran siglo" que las angustias existenciales de Sartre!; pese a los refinamientos metafísicos introducidos en el discurso, el malvado es malvado como el pecador era pecador. La justificación de la elección

moral sigue siendo la pasión de Dios, la esperanza en la posibilidad de encarnar su reino en este mundo.

En nuestra época, la segunda muerte de la trascendencia conduce la reflexión empírica sobre la responsabilidad del hombre al centro del debate. Asimismo, es posible pensar que lo que provoca el hundimiento de lo sagrado colectivo es la reivindicación de la responsabilidad y de la libertad. Este segundo planteamiento tal vez sorprenda en una época en que tanta gente se queja de la falta de libertad y en que los poderosos se lamentan de la huida de sus conciudadanos ante cualquier responsabilidad. Ni unos ni otros quieren reconocer que la libertad concreta, limitada por las presiones de los nexos con los demás, es la verdadera libertad del hombre; nada tiene que ver con la libertad existencial a la manera de Sartre. Nuestros contemporáneos sólo pueden aceptar responsabilidades si éstas resultan conmensurables con su limitada libertad real, pero en ese caso no sólo son capaces de ejercerlas: están dedicados con pasión a reivindicarlas.

En este contexto, la moral pública debe tener en cuenta, por una parte, las condiciones de ejercicio de la libertad humana y por otra, las complejísimas relaciones del individuo con la sociedad. En este contexto los fines y los medios van ligados de manera inexplicable. No se puede juzgar los medios con relación a los fines, pues ya no es posible distinguirlos, pues se han entremezclado. Los valores sólo pueden imponerse muy parcialmente, ya que, por necesidad son contradictorios desde el momento en que se llega a buscar su aplicación más allá de cierto límite. Los propios individuos deben mediar entre los valores, pues sólo es posible encontrar soluciones de modo empírico, mediante las prácticas cuyas dificultades el individuo responsable tiene más posibilidad de apreciar que los gobiernos mejor intencionados, son los más duraderos, pues su contenido está basado en la emoción social y el respecto a la voluntad soberana de la nación.

Tomemos el ejemplo más inmediato, el de la educación. Es tan evidente —o debería serlo— que no sabemos bien qué fines asignarle, como que no sería posible poner de acuerdo a dos de cada tres participantes en el asunto. Si creemos en la superioridad de las sociedades pluralistas y tolerantes, ello más bien debería alegrarnos. He ahí lo que debería permitirnos desacralizar y desdramatizar un debate de principios sobre el hombre del mañana, en la actualidad perfectamente estéril.

Este reconocimiento de la realidad no significa, sin embargo, que debamos abandonar los valores que suscribimos tanto individual como colectivamente. Pero evaluemos hasta qué grado esos valores son contradictorios entre sí. No sólo los valores de libertad se oponen a los de igualdad, sino que, a su vez, distintos valores de igualdad y de libertad se oponen entre sí, sin contar los valores de eficacia, que en moral pública siempre se olvidan pero que nadie tiene realmente intención de abandonar. Para ser breves, ¿vamos a suprimir la igualdad de todos en los exámenes, a fin de obtener una igualdad perfecta entre niños de capital cultural desigual?; ¿vamos a suprimir la libertad de los padres para elegir la capacitación que garantizará el mejor desenvolvimiento de sus hijos? Es evidente que se necesitan arbitrajes que, sin embargo, deberán ser compatibles con un mínimo de eficacia. Pero en última instancia, ¿qué es una eficacia mínima? somos incapaces de definirla, aunque ello no nos impida pensar que esta idea tiene cierto sentido.

Examinemos las consecuencias. Sabemos que una escuela que recluta a estudiantes entre los mejores, obtiene resultados superiores a los de otra que alista estudiantes malos. Al menos en ciertas condiciones, los buenos estudiantes suelen elevar el nivel de sus profesores y los malos, abatirlos. ¿Hasta qué punto se puede considerar como un valor el aprendizaje positivo de esos mejores modos de enseñar que hay más posibilidad de suscitar con buenos estudiantes? Sí puede servir a la comunidad de las demás escuelas tal vez, pero ¿hasta qué

punto? En un sentido inverso, cuando una escuela funciona demasiado bien, ¿es una buena moral política difundir sus elementos o bien disolverla porque tiende a gravar las desigualdades?

Como no podemos responder a ninguna de estas preguntas, seguimos disputando respecto a los grandes principios y dejando decir, de manera empírica y conservadora, a una burocracia administrativa ciega y a unos profesores más preocupados por sus convenios corporativos que por los valores que pretenden defender. Cuando más insistimos en esos valores de un modo abstracto, más fortalecemos en realidad el poder de la burocracia y las reacciones corporativas del sistema de enseñanza.

Abandonar el debate "trascendental" sobre las finalidades de la educación y sobre los valores que ésta debe poner en práctica podría llevar a la pasividad y al conservadurismo. Sin embargo, la acción positiva más eficaz en favor de valores más elevados no consiste en absoluto en querer obligar a los demás a ajustarse al modelo en el que cree uno mismo, sino en implantar métodos de cambio más abiertos que permitan a los maestros, a los padres y a los niños aprender por sí mismos mediante la experiencia. Si nos adentramos por esta vía redescubriremos los mismos valores, pero en el contexto empírico de su aplicación y apoyándonos en lo que saben hacer los prácticos. ¿Qué daremos a merced de éstos? Ciertamente no, mucho menos si nosotros mismos hacemos el esfuerzo para ayudarlos a comprender mejor lo que hacen, a abrirse a su entorno, a entregarse a ese aprendizaje que nosotros no podemos hacer por ellos.

La moral de la política megalomaniaca es una moral de lo absoluto. Con ella los conflictos de valores inevitablemente traen consigo un recurso a la burocracia. Si la burocracia prospera, se necesita confiar a alguien el arbitraje entre los valores, la posibilidad de permitir acomodamientos con algunos de ellos y, finalmente, con todos. La asignación de los valores y de los recursos podría reservarse para el político, pero la complejidad es tanta que lo esencial siempre

ocurrirá en la ejecución. El revolucionario induce necesariamente al tecnócrata. El reformista, o no reforma nada o bien se constituye a su vez en tecnócrata. El tecnócrata absorbe y esteriliza la política en la medida en que la ejecución absorbe de un modo continuo la decisión. El político impondrá los valores sin preocuparse por las contradicciones, y la burocracia que los pondrá en práctica dispondrá del poder real a causa de su imprecisión y de esas mismas contradicciones.

La complejidad de nuestros asuntos impone el estallido de ese sistema barroco en que estamos enajenados. La mejor máquina de hacer compromisos es siempre la persona que los realiza por sí misma o con la responsabilidad — limitada, claro esta, pero concreta— de la función social o colectiva que asume empíricamente.

Crear las condiciones que permitan a los individuos decidir por ellos mismos entre sí manteniendo compromisos honorables entre valores y ayudando a definir un bien común perpetuamente impugnado, ésa debe ser la tarea esencial del político. Tarea difícil y, en el límite, imposible.

Esta moral de la complejidad retoma en ciertos aspectos la moral de los casuitas, y se reconoce por ese motivo su peligrosidad. Habría que rehabilitar a los grandes casuitas del siglo XVII español, pues ellos aportaron una respuesta al salto de complejidad que afectó en aquel entonces las cuestiones humanas. Pero no es menos cierto que ellos fueron responsables de la desviación a un mismo tiempo laxa y conservadora que tanto escandalizaba a Pascal. Por justificada que haya podido ser, la reacción jansenista, en cambio, es sólo una respuesta romántica, inseparable de la visión bárbara de un Dios colérico y del aplastante determinismo de la gracia.

* Ver. a Luhmann en "Modernas teorías de los sistemas como forma de análisis de la sociedad total"

Si reanudamos el debate en las condiciones nuestras, la idea de que el respeto a los valores sólo podría devaluarse de manera empírica, en función del contexto, me parece una conquista indispensable. Pero sólo puede servir de moral política si se tienen en cuenta otras dos dimensiones de la elección, igualmente indispensables.

La primera es la necesaria prioridad concedida a unos pocos valores simples que han sido las conquistas del humanismo y que condicionan el mantenimiento del vínculo social: la verdad, el respeto a los demás, la responsabilidad de la persona ante sus actos. Estos valores se pueden mantener dentro de lo categórico kantiano. No son la base de lo político, sino que imponen a él.

La segunda concierne a la conquista de lo social y de lo metasocial por parte de la persona. Sólo hay posibilidades de acción y de desarrollo por medio de la persona. Pero el individuo sólo puede considerarse responsable de aquello que pertenece al campo de su verdadera libertad. El hombre no está determinado, pero su libertad real es menor que el modelo humanista del imperativo categórico. Sus límites son las presiones que obedecen a las propias condiciones de una vida cada vez más colectiva y cada vez más organizada. Su responsabilidad va a decidirse en función de su margen de libertad y del descubrimiento que haga de ella, no de las elecciones de valores y de principios que para él no tienen ningún sentido. El papel del político consistirá, por consiguiente, en crear las condiciones que le permitan reconocer ese margen de libertad, ampliarlo y utilizarlo para la realización parcial y la profundización de valores cuya pertinencia descubrirá entonces.

TEMA 9

DEMOCRACIA Y ADMINISTRACIÓN

La década de los ochenta es escenario —básicamente en Latinoamérica— de intensas luchas de los pueblos de la región por adelantar procesos democratizantes y afianzar y consolidar las democracias vigentes. Existe conciencia creciente en el marco de esas luchas, del papel clave que le cabe a la administración pública en el proceso de desarrollo democrático. Por una parte, el aparato de Estado, uno de los protagonistas centrales del desenvolvimiento histórico de la región, puede desempeñar un papel determinante en la creación de condiciones favorables a la consolidación democrática, o por el contrario, obstruirla y debilitarla. Por otro lado, la capacidad del Estado democrático de producir una gestión eficiente ha sido tomada repetidas veces como prueba de su misma legitimidad. En tal sentido, el sistema democrático presenta potencialmente condiciones estructurales que, desde el punto de vista de la moderna teoría organizacional, son altamente favorables a la eficiencia, como las posibilidades de identificación, cotización, elaboración colectiva de decisiones, información abierta, deliberación, etcétera, que contiene. El sistema democrático es el modelo con mejores posibilidades de enfrentar la crisis formal, pues constituye también el marco apropiado par la estructuración de la administración pública que se requiere.

La historia latinoamericana reciente ha demostrado con importantes evidencias que la opción opuesta, el autoritarismo, es estructuralmente importante para generar productividad^{*} en el aparato público y, por el contrario, su

* En este modelo la premisa costo-beneficio sujeta cualquier modalidad. Sin embargo, hablar de economías latinoamericanas con modelos políticos, pudiera ser ligera. La experiencia chilena neutraliza y anoja esta aseveración al vacío.

naturaleza intrínseca conduce a patologías y degeneraciones burocráticas múltiples.⁽¹⁾

Surge en la década de los ochenta una clara demanda: es preciso convertir el aparato de Estado en "la administración pública necesaria para la democracia". Ello implica, entre otras demandas sustantivas, las siguientes, que se exponen de manera resumida.

1. El aparato estatal debe tener un claro compromiso nacional, ha de orientarse vigorosamente hacia el afianzamiento de la autodeterminación y la plena soberanía nacional. Si éstas son recortadas por poderes externos, el espacio de su expresión real de la voluntad popular habrá quedado limitado y mediatizado, y el régimen democrático se debilitará inevitablemente.

El aparato del Estado tiene un papel central en este plano a través de muchas de sus decisiones cotidianas. El desarrollo de su compromiso nacional requiere, entre sus decisiones cotidianas, la formación y profesionalización de sus funcionarios, especialmente de sus cuadros superiores, a partir de marcos valorativos, no neutros, sino dirigidos definitivamente a la identificación de los mismos con la democracia y la autodeterminación. (Ideología)

2. La administración pública necesaria para una democracia debe efectuar los mayores esfuerzos para dar representatividad y participación a los diversos grupos sociales y posibilitar la reproducción permanente del juego democrático hacia su interior. Para ello, no debe dificultar sino, por el contrario, facilitar y promover la expresión de los intereses, especialmente de los correspondientes a los sectores

⁽¹⁾ Véase al respecto, Oscar Oslak, *Políticas públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas*, Estudios CEDES, vol. 3, núm. 2, Buenos Aires, 1980.

mayoritarios de la sociedad civil, en muchas ocasiones con múltiples dificultades, para articular efectivamente sus demandas. (Sociedad civil y organizaciones no gubernamentales)

El aparato estatal está sujeto, entre otros, a dos riesgos de fondo: su "comportamiento" de hecho por sectores minoritarios poderosos, bien articulados, y su consiguiente utilización por los mismos, y la consolidación en su interior de grupos burocráticos de poder que lo empleen en favor de sus restringidos intereses faccionales. Debe existir un vigoroso esfuerzo de implantación de mecanismos institucionales que abran al máximo la posibilidad de desplegar una real confrontación democrática en torno a cada una de sus decisiones de fondo, de modo que las mismas respondan efectivamente a la voluntad popular.

3. Una administración eficiente debe estimular activamente la participación ciudadana en la gestión pública. Allí existe una de las mayores posibilidades concretas de cautelar efectivamente su funcionamiento democrático. Al mismo tiempo, fortificará seriamente la educación y las actitudes democráticas de la sociedad civil. La participación no puede reducirse a las formas tradicionales del sistema político latinoamericano clásico. Debe ir mucho más allá, en palabras de Fernando Henrique Cardoso:

"La introducción de los avances democráticos y populares que supone el control directo de las agencias estatales de servicio y la definición de las políticas sociales por los usuarios, y la generalización de técnicas sociales de decisión y control son tan importantes para la reforma de

* Trotsky, en la Revolución Permanente, hablaba del fenómeno de la alineación y reacomodaba la no especialización de las funciones por cuadros burocráticos. Pareciera tautológico pues en la medida de que se avanza en la democracia las élites gobernantes son cada vez más especializadas —autoritarias— mientras que en el anarquismo trotskiiano el burócrata, con las definiciones mandistas, se mezcla al concepto totalizador de casta y no de estructura.

las sociedades latinoamericanas como lo son el parlamento libre y las libertades políticas".⁽²⁾

4. Un aspecto fundamental del funcionamiento de la administración pública moderna ha de ser su transparencia. Sus mecanismos internos en la toma de decisiones, las alternativas consideradas, los efectos previstos, las causas de elección y justificación en la toma de una decisión deben tener entre otras características políticas públicas que garanticen el juego democrático. La tendencia a presentar decisiones que en realidad encierran elecciones políticas como productos de criterios técnicos asépticos, oscurece y traba el funcionamiento democrático.
5. El sistema democrático debe funcionar en el interior mismo del aparato público. La administración pública necesaria no sólo debe defender la democracia, sino que debe asumirla en su práctica cotidiana interna. El predominio de modelos burocráticos autoritarios como estilo organizacional de administraciones públicas supuestamente al servicio del afianzamiento de sistemas democráticos, constituye una flagrante contradicción que, inevitablemente, pone en tela de juicio ante sus funcionarios y la sociedad civil el sentido mismo de su actividad democrática externa. Se requiere una administración pública fundada en modelos de interrelación abiertos, basados en la participación de los funcionarios y reproductores de los principios básicos de la democracia. Dichos modelos son, por otra parte, los que de acuerdo con las conclusiones modernas de la investigación organizacional, tienen mayores oportunidades de productividad y de estabilidad política.⁽³⁾

⁽²⁾ Fernando Henrique Cardoso, "Las políticas sociales en la década de los años ochenta: ¿nuevas opciones?", *El Trimestre Económico*, México, núm. 197, enero-marzo de 1983, pág. 187.

⁽³⁾ Señalan William Passmore y Frank Friedlander, respecto a una de las aplicaciones de las participaciones, el involucramiento del personal en la resolución de los problemas organizacionales: "Los científicos del comportamiento han respondido a los requerimientos

6. La administración pública necesaria debe erradicar la arbitrariedad e impunidad burocrática. Los derechos de los ciudadanos y su igualdad ante la administración deben ser escrupulosamente respetados. Ello requerirá, entre otros aspectos, el establecimiento de estructuras institucionales directamente destinadas a este fin y, a su vez, ligadas a la voluntad popular. (la figura del Ombudsman significa una instancia trascendente e irrenunciable en la vida de los gobernados "El defensor del pueblo")

7. Una administración pública tendiente a garantizar una vida democrática debe contar con alternativas de acción apropiadas para el uso transparente de los recursos públicos, abatir la corrupción administrativa, pues este vicio socava y corroe las bases esenciales del sistema democrático. La cuestión no parece solucionable con los planteamientos exclusivamente punitorios. Se requiere una amplia política preventiva que arranque de las raíces mismas del problema. Las posibilidades que brinda la democracia respecto al trabajo educativo, la creación de una nueva moral del servidor público —ya analizada— centrada en una autoimagen diferente, la identificación con su misión, el compromiso nacional, abren importantes perspectivas de trabajo. Al mismo tiempo, el control social sobre la gestión pública, que

gerenciales de asistencia con elaborados y rigurosos esfuerzos de investigación, seguidos con la aplicación de una variedad de métodos de desarrollo de organizaciones. Muchas de las soluciones recomendadas reconocen la necesidad de conectarse con las ideas y capacidades productivas de los empleados, a fin de hacer disponibles más recursos para la organización y cumplir con las necesidades de los empleados de un mayor compromiso y responsabilidad. La aplicación de dichos mecanismos, tales como los círculos de calidad, enriquecimiento del trabajo y diseños de sistemas sociotécnicos, y aun la fascinación presente con la gestión japonesa representan claramente un llamado para la solución de problemas por todos los miembros organizacionales, en lugar de sólo los tradicionalmente pocos de la cima. Los científicos sostienen que en el grado en que las actividades asociadas con planificación, organización y control estén centralizadas en las manos de los gerentes, la estructura de la jerarquía es reforzada con todas sus consecuencias negativas para la productividad y el crecimiento personal ("An Action Research Program for increasing employee involvement in problem solving", *Administrative Science Quarterly*, Cornell, septiembre de 1982, pág. 343).

constituye una de las potencialidades latentes en la participación ciudadana, puede realizar al respecto aportes decisivos de base democrática.

8. Así como el Estado requiere promover la movilización de las posibilidades productivas de la sociedad civil frente a la crisis económica, también debe impulsar activamente las potencialidades de la organización social de la propia sociedad. En la medida en que la trama de la misma se enriquezca con nuevas formas de agrupación de esfuerzos, participación, voluntarismo, pluralismo, información, solidaridad social; se fortalecerán las bases de un sistema más democrático.

9.1 PREMISAS HACIA LA DESAPARICIÓN DEL ESTADO. CRISIS EN SUS FINES

Las demandas de transformación que se plantean al aparato público a partir de la crisis y de los desarrollos democráticos son muy concretas y sustantivas, por ende, tienen altos niveles de interrelación.

El aparato público actual se halla muy distante de poder satisfacerlas siquiera de modo básico. Se caracteriza, entre otros aspectos, por una pronunciada desarticulación, alta rigidez, hipercentralización, orientación a la rutina, deficiencias significativas en los procesos de elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas, desconexión con el ciudadano, problemas de "colas", etcétera. en síntesis, la crisis del Estado se refleja en sus fines.

Sin embargo, en lugar de concentrarse en la capitalización de las enseñanzas de las experiencias de reformas anteriores, con sus errores y dificultades, en la estructuración de políticas para llevar adelante los profundos cambios necesarios y en el diseño de tácticas apropiadas para encarar las

resistencias esperables, parte de la discusión se ha centrado en ciertos debates que en los hechos no conducen a soluciones y, por el contrario, alejan de los problemas reales.

En esta premisa, crisis-desaparición, sobresalen tópicos relativos al tamaño del Estado y a su supuesta incapacidad congénita. En este orden de ideas analizaremos sumariamente los términos de esta reflexión y algunas de sus implicaciones.

PROBLEMÁTICA ENDÓGENA Y ETÓGENA

Con cierta reincidencia en la presentación de los hechos relativos al Estado, con amplia capacidad de penetración en los medios masivos, se tiende a conformar ante la opinión pública la siguiente visión que se describe esquemáticamente:

- El Estado latinoamericano ha crecido de modo "patológico" en respuesta a procesos irracionales y meras apetencias burocráticas. (Anomia)
- Ha alcanzado tamaños "enfermizos" totalmente desproporcionados. Sin embargo, en la última década la desestatización conforma un nuevo modelo.
- El Estado asfixia a la sociedad civil. Se trata de un Estado "todopoderoso" que oprime a la sociedad indefensa. Con la aparición del Ombudsman todo este esquema se confronta con una nueva realidad.
- La cuestión es reducir drásticamente el Estado, lo que implica deprimir fuertemente el gasto público, eliminar organismos, privatizar, etcétera. Debilitarlo de acuerdo al modelo diseñado.
- El Estado mínimo sería el estado eficiente; el "gigantismo" sería en definitiva un rasgo del subdesarrollo. (fordismo-posfordismo)

Normalmente, estos elementos se presentan sin ningún respaldo empírico y en el marco de un "discurso" deshistorizado que no analiza la evolución del Estado en el marco del contexto global. El "discurso usual" es también

"acomparativo", ya que no establece relaciones mayores con otras sociedades para tener idea de las tendencias que se registran en el ámbito internacional.

Las afirmaciones del "discurso" carecen, por tanto, de los requisitos epistemológicos mínimos: verificación empírica, historización, comparación, son, de hecho, verdaderos dogmas. No se presentan abiertas a la discusión sino cerradas en sí mismas, deduciéndose unas de otras y dando implícitamente por existentes amplias confirmaciones que no se exhiben.

¿Qué sucede cuando se introducen algunas precauciones metodológicas, mínimas en el debate y se toma contacto en y con los hechos?

En primer término, ¿qué quiere decir Estado "enorme", "gigantesco" y otros de los adjetivos similares frecuentes en el "discurso"? ; ¿"enorme" en relación con qué? Del dogma se infiere que los estados latinoamericanos serían mucho mayores que los propios del mundo desarrollado, considerados modelos de eficiencia dignos de imitarse.

¿Es eso así en la realidad? Desde ya, existen importantes diferencias entre unos y otros en cuanto a composición interna y niveles de eficiencia, pero la cuestión no parece ser el tamaño tomado en forma absoluta, como lo hace el "discurso usual".

Al utilizar uno de los indicadores más aplicados de tamaño del Estado, la relación gasto público/producto nacional bruto puede observarse, según los datos recientes del Banco Mundial lo siguiente:

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, 1985

PAÍSES	PORCENTAJE QUE REPRESENTAN EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO
PAÍSES DESARROLLADOS	
HOLANDA	56.6
BÉLGICA	55.9
ITALIA	55.3
SUECIA	46.5
FRANCIA	45.2
REINO UNIDO	41.1
ALEMANIA FEDERAL	30.7
CANADA	26.6
ESTADOS UNIDOS	24.5
JAPÓN	17.8
PAÍSES LATINOAMERICANOS	
CHILE	35.5
VENEZUELA	25.6
MÉXICO	24.9
URUGUAY	24.8
COSTA RICA	24.5
BRASIL	21.1
ARGENTINA	18.0
ECUADOR	14.5
REPÚBLICA DOMINICANA	14.2
PERÚ	12.9

Fuente: Banco Mundial, Informe sobre el desarrollo mundial.

Como se advierte, mientras que con la excepción de Chile los porcentajes correspondientes a América Latina no superan el 26%, los equivalentes del mundo desarrollado tienden a ser considerablemente mayores. En cualquier caso, el debate del "hipertamaño" no es corroborado por la comparación intencional.

Tampoco opera esa suposición cuando se examina el tamaño del Estado desde la perspectiva de la magnitud de la burocracia. Mientras que los países de

la Comunidad Económica Europea tienen 9 funcionarios por cada 100 habitantes, los países de América Latina tienen un total de 4.8 por cada 100 habitantes. ⁽⁴⁾

En segundo lugar, los datos tampoco evidencian la tesis de un "crecimiento patológico". La tendencia al aumento de la presencia del sector público no es propia sólo de América Latina, ya que se presenta en el conjunto del mundo en desarrollo y también en los países desarrollados.

Un informe de la Secretaría General de la ONU destaca la continua expansión del sector público en los países en desarrollo al señalar: "un análisis de la experiencia de 51 países durante el periodo 1971-1976 muestra que cuatro quintas partes de ellos han registrado incrementos anuales en la relación gasto público total-producto bruto interno..."

Por ejemplo, en el comienzo del periodo había sólo 11 países en los que el gasto público constituía más de una cuarta parte del producto bruto interno. Al final del periodo, el número de dichos países había ascendido a 21. Para dichos países como grupo, el promedio simple del nivel del gasto público total se incrementó de un 20 a un 29 % del producto bruto interno entre 1971 y 1976". ⁽⁵⁾

La tendencia no es sólo latinoamericana sino, como se observa, de todos los países en desarrollo. Pero no se limita a ellos, ya que se extiende al mundo desarrollado. Allí también la supuesta "patología" desaparece y se transforma en normalidad. Los siguientes datos lo evidencian:

⁽⁴⁾ Peter Heller y Alan Tait, "Empleo y remuneración el gobierno: algunas comparaciones internacionales", Fondo Monetario Internacional, Finanzas y Desarrollo, septiembre de 1983.

⁽⁵⁾ Naciones Unidas, "Role of the Public Sector in Promoting the Economic Development of Developing Countries", Informe a la Secretaría General, Documento E/1979/66, Nueva York, 1979.

(1) Felix David, "La importancia del activismo de la política macroeconómica: una evaluación crítica de la nueva macroeconomía clásica", *El Trimestre Económico*, núm. 208, 1985 y (2) Banco Mundial, Informe sobre el desarrollo mundial, 1987.

**TENDENCIA EN EL CRECIMIENTO DEL APARATO PÚBLICO.
PAÍSES DESARROLLADOS VIS-A-VIS PAÍSES LATINOAMERICANOS**

PAÍSES	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN RELACIÓN CON EL PNB. PORCENTAJES DE CRECIMIENTO ENTRE 1972 Y 1985	GASTO PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL PIB. PORCENTAJES DE CRECIMIENTO ENTRE 1959 Y 1977
PAÍSES DESARROLLADOS		
ITALIA	23.5	21.8
BÉLGICA	20.7	23.9
SUECIA	18.5	32.0
HOLANDA	15.8	28.4
FRANCIA	12.7	14.2
REINO UNIDO	8.4	18.7
ALEMANIA FEDERAL	6.5	13.0
ESTADOS UNIDOS	5.1	12.6
JAPÓN	5.1	7.7
PAÍSES LATINOAMERICANOS		
MÉXICO	12.12	
CHILE	7.7	
COSTA RICA	5.6	
VENEZUELA	4.3	
BRASIL	3.5	
URUGUAY	-0.2	
ECUADOR	-1.1	
ARGENTINA	-1.6	
PERÚ	-3.8	
REPÚBLICA DOMINICANA	-4.3	

Fuente: Félix David, "La importancia del activismo de la política macroeconómica: una evolución crítica de la nueva macroeconomía clásica, *El Trimestre Económico*, núm. 208, 1985

Las cifras indican que el crecimiento de la significación del sector público es una tendencia constante en los países desarrollados en el periodo de 26 años (1959-1985) cubierto por las mismas.⁽⁶⁾

⁽⁶⁾ El crecimiento del peso relativo del gasto público constituye una tendencia definitiva en los países industriales a todo lo largo de este siglo. destaca el Banco Mundial: "En los países industriales el gasto público se ha elevado de menos de 10% del PIB en 1900 a alrededor de 40% en 1980" (Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial*, 1983).

Por otra parte, la comparación vis-a-vis América Latina entre 1972 y 1985, con base en los datos del Banco Mundial, marca que el crecimiento del indicador GP/PIB ha sido mucho más acelerado en los países desarrollados que en los países de América Latina.

La perspectiva comparada demuestra la falta de solidez del "discurso usual". Si bien el proceso de crecimiento del sector público adquiere diversas modalidades nacionales, es un proceso generalizado internacionalmente y no constituye una especie de rasgo "enfermizo" más del subdesarrollo.

Sus causas son mucho más complejas que la sugerencia del discurso sobre la irracionalidad y habrá que buscarlas indagando las funciones que ha ido asumiendo el Estado en la economía y la sociedad, a instancias de vigorosas demandas sociales que han presionado hacia su intervención.⁽⁷⁾

Incluso, América Latina ha presenciado la experiencia de que los modelos económicos estrictamente aferrados a la ortodoxia liberal, como los que practicaron las dictaduras militares argentina y uruguaya, llevaron en los hechos a una ampliación del sector público. Los regímenes respectivos que concentraban

⁽⁷⁾ Destaca al respecto José Borell, en su gestión como Secretario de Hacienda de España: "... La crisis económica ha venido a significar muy especialmente en España, pero en general en el resto del mundo occidental, la aparición de dos fenómenos importantes: en primer lugar, el crecimiento del intervencionismo estatal con una expansión del gasto y del ingreso público, y en segundo lugar, la aparición de déficit crónicos de desequilibrios estructurales permanentes en las finanzas públicas en España; por ejemplo, el gasto público pasa de representar el 25% del PIB en 1975 a representar el 41% en 1986, es decir, que en el plazo de 10 años las administraciones públicas han ganado prácticamente 16 puntos del PIB en lo que significa su presencia en la vida económica nacional... ¿por qué ocurren estos fenómenos? Fundamentalmente porque el sector público viene a desempeñar un papel compensador tradicional en el impacto de administraciones públicas y la estructura presupuestaria, con sus políticas fiscales y de déficit, sintetizan todas las contradicciones de la sociedad y reflejan en términos numéricos la contradicción permanente que hay entre la solicitud a los poderes públicos de una mayor protección para aquellos sectores sociales más directamente dañados por la crisis y, por otro lado, el rechazo social a las políticas fiscales que debieran generar los recursos necesarios para instrumentar estas políticas" ("El papel del sector público ante la crisis económica", los procesos de transformación en el administración iberoamericana: limitaciones y desafíos, INAP, 1987).

totalmente el poder político, debieron infringir sus propios proyectos económicos que proclamaban consignas como "archivar al Estado es agrandar la nación", ante el peso de los hechos económicos que exigían intervención.

Así, la relación gasto público-producto bruto interno creció en la Argentina de un 33% entre 1971-1975 a un 37% durante 1976-1980, durante el periodo militar y la inversión pública real aumento en ese periodo en un 22%.⁽⁸⁾ En Uruguay, "el Estado desempeñó un papel dinámico entre 1974 y 1980, en contraste con el postulado de reducción de su peso en el funcionamiento de la economía. La gestión estatal incrementó notablemente la participación de la inversión pública en la inversión total. Los niveles alcanzados no tienen antecedentes en la historia del país durante los últimos años."⁽⁹⁾

En tercer término, tampoco la imagen "mítica" del Estado superpoderoso que impide el desarrollo de la sociedad civil proyectada por el "discurso", está en condiciones de resistir la prueba de la evidencia empírica.

Un significativo estudio econométrico publicado por el *American Economic Review* realizado por RAT. (Department of Economic, Illinois State University) arroja definidas tendencias al respecto.⁽¹⁰⁾ El documento examinó la evolución del tamaño del Estado en 115 países durante veinte años (1960-1980), estableciendo los grados de correlación estadística entre el crecimiento del tamaño y otras variable básicas de la economía. Según señala el investigador, el número de países incluido es posiblemente la muestra más grande que se ha utilizado para estudiar este tema. Las conclusiones centrales obtenidas de las correlaciones econométricas son las siguientes:

⁽⁸⁾ Aldo Ferrer, *Nacionalismo y orden constitucional*, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.

⁽⁹⁾ Luis Macadar, "enfoque sobre la instauración de modelos transnacionalizadores en el Cono Sur", *Pensamiento Iberoamericano*, núm. 5-b, enero-julio de 1984.

⁽¹⁰⁾ Rati Raj, "Government Size and Economic Growth: a new framework and some evidence from cross-section and time series data", en *American Economic Review*, marzo de 1986.

"El principal resultado es que no es difícil no concluir que el tamaño del gobierno tiene un efecto positivo sobre el desempeño económico y el crecimiento y la conclusión se aplica a una amplia mayoría de los indicadores considerados. Aún más interesante parece ser una casi igual extendida indicación de un efecto de externalidades positivas del tamaño del gobierno sobre el resto de la economía".

Los aciertos sin base empírica del "discurso usual" respecto a la relación tamaño del Estado-sociedad resultan terminantemente refutados por el análisis estadística riguroso.

Constantemente, la solución "mística" de la reducción como recurso providencial que conduce necesariamente a la eficiencia, no presenta sustentos fácticos mayores.⁽¹¹⁾ Por otra parte, la reducción no garantiza la superación de ninguna de las acentuadas ineficiencias del estado latinoamericano actual antes mencionadas.

En cuarto lugar, la imagen del estado "todopoderoso" esgrimida por el discurso no es compatible con la pronunciadas ineficiencias sustantivas del Estado latinoamericano. Un Estado de pobre capacidad de gestión es, independientemente de su tamaño, operacionalmente débil. El Estado latinoamericano real con acentuadas deficiencias organizacionales y con limitaciones de capacidad de gestión para manejar áreas esenciales como, por ejemplo, el control impositivo, aduanero, el sistema de cambios o las leyes de trabajo con capacidades endeblas para la negociación, se halla en la práctica muy distante de la imagen de hiperpoder que se le atribuye.

⁽¹¹⁾ Destaca Alfredo Costa Filho, al prevenir respecto a algunos riesgos del debate: "La experiencia de los países que hoy son desarrollados enseña que el Estado ha desempeñado siempre un papel vital en la promoción de la iniciativa privada. Preocupa al Instituto que la miniaturización artificial del Estado pueda provocar la conformación de un empresariado nacional minúsculo y endeble o concentrado en unos pocos grupos, lo que acentuaría el sector informal y la exclusión social" ("Veinticinco años del ILPES" Revista de la CEPAL, Núm. 33, 1987).

En definitiva, todo el planteamiento del tema en términos de un "tamaño mágico" pareciera ubicarlo en un plano de análisis erróneo. El tema real no parece ser el del tamaño, grande, mediano o pequeño, sino el de reanalizar el papel histórico del Estado en función de las nuevas condiciones planteadas por la teoría de la crisis; entre más implicaciones económicas mayores serán las repercusiones en el universo político, por ende en la democracia o en la forma de gobierno. El perfil de este estado deberá ser otro. Junto a esa cuestión del perfil, la otra dimensión del tema real es la de la capacidad de gestión para efectivamente llevar a cabo las nuevas funciones identificadas. El debate sobre el papel y la capacidad de gestión parece un cambio mucho más fecundo en posibilidades de las composiciones de esta premisa.

LA FALACIA DE LA INCAPACIDAD CONGÉNITA

El "discurso usual" sugiere la existencia de una suerte de incapacidad estructural a las actividades del "sector público". Ellas llevarían inevitablemente a amplios márgenes de ineficiencia.

Como hemos señalado, el aparato público latinoamericano actual presenta serios problemas de funcionamiento y rendimiento, pero de allí a conjeturar una "incapacidad congénita" hay un salto epistemológico considerable que el "discurso" efectúa en el vacío.

Los datos comparativos disponibles indican que la realidad sigue otras direcciones. En la investigación econométrica antes citada, a partir del análisis de los 115 estados examinados se concluye lo siguiente:

"Comparado con el resto de la economía, el factor productividad aparece más elevado en el sector gubernamental por lo menos durante la década de los sesenta".⁽¹²⁾

En su simposio sobre productividad en el sector público, realizado por la Universidad de Arizona, se destacan tendencias semejantes en varios países investigados y se concluye que "el mito de que el sector de servicios en general y el sector público en particular son menos productivos que otros sectores de la economía, proviene principalmente de un problema de medición: no es posible transferir el concepto de las medidas de productividad usadas en el sector privado al sector público".⁽¹³⁾

En la misma dirección el profesor Raymond Vernon, de la Universidad de Harvard, sostiene, en relación con las empresas públicas:

"No podría concluirse de la evidencia disponible que todas las empresas estatales sean necesariamente eficientes. La cuestión es mucho más complicada. La eficiencia, es decir, cuánta producción se deriva por unidad de insumo, es un concepto de ingeniería. Sin embargo, esto no tiene nada que ver con la aportación social que pueden hacer las empresas estatales. Muchas de las medidas de las empresas estatales están dirigidas a redistribuir los ingresos de un modo u otro. De manera que debemos juzgar a cada empresa por sus propios méritos".⁽¹⁴⁾

Una obra reciente de Downs y Larkey, que analiza múltiples resultados de investigación sobre la eficiencia gubernamental, concluye que.

⁽¹²⁾ Rati Ram, "Government Size and Economic Growth: a new framework and some size evidence from cross-section and time-series data", *op cit.*

⁽¹³⁾ Symposium: Productivity, Societal Well-Being and Public Policy, *Policy Studies Review*, Arizona State University, 1985, vol. 4, núm. 3.

⁽¹⁴⁾ Raymond Vernon, "Declaraciones", *El Universal*, Caracas, Venezuela, 4 de junio de 1988.

prismático de Riggs", dió como resultado el crecimiento burocrático, con lo que ello implica. El sector público requiere una profunda reestructuración. El Estado debe ser el motor del desarrollo social o inversamente, testigo pasivo de una historia en la cual no tiene posibilidad alguna de influir. (Régime, 1989-1994)

De ahí que el cambio social, a través de una conciencia colectiva cohesionada, hay si por una historia común (explotación, decepción) retoma por medio de partidos políticos; o de la propia sociedad "civil", el rumbo del nuevo Estado.

Aquí deseo hacer hincapié en que los atributos inherentes al Estado están en profunda revisión, no así sus fines donde, se encuentran en crisis, agudizándose paulatinamente la globalización y el narcotráfico, evidenciando una perdida de fronteras, donde el primero se traduce a la comercialización, el rompimiento de barreras arancelarias, apertura indiscriminada —caso México— De ahí que el principio fundamental de soberanía se entienda de una manera radicalmente distinta a la concepción tradicional de Hobbes, Rousseau, y muchos más.

Por ende, el territorio se ve afectado por influencias desnacionalizantes, vulnerado en cuento a tópicos de seguridad nacional —fuerzas armadas internas y externar organizaciones no gubernamentales. Derechos Humanos, ecología entre otros temas que repercuten en el análisis mismo del Estado y de la propia expresión política de un entorno social.

De ahí que no se puede concebir a un Estado en la forma tradicional, sino —multinacional— en bloques como la comunidad Económica Europea, la Cuenca del Pacífico, el Tratado de Libre Comercio para América. La elaboración de una teoría es inaplazable, la cual conjunte pueblo, territorio, gobierno, poder, medios de comunicación; derecho comunitario. Conciencia colectiva de una

consensualidad integral, la cual opere o funcione en términos de ideología — cohesión, raza, nación; más que por violencia— coerción física como la creía Weber—. El siglo XXI trae consigo el nacimiento de un nuevo milenio, pero también de nuevas formas de organización. El paso de la bipluralidad a la multipolaridad; la desaparición de hegemonías y el desvanecimiento de muros; obliga a la sociedad de este fin de centuria a proporcionar un debate a la altura y reclamos del rigorismo científico. No de la coyuntura de demagogia política de una reforma de Estado que es arcaica y descalificada desde su inicio.

La transformación del Estado, y su transición hacia la modernidad-crisis-visualiza —desde mi punto de vista— un nuevo concepto de coexistencia institucional; tanto federalismo como el propio municipio dejarán de ser esencia del Estado Republicano.

El narcotráfico —anomia social— demanda de una profunda revisión jurídica internacional, la cual erradique la conformación de narcoestados y la creación de organizaciones clandestinas que vulneran la paz social de una nación.

Así, los fines del Estado, en esta revisión axiológica serán los que determinen el nuevo mundo que nace bajo otra teoría del Estado.

"Los gobiernos son más eficientes y las empresas privadas menos eficientes de los que popularmente se cree". ⁽¹⁵⁾

La realidad latinoamericana ofrece nutridas evidencias en igual dirección. Junto a las referidas gruesas deficiencias de amplias áreas del Estado, que exigen reestructuración integral, se han dado en casi todos los países diversas experiencias de organizaciones y programas públicos que han operado con altos niveles de excelencia gerencial durante prolongados periodos de tiempo.

La aceptación del "crisis-desaparición" que se plantea a partir de la supuesta ineficiencia congénita, conduce nuevamente a una sustitución de la problemática real. La eficiencia sí es posible; la cuestión es cómo alcanzarla.

Los dos componentes centrales del "discurso usual" referidos tienen en común sus radicales deficiencias metodológicas y sus absolutos vacíos empíricos. Llevan en definitiva a trabajar en espacios de análisis de la problemática estatal, que constituyen un desvío en gran escala de los espacios realmente adecuados en los que será posible identificar los problemas claves reales y trabajar en su solución.

Estos espacios "validos" tienen que ver con otra agenda de cuestiones ¿Cuál es el perfil organizacional del aparato público necesario? ¿Qué niveles de discrepancia existen entre dicho perfil y la situación vigente? ¿En qué medida las políticas de administración pública predominantes en la región se acercan o distancian de ese perfil? ¿Cuáles deberían ser los componentes de una política nacional en esta materia? ¿Cuáles deberían ser sus prioridades y por qué directrices deberían orientarse?

⁽¹⁵⁾ George W. Downs y Patrick D. Larkey, *The Search for Governmental Efficiency*, Random, House, Nueva York, 1986.

La globalización y la pérdida de fronteras agudizan para los países subdesarrollados su soberanía al grado de su extinción; para los países centros o desarrollados, ser los receptores de una diversidad de enfoques cuyo costo social, habrá que cuestionar su eficiencia y efectividad en las generaciones del mañana.

En este orden de ideas, los fines del Estado son considerados en crisis cuando estos no son de satisfacción o son insuficientes para la población, se dice que este se encuentra en crisis.

De ahí que una época de crisis marcada por la elevación vertiginosa de costos, inflación de servicios, intervenciones administrativas y un sentimiento genial de ingobernabilidad, parece indispensable replantear la acción de los servicios administrativos de manera general: ¿para qué sirve concretamente, que misiones son prioritarias, cuáles secundarias o inútiles?, y de modo particular: ¿cómo introducir los principios de una administración moderna en los conjuntos administrados de manera anárquica que funcionan de acuerdo a reglas formales arcaicas, contradictorias y siempre parcializantes?

Esta meta no se puede alcanzar tomando el modelo de la empresa privada, cuando ésta también descubre la necesidad de simplificar y fortalecer sus propias estructuras en función de sus tareas. De aquí surge la idea de una institución especializada, independiente, que se mantenga por encima de las querellas entre más servicios y suficientemente centralizado para tener la posibilidad de una influencia práctica real.

En México, esta previsión se desarrolla en 1958 con la creación de la entonces Secretaría de la Presidencia, la cual iba a estar por encima de las otras dependencias para supervisar, evaluar las metas y asegurar funcionamiento de las otras. Sin embargo, tanto el "principio de Parkinson" como el "Modelo

9.2 UN PREÁMBULO A LA DEMOCRACIA DEL AÑO 2000*

No se puede definir la democracia en forma rigurosa ya que cada uno constituye en cierta forma un ensayo sobre la definición. La teoría democrática se relaciona con los procesos por medio de los cuales los ciudadanos comunes ejercen un grado relativo de control sobre los dirigentes. En otras palabras: donde existe representatividad por la vía electoral, sin confrontar legitimidad con legalidad, o viceversa, estaremos frente a una práctica democrática.

a) DEMOCRACIA MADISONIANA

Se llama *teoría madisoniana* al esfuerzo por establecer un compromiso entre el poder de las mayorías y el de las minorías, entre la igualdad política de todos los ciudadanos adultos, por un lado y el deseo de limitar su soberanía, por el otro.

La posición central de la teoría madisoniana es en parte implícita y en parte explícita, es decir:

Hipótesis 1: Ante la ausencia de restricciones o de control externos, un individuo determinado o grupo de individuos se erigirá en tirano de los demás.

Esta proposición supone dos proposiciones implícitas:

Definición 1: Para un individuo, un control externo consiste en la aplicación de recompensas y castigos, o el hecho de esperar que le serán aplicados por parte de una fuente ajena al individuo mismo.

* Para profundizar en este tema ver. Estado, democracia y partido. Montero Zendejas Daniel. Costa Amic. México. 1979.

Definición 2: La tiranía es cualquier privación grave de un derecho natural. Es necesario hacer algunos comentarios sobre la definición moderna de tiranía: primero donde se afirma que la acumulación de todos los poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, en las mismas manos: Un individuo, unos cuantos o muchos puede precisamente pronunciarse como la definición misma de la tiranía, o sea, la acumulación de todos los poderes en las mismas manos conduce a grandes privaciones de los derechos humanos y, por tanto, a la tiranía. No sólo puede concebirse como el abuso del poder por parte del tirano, sino que en la cosmogonía actual, la tiranía se da simplemente con la presencia de un ismo político contemporáneo.

Hipótesis 2: La acumulación de todos los poderes, legislativos, ejecutivos y judiciales en las mismas manos implica la eliminación de los controles externos. Esta eliminación produce la tiranía.

Corolarios de la hipótesis 1: es necesario diferenciar dos consideraciones adicionales:

Primera. Si no se halla restringida por controles externos, una minoría de individuos ejercerá la tiranía sobre una mayoría de individuos.

Segunda. Si no se halla restringida por controles externos, una mayoría de individuos ejercerá la tiranía sobre una minoría de individuos.

O como lo expresó Hamilton: "Si se da todo el poder a las mayorías, oprimirán a las minorías. Si se da todo el poder a las minorías, oprimirán a las mayorías".

Definición 3: Una república es un gobierno que: (a) deriva todos sus poderes directa o indirectamente del gran conjunto del pueblo, y (b) está administrada por personas que mantienen su cargo potestativamente, durante un periodo limitado, o mientras no sean objeto de alguna sanción en el ejercicio de sus funciones.

Definición 4: Una fracción es: "Un número de ciudadanos, ya representen a una mayoría o una minoría del total, que están unidos y actúan bajo un impulso o una ocasión común, o por un interés, que es contrario a los derechos de otros ciudadanos, o a los intereses permanentes o totales de la comunidad "

El axioma básico: La meta que debe alcanzarse, por lo menos en Estados Unidos de América, es una república no tiránica.

Para lograr todo esto, se debe cumplir la siguiente condición: evitarse la acumulación de todos los poderes, legislativo, ejecutivo y judicial en las mismas manos, ya sean éstas de uno, de unos pocos o de muchos, y ya sean poderes hereditarios, autodesignados o por medio de elecciones.

El axioma final es alcanzar un gobierno cuyos equilibrios sean por una teoría de la representación semidirecta, la cual garantice, además de la transparencia electoral, un equilibrio de poderes que redunde en el binomio legalidad y legitimidad.

DEMOCRACIA POPULISTA

La democracia más pura es aquella que se llama así principalmente por la igualdad que prevalece en ella, ya que es la que dirige la ley en ese Estado; los pobres no deberán estar bajo mayor sujeción que los ricos, ni el poder supremo

debe estar conferido a alguno de los anteriores, sino que ambos los deben compartir.

Una organización es democrática si el proceso de llegar a la política gubernamental, es compatible con la disposición de la soberanía popular y con la condición de la igualdad política.

La disposición de la soberanía popular se cumple en el momento en que se percibe que existen diversas opciones de política, la alternativa elegida y aplicada como política gubernamental es la que tiene más consenso entre sus miembros.

La condición de igualdad política se cumple cuando el control sobre las decisiones gubernamentales está compartido de tal manera que, siempre que se perciba la existencia de alternativas políticas, en la elección de la que ha de aplicarse como política gubernamental, la opción de cada miembro tenga asignado un valor igual.

La única regla compatible con la toma de decisiones en una democracia populista es el principio de mayoría. La democracia populista es deseable, por lo menos para decisiones gubernamentales, como un recurso final cuando se han agotado otros procesos ya prescritos, y entre ciudadanos adultos (la condición de la última palabra).

Las objeciones a este enfoque sobre la democracia pueden clasificarse en tres grupos: técnicas, éticas o empíricas.

De las objeciones técnicas aparentemente, el argumento ha supuesto que cada ciudadano tiene una preferencia por alguna alternativa; una adecuada objeción técnica consiste en que el principio de mayoría no proporciona una

solución para los casos en que un número igual de ciudadanos prefirió una alternativa o ha votado por ella.

Con el objeto de estudiar objeciones éticas a la teoría populista hay que compararla con el argumento madisoniano, que sostiene, como una inferencia ética a partir de sus posiciones básicas, que el acuerdo de las preferencias de la mayor cantidad de ciudadanos debe ser una condición necesaria, pero no suficiente, para la política gubernamental. Es decir, el hecho de que una política determinada sea preferible ante todas las alternativas conocidas por una mayoría, no implica que la política mencionada sea realmente adoptada por el gobierno.

Una objeción ética que es válida contra la teoría democrática populista, es que sólo postula dos objetivos para su interpretación de dos metas a expensas de las demás. Por tanto, cualquier ética política que establezca reglas que son adecuadas para alcanzar uno o dos objetivos, resulta inadecuada para la mayoría de nosotros.

La teoría democrática populista no es un sistema empírico. Está fundamentada en relaciones lógicas entre postulados éticos y no nos dice nada del mundo real. A partir de dicha teoría no podemos predecir ninguna conducta.

b) DEMOCRACIA-POLIARQUÍA

La poliarquía se define como un sistema político. En el existen las siguientes condiciones, en grado relativamente importante:

Durante el periodo de la votación:

1. Cada miembro de la organización lleva a cabo los actos que suponemos constituyen una expresión de preferencia, entre las alternativas programadas, o sea, vota.
2. Al tabular dichas expresiones (votos), el valor asignado a la elección de cada individuo es idéntico.
3. Se declara elección vencedora a la alternativa con el mayor número de votos.

Durante el periodo anterior a la votación:

4. Cualquier miembro que perciba un conjunto de alternativas, de las que por lo menos una considere preferible a cualquiera de las alternativas que están programadas, puede incluir sus alternativas preferidas entre las que están programadas, para la votación.
5. Todos los individuos poseen información idéntica sobre las alternativas.

Durante el periodo posterior a la votación:

6. Las alternativas (dirigentes o políticas) con el mayor número de votos desplazan a las demás alternativas (dirigentes o políticas) con el menor número de votos.
7. Se ejecutan las órdenes de los funcionarios elegidos

Durante la etapa entre las elecciones:

8. Todas las decisiones entre las elecciones son subordinadas o ejecutorias ante aquellas a las que se llegue durante la etapa de las elecciones; es decir, en un sentido, las elecciones se están controlando.
9. O las nuevas decisiones durante el periodo entre las elecciones están gobernadas por las ocho condiciones anteriores aunque operando bajo circunstancias institucionales mas bien diferentes.
10. O ambas cosas.

IGUALDAD , DIVERSIDAD E INTENSIDAD

La mayoría de nosotros parece creer que si podemos establecer comparaciones entre las intensidades, lo hacemos postulando ciertos tipos de conducta abierta como medidas burdas de las intensidades.

No podemos hacer más que postular. Nunca podemos observar directamente las intensidades de las sensaciones de deseo o preferencia; por tanto, nunca podemos saber qué es lo que mide realmente la conducta abierta que utilizamos como medida, a menos que mida otros tipos de conducta abierta.

Aun en las mejores circunstancias, en las que una variedad de nuestros parámetros postulados parece revelar elementales diferencias entre la intensidad de las sensaciones, por lo general son posibles explicaciones alternativas. Sin embargo, la intensidad puede definirse simplemente haciendo referencia a algunas respuestas observables, como la declaración de las sensaciones de una persona, el deseo de dejar de ser indiferente, etcétera.

* Robert Dahl, a lo largo de sus obras subyace el criterio en el sentido de que la democracia es una utopía, inexistente y sólo se habla de ella en el sentido filosófico del deber ser, y su orientación en el ser.

Si la intensidad se restringe a respuestas observables, entonces, en principio, la intensidad de A puede compararse con la de B. Sin embargo, el hecho de que esto sea una disposición satisfactoria del problema de la intensidad, depende del tipo de decisión que se nos pide tomar.

c) EL SISTEMA POLÍTICO DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA*

Dahl define el proceso político estadounidense "normal" como un proceso en el que existe una gran probabilidad de que un grupo activo y legítimo de la población pueda hacerse escuchar con efectividad en alguna etapa crucial del proceso de la decisión. El hecho de "ser escuchado" cubre una amplia gama de actividades, y no intenta definir el término en forma rigurosa. Evidentemente, esto no significa que todos los grupos tengan igual control sobre el resultado.

En la política estadounidense, como en todas las demás sociedades, el control sobre las decisiones está distribuido en forma muy irregular; ni los individuos ni los grupos tienen el mismo peso político. Esto es, cuando un grupo es escuchado "efectivamente", hay algo más que el simple hecho de hacer ruido, o sea que hay uno o dos funcionarios que no sólo están dispuestos a escuchar el ruido, sino que esperan tener problemas en su funcionamiento si no calman al grupo, a sus dirigentes o a sus miembros más vociferantes.

Para satisfacer al grupo, pueden requerirse una o más de una gran variedad de acciones por parte del dirigente que responde: ejercer presión en favor de políticas determinadas, citas, sobornos políticos, respeto, una expresión de las emociones apropiadas o la combinación correcta de ciertos ruidos recíprocos.

* Una reflexión.

Así, la toma de las decisiones gubernamentales no es la marcha majestuosa de grandes mayorías unidas con respecto a ciertos asuntos de política básica. Es la tranquilización de grupos relativamente pequeños. Aun cuando estos grupos se sumen hasta formar una mayoría numérica en épocas de elecciones, por lo general no resulta útil interpretar que la mayoría es algo más que una expresión aritmética, ya que, hasta el punto que hubiere agrado enormemente a Madison, la mayoría numérica es incapaz de realizar una acción coordinada. Son los diversos componentes de la mayoría numérica los que tienen los medios para realizar la acción.

En síntesis, no es ninguna contribución desdeñable la que los estadounidenses han hecho a las artes de gobernar y a esa rama, que de todas las artes de la política es la más difícil: el arte del gobierno democrático.

Esta es sólo como una nota a la reflexión: posición de Madison y forma un punto de vista más a lo ya planteado.

TEMA 10

GLOBALIZACIÓN

El crecimiento sostenido experimentado por la economía mundial hasta la mitad de la década de los setenta se vio profundamente alterada al modificarse los precios de las materias primas, especialmente en los energéticos, así como el abandono de la paridad estable entre las monedas de los países industrializados.

La característica esencial de este proceso fue que a diferencia de la crisis de los años treinta no se dió la sincronización en todos los países. Inicialmente afectó al conjunto de países industrializados, pero no a los de reciente industrialización y a los países exportadores de petróleo (OPEP); después se dió una fuerte diferenciación dentro de los países industrializados (Japón y Estados Unidos de América frente a Europa), y también entre los países en desarrollo (los asiáticos frente a América Latina y los países africanos).

A partir de este momento se marca una tendencia estructural descendiente en el crecimiento de la economía mundial como resultado de una inversión menor, en combinación con un acelerado proceso de amortización del capital fijo instalado. Esto se muestra en la lógica de cerrar las empresas más antiguas, cuyos mercados muestran sobresaturación o han llegado al punto de satisfacción.

El proceso de reconversión industrial de los ochenta estuvo encaminado a dirigir las inversiones a sustituir los bienes de capital instalado y no en ampliar la planta productiva. Es en este punto donde la revolución tecnológica

adquiere relevancia pues se caracteriza por dar mayor peso a la innovación del proceso sobre la del producto.⁽¹⁾

Uno de los rasgos del nuevo periodo es la rapidez con la que se generan los cambios técnicos, la capacidad de adaptación de las empresas depende del sistema de organización con que cuente. A este respecto señala Leonard Mertens:

"La empresa moderna, es decir la que se hace competitiva al adoptar el nuevo paradigma, es una máquina de aprender, una estructura diseñada para favorecer el cambio, una organización flexible y adaptable destinada a operar en mercados altamente segmentados y cambiantes".⁽²⁾

El modelo tradicional de producción en masa aspiraba a tener un producto óptimo en un proceso de excelencia y en una escala que permitiera llevar los costos unitarios al mínimo, se estandarizaban productos y procesos, y el cambio tecnológico además de costoso, se requería de planificación para introducirle en todo el proceso productivo.

Frente a la falta de dinamismo lo suficientemente grande en la demanda final tal y como había ocurrido en el pasado, el capital se orienta a responder a las variaciones de la demanda de volumen, calidad y perfil de los productos con nuevas estrategias: el neoliberalismo.

Entre el conjunto de características que identifican el nuevo periodo se encuentran:

⁽¹⁾ Mertens, Leonard, Crisis económica y revolución tecnológica. Nueva Sociedad. Caracas. Venezuela. 1990.

⁽²⁾ Ididem. Pág. 29.

- a) La reorientación del papel del Estado en la economía dejando en mano de los particulares la mayoría de las actividades, anteriormente bajo el control gubernamental —privatización—. las reglas del mercado se convierten en el referente para la inversión privada y social, la ley de la oferta y la demanda, sumada a los criterios de productividad y competitividad pasan a ser el paradigma central de los países que deseen incorporarse a la nueva dinámica de los mercados y de la división internacional del trabajo.⁽³⁾
- b) El conocimiento, la ciencia y la tecnología han pasado a ser fuerzas y medios de producción directos, factores fundamentales de la elevación de la productividad, el consumo y la distribución. La relación entre conocimiento y sistemas económicos avanzados es consustancial al desarrollo.
- c) La nueva economía basada en el valor-conocimiento rebasa las fronteras nacionales y se organiza en nuevos bloques y procesos de integración, bajo formas de unidades territoriales, donde se combinan amplios movimientos de inversión de capitales y trabajadores, sobre todo trabajadores calificados en el control tecnológico y administrativo de los grandes consorcios internacionales.
- d) Estos nuevos bloques económicos, ejemplificados en la Comunidad Económica Europea, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los países de la Cuenca del Pacífico, articulan el nuevo modelo económico, a partir de la división derivada de los componentes tecnológicos de alto nivel y bajo nivel dentro de cada producto. Este

⁽³⁾ Holloway, John, "La reforma del Estado: capital global y estado nacional", en Perfiles Latinoamericanos, Nú. 1. FLACSO/México. 1992. Pág. 7-32.

esquema constituye la anterior especialización sectorial entre economías desarrolladas y en vías de desarrollo.

- e) La nueva economía depende de manera creciente de la innovación tecnológica y de la creatividad de la investigación académica y científica. Estos componentes tienen como referente básico a las universidades y su vinculación con el sector productivo. En la capacidad para adaptar la vida académica de las instituciones educativas en la difusión, transferencia y producción de conocimientos y tecnología esta la viabilidad a largo plazo de las naciones.

En resumen podemos señalar que los elementos más importantes de las propuestas económicas denominadas genéricamente *neoliberales* son: el gobierno se retira de la economía, vende las empresas públicas, las transfiere en la mayoría de los casos a los particulares y retorna al papel de vigilante de los desequilibrios del mercado.

En el nuevo escenario son los particulares, esto es, la iniciativa privada, los llamados a asumir el reto básico de un país: crecer.

Como se observa la nueva orientación del modelo económico tiene como único referente la permanente internacionalización del capital desde su origen. Holloway⁽⁴⁾ apunta lo siguiente al referirse a las condiciones teóricas en las que se reproduce y expande el capital, es decir, el capital en forma de dinero, en la forma de capital productivo o en la forma de mercancía, el papel decisivo es el del capital productivo, en tanto que es la producción la única fuente de plusvalía.

"El capital, sin embargo, es ciego a tales consideraciones teóricas: fluirá en cualquier forma que ofrezca las ganancias más grandes, las mejores

⁽⁴⁾ Op. Cit. Pág. 19.

posibilidades de expansión. Si la producción no ofrece buenas ganancias y si los mercados de mercancías están saturados, el capital se convertirá en la forma de dinero. El resultado será un cambio radical en la movilidad del capital. Esto esencialmente es lo que ha pasado en los últimos veinte años, y es la clave a los cambios en la organización de los Estados Unidos.⁽⁵⁾

Los estados nacionales están obligados a competir por atraer y retener los capitales para los cual deben desarrollar las modificaciones necesarias para mantener la oferta de inversión directa o indirecta, o dicho de otra manera, contar con tasas de interés atractivas, mercados abiertos, estabilidad social y mercados de valores regidos por el libre mercado.

Por lo tanto, no se puede hablar de un Estado en una sociedad capitalista, sino de un Estado capitalista, ya que su supervivencia como tal esta ligada a su capacidad de promover la reproducción de las relaciones capitalistas en su conjunto.

La definición territorial de los Estados nacionales no esta hoy en definición como en el pasado, la posibilidad de generar Estados supranacionales no hace sino complejizar las relaciones entre los países, por el contrario la capacidad de acuerdos donde se aprovechen las particularidades de cada nación viabilizan la competencia de bloques y conglomerados empresariales para el control y acceso a nuevos mercados.

En efecto, la Comunidad Económica Europea ha desarrollado instituciones que le permiten desarrollar proyectos tecnológicos, simplificar procesos de intercambio comercial y espacios para la solución de controversias y

⁽⁵⁾ *Ibidem.* Pág. 24

búsqueda de acuerdos como el Parlamento Europeo, pero no está en sus planes en ser una nueva forma de nación. (Derecho Comunitario)

Cada país contribuye en los llamados nichos comerciales y tecnológicos en donde más se ha desarrollado, pero mantienen su autonomía relativa al respecto de sus gobiernos internos. La soberanía no se protege cerrando las fronteras, sino con su participación económica en el concierto de las naciones y, fundamentalmente, creando una conciencia nacionalista y de orgullo hacia lo que somos y hemos sido como pueblo.

La configuración planetaria en bloques regionales no debería arraigar contradicciones entre los países, mucho menos profundizar y abrir brechas en las que el futuro para vastas zonas como el África o Indonesia prácticamente están condenadas al inframundo. No lejana a esta consideración se encuentra Latinoamérica.

Los recientes conflictos bélicos y la ausencia de equilibrio, como lo fue el Bloque Socialista, plantean problemas nuevos para organismos internacionales como las Naciones Unidas o la OTAN, donde la hegemonía norteamericana, a pesar de su poderío militar depende del apoyo económico de los países industrializados para lograr sus objetivos, y por lo tanto, la obligación de los Estados Unidos de Norteamérica de alcanzar consensos dentro y fuera de los organismos internacionales.

Para México la situación no es menos difícil, la firma del Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos apareció como la mejor opción para un país que desde su formación como Estado ha tenido como principal socio y, para muchos, enemigo a una potencia mundial. La apertura económica lejos de beneficiar el desarrollo interno de los capitales y las inversiones ha provocado una profunda recesión con inflación, el peor de los escenarios económicos

posibles, frente a lo cual el Estado Mexicano no tiene posibilidades de salir airoso en una relación comercial equitativa, por el contrario, las trabas arancelarias y las reglas del mercado internacional han hecho de este Tratado un factor mayor de dependencia, pues lejos de entablar una relación de igual a igual, o al menos de respeto comercial, se ha transformado en un instrumento de transnacionalización, cuyo factor de coincidencia es solamente el capital y las consecuencias —para los mexicanos— de un modelo posfordista.

La intervención del gobierno norteamericano en los asuntos nacionales seguirá por la vía de garantizar la estabilidad para sus inversiones, sin intervenir —formalmente— más allá en las partes relacionadas con su situación interna.

Frente a los demás bloques el problema continua siendo la capacidad de colocar productos a bajo costo y con calidad, que como mencionamos anteriormente, tiene que ver con su capacidad tecnológica más que con el abaratamiento de su mano de obra, situación en la que nuestro país aún no encuentra la forma de enfrentarlo con éxito en plazos cercanos de tiempo y de supervivencia comercial.

CONCLUSIONES

El mundo se va transformando vertiginosamente, la bipolaridad dió paso a la multipolaridad, las hegemonías desaparecieron y el concepto de guerra fue sustituido por el de conflicto. La concertación junto con todo un modelo de neointitucionalidad, en términos Douglass North o de fordismo y posfordismo, abren en este fin de milenio el nuevo debate hacia donde gira o se sitúa el Estado moderno. Es evidente que la estructura económica y la política se han vuelto una sola, los *modelos de producción* van atados a los *modelos de consumo* y el *desarrollo* debe vincularse al binomio estructura y lucha de clases, ya que toda tesis que no contemple este concepto pierde la capacidad de ubicarse como una alternativa viable de continuidad institucional. La estatización como la función del Estado de internarse en la sociedad a fin de recomponer la desintegración social y con ello la reproducción del capital, responde al modelo de crisis como una estrategia deliberada.

En este orden de ideas, el Estado mexicano igual que muchos países subdesarrollados padecen los síntomas de anomía tratados magistralmente por Durkheim en la "División del trabajo" y "El suicidio", derivados de la aplicación de políticas públicas que se inscriben en modelos desnacionalizantes, alejados de toda práctica social y con un solo propósito: *medir costo beneficio*, omitiendo que en estas latitudes y con una política arcaica de dependencia, lo único que pueden perder éstos es su pobreza.

Con argumentos teóricos de las principales tesis de la modernidad y posmodernidad —Escuela de Frankfort—, las perspectivas de nuestro país, con *la desaparición del Estado* característico del keynesianismo, con un *corporativismo* propio, una economía populista, sindicalismo, partidos populares y todo un concepto de estado benefactor con el propósito de que a pesar de que *existiera desempleo* no se perdiera la calidad de consumidor, entre otras características;

se transformaron a un posfordismo cuyas propiedades fundamentales es el olvido de la lucha de clases, *un individualismo* cuyo concepto oscila desde el accidente histórico hasta la conformación de fuerzas de trabajo periféricas — sudafricanización— desestatización, *sindicatos de empresas y partidos políticos* totalmente distintos a su carácter de motores de la democracia o de los modernos príncipes de *Gramsci*.

Esta reformulación de la teoría del Estado, trae consigo un diagnóstico principalmente *económico-político*; sin embargo, desde el punto de vista eminentemente jurídico el Estado, en su connotación tradicional desaparecerá irremediamente ante una globalización que vulnera su concepto de soberanía. En Europa existe un derecho comunitario, el cual garantiza cultura, identidad, raza, nacionalismo —chauvinismo, para algunos— ante la pérdida o entrega de su soberanía, Empero, en países subdesarrollados donde la *desnacionalización* ha sido una constante histórica, su territorio vulnerado innumerables ocasiones, privatizada su economía — Estado pobre— y con una población que se debate entre las frases alentadoras de sus gobernantes y la cruda realidad que los envuelve: ¿se puede seguir hablando de Estado? ... La respuesta es obvia, claro que no.

Lo interesante de este análisis es que este modelo de Estado Mexicano se originó en países como Alemania, Japón, Gran Bretaña —Tatcher—, Estados Unido —Reagan— hace casi ya dos décadas. De ahí que el costo de una "Reforma de Estado" resulte tautológica e irreal, pues en este marco el problema de legalidad es sinónimo de división de poderes, al igual que el problema de legitimidad ya no sólo es problema de partidos políticos sino de modelo. (democracia)

En este orden de ideas, tanto el federalismo como el municipio son rebasados por un nuevo concepto de *Estado-nación*, quedando solamente como un recuerdo en nuestra tradición constitucional.

De ahí que la "Reforma del Estado" con sus implicaciones de fortalecimiento al federalismo, división de poderes y una reforma electoral, que día a día se hace más compleja y sofisticada por una tradición fraudulenta en donde los votos no cuentan ni se cuentan; sea vista por algunos como un medio de palear las contradicciones inconciliables —nuevamente porque el PRI en un tiempo las hizo reconciliables—, alejada del espíritu republicano, de quienes nos legaron patria y de quienes entendieron a la historia como la hazaña por la libertad: constituyendo, así una auténtica incongruencia gubernamental.

En medio de todas los aspectos analizados en este trabajo; partidos políticos —renovación político-electoral—; perspectivas —desaparición del Estado en su connotación tradicional; pueblo, territorio, gobierno— la democracia continua como una aspiración no concluida por el hombre y sus gobernantes, aún cuando ésta difiera de mentalidad entre pueblo y pueblo. Sin embargo, la búsqueda de estados superiores de vida individual y colectiva, nos obliga a fortalecer tesis que conllevan al rompimiento de barreras axiológicas para comprender la moderna sintonía del nuevo mundo.

La desaparición del Estado con modelos posfordistas o neointitucionales, la ruptura epistemológica en el concepto de lucha de clases y su desafío, al omitirla y sujetar a una nación en términos de costo-beneficio al encasillarla en los patrones del desarrollo capitalista; el rompimiento de fronteras y la conformación de bloques económicos como un sinónimo de globalización, entre muchos otros aspectos desarrollados en este trabajo, ubican a la democracia como un concepto frívolo y atípico del milenio que está por iniciar.

Es cierto, la democracia helénica es un recuerdo épico, empero es verídico también, que esta forma de gobierno descrita por Tocqueville y una pléyade de hombres que ofrendaron su vida por su concreción en la práctica como en la teoría, la ubicaron en el eje de la discusión político-constitucional de todo pueblo que se ostente serio.

El desarrollo sustentable —con su manifestación objetiva de pobreza extrema— por citar un ejemplo que no es tan sólo la supremacía económica en la que gravita su aplicabilidad, nos arroja a una reflexión por demás patética: el gobierno de las mayorías debería estar regido por los conceptos y reglas de los que viven en la pobreza; en la extrema pobreza, por no mencionar a los marginados y a todos aquellos que buscan su reivindicación -lumpen- con apotegmas como el respeto a ser diferente (las comunidades indígenas latinoamericanas, africanas; fundamentalmente).

En esta perspectiva, donde quedó la democracia de Lincoln en la "Oración de Gettesburg" de 1863. La respuesta es obvia. En un anhelo de las mayorías capitalizado por las elites gobernantes que son legitimadas por matices corporativistas y legalizadas por medio de aparatos jurídicos e ideológicos complejos y distantes del pueblo.

Es esta la novedosa teoría democrática, tan falaz como la existencia misma del Estado moderno; pues como gobierno de las mayorías, del pueblo; sería, por ende, un gobierno de pobres.

El liberalismo determinó la gran revolución del pensamiento oprimido por el dogma, y asimismo, la revolución que echó por tierra, para siempre, el monopolio de la aristocracia de sangre sobre el poder político. Mas otro tipo de aristocracia quedaría en México, por ejemplo, aquel tipo de autoridad legal que designa su predecesor, cuyo gabinete lo integra una "aristocracia" o élite cerrada,

en la que es difícil entrar y aún más mantenerse, en un sistema carente de emoción y solidaridad social, y así desbordado de corrupción, el cual intenta reformarse con agonía.

La sociedad se transforma en un círculo digno de los vicios del hombre; la facilidad para corromperlo lo principia, lo continúa la inconformidad popular y los deseos de tener el poder para darle un mejor manejo; lo concluye el ascenso de esas masas al poder y la facilidad con que se les corrompe, motivándolas a dar la espalda a sus principios originales. Este fenómeno se presenta hoy como un eslabón más de la cadena histórica, como un nudo más de la evolución de aquella democracia anhelada en que cada uno era tomado en cuenta fielmente y no cabía la corrupción. No creo que Marx haya errado al afirmar que el motor de la historia es la lucha de clases. En palabras de Walter Montenegro: "Los revolucionarios de ayer, son los conservadores de hoy para retener lo que ganaron con su revolución"; tampoco dejo de creer en el hombre, en este animal racional capaz de modificar, en ocasiones, destruir; empero también construir este Universo del cual somos una parte fundamental: La sociedad.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Aglietta Michels. *Regulación y crisis del capitalismo: la experiencia de los Estados Unidos, Siglo XXI*, Madrid, 1979
- Agnoli A. "Die Transformation der Demokratie", en Agnoli/Brueckner, *Die Transformation der Demokratie*, Frankfurt a M., 1968
- Agnoli Mandel y Agnoli, *Offener Marxismus-Ein Gespraechueber Dogmen. Orthodoxie und die Haeresie der Realitaet*, Frankfurt/Nueva York, 1980. (En español: *Marxismo abierto*, Crítica, Barcelona, 1982.
- Aguilar Camín, Héctor, *Después del milagro*, Grijalbo, México, 1988.
- Aguilar, Alonso, *Estado, Capitalismo y clase en el poder en México*, ERA. México, 1983.
- Alexandrov. N. G., *Teoría del Estado y del derecho*, Grijalbo, México, 1983.
- Almond, G. A: y G. B. Powell, *Política comparada, una concepción evolutiva*, Paidós, Buenos Aires, 1972.
- Andrade Sánchez, Eduardo, *Introducción a la ciencia política*, Harla, México, 1990.
- Ayala, José and Clemente Ruíz Durán, "Development and Crisis in Mexico, A Structuralist Aproach", in Jonathan Hartlyn, and Samuel A. Morley (eds.) *Latin American Political Economy, Financial Crisis and Política Change*, USA, Westview Press, 1986.
- Aziz Nassif, Alberto. *El estado mexicano: estructura corporativa y crisis económica*. México: SEP, Subsecretaría de Cultura, 1983.
- Barrpsp Acosta, Pilar, Martínez-Laci, Ricardo y cols. (Comp.), *El pensamiento histórico, ayer y hoy*, UNAM, México, 1985.
- Bassett *Strike Free, New Industrial Relations in Britain*, Londres, 1986.
- Bensusan, Graciela y Carlos García (coord.). *Estado y sindicatos: crisis de una relación*. México, D. F.: UAM-Xochimilco, División de Ciencias y Humanidades, Departamento de Relaciones Sociales/Fundación Friedrich Ebert, 1989.
- Berlin Valenzuela Francisco. *Derecho parlamentario*. FCE. México. 1994.
- Bitar, Sergio y Carlos J. Moneta. *Crisis financiera e industrial en América Latina*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1985.
- Blackburn, Green y Liff, "Science and Technology in Restructuring", *Capital & Class*. London. 1982.
- Bondi-Simpson, Ebow P. "Overview: confornting the Dilemmans of Development Through Law", in *The Law and Economic Development in the Third World*, New York, Praeger, 1992.
- Bonefeld "Open Marxism", en *Common Sense*, Núm. 1, Edimburgo, 1987.

- Braslavsky, Cecilia y Daniel Filmus (comps.) *Respuestas a la crisis educativa*. Argentina: Cántaro, 1988.
- Buci-Glucksmann, *Gramsci und der Staat*, Koeln. Hay edición en español: Siglo XXI, México. 1981
- Bulkeley, Rip. *The Sputniks Crisis and Earley United States Space Policy: a Critique of the Historiography of Space*. Bloomington: Indiana University, 1991.
- Bulnes A., José M, comp., Valparaíso, Crisis de la Universidad Católica, junio-agosto, 1967. Documentos oficiales y reacciones de prensa, comp. por
- Burgoa, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Ed. Porrúa 1990.
- Caboara, Lorenzo, *Los partidos políticos en el Estado moderno, Latinoamericanos*, México, 1967.
- Calla Ortega, Ricardo. *El capitalismo de estado: indagaciones teóricas para el análisis de la crisis del socialismo del Este*. La Paz, Bolivia: FLACSO, Programa Bolivia, 1990.
- Cámara de Diputados, "Los derecho del pueblo mexicano", México, México a través de sus Constituciones, L Legislatura, México, 1985.
- Cárdenas García, Jaime. *Una constitución para la democracia*. México: UNAM-IIJ, 1995.
- Cardiel Reyes, Raúl, *Ciencia política*, Porrúa, México, 1987.
- Cardiel Reyes, Raúl, *Los filósofos modernos en la independencia latinoamericana*, UNAM, México, 1964.
- Carlyle, A. J., *La libertad política*, FCE, México, 1982.
- Carpizo, Jorge. *La Constitución Mexicana de 1917*. México: Ed. Porrúa, 1986.
- Carrillo Prieto, Ignacio. *Renovación constitucional y sistema político: Reforma 1982-1988*. Estudio Jurídico-político. México, Miguel Angel Porrúa, 1988.
- Carter, *Trade Unions, The New Reality, The Communist View*, Communist Party Publication, Londres. 1986
- Cerroni, Humberto, *Introducción al pensamiento político, siglo XXI*, México, 1978.
- Cerroni, Humberto, *La libertad de los modernos, Siglo XXI*, México, 1978.
- Cerroni, Humberto. *Teoría política y socialismo*, ERA, México, 1980.
- Clarke, "Capital, Fractions of Capital and the State: "neo-Marxist" Analyses of the South African State", *Capital & Class*, 1978.
- Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, *¿Qué paso? elecciones 1988*, Varios autores, Diana, México, 1988.
- Commons, John R. *Institutional Economics, Its Place in Political Economy*. The MacMillan Company, New York, 2 vols. 1984.

Commons, John R. *Legal Foundations of Capitalism*. Augustus M. Kelley Publishers, Clifton, New Jersey, 1974.

Conferencia sobre las políticas sociales en los años ochenta. (1980: Paris). El estado protector en crisis: informe de la Conferencia sobre las políticas sociales en los años ochenta, OCDE, París, 20-23 octubre 1980. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1985.

Contreras, Ariel José. *México 1940: industrialización y crisis política. Estado y sociedad civil en las elecciones presidenciales*. Ariel José Contreras. México: Siglo XXI, 1977.

Coping with Africa's food crisis. Ed. By Naomi Chazan and Timothy M. Shaw. London: L. Riedner. C1988.

Cordova, Arnaldo, *La revolución y el estado en México*, ERA, México, 1989.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México*, HERMES, México, 1973.

Costa Pinto, L. A., *Voto y cambio social*, Tercer Mundo, Bogotá, 1971.

Crisis y regulación estatal: dilemas de política en América Latina y Europa. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1986.

Croce, Benedetto, *La historia como hazaña de la libertad*, FCE, México, 1971.

Chevallier, Jean-Jacques, *Los grandes textos políticos desde Maquiavello hasta nuestros días*, Aguilar, Madrid, 1965.

Chomsky, Noam, *Por razones de estado*, Ariel, Barcelona, 1975.

D'Connor, James. *La crisis fiscal del estado. Apéndice: lucha de clases y crisis fiscal en la década de los ochenta*. Prólogo de Francisco Murillo. Traducción de Gerardo Di Masso, et. al. Barcelona: Península, 1981.

Dahl Robert, "Poder y quien gobierna", en *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, Yale University Press, New Haven, 1961.

Davis, "Fordism in Crisis: A Review of Michael Aglietta's "Regulation et crises: L'experience des Etats-Unis", *Review*, Núm. 2, pág 207. London 1978

De la Cueva Mario, *La idea del Estado*, UNAM, México, 1975.

De la Garza Toledo, Enrique. *Ascenso y crisis del Estado social autoritario: Estado y acumulación del capital en México (1940-1976)*. México, D.F. El Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos. 1988.

De la Madrid Hurtado, Miguel, *Estudios de Derecho Constitucional*, PRI, ICAP, México, 1981.

De Querol y Duran, Fernando, *Principios de Derecho español*. Botas. Barcelona. 1965.

De Vroey, "A regulation approach interpretation of the contemporary crisis", *Capital & Class*, 1984.

- Delaruella, Etienne; E. R. Labande y Paul Ourliac. *La crisis conciliar*. Traducción por Julian Pacho. Valencia, España: EDICEP, 1976. Traducción de: *L'Eglise au temps de Grand Schisme et de la crise conciliare*, 1378-144.
- Deutsch, Karl, *Las naciones en crisis*, FCE, México, 1981.
- Duthoit y otros, *La libertad en crisis*, JUS, México, 1987.
- Duverger, Maurice. *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Ariel, Barcelona, 1980.
- Duverger, Maurice. *La monarquía republicana*, DOPESA, Barcelona, 1974.
- Duverger, Maurice. *Los partidos políticos*, FCE, México, 1972.
- Easton, David, *A Sistem Analysis of Political Life*, Wiley, Nueva York, 1965.
- Ebenstein, William, *Los "ismos" políticos contemporáneos*, Ariel, Barcelona, 1975.
- Eells, Richard Sedic Fox, 1917. *The Political Crisis of the Enterprise System*. New York: Macmillan; London: Coullier Macmillan, C1980.
- Eggstsson, Thrainn *Economic Behavior an Institucions*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.
- Eisenstadt S. N. *Burocracia y desarrollo político*. Paidos. Buenos Aries. 1970.
- Eisenstadt S. N. *Modernización: movimientos de protesta y cambio social*. Amorrortu. Buenos Aires. 1972.
- Eisenstadt. S.N. *Ensayo sobre el cambio social y la modernización*. Tecnos. Madrid. 1970.
- Engels, Federico. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Ed. Progreso. Moscú. 1973
- Ernesto y Lucio Magri. *Obra revolucionaria*, ERA, México, 1972
- Esser, "Britische Begarbeiter ohne Perspektive", *Links* 3/85. 1985.
- Esser/Fach, "Korporative Krisenregulierung", en Alemann (ed.), *Neokorporatismus*, Frankfurt/Nueva York, 1981.
- Evans, William M. *Social Structure an Law: Theoretical an Empirical Perspectives*. London, Sage Publications, 1990.
- Finer, Herman, *Teoría y práctica del gobierno moderno*, Tecnos. 1978.
- Fraga Iribarne, Manuel. *La crisis del estado*. Prol. de Segismundo Royo Villanova. Madrid: Aguilar, 1955.
- Friedmann, Wolfgang, 1907. *The crisis of the National State*. London. Macmillan, 1943.
- Fronzizi, Silvio, *El estado moderno: ensayo de crítica constructiva*. Fundamento, crisis y porvenir de la democracia en apéndice. 3a. ed. Buenos Aires: R. Depalma, 1960.

Furtado, Celso, *Teoría y política del desarrollo económico*, Siglo XXI, México, 1970.

Galbraith, John Kenneth, 1980. *Crisis de las sociedades industriales*. Traducción de Joaquín Valmaseda. Madrid: Zero, 1972.

Galenco, P., *Economía política del socialismo*, Progreso, Moscú, 1968.

Gamble, Andrew. *El capitalismo en crisis, la inflación y el estado*. A. Gamble y P. Walton. México: Siglo XXI, 1977.

García Cotarelo, Ramón. *Del estado del bienestar al estado del malestar: la crisis del Estado Social y el problema de la legitimidad*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

García Grandados, Ricardo, *Historia de México*, Andres Botas e Hijo, México, 1923.

Garrido N., Celso (coord.). *Empresarios y estado en América Latina: crisis y transformaciones*. México. Centro de Investigación y Docencia Económica/Fundación Friedrich Ebert/UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales/UAM-Azcapotzalco, 1988.

Garts, Rachel and Tom Barry. *Feeding the Crisis: U. S. Food aid and Farm Policy in Central America*. Lincoln: University of Nebraska, C.1990.

Gereffi, Garay and Donald L. Wyman (eds.). *Manufacturing Miracles: Paths of industrialization in Latin America an East Asia*. New Jersey, 1990.

Glace, William P. *The Latin American Economies: A Study of their Institutional Evolution*. New York, American Book, 1969.

Glade, William P. (ed.). *Privatization of Public Enterprises in Latin America*. ICS Press, 1991.

Glade, William P. and Charles Anderson. *The Political Economy of Mexico*. Madison, The University of Wisconsin Press, 1968.

Goldin, and Gervasio Castro de Rezende. *Agriculture and Economic Crisis: Lessons from Brazil*. París: Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico, 1990.

Gómez Urrutia, Napoleón. *Nuevo León: la crisis del presente y los retos del futuro*. México. M. A. Porrúa, 1985.

González Casanova, Pablo (coord.), *Las elecciones en México; evolución y perspectiva*, Siglo XXI, México, 1985.

González Casanova, Pablo y Jorge Cadena (coords.), *Primer informe sobre la democracia*: México, 1988, Siglo XXI, México, 1988.

González Casanova, Pablo. *El Estado y los partidos políticos en México*, ERA, México. 1986.

- González Oropeza, Manuel. "Planeación y división de poderes" en Varios autores, *La Constitución Mexicana: Rectoría del estado y economía mixta*, México, Editorial Porrúa, 1985.
- González Pedrero, Enrique, *La lección de la elección*, México, 1988. Pensamiento político. El partido y la Revolución Mexicana, sin datos de edición.
- González Uribe Héctor. *Hombre y Estado*. Porrúa. 1988.
- González Uribe, Héctor, *Teoría política*, Porrúa, México, 1987.
- González Uribe, Héctor. *Naturaleza, objeto y método de la teoría general del Estado*. JUS. México, 1980.
- González, José M. *El clero y el gobierno de México: apuntes para la historia de la crisis en 1926*. Por Luis C. Balderrama Seud, México: Cuahutémoc, 1927.
- Gordon, Wendell. *Institutional Economics: The Changing System*. The University of Texas Press, Austin and London, 1980.
- Gramsci, Antonio, *Notas sobre Marquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, Juan Pablos, México, 1975.
- Guevara, Ernesto y Lucio Magri, *¿Qué es un partido revolucionario?*, Extemporáneos, México, 1972. Guevara.
- Gunn, "Marxism and Mediation", *Common Sense*, núm. 2, Edimburgo. 1987
- Gutiérrez Garza, Estela (coord.). *Testimonios de la crisis*. México: Siglo XXI, 1988.
- Guzman García, Luis. *Tendencias eclesiásticas y crisis en los años ochenta: la iglesia católica en las coyunturas políticas nacional y alterna*. México: SEP, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1990.
- Haeusler/Hirsch, "Regulation und Parteien, Fordismus-Frise und Transformationsprozesse im Parteiensystem", documento inédito, Frankfurt, mayo. 1987.
- Hall "Authoritarian Populism: A. Reply to Jessop et al", *New Left Review*, 151, mayo-junio, 1985.
- Hall, "Popular-democratic vs Authoritarian Populism: Two Ways of taking Democracy Seriously", en Hunt (ed), *Marxism and Democracy*, Londres, 1980
- Hall, "Realignment for What?", *Marxism Today*, Diciembre. London. 1985
- Hansen, Roger. *La política del desarrollo mexicano*. Siglo XXI. México. 1971.
- Hayek, F. A. *The Constitution of Liberty*. Chicago, University of Chicago Press, 1960.
- Hegel, W. F., *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*, Porrúa, México, 1985.
- Heller, Herman, *Teoría del estado*, FCE, México, 1942.
- Hintze, Otto, "Historia del las formas políticas", *Revista de Occidente*, Madrid, 1968.

- Hirsch "On Political Development in West Germany since 1945", en *scase the State in Wester Europe*, Londres. 1980
- Hirsch, "The Fordist Security State and Social Movements", *Kapitalstate* 10/11. 1983.
- Hitler, Adolfo, "Mi lucha", *Época*, México, 1985.
- Hobbes, Thomas, *Leviathan. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Oxford. 1946.
- Holloway, "A Note on Fordism and Neo-Fordism", *Common Sense* núm. 1, Edimburgo, 1987.
- Holloway, "The Rose of Nissan", *Capital & Class* 32. London. 1987.
- Holloway/Picciotto, *State and Capital. A Marxist Debate*, Londres. 1978.
- Horowitz, Irving. "La legitimidad política y la institucionalización del a crisis en América Latina" en *Revista del Instituto de Ciencia Política*, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, UNAM, México, 1977.
- Horowitz, Irving. *Ideología y utopia en los Estados Unidos*, FCE, México, 1980.
- Humboldt, Guillermo, *Escritos políticos*, FCE, México, 1983.
- Huntington, Samuel, *The Soldier and the State*, Cambridge, Mass., 1957.
- Huntington, Samuel. *Political and Order in Changing Societies*, Yale University Press, New Havern, 1988.
- Israel, Arturo. *Institutional Dvelopment: Iniciatives to Performance*. Baltimore, The World Bank, The John Hopinkins University Press, 1989.
- Jellinek, George, *Teoría general del Estado*, Albatros, Buenos Aires, 1981.
- Jessop, "State Forms, Social Basis and Hegemonic Projects", *Kapitalstate* 10/11, 1983.
- Jessop, *Nicos Poulantzas, Marxist-Theory and Political Strategy*, Londres, 1985.
- Jessop, *The Capitalist State*, Nueva York. 1982.
- Joly, Maurice, *Diálogos en el infierno entre Maquiavelo y Montesquieu*, Muchainik, Barcelona, 1974.
- José M. Bulnes A. y Vittorio Di Girolamo. Cuernavaca: CIDOC, 1968.
- Juaguarive, Helio, *La dependencia politicoamericana de América Latina*, Siglo XXI, México, 1975.
- Kautsky, Karl, *El camino del poder*, Grijalbo, México, 1968.
- Kelsen, Hans, *Teoría general del derecho y del Estado*, UNAM, México, 1949 y 1988.
- Kidror, Michael, *The War Atlas*, Simon and Schuster, Nueva York, 1983.
- Krader, Lawrence, *La reformulación del Estado*, Labor, Barcelona.

La crisis del Estado y Europa. Bilbao: Herri Arduralaritzar en Eusdal Ercikunde: Instituto Vasco de Administración Pública, 1988. 255 p. Actas del Congreso sobre la Crisis del Estado y Europa celebrado en el seno del II Congreso Mundial Vasco en Victoria, Gasteiz entre los días 19 y 23 de octubre de 1987.

Lacroix, Bernard, *Durkheim y lo político*, FCE, México, 1984.

Lasalle, Fernando, *¿Qué es una Constitución?*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1964.

Laski, Harold J., *El liberalismo europeo*, FCE, México, 1939.

Lasswell, Harold, *Power and personality*, Yale University Press, New Haven, 1980.

Lechner, Norbert. *La crisis del Estado en América Latina.* Norbert Lechner. Caracas: El Cid, 1977.

Leftwich, Adrian, *¿Qué es la política?*, FCE, México, 1987.

Lenin, Vladimir I., *Obras completas*, Progreso, Moscú, 1979.

Lipietz, The *Enchnted World, Credit and the World Crises*, Verso Books, Londres. 1985.

Loeza, Soledad y Rafael Segovia (comps.). *La vida política mexicana en la crisis.* México, D. F.: El Colegio de México, 1987.

Locke, Jhon, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, FCE, México, 1986.

Loewenstein, Karl, *Teoría de la constitución*, Ariel, barcelona, 1985.

López Portillo, José. *La Constitutción de 1917 ante la crisis del Estado moderno.* Gobierno del estado de Nuevo León, Comisión de Administración Pública, Secretaría Ejecutiva, 1977.

López Díaz, Pedro. *Capital, estado y crisis.* México: UNAM, Facultad de Economía, 1988.

Loyola Díaz, Rafael. *La crisis Obregón-Calles y el estado mexicano.* México: Siglo XXI, 1980.

Lucas Verdu, Pablo, *Principios de ciencia política*, Tecnos, Madrid, 1969.

Lucas Verdu, Pablo. *Curso de Derecho Político.* 2 N ed. rev. y aum. Madrid: Tecnos, 1976.

Lustig, Nora, México. *The Ramaking of an Economy.* Washington, D. C. The Brookings Institution, 1992.

Madisson, Angus. *Phases of Capitalist development.* Oxford University Press, Oxford, 1982.

Madrazo, Jorge. "La rectoría del estado, la economía mixta y el régimen de propiedad". Varios Aurores, *La Constitución Mexicana: Rectoría del estado y economía mixta*, México, Editorial Porrúa, 1985.

Maeztu, Ramiro de, 1875-1936. *La crisis del humanismo: los principios de autoridad, libertad y función a la luz de la guerra.* 2a. ed., Buenos Aires: ed.

Sudamericana, 1951. Título original: *Authority, Liberty and Function in the Light of the War*.

Malerbe, Pierre, *et. al. La crisis del estado: dictadura, república, guerra, 1923-1939*. Barcelona: Labor, 1981.

Malloy, James M. (ed.). *Authoritarianism and corporatism in Latin America*. USA, University of Pittsburgh Press, 1977.

Mao Tse Tung, *Cinco tesis filosóficas*, Del pueblo, Pekin, 1974.

Maquiavelo, Nicolas, *Obras completas*, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1971.

Marcuse, Herbert, *El fin de la utopia*, Siglo XXI, México, 1971.

Marramao, Giacomo, 1946. *Lo político y las transformaciones: crítica del capitalismo e ideologías de la crisis entre los años veinte y treinta*. México: Pasado y presente, 1982.

Martínez Baez, Antonio, "El derecho constitucional económico mexicano" en Varios Autores, *La Constitución Mexicana. Rectoría del estado y economía mixta*. México, Editorial Porrúa, 1985.

Martínez, Gabriel y Guillermo Farber. *Desregulación económica, 1989-1993*,

Marx, Karl, *Obras completas*, Progreso, Moscú, 1973.

Mason, Edgar, *La otra crisis que viene*, Posada, México, 1987.

Mattelart, Michele y Armand Mattelart. *Comunicación e ideologías de la seguridad*. Traducción Alberto Ruy Sánchez y Margarita de Orellana. Barcelona: Anagrama, 1978. Contenido: Las mujeres y el orden de la crisis.

Mayer, Jean, *Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*, SEP, México, 1973.

Mc Iver, Robert, *Teoría de gobierno*, Tecnos, Madrid, 1966.

McGranahan, Elizabeth Nadler, 1944. *The Crisis of the Believers: anticlericalism in Mexican Government, 1855-1857*. Ann arbor, Mich.: University Microfilms International, 1979.

México, FCE, Serie: Una visión de la modernización de México, 1994.

Michele Mattelart. Ideología, información y estado militar. Armand Mattelart. Anagrama, Barcelona.

Michels, Robert, *Los partidos políticos*, Amorrortu, Buenos Aires, 1972.

Miliband, Ralph, *El estado en la sociedad capitalista*, Siglo XXI, México, 1971.

Mills, Wright, *La elite del poder*, FCE, México, 1987.

Mills, Wright, *La imaginación sociológica*, FCE, México, 1987.

Molina Piñero Luis. *Obras varias*. UNAM.

- Montenegro, Walter, *Introducción a las doctrinas político-económicas*, FCE, México, 1984.
- Montero Zendejas, Daniel, *Derecho Político Mexicano*, Trillas, México, 1991.
- Montero Zendejas, Daniel, *Estado, democracia y partido*, Costa-Amic, México, 1979.
- Montesquieu, Charles, *El espíritu de las leyes*, Porrúa, México, 1975.
- Morandi, Luigi, *I partiti politici nella storia d'Italia*, Curata, Roma, 1889.
- Moya Palencia, Mario, *La reforma electoral*, Plataforma, México, 1964.
- Moya Palencia, Mario, *Temas constitucionales*, UNAM, México, 1978.
- Muñoz de Bustillos, Rafael, *et. La Crisis y futuro del estado de bienestar*. Madrid: Alianza, 1989.
- Nairn, Ronald C. *Walth of Nations in crisis*. Houston, Texas: Bayland, C1979.
- Negri, Marx beyond Marx: Lessons on the Grundrisse, Fleming (ed.), Cleaver/Ryan. 1984.
- Nitti, Francesco Saverio. *La inquietud del mundo: la guerra, la crisis y el estado*. Madrid. M. Aguilar, 1934.
- North, Douglass C. "Institutions and Economic Performance". Uskali Maki, et. al (eds.). *Rationality, Institutions and Economic Methodology*. London, Rutledge, 1993.
- North, Douglass C. and Robert P. Thomas. *The Rise of the Western World: A New Economic history*. Cambridge, Cambridge University Press, 1973.
- North, Douglass C. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*; FCE, México, 1993.
- O'Connor, James R. *La crisis fiscal del estado*. Prólogo de Francisco Murillo. Traducción de Gerardo Di Masso, *et. al*. Barcelona: Península, 1981.
- Olimon Nolasco, Manuel. *Continuidad y crisis: la formación política de los católicos mexicanos*. México: Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 1989.
- Olive, León. *Estado, legitimación y crisis: crítica de tres teorías del estado capitalista y de sus presupuestos epistemológicos*. México: Siglo XXI, 1985.
- Padgett, Vincent, *The Mexican Political System*, Houghton Mifflin, Boston, 1966.
- Palloix, "From Fordism to Neofordism", en *Conference of Socialist Economists*, Pamphlet No. 1: *The Labour Process and Class Struggle*, Stage I, Londres, 1976.
- Patiño Camarena, Javier, *Análisis de la reforma política*, UNAM, México, 1980.
- Payno, Manuel, *La reforma social en España y México*, UNAM, México, 1948.
- Pensamiento político. El partido y la Revolución mexicana*, sin datos de edición.

- Peña Motta, Pedro Pablo. *Maquiavelo: el estado moderno: nacimiento, proyección, grandeza, crisis desde Maquiavelo hasta Aldo Mora*. Bogotá, Colombia: cepla, C1979.
- Pipitone, Ugo. *El capitalismo que cambia: industria, trabajo y estado en medio de la crisis*. México: Era, 1986.
- Platon, *La República o el Estado*, Austral. Madrid. 1973.
- Poulantzas, Nicos, *El marxismo y la crisis del Estado*. Versión española de Marie Borde. Puebla, Pue.: Instituto de Ciencias de la Universidad Autónoma de Puebla, 1977.
- Rael de Azua, *Política, poder y partidos en Uruguay hoy*, Siglo XXI, México, 1971.
- Ramírez L. Fernando y Raúl Díaz Ontiveros. *Estado y crisis del desarrollo nacional: planeación de la administración pública*. México: Ediciones Contables y Administrativas, 1983.
- Ramírez, Ignacio, *México en pos de la libertad*, México, 1986. Ensayos, UNAM, México, 1944.
- Ramírez, Miguel D. *Mexico's Economic Crisis: Its Origins and Consequences*. New York: Praeger, 1989.
- Ramírez, Miguel D. *The Political Economy of Privatization in Mexico, 1982-1994*. New York, Praeger, 1994.
- Recasens Siches, Luis, *Tratado general de filosofía del derecho*, Porrúa, México, 1986.
- Reynolds, Clarck W. *The Mexican economy: Twentieth-Century Structure and Growth*. New Haven and London, Yale University Press, 1970.
- Rodríguez Araujo, Octavio, *La reforma política y los partidos en México*, Siglo XXI, México, 1984.
- Rodríguez Prats, Juan José, *La política en la crisis del sistema mexicano*, UNAM, México, 1986.
- Romilly, Jacqueline de, *Los fundamentos de la democracia*, CUPSA, Madrid, 1977.
- Rose, Richard, *Studies in British Politics*, Macmillan, Londres, 1979.
- Rosenberg, Alfred, *Obras escogidas*, Extemporáneos, México, 1972.
- Rousseau, Jean-Jacques, *El origen de la desigualdad entre los hombre*, Grijalbo, México, 1972.
- Rousseau; Jean-Jacques, *El contrato social*. Porrúa. México. 1973.
- Ruiz del Castillo, Amparo. *Crisis, educación y poder en México*, 2a. Edición. México: Plaza y Valdés, 1991.
- Sabine, George, *Historia de la teoría política*, FCE, México, 1984.

Salinas de Gortari, Carlos. "Rectoría del Estado", en varios autores, *La Constitución Mexicana*. Rectoría del estado y economía mixta; México, Editorial Porrúa, 1985.

Salyano Rodríguez, Raúl, *La administración de la crisis en el estado mexicano*. México: INAP, 1985.

Samuels, Warren J.: *Law and Economics: Some Early Journal Contributions*; in Warren J. Samuels, Jeff Biddle and Thomas W. Patchak-Schuster (eds.) *Economic Thought and Discourse in the 10th century*; England, Edward Elgar, 1993.

Sánchez Azcona, Jorge, *Introducción a la sociología de Max Weber*, Porrúa, México, 1981.

Sandoval Rodríguez, Issac. *Las crisis políticas latinoamericanas y el militarismo*. México: Siglo XXI, 1976.

Sandoval Rodríguez, Issac. *Las crisis políticas latinoamericanas y el militarismo*. 3 N corr. y aum. México: Siglo XXI, 1979.

Sartori, Giovanni, *La política*, FCE, México, 1987.

Schapiro, Leonard, *The Communist Party of Soviet Union*, Random House, Nueva York, 1960.

Schmitt, Karl, *Legalidad y legitimidad*, Aguilar, Madrid, 1971.

Schwarzenberger, George, *La política del poder*, FCE, México, 1960.

Semo, Enrique, *Entre crisis te veas*, Nueva Imagen, México, 1988.

Serra Rojas, Andrés, *Ciencia política*, Porrúa, México, 1988.

Shuartz, Bernard, *Los poderes del gobierno*, UNAM, México, 1966.

Sorel, George, *Reflexiones acerca de la violencia*, Alianza, Madrid, 1976.

Suceción electoral y crisis en la izquierda: la Universidad Autónoma de Puebla en 1987. Presentación de Daniel Cazes. Puebla, Pue.: Universidad Autónoma de Puebla, 1983.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México*, Porrúa, México, 1988.

Tena Ramírez, Felipe. *Derecho Constitucional Mexicano*, Porrúa, México, 1972.

The Role of the State in Social Transformation Under the Impact of the World Crisis: the Case of East Central Europa. Ed. Kalman Kulcsar. Budapest: Hungarian Academy of Sciences, Institute for World Economics, 1986.

Tocqueville, Alexis de, *La democracia en América*, FCE, México, 1963.

Tomer, John F. *Organizational Capital: The Path to Higher Productivity and Well-Being*. New York, Praeger, 1987.

Turner, John Kenneth, *México barbaro*, Costa-Amic, México, 1974.

- Vecchio, Giorgio del, *Persona, estado y derecho*. Prol. De Manuel Fraga Iribarne. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1957.
- Vejar Vázquez, Octavio, *Autonomía del derecho militar*, Stillo, México, 1948.
- Velasco, Enrique, *Nociones sobre estado y clases sociales*, Blume. 1958
- Vernon, Raymond, *El dilema del desarrollo económico en México*, Diana, México, 1975.
- Villa Aguilera, Manuel. *¿A quién le interesa la democracia en México?: crisis del intervencionismo estatal y alternativas del pacto social*. México: UNAM, Coordinación de Humanidades/M. A. Porrúa. 1990.
- Villarreal, René, México 2010; Editorial Diana, México, 1988.
- Villoro, Luis, "La revolución de independencia", en *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 1976.
- Wallertein, I; C. Offe y J. Habermas. *La crisis del estado de bienestar y otros ensayos*. San José, Costa Rica: FLACSO, 1989. (Escuela de Frankfurt).
- Weber, Max, *Economía y sociedad*, FCE, México, 1977.
- Wilke, Arthur S. *The Hidden Professoriate: Credentialism, Professionalism and the Tenure Crisis*. Westport, Conn. Greenwood, C1979.
- Wilkie, James W. (ed.). *Society and Economy in México*. California, University of California, 1990.
- Williamson, John (ed.). *Latin American Adjustment: How Much has happenes?*. Washington, Institute for International Economics, 1990.
- Wright, Erik Olin. *Clase, crisis y estado*. Madrid; México: Siglo XXI, 1983.
- Zarate, Julio, *México a través de los siglos*, Herrerias, México, S/F.
- Zippellus, Reinhold, *Teoría general del Estado*, UNAM, México, 1989.